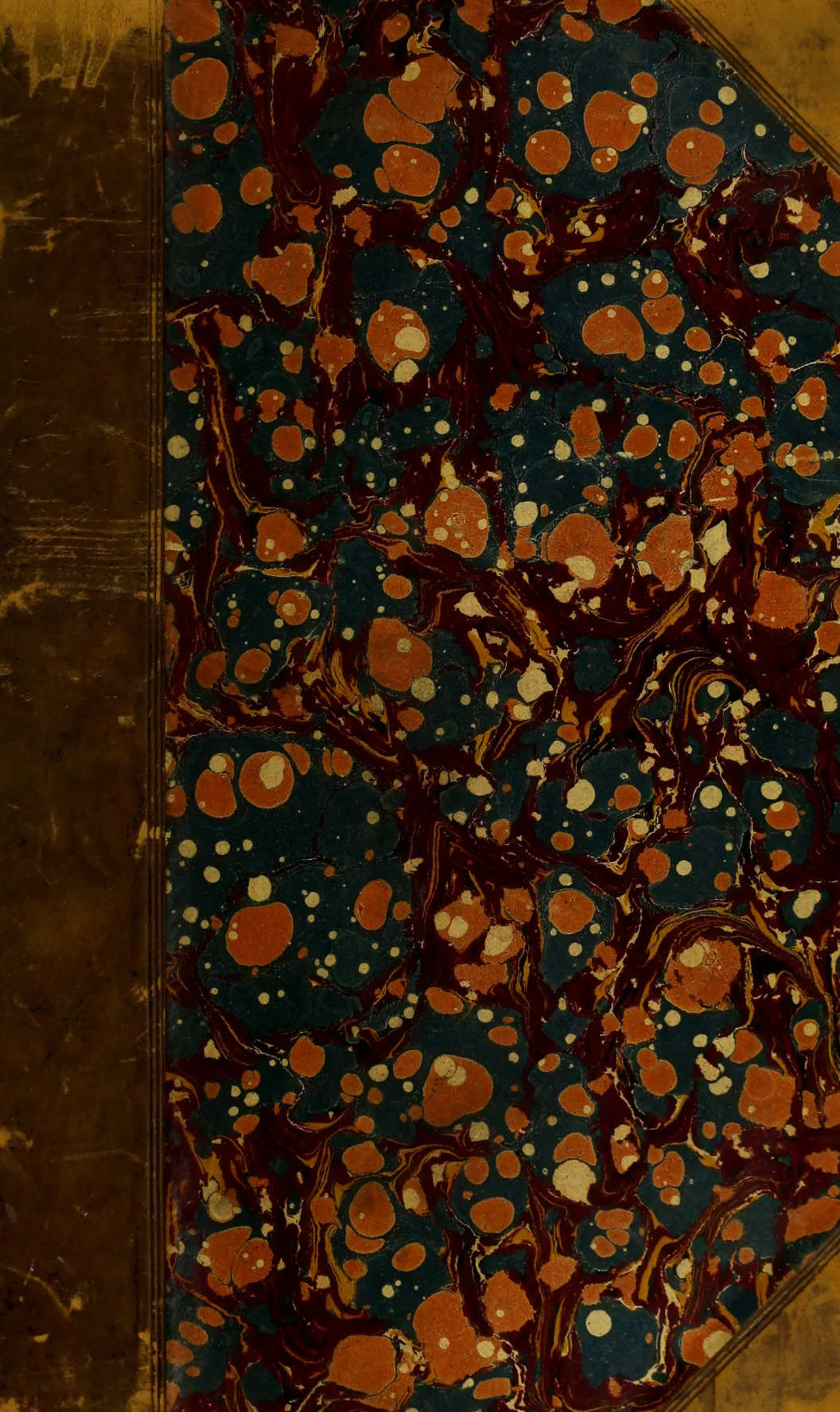

S.2237.A

ANALES

DE LA

UNIVERSIDAD DE CHILE.

BRITISH MUSEUM
GENERAL
28 FEB 1975
LIBRARY
NATURAL HISTORY

ANALES

DE LA

UNIVERSIDAD DE CHILE.

AÑO DE 1879.

2.ª seccion.

BOLETIN DE INSTRUCCION PÚBLICA.

TOMO LVI.

Santiago de Chile.

IMPRENTA NACIONAL, CALLE DE LA BANDERA, NÚM. 29

—1879—

BOLETIN DE INSTRUCCION PÚBLICA.

CONSEJO DE LA UNIVERSIDAD.—Actas de las sesiones celebradas en enero de 1879.

Sesion del 3 de enero de 1879.

Se abrió presidida por el señor Rector, con asistencia de los señores Solar, Ocampo, Vargas Fontecilla, Diaz i el secretario.

Leida i aprobada el acta de la sesion de 27 de diciembre último, el señor Rector confirió el grado de *Licenciado en Leyes* a don Ernesto Zorrilla Cifuentes, don José Luis Espínola Cobo, don Felipe Herrera Aguirre, i don Manuel V. Veillon Borgoño; el de *Bachiller* en la misma Facultad, a don Emiliano Bordalí Humeres, don Ignacio Santa-María Plata, don Eusebio Ibar Sierra, don Nicolas Gonzalez Errázuriz, don Fenelon Belisario Soto Valencia, don Fortunato A. Peralta Jeraldo, don Cárlos A. Silva Dominguez, don Luis Barros Borgoño, don Luis Vial Ugarte, don Enrique Subercaseaux Fontaine, don Santiago Salas Errázuriz, don Mauricio Lagos Letelier, don Rafael Sanfuentes Velasco, don Nicanor Opaso Silva, don Martiniano Santa-María Capetillo, i don Vicente Ignacio Rojas Labarca; igual grado en *Medicina*, a don Víctor Delpiano Morel, don Eduardo Lira Errázuriz, don Pedro C. Molina Gomez, don Manuel J. Barrenechea Naranjo, don Marcial Guzman Zorondo, don Diójenes Barrera Merino, don Florencio Hurtado Latorre, don Daniel Carvallo Fernandez, i don David Frias Gonzalez; e igual grado en *Humanidades*, a don Manuel Federico Concha García, don Florindo Loyola Alcaino, don Santiago Ledesma Infante, don Agustin Talavera Christi' don Luis Alberto Varela Solar, don Mariano Garcés Grez, don Eduardo Muñoz Mellado, don Domingo Iglesias Huertas, don Marco Antonio de la Cuadra Palma, don Vicente Carvajal Aguirre, don José Rosendo Olivares Silva, don Ignacio Cruz Cañas, don Clodomiro Ramirez Gomez, i don Luis Hermójenes Silva Lezaeta, a todos los cuales se entregó el correspondiente diploma.

En seguida se dió cuenta:

1.° De un oficio del señor Ministro de Instruccion Pública, en el cual comunica un decreto supremo que nombra injenieros jeógrafos a don Ismael Valdes Valdes i a don Alfredo Valdes Verdugo.

Se mandó archivar.

2.° De un decreto del mismo señor Ministro, en que pide informe sobre un oficio del rector del Liceo de Valparaiso, en el cual hace varias observaciones contra la fijacion de la cuota de 6 pesos por exámen, que, a indicacion del Consejo de la Universidad i por decreto supremo, se ha impuesto a los alumnos del curso privado de derecho en el Liceo de esa ciudad.

Quedó en tabla.

3.° De otro decreto del mismo señor Ministro fecha 31 de diciembre último, en el cual pide informe sobre otro oficio del mismo rector, en que manifiesta que, a su juicio, la comision ante la cual deben rendirse las pruebas de la oposicion de la clase de Contabilidad en dicho establecimiento, debe ser presidida por él; que conviene, conforme a la disposicion del art. 8.° del supremo decreto del 4 de marzo de 1846, nombrar dos suplentes para el caso de que los jueces del concurso fueren recusados, o se inhabilitaren para asistir; i que es necesario fijar el programa de la clase de Contabilidad ántes de que tenga lugar la oposicion.

Se acordó espresar al señor Ministro que, a juicio del Consejo, el rector del Liceo de Valparaiso es el llamado a presidir la comision encargada de recibir las pruebas en la mencionada oposicion; i que deben considerarse como miembros suplentes de dicha comision a don Federico Walter i don G. Plummer.

Se encargó al señor Solar que tuviera a bien formular un proyecto de programa.

4.° De un oficio del mismo señor Ministro, en què trascribe un decreto supremo que permite a don Ramon E. Iglesias Baeza rendir en el Liceo de Valparaiso, debiendo someterse a todas las disposiciones del supremo decreto de 19 de noviembre último, el exámen de Código de Minas, ante una comision compuesta de don Miguel Saldías, don José María Cabezon i don Daniel Campusano, i el de Práctica forense ante una comision compuesta de don Juan de Dios Arlegui, don Juan de Dios Vergara i don Jelacio N. Dávila.

Se mandó archivar.

5.° De un oficio del señor Decano de Teolojía, en el cual comunica que su Facultad, en sesion de 31 de diciembre último, ha celebrado los acuerdos que siguen:

A.—Conceder, en vista de un informe del miembro de la Facultad, don Crescente Errázuriz, el premio del certámen de 1878 a una memoria titulada *Antecedentes i resultados que ha tenido la intitulada reforma de la separacion de la iglesia i del Estado en los diversos paises de Europa i América en que se ha llevado a cabo*;

B.—Aprobar como testo para las escuelas primarias, en vista de un informe del mismo señor Errázuriz, un compendio de Historia Sagrada escrito por don Pacífico Jimenez.

C.—Aprobar como testo de enseñanza, en vista de un informe del miembro de la Facultad, don Luis Vergara Donoso, el *Compendio de Historia Sagrada* escrito en frances por el abate Drioux i traducido al castellano por el padre Pedro Moreno;

D.—Proponer como tema del certámen de 1879 el siguiente: «La injerencia de los eclesiásticos en la cosa pública ante las enseñanzas de la iglesia, la razon i la historia.»

Se mandó insertar en el acta el acuerdo marcado con la letra *A*.

Habiéndose abierto el pliego cerrado anexo a la Memoria premiada, resultó ser su autor don Antonio Carmona.

Se confirmaron los acuerdos marcados con las letras *B* i *C*.

Por lo que toca al señalado con la letra *D*, se declaró que, debiendo promulgarse próximamente la nueva lei de instruccion pública, no debe haber segun sus disposiciones en el presente año certámenes ni en la Facultad de Teolojía ni en las otras.

5.° Del siguiente oficio del profesor de Clínica interna:

«Santiago, diciembre 23 de 1878.—Señor Rector i Consejo de la Universidad.—El profesor que suscribe solicita del honorable Consejo se sirva comunicarle, si es correcta la interpretacion que da a una resolucion del honorable Consejo al negarse a presentar i aun a admitir a exámenes de Clínica interna a alumnos que no han estudiado, o mas bien, practicado este ramo por dos años, despues de haberse recibido de bachilleres en Medicina.

«Motivos de mi solicitud son las quejas de alumnos que no han cumplido con lo prescrito por el honorable Consejo, por cuyo motivo, a mi juicio, no pueden o no deben ser admitidos al exámen que pretenden dar de Clínica interna.

«La resolucion a que me refiero i sobre la cual solicito una aclaracion, es la siguiente:

«Señor.—Con fecha 5 de noviembre el Rector de la Universidad me comunica lo que sigue:

«El Consejo de la Universidad, en sesion de 25 de mayo de 1875 celebró el acuerdo siguiente:

«Como el Consejo desea poner término a la irregularidad del curso de estudios médicos, que obliga a hacer correcciones de esta especie, se acordó que en lo sucesivo solo se admitan como alumnos en las Clínicas a los bachilleres en Medicina, a quienes solo se debe admitir a exámenes cuando haya trascurrido el tiempo fijado por la lei despues de haber recibido el diploma.—Lo trascribo a Ud., etc.—*F. Martinez.*—*W. Diaz.*»

«A pesar de parecerme mui claras las palabras del acuerdo, solicito, sin embargo, una interpretacion, por si lo he comprendido mal, pues deseo evitar todo motivo justo de quejas por parte de alumnos que están divididos en dos clases.—Dios guarde a Ud.—Dr. German Shneider.»

Habiéndose considerado la cuestion propuesta en el precedente oficio, se declaró que por ahora debe admitirse exámen de Clínica a los que han seguido el curso como alumnos, aun cuando no hayan trascurrido dos años desde que recibieron el grado de bachiller en Medicina; pero que los alumnos que se hallen en este caso no pueden ser admitidos a rendir las pruebas finales miéntras no haya trascurrido el tiempo mencionado.

6.° De un oficio del secretario de Humanidades, con el cual remite la cuenta correspondiente al tercer cuadrimestre de 1878.

Se mandó pasar a la comision respectiva.

7.° De un oficio del director de la Escuela de Artes, en el cual invita para la distribucion de premios.

Se acordó asistir.

8.° Del siguiente informe pasado al señor Decano de Humanidades por el miembro de dicha Facultad, don Francisco Solano Asta-Buruaga:

«Señor Decano:—En conformidad de la comision que Ud. ha tenido a bien conferirme, he examinado el manuscrito *Jeografía para las escuelas*, de don Gonzalo Cruz, profesor del Instituto Nacional.

«El autor ha escrito i publicado a principios del año que acaba de espirar un *Curso de jeografía*, que ha obtenido la aprobacion de la ilustre Universidad, i que sirve de testo en la enseñanza del ramo en aquel establecimiento. De esta obra, con justo título recomendable, el mismo profesor ha estractado, o mas bien, ha preparado el presente libro de testo para el uso de las escuelas primarias. Es éste, por consiguiente, un resúmen de aquella otra

obra, que llena perfectamente el objeto que se propone el autor: poner al alcance de los niños los conocimientos adaptables a su jóven comprension, haciendo su estudio fácil, sin recargar su memoria i darles las nociones principales de la jeografía, que pueden fijarse i aclararse con lijeras esplicaciones del maestro.

«Debo hacer presente que me parece mui recomendable la parte que en este compendio se refiere a la jeografía de nuestro país. Este estudio, tan indispensable para la juventud de Chile, de cualquiera edad i condicion que sea, está espuesta con cuidado i exactitud, i creo que por medio de este nuevo testo recibirá mayor adelanto i la jeneralizacion que es tan de desear.

«Por lo demas, está redactada con claridad i en un correcto lenguaje.

«Creo, pues, que el honorable Consejo, salvo su ilustrado parecer, podria aprobar como libro de testo para las escuelas la referida obra que Ud. se dignó someter a mi exámen, i que devuelvo. —Santiago, enero 2 de 1879.—*F. S. Asta-Buruaga.*—Al señor Decano de la Facultad de Humanidades, don Francisco Vargas Fontecilla.»

Habiéndose observado que el referido testo era quizás demasiado largo para las escuelas primarias, se dejó el asunto para segunda discusion.

9.° De un decreto del señor Ministro de Instruccion Pública, en que pide informe sobre una solicitud de don Juan Emilio Corvalan para que se le permita rendir en el liceo de Valparaiso, ante una comision especial, los exámenes de Dereeho público i de Economía política.

Se acordó manifestar al señor Ministro que, a juicio del Consejo, puede accederse a la peticion, siempre que el solicitante se someta a todas las disposiciones del supremo decreto de 19 de noviembre último.

Si así se determina, la comision examinadora podria componerse de don Miguel Saldías, don Jacinto Chacon i don Jelacio N. Dávila.

10. De una solicitud de seis bachilleres en Medicina para que, por las razones que esponen, se les dispensen tres dias que les faltan para cumplir los dos años que deben mediar entre los grados de bachiller i licenciado en Medicina.

Se accedió a ella.

11. De una solicitud de dos bachilleres en Medicina para que, por las razones que esponen, para los dos años que deben mediar

entre los referidos grados se les computen, descontando los meses de vacaciones, el de marzo i algunos dias de abril.

Estando discordes las opiniones de los miembros del Consejo, se dejó el asunto para segunda discusion.

12. De una solicitud de otro bachiller en Medicina en que, por las razones alegadas por los anteriores i otras que agrega, pide lo mismo que ellos.

Se dejó para segunda discusion.

13. De una solicitud de don Luciano Navarro para que, por las razones que espone, se le permita rendir el 7 del que rije, en el Instituto Nacional, los exámenes de Cosmografía i de Jeometría elemental.

Se accedió a ella.

14. De una solicitud de don Ruperto Solar Undurraga para que, en vista de los certificados que acompaña de don Francisco de Borja Solar i de don Adolfo Bruna, se declare sufientemente comprobado el exámen final teórico que como aspirante al título de injeniero jeógrafo rindió en 1863, i se le admita a rendir la prueba práctica.

Se accedió a ella.

15. De un informe del rejente de estudios de la Recoleccion Dominicana, relativo a la solicitud de don Nemecio 2.° Pacheco, de que se dió cuenta en sesion anterior.

Despues de alguna discusion, se desechó la solicitud

16. De dos espedientes pasados por el señor Decano de Matemáticas, de los cuales consta que don José Mercedes Oñat i don Valeriano Guzman han rendido las pruebas finales exijidas a los aspirantes al título de injeniero jeógrafo.

Se mandaron remitir, para los fines del caso, al Ministerio de Instruccion Pública.

El Secretario espuso: que como sabia que habia de promulgarse mui luego la nueva lei de Instruccion Pública, habia considerado inoportuno traer el proyecto de arreglo de propinas que se le habia encargado.

A indicacion del señor Rector se declaró que los examinadores universitarios de Santiago podian endosar sus certificados de propinas, siempre que el endoso llevase el visto bueno del prorector de la Universidad.

Siendo la hora avanzada se levantó la sesion.

Sesion del 9 de enero de 1879.

Se abrió presidida por el señor Rector, con asistencia de los señores Solar, Vargas Fontecilla, Diaz i el secretario.

Leida i aprobada el acta de la sesion de 3 del que rije, publicada en el *Diario Oficial*, el señor Rector confirió el grado de *Licenciado en Leyes* a don Luis Salinas Vega, don Rafael Mira Mancheño, don Casimiro Necochea Bazan, don Miguel J. Hurtado Rojas, don Emiliano Oale Arangua, don Enrique Rodriguez Cerda, don J. Samuel 2.° Molina Gomez, don Agustin Tagle Montt, don José Agustin Rojas Bravo, i don Francisco Martinez Galvez; *igual grado en Medicina* a don Ventura Carvallo Elizalde, don Eduardo Charmes Fernandez, don Juan de la Cruz Villaseca Gutierrez, don Juan Nepomuceno Rencoret Bravo, i don Eduardo Le-For Benavides; el de *Bachiller en Leyes* a don Rudecindo Rossel i Rossel, don Ciro Cámus Casas Cordero, don Luis A. Valenzuela Olivares, i don Salvador Fernandez Oses; *igual grado en Medicina* a don Luis Felipe Cabezas Alvarez, don Luis Rosendo Lopeandia, don José Fortunato Rojas Labarca, don Jenaro 2.° Benavides Gonzalez, don Víctor Korner Anwandter, don Rafael Dueñas Gazmuri, don Emeterio E. Valenzuela Varas, don Ramon A. Araya Echeverria, don Manuel A. Rios Vargas, don José María Flores Videla, don Clodomiro Perez Canto, don Belisario Galdames Gárfias, don Florencio Pinto Agüero, i don Temístocles Reyes Ponce; *e igual grado en Humanidades* a don Alberto de la Cruz Gonzalez, don Amable Caballero Zúñiga, don Cárlos Lau Maturana, don Bernardo 2.° Paredes A., don Francisco Matta i Mattta, don Guillermo Olmedo Leiva, don Emilio Puga Carvacho, don César Martinez Prenafeta, don Víctor Bobillier Luiparra, don Daniel Gaete Villalobos, don Aníbal Urzúa Gana, don Daniel Moran Gonzalez, don Emilio Lavin Recasens, don Antonio Dagnino Oliveri, don Octavio Señoret Asta-Buruaga, don Aníbal Hurtado Verdugo, don Edgardo Gundian Donoso, don Joaquin Barros i Barros i don Rosalino Alarcon Daza, a todos los cuales se entregó el correspondiente diploma.

En seguida se dió cuenta:

1.° De un oficio del señor Decano de Teolojía, con el cual acompaña el siguente informe:

«Santiago, enero 4 de 1879.—Asistí a los exámenes rendidos por las alumnas de la Escuela Normal de Preceptoras en los ra-

mos de relijion e historia santa, i tengo el honor de informar a V. S. I. que en su totalidad han sido satisfactorios.

«De diez i ocho alumnas que se presentaron, la mayor parte obtuvo distincion unánime. Eran verdaderas profesoras, que poseian perfectamente bien sus ramos i que podian satisfacer al mas exijente. No creo que pueda darse mejor preparacion para la en señanza.

«Es cuanto puedo decir en cumplimiento de la comision con que V. S. I. tuvo a bien honrarme.—Miguel R. Prado.—Al señor Decano de la facultad de Teolojía, I. obispo de Martyrópolis.»

Con este motivo, el señor Rector manifestó que habia asistido a los exámenes de Aritmética i nociones elementales de Física rendidos en el mismo establecimiento, i que habia quedado satisfecho, especialmente a los relativos al primero de dichos ramos.

Se mandó archivar el oficio del señor Decano de Teolojía, con el documento anexo.

2.° De un espediente pasado por el señor Decano de Matemáticas, del cual consta que don Ruperto Solar Undurraga ha rendido la prueba final que se exije a los aspirantes al título de injeniero jeógrafo.

Habiéndose declarado en sesion anterior estar debidamente justificado que el solicitante ha rendido tambien la prueba téorica, se mandó elevar el espediente al señor Ministro de Instruccion Pública para los fines del caso.

3.° De una cuenta del secretario de Medicina, correspondiente al año 1878.

Se mandó pasar a la comision respectiva.

4.° De un oficio de dicha comision, sobre la cuenta relativa al segundo cuadrimestre del referido año, pasada por el secretario de Leyes.

Con arreglo al mencionado informe, se aprobó esta cuenta, ordenándose que el secretario de la espresada Facultad deposite, a nombre del Consejo en el Banco Nacional de Chile, el sobrante de noventa i cinco pesos treinta i tres centavos que queda a favor de la Corporacion.

5.° De dos informes de la misma comision, correspondientes a las cuentas del segundo i tercer cuadrimestre de 1878, pasadas por el secretario de Humanidades.

Con arreglo a dichos informes, se aprobaron las mencionadas cuentas, declarándose que debia quedar en poder del espresado secretario el saldo de veintitres pesos treinta i seis centavos que resulta a favor de la Corporacion.

6.° De un oficio de don Guillermo Juan Cárter, don Manuel Concha Ramos, i don Francisco J. Rojas, en el cual comunican que el 26 de diciembre último aprobaron unánimemente en los exámenes de Derecho romano e Internacional a don Arturo del Fierro i Flores.

Se mandó archivar.

7.° De cuatro oficios de las comisiones examinadoras de Derecho en Valparaiso, en los cuales comunican el resultado de varios exámenes, que han quedado anotados en los libros del liceo de la referida ciudad, conforme al supremo decreto de 19 de noviembre próximo pasado.

Se mandaron archivar.

8.° De un oficio del examinador universitario don Miguel Besoain M., relativo a dificultades ocurridas en el colejio *Ignacio de Reyes*.

Quedó en tabla.

9.° De una solicitud de Undurraga i compañía, editores de la obra *Literatura colonial de Chile* por Medina, para que el Consejo se suscriba a veinte ejemplares de la mencionada obra, a diez pesos cada uno.

Considerando la suma escasez de los fondos de que actualmente puede disponer el Consejo, no accedió a esta peticion.

10. De una solicitud de don Antonio Carmona, autor de la Memoria sobre las relaciones entre la Iglesia i el Estado, premiada por la Facultad de Teolojía, para que por las razones que espone, i oida préviamente la espresada Corporacion, se declare que el premio que le corresponde es, no de doscientos pesos, sino de quinientos.

Considerando que ni la Facultad ni el Consejo han ofrecido en el referido certámen un premio mayor que el señalado por la lei, se decidió que el premio que debia darse al autor de la obra referida era solo de doscientos pesos.

11. De la siguiente presentacion del profesor de la Universidad don Valentin Martinez.

«Señor Rector de la Universidad:—He leido en el *Diario Oficial* del 19 del pasado, una representacion del señor don J. R. Nieto, por la que advierte al ilustre Consejo que el nuevo opúsculo que he titulado *El regador de Maipo* i que he ofrecido para los *Anales* se resiente de la falta de su firma, habiéndome acompañado en varias escursiones al rio Maipo i a varios puntos de la ciudad.

«Comenzaré por manifestar al ilustre Consejo mi sentimiento por no haber contestado ántes a dicha representacion, pues solo hoi he tenido conocimiento de ella.

«Es verdad que el señor Nieto me ha acompañado en varias escursiones que he hecho al rio Maipo con el objeto de hacer el proyecto de una obra que surtiese de agua a los doce canales que tienen sus boca-tomas cerca del puente de los Morros; pero el señor Nieto no podrá negar que me ha declarado siempre, que me acompañaba por aprender algo de Hidráulica, aun cuando fuese principiando por el uso de los instrumentos; tampoco podrá negar que en la concepcion i elaboracion de ese proyecto no ha tenido parte alguna, estando moralmente imposibilitado para prestarme el menor ausilio en una cuestion en que es necesario conocer la Hidráulica i la estabilidad de las construcciones.

«Tambien es cierto que me ha acompañado a varios canales de la ciudad i que me ha prestado el ausilio de escribir en una libreta las lecturas que yo hacia en mi instrumento, libreta que hará un mes, vino a pedirme no sé ya con qué pretesto i que ha puesto a la disposicion del Consejo como comprobante del derecho a firmar mis memorias sobre aguas, de las cuales la tercera que ahora ofrezco para los *Anales*, el señor Nieto solo conoce por el título.

«El ilustre Consejo verá por lo espuesto el alcance de la pretension del señor Nieto.

«Lo único que el señor Nieto podia solicitar de mí, pero jamás exijir, era que yo hiciese mencion del ausilio que me ha prestado en la operacion instrumental, pues me parecen mas que suficientes las palabras que digo en mi memoria i que copio testualmente:

«Es un deber de gratitud reconocer la eficaz ayuda que en la operacion instrumental me ha prestado el injeniero civil don J. Ramon Nieto, quien con la mayor jenerosidad divide conmigo las escursiones científicas cuyo resultado comienzo a ofrecer a las personas estudiosas de mi pais.»

Soi de Ud., señor Rector, mui atento i S. S.—Valentin Martinez, injeniero i profesor de puentes i calzadas.—Santiago, diciembre 20 de 1878.—Al señor Rector de la Universidad.

Se mandó insertar en el acta para los fines a que haya lugar.

El señor Decano de Matemáticas espuso: que segun las disposiciones contenidas en los arts. 17 i 18 del supremo decreto de 14 de marzo de 1846, conservadas por el supremo decreto de 29 de octubre de 1849, los temas sobre que debian recaer las pruebas en

la oposicion a la clase de Contabilidad del Liceo de Valparaiso, debian ser fijadas por la misma comision examinadora.

Se acordó manifestarlo así al señor Ministro del ramo.

El secretario dijo: que el contratista de la edicion de las obras del señor Bello, fundándose en varias razones que el secretario adujo en su nombre, solicitaba una anticipacion de 200 pesos para continuar la obra.

Se acordó pedir al Ministro del ramo que tenga a bien hacerlo así.

El señor Decano de Medicina anunció que se habia presentado un trabajo para el certámen de la Farmacopea nacional, abierto por la Facultad que preside.

Se mandó consignar en el acta.

El señor Rector dijo que el doctor Berg, profesor de Buenos Aires, le habia pedido para una de las colecciones científicas de aquella capital los *Anales de la Universidad*, desde 1870 hasta la fecha, ofreciendo en compensacion varias publicaciones arjentinas.

Se acordó que se entregasen al doctor Berg los números de los *Anales* que pide.

En este estado de la sesion se incorporó el señor Larrain Gandarillas.

El señor Decano de Humanidades espuso: que habiendo leido el testo de jeografía descriptiva, compuesto por don Gonzalo de la Cruz para las escuelas primarias, habia formado acerca de dicho testo el mismo concepto favorable que el señor Asta-Buruaga, pero que lo consideraba demasiado estenso para la instruccion primaria, i que por lo tanto, lo juzgaba inadecuado para ellas.

Con este motivo, el señor Vargas Fontecilla agregó: que habia tenido oportunidad de examinar mui detenidamente los testos de jeografía descriptiva adoptados en el Instituto Nacional, i que a causa de su exesiva estension i de las materias ajenas a la jeografía propiamente tal, incluidas en ellos, los reputaba mui poco convenientes para servir de testos a niños de cortos años, a quienes solo debe darse nociones jenerales de un ramo cuyo conocimiento han de ir perfeccionando necesariamente en el estudio de la historia i en el trato ordinario de la vida.

El señor Vargas Fontecilla concluyó proponiendo, en cumplimiento de la comision relativa a testos de Humanidades de que está encargado, que se siguiera en las clases de los colejios nacionales el testo de jeografía escrita por el señor Cruz para las escuelas.

Varios de los señores presentes apoyaron las ideas espresadas sobre el asunto por el señor Vargas Fontecilla.

El señor Solar, junto con adherirse a la mismas opiniones, manifestó la conveniencia de que el capítulo relativo a la jeografía de Chile fuera mucho mas estenso i comprensivo que los relativos a los otros paises.

El señor Larrain Gandarillas sostuvo que los capítulos relativos a los diversos paises de la América debian ser, aunque no tan estensos i comprensivos como el referente a Chile, mucho mas que los referentes a los paises de las otras partes del mundo.

El mismo señor Larrain Gandarillas hizo ver la ventaja que habria en recomendar a los profesores que obliguen a los alumnos a copiar mapas.

A consecuencia de lo espuesto, se acordó colocar el nuevo testo del señor Cruz en la lista de aquellos que pueden ser usados en los colejios nacionales, a condicion de que el autor ejecute en los capítulos referentes a los diversos países de América i Chile, las reformas que quedan espresadas.

Se acordó igualmente ordenar a los rectores de dichos establecimientos que cuiden de que no se dé a la enseñanza de la jeografía descriptiva la estension exesiva que ahora se le dá.

El secretario espuso: que un aspirante al grado de bachiller en Humanidades habia falsificado la partida del exámen de gramática castellana, con tanta destreza, que al primer momento habia logrado el objeto de sorprenderlo, habiendo el esponente solo por una casualidad descubierto el fraude despues de haber puesto el respectivo «Pase».

Todos los señores presentes estuvieron conformes en que debian dictarse medidas sérias i eficaces para reprimir una falta tan grave como ésta, la cual, por desgracia, se estaba repitiendo con demasiada frecuencia.

Con este motivo, se observó que el simple aplazamiento de la prueba era un castigo poco conveniente, porque tendia a favorecer la pereza del falsificador i a dejarlo por mas o ménos tiempo en la ociosidad.

De todos modos, aquellos que cometen esta falta se ven obligados por la naturaleza misma de las cosas a diferir la rendicion de la prueba, desde que tienen que dar aquellos exámenes cuyas partidas han falsificado.

En vista de estas consideraciones, se acordó no admitir al culpable de que se trata en este caso a rendir la prueba exijida a los

aspirantes al grado de bachiller en Humanidades, sin que presenu certificado de haber rendido en algun colejio nacional o en algun seminario, o bien ante la respectiva comision que funciona en la Universidad, el exámen de gramática castellana, i ademas, los de filosofía, 2.° año, i latin, en cada uno de los cuales tuvo un voto de reprobacion, i que se le obliguen a repetir como castigo.

Siendo la hora avanzada, se acordó no volver a celebrar sesion hasta el primer viérnes del entrante marzo, i se levantó la presente.

DECRETOS I OTRAS PIEZAS SOBRE INSTRUCCION PÚBLICA.

Lei sobre instruccion secundaria i superior.

Santiago, enero 9 de 1879.—Por cuanto el Congreso Nacional ha discutido i aprobado el siguiente proyecto de lei sobre instruccion secundaria i superior.

TÍTULO I.

DE LA INSTRUCCION SECUNDARIA I SUPERIOR EN JENERAL.

Art. 1.° Con fondos nacionales se sostendrán establecimientos de enseñanza destinados:

1.° A la instruccion secundaria: habrá a lo ménos un establecimiento en cada provincia;

2.° A la instruccion especial teórica i práctica que prepara al desempeño de cargos públicos i para los trabajos i empresas de las industrias en jeneral;

3.° A la instruccion superior que requiere el ejercicio de las profesiones científicas i literarias;

4.° A la instruccion científica i literaria superior jeneral en todos sus ramos i al cultivo i adelantamiento de las ciencias, letras i artes.

Art. 2.° Es gratuita la instruccion secundaria i superior costeada por el Estado.

Art. 3.° Toda persona natural o jurídica a quien la lei no se lo prohiba, podrá fundar establecimientos de instruccion secundaria

superior i enseñar pública o privadamente cualquiera ciencia o arte sin sujecion a ninguna medida preventiva ni a métodos o textos especiales.

Art. 4.° No podrán fundar establecimientos de instruccion secundaria ni superior, ni enseñar públicamente ninguna ciencia o arte los que hubiaren sido condenados por crímenes o por simples delitos qus traigan consigo inhabilitacion absoluta o especial para el desempeño de cargos u oficios públicos o profesiones titulares, miéntras dure la condena. Esta incapacidad, sin embargo, es perpétua respecto de los condenados por crímenes o simples delitos contra la moralidad pública.

Estas disposiciones no comprenden a los condenados por delitos contra la seguridad interior del Estado.

Art. 5.° Los empleados i los alumnos de los establecimientos de enseñanza secundaria i superior, estarán exentos del servicio de la guardia nacional.

TÍTULO II.

DEL CONSEJO DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Art. 6.° Habrá un Consejo de Instruccion, encargado de la superintendencia de la enseñanza costeada por el Estado, con arreglo al art. 154 de la Constitucion.

Art. 7.° Se compone el Consejo:

Del ministro de Instruccion Pública, que lo presidirá;

Del rector de la Universidad;

Del secretario jeneral;

De los Decanos de las Facultades;

Del rector del Instituto Nacional;

De tres miembros nombrados por el Presidente de la República;

De dos miembros elejidos en cláustro pleno por la misma Universidad.

No concurriendo el ministro de Instruccion Pública, el Consejo será presidido por el rector, i a falta de éste, por el Decano mas antiguo entre los concurrentes.

Art. 8.° Los miembros del Consejo nombrados por el Gobierno durarán tres años, cuatro años los elejidos por la Universidad, i los Decanos por el tiempo de su nombramiento, pudiendo todos ser nombrados o reelejidos indefinidamente.

Art. 9.° Corresponde al Consejo:

1.° Dictar el plan de estudios de los establecimientos públicos de enseñanza i los reglamentos para el réjimen interior de los mismos, con la aprobacion del Presidente de la República;

2.° Determinar, con la aprobacion del Presidente de la República, las pruebas finales para obtener grados universitarios; no pudiendo rejir ningun reglamento de pruebas sino despues de un año de su publicacion en el periódico de la Universidad;

3.° Proponer a la autoridad competente la creacion o supresion de clases en los establecimientos públicos;

4.° Determinar las pruebas a que deben sujetarse los profesores estranjeros para ser admitidos al ejercicio de una profesion científica;

5.° Resolver todas las cuestiones que se susciten sobre validéz i dispensa de grados o de exámenes, entendiéndose que la dispensa de cualquier exámen requiere el acuerdo de las tres quintas partes de los miembros presentes, i que la dispensa de uno o mas grados necesita el acuerdo de las cuatro quintas partes; i el agraciado deberá someterse ademas a una prueba jeneral;

6.° Dirijir, ordenar i reglamentar la administracion de los fondos de la Universidad;

7.° Intervenir en el nombramiento, destitucion o suspension de los empleados de instruccion secundaria i superior, con arreglo a la lei;

8.° Ejercer por sí, o por medio de delegados, sobre todos los establecimientos de instruccion secundaria i superior, públicos i privados, las atribuciones de vijilancia i policía que se refieren a la moralidad, hijiene i seguridad de los alumnos i empleados. En virtud de esta atribucíon adoptará las medidas de urjente necesidad que los casos requieran, sin perjuicio de dirijirse a las autoridades correspondientes para el castigo i remedio de los males que se observen;

9.° Determinar las clases de los cursos de instruccion superior i de instruccion secundaria que han de proveerse, previo concurso i prescribir las reglas a que dichos concursos han de sujetarse;

10. Proponer la contratacion de profesores estranjeros para la enseñanza de uno o mas ramos;

11. Designar al secretario de Facultad que deba reemplazar al secretario jeneral en los casos de ausencia, imposibilidad o permiso, siempre que no dure por mas de seis meses;

12. Mantener relaciones con las corporaciones científicas estranjeras; propendiendo al canje de publicaciones;

13. Determinar lo conveniente acerca de la publicacion del periódico oficial de la Universidad;

14. Vijilar por el cumplimiento de todas las disposiciones sobre instruccion secundaria i superior, dirijiendo las comunicaciones i entablando las jestiones que creyere oportunas.

Art. 10. El rector es el órgano oficial del Consejo de Instruccion Pública i de la Universidad. Tendrá tambien la representacion legal de esta última.

Art. 11. Habrá en todos los departamentos en que existan estal blecimientos públicos de enseñanza secundaria o superior, delegaciones del Consejo de Instruccion.

El mismo Consejo determinará el modo cómo deben constituirse esas delegaciones, el número de miembros que han de formarlas, e tiempo de su duracion i las facultades i atribuciones que se les delegan.

En las provincias en que hubiere miembros académicos, docentes u honorarios de la Universidad, el Consejo elejirá precisamente entre ellos sus delegados.

TÍTULO III.

DE LA UNIVERSIDAD I SUS FACULTADES.

§ I.

Constitucion de la Universidad.

Art. 12. La Universidad se compone de cinco Facultades, presididas por su respectivo Decano:

De Teolojía;

De Leyes i Ciencias Políticas;

De Medicina i Farmacia;

De Ciencias Físicas i Matemáticas;

De Filosofía, Humanidades i Bellas Artes.

Art. 13. Cada Facultad se compondrá de miembros docentes, de miembros académicos i de miembros honorarios.

Son miembros docentes;

Los profesores de instruccion superior de ramos de la respectiva Facultad, que tuvieren nombramiento en propiedad;

Los profesores propietarios de clases superiores del curso de instruccion secundaria que el Consejo designe;

Los que a virtud de pruebas de suficiencia, rendidas ante comi-

siones de la respectiva Facultad, hubieren sido autorizados para enseñar en ella como profesores extraordinarios i se hallaren en actual servicio.

Son miembros académicos:

Los que por la Facultad respectiva fueren elejidos por mayoría de votos;

Los actuales miembros de la Universidad.

Los miembros académicos de cada Facultad no podrán exeder de quince.

Los miembros actuales de la Universidad conservarán, sin embargo, este carácter; pero las vacantes que en lo sucesivo ocurran, no se llenarán sino cuando fuere necesario para completar el número que fija el inciso anterior.

Son miembros honorarios:

Las personas que obtuvieren este título por eleccion de la Facultad respectiva.

Art. 14. Todos los miembros de cada Facultad podrán concurrir a sus deliberaciones; pero solo los miembros docentes i académicos tendrán voto en las elecciones de rector, secretarios, decanos i miembros de la misma Facultad.

Para que los profesores extraordinarios puedan votar en las elecciones, se requiere que hayan estado en ejercicio por lo ménos un año ántes de que ellas se verifiquen.

Art. 15. El cargo de rector de la Universidad durará cuatro años; el de decano dos; i serán vitalicios los de secretario jeneral i de las Facultades, pudiendo ser el rector i decanos reelejidos indefinidamente.

Art. 16. La eleccion de la terna que se presentará al Presidente de la República para proveer el cargo de rector i de secretario jeneral i la de los dos miembros conciliares a que se refiere al art. 7.°, se hará en cláustro pleno por convocatoria de todas las Facultades por mayoría absoluta, con la concurrencia, a lo ménos, de la mitad del total de los miembros docentes i académicos de la Universidad, residentes en Santiago.

La eleccion de la terna que se presentará al Presidente de la República para proveer el cargo de decano, se hará por la Facultad respectiva con la asistencia de la mitad de sus miembros residentes en Santiago.

En caso de ausencia o impedimento de los secretarios de Facultad, el decano respectivo nombrará el miembro que deba hacer las

veces de secretario, siempre que la imposibilidad del titular no dure por mas de dos meses.

El decano será reemplazado por los miembros docentes residentes en Santiago, segun el órden de antigüedad, siempre que la imposibilidad no se prolongare por mas de dos meses.

Art. 17. Corresponde a las Facultades:

1.° Elejir a sus miembros i empleados;

2.° Designar a los miembros de su seno que deban presidir los concursos;

3.° Determinar las pruebas literarias que hayan de exijirse de los que soliciten autorizacion para enseñar en la Facultad como profesores extraordinarios, i nombrar las comisiones ante que deban rendirse;

4.° Nombrar comisiones para que vijilen la marcha de los establecimientos públicos;

5.° Examinar los textos i trabajos científicos que se presenten, i espedir los informes que les pidan el Presidente de la República, el Consejo o las demas autoridades;

6.° Presentar al Consejo, por medio del decano, una memoria anual sobre los trabajos de la Facultad, sobre el estado de los ramos de su asignatura en toda la República i sobre las reformas que deban introducirse.

Art. 18. Un reglamento especial dictado por el Consejo determinará los demas requisitos de las elecciones i establecerá la forma de los nombramientos de los empleados subalternos del mismo Consejo i de las Facultades.

Art. 19. El rector de la Universidad, secretario jeneral i decanos de Facultad, serán considerados como empleados superiores para los efectos del inciso 10 del art. 82 de la Constitucion.

Art. 20. Los secretarios de Facultades i demas empleados del gobierno interno de la Universidad o de sus Facultades, serán considerados como dependientes del rector para su destitucion.

Art. 21. Cada una de las Facultades concederá en cada bienio un premio a las obras de importancia relativas a su asignatura, para lo cual podrá disponer de la suma de mil pesos.

Un reglamento formado por el Consejo i aprobado por el Presidente de la República, determinará lo concerniente a la concesion de estos premios.

Art. 22. El rector de la Universidad designará cada año a uno de los miembros de la corporacion para que componga un discurso o

memoria referente a la historia nacional. El miembro designado podrá elejir el tema que tenga a bien.

La impresion del discurso o memoria será costeada por el erario nacional.

§ 2.°

Enseñanza universitaria.

Art. 23. Habrá por lo ménos en cada Facultad de la Universidad los profesores necesarios para la enseñanza de los diversos cursos de estudios superiores que preparan para las carreras literarias i científicas.

Los ramos de estudios superiores que deben abrazar los cursos de la Universidad i que se exijan a los que se dedican a carreras literarias o científicas, se especificarán en reglamentos que dictará el Consejo, oyendo previamente a la Facultad respectiva. Esos reglamentos deben someterse a la aprobacion del Presidente de la República.

La agregacion de uno o mas ramos a cualquiera de esos cursos o la supresion de algunos de los que los reglamentos exijieren, solo podrá hacerse a virtud de acuerdo del Consejo, oyendo a la Facultad respectiva i con aprobacion del Presidente de la República.

Art. 24. La creacion de nuevas clases en la Universidad se decretará por el Presidente de la República, previo informe del Consejo de Instruccion.

Podrá tambien decretarse el establecimiento de nuevas clases a peticion de la Facultad respectiva, apoyada por el Consejo.

Art. 25. Los miembros docentes de cada Facultad tendrán la direccion inmediata de la enseñanza de que estuvieren encargados.

Les corresponde, en consecuencia, fijar anualmente el órden de los cursos, las materias que deben abrazar, la estension que debe darse a la enseñanza de cada ramo i vijilar por el aprovechamiento de los estudiantes.

A los miembros docentes de todas las Facultades presididas por el rector, pertenece la direccion inmediata de la enseñanza que en ellas se diere, en todo lo que se refiere a las Facultades en comun.

Art. 26. Los profesores de instruccion superior no estarán sujetos a textos en sus cursos, pero deberán llenar el programa que el cuerpo de profesores de la respectiva Facultad hubiere fijado, conser-

vando completa libertad para esponer sus opiniones o doctrinas acerca del ramo que enseñaren.

Art. 27. Los cursos que hicieren los profesores extraordinarios surtirán los mismos efectos que los dados por profesores titulares.

Art. 28. Cuando en conformidad a lo dispuesto en el inciso 9.° del art. 9.°, las clases hubieren de darse a concurso, el nombramiento deberá hacerse en alguno de los candidatos que la comision examinadora hubiere calificado de idóneos.

Si no se hubiere presentado opositor o si ninguno de los candidatos hubiere sido calificado de idóneo, se proveerá interinamente la clase, debiendo convocarse a concurso para el año inmediato. Si no se presentare opositor o no hubiere candidato idóneo, podrá proveerse la clase definitivamente, conforme a lo dispuesto en el articulo siguiente.

Art. 29. Los profesores de la Universidad que hubieren de desempeñar clases no sujetas a la formalidad del concurso para su provision, serán nombrados a propuesta en terna del cuerpo de profesores de la respectiva Facultad, presidido por el rector.

Antes de convocar al cuerpo de profesores para que proponga terna, el rector de la Universidad anunciará por la prensa la clase vacante que se trata de proveer, señalando un plazo dentro del cual podrán presentarse los que deseen servirla, i previniendo que deben ponerse en la secretaría las obras, diplomas u otros documentos que acrediten la competencia de los candidatos.

Trascurrido el plazo que se hubiere fijado, el cuerpo de profesores, despues de tomar conocimiento de las obras i documentos presentados por los candidatos, procederá a formar su terna.

Podrá hacer figurar en ella a las personas que tengan fundados motivos para creer competentes i aptas, aunque no se hayan presentado como candidatos. En igualdad de competencias i aptitudes, será preferido el profesor actualmente en ejercicio, sea titular o extraordinario.

Los profesores interinos o nombrados para desempeñar una clase miéntras se provee definitivamente, o por hallarse el titular ejerciendo otro cargo, i los suplentes que reemplazan al profesor temporalmente impedido, serán nombrados a propuesta del rector de la Universidad.

El profesor titular podrá proponer reemplazante en los dos casos de este artículo.

La aceptacion del reemplazante queda sujeta a la calificacion que

de sus aptitudes i competencia hiciere el rector de la Universidad.

Art. 30. Los profesores de instruccion superior solo podrán ser destituidos de sus cargos en los casos previstos en la parte décima del art. 82 de la Constitucion, previo el informe del Consejo de Instruccion Pública, acordado por los dos tercios de los miembros presentes a la sesion, que apoye la medida.

TÍTULO IV.

DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE INSTRUCCION SECUNDARIA.

Art. 31. Los establecimientos de instruccion secundaria sostenidos con fondos nacionales serán de primera i segunda clase.

En los primeros se enseñará el curso completo de humanidades, que durará seis años, i en los segundos la parte de dicho curso que se comprende en los tres primeros años.

La enseñanza de los diversos ramos que constituyen el curso se distribuirá de manera que los establecimientos de segunda clase se correspondan con los de primera.

No podrán hacerse alteraciones en los ramos de estudios que constituyen el curso de humanidades, sea agregando o suprimiendo uno o mas ramos, sino a virtud de acuerdo del Consejo de Instruccion Pública, oyendo previamente a la Facultad respectiva i con aprobacion del presidente de la República.

Art. 32. Los establecimientos a que se refiere el artículo anterior, tendrán la siguiente planta de empleados:

Los de primera clase, un rector i nueve a trece prefesores de curso, i los profesores que exija la enseñanza relijiosa, la de lenguas vivas estranjeras, la de caligrafía, dibujo u otras artes liberales;

Los de segunda clase, un rector, tres a cinco profesores de curso, i los profesores que exija la enseñanza relijiosa, la de lenguas vivas estranjeras, caligrafía i artes liberales.

Si el establecimiento admitiere internos, habrá tambien un vicerector. Habrá, ademas, los empleados destinados al servicio interno que, en vista de las circunstancias particulares del establecimiento, determine el Presidente de la República.

Cuando la concurrencia de alumnos lo requiera, se aumentará el número de clases del mismo grado o del mismo ramo i el número de profesores de planta.

Si el aumento de alumnos fuere transitorio, se nombrarán profesores ausiliares.

En los establecimientos de instruccion secundaria en que el Presidente de la República, a propuesta del Consejo de Instruccion Pública o previo informe de este cuerpo, decretare la enseñanza de cursos especiales de aplicacion práctica, o la de otros ramos no comprendidos en el curso de humanidades, habrá los profesores que esa enseñanza requiera.

Art. 33. En los establecimientos de instruccion secundaria sostenidos por el Estado, se dará enseñanza de los ramos de la relijion católica, apostólica romana a aquellos alumnos cuyos padres o guardadores no manifiesten voluntad contraria.

El exámen de estos ramos o el certificado de haberlos rendido, no será obligatorio para obtener grados universitarios.

Art. 34. El Consejo de Instruccion Pública formará cada dos años una lista de los textos entre los cuales el rector de cada establecimiento de instruccion secundaria, dependiente del Estado, pueda elejir, con el acuerdo de los profesores del ramo, los que deban seguirse en la enseñanza.

El Consejo podrá agregar nuevos textos a la lista mencionada, aun despues de haber sido formada.

Los textos para la enseñanza del dogma i fundamentos de la fé' deberán elejirse de entre los textos aprobados por la Universidad, que tambien tuvieren la aprobacion del Ordinario Eclesiástico.

Art. 35. Los empleados que prestan sus servicios en los establecimientos de instruccion secundaria, serán nombrados:

Los rectores, a propuesta en terna del rector de la Universidad. Esta terna será previamente sometida a la aceptacion del Consejo de Instruccion Pública.

De la misma manera se procederá para el nombramiento de los profesores de curso i de los profesores de enseñanza especial i de aplicacion práctica.

Antes de formar terna, el rector de la Universidad pedirá al rector del establecimiento respectivo que, de acuerdo con el cuerpo de profesores del mismo, le proponga las personas que califique de idóneas para servir el cargo. Tambien anunciará al público, en la forma i con la anticipacion que prescriban los reglamentos, la clase vacante que se trata de proveer, e invitará a que se presenten los que deseen servirla, acompañando las piezas i documentos que comprueben su competencia i aptitudes.

Los demas profesores de planta serán nombrados a propuesta del rector del respectivo establecimiento, aceptada por el rector de la Universidad.

Los profesores interinos, ausiliares i suplentes, el vice-rector i demas empleados destinados al servicio interno, serán nombrados a propuesta del rector del respectivo establecimiento.

Lo dispuesto respecto a la provision de clases de instruccion superior, previo concurso, se aplica tambien a las clases de instruccion secundaria.

Art. 36. Los rectores de establecimientos de instruccion secundaria solo podrán ser destituidos previo informe del rector de la Universidad que proponga o apoye la medida, de acuerdo con el Consejo de Instruccion Pública.

Los profesores de dichos establecimientos solo podrán ser destituidos previo informe del rector del respectivo establecimiento, apoyado por el rector de la Universidad.

Los profesores interinos, ausiliares i suplentes, vice-rectores i demas empleados del servicio interno, serán considerados como empleados dependientes del rector para su destitucion.

TITULO V.

DE LOS EXÁMENES I LA COLACION DE GRADOS.

Art. 37. Las Facultades de la Universidad conferirán los grados de bachiller i licenciado, a virtud de pruebas de competencia, recibidas en la forma que determinen reglamentos especiales, dictados por el Presidente de la República, a propuesta del Consejo de Instruccion.

Para obtener grado de licenciado es indispensable haber obtenido previamente el de bachiller en la misma Facultad, salvo que se hubiere obtenido en alguna universidad estranjera reconocida por la de Chile, o que el solicitante hubiere sido admitido al ejercicio de alguna profesion científica en alguna universidad estranjera reconocida por la de Chile i en la cual no se exija el grado de bachiller.

El título de bachiller en Filosofía i Humanidades en la Universidad de Chile será indispensable para pretender, no solo el de licenciado en la misma Facultad, sino tambien en las de Leyes i Medicina.

Art. 38, Las pruebas finales para obtener el grado de bachiller i de licenciado, se rendirán ante las comisiones que nombren las respectivas Facultades.

Art. 39. Las pruebas finales para obtener los grados de bachi-

ller o licenciado deberán referirse a ramos de la especial asignatura de cada Facultad.

Art. 40. El que aspire al grado de bachiller o licenciado deberá justificar con los certificados respectivos haber rendido los exámenes que exija el reglamento de grados i someterse a la prueba final que disponga el mismo reglamento para cada grado.

Art. 41. Los exámenes particulares de ramos exijidos a los que aspiren a los grados de bachiller i licenciado, se rendirán ante comisiones de profesores de establecimientos nacionales.

Para estos exámenes se adoptará, en cuanto sea posible, un sistema de pruebas escritas, en que cada examinando sea designado por un número de órden i en que las pruebas puedan ser rendidas por muchos alumnos a la vez.

Siempre que se adoptare el sistema de pruebas escritas, se rendirán éstas en comun por los alumnos de colejios particulares i de colejios nacionales del mismo ramo de estudio. En estos casos podrá formar parte de la comision examinadora el profesor del ramo del colejio particular a que pertenezcan los alumnos que rindan exámenes.

Los que hubieren estudiado privadamente o en colejios particulares podrán tambien rendir sus exámenes ante comisiones examinadoras nombradas por el Consejo de Instruccion Pública. En estos exámenes se preferirá el sistema de pruebas escritas respecto de todos los ramos en que ellas bastaren para formar juicio de la suficiencia del examinando.

No obstante lo dispuesto en los incisos precedentes, serán válidos para obtener grados en la Facultad de Filosofía i Humanidades i en la de Teolojía, los exámenes rendidos ante sus propios profesores por los alumnos de los seminarios conciliares de la Serena, Santiago, Concepcion i Ancud, i por los alumnos de los colejios-seminarios de Valparaiso i Talca.

Los programas de los establecimientos de educacion a que se refiere el inciso precedente, deberán ser aprobados por el Consejo de Instruccion Pública, el cual podrá nombrar, siempre que lo crea conveniente, uno o dos comisionados, con voz i voto, que presencien los exámenes que en ellos se rindan i le informen sobre su resultado. El comisionado o comisionados que se nombraren serán remunerados por el Estado en la forma que el Consejo de Instruccion Pública determine, con la aprobacion del Presidente de la República.

El Consejo de Instruccion Pública dictará, con aprobacion del

Presidente de la República, los reglamentos que fueren necesarios para poner en práctica las disposiciones de este artículo.

Art. 42. El Consejo deberá nombrar comisiones ante las cuales se rindan las pruebas finales para obtener el grado de bachiller en las cabeceras de provincia en que funcionen liceos de primera clase i colejios particulares de instruccion secundaria i superior.

TÍTULO VI.

DISPOSICIONES VARIAS.

Art. 43. Los sueldos de los empleados de la instruccion secundaria i superior solo podrán establecerse i modificarse por medio de una lei i son compatibles con los de cualesquiera otros empleos que puedan ejercerse conjuntamente.

El que desempeñare dos empleos en un mismo establecimiento de instruccion pública solo podrá percibir un sueldo íntegro i dos tercios del otro o de los otros; pero los profesores de instruccion secundaria podrán gozar de dos sueldos íntegros.

Deberán tomarse en cuenta, para los efectos de la jubilacion, con los que se gozaren por otros empleos.

Art. 44. Los rectores i profesores de los establecimientos de instruccion secundaria i superior, tendrán, despues de seis años de servicio, una gratificacion anual equivalente a la cuarentava parte del sueldo que les estuviere asignado al terminar el sesto año.

El tiempo de licencia que pasare de un mes, no se tomará en cuenta para los efectos de este artículo.

Art. 45. Los profesores de los establecimientos públicos de instruccion secundaria o superior que redactaren o tradujeren alguna obra de importancia, tendrán derecho a una gratificacion anual.

El Consejo de Instruccion Pública, de acuerdo con la Facultad respectiva, calificarán la importancia de la obra i fijarán la gratificacion.

Por causas de estas gratificaciones los profesores no podrán recibir una suma mayor que el sueldo de que disfrutan como tales profesores.

Art. 46. Cualquiera profesor nacional o estranjero que hubiere sido autorizado para enseñar en los establecimientos del Estado como profesor extraordinario, podrá exijir de los alumnos que se incorporen a su curso los emolumentos que él establezca.

Art. 47. El Consejo de Instruccion Pública fijará los derechos

que deban cobrarse por la concesion de grados universitarios i determinará los emolumentos que deban pagar los alumnos internos en los establecimientos en que haya internado. Estos acuerdos deberán ser aprobados por el Presidente de la República.

Art. 48. Cualquier individuo puede seguir el curso que desee i rendir el exámen respectivo.

Art. 49. Lo dispuesto en esta lei sobre nombramientos de profesores, no se aplica a los profesores contratados en el estranjero. Estos podrán ser nombrados directamente por el Presidente de la República, sin previo concurso ni propuesta.

Art. 50. El título de licenciado en la Facultad de Ciencias Físicas i Matemáticas se considerará como título profesional de injeniero jeógrafo, de injeniero de minas i de injeniero civil, segun las pruebas prácticas que se exijan a los que lo obtuvieren.

El título de médico-cirujano se espedirá por el rector de la Universidad, de acuerdo con el Consejo, a los que, siendo licenciados en la Facultad respectiva, rindan el exámen práctico exijido por los reglamentos, i a los profesores estranjeros que hubieren cumplido con los requisitos que se determinen, segun lo dispuesto en el art. 9.°, número 4.

El título de abogado será espedido por la Corte Suprema a los que, teniendo el de licenciado en la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas, rindan los exámenes requeridos ante aquel Tribunal, i a los que, siendo profesores estranjeros, hayan cumplido con los requisitos respectivos i rindan los mismos exámenes.

Los títulos profesionales de que trata este artículo, solo se exijirán:

1.° Para desempeñar empleos públicos nacionales o municipales que requieran la competencia especial que el título supone, o para ejercer cargos temporales o transitorios de igual naturaleza, conferidos por la autoridad judicial o administrativa, o con aprobacion de dichas autoridades.

Cuando los cargos temporales o transitorios a que se refiere el número anterior hayan de ejercerse en poblaciones donde no existan profesores con título que puedan desempeñarlos, podrán conferirse a personas que puedan ser consideradas como capaces de servirlos, aunque no tengan título;

2.° Para la práctica autorizada de la profesion de médico-cirujano en los lugares donde practique otro médico titulado;

3.° Para los actos especiales en que las leyes exijan intervencion de abogado.

Lo dispuesto en el número 1.° de esta artículo, no se aplica a los profesores de competencia especial que el Gobierno contratare en pais estranjero, ni tampoco a los profesores de establecimientos públicos de instruccion secundaria i superior.

Para ser farmacéutico no se necesitan grados universitarios, i se dará el título de tales a los que cumplan con los reglamentos especiales.

Art. 51. Se deroga la lei de 19 de noviembre de 1842 i las demas relativas a la instruccion secundaria i superior.

ARTÍCULO TRANSITORIO.

Las personas que actualmente ejercieren la profesion de médico-cirujano o farmacéutico con el permiso del Gobierno i sin tener para el efecto los títulos universitarios competentes, podrán continuar en el ejercicio autorizado de dichas profesiones, no obstante lo dispuesto en la presente lei.

I por cuanto, oido el Consejo de Estado, he tenido a bien aprobarlo i sancionarlo; por tanto, promúlguese i llévese a efecto en todas sus partes como lei de la República.—ANÍBAL PINTO.—*Joaquin Blest Gana.*

Oposicion a la clase de Contabilidad del Liceo de Valparaiso.

Santiago, enero 18 de 1879.—Para resolver sobre el oficio número 77, fecha 10 de diciembre último, del rector del liceo de esa ciudad, el Ministerio de mi cargo pidió informe al Consejo de la Universidad.

Esta corporacion ha evacuado el siguiente dictámen:

«El Consejo Universitario, cumpliendo con el decreto de US., fecha 29 de diciembre último, ha acordado en sesiones de 3 i 10 del que rije, informar a US. lo que sigue:

«1.° Que, a juicio del Consejo, el rector del liceo de Valparaiso es el llamado a presidir la comision encargada de recibir las pruebas en oposicion a la clase de Contabilidad en dicho liceo;

«2.° Que deben considerarse como miembros suplentes de la espresada comision a don Federico Walter i don G. Plummer; i

«3.° Que, segun las disposiciones contenidas en los artículos 17 i 18 del supremo decreto de 14 de mayo de 1846, conservado por el

supremo decreto de 29 de octubre de 1849, los temas sobre que deben recaer las pruebas en la oposicion a la referida clase deben ser fijados por la misma comision examinadora.»

Lo trascribo a US., previniéndole que el Gobierno acepta en todas sus partes el precedente informe, i que, en consecuencia, debe procederse en conformidad a lo que en él se indica.

Dios guarde a US.—*Joaquin Blest Gana.*—Al Intendente de Valparaiso.

Enseñanza del Instituto agrícola.

Santiago, enero 28 de 1879.—El presidente de la Sociedad Nacional de Agricultura, con fecha 24 de diciembre último, me dice lo que sigue:

«En el mes de marzo del año entrante dá principio un nuevo curso en el Instituto agrícola; i aunque solo en estos dias se ha abierto la matrícula, hai ya un buen número de jóvenes que han solicitado ser admitidos en ese establecimiento.

«Pero esto no basta a nuestro propósito, ni satisface del todo los deseos del Consejo directivo que tiene el honor de contar con US. como presidente.

«Desearia ese Consejo que los conocimientos que en el Instituto agrícola se dan, se hicieran estensivos a la juventud de todas las provincias; í para llegar a ese resultado me ha encargado pedir a US. se sirva hacer llegar a los Intendentes de las provincias las circulares e impresos adjuntos, a fin de que si US. lo tiene a bien, apoye por su parte la recomendacion que les hacemos para que aprovechen la oportunidad que ahora se presenta, enviando alumnos que, instruyéndose con conocimientos de aplicacion práctica, difundan esos conocimientos en los lugares de su residencia.»

Al comunicar a US. el oficio preinserto, creo escusado advertir a US. que el Gobierno, abundando en las mismas consideraciones espuestas en él por el presidente de la Sociedad Nacional de Agricultura, espera que US. haga todo lo posible para que se realice tan digno propósito.

Dios guarde a US.—*Joaquin Blest Gana.*—A todos los Intendentes.

BIBLIOTECA NACIONAL.—SU MOVIMIENTO EN LOS MESES DE ENERO I FEBRERO DE 1879.

RAZON POR ÓRDEN ALFABÉTICO, 1.º DE LOS DIARIOS I PERIÓDICOS; 2.º DE LAS OBRAS, OPÚSCULOS, FOLLETOS I HOJAS SUELTAS QUE, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEI, HAN SIDO ENTREGADAS EN EL ESTABLECIMIENTO DURANTE ESTE TIEMPO; 3.º DE LO QUE SOLO SE HA ENTREGADO UN EJEMPLAR, O ENTREGÁDOSE INCOMPLETO; 4.º DE LO QUE NO SE HA ENTREGADO EJEMPLAR ALGUNO, NO OBSTANTE LA PUBLICACION HECHA; 5.º DE LO QUE SE HA ENTREGADO TRES EJEMPLARES PARA OBTENER PRIVILEJIO DE PROPIEDAD LITERARIA; 6.º DE LO QUE SE HA ADQUIRIDO POR OBSEQUIO; 7.º DE LO QUE SE HA ADQUIRIDO POR COMPRA; 8.º DE LAS OBRAS QUE HAN SIDO LEIDAS POR LOS CONCURRENTES A LOS DOS DEPARTAMENTOS DE LA BIBLIOTECA; I 9.º DEL NÚMERO DE VOLÚMENES QUE SE HA ENCUADERNADO.

DIARIOS I PERIODICOS.

TÍTULOS DE LOS DIARIOS I PERIÓDICOS	LUGARES.	IMPRENTAS.	NÚMEROS, DESDE TAL HASTA CUAL.	FALTAS DE ENTREGA, I OTRAS OBSERVACIONES.
Accion	Vallenar	Accion	25–31	
Alba	Valparaiso	Patria		Nada han traido.
Amigo	San Javier	Amigo		Nada han traido.
Amigo del pais	Copiapó	Amigo del pais	607–634	
Anales de la Universidad de Chile	Santiago	Nacional		Nada han traido.
Andes	Andes	Andes		Nada han traido.
Andino	Id.	Union		Nada han traido.
Araucanía civilizada	Mulchen	Araucanía civilizada	210–230	
Araucano	Lebu	Araucano	42–49	
Arauco	Arauco	Arauco	29–34	
Atacama	Copiapó	Atacama	1365–1421	
Ateneo	Santiago	Lib. del Mercurio		Nada han traido.

TÍTULOS DE LOS DIARIOS I PERIÓDICOS	LUGARES.	IMPRENTAS.	NÚMEROS.	FALTAS DE ENTREGA, I OTRAS OBSERVACIONES.
Aurora	Curicó	Sufrajio		Nada han traido.
Aviso	Linares	Aviso		Nada han traido.
Bio-Bio	Anjeles	Bio-Bio	237-255	
Boletin de la Sociedad de Agricultura.	Santiago	Independiente	6-10 del tomo 10.	
Brisa	San Fernando	Porvenir		Nada han traido.
Chacabuco	San Felipe	Chacabuco	213-230	
Chiliam Times (The)	Valparaiso	Universo	156-165	
Chilote	Ancud	Faro del sur	472-480	
Comercio	Rancagua	Comercio	42-46	
Comercio	San Felipe	Id.	114-123	
Conservador	Linares	Conservador		Nada han traido.
Constituyente	Copiapó	Constituyente	5288-5324	
Copiapino	Id.	Copiapino	9188-9332	
Correo de la Serena	Serena	Serena	875-901	
—— de Quillota	Quillota	Correo de Quillota	475-494	
Crónica	San Javier	Crónica	85-90	
Combo	Santiago	Colon	Concluyó	
Curicano	Curicó	Curicano	95-102	
Deber	Valparaiso	Deber	Concluyò	
Derecho	Chillan	Ñuble	7-23	
Deutsche Nachrischten	Valparaiso	Albion	636-654	
Diario Oficial	Santiago	Nacional	541-599	
Diario de Avisos	Id.	Schrebler	647-673	
Discusion	Chillan	Nueva	1201-1256	
Esperanza	Cauquénes	Esperanza	132-148	
Estandarte Católico	Satiago	Estandarte Católico	1362-1419	

TÍTULOS DE LOS DIARIOS I PERIÓDICOS.	LUGARES.	IMPRENTAS.	NÚMEROS.	FALTAS DE ENTREGA, I OTRAS OBSERVACIONES.
Estrella de Chile	Santiago	Estrella de Chile	587-594 del tomo 16.	
Fénix	Rancagua	Rancagua		Nada han traido.
Ferrocarril	Santiago	Ferrocarril	7177-7237	
Gaceta de los Tribunales	Id.	República	1852-1853	
Independiente	Id.	Independiente	4550-4608	
Iris	Talca	Noticias	36-37	
Juventud	San Fernando.	Juventud	260-261	
Lautaro	Rengo	Del Indio	358-382	
Libertad	San Carlos	Epoca	9-14	
Libertad católica	Concepcion	Amigo del pais	920-939	
Maipo	San Bernardo.	Maipo	70-77	
Maule	Constitucion	Maule	70-75	
Mensajero del Pueblo	Santiago	Correo	397-401 del tomo 10.	
Mercurio	Valparaiso	Mercurio	15527-15586	
Mercurio del vapor; precio corriente.	Id.	Id.	583-587	
Minero	San Felipe	Comercio		Nada han traido.
Noticias	Talca	Noticias	235-294	
Novedades	Santiago	Colon	376-434	
Ñuble	Chillan	Ñuble	4-21	
Opinion	Talca	Opinion	1836-1891	
Patria	Valparaiso	Patria	4733-4792	
Piedra viva	Id.	Id.	104-105	
Porvenir	Id.	Porvenir	64-116	
Primavera	Curicó	Primavera		Nada han traido.
Progreso	Serena	Progreso	698-723	
Progreso	Melipilla	Progreso	436	

TÍTULOS DE LOS DIARIOS I PERIÓDICOS.	LUGARES.	IMPRENTAS.	NÚMEROS.	FALTAS DE ENTREGA, I OTRAS OBSERVACIONES.
Pueblo de Quillota	Quillota	Pueblo		Nada han traido.
Record (The)	Valparaiso	Universo	96	
Reaccion	Talca	Reaccion	10-31	
Recreo	Curicó	Primavera		Nada han traido.
Reforma	Serena	Reforma	1533-1560	
Revista chilena	Santiago	República		Nada han traido..
—— literaria	Id.	Colon	14	
—— ——	Copiapó	Constituyente	6-10	
Revista del sur	Concepcion	Union	2134-2156	
Revista médica	Santiago	Estrella de Chile	7-8	
Semana relijiosa	Valparaiso	Mercurio		Nada han traido.
Sufrajio	Curicó	Sufrajio	237-246	
Sur	Santiago	Gutemberg	4-9	
Taller	Id.	Sociedad de Instruc.	1-28	
Telégrafo	Chillan	Telégrafo	793-811	
Tiempos	Santiago	Tiempos	310-367	
Tipógrafo	Id.	Avisos	1-5	
Union	Parral	Reforma	269-279	
——	San Fernando	Porvenir	122-126	
Verdad	Valdivia	Verdad	185-202	
Veladas literarias	Santiago	Independiente		Nada han traido.
Vergara	Nacimiento	Vergara		Nada han traido.
Voz del pueblo	Melipilla	Voz del pueblo		Nada han traido.
—— de las provincias	Santiago	Estrella de Chile	24-30	
—— del estudiante	Copiapó	Constituyente		Nada han traido.
—— de Limache	Limache	Correo	7-23	

III.

Obras, opúsculos, folletos i hojas sueltas.

Alberto Velasquez, juez de letras de Rengo, condenado en costas. —1 páj. 4.°, 1879, *Imprenta del Independiente*, Santiago.

Asociacion de padres de familia, para la instruccion de la mujer. Memoria del directorio, etc.—1 vol. de 13 pájs. 4°, 1879, *Imprenta de la Patria*, Valparaiso.

Banco de la alianza. Memoria i balance en enero de 79.—4 pájs. fol., 1879, *Imprenta de la Estrella de Chile*, Santiago.

—— mobiliario. Id. id.—4 id. id.

—— de Concepcion Id. id.—4 id. id., *Revista del Sur*, Concepcion.

—— de la Union. Id. id.—4 id., *Imprenta del Estandarte Católico*, Santiago.

—— garantizador de valores.—4 id, *Imprenta del Estandarte Católico.*

—— de rescáte i remate. Asociacion o cuenta en participacion.— 2 pájs. fol., sin imprenta, 1879.

Biblioteca del Copiapino. Apuros de un padre de familia.—1 vol. de 6 pájs. 4.°, 1879, *Imprenta del Copiapino*, Copiapó.

Catálogo de los eclesiásticos de ambos cleros, etc., del Arzobispado de Santiago a principios de 1879.—1 vol. de 72 pájs. 4.°, 1879, *Imprenta del Correo*, Santiago.

Causa Paraf. Sentencia del juez del crímen, con notas de un conocedor de dicha causa.—1 pliego gran folio, 1879, *Imprenta del Independiente*, Santiago.

Ceremonial de las relijiosas carmelitas descalzas, reimpreso, etc. —1 vol, de 204 pájs. 8.° mayor, 1878, *Imprenta del Entandarte Católico*, Santiago.

Compañía de las descubridoras de Caracoles, 13.ª memoria, etc.— 1 vol. de 8 pájs. 4.°, 1878, *Imprenta del Universo*, Valparaiso.

—— chilena de seguros. Memoria del 28 de enero de 79.—1 vol. de 9 pájs. 4.°, 1879, *Imprenta de la Patria*, Valparaiso.

Condiciones para el arriendo de los baños de Colina.—1 páj. fol., 1879, *Imprenta de la Estrella de Chile*, Santiago.

Crédito comercial circulante, etc., (El).—1 vol. de 52 pájs. 4.°, 1879, *Imprenta de la Librería del Mercurio*, Santiago.

Cuestion de límites (La). entre Chile i la República Arjentina,

por Cárlos Morla Vicuña.—1 vol. de 61 pájs. 4.°, 1879, *Imprenta de la Patria*, Valparaiso.

Diplomacia chileno-arjentina (La) en la cuestion de límites, por Gaspar Toro, 3.ª parte,—1 vol. de 304 pájs. 8.°, 1879, *Imprenta de la Librería del Mercurio*, Santiago.

—— —— (La). Una contestacion, por Adolfo Ibañez.—1 vol. de 54 pájs. 8.°, 1879, *Imprenta de Los Tiempos*, Santiago.

Escrito presentado en la causa que sigue don Vicente Sanfuentes contra don Melchor Concha i Toro, sobre cargos como jerente de la compañía de consignaciones.—1 vol. de 40 pájs. 4.°, 1879, *Imprenta del Diario de Avisos*, Santiago.

Estatutos del banco de Melipilla.—1 vol. de 15 pájs. 8.°, 1878, *Imprenta Nacional*, Santiago.

—— de la sociedad «Union amigos del bien.»—1 vol. de 21 pájs. 8.°, 1878, *Imprenta del Diario de Avisos*, Santiago.

Estudios sobre les aguas de Skyring i la parte austral de la Patagonia, etc. Memoria de don Enrique Ibar Sierrra.—1 vol. de 60 pájs. 4.°, 1879, *Imprenta Nacional*, Santiago.

Ferrocarril urbano de Santiago, 10.ª memoria, del 2.° semestre de 1878.—1 vol. de 34 pájs. 4.°, 1879, *Imprenta del Independiente*, Santiago.

—— —— de Valparaiso, 31.ª memoria del directorio, etc.—1 vol. de 14 pájs. 4.°, 1879, *Imprenta de la Patria*, Valparaiso.

Historia de la literatura colonial de Chile, por José Toribio Medina.—3 vols. 4.°, de 1208 pájs., 1878, *Imprenta de la Librería del Mercurio*, Santiago.

Internado-Arrieta, fundado en 1877, en San Felipe.—1 vol. de 12 pájs. 4.°, 1879, *Imprenta del Universo*, Valparaiso.

Jeografía para las escuelas, por Gonzalo Cruz.—1 vol. de 106 pájs. 8.°, 1879, *Imprenta de la Librería del Mercurio*, Santiago.

Lecciones graduales de Aritmética, etc., para el colejio de los SS. CC. Primera parte.—1 vol. de 224 pájs. 8.°, 1878, *Imprenta de la Estrella de Chile*, Santiago.

Lei de presupuestos de los gastos jenerales de la administracion pública de Chile para 1879.—1 vol. de 245 pájs. fol., 1879, *Imprenta Nacional*, Santiago.

Lójia Andes, núm. 7. Discurso, etc.—1 vol. de 8 pájs. 12.°, 1879, *Imprenta del Deber*, Valparaiso.

Manual de jeografía, por Santos Tornero, 13.ª edicion.—1 vol. de 214 pájs. 8.°, 1879, *Imprenta de la Librería del Mercurio*, Santiago.

Método teórico-práctico de la lengua francesa, etc., por Enrique Ballacey, 5.ª edicion.—1 vol. de 248 pajs. 4.°, 1879, *Imprenta de la Librería del Mercurio*, Santiago.

Nociones de Áljebra elemental, etc., por Félix Alejandro Zepeda. 1 vol. de 137 pájs. 4.°, 1879, *Imprenta de la Librería del Mercurio*, Santiago.

Notas de un viajero sobre las fuerzas jeolójicas que operan actualmente en la América del sur, por Pedro Gaston Mesnier.—1 vol. de 43 pájs. 12.°, 1879, *Imprenta de la Patria*, Valparaiso.

Nueva cuestion de Chile con Bolivia. La infraccion del Tratado de 1874.—1 vol. de 28 pájs. 4.° mayor, 1879, *Imprenta de la Patria*, Valparaiso.

Penitenciaria de Santiago (La), lo que ha sido, lo que es i lo que debiera ser, por F. Ulloa C.—1 vol. de 122 pájs. 8.° mayor, 1878, *Imprenta de Los Tiempos*, Santiago.

Proceedidings of the fourth communication of the right worthy grand looge of the republic of Chile, etc.—1 vol. de 44 pájs. 4.°, 1878, *Imprenta del Universo*, Valparaiso.

Programa de las lecciones de física jeneral profesadas por don Luis L. Zegers en la Universidad de Chile.—1 vol. de 12 pájs. 8.°, 1878, *Imprenta de Avisos*, Santiago.

Prospecto i plan de estudios del Instituto internacional sud-americano. Tercer año escolar.—1 vol. de 11 pájs. 4.°, 1879, *Imprenta del Universo*, Valparaiso.

—— de un establecimiento de educacion de señoritas de Santiago.—1 vol. de 8 pájs. 4.°, *Imprenta de Avisos*, Santiago.

Proyecto de reconstitucion del Banco de Valparaiso.—8 pájs. fol., 1879, *Imprenta de la Pratria*, Valparaiso.

—— de lei sobre establecimiento de una seccion censual en la caja de crédito hipotecario.—1 vol. de 44 pájs. 4.°, 1879, *Imprenta de Avisos*, Santiago.

Público (Al). Algunos rasgos biográficos de la vida militar del coronel del 4.° de línea señor José Domingo Amunátegui, por E. N.—1 vol. de 9 pájs. fol., 1879, *Imprenta de Avisos*, Santiago.

Sociedad del Liceo de niñas de Copiapó. Memoria del 26 de enero de 79.—1 vol. de 8 pájs. 4.°, 1879, *Atacama*, Copiapó.

—— española de beneficencia. Memoria del 26 de enero de 79.—1 vol. de 14 pájs. 4°., 1879, *Imprenta de la Estrella de Chile*, Santiago.

Substancia inmortal del organismo humano (La), por el Dr. Juan José Bruner.—1 vol. de 352 pájs. 8.°, 1879, *Imprenta Gutemberg*, Santiago.

Telégrafo trasandino, 11.ª memoria del directorio, etc.—1 vol. de 15 pájs. 4.°, 1879, *Imprenta de la Patria*, Valparaiso.

VIII.

Obras que, durante este tiempo, han sido leidas en ambos departamentos de la Biblioteca.

EN FILOSOFÍA I HUMANIDADES.

MATERIAS.	NÚM. DE OBRAS.	
Biografía	5	230
Educacion, enseñanza, pedagojía	5	
Filosofía mental i moral	10	
Historia civil	19	
Jeografía i descripciones	5	
Lenguas	5	
Literatura, crítica, erudicion	51	
Miscelánea i variedades, periódicos	98	
Poesía, pintura, escultura, música	15	
Romances i novelas	12	
Viajes	5	

EN CIENCIAS MATEMÁTICAS I FÍSICAS.

Arquitectura	4	11
Historia natural	2	
Industria, artes i comercio	3	
Química	2	

EN CIENCIAS MÉDICAS.

Anatomía	2	4
Fisiolojía	2	

EN CIENCIAS LEGALES I POLÍTICAS

Derecho civil, jurisprudencia en jeneral	15	27
Derecho canónico	2	
Economía pólitica	3	
Política	7	
Suma total del número de obras leidas.		272

Cuarenta i un volúmenes, casi todos in gran folio, han sido encuadernados, todos ellos nuevos para los Catálogos. Santiago, 28 de febrero de 1879.—*El Bibliotecario.*

UNDÉCIMO SUPLEMENTO ANUAL

A los Catálogos de la Biblioteca Nacional.

COMPRENDE LAS OBRAS ADQUIRIDAS EN 1873.

OBRAS EUROPEAS, EN JENERAL.

Autores o títulos.	Vols.	Ests.	Tablas.
Andres (Juan). Noticia de un catálogo de los manuscritos de casa el marques Capilupi de Mántua, etc.—1 vol., 8.°, pas., 1799, Valencia	1	.....	843
Ash and Sons. Dental catalogue.—1 vol., 4.°, mp., 1875, London	1	.....	357
Bauia (Luis de). Historia pontifical i católica. Partes 3ª, 4ª i 5ª—3 vols., fol., perg., 1613-52, Madrid	3	.....	Puerta
Brehm (A. E.) Lavie des animaux illustrée: description populaire du regne animal. Les oiseaux.—2 vols., fol., mp., recortes dorados, sin año, Paris	2	.....	398
Bustamante (Antonio L. de). Almacen de la juventud. Coleccion de datos científicos sobre artes i ciencias al alcance i para ilustracion de los jóvenes, etc.—1 vol., 8.° may., mp., 1866, Paris	1	.....	470 bis
Campano. Diccionario de Jeografía antigua i moderna, etc.—1 vol., 4.°, mp., 1869, Paris	1	.....	530
Cartas de Indias.—1 vol., fol. may., car., 1877, Madrid (Egaña)	1	.....	169
Castro de Murguía (Rosalía). Cantares gallegos, nueva edicion.—1 vol., 8.°, mp., 1872, Madrid	1	.....	751
Castro (Adolfo de). Varias obras inéditas de Cervantes, etc.—1 vol., 8.° may., mp., 1874, Madrid	1	.....	761

Autores o títulos.	Vols.	Ests.	Tablas.
Código civil francés, traducido i anotado por Pio Laborda i Galindo.—1 vol., 8.° may., pas., 1850, Madrid	1	.....	258
Coleccion de Catálogos bibliográficos.—34 vols., mp., distribuidos en tres séries:			
1.ª série, in 8.°	3	Sup.	17
2.ª id., in 4.°	27	Sup.	18
3.ª id., in 4.° mayor	4	Sup.	19
Daloz (A. L. J.) Analogies principales de la nature, etc,, 2.ª éd.—1 vol., 8.°, mp., 1822, Paris	1	.....	395
Debay (A.) Los misterios del sueño i del magnetismo, etc., traducidos del francés, de la 7ª edicion, por Manuel Aranda i San Juan.—1 vol., 8.°, pas., 1874, Barcelona.	1	.....	363
Dictionnaire de l'Académie française, 6.ª éd.—2 vols., 4.° may., mp., 1835, Bruxelles	2	.....	714
Escapulario del Cármen; las 7 palabras; el infierno.—1 vol., de 3 piezas, 8.°, mp., 1874-76, Barcelona	1	K.	1
Flammarion (Camilo). Los mundos imajinarios i los mundos reales, etc.: traduccion de la 7ª edicion francesa, por Martinez del Romero.—1 vol., 8.°, mp., 1874, Paris	1	.....	441
García Blanco (El Doctor). Nuevo salterio de David, o traduccion de sus salmos segun la verdad hebráica.—1 vol., 8.°, pas., 1869, Madrid	1	.....	134
Goethe (J. W.) El fausto, traducido completamente al castellano por una sociedad literaria.—1 vol., 8.°, pas., 1876, Barcelona..	1	.....	750
Hall (Roberto). Sermones, traducidos del inglés por don Antonio Puigblanch.—1 vol., 4.°, mp., 1832, Londres	1	.....	68
Homère. Odyssée, texto grec, publiée par E. Sommer.—1 vol., 8.°, mp., 1867, Paris	1	.....	750
Jurisprudencia administrativa. Coleccion completa de las decisiones del Consejo real, etc., etc.—6 vols., 4.°, pas., 1857-60, Madrid	6	.....	277
Laboulaye (M. C.) Dictionnaire des arts et manufactures de l'agriculture, des mines, etc. —2 gruesos vols., 4.° may., mp., 1853-54, Paris	2	.....	479
Lalouel (H.) Les orateurs de la Grande-Bretagne, etc.—Los dos tomos en 1 vol., 4.°, mp., 1841, Paris	1	.....	800
Landrin. Dictionnaire de Mineralogie, de Géologie et de Metallurgie.—1 vol., 8.°, pas., 1852, Paris	1	.....	404
Le Secq de Crepy. Cours d'instruction spéciale d'artillerie.—1 vol., 8.°, mp., 1840, Metz..	1	.....	440 bis

Autoree o títulos.	Vols.	Ests.	Tablas.
Magalhaes. Faits de l'esprit humain. Filosofía.—1 vol., 4.°, mp., 1860, Paris.....	1	Q.	60
Mata (Pedro). Curso de lengua universal. Lecciones dadas en el ateneo científico, etc.—1 vol., 4.°, mp., 1862, Madrid.....	1	.....	723
Miscelánea literaria, etc.—1 vol., 4.° may., mp., de 10 piezas, 1771, 1815–70, varios lugares.	1	.....	833
——— científico-literaria, etc., etc.—1 vol., 4.°, mp., de 17 piezas, 1803–72, varios id.....	1	.....	833
——— —1 vol., 8.° may., mp., de 61 piezas i láminas. 1812–75, varios id.....	1	.....	833
Morin (Arthur). Résistance des materiaux, 3.e édition.—2 vols., 4.°, mp., 1862, Paris.....	2	.....	434
Ochoa (Teodoro de). Diccionario jeográfico-histórico de la provincia de Navarra, 2ª edicon. —1 vol., 4.°, mp., 1842, Pamplona.....	1	.....	526
Patrologiae cursus completus, sive Bibliotheca universalis, integra, uniformis, commoda, æconomica omnium SS. Patrum, Doctorum Scriptorumque ecclesiasticorum, sive latinorum, sive græcorum, etc., etc., a J. P. Migne. *series latina.*—221, faltando el 219 que es el 2.° de los de Indice, fol. men., mp., 1862–66, Mœnia parisina.....	221	K L.	
Révue chrétienne. Recueil mensuel.—1 vol., 4.°, mp., 1877, Paris.....	1	.....	84
——— scientifique de la France et de l'étranger. Los tomos 12 i 13 de la 2ª série, 1877 completo.—2 vols., fol., mp., Paris.....	2	.....	862 supra
——— politique et littéraire. Los tomos id. id.—2 id.....	2	.....	Id.
Sanchez de Toca (Joaquin). El matrimonio, su lei natural, su historia, su importancia social.—2 vols., 4.°, mp., 1875, Madrid.....	2	N.	4
Sardá, Salvary i Bolanden. Opúsculos católicos i almanaques de Pio IX.—1 vol., de 7 piezas, mp., 1875–77, Barcelona, etc.....	1	K.	1
Signoriello (Nuntio). Lexicon philosophiæ peripateticæ, etc.—1 vol., 4.°, pas., 1864, Vici...	1	.....	306
Traducciones bíblicas en diversos idiomas.—67 vols., en distintos formatos, empastados menos tres.....	67	L.	3 i 4
Warnery. Remarques sur la cavalerie.—1 vol., 8.°, mp., 1828, Paris.....	1	.....	451 bis
OBRAS EUROPEAS.—ITALIA.			
Annali del minis di Agricoltura, industria e commercio. Los tomos 20 i 21, el 1.° de 3 piezas, i el 2.° de 2.—2 vols., 4.°, mp., 1874–75, Roma.....	2	N.	4

Autores o títulos	Vols.	Ests.	Tablas.
Annuario del ministero delle finanze. El año 14.—1 vol., 4.°, mp., 1875	1	N.	4
Atti della commissione istituita con decreto del ministro dei lavori pubblici 1871 per studiare e proporre i mezzi di rendere le peine del Tevere innocue alla cittá di Roma. Atlante.—1 vol., gran fol., carton	1	P.	1
——— della commissione per studiare e poporre i meza di rendore la peine del Tevere innocue alla cittá di Roma. (Texto).—1 vol., fol., car, 1872, Roma	1	W.	4
——— parlamentari.—1 vol., fol. men., mp., de 2 piezas, 1874–75, Roma	1	Spl.	10
Bollettino delle situazioni mensili dei conti.—1 vol., fol. may., mp., de 9 piezas, 1875, Roma.	1	.....	727
——— consolare del regno d'Italia.—2 vols., 4.°, mp., 1875, Roma	2	.....	731 bis
Giornale della marina. Año 13.—1 vol., 4.°, mp., 1875, Roma	1	N.	4
Materie varie.—1 vol., 4.°, mp., de 6 piezas, 1874–76, Roma	1	N.	4
Memorie della Accademia delle scienze dell'instituta di Bologna.—1 vol., fol. men., mp., 1874, Bologna. El 5.° tomo de la 3a série.	1	Spl.	10
——— —— de Modena.—1 vol., id., 1875, Modena. El tomo 16	1	Spl.	10
Morpurgo (Emilio). L'istruzione tecnica in Italia.—1 vol., 4.° may., mp., 1875, Roma	1	.....	732
Relazione varie ed movimento commerciale nel 1874.—1 vol., fol. men., mp., de 4 piezas, Roma.	1	Spl.	10
Revista marittima. Los tomos 16 i 17, el 1.° de 4 piezas, i el 2.° de 6.—2 vols., 4.°, mp., 1875, Roma	2	N.	4
Statistica del regno d'Italia. Le opere pie ed l'asili infantili.—1 vol., fol., mp., de 2 piezas, 1861–69, Roma	1	Spl.	10
——— degli affari civili, commerciali ed penali. 1 vol., 4.° may., mp., 1854, Roma	1	.....	732
Torre (Federico). Relazione sulla lava dei nati nell 1854, etc. El 8.° tomo.—1 vol., fol. men., mp., Roma	1	.....	731
OBRAS EUROPEAS, OBSEQUIADAS POR EL PRESIDENTE SEÑOR ANÍBAL PINTO.			
Bagero (Eusebio). Codicis Justinianei illustrationes, etc.—1 vol., 4.°, car, 1767, Francofurti	1	.....	279
Bodinus (Joan). De republica.—1 vol., 8.°, pas. bl., 1722, Francofurti	1	.....	295

Autores o títulos.	Vols.	Ests.	Tablas.
Buonafe (Appiano). Della istoria e indole di ogni Filosofia.—4 vols., 4.°, mp., 1837-38, Milano	4	.....	288
Burlamaqui (J. J.) Jusis naturalis elementa.—1 vol., 8.°, pas. bl., 1754, Genevæ	1	.....	279
Cragii (Nic). De republica Lacedœmoniorum.—1 vol., 4.°, pas. bl., 1593, Hafniæ	1	.....	299
Devoti (Joan). De notissimis in jure legibus,—1 vol., 8.°, perg., 1766, Romæ	1	.....	258
Dictionary (A) of christian antiguities, edited by W. Smith and S. Cheetham. El primer tomo.—1 vol., 4.°, mp., 1875, London	1	N.	4
Figheriani. Institutiones juris regni Neapolitani.—2 vols., 8.°, pas. bl., 1777, Neapoli	2	.....	279
Gioberti (Vincenzo). Del primato morale e civile degli italiani.—2 vols., 4.°, mp., 1844-47, Brusselle e Ginevra	2	.....	
——— Il gesuita moderno.—5 vols., 4.°, mp., 1846-47, Losanna	5	.....	
——— Introduzione allo studio della Filosofia.—3 vols., 4.°, mp., 1846, Losanna	3	.....	342
——— Del bello e del buono.—1 vol., 4.°, mp., 1846, Losanna	1	.....	
——— Opere inedite. Della riforma cattolica della chiesa. Della filosofia della rivelazione.—2 vols., 8.°, mp., 1856, Torino	2	.....	
Gruchii (Nicolai). De comitiis romanorum.—1 vol., 8.°, pas. bl., 1559, Venetiis	1	.....	280
Heinecii (J. Gottl.). Historia juris civilis romani ac germanici.—1 vol., 8.°, pas. bl., 1742, Venetiis	1	.....	
——— Prælectiones academicæ in H. Grotii de jure belli et pacis.—1 vol., 8.°, pas. bl., 1746, Roboreti	1	.....	294
——— Fundamenta stili cultioris etc.—1 vol., 8.°, pas. bl., 1765, Neapoli	1	.....	
Mamiani (Terenzio). Dialochi di scienza prima.—1 vol., 4.°, mp., 1846, Parigi	1	.....	299
Martin (Beniamino). Gramatica delle scienze filosofiche etc.—1 vol., 8.°, pas. bl., 1778, Bassano	1	.....	710
Marcilio Ficino. Il comento sopra il conuito di Platone etc.—1 vol., 12.°, perg., 1544, Roma	1	.....	294
Muratori (Ludovico A.). Annali d'Italia ed altre opere varie.—5 vols., 4.°, mp., 1838, Milano	5	.....	800
Nicolini (Niccola). De origine et jure decimarum ecclesiasticarum.—1 vol., 4.° may., pas. bl., 1759, Romæ	1	.....	
——— Quistioni di dritto etc.—1 vol., 4.°, mp., 1844, Livorno	1	.....	203

Autores o títulos.	Vols.	Ests.	Tablas.
Romanogsi (G. D.). Introduzione allo studio del diritto pubblico universale.—1 vol., 4.°, mp., 1833, Firenze	1	.....	278
——— L'antica morale filosofia; notizie biografiche.—1 vol. de 2 piezas, 8.°, mp., 1838–40, Prato	1	.....	
——— Genesi del diritto penale, 4.ª ed.—1 vol., 8.°, mp., 1842, Prato	1	.....	
Rosmini-Serbati (Antonio). Storia dell' amore cavata delle divine scriture.—1 vol., 8.°, mp., 1834, Cremona	1	.....	779
——— Opere. Prose ecclesiastiche etc.—1 vol., 4.°, mp., 1843, Napoli. Consta de tres piezas	1	.....	
——— —— Filosofia morale.—1 vol. de 2 tomos, 4.°, mp., 1843, Napoli	1	.....	
——— —— Filosofia del Diritto.—2 vols., id. id., 1844–45	2	.....	
——— Teodicea.—1 vol., 4.°, mp., 1845, Milano	1	.....	
Sallusti (Giuseppe). Storia dell' origine e de' progressi della Matematiche etc.—5 vols., 4.°, mp., 1846, Roma	5	.....	440 bis.
Wells (David A. and S. Kneeland). Annual of scientific discovery, for 1860–67.—7 vols., 8.°, mp., Boston	7	.....	440 bis.

OBRAS AMERICANAS, EN JENERAL.

Almanak administrativo, mercantil e industrial da côrte e provincia do Rio de Janeiro para 1875, fundado por E. Laemmert.—1 vol., 4.°, pas., 1875, Janeiro	1	Q.	74
——— para 1876.—1 vol., id. id.	1		
Arróniz (Márcos). Manual de biografía mejicana etc.—1 vol., 8.°, mp., 1857, Besanzon	1	C.	14
——— Manual de historia i cronolojía de Méjico.—1 vol., 8.°, id., 1858, Besanzon	1	C.	14
Buzeta i Bravo (Fr. Manuel i Fr. Felipe). Diccionario jeográfico, estadístico e histórico de las islas Filipinas.—2 vols., 4.° may., pas., 1850–51, Madrid	2	C.	4
Código civil de la república de Guatemala. 1877.—1 vol., 4.° may., mp., Guatemala	1	Spl.	32
Fors (Luis Ricardo). Miscelánea americana.—1 vol., 8.°, mp., 1871, Madrid	1	Slp.	24
Ideen (Marie A.) A centennial call to all nations.—1 vol., 8.°, mp., 1876, Philadelphia	1	Spl.	23
Martineau (Miss). De la société americaine.—3 vols., 8.°, mp., 1838, Bruxelles	3	Spl.	23
Obras poéticas de J. de Souza-Andrade. Memora-			

Autores o títulos.	Vols.	Ests.	Tablas.
bilia, Guasa-errante e as eolias.—1 vol. pas. i un cuaderno a la rústica, 8.°, 1874, New-York	2	Q.	51
Patent office report.—18 vols., 4.°, mp., correspondientes a los años 1851 a 57, i 1861, Washington	18	Spl.	6 i 7
OBRAS AMERICANAS.—PERÚ.			
Almanaque del comercio de Lima para 1876.—1 vol., 4.°, rús., Lima	1	Spl.	88
Código penal del Perú.—1 vol., 4.°, mp., 1862, Lima	1	Spl.	38
——— de enjuiciamiento en materia penal.—1 vol., id. id	1	Spl.	38
Congreso peruano. Cámara de Senadores. Diario de los debates de la lejislatura extraordinaria de 1872. El segundo tomo.—1 vol., 4.° may., mp., 1872, Lima	1	Spl.	38
García i García (Captain). Peruvian coas pilot.—1 vol., 4.°, mp., 1866, New-York	1	Spl.	38
——— (J. Antonio), Relaciones de los vireyes del Nuevo reino de Granada etc.—1 vol., 4.°, mp., 1869, Nueva York	1	Spl.	38
Hutchinson (Tomás J.). Two years in Peru, with exploration of its antiquities.—2 vols., 4.°, mp., 1873, London	2	Spl.	38
Juan de Arona (P. Paz-Soldan). Poesías i estudios literarios.—1 vol., 4.° may., mp., de 6 piezas, 1867–72, Lima	1		
Larrabure (J. V.). Tratado de contabilidad etc.—1 vol., 4.° men., mp., 1872, Lima	1	Spl.	38
Larrañaga (A. Eliseo). Curso de jeografía universal, 5.ª ed.—1 vol., 12.°, cast., 1871, Lima.	1	Spl.	38
Lei de deshaucio; jesuitas; estudios financiales.—1 vol., 4.°, mp., de 4 piezas, 1863–73, Lima etc.	1	Spl.	37
Lorente (Sebastian). Historia del Perú bajo los Borbones en 1700–1821.—1 vol., 4.°, pas., 1871, Lima	1	Spl.	38
Márquez (J. A.). Uno de los tomos de su «Série de instruccion primaria»	1	D.	19
Memorias ministeriales del Perú. Relaciones exteriores de 1864–78.—2 vols., fol. men., mp., Lima	2	Spl.	36
Odriozola (Manuel de). Documentos históricos del Perú.—9 vols. en 6 tomos, 4.°, mp., 1863–77, Lima	6	R.	84
——— Coleccion de documentos literarios del Perú.—11 vols. en 6 tomos, id. id., 1863–78, Lima	6	Spl.	37

Autores o títulos.	Vols.	Ests.	Tablas.
Palma (Ricardo). Pasionarias.—1 vol., 8.°, mp., 1870, Havre	1	Spl.	38
Paz Soldan (Mariano Felipe). El tercer tomo de la «Historia del Perú independiente»	1	D.	11
——— Diccionario geográfico estadístico del Perú.—1 vol., fol., mp., 1877, Lima	1	Spl.	38
——— **i Unánue** (Pedro). Ruinas: coleccion de ensayos poéticos por Juan de Arona.—1 vol., 4.°, mp., 1863, Paris	1	Spl.	38
Resúmen del censo jeneral del Perú en 1876.—1 vol., 8.°, mp., 1878, Lima	1	Spl.	37
OBRAS AMERICANAS.—REPÚBLICA ARJENTINA.			
Anuario de correos. Segunda série, núm. 2, 1876.—1 vol., 4.° may., mp	1	Spl.	44
Calvo (Cárlos). Derecho internacional teórico i práctico de Europa i América.—2 vols., 4.°, mp., 1868, Paris	2	Spl.	44
Código rural de Buenos Aires i Constituciones provinciales.—1 vol., 4.°, mp., de 2 piezas, 1865–75, Buenos Aires	1	Spl.	44
Compendio de anatomía para servir de introduccion al curso de Medicina legal de la Universidad de Buenos Aires.—1 vol., 4.°, mp., 1872, Buenos Aires	1	Spl.	44
Congreso nacional. Cámara de diputados, 1865–66.—2 vols., fol., mp., Buenos Aires	2	Spl.	44
——— **arjentino.** Tomo 44 de la coleccion. Sesiones del Senado en 1876.—1 vol., fol., mp., Buenos Aires	1	E.	12
Estadística jeneral del comercio esterior de la República Arjentina.—1 vol., fol. may., mp., de 3 piezas, 1873–74, Buenos Aires	1	E.	1
Gutierrez (Juan María) i O. Schneider. Historia elemental del Continente americano i elementos de Botánica.—1 vol., 8.°, de 2 piezas, mp., 1877–78, Buenos Aires	1	Spl.	44
Hacienda pública.—1 vol., 4.°, mp., de 6 piezas, 1869–77, Buenos Aires	1	Spl.	43
Lámas (Andrés). Escritos políticos i literarios, coleccionados por Anjel J. Carranza. El primer tomo.—1 vol., 4.°, mp., 1877, Buenos Aires	1	E.	19
López (Vicente Fidel). Historia de la revolucion arjentina etc.—1 vol., 4.°, mp., 1873, Buenos Aires	1	Spl.	44
Memorias ministeriales. De relaciones esteriores de 1877.—1 vol., 4.°, mp., Buenos Aires	1	E.	14
——— De lo interior de 1875. Anexos a las de 71, 72 i 73.—1 vol., id., de 4 piezas, Buenos Aires	1	E.	14

Autores o títulos.	Vols.	Ests.	Tablas.
Memorias ministeriales. De Justicia, Culto e Instruccion pública, de 1875.—1 vol., id.....	1	E.	14
Miscelánea de opúsculos sobre administracion pública.—1 vol., 4.° may., mp., de 9 piezas, 1872-77, B. A.....	1	Sup.	44
——— administrativa.—1 vol., 4.°, mp., de 6 piezas, 1865-78, B. A.....	1	Sup.	43
——— de educacion e instruccion.—1 vol.. 4.°, mp., de 10 piezas, 1874-78.....	1	Sup.	43
Misioneros del Paraguay (Los). Novela histórica de E. Berthet.—1 vol., 4.° may., mp., 1855, B. A.....	1	Sup.	44
Política i administracion.—1 vol., 4.°, mp., de 9 piezas, 1874-77, B. A.....	1	Sup.	43
Tratado teórico práctico de Áljebra, i sus problemas, por H. N. Robinson.—1 vol., 4.°, mp., de 2 piezas, 1875, B. A.....	1	Sup.	43
OBRAS AMERICANAS.—CHILE.			
Almanaques. El tomo 10 de la coleccion, con 12 piezas, 1878-79.....	1	R.	92
Amalia, por José Mármol.—Los dos tomos en 1 vol., 8.°, mp., 1878, Santiago.....	1	R.	77
Alvarado. Tratado de comercio teórico-práctico.—1 vol., 4.°, mp., de 2 piezas, 1876-78, Valparaiso..... (2 ejemplares).	1	R.	56 i 78
Aniversario CCLXII de la muerte de Miguel de Cervantes Saavedra. Libro compuesto para honrar la memoria del príncipe de los injenios españoles por sus admiradores de Chile.—1 vol., 4.°, mp., 1878, Santiago....	1	R.	82
Artículos de Jotabeche, 2ª edicion, 1878, 4.°.....	1	R.	18
Apuntes relijiosos, etc.—2 vols.: uno 8.° con 10 piezas; otro 12.°, con 8.....	2	R.	63
Barros Grez (Daniel). Cuentos para los niños grandes.—1 vol., 8.°, mp., 1868, Bruselas.	1	R.	77
Bancos.—1 vol., folio, de 21 piezas, 1878.....	1	R.	58
Biografías.—2 vols.: uno 4.° de 4 piezas; otro 8.° con 3, 1877-78.....	2	.....	63 i 78
Buen sentido del cura Meslier, 2ª edicion con un apéndice.—1 vol., 4.°, mp., 1878, Valparaiso.	1	Q.	80
Búlnes (Gonzalo). Historia de la campaña del Perú en 1838.—1 vol., 4.°, mp., 1878, Santiago.....	1	R.	51
Cartas por Valderrama i Pacheco.—1 vol., 4.°, de 2 piezas, 1878.....	1	R.	78
Ceremonial de las Carmelitas.—1 vol., 8.° may., 1878.....	1	R.	78
Coleccion de historiadores de Chile, etc. El 11 tomo.—1 vol., 4.° may., mp., 1878, Santiago.	1	R.	79

Autores o títulos.	Vols.	Ests.	Tablas.
Conferencias escolares.—1 vol., 8.°, de 8 piezas, 1878.	1	R.	63
Csísis arzobispal de Santiago, etc.—1 vol., 4.°, de 7 piezas, 1878.	1	R.	78
Cuestion de límites entre Chile i la República Arjentina.—1 vol., 4.°, mp., de 2 piezas, 1874–76, Santiago i Paris.	1	R.	77
Cuadros sinópticos sobre: Papel sellado, estampillas, etc. (Carpeta grande). Jeografía de Chile. Mercaderías gravadas con derechos i estancadas, etc. Tarifa de pasajeros del ferrocarril entre Talca, Talcahuano i Angol.	4	vent	12
Cruz (Gonzalo). Curso de Jeografía.—1 vol., 8.°, car., 1878, Santiago.	1	R.	77
Curso de Agricultura por J. Besnard. El 2.° tomo.—1 vol., 4.°, mp., 1878, Santiago.	1	R.	7
Daurignac (J. M. S.) Historia de San Francisco de Asis, traducida del francés por Benjamin Pereira.—1 vol., 8.°, mp., 1870, Santiago.	1	R.	78
Diversos opúsculos sobre comercio, crédito, etc.—1 vol., 4.°, de 31 piezas, 1878–79.	1	R.	78
Dramas de Santiago (Los), por S. Estival.—Los dos tomos en 1 vol., 8.° may., mp., 1877–78, Santiago.	1	Q.	81
Educacion e instruccion. Prospectos, estatutos, informes i premios.—1 vol., 4.°, de 31 piezas, 1878–79.	1	R.	78
Ferrocarriles, telégrafos i bomberos.—1 vol., 4.°, de 11 piezas, 1878.	1	R.	78
Gramáticas castellana i francesa.—1 vol., 4.°, de 2 piezas, 1877–79.	1	R.	78
Historia de un crímen, por Víctor Hugo.—1 vol., 4.°, de 4 partes, 1878.	1	R.	63
——— de la jornada del 20 de abril de 1851, por B. Vicuña Mackenna.—1 vol., 4.°, mp., 1878, Santiago.	1		
Hojas de Otoño. Poemas i poesías de J. A. Soffia.—1 vol., 4.°, mp., 1878, Santiago.	1	R.	56
Jurisprudencia civil.—1 vol., 4.°, de 2 piezas, 1878–79.	1	R.	78
Láminas relativas a Chile. Las 5 siguientes: Plano de la rada de Valparaiso i de la caleta Concon, levantado en 1877 por los oficiales Pomar, Uribe i Bianchi.—Rada Blanco Encalada, levantado en id. por Cueto.—Curvas barométrica i termométrica medias-anuales para Santiago: resultado de las observaciones practicadas en 1861–74,			

Autores o títulos.	Vols.	Ests.	Tablas.
por Máximo Cádiz.—Observacion barométrica media-anual, en 1870, por id.—Altura de las aguas fluviales en Santiago, 1875, por id.—Curvas i oscilaciones barométricas medias-anuales, Santiago, 1875, por id	5	vent	11
Lecciones de política positiva, por J. Victorino Lastarria, 2ª ed.—1 vol., 4.°, mp., 1875, Sceaux	1	R.	77
Le-Feuvre (René F.) Curso de Agricultura.—El 2.° tomo, 1 vol., 4.°, mp., 1878, Santiago	1	R.	66
Lei de navegacion chilena.—1 vol., 4.°, de 4 piezas, 1878.	1	R.	78
Medina (José Toribio). Historia de la literatura colonial d eChile.—Los 3 tomos en 2 vols., 4.°, mp., 1878, Librería del Mercurio, Santiago	2	R.	51
Menendez (Baldomero). Manual de historia i cronolojía de Chile.—1 vol., 8.°, mp., 1860, Poissy.	1	R.	77
Memorias ministeriales. Los tomos 47 i 48 de la coleccion.—2 vols., 4.° may., mp., 1878, Santiago	2	R.	82
Miscelánea de asuntos relijiosos i de caridad.—1 vol., 4.°, de 29 piezas, 1878	1	R.	78
——— médica.—1 id., de 7, 1877–78	1	R.	78
——— comercial, social, etc.—1 vol., 8.°, de 14 piezas, 1878	1	R.	63
Molinare (Nicanor). — Tratado de instrumentos públicos, etc.—1 vol., 4.°, mp., 1866, Santiago.	2	R.	50
Opúsculos literarios.—1 vol., 8.°, de 6 piezas, 1876–78.	1	R.	63
——— científicos.—1 id. id., de 6 id., 1878–79	1	R.	63
——— sobre ciencias i letras.—1 vol., 4.°, de 8 piezas, 1878	1	R.	78
——— sobre Hidrografía i Jeografía, etc.—1 vol., 4.°, de 6 id., 1878–79	1	R.	78
——— sobre Jurisprudencia.—1 vol., 4.°, de 10 piezas, 1878	1	R.	88
——— sobre política i administracion.—1 vol., 4.°, de 16 id., 1878	1	R.	78
——— políticos de B. Vicuña Mackenna.—1 vol., 4.°, mp., de 5 piezas, 1864–76, Santiago	1	R.	77
Ordo divini officii recitandi, etc.—1 vol., 8.°, de 7 piezas, 1878–79	1	R.	63
Orrego (José Manuel). Fundamentos de la fé, 2ª edicion.—1 vol., 4.°, mp., 1877, Serena	1	R.	50
Pacheco (Ramon). El subterráneo de los jesuitas. 2 vol., 4.°, mp., 1878, Santiago	1	R.	57

Autores o títulos.	Vols.	Ests.	Tablas.
Plano del parque Cousiño, por J. F. Arias.—1 hoja, 1877	1	Ven.	11
——— **de la ciudad** de Santiago.—Dos ejemplares, dos hojas, 1877	2		
Poesías i un drama.—1 vol., 4.°, de 3 piezas, 1877-78	1	R.	78
Política i administracion. La diplomacia chileno-arjentina.—1 vol., 8.°, de 10 piezas, 1878.	1	R.	63
——— Finanzas.—1 vol., 4.°, de 11 piezas, 1877-79.	1	R.	78
——— —1 vol. id., de 9 piezas, 1878-79	1	R.	78
Prescott. Conquista de Méjico.—Los 4 tomos en 2 vols., 8.°, mp., 1859, Santiago	2	R.	78
Presupuestos de los gastos públicos de Chile para los años 1876, 77, 78 i 79.—1 vol., fol., de esas 4 piezas. Es el tomo 12 de la coleccion	1	R.	37
Rejistro de electores del departamento de Santiago para 1879.—1 vol., fol., ma., Santiago.	1	R.	11
Relaciones históricas de Chile por B. Vicuña Mackenna; 2.ª série.—1 grueso vol., 4.°, mp., 1878, Santiago	1	R.	56
Reparos al diccionario de chilenismos de don Z. Rodriguez, por Fidelis P. del Solar.—1 vol., 4.°, mp., 1875, Santiago	1	R.	77
Rosales (El P. Diego de). Historia jeneral del reino de Chile, publicada i anotada por B Vicuña Mackenna.—3 vols., fol., mp., 1877-78, Mercurio, Valparaiso	3	R.	56
Santa Lucía (El) i la exposicion del coloniaje, por B. Vicuña Mackenna.—1 vol., 4.°, mp., de 4 piezas, 1873-75, Santiago	1	R.	77
Textos de enseñanza i programas.—1 vol., 8.°, de 8 piezas, 1878	1	R.	63
——— de Jeografía.—1 vol., id., de 3 piezas, 1877-79.	1	R.	63
——— de Áljebra, Sistema métrico i Música.—1 vol., 4.°, de 4 piezas, 1877-79	1	R.	78
Varas (José Antonio). Recopilacion militar. El 5.° tomo de la coleccion, 1871-77.—1 vol., 4.°, mp., 1878, Santiago	1	R.	5

PRENSA CHILENA.

Amigo del pais (El). Copiapó, 1878	1	Sup.	6
Anales de la Universidad de Chile. Los tomos 51 i 52, de 1877, por duplicado.—4 vol., 4.°, mp., Santiago (Egaña, 152).	4	R.	56
Anuario estadístico de Chile. La entrega 18, a 2 ejemplares, 1875-76.—2 vols., fol., mp., 1877, Santiago (Egaña, 125).	2	R.	58

Autores o títulos.	Vols.	Ests.	Tablas.
Anuario hidrográfico de la marina. Los tomos 4 i 5.—2 vols., 4.°, 1878, mp., Santiago.....	2	R.	81
Atacama (El). Copiapó, 1878.....	1	B.	17
Aviso (El). San Javier, 1876–77.....	1	H.	12
Bio-Bio (El). Anjeles, 1878.....	1	B.	15
Boletin de las leyes etc., correspondiente a 1877. El tomo 45.—1 vol., 4.°, mp., Santiago. (Dos ejemplares, uno de ellos Egaña 152).	2	R.	95
——— de la sociedad de agricultura. El 9.° tomo de la coleccion.—1 vol., 4.°, mp., 1876–77, Santiago.....	1	R.	20
Chacabuco (El). San Felipe, 1878.....	1	I.	18
Chiliam Times. Valparaiso, 1878.....	1	U.	
Congreso nacional de Chile. Sesiones ordinarias i extraordinarias de 1877 i documentos de las ordinarias. Los tomos 31 i 32 de la coleccion.—2 vols., fol., mp., 1878, Santiago.....	2	R.	37 i 56
Constituyente (El). El tomo 14 de este diario copiapino, primer semestre de 1878, con los números 4977–5122; i con la conclusion del periódico de Vallenar *La Descentralizacion*.—1 vol., fol. grande may., mp.....	1	C.	10
Copiapino (El). Fin de este periódico en 1878, con el número 9168 del 5 de junio. *El Liberal*, su principio i fin en id., con 29 números. —1 vol., gran fol., mp., 1878., Copiapó...	1	U.	1
Correo de Quillota. Quillota, 1878.....	1	B.	17
——— **de la Serena**. Serena, 1878.....	1	I.	12
Deber (El). Primero i segundo semestre de 1878.—2 vols., gran fol., mp.....	2	Spl.	39
Descentralizacion (La). Su fin, véase en el tomo 14 de *El Constituyente*.....			
Deutsche Nachrichten. Valparaiso, 1877–78.....	1	Spl.	45
Diario Oficial de 1878.—2 vols., fol. med., mp., Santiago.....	2	R.	58
——— **de avisos**. Santiago, 1877–78.....	1	R.	58
Discusion. Chillan, 1878.....	1	Spl.	
Estadística comercial de Chile. El 11.° tomo de la coleccion, correspondiente a 1877.—1 vol., 4.° may., mp., 1878, Valparaiso.....	1	R.	24
Estandarte católico (El). El 8.° i 9.° tomos, 1.° i 2.° semestre de 1878.—2 vols., gran fol., mp.....	2	Spl.	11
Estrella del progreso i Semana (Las): periódicos unidos de Valparaiso.—1 vol., fol., mp., 1876–78, Valparaiso.....	1	R.	57
——— **de Chile** (La). Los tomos 14 i 15 de 1877–78.—2 vols., 4.°, mp., Santiago.....	2	R.	56
Ferrocarril (El). El tomo 45 de la coleccion, que comprende desde el 22 de noviembre de 1872 en que apareció en descomunal for-			

Autores o títulos.	Vols.	Ests.	Tablas.
mato, hasta el 30 de junio de 1878, i los números 6833 a 7022.—1 vol., gran fol. may., mp.	1	U.	
Gaceta de los tribunales. El año de 1877.—2 vols., fol., mp., 1878, Santiago	2	R.	43
Independiente (El). Primero i segundo semestre de 1878.—2 vols., gran fol., mp.	2	U.	
Lábaro (El). Talca, 1878	1	Spl.	6
Lautaro (El). Rancagua, 1878	1	R.	58
Libertad católica (La). Concepcion, 1878	1	H.	12
Maule (El). Constitucion, 1878	1	H.	12
Mensajero del pueblo (El). Los tomos 8 i 9.—2 vols., 4.°, mp., 1877-78, Santiago	2	R.	21
Mercurio, de Valparaiso (El). Primero i segundo semestre de 1878.—2 vols., gran fol., mp.. i Mercurio del vapor	2	U.	
Noticias (Las). Talca, 1878	1	Spl.	6
Novedades (Las). El primer tomo de este diario santiagueño, 1877-78, octubre-junio, con los números 1-221.—1 vol., gran fol., mp.	1	Spl.	6
Opinion (La). El 8.° i 9.° tomo de este periódico de Talca, 1.° i 2.° semestre de 1878.—2 vols., gran fol., mp.	2	I.	20
Patria (La). Primero i segundo semestre de 1878.—2 vols., gran fol., mp.	2	B.	15
Periódicos incompletos pero terminados: Anales de Farmacia; Boletin de San Vicente de Paul; Boletin bibliográfico etc., etc.—1 vol., 4.°. mp., 1873-77, Santiago i Valparaiso	1	R.	20
Progreso (El).—Serena, 1878	1	Spl.	33
Reforma (La).—Serena, 1878	1	Spl.	27
República (La). Primero i segundo semestre de 1878 hasta su conclusion.—2 vols., gran fol., mp.	2	U.	
Revista de estudios espiritistas etc. El 2.° i último tomo, con 24 números.—1 vol., 4.°, 1876-77, Santiago	1	R.	82
——— médica de Chile.—El 6.° tomo, 1877-78.—1 vol., 4.°, mp., Santiago	1	R.	51
——— chilena.—Los tomos 10, 11 i 12 de 1878.—3 vols., 4.°	3	R.	56
——— del sur (La).—El 6.° i 7.° tomos de este periódico penquisto, 1877-78.—2 vols., gran fol., mp.	2	C.	5
Telégrafo (El).—Chillan, 1877-78	1	Spl.	45
Tiempos (Los). El—1.° i 2.° tomos de este diario santiagueño, 1877-78.—2 vols., gran fol., mp.	2	Spl.	6
Tribuna (La).—Cauquenes, 1868	1	H.	12

FIN.

BOLETIN DE INSTRUCCION PÚBLICA.

CONSEJO DE INSTRUCCION PÚBLICA.—Actas de las sesiones celebradas en marzo de 1879.

Sesion de 7 de marzo de 1879.

Se abrió presidida por el señor Rector, con asistencia de los señores decanos Solar, Ocampo, Várgas Fontecilla, Diaz, del rector del Instituto Nacional don Manuel José Olavarrieta i del secretario jeneral.

Leida i aprobada el acta de la sesion de 9 de enero último, publicada en el *Diario Oficial* núm. 550, el señor Rector confirió el grado de *Bachiller en Humanidades* a don Eleodoro Bravo i Bravo, a quién se entregó el correspondiente diploma.

A virtud de un decreto supremo trascrito por el señor Ministro de Instruccion Pública, el injeniero jeógrafo don José Mercedes Oñat prestó el juramento de buen desempeño en el ejercicio de su profesion.

En seguida se dió cuenta:

1.° De un oficio del señor Ministro de Instruccion Pública, fecha 30 de diciembre último, en el cual comunica un decreto supremo que manda estender título de miembro de la Facultad de Ciencias Matemáticas i Físicas a favor de don Valentin Martinez.

Se acordó trascribirlo al señor decano respectivo.

2.° De otro oficio del mismo señor Ministro, en que trascribe un decreto supremo que manda poner a disposicion del Rector de la Universidad la suma de ciento treinta pesos que se destinará a pagar a los ayudantes del Museo Nacional el costo de impresion del guia de este establecimiento.

Se mandó archivar.

3.° De otro oficio del mismo señor Ministro, en que trascribe un decreto supremo que admite a don Pedro Nolasco Prendez la renuncia que hace del cargo de rector del licco de la Serena, i nombra para que le reemplace interinamente a don Rafael Minvielle.

Se acordó que se tuviera presente.

4.° De otro oficio del mismo señor Ministro, en que trascribe un decreto supremo que admite a don Valentin Letelier la renuncia

que hace del cargo de profesor de literatura i filosofía en el liceo de Copiapó.

Se acordó tenerlo presente.

5.° De otro oficio del mismo señor Ministro, en que trascribe un decreto supremo que nombra injeniero jeógrafo a don Ruperto Solar Undurraga.

Se acordó que se archivara.

6.° De otro oficio del mismo señor Ministro, en que trascribe un decreto supremo que permite a don Juan Emilio Corvalan rendir en el liceo de Valparaiso, ante una comision compuesta de los abogados don Miguel Saldías, don Jacinto Chacon i don Jelacio N. Dávila, los exámenes de derecho público i de economía política, debiendo someterse a todas las disposiciones del supremo decreto de 19 de noviembre último.

Se acordó que se archivara.

7.° De un decreto del mismo señor Ministro, en que pide informe sobre una solicitud del profesor de clínica interna de la Universidad, don Jerman Schneider, para que se le manden liquidar i pagar los premios que le correponden por haber servido la espresada clase desde el año de 1869.

Se acordó que se pasara al señor Rector de la Universidad para los fines a que hubiera lugar.

8.° De un oficio del señor Intendente de Coquimbo con el cual remite el acta de la comision nombrada para tomar a don Francisco Urra Guerra las pruebas orales i prácticas que se exijen a los aspirantes al título de injeniero de minas.

Resultando de esa acta que el mencionado don Francisco Urra Guerra obtuvo aprobacion unánime en las mencionadas puebas, se acordó que se pasara al Ministerio de Instruccion Pública para los fines del caso.

9.° De un oficio del señor cónsul jeneral de Guatemala en Chile, con el cual remite de obsequio al Consejo las siguientes obras:

Jeografía de Centro-América, por el doctor Gonzalez.

Revista de la Universidad de Guatemala.

Se acordó colocar estas obras en la biblioteca universitaria, i dar las gracias al señor cónsul.

10. De un oficio del rector del liceo de Ancud en que remite el estado de los exámenes rendidos por los alumnos del establecimiento en el mes de diciembre último.

Se acordó que se archivara.

11. De una carta de don Mariano E. de Sarratea con la cual

remite el conocimiento de tres cajones de publicaciones chilenas enviadas a Boston por el buque ingles *Light of the age*.

Se acordó remitir dicho conocimiento al secretario del Instituto Smithsoniano de Estados Unidos.

12. De una solicitud de don Juan Cepeda Avilez para que se apruebe un programa del *Curso de lengua italiana por Vezzosi*, que ha compuesto.

Se acordó que se pasara al señor decano de Humanidades.

13. De una solicitud anónima para que se prorogue hasta el 1.° del próximo abril el término en que pueden presentarse trabajos al certámen de la Facultad de Medicina, relativo a un proyecto de farmacopea nacional.

Se accedió a esta solicitud.

14. De una solicitud de don Eduardo Vijil, para que se apruebe como testo de enseñanza un opúsculo sobre *Jimnástica* que ha compuesto.

Se acordó pasarlo al señor decano de Medicina.

15. De una solicitud de don Gaspar Toro, para que se apruebe como testo de enseñanza un *Compendio de historia de Chile* que ha compuesto.

Se acordó pasarlo al señor decano de Humanidades.

16. De una solicitud de don Wenceslao Rodriguez Leon, presidente de la Sociedad de Bibliotecas Públicas Escolares, con la cual acompaña un certificado en que el miembro de la Facultad de Ciencias Matemáticas i Físicas don Eulojio Allendes declara que don Jerardo Barrios ha introducido en el *Testo de dibujo lineal para las escuelas públicas* las correciones que se le habian indicado.

En consecuencia, se aprobó dicha obra como testo de enseñanza.

17. De una solicitud de don Julio Oscar Gomien, para que se declare que un diploma de bachiller en ciencias, Facultad de Paris, que acompaña, es equivalente al de bachiller en Humanidades, exijido en Chile a los que quieren incorporarse en el curso de Medicina.

Despues de alguna discusion, se accedió a esta solicitud.

El Secretario espuso: que tenia encargo del señor Ministro de Instruccion Pública para manifestar a los señores del Consejo, que ocupaciones imprescindibles le habian impedido asistir a la sesion de hoi.

Con este motivo, los señores Vargas Fontecilla, Ocampo i Diaz

sostuvieron que el Consejo de Instruccion Pública, creado por la lei de 9 de enero último, no podia, a su juicio, principiar a funcionar hasta que S. E. el Presidente de la República no haya designado los tres miembros de su provision, i el claustro pleno de la Universidad los dos de la suya.

El Secretario espresó que por su parte habia formado una opinion diferente; que segun la nueva lei, el Consejo de Instruccion Pública debia componerse del Ministro del ramo, del Rector de la Universidad, de los cinco Decanos, del Rector del Instituto Nacional, de tres miembros designados por S. E. el Presidente de la República, de dos elejidos por el claustro pleno, i del Secretario Jeneral de la Universidad; i que, por lo tanto, aun cuando faltaran todavía cinco miembros de la corporacion, los demas podian i debian funcionar, desde que constituian la mayoría del Consejo.

El señor Rector i los señores Solar i Olavarrieta apoyaron esta opinion.

Como estuviera discutiéndose el asunto, el señor Solar observó que no habia número, puesto, que debiendo componerse el Consejo de Instruccion Pública de catorce miembros, solo habia presentes siete, en vez de los ocho, que en todo caso seria necesario para formar mayoría absoluta.

Admitida la exactitud de esta observacion, se levantó la sesion.

Sesion de 10 de marzo de 1879.

Se abrió presidida por el señor Ministro de Instruccion Pública, con asistencia del señor Rector, de los señores decanos Solar, Ocampo, Larrain Gandarillas, Vargas Fontecilla i Diaz, del Rector del Instituto Nacional Olavarrieta, i del Secretario Jeneral.

Se continuó la discusion que habia quedado pendiente el dia 7.

Los señores que habian concurrido a esa sesion persistieron en las opiniones que habian manifestado en cuanto a si el Consejo de Instruccion Pública podia funcionar o nó sin estar todavia completo el número de miembros de que debia constar.

El señor Ministro de Instruccion Pública declaró que él estaba por la afirmativa.

Otro tanto hizo el señor Larrain Gandarillas.

Sin embargo, se convino en que, miéntras no estuviesen desig-

nados todos los miembros del Consejo, solo se despacharian los asuntos ordinarios i urjentes.

El señor Ministro espuso que iba a convocar el claustro pleno de la Universidad para que el domingo 23 del que rije, a las dos de la tarde, procediese en el salon principal de la Casa Universitaria, a elejir, en la forma acostumbrada, los dos miembros que corresponde a dicho claustro elejir.

Se declaró que, conforme a la lei, podian tomar parte en esta eleccion, no solo los miembros de número de las cinco Facultades, sino tambien los profesores propietarios de la Universidad.

Se dió por ratificado todo lo que se habia hecho i acordado en la sesion de 7 del actual.

Los señores presentes quedaron citados para tener, por ahora, sesion todos los viérnes a las tres i media de la tarde.

Con esto se levantó la presente.

Sesion de 14 de marzo de 1879.

Asistieron el señor Domeyko rector de la Universidad, los señores decanos Ocampo, Larrain Gandarillas, Vargas Fontecilla i Diaz, el rector del Instituto Nacional Olavarrieta, i el Secretario jeneral Amunátegui.

No habiendo número para deliberar, se acordó conferir únicamente los grados que tocaba dar en el dia de esta fecha.

En consecuencia, el señor Rector de la Universidad confirió el grado de *Licenciado en Leyes* a don Manuel Tomas Mesa Albornoz; el mismo grado en *Medicina* a don Bernabé Rojas Carvallo i don José Manuel Ojeda i Ojeda; i el de *Bachiller en Humanidades* a don EnriquePrenafeta Cordero i don Esmaragdo Campaña Carvajal, a todos los cuales se entregó el correspondiente diploma.

A virtud de un decreto supremo trascrito por el señor Ministro de Instruccion Pública, el injeniero jeógrafo don Ruperto Solar Undurraga prestó el juramento de buen desempeño en el ejercicio de su profesion. Asi terminó la sesion.

Sesion del 21 de marzo de 1879.

Se abrió presidido por el señor Rector de la Universidad,

con asistencia de los señores Ocampo, Larrain Gandarillas, Vargas Fontecilla, Diaz, Olavarrieta i del Secretario.

Como solo habian concurrido siete de los miembros, se acordó despachar solo los asuntos mas urjentes.

El señor decano de Teolojía presentó al nuevo miembro de dicha Facultad, presbítero don Juan Escobar Palma, recordando los largos servicios que este señor habia prestado en el Seminario de Santiago i en el Instituto Nacional a la enseñanza de las ciencias, tanto sagradas como físicas, i aludiendo a las importantes comisiones que le habia encomendado el Consejo, entre otras, la de correccion de la edicion de la Filosofía que habia dejado escrita el señor don Andres Bello.

El señor Rector espuso que tenia el gusto de reconocer como el señor decano la laudable dedicacion del señor Escobar Palma al cultivo de las ciencias morales i naturales, i a la enseñanza de ellas, i concluyó manifestando que la cooperacion de un individuo tan ilustrado sería altamente provechosa a la Facultad de Teolojía.

Se declaró que el señor Escobar Palma quedaba incorporado en dicha Facultad.

El señor Rector confirió el grado de *Licenciado en Leyes* a don Juan Luis Sanfuentes Andonaegui; el de *Licenciado en Medicina* a don Clotario Salamanca Montero; el de *Bachiller en Leyes* a don Bruno Larrain Barra, don Eduardo Vial Bello, don Anavalio Parga Olmos de Aguilera, don José A. Mardones Valderrama, don Clodomiro Fuenzalida Santelices, don Armando 2.° Anda Moran, i don Luis Errázuriz Echáurren; el mismo grado en *Medecina* a don Manuel A. Vivanco Pinto i don Guillermo Besoain Muñoz; e igual grado en *Hmanidades* a don Moises Jara Silva, don Cárlos Vargas Góngora, don Tomas Rios Gonzalez, don Fidel Quintana Navarrete, don Manuel María Fernandez Muñoz, don Francisco Aguirre Gonzalez i don Manuel Antonio Madrid Agüero, a todos los cuales se entregó el correspondiente diploma.

Se dió lectura al siguente oficio del señor Vargas Fontecilla:

«Santiago, marzo 21 de 1879.—Señor Rector:—En cumplimiento del encargo que el honorable Consejo de Instruccion Pública tuvo a bien hacerme en la sesion del 14 del presente mes, voi a indicarle los libros que, a mi juicio, podrian servir de testos para la enseñanza del ramo de jeografía en el Instituto Nacional i los liceos del Estado.

«En una de las últimas sesiones del año que acaba de espirar,

tuve el honor de recomendar al Consejo, como buen testo, el compendio de jeografía escrito por don Gonzalo Cruz. Aunque el autor lo escribió con el objeto de que sirviera de testo en las escuelas, yo he creido que podia con provecho destinarse para la enseñanza de los alumnos del curso de humanidades, el Consejo aceptó este dictámen, i acordó colocar este compendio en la lista de los testos del indicado ramo.

«Otro libro que tambien tengo la honra de recomendar al Consejo, como buen testo, es la conocida jeografía de Tornero, que ha servido durante muchos años para la enseñanza de este ramo en el Instituto Nacional, habiendo recibido préviamente la aprobacion de la Universidad.

«Al hacer al Consejo la recomendacion de estos dos testos, he tenido presente, a mas de su mérito intrínseco, la circunstancia, mui importante para el caso, de no tener ninguno de ellos una estension exesiva. Un testo demasiado estenso, como lo es el tratado de jeografía de don Gonzalo Cruz, que actualmente se sigue en el curso de humanidades del Instituto Nacional, adolece de un inconveniente mui grave para que sea estudiado por niños de nueve o diez años, como son jeneralmente los alumnos del primer año del mencionado curso. El tratado del señor Cruz tiene cerca de cuatrocientas pájinas, i en él se dan nociones mui minuciosas de jeografía i hasta de cosmografía. Las listas de nombres propios pertenecientes a lenguas estranjeras, ofrecen dificultades casi insuperables a la memoria de un niño de corta edad, para quien aquellas lenguas son totalmente desconocidas; i las nociones demasiado estensas de cosmografía son otra dificultad gravísima para intelijencias que carecen de toda nocion de jeometría. Lo que de aquí resulta es que el niño emplea demasiado tiempo para vencer estas dificultades, i que desatiende forzosamente los ramos de gramática i aritmética, que se estudian en el mismo año.

«Soi, pues, de opinion que el Consejo adopte los dos testos que he tenido el honor de recomendarle, i que excluya de la enseñanza de este ramo todos los demas, sin perjuicio de aprobar mas tarde otros que puedan presentarse i que tengan las condiciones que un buen testo requiere.—Dios guarde a Ud.—*F. Vargas Fontecilla.*»

Vista la urjencia que hai de designar los testos de jeografía descriptiva que pueden seguirse en los colejios nacionales, se aprobaron por unanimidad las conclusiones del informe precedente del señor decano de humanidades.

Se consultó si deberia citarse para el claustro pleno del domin-

go 23 a los profesores de bellas artes de la Universidad, don Juan Mochi i don Nicanor Plaza.

En vista de la lei, se declaró que debian ser citados.

El Consejo entre tanto quedó convocado para celebrar sesion ordinaria el próximo viérnes 28 del que rije.

SESION DE CLAUSTRO PLENO

celebrada por la Universidad de Chile el 23 de marzo de 1879.

Se abrió con asistencia del señor Ministro de Instruccion Pública, don Joaquin Blest Gana, del señor Rector de la Universidad, don Ignacio Domeyko, de los señores decanos don Gabriel Ocampo, don Joaquin Larrain Gandarillas i don Wenceslao Diaz, i de los señores miembros de la Universidad:

Don José Joaquin Aguirre
« Eulojio Allendes
« Ramon Allende Padin
« Gregorio Víctor Amunátegui
« Manuel Amunátegui
« Alejandro Andonaegui
« Domingo Arteaga Alemparte
« Francisco Solano Asta-Buruaga
« José Ramon Astorga
« Manuel Aldunate
« José Basterrica
« Guillermo Blest Gana
« Ramon Briseño
« Adolfo Bruna
« Juan José Bruner
« Cosme Campillo
« Evaristo del Campo
« Blas Cañas
« Manuel J. Cerda
« Mariano Casanova
« Melchor Concha i Toro
« Agustin Corvalan
« Alvaro Covarrúbias.
« Enrique Cood
« Domingo Benigno Cruz
« Pedro Lucio Cuadra
« Manuel J. Dominguez
« Crecente Errázuriz
« Juan Escobar Palma
« José Clemente Fábres

Don RafaelFernandez Concha
« Ricardo Fernandez Frias
« Pedro Fernandez Recio
« Pedro Eleodoro Fontecilla
« Marcial Gonzalez
« Jorje Huneeus
« José Nicolas Hurtado
« José Antonio Lira
« José Bernardo Lira
« Cárlos Leiva
« Cárlos Emilio Leon
« José Victorino Lastarria
« Washington Lastarria
« Francisco Llausás
« Francisco R. Martinez
« Marcial Martinez
« Francisco Martinez Garfias
« Valentin Martinez
« Damian Miquel
« Jorje Montes
« Antonio Montauban
« Adolfo Murillo
« Juan Mochi
« Jovino Novoa
« Estanislao Olea
« Augusto Orrego Luco
« Domingo Ortiz
« Federico Philippi
« Ramon Picarte
« Miguel Rafael Prado
« Santiago Prado
« Uldaricio Prado
« Francisco Javier Quintanilla
« Ismael Renjifo
« Alejandro Reyes
« Juan José de los Rios
« Valentin Saldías
« Domingo Santa-Maria
« Waldo Silva
« Fernando Solis Obando
« Pascual Solis Obando
« Ramon Sotomayor Valdés
« Enrique Tocornal
« Francisco Javier Tocornal
« Diego Antonio Torres
« Adolfo Valderrama
« Manuel Valdés
« Antonio Varas
« Miguel Varas

Don Emilio Veillon
« José Eujenio Vergara
« José Ignacio Vergara
« Mannel Camilo Vial
« Francisco Vidal Gormaz
« Zoilo Villalon
« Gavino Vieytes
« Luis Vergara Donoso
« Rafael Wormald
« José Zegers Recasens
« Luis Zegers
« Raimundo Cisternas; i del secretario jeneral,
« Miguel Luis Amunátegui.

El secretario espuso que tenia encargo del señor Ministro de Instruccion Pública para manifestar a la corporacion que Su Señoría asistia simplemente como miembro de las Facultades de humanidades i de leyes; i que, por tanto, la presidencia de la reunion tocaba al señor Rector de la Universidad.

Habiendo el señor Domeyko ocupado el asiento que le correspondia, declaró que el objeto de la sesion era la eleccion de los dos miembros del Consejo de Instruccion Pública que, segun la nueva lei de 9 de enero último, debe designar el claustro pleno de la Universidad para que formen parte del mencionado Consejo por el termino de cuatro años, conforme al artículo 8.° de la citada lei.

El señor don José Victorino Lastarria pidió que ántes de procederse a la votacion se leyera la lista de todos los señores presentes que debian tomar parte en ella.

El secretario dió lectura a la referida lista.

Antes de procederse a la votacion, el secretario hizo indicacion para que el señor secretario de la Facultad de leyes, don Enrique Tocornal, tuviera a bien acompañarle a hacer el cómputo de los votos.

Practicada la votacion por medio de cédulas en las cuales cada miembro escribió dos nombres, i que se colocaron secretamente en una urna, resultaron noventa i siete votos, número igual al de los señores miembros de la Universidad que se hallaban presentes.

De estos noventa i siete votos, obtuvo cincuenta i siete el señor don Antonio Varas; cuarenta i nueve el señor don Rodulfo Amando Philippi; cuarenta i cuatro el señor don Cosme Campillo; cuarenta el señor don Rafael Wormald i uno cada uno de los señores don José Gabriel Palma, don Alvaro Cavarrúbias, don Santiago Prado i don José Bernardo Lira.

El señor Rector declaró que los señores Varas i Philippi quedaban elejidos por haber obtenido la mayoría correspondiente.

Con esto se levantó la sesion.

Sesion de 28 de marzo de 1879.

Se abrió presidida por el señor Rector, con asistencia de los señores Solar, Ocampo, Larrain Gandarillas, Vargas Fontecilla, Olavarrieta, Lastarria, Huneeus, Arteaga Alemparte i del Secretario.

Se leyeron las actas de las sesiones de 10 i 14 del que rije publicadas en el *Diario Oficial* número 540 i la de 21 del mismo mes, publicada en el número 610.

Se ratificó todo lo que se habia acordado en las referidas sesiones, i se aprobaron sus actas.

Se leyó el acta del claustro pleno celebrado el 23 del que rije, acta que ha sido publicada en el *Diario Oficial* número 610, i se declaró que estaba conforme.

En seguida, el señor Rector confirió el grado de *licenciado en Leyes* a don Emiliano Fuentes Rios i don Justo Molina Mujica; el de *bachiller* en la misma Facultad, a don Victor Risopatron Argomedo, don José Manuel Varela Valencia, don Arturo Carvallo Elizalde, don Miguel Urrutia Barboza, don Justo Pastor Correa i Correa, don Daniel Bernales Mancheño i don Domingo Toro Zelaya; e igual grado en *humanidades* a don Ruperto Vergara i Vergara, don José Eliseo Perez Valdes, don Juan Isaias Grez Leon, don Roberto Barahona Novoa i don Luis Fuentes Iglesias, a todos los cuales se entregó el correspondiente diploma.

Despues se dió cuenta:

1.° De un oficio del señor Ministro de Instruccion Pública, en que trascribe un decreto supremo que manda entregar al tesorero del Instituto Nacional la suma de dos mil pesos, que se invertirá en el pago de las propinas adeudadas a los miembros de las comisiones examinadoras de los colejios particulares de Santiago.

Se acordó que se comunicara al espresado tesorero.

2.° De otro oficio del mismo señor Ministro, en que trascribe un decreto supremo por el cual se nombran miembros del Consejo de Instruccion Pública, a don José Victorino Lastarria, don Jorje Huneeus i don Domingo Arteaga Alemparte, por el término de tres años, en conformidad al art. 8.° de la lei de 9 de enero último.

Se mandó archivar.

3.° De otro oficio del mismo señor Ministro, en que trascribe un decreto supremo por el cual se nombra injeniero jeógrafo a don Tránsito Urra Guerra.

Se mandó archivar.

4.° De otro oficio del mismo señor Ministro, en que trascribe un decreto supremo por el cual se nombra a don Elias Cousiño para que desempeñe interinamente las clases de filosofía i literatura en el liceo de Copiapó.

Se acordó tenerlo presente.

5.° De un decreto del mismo señor Ministro, en que pide informe sobre una solicitud de don José N. Gonzalez, profesor de las clases de caligrafía, historia de América, jeografía, dibujo lineal i ejercicios jimnásticos en el liceo de Ancud, i de don Juan Fernandez Niño, profesor de caligrafía e historia de América, bibliotecario i escribiente del rector del liceo de Valdivia, para permutar sus empleos.

Esta solicitud viene apoyada por los rectores de los dos establecimientos i por el señor Intendente de Chiloé.

Se mandó pasar al señor Rector para los fines del caso.

6.° De un oficio del Rector del Instituto Nacional, en que comunica que, de acuerdo con los profesores del ramo, ha elejido para el estudio de la jeografía descriptiva en dicho colejio el testo escrito por don Gonzalo Cruz, que figura en la lista aprobada por el Consejo con fecha 21 del presente.

Se mandó archivar.

Por consulta del secretario, se declaró que, conforme al inciso 2 del artículo 33 de la lei de 9 de enero último, no debia exijirse para la colacion de grados certificado de exámen de los ramos de la relijion católica, apostólica, romana.

Despues de una esposicion del mismo secretario, i en vista de los documentos que se presentaron, se declaró suficientemente comprobado haber don Maximiliano Gonzalez García rendido en el liceo de Ancud los exámenes de historia antigua, griega i romana i de jeometría elemental.

Los señores del Consejo entraron a discutir diversos puntos referentes a la aplicacion de la nueva lei de instruccion pública, pero como la hora fuese avanzada, no se llegó a ninguna resolucion.

Se acordó que, en lo sucesivo, el Consejo celebraria sus sesiones ordinarias todos los lúnes por la noche, siendo las siete la hora de reunion.

Con esto se levantó la presente.

Sesion del 31 de marzo de 1879.

Se abrió presidida por el señor Rector, con asistencia de los señores Solar, Ocampo, Vargas Fontecilla, Olavarrieta, Lastarria, Huneeus, Arteaga Alemparte, i del secretario.

Leida i aprobada el acta de la sesion de 28 de marzo último, publicada en el *Diario Oficial* núm. 614, el señor Rector confirió el grado de *bachiller en Medicina* a don Casiano Segura Sepúlveda, don Rafael Poblete i Poblete, don Florencio Ocampo Pando i don Manuel Barriga Santelices; e igual grado en *Humanidades* a don Enrique Onofre Passi Piñero i don Enrique García Collao, a todos los cuales se entregó el correspondiente diploma.

En seguida se dió cuenta:

1.° De un decreto del señor Ministro de Instruccion Pública, en que pide informe sobre una solicitud de don Pablo Garriga para que, por los motivos que espresa, se le permita rendir en la Serena, ante comisiones nombradas por el Consejo de Instruccion Pública, los exámenes de código civil final, de código de comercio, de economía política, de código penal i de derecho público i administrativo.

Algunos de los señores del Consejo se opusieron a que se accediera esta peticion, fundándose en la necesidad de hacer que los exámenes fueran debidamente sérios a fin de poner atajo a los estudios hechos demasiado a la lijera i sin órden ni método.

Despues de alguna discusion, se accedió por mayoría de votos a la peticion.

En consecuencia, se nombró una comision compuesta de los abogados don Juan Aguirre, don José Ravest i don José Miguel Gonzalez, para que tome a don Pablo Garriga los exámenes de código civil 2.° año, de código de comercio i de código penal; i una comision compuesta de los abogados don Valentin Magallanes, don Miguel Jerónimo Diaz i don Emilio Crisólogo Varas, para que tome al mismo señor Garriga los exámenes de derecho público i administrativo i de economía política.

Las comisiones nombradas deberán reunirse cuando sea necesario en el liceo de la Serena, bajo la presidencia del rector de este establecimiento, quien deberá asentar en los libros de dicho liceo las partidas correspondientes, i comunicar al Consejo el resultado de cada uno de los referidos exámenes.

2.° De otro decreto del mismo señor Ministro, en que manda pasar al Rector de la Universidad, para los efectos de la lei de

Instruccion Pública, el siguiente oficio del rector del liceo de Valparaiso:

«Valparaiso, marzo 20 de 1879.—Señor Ministro:—La clase de dibujo lineal i de paisaje ha corrido a cargo de don J. Eleodoro Allende, desde la salida del propietario don A. Flasseur, a quien se jubiló el año pasado. Satisfecho de la honorabilidad i competencia del señor Allende i a fin de regularizar la planta de empleados, pido a US. se sirva nombrarlo en propiedad, con el sueldo de 830 pesos que le asigna el Presupuesto (partida 1.ª item 8.°), desde que comenzó a prestar sus servicios.

«La promocion del señor Allende dejaría vacantes las clases de aritmética i cosmografía, que él desempeña en propiedad. La de cosmografía accidentalmente la desempeña el señor Cobo, profesor de matemáticas, a quien faltaba una clase para completar las de su asignatura. De modo que a las de aritmética puede agregarse otra, como la de ingles 1.er año, que forzosamente tendrá que dividirse, pues hasta la fecha cuenta con mas de cien alumnos.

«Don Luis L. Cócio podría hacerse cargo con ventaja de estas clases (aritmética 1.° i 2.° año e ingles 1.er año), siendo él quien las desempeñó mui satisfactoriamente el año pasado; por tanto, me permito proponerlo a US. en reemplazo del señor Allende, con nueve horas semanales de clase i el sueldo que el Presupuesto asigna (780 pesos, partida 1.ª item 13), desde que comenzó a prestar sus servicios.—Dios guarde a US.—*L. de la Barra.*—Al señor Ministro de Instruccion Pública.»

Los señores del Consejo declararon que los puntos contenidos en el presente oficio deben ser resueltos conforme a las disposiciones del artículo 35 de la lei de 9 de enero último.

Como se ocurrieran algunas dificultades acerca de los procedimientos que deben seguirse en los varios casos a que se refiere el citado artículo 35, se encargó, despues de alguna discusion, a los señores Lastarria i Huneeus, el que trajeran para la próxima sesion un proyecto de reglamento en el cual se detallaran los procedimientos que deben seguirse en el nombramiento de los diversos empleados de los establecimientos públicos de instrúccion secundaria.

Para evitar los perjuicios a que pudiera dar lugar la tardanza de la resolucion de este asunto, se acordó proponer al señor Ministro de Instruccion Pública que, miéntras se pueda decidir definitivamente, ordene, si lo tiene a bien, que se realicen de una manera provisional las medidas indicadas en el oficio precedente.

3.° De otro oficio del mismo señor Ministro, en que pide informe sobre una solicitud de don Eduardo E. Sanchez para rendir en Valparaiso ante una comision de abogados el exámen de derecho internacional.

Con este motivo, volvió a tratarse de la urjencia que habia de dictar disposiciones que asegurasen la seriedad de los exámenes, i por lo tanto, la de los estudios.

Sin embargo, por mayoría de votos, se accedió a la solicitud.

En consecuencia, se nombró nuna comision compuesta de los abogados don Juan de Dios Arlegui, don Miguel Saldías i don Daniel Lastarria para que tome el exámen referido.

La mencionada comision debe funcionar en el liceo de Valparaiso, bajo la presidencia del rector, quien cuidará de asentar en los libros del establecimiento la correspondiente partida, i de dar al Consejo cuenta del resultado.

4.° Del siguiente oficio del rector del liceo de San Fernando:

«San Fernando, marzo 20 de 1879.—Señor Rector: Habiéndose cursado el año último la clase de literatura, seria conveniente que en el presente se enseñase su historia por el mismo profesor. Al crearse aquella clase, se hizo con lecciones diarias, miéntras el plan de estudios asigna tres clases semanales a cada una.

«El profesor de literatura está dispuesto a enseñar su historia con un aumento de sueldo de cien pesos anuales.

«En atencion al insignificante gasto que demandaria el establecimiento de la clase de historia literaria, estimo que el Consejo, aceptando mi indicacion, solicitará la creacion de ella.—Dios guarde a Ud.—*Camilo E. Valenzuela Castillo.*—Al señor Rector de la Universidad.»

Para resolver, se encargó al secretario que trajera ciertos datos para la próxima sesion.

5º Del siguiente oficio del rector del liceo de Valdivia:

«Valdivia, febrero 27 de 1879.—Señor Rector.—El profesor de dibujo lineal del liceo, señor Pacian Echavarría, nombrado a principios del año último, solo hizo trabajar a sus discípulos las primeras láminas del testo de Bianchi, faltando, por consiguiente, las mas i principales.

«Como puede repetirse lo mismo en el corriente año, deseo saber si debo admitir a exámenes de dibujo lineal a los alumnos que se presenten sin haber trabajado todas las láminas del espresado testo de Bianchi.—Dios guarde a Ud.—*Emilio Fernández Niño.*—Al señor Rector de la Universidad.»

Se declaró que los alumnos de dibujo lineal, para ser admitidos a exámenes, deben haber ejecutado todas las láminas del testo.

6º Del siguiente informe pasado al señor decano de Humanidades:

«Señor decano: En desempeño de la honrosa comision que Ud. ha tenido a bien conferirnos, hemos examinado atentamente el opúsculo compuesto por don Juan Cepeda Avilez con el título de *Programa del curso teórico-práctico de la lengua italiana*, por C. J. Agustin Vezzosi, i hemos formado la opinion de que el mencionado opúsculo merece la aprobacion de la Universidad.

«Entre los idiomas que se estudian en los colejios nacionales, el italiano es el que tiene mas raices comunes con el castellano; i en las inflexiones hai tambien bastante semejanza. De aquí proviene que muchos estudiantes jeneralizan aquellas semejanzas, procuran traducir a medias algunos trozos, i se presentan a rendir exámen sin haber hecho un estudio sério del idioma. Por este motivo es mui conveniente que, por medio de un Programa, se les indiquen los puntos en que especialmente deben fijar su atencion, manifestándoles el mínimum de conocimientos que deben tener ántes de presentarse a rendir exámen.

«Esta conveniencia de que exista un Programa, se hace notar respecto del italiano mas que respecto del ingles o del aleman, idiomas que tienen jeneralmente raices e inflexiones peculiares, i que por consiguiente, hacen ver al estudiante la necesidad de emprender un trabajo sério.

«Por lo que toca al opúsculo que examinamos, contiene todo lo que es indispensable en ortolojía, ortografía, analojía i sintáxis del italiano, omitiendo solamente la versificacion. Las preguntas están redactadas con toda claridad, i si en la pájina 10, al tratar del acento ortográfico, aparece que la tercera pregunta es una repeticion de la segunda, esto se debe probablemente a una errata de imprenta, que no perjudica a los estudiantes i que se podrá correjir cuando el Programa se reimprima.

«El autor del *Programa*, de acuerdo con el autor del *Curso teórico-práctico*, ha adicionado las reglas de acentuacion ortolójica, agregando algunas observaciones indispensables en esa materia tan delicada, en que tan fácilmente se equivocan nuestros estudiantes, guiados por una aparente analojía con el castellano.

«Las demas secciones del Programa han sido tambien redactadas con mucho esmero, i abrazan un conjunto de doctrina indispensable en un exámen. Por eso hemos dicho anteriormente que

su contenido es el mínimum que puede exijirse a los alumnos.

«Seria de desear que el Programa no se refiriese a una gramática determinada; pero como son pocas las preguntas que se refieren directamente al *Curso teórico-práctico*, i como esas preguntas pueden ser fácilmente esplicadas a los alumnos por los profesores que sigan otra gramática, no hai inconveniente para establecerse que el contenido de este Programa es indispensable para el exámen de italiano, cualquiera que sea la gramática que se haya seguido en el estudio.

«En el opúsculo que examinamos se habla tambien de temas i trozos para la lectura i para la traduccion de uno a otro idioma. A este respecto diremos que, al hablar de temas i trozos, deben entenderse todos los que aparecen en el *Curso teórico-práctico*, sin exepcion ninguna. Se formará así un caudal de voces suficiente para leer sin mucha dificultad cualquier libro moderno escrito en italiano. Hablamos de libros modernos, porque los antignos ofrecerán tropiezos sérios en todo idioma. No es posible exijir que un alumno que va a rendir exámen de italiano, se encuentre en aptitud de traducir la *Divina comedia* corrientemente.

«Los que no quieran adoptar para la traduccion los temas i trozos del *Curso teórico-práctico*, pedirán a la Universidad que les designe el libro o libros que hayan de traducir.

«En resúmen, creemos que el Programa presentado es de grande utilidad para el estudio sério del italiano, i que es mui digno de la aprobacion de la Universidad.—Dios guarde a US.—*Baldomero Pizarro.*—*C. J. Agustin Vezzosi.*—Al señor decano de Humanidades.»

Despues de alguna discusion, se aprobó el mencionado Programa.

7.° De dos espedientes: uno de don Luis Mathien Andreus, i otro de don Daniel Risopatron Argomedo, para que se les nombre en Concepcion una comision ante la cual puedan rendir las pruebas finales que se exijen a los aspirantes al título de injeniero jeógrafo.

Con este motivo, se suscitó una discusion sobre el modo de poner en práctica la disposicion del inciso 1.°, art. 50 de la lei de 9 de enero; i se encargó al señor Solar i al secretario que trajeran para la próxima sesion un proyecto de reglamento, en el cual se consigne el modo de aplicar ese artículo a los que ántes de la promulgacion de la lei han rendido el exámen jeneral del curso inferior de Matemáticas, como son los dos solicitantes.

8.° De una solicitud de don Manuel 2.° Conejeros, para que, por las razones que espone, se le permita rendir desde luego, en el liceo de Concepcion, el exámen de aleman.

Se accedió a ella.

9.° De una solicitud de don José Francisco Sanchez Garai, para que, por las razones que espone, se le permita rendir en el liceo de Ancud el exámen de aleman.

Considerando que no hai en ese establecimiento clase de este idioma, se desechó la solicitud mencionada.

Con esto se levantó la sesion.

DECRETOS I OTRAS PIEZAS SOBRE INSTRUCCION PÚBLICA.

Compilacion de las disposiciones dictadas sobre Hacienda pública.

Santiago, marzo 5 de 1879.—Teniendo en consideracion:

1.° Que las leyes i demas disposiciones vijentes en materia de Hacienda pública se encuentran diseminadas en publicaciones diversas i algunas inéditas, lo que hace difícil su consulta; i

2.° Que la mayor parte de esas leyes i disposiciones se encuentran modificadas por resoluciones posteriores, que conviene tener a ta vista al consultar aquéllas;

He acordado i decreto:

1.° Se nombra al oficial mayor del Ministerio de Hacienda, don Ejidio Jara, para que compile las leyes i disposiciones de Hacienda, con un sueldo anual de dos mil seiscientos pesos, que le serán abonados desde esta fecha.

2.° La recopilacion se hará por materias i siguiendo el órden alfabético. A continuacion de cada lei se colocarán los decretos que la espliquen o reglamenten, i en notas las disposiciones que modifiquen i deroguen parcialmente las leyes i decretos vijentes.

Tambien se citarán en notas las fechas de las leyes derogadas que hayan rejido en Chile, haciendo un extracto de ellas.

3.° Se nombra una comision compuesta del Contador Mayor, que la presidirá, del director de la Contabilidad jeneral, i del Ministro-tesorero de la Tesorería jeneral, para que examine los trabajos de compilacion i le preste su aprobacion ántes de publicarse.

El compilador pasará a la comision, periódicamente, i si fuere posible, en cada mes, la parte de trabajo que hubiere hecho.

Dedúzcase el sueldo de la partida 33 del presupuesto de hacienda.

Refréndese, tómese razon, comuníquese i publíquese.—PINTO.—*Julio Zegers.*

Santiago, marzo 26 de 1879.—Vista la nota que precede del compilador de las leyes i disposiciones de Hacienda, don Ejidio Jara, en la que propone un plan para la division de la obra; i lo informado por la comision nombrada para examinar los trabajos de esa compilacion,

Decreto:

La obra de la compilacion de las leyes i disposiciones de Hacienda que prepara don Ejidio Jara, en virtud de lo dispuesto por decreto de 5 del que rije, se dividirá en cuatro libros i un apéndice.

El primer libro contendrá todas las disposiciones constitutivas o fundamentales de la Hacienda pública;

El 2.° comprenderá las que se refieren a la recaudacion, administracion e inversion de las rentas fiscales;

El 3.° se referirá a las oficinas i empleados a cuyo cargo se encuentran esas rentas;

El 4.° abrazará todas las disposiciones relacionadas con el comercio, la industria, la agricultura i la minería; i

El apéndice, todas aquellas disposiciones que, refiriéndose a la Hacienda pública, no la constituyen ni la reglamentan.

Los libros se subdividirán en tantos títulos cuantas sean las materias que contengan, i los títulos segun las disposiciones.

En cada título se observarán las reglas contenidas en el art. 2.° del decreto de 5 del que rije, con exepcion de las que se refieren a las leyes fundamentales, en que solo se citarán por notas al márjen o a continuacion, las leyes, reglamentos i decretos administrativos.

Tómese razon, comuníquese i publíquese.—PINTO.—*Julio Zegers.*

Citacion de la Universidad a claustro pleno pora eleccion de conciliarios.

Santiago, marzo 11 de 1879.—Debiendo, segun el art. 7.° de la lei de 9 de enero último, proceder el cláustro pleno de la Universidad a elejir los dos miembros que deben formar parte del Consejo de Instruccion Pública,

Decreto:

Díctense por el Rector de la Universidad las disposiciones necesarias para que la referida Corporacion se reuna en cláustro pleno el domingo 23 del actual, a las dos de la tarde, a fin de que se proceda a la aleccion de los dos mencionados miembros del Consejo de Instruccion Pública.

Comuníquese i publíquese.—PINTO—*Joaquin Blest Gana.*

Miembros del Consejo de Instruccion Pública nombrados por el gobierno.

Santiago, marzo 24 de 1879.—Debiendo organizarse el Consejo de Instruccion Pública con arreglo a lo dispuesto en el art. 7.° de la lei de 9 de enero último,

Decreto:

Nómbrase miembros del referido Consejo a don José Victorino Lastarria, a don Jorje 2.° Huneeus i a don Domingo Arteaga Alemparte, quienes durarán en sus funciones el término de tres años, en conformidad a lo que determina el art. 8.ª de la misma lei.

Comuníquese i publíquese.—PINTO.—*Joaquin Blest Gana.*

BIBLIOTECA NACIONAL.—SU MOVIMIENTO EN EL MES DE MARZO DE 1879.

RAZON POR ÓRDEN ALFABÉTICO, 1.° DE LOS DIARIOS I PERIÓDICOS; 2.° DE LAS OBRAS, OPÚSCULOS, FOLLETOS I HOJAS SUELTAS QUE, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEI, HAN SIDO ENTREGADAS EN EL ESTABLECIMIENTO DURANTE ESTE TIEMPO; 3.° DE LO QUE SOLO SE HA ENTREGADO UN EJEMPLAR, O ENTREGÁDOSE INCOMPLETO; 4.° DE LO QUE NO SE HA ENTREGADO EJEMPLAR ALGUNO, NO OBSTANTE LA PUBLICACION HECHA; 5.° DE LO QUE SE HA ENTREGADO TRES EJEMPLARES PARA OBTENER PRIVILEJIO DE PROPIEDAD LITERARIA; 6.° DE LO QUE SE HA ADQUIRIDO POR OBSEQUIO; 7.° DE LO QUE SE HA ADQUIRIDO POR COMPRA; 8.° DE LAS OBRAS QUE HAN SIDO LEIDAS POR LOS CONCURRENTES A LOS DOS DEPARTAMENTOS DE LA BIBLIOTECA; I 9.° DEL NÚMERO DE VOLÚMENES QUE SE HA ENCUADERNADO.

DIARIOS I PERIODICOS.

TÍTULOS DE LOS DIARIOS I PERIÓDICOS	LUGARES.	IMPRENTAS.	NÚMEROS, DESDE TAL HASTA CUAL.	FALTAS DE ENTREGA, I OTRAS OBSERVACIONES.
Accion	Vallenar	Accion	32–35	
Amigo del pais	Copiapó	Amigo del pais	635-643	
Anales de la Universidad de Chile	Santiago	Nacional		Nada han traido.
Andes	Andes	Andes		Nada han traido.
Andino	Id.	Union		Nada han traido.
Araucano	Lebu	Araucano	50–54	
Arauco	Arauco	Arauco	35–42	
Araucanía civilizada	Mulchen	Araucanía civilizada.	231–234	Falta el núm. 232.
Atacama	Copiapó	Atacama	1422–1438	
Autonomista	Concepcion	Autonomista	12-17	
Aviso	Linares	Aviso		Nada han traido.
Bio-Bio	Anjeles	Bio-Bio	256-260	

TÍTULOS DE LOS DIARIOS I PERIÓDICOS	LUGARES.	IMPRENTAS.	NÚMEROS.	FALTAS DE ENTREGA, I OTRAS OBSERVACIONES.
Boletin de la Sociedad de Agricultura.	Santiago	Independiente.....	11 del tomo 10.....	
Cachapoal.....	Rancagua...	Cachapoal.....	14-18.....	
Catorce de Febrero.....	Antofagasta.	Catorce de Febrero...	6-13.....	Faltan los núms. 7,8,9,11 i 12.
Chacabuco.....	San Felipe...	Chacabuco.....	231-234.....	
Chiliam Times (The).....	Valparaiso...	Universo.....	166-168.....	
Chilote.....	Ancud.....	Faro del sur.....	481-483.....	
Comercio.....	Rancagua....	Comercio.....	47-51.....	
Comercio.....	San Felipe...	Id.	124-126.....	
Comercio.....	Coquimbo...	Id.	26-36.....	
Conservador.....	Linares.....	Conservador.....	.....	Nada han traido.
Constituyente.....	Copiapó.....	Constituyente.....	5325-5341.....	
Copiapino.....	Id.	Copiapino.....	9333-9350.....	
Correo de la Serena.....	Serena.....	Serena.....	902-910.....	
—— de Quillota.....	Quillota.....	Correo de Quillota...	495-501.....	
Crónica.....	San Javier....	Crónica.....	91-96.....	
Curicano.....	Curicó.....	Curicano.....	103-105.....	
Defensor de la lei.....	Quillota.....	Pueblo.....	3-10.....	
Derecho.....	Chillan.....	Ñuble.....	.....	Nada han traido.
Deutsche Nachrischten.....	Valparaiso...	Albion.....	655-660.....	
Diario Oficial.....	Santiago.....	Nacional.....	600-614.....	
Diario de Aivsos.....	Id.	Diario de Avisos.....	.....	Nada han traido.
Discusion.....	Chillan.....	Nueva.....	1256-1272.....	
Elector.....	Copiapó.....	Atacama.....	34-56.....	
Esperanza.....	Cauquénes...	Esperanza.....	149-156.....	
Estandarte Católico.....	Santiago.....	Estandarte Católico..	1420-1436.....	

TÍTULOS DE LOS DIARIOS I PERIÓDICOS.	LUGARES.	IMPRENTAS.	NÚMEROS.	FALTAS DE ENTREGA, I OTRAS OBSERVACIONES.
Estrella de Chile	Santiago	Estrella de Chile	595-596 del tomo 16.	
Fénix	Rancagua	Rancagua		Nada han traido.
Ferrocarril	Santiago	Ferrocarril	7238-7253	
Gaceta de los Tribunales	Id.	República	1862-1864	
Imparcial	San Cárlos	Imperial	46-50	
Independiente	Santiago	Independiente	4609-4624	
Iris	Talca	Noticias		Nada han traido.
Juventud	San Fernando.	Juventud	262-271	
Lautaro	Rancagua	Lautaro	383-390	Faltan los núms. 387, 388 i 389.
Liberal	San Cárlos	Epoca	26-31	
Liberal	Aucud	Liberal	8-9	
Libertad	Valdivia	Libertad	150-157	
Libertad católica	Concepcion	Amigo del pais	940-945	
Luz de Vichuquen	Vichuquen	Vichuquen	136-138	
Maipo	San Bernardo.	Maipo	77-82	
Maule	Constitucion	Maule	76-80	Falta el núm. 77.
Mensajero del Pueblo	Santiago	Correo	402-404 del tomo 10.	
Mercurio	Valparaiso	Mercurio	15587-15603	
Mercurio del vapor; precio corriente.	Id.	Id.	588-589	
Noticias	Talca	Noticias	295-303	Falta un ej. del núm. 303.
Novedades	Santiago	Colon	435-451	
Ñuble	Chillan	Ñuble	22-40	Faltan los núms. 30 i 31.
Opinion	Talca	Opinion	1892-1907	
Patria	Valparaiso	Patria	4793-4809	
Piedra viva	Id.	Id.	106	
Porvenir	Id.	Porvenir	117-121	F. los núm. 118, 119 i 1 ej. del 117.

TÍTULOS DE LOS DIARIOS I PERIÓDICOS.	LUGARES.	IMPRENTAS.	NÚMEROS.	FALTAS DE ENTREGA, I OTRAS OBSERVACIONES.
Progreso	Serena	Progreso	724-732	
——	Melipilla	——	436-447	
Pueblo de Quillota	Quillota	Pueblo		Nada han traido.
Pueblo chileno	Antofagasta	——	10-16	
Reaccion	Talca	Reaccion	32-50	Falta el núm, 46.
Record (The)	Valparaiso	Universo		Nada han traido.
Reforma	Serena	Reforma	1561-1569	
Revista médica	Santiago	Estrella de Chile	9	
Revista chilena	Id.	República		Nada han traido.
—— literaria	Copiapó	Constituyente	11	
—— ——	Santiago	Colon	14-18	
Revista del sur	Concepcion	Union	2157-2168	
Sufrajio	Curicó	Sufrajio	247-538	
Sur	Santiago	Gutemberg		Nada han traido..
Taller	Id.	Sociedad de Instruc.	29-41	F. un ej. de todos estos núms.
Telégrafo	Chillan	Telégrafo	812	
Tiempos	Santiago	Tiempos	368-383	
Tribuna	Cauquenes	Tribuna	255-259	Faltan los núms. 256 i 258.
Union	Parral	Reforma	280-281	
——	San Fernando	Porvenir		Nada han traido.
Verdad	Valdivia	Verdad	203-204	
Vergara	Nacimiento	Vergara		Nada han traido.
Voz del pueblo	Melipilla	Voz del pueblo		Nada han traido.
—— de las provincias	Santiago	Estrella de Chile	31-34	
—— de Limache	Limache	Correo	24-27	

II.

Obras, opúsculos, folletos i hojas sueltas.

Anuario hidrográfico de la marina de Chile, tomo 5.°—1 vol. de 580 pájs. 4.° mayor, 1879, *Imprenta Nacional*, Santiago.

Breve ejercicio para obsequiar al glorioso patriarca San José todos los dias del mes de marzo, etc.—1 vol. de 32 pájs. 18.°, 1879, *Imprenta de la Estrella de Chile*, Santiago.

Causa Paraf. Breves apuntes para alegar en ella.—1 vol. de 48 pájs. 4.°, 1879, *Imprenta de la Estrella de Chile*, Santiago.

Colejio Manuel Antonio Tocornal.—1 vol. de 14 pájs. 8.°, 1879, *Imprenta de la Sociedad de Instruccion Primaria*, Santiago.

Distribucion de premios a los alumnos de la escuela Benjamin Franklin.—1 vol. de 16 pájs. 4.°, 1879, *Imprenta de la Patria*, Valparaiso.

Jeografía náutica de Bolivia, por Ramon Vidal Gormáz.—1 vol. de 32 pájs. 4.°, 1879, *Imprenta Nacional*, Santiago.

Juan María Gutierrez. Ensayo sobre su vida i sus escritos, etc., por Benjamin Vicuña Mackenna.—1 vol. de 175 pájs. 4.°, 1878, *Centro Editorial*, Santiago.

Jurisprudencia civil (La). Repertorio de las sentencias en que se ha aplicado el Código civil chileno, etc., por Eulojio Piñera.—1 vol. de 226 pájs. 4.° mayor, 1879, *Imprenta del Correo*, Santiago.

Lecciones graduales de Aritmética, sacadas de los mejores autores para las alumnas del colejio de los SS. CC., 2.ª parte.—1 vol. de 141 pájs. 8.°, 1879, *Imprenta de la Estrella de Chile*, Santiago.

Liquidacion de la caja de ahorros, etc.—1 vol. fol. de 58 pájs, 1879, *Imprenta Nacional*, Santiago.

Manual del soldado en la defensa de Chile contra Bolivia, por Francisco S. Belmar.—1 vol. 8.° de 34 pájs., 1879, *Imprenta de Los Tiempos*, Santiago.

Noticias del desierto i sus recursos.—1 vol. de 21 pájs. 4.°, 1879, *Imprenta Nacional*, Santiago.

Novena titulada de *Desagravios*, etc.—1 vol. de 22 pájs. 8.°, 1879, *Imprenta de Los Tiempos*, Santiago.

Programa del curso teórico-práctico de la lengua italiana, etc. arreglado por Juan Cepeda Avilez.—1 vol. 54 pájs. 8.°, 1878, *Imprenta del Correo*, Santiago.

Recuerdo de los ejercicios públicos de los padres redentoristas.—, —1 vol. de 8 pájs. 18.°, 1879, *Imprenta de la Estrella de Chile* Santiago.

Recuerdos literarios, 2.ª i 3.ª parte, por José Victorino Lastarria. —1 vol. de 658 pájs. 8.°, 1879, *Imprenta de la República,* Santiago.

Union church sunday school library. Catalogue.—1 vol. de 24 pájs. 8.°, 1879, *Imprenta del Universo,* Valparaiso.

V.

De lo depositado para propiedad literaria.

Programa del curso teórico-práctico de la lengua italiana, por C. J. Vezzosi, etc., arreglado por Juan Cepeda Avilez.—1 vol. de 54 pájs. 8.°, 1878, *Imprenta del Correo.* Santiago.—Depositado por Cepeda Avilez.

Jurisprudencia civil (La). Repertorio de las sentencias en que se ha aplicado el Código civil chileno, etc., por Eulojio Piñera. —1 vol. de 226 pájs. 4.° mayor, 1879, *Imprenta del Correo,* Santiago.— Depositado por el autor.

Nociones de Áljebra elemental, etc., por Félix Alejandro Cepeda. 1 vol. de 137 pájs. 4.°, 1879, *Imprenta de la Librería del Mercurio,* Santiago.

Boletin bibliográfico de la librería i almacen de música de Julio Real i Prado. Inauguracion de su 2.ª época con el núm. 21.— Depósito hecho por el dueño.

Santiago de Chile, a vuelo de pájaro.—Una lámina fotográfica, trabajada en la fotografía artística de don Leon Mook. De pósito de éste.

VIII.

Obras que, durante este tiempo, han sido leidas en ambos departamentos de la Biblioteca.

EN FILOSOFÍA I HUMANIDADES.

MATERIAS.	NÚM. DE OBRAS.	
Biografía	4	
Educacion, enseñanza, pedagojía	1	
Filosofía mental i moral	4	
Historia civil	99	
Jeografía i descripciones	15	
Lenguas	20	647
Literatura, crítica, erudicion	125	
Miscelánea i variedades, periódicos	256	
Poesía, pintura, escultura, música	66	
Romances i novelas	53	
Viajes	4	

EN CIENCIAS MATEMÁTICAS I FÍSICAS.

Agricultura	1	
Guerra i Marina	2	
Historia natural	2	14
Industria, artes i comercio	2	
Matemáticas	4	
Química	3	

EN CIENCIAS MÉDICAS.

Anatomía	5	
Fisiolojía	2	9
Hijiene	2	

EN CIENCIAS LEGALES I POLÍTICAS

Derecho natural i lejislacion universal	9	
Derecho público, constitucional i administrativo	4	
Derecho civil, jurisprudencia en jeneral	57	100
Derecho canónico	5	
Economía política	10	
Política	15	

EN CIENCIAS SAGRADAS

Ascéticos	2	
Historia eclesiástica	2	5
Oratoria sagrada, predicables	1	

Suma total del número de obras leidas..... 775

Un volúmen ha sido encuadernado en este mes.—Santiago, 31 de marzo de 1879.—El *Bibliotecario.*

BOLETIN DE INSTRUCCION PÚBLICA.

CONSEJO DE INSTRUCCION PÚBLICA.—Actas de las sesiones celebradas en el mes de abril de 1879.

Sesion de 14 de abril de 1879.

Se abrió presidida por el señor Rector, con asistencia de los señores Solar, Larrain Gandarillas, Vargas Fontecilla, Diaz, Olavarrieta, Lastarria, Huneeus, Varas, Philippi i el secretario.

Leida i aprobada el acta de la sesion de 31 de marzo último, publicada en el *Diario Oficial* núm. 616, el señor Rector confirió el grado de *Licenciado en Leges* a don Alfredo Rubio Benitez, don Arturo Urzúa Rojas, i don Baldomero Frias Collao; igual grado en *Medicina* a don Juan Manuel Salamanca Montero, i don Pedro R. Videla Ordenes; el de *Bachiller en Leyes* a don Juan Guillermo Mackay Urivi, i don Enrique García Collao; igual grado en *Medicina* a don Eloi Sandoval Medina, don Ramon Ernesto Vega Ramirez, don Juan Vicente Vadillo Lopez, don Manuel Anacleto García Martinez, don Aurelio Valdes Morel, i don Emiliano Sierralta Grossi; e igual grado en *Humanidades* a don Benjamin Vergara Echavarría, don José Luis Cuevas Madrid, don Adolfo Cornejo Urzúa, don Sebastian Cañon Venegas, don Cárlos Barros Baeza, don Luis Joaquin Morales Ocarranza, don Salvador Izquierdo Sanfuentes, i don Anjel Custodio Rodriguez Donoso, a todos los cuales se entregó el correspondiente diploma.

En seguida se dió cuenta:

1.° De un oficio del señor Ministro de Instruccion Pública, en que trascribe un decreto supremo por el cual se manda que la tesorería jeneral entregue a don Pedro G. Ramirez, contratista de la edicion de las obras de don Andres Bello, la suma de doscientos pesos, a cuenta de los primeros trabajos que entregue con arreglo al contrato celebrado con el Gobierno.

Se acordó comunicarlo a dicho señor Ramirez.

2.° De otro oficio del mismo señor Ministro, en que trascribe un decreto supremo por el cual se nombra a frai José Manuel Guz-

man, profesor interino de las clases de catecismo i de historia sagrada en el liceo de Rancagua.

Se acordó que este asunto quedara en tabla.

3.° De otro oficio del mismo señor Ministro, en que trascribe un decreto supremo por el cual se manda separar a don Luis Sugg del cargo de profesor de física i química en el liceo de Melipulli.

Se acordó que se archivara.

4.° De un decreto del mismo señor Ministro, en que manda pasar al Consejo una solicitud de cuatro alumnos del curso privado de leyes que se hace en el liceo de Valparaiso, para que se nombren comisiones ante las cuales pueden rendir los exámenes de economía política i de código penal.

Se acordó que, para resolver, el secretario trajera ciertos datos.

5.° De otro decreto del mismo señor Ministro, por el cual manda pasar al Consejo el siguiente oficio del rector del liceo de Valparaiso:

«Valparaiso, abril 1.° de 1879.—Señor Ministro:—Para dar cumplimiento al supremo decreto de 22 del pasado, tengo el honor de recomendar a US. para profesor del 1.er año de gramática castellana, a don Jerómino Laguna, director de la escuela superior de hombres de esta ciudad.

«El señor Laguna desempeñó gratuitamente el año pasado la clase de 2.° año de gramática; i durante ese tiempo pudo acreditar sus exelentes dotes como hombre i como profesor, i esto lo comprueba aun el resultado brillante de los exámenes rendidos por sus alumnos.

«Como no era conveniente que una clase tan numerosa como es la primera de gramática permaneciera cerrada, desde luego la he confiado al profesor que recomiendo, contando con que US. encontrará suficiente mérito para nombrarlo en lo que dejo espuesto.

«Réstame recordar a US., a fin de que el Ministerio tenga todos los datos del caso, que el profesor del 1.er año de gramática tendrá seis horas semanales de trabajo, con un sueldo de 300 pesos anuales, los cuales se imputarán en la forma establecida por el decreto ántes citado.—Dios guarde a US.—*E. de la Barra.*—Al señor Ministro de Instruccion Pública.»

Se acordó que este asunto se resolviera cuando estuvieran fijdas las reglas que deben seguirse en el nombramiento de los profesores de los colejios nacionales.

6.° Del siguiente oficio del señor consejero don Antonio Varas:

«Santiago, marzo 28 de 1879.—He tenido el honor de recibir

la nota de US. en que me comunica que la Universidad, en claustro pleno i en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.° de la lei de 9 de enero último, me ha elejido miembro del Consejo de Instruccion Pública.

«Al acusar recibo al señor Rector, de esa nota, séame permitido espresarle mi sincero agradecimiento por el testimonio de confianza con que la Universidad me ha favorecido.

«Con sentimientos de distinguida consideracion i aprecio, me suscribo del señor Rector de la Universidad su mui atento i seguro servidor.—*Antonio Varas*—Al señor Rector de la Universidad de Chile.»

Se acordó que se archivara.

7.° De un oficio del rector del Instituto Nacional, por el cual comunica al señor Rector de la Universidad que uno de los profesores de este colejio no se ha presentado a hacer su clase a pesar de haber terminado una licencia que le concedió.

Se hizo observar que, conforme a lo dispuesto en el art. 36 de la lei de 9 de enero último, este asunto correspondia solo al señor Rector de la Universidad.

Sin embargo, el señor Domeyko espresó que solicitaba el dictámen del Consejo.

Despues de alguna discusion, se acordó que el rector del Instituto Nacional oficiara al profesor referido, manifestándole que si no se presentaba inmediatamente a desempeñar su clase, procederia en la forma que era del caso.

8.° De un oficio de los abogados de Copiapó don Manuel Concha Ramos, don Andres D. Picon i don Enrique Zalazar, comisionados al efecto por el Consejo por acuerdo de 12 de diciembre último, en el cual dicen que han examinado a don José R. Váras Cordero en derecho natural, i que le han aprobado por unanimidad.

Se acordó que se archivara.

9.° De dos oficios de don Agustin Guldemont, en los cuales avisa que ha abierto en la calle de San Pablo núm. 35, un colejio denominado *Colejio mercantil europeo*, en que se enseñará el curso completo de humanidades.

Se acordó que se archivaran.

10. De una solicitud de don Félix Alejandro Zepeda para que se apruebe como testo de enseñanza un tratado de *Álgebra elemental* que ha compuesto.

Se acordó pasarla, para los fines del caso, al señor decano de matemáticas.

11. De una solicitud de don José Abelardo Gutierrez para que se apruebe un opúsculo titulado *El nuevo maestro o Ensayo sobre varios errores i preocupaciones vulgares.*

Se acordó pasarlo, para los fines del caso, al señor decano de humanidades.

12. De una solicitud de los bachilleres en leyes don Antonio Aguirre i don Eliseo Cisternas para que se les permita rendir en la Serena, ante una comision especial, los exámenes de Práctica forense i de Código de Minería.

Varios de los señores presentes espusieron los inconvenientes que, a su juicio, resultaban de este sistema de tomar exámenes por medio de personas que no tienen práctica en la enseñanza.

Con este motivo se manifestó la necesidad de dictar reglas jenerales sobre esto.

Quedó el asunto para segunda discusion.

13. De una solicitud de don Juan Romilio Villalobos, para que, por las razones que espone, se le permita rendir en el mes de mayo próximo entrante el exámen de Código de Comercio.

Fué desechada.

14. De una solicitud de don Eliseo Gutierrez Masquiarán, para que, por las razones que espone, se le permita rendir desde luego, en Concepcion, el exámen de Código de Comercio.

Fué desechada.

15. De una solicitud de don Pedro N. Barros Ovalle, para que, por las razones que espone, se le permita rendir en Santiago, aun cuando no sea temporada de exámenes, los de cirujía i clínica interna i esterna.

Se desechó por ahora esta solicitud, sin perjuicio de resolver lo que se tenga a bien cuando el solicitante fije la fecha en que podrá rendir estos exámenes.

Los señores Lastarria i Huneeus presentaron el siguiente proyecto de reglamento:

«Art. 1.° Las vacantes que ocurran en los puestos de rector i de profesor de curso de enseñanza especial i de aplicacion práctica en los establecimientos de instruccion secundaria, se pondrán en noticia del Rector de la Universidad, por la trascripcion del decreto que los declare, i en caso de muerte del empleado, por oficio del funcionario que dirija el establecimiento.

«Art. 2.° Cuando vaque el rectorado del establecimiento, el Rector de la Universidad propondrá tres candidatos al Consejo de Instruccion, el cual podrá rechazar, para aceptar la terna, hasta

dos propuestas de las que el Rector hiciere para cada uno de los tres lugares.

«Aceptada definitivamente por mayoría de los miembros presentes una terna, el Rector la presentará al Presidente de la República para la provision del empleo.

«Art. 3.° Si la vacante ocurriere en una de las clases que no deban darse a oposicion, sea de las de curso, sea de las de aplicacion o de otros ramos especiales, de aquellas que pueda crear el Presidente de la República, a virtud del inciso final del art. 32 de la lei de 9 de enero de 1879, el Rector, al dia siguiente de aquel en que recibe la noticia de la vacante, cumplirá con las formalidades prescritas en el inciso 4.° del art. 35 de la citada lei, fijando un término improrogable, que no exeda de 30 dias, para que se presenten los que deseen ocupar el puesto.

«Vencido este término, el Rector procederá a formar, con arreglo al art. 2.°, la terna que ha de presentar al Presidente de la República para proveer el empleo.

«Art. 4.° Vacando alguna de las demas clases de planta destinadas a la enseñanza relijiosa, a la de lenguas vivas o estranjeras, de caligrafía, dibujo u otras de artes liberales, el rector del establecimiento propondrá los candidatos que considere aptos al Rector de la Universidad, el cual a su vez presentará al Presidente de la República al que mereciere su aprobacion.

«Art. 5.° Los profesores de las clases de grado o de un mismo ramo de curso que se aumenten en un establecimiento, a causa de la concurrencia de alumnos, no siendo dichas clases de duracion transitoria, serán nombrados segun el art. 3.°, si la clase fuere de las que en él se determinan, o segun el art. 4.°, si fuere de las demas de planta a que éste se refiere.

«Art. 6.° Los profesores interinos, ausiliares i suplentes, el vicerector i demas empleados destinados al servicio interno del establecimiento, serán propuestos directamente por el rector de éste al Presidente de la República, i el decreto de nombramiento será tambien trascrito al Rector de la Universidad, para su anotacion respectiva.—*José Victorino Lastarria.—Jorje Huneeus.*»

Despues de algunas esplicaciones dadas por el señor Lastarria i de algunas observaciones hechas por los señores presentes, quedó para segunda discusion.

Con esto se levantó la sesion.

Sesion de 21 de abril de 1879.

Se abrió presidida por el señor Ministro de Instruccion Pública don Jorje Hunceus, con asistencia del señor Rector i de los señores Solar, Ocampo, Larrain, Gandarillas, Vargas Fontecilla, Diaz, Olavarrieta, Lastarria, Philippi i el secretario.

Leida i aprobada el acta de la sesion de 14 del que rije, publicada en el *Diario Oficial* núm. 626, el señor Rector confirió el grado de *licenciado en leyes* a don Francisco Larrain Alcalde, i don Mariano Melo Egaña; igual grado en *medicina* a don Manuel Antonio Tornero Miranda; i el de *bachiller en leyes* a don Benjamin Vergara Echaverría, a todos los cuales se entregó el correspondiente diploma.

En virtud de decretos supremos, trascritos anteriormente, los injenieros jeógrafos don Alfredo Valdes Verdugo i don Valeriano Guzman, prestaron el juramento de buen desempeño en el ejercicio de su profesion.

En seguida, se dió cuenta:

1.° De un oficio del señor Ministro de Instruccion Pública, en que trascribe un decreto supremo, por el cual se declara que los bachilleres i licenciados en medicina i cirujía pueden obtener esos grados i el título de médico cirujano con arreglo a las disposiciones vijentes ántes de la promulgacion de la lei sobre instruccion superior i secundaria. El Rector de la Universidad debe dictar las providencias necesarias a fin de que se ejecute esta declaracion.

Se acordó que se archivara.

2.° De una solicitud de don Luis Valenzuela Silva, para que, por las razones que espone i documentos que acompaña, se declare estar suficientemente comprobado que el solicitante ha rendido el exámen de historia sagrada, cuyo asiento no aparece en los libros del Instituto Nacional.

Se accedió a esta solicitud.

3.° De una solicitud de don José R. Guzman, a nombre de don Francisco J. Sanchez, para que por las razones i datos que espone, el Consejo reconsidere una solicitud, rechazada en sesion anterior, por la que el segundo solicitaba rendir en el liceo de Ancud el exámen de aleman.

Teniéndose presente que el solicitante tiene que venir a Santiago para rendir la prueba exijida a los aspirantes al grado de bachiller en humanidades, i que entónces puede dar fácilmente el exámen de aleman, se desechó la solicitud.

4.° De una solicitud de don Justiniano Cavero Egusquiza, para que se le permita rendir en el liceo de Chillan el exámen de filosofía, segundo año, que es el único que le falta para aspirar al grado que solicita.

Teniendo en vista la misma razon que sirvió de fundamento para el acuerdo precedente, fué desechada por mayoría de votos.

5.° De una solicitud de don Nemecio Pacheco, para que, por las razones que espone i documentos que acompaña, se declare que son válidos los exámenes de aritmética, jeografía, historia de Chile, gramática castellana, áljebra, latin, quinto año, i filosofía, primer año, que ha rendido en la Recoleta Domínica.

Considerando que el colejio establecido en dicho convento no se halla autorizado para tomar exámenes válidos sin someterse a los estatutos que rijen esta materia, se desechó por unanimidad la mencionada solicitud.

6.° De una solicitud de don Manuel Almarza Zilleruelo para que se le permita rendir en el próximo mayo el exámen de Código de Comercio, que es el único que le falta para aspirar al grado de bachiller en leyes.

Fué desechada.

7.° De una solicitud de don Adrian Palomino, para que se le permita rendir desde luego, en Concepcion, el exámen de práctica forense.

Fué desechada.

8.° De una solicitud de don Gabriel Letelier para que, por las razones que espone, se le permita graduarse de licenciado en medicina i farmacia sin que medien dos años entre este grado i el de bachiller.

Se accedió a ella.

9. De una solicitud de don Manuel A. Cocio, para que, por las razones que espone, se le permita rendir desde luego la prueba que se exije a los aspirantes al grado de bachiller en medicina.

Se accedió a ella.

10. De una solicitud de don Ernesto Williams, para que, por las razones que espone, se le admita a rendir las pruebas finales exijidas a los aspirantes al título de injeniero de minas, a pesar de no haber dado el exámen jeneral de matemáticas a que están obligados los que se incorporan en los cursos de matemáticas de la Universidad.

Se accedió a ella.

El secretario espuso que en los libros del Instituto Nacional apa-

recia un exámen de historia moderna dado por don Eduardo Donoso Murillo; pero que don Eduardo Donoso Grille pretende, por las razones i documentos que el referido secretario hizo conocer, haber una equivocacion en el segundo apellido.

Se declaró suficientemente comprobado que el dicho exámen habia sido rendido por don Eduardo Murillo Grille.

El mismo secretario manifestó que, por acuerdos de 24 i 31 de mayo de 1878, se habia determinado pagar la suma de trescientos cincuenta i cinco pesos que, sin el correspondiente cambio, habian importado en Alemania la litografía e iluminacion de las láminas que deben acompañar la memoria de don Rodulfo A. Philippi sobre unos ídolos peruanos de greda. Agregó que, como el señor Philippi exijía ahora la entrega de esta cantidad, parecia que era necesario enviarla a Europa, no obstante lo desfavorable que estaba el cambio.

Se acordó que se hiciera así.

El señor decano de medicina espuso: que en tiempo oportuno, se habia presentado para el certámen de la Facultad que preside, un segundo trabajo sobre la farmacopea nacional.

Se mandó consignar en el acta.

El señor Rector manifestó la necesidad que habia, en cumplimiento de la nueva lei de 9 de enero, de proceder a reformar los planes de estudio i los reglamentos de colacion de grados; i propuso, que para facilitar esta tarea, se encargase la preparacion de los proyectos que debian servir de base a la discusion a las siguientes comisiones:

Plan de estudios de humanidades i reglamento de colacion de grados en la espresada Facultad:

Señores Vargas Fontecilla, Olavarrieta i Arteaga Alemparte.

Plan de estudios de matemáticas, tanto en los establecimientos de instruccion secundaria, como en la Universidad, i reglamento de colacion de grados en la espresada Facultad:

Señores Solar i Domeyko.

Plan de estudios de medicina i reglamento de colacion de grados en esta Facultad:

Señores Diaz i Philippi.

Plan de estudios de ciencias legales i colacion de grados en esta Facultad:

Señores Ocampo i Lastarria.

Reglamento de colacion de grados en la Facultad de teolojía:

Señor Larrain Gandarillas.

El señor Rector agregó que las comisiones mencionadas debiae tomar en consideracion los distintos proyectos que anteriormentn se habian elaborado en cada Facultad acerca de estos mismos puntos.

Despues de alguna discusion, se aceptó la indicacion del señor Rector.

El señor Vargas Fontecilla llamó la atencion sobre la urjencia que habia de que el Consejo tomase una resolucion acerca de los testos por los cuales deben enseñarse en los colejios nacionales los ramos de gramática castellana i de latin.

Se puso en discusion este asunto, teniendo presente el estenso informe pasado acerca de él por el señor Vargas Fontecilla; pero como no se arribase pronto a un resultado, se acordó dejarlo para una próxima sesion.

Se puso en discusion el art. 1.° del proyecto de reglamento que debe observarse en el nombramiento de los rectores i profesores de los colejios nacionales de instruccion secundaria, cuya redaccion fué encomendada por el Consejo a los señores Lastarria i Huneeus en la sesion de 31 de marzo último, i presentado por estos señores en la anterior.

Despues de alguna discusion, fué aprobado por unanimidad el art. 1.°, que dice así:

«Art. 1.° Las vacantes que ocurran en los puestos de rectores i profesores de curso, de enseñanza especial, i de aplicacion práctica en los establecimientos de instruccion secundaria, se pondrán en noticia del Rector de la Universidad por la trascripcion del decreto que las declare; i en caso de muerte del empleado, por oficio del funcionario que dirija el establecimiento.»

Se puso en discusion el art. 2.°, acerca del cual se hicieron algunas observaciones e indicaciones.

Como la hora fuera avanzada, se acordó celebrar sesion extraordinaria el próximo juéves 24 para tratar preferentemente de los dos últimos asuntos, en los cuales se ha ocupado el Consejo en la presente sesion, que con esto se levantó.

Sesion en 24 de abril de 1879.

Se abrió presidida por el señor rector, con asistencia de los señores Solar, Ocampo, Larrain Gandarillas, Diaz, Olavarrieta, Lastarria, Philippi i el secretario.

Leida i aprobada el acta de la sesion de 21 del que rije, publicada en el *Diario Oficial*, número 632, se continuó la discusion del artículo 2.° del proyecto de reglamentacion de los nombramientos de rectores i profesores de los colejios nacionales de instruccion secundaria.

Se aprobó por unanimidad la idea de que las votaciones que se hicieran con este objeto fueran secretas.

El señor Domeyko propuso que en los casos a que se referia el artículo en debate, el rector de la Universidad presentase sucesivamente para cada uno de los lugares de la terna que debe pasarse al Gobierno, tres candidatos, entre los cuales el Consejo elijiese en votacion secreta el que debia ocupar el respectivo lugar de la referida terna.

Se manifestó duda sobre si tal procedimiento seria legal, puesto que, adoptándose, el rector de la Universidad someteria a la aceptacion del Consejo tres ternas sucesivas, cuando el inciso 2.° del artículo 35 de la lei de 9 de enero último habla solo de una terna.

El señor Larrain Gandarrillas respondió a esta objecion, haciendo observar que la terna única de que trata el inciso recordado, es aquella que el rector debe pasar al Gobierno despues de ponerse de acuerdo con el Consejo, i que no habia nada estatuido acerca del modo como debia operarse ese acuerdo entre el rector i el Consejo.

Los señores Solar, Philippi i el secretario espusieron que admitian la indicacion del señor Domeyko mas bien que la del artículo en debate, porque la primera aseguraba al Consejo en el nombramiento de los rectores de los establecimientos nacionales de instruccion secundaria mas influencia que la segunda.

Los señores Lastarria i Ocampo sostuvieron la disposicion de artículo 2.° del proyecto, haciendo presente, entre otras consideraciones, que la regla fijada en el artículo era la misma que la lei de organizacion i atribuciones de los tribunales consigna respecto de las propuestas de candidatos que el Consejo de Estado hace al Presidente de la República.

Habiéndose votado la indicacion del señor Domeyko, fué aprobada por siete votos contra dos.

En consecuencia, el artículo quedó redactado en esta forma:

«Art. 2.° Cuando vaque el rectorado de un establecimiento, el rector de la Universidad propondrá sucesivamente, para cada uno de los tres lugares de la terna definitiva, una de candidatos a la aceptacion del Consejo de Instruccion Pública, el cual aceptará,

en votacion secreta i a mayoría absoluta de los miembros asistentes a la sesion, uno de los propuestos.

«Formada de la manera mencionada la terna definitiva, el rector la presentará al Presidende la República para la provision del empleo.»

Se puso en discusion el artículo 3.° del proyecto.

Los señores Domeyko i Solar preguntaron si este artículo comprendia la provision de las clases de ramos propiamente universitarios que funcionan en ciertos liceos, como los de Copiapó, la Serena i Concepcion, o que mas adelante puedan abrirse en otros.

El señor Lastarria contestó que el proyecto no se referia al nombramiento de los profesores mencionados, el cual en su concepto debia ajustarse a las reglas que se fijarán para el de los de la Universidad.

Todos los señores presentes aceptaron esta opinion, i acordaron que se espresara en el acta.

El señor Domeyko hizo indicacion para que se enumeraran taxativamente los profesores que se consideran de curso.

El señor Lastarria manifestó que no convenia hacer tal enumeracion, porque los ramos de curso podian ser variados por los planes de estudios, pero que no podia haber duda sobre lo que debia entenderse por profesores de curso, los cuales eran aquello que enseñaban los ramos exijidos para la colacion de grados, escepto aquellos incluidos en esta categoría de que tratan los artículos 4 i 5 del proyecto en debate, por cuanto la lei habia fijado terminantemente distinto procedimiento para la provision de estos cargos.

Oida esta esplicacion, el señor Domeyko limitó su indicacion a que la dicha esplicacion quedase consignada en el acta.

El artículo 3º fué aprobado, tal como lo habian propuesto los señores Lastarria i Huneeus, en la forma siguiente:

«Art. 3.° Si la vacante ocurriere en una de las clases que no deban darse a oposicion, sea de las de curso, sea de las de aplicacion, o de otros ramos especiales, de aquellas que pueda crear el Presidente de la República, a virtud del inciso final del artículo 32 de la lei de 9 de enero de 1879, el rector, al dia siguiente de aquel en que reciba la noticia de la vacante, cumplirá con las formalidades prescritas en el inciso 4 del artículo 35 de la citada lei, fijando un término improrogable que no esceda de treinta dias para que se presenten los que deseen ocupar el puesto.

«Vencido este término, el rector procederá a formar, con arreglo

al artículo 2.°, la terna que ha de presentar al Presidente de la República para proveer el empleo.»

Los artículos 4, 5 i 6 fueron aprobados en la forma siguiente, tales como los habia propuesto la comision:

«Art. 4.° Vacando alguna de las demas clases de planta destinadas a la enseñanza relijiosa, de lenguas vivas estranjeras, de caligrafía, dibujo u otras de artes liberales, el Rector del establecimiento propondrá los candidatos que considere aptos al rector de la Universidad, el cual, a su vez, presentará al Presidente de la República al que mereciere su aprobacion.

«Art. 5.° Los profesores de las clases de grado o de un mismo ramo de curso que se aumenten en un establecimiento a causa de la concurrencia de alumnos, no siendo dichas clases de duracion transitoria, serán nombrados segun el artículo 3.°, si la clase fuere de las que en él se determinan, o segun el artículo 4.°, si fueren de las demas de planta a que éste se refiere.

«Art. 6.° Los profesores interinos, ausiliares i suplentes, el vicerector i demas empleados destinados al servicio interno de un establecimiento serán propuestos directamente por el rector de éste al Presidente de la República; i el decreto de nombramiento será tambien trascrito al rector de la Universidad para su anotacion respectiva.»

El señor Lastarria dijo que, a su juicio, el precedente reglamento debia ser sometido a la aprobacion de S. E. el Presidente de la República por dos razones: 1.ª porque la reglamentacion de las leyes toca, segun el precepto constitucional, al jefe del estado; i 2.ª porque el reglamento de que se trata impone deberes a funcionarios que no dependen directamente del Consejo.

Se acordó que, una vez aprobada la correspondiente acta, se pasara dicho reglamento para el objeto indicado al Ministerio de Instruccion Pública.

El mismo señor Lastarria espuso, a nombre del señor Huneeus, que desde que S. E. habia confiado a este caballero una de las secretarías de estado, se hallaba desempeñando en el Consejo de Instruccion Pública un doble cargo; i que lo hacía presente para que se resolviera lo que fuese conveniente en este particular.

Todos los señores presentes estuvieron acordes en que, siendo el de ministro de estado un cargo eventual, el señor Huneeus no podia perder, por haberlo aceptado, el de miembro del Consejo, que tiene una duracion determinada.

Despues de alguna discusion, i de haberse indicado varios arbi-

trios, se resolvió proponer al Gobierno que se nombre a otra persona que ejerza interinamente el cargo de consejero, miéntras el señor Huneeus pertenece a la misma corporacion como Ministro de Instruccion Pública.

El señor Diaz llamó la atencion sobre la disposicion del segundo inciso del artículo 50 de la lei orgánica, segun el cual el título de médico-cirujano debe espedirse a los licenciados en medicina por el rector de la Universidad, de acuerdo con el Consejo.

El señor Diaz agregó que lo hacía notar, por que habia varios interesados que reclamaban el mencionado título.

Despues de alguna discusion, se convino en que por ahora i miéntras se dicta el reglamento definitivo, el título de médico-cirujano será espedido conforme al citado artículo 50, previo un certificado del Promedicato en que conste que el aspirante ha obtenido la correspondiente aprobacion de dicho tribunal.

Como hai que mandar hacer diplomas, i esto exije algun tiempo, se decidió que provisionalmente se dieran a los médicos-cirujanos simples certificados firmados por el rector i el secretario jeneral, certificados que serán canjeados con oportunidad por los diplomas, cuando los haya.

Con esto se levantó la sesion.

Sesion de 28 de abril de 1879.

Se abrió presidida por el señor Ministro de Instruccion Pública, con asistencia del señor rector, i de los señores Solar, Larrain Gandarillas, Diaz, Olavarrieta, Lastarria, Philippi i el secretario.

Leida i aprobada el acta de la sesion de 21 del que rije, publicada en el *Diario Oficial* número 633, el señor rector confirió el grado de *Licenciado en Medicina i Farmacia*, a don Manuel Desiderio Sanhuesa Novoa, don Cárlos Monckekerg Gana, i don Marco A. Soffia Otáegui; el de *Bachiller* en la misma Facultad, a don Cárlos Arrau Ojeda, don Pedro Fierro Beytía, don Elias Lillo Luco, i don Dositeo Oyarzun Medina; e igual grado en *Humanidades*, a don Aníbal Meza Loyola, don Clemente Berjion Gonzalez, don Andres Avelino Contardo Oyarce, don Marcial Casas Cordero Zenteno, don Miguel Collao Ugarte, don José Luis Campos Mendez, don Andres Respaldiza Valdivieso, don Ramon Coo Muñoz, don José Agustin Ramirez Gómez, don Timoteo Cancino Zúñiga, don Juan Estevan Castro Urzúa, don Eduardo Arrau Ojeda, don Juan Crisóstomo Gatica Ortuzar, i don Enrique Larrain Alcalde,

a todos los cuales se entregó el correspondiente diploma.

A virtud de tres certificados firmados por el señor decano i el secretario de la Facultad de medicina, en que consta que los licenciados en la misma Facultad don Eduardo Le Fort, don Enrique Silva Yávar i don Benjamin Espinosa Varela, han sido sometidos a las pruebas prácticas establecidas por el Protomedicato para el título de médico-cirujano, los referidos licenciados prestaron el juramento de buen desempeño en el ejercicio de su profesion.

Se acordó que, conforme a lo dispuesto en sesion anterior, miéntras habia diplomas impresos, se pusiera al pié de los certificados del Protomedicato otro en que se declarase haber el interesado prestado el debido juramento i haber sido admitido a la profesion de médico-cirujano.

En seguida se dió cuenta:

1.° De un oficio del señor Ministro de Instruccion Pública, en que trascribe un decreto supremo por el cual se nombra a don Demetrio Lastarria para que desempeñe la clase de derecho constitucional i administrativo de la seccion universitaria, miéntras el profesor propietario ejerce el cargo de ministro de estado.

Se mandó archivar.

2.° De otro oficio del mismo señor ministro, en que trascribe un decreto supremo por el cual se crea, por lo que resta del corriente año, en el liceo de Valparaiso, una clase ausiliar para cada uno de los ramos de aritmética, áljebra, gramática castellana, segundo año, ingles, segundo año, i frances, primer año.

Se mandó archivar.

3.° De otro oficio del mismo señor ministro, en el cual dice que el director de la oficina de contabilidad jeneral hace presente que de las comunicaciones que ha recibido del ministro plenipotenciario de la República en Francia consta que se han pagado a los señores A. Weil i Beinselet ciento cuarenta pesos por el precio de libros i de publicaciones periódicas encargados por la Universidad.

El señor ministro agrega que lo pone en noticia del rector a fin de que se entere en la tesorería jeneral la suma espresada para que puedan aprobarse las cuentas del representante de Chile.

Se mandó dar, por la secretaría jeneral contra el Banco Nacional de Chile i a favor del bedel don Francisco Aguirre, una libranza de la suma referida para que el dicho bedel la entregue a la tesorería jeneral en cumplimiento de la órden del señor ministro.

4.° De un oficio del señor decano de medicina, en el cual dice que don Antenor Calderon, uno de los disectores de la clase de

anatomía rejentada por el profesor don Augusto Orrego Luco, va a partir en las ambulancias que se envían al litoral de Antofagasta; i que por este motivo, cada una de las clases de anatomía quedarán con un solo disector, desapareciendo la irregularidad que ántes existia, de que una de esas clases tuviera dos disectores, i la otro solo uno.

«Como no ha habido ni hai motivos para esta irregularidad, dice en conclusion el señor decano, propongo la supresion de tal cargo a fin de que se destine ese sueldo a la Escuela de Medicina, que actualmente carece de muchos útiles indispensables.»

Se aprobó por unanimidad la supresion de uno de los cargos de disector en la clase de anatomía, dirijida por el señor Orrego Luco.

5.° Del siguiente oficio del mismo señor decano:

«Santiago, abril 28 de 1879.—Señor Rector:—El último inciso del art. 50 de la lei de instruccion, dice que se dará el título de farmacéutico a los que cumplan con los reglamentos especiales; i ahora hai muchos que no han cumplido con ningun reglamento i se llaman a sí mismos farmacéuticos.

«Para correjir este abuso, que importa un grave perjuicio para un ramo importante del servicio público, me presenté el año pasado al señor ministro del interior, quien me dijo que ello dependia de la reglamentacion que la nueva lei encomendaba al Consejo de Instruccion, i que aguardara hasta cuando éste funcionara.

«Por esta razon, pido una declaratoria del Consejo acerca de este asunto, acompañando una solicitud de los farmacéuticos recibidos de Santiago, que me elevan para su resolucion.

«Debo advertir al Consejo que el ejercicio de la farmacia sin título incurre en la sancion de la lei penal; pero nuestros tribunales no la aplican porque el Ejecutivo ha dictado diversos decretos que la contrarían; i últimamente, como dejo dicho, cree que es incumbencia del Consejo.

«Por estas razones, solicito una resolucion sobre este asunto. —Dios guarde a US.—*Wenceslao Diaz.*—Al señor Rector de la Universidad.»

La solicitud a que se refiere el precedente oficio es una de los farmacéuticos con título de Santiago, en que piden se recabe del juez letrado del crímen de turno, que, en conformidad al número 8 del artículo 494 del Código Penal, aperciba primero a las personas enumeradas en la misma solicitud para que no sigan ejerciendo indebidamente la farmacia, i proceda despues a lo demas

en conformidad a la lei, ofreciéndose los solicitantes a coadyuvar a la accion de la justicia.

Despues de alguna discusion, el Consejo declaró que por ahora el plan de estudios vijente para la profesion de farmacéutico es el fijado por el supremo decreto de 3 de junio de 1871.

6.º Del siguiente oficio del señor decano de medicina:

«Santiago, abril 28 de 1879.—Señor Rector:—Pongo en conocimiento de US. que, en cumplimiento del supremo decreto de 17 de marzo de 1868, he verificado la distribucion de los cincuenta i tres alumnos del curso del tercer año de medicina en los servicio de los hospitales de San Juan de Dios, San Borja i San Vicente.

«A cada uno de los jefes de dichos servicios, he dirijido una nota recomendándoles los alumnos, pues tal cargo es gratuito, i trascribiéndoles las disposiciones del espresado decreto que establecen sus obligaciones en bien de la enseñanza práctica i del réjimen hospitalario.

«El adjunto pliego manifestará a US. aquella distribucion.

«Debo de advertir a US. que no he distribuido, como el mismo decreto establece, los alumnos del segundo i del quinto año, porque estos últimos están distribuidos de suyo en las clínicas de la Facultad, i porque los primeros hacen sus disecciones anatómicas a la hora de las visitas de los hospitales, i no están aun en circunstancias de aprovechar de ellas.—Dios guarde a US.—Wenceslao Diaz.—Al Señor Rector de la Universidad.»

La distribucion de alumnos a que se refiere el precedente oficio, es la que sigue:

CURSO DEL TERCER AÑO.

Dr. Miquel.—Hospital de San Juan de Dios.

Don José Grossi.
— Enrique Minetti.
— Exequiel Bolados.
— Alfonso Klischnan.
— Ernesto Cuevas.
— Guillermo Sol.
— Joaquin Chaves.
— Ramon Iturriaga.

Dr. Miquel.—Hospital de San Borja.

Don Gustavo Donoso.
— Alfredo Moraga.
— Eujenio Gallardo.
— Manuel Plaza.
— Roberto del Rio.

DonEvaristo Valenzuela.
— Ismael Cavada.
— Emilio Aguayo.
— Daniel Cruzat.

Dr. Leiva.—Hospital de San Borja.

Don Alfredo Marin.
— Alberto Cepeda.
— Ricardo Vallejos.
— Agustin Henriquez.
— Pedro Antonio Ramirez.
— Roberto Munizaga.
— Pedro Aranda.
— Justiniano Guezalaga.
— Enrique Oportus.

Dr. Meza.—Hospital de San Borja.

Don Jerman Valenzuela.
— Jorje Nef.
— Márcos Picon.
— Roberto Naranjo.
— Martin Valenzuela.
— Eduardo Martinez.
— Salvador Silva.
— Cárlos Gatica.

Dr. Aguirre—Hospital de San Borja.

Don Ramon L. Leon.
— José M. Anrique.
— César E. Luco.
— Pedro Guldemont.
— Luis Avalos.
— Luis Sanfurgo.
— Manuel Cartajena.

Dr. Tocornal.—Hospital de San Juan de Dios.

Don Manuel García.
— Waldo Castro.
— Julio Bobilier.
— Hermenejildo Pino.
— Justiniano Gonzalez.
— Fernando Orcaistégui.
— Simon Bravo.

Dr. Concha.—Hospital de San Vicente.

Don Constantino Muñoz.
— Aníbal Muñoz.
— Julio Avalos.
— Francisco Naranjo.
— Manuel J. Navarrete.

Dr. Saldías.—Hospital de San Borja.
Don José del C. Riquelme.
— Cárlos Sage.

Santiago, abril 28 de 1879.

WENCESLAO DIAZ.

7.° Del siguiente oficio del rector del liceo de Valparaiso:

«Valparaiso, abril 25 de 1879.—Señor Rector.—En contestacion a la nota de US. fecha de ayer, espongo:

«1.° El año pasado funcionó regularmente en este liceo la clase de economía política, la cual forma parte del curso de comercio; tiene por profesor a don Luis Talavera, i es pagada por el Estado.—Código Penal no se enseñó.

«2.° Los nombres de los profesores de derecho, las clases que desempeñan i el horario observado, se espresan a continuacion:

«Don Daniel Lastarria.—Derecho romano, 8 a 9, clase diaria.
Id. id. Internacional, 9 a 10, tres veces por semana.
Id. id. Natural, 10 a 11, id.
«Don David Campusano.—Código Civil, 1.er año, 10 a 11, diaria.
Id. id., 2.° año, 4 a 5, id.
Id. id. Derecho Canónico, 9 a 10, tres veces.
«Don Luis Talavera, economía política, 10 a 11, id.
Id. Derecho Comercial, 10 a 11, id.

«Este año hai algunas lijeras variantes: don Daniel Lastarria enseña Derecho Público, diariamente, de 9 a 10; i don David Campusano se ha hecho cargo de la clase de Derecho Internacional, dejando la de Derecho Canónico, que no se cursará.

«Ignoro quiénes son los solicitantes a quienes US. se refiere en su nota; pero debo recordar a US. que el año pasado se concedieron varios permisos a estudiantes privados, lo que, a mi juicio, es perjudicial.

«En la clase de Economía, se inscribieron algunos, quienes asistieron mui rara vez durante el año; i así es que puede decirse que fuera de los estudiantes de comercio, no hubo otros en realidad.—Dios guarde a US.—*E. de la Barra.*—Al señor Rector de la Universidad.»

Se dejó este asunto para segunda discusion.

8.° De un recibo en que el señor don Rodulfo A. Philippi dice que ha recibido del bedel de la Universidad, don Francisco Aguirre, la suma de trescientos cuarenta i ocho pesos setenta centavos, que la secretaría jeneral de dicha corporacion le ha mandado entregar conforme al acuerdo de 21 del que rije, celebrado por el

Consejo de Instruccion Pública para pagar la segunda mitad del costo de la litografía e iluminacion de unas láminas de ídolos peruanos que se han ejecutado en Alemania.

Se mandó archivar.

9.° De la renuncia que hace don G. René Moreno, del cargo de director de la edicion oficial que se está haciendo de las obras del señor Bello.

Se mandó pasar, para los fines del caso, al Ministerio de Instruccion Pública.

10.° De una solicitud de don Edwyn C. Reed, en la cual dice: que el 27 de marzo último se le ha notificado un decreto supremo, fecha 26 de febrero, por el cual se le destituye de los empleos de profesor de historia natural, i de profesor de jeografía física en el liceo de Valparaíso, i de director del museo de dicha ciudad.

El señor Reed sostiene que se ha faltado a las disposiciones contenidas en los artículos 8.°, inciso 7, i 36, inciso 2.° de la lei de 9 de enero último; i pide, en consecuencia, que se le mande reponer en los mencionados empleos.

El Consejo, considerando que, segun el artículo 36, inciso 2.° de la mencionada lei, no tiene ninguna injerencia en la destitucion de los profesores de establecimientos nacionales, de instruccion secundaria; i que si se ha faltado a algun trámite en el asunto de que se trata, el interesado debia ocurrir a quien corresponda, desechó la solicitud.

11. De una solicitud de los bachilleres en medicina don Moises Cruz, don Francisco 2.° Ferrada, don Jerónimo Larenas, don Javier E. Latuz, don Rafael Gonzalez Mrtinez, don Diego A. Bahamondes L., don Samuel 2.° Banderas Collantes, para que se les permita graduarse de licenciados en medicina sin que hayan mediado dos años entre este grado i el de bachiller. Los solicitantes se fundan en que, segun consta de los certificados que acompañan, espedidos por los profesores don Wenceslao Diaz i don Nicanor Rojas, han cursado dos años la clínica interna i esterna.

Se accedió a estas solicitudes.

12. De una solicitud de don Matías Muñoz, análoga a las anteriores.

Se desechó por ahora, a causa de no acompañar certificado de haber cursado dos años escolares la clínica interna.

13. De una solicitud de don Salvador Feliú Gana, análoga a las anteriores.

Se desechó por ahora, a causa de no acompañarse certificado de

haber cursado dos años escolares la clínica interna i esterna.

14. De una solicitud de don Ismael Rubilar, análoga a las anteriores.

Se desechó por ahora, a causa de no acompañarse certificado de haber cursado dos años la clínica interna.

El Secretario hizo indicacion para que se agregasen al reglamento propuesto por los señores Huneeus i Lastarria i aprobado ya por el Consejo, los dos artículos siguientes:

«Art. 7.° Cuando el Consejo de Instruccion Pública deba espresar su dictámen sobre la proposicion de destitucion del rector de un establecimiento de instruccion secundaria, en virtud de lo ordenado en el inciso 1.° del art. 36 de la lei de 5 de enero de 1879, manifestará por medio de una votacion secreta si acepta o nó la indicacion del rector de la Universidad.

«Art. 8.° Cuando deba tratarse de los nombramientos o destituciones a que se refiere este nombramiento, el rector de la Universidad dirijirá, por la Secretaría Jeneral, a cada uno de los miembros del Consejo una citacion en que se esprese el nombramiento o destitucion que haya de proponerse.»

Los dos artículos mencionados fueron aprobados por unanimidad.

El señor Solar i el secretario sometieron a la discusion del Consejo el siguiente proyecto de reglamento:

«Considerando:

«1.° Que segun el artículo 50 de la lei de 9 de enero de 1879 el título de licenciado en la Facultad de ciencias físicas i matemáticas se considerará como título profesional de injeniero jeógrafo, de injeniero de minas i de injeniero civil;

«2.° Que segun el número 2 del artículo 9.°, los reglamentos de pruebas finales para obtener grados universitarios solo pueden rejir despues de un año de su publicacion en el periódico de la Universidad; i

«3.° Que no siendo conveniente ni justo que, miéntras se dicta el respectivo reglamento, i puede empezar a rejir, no puedan espedirse títulos de injenieros de minas, de injenieros jeógrafos i de injenieros civiles a los que han terminado los estudios exijidos ántes de ahora, se declara: que miéntras se ponen en vigor los nuevos estatutos, se considerarán, para los efectos del inciso 1.°, artículo 50 de la lei de 9 de enero último, como grado de báchiller en la Facultad de ciencias físicas i matemáticas la aprobacion en el exámen jeneral de que trata el artículo 17 del supremo decreto de 26 de

diciembre de 1864; i con grado de licenciado en la misma Facultad, la aprobacion en los exámenes teóricos i prácticos que fija el supremo decreto de 7 de diciembre de 1873.»

El Consejo aprobó por unanimidad el precedente reglamento.

Con esto se levantó la sesion.

DECRETOS I OTRAS PIEZAS SOBRE INSTRUCCION PÚBLICA.

Provision de becas en los establecimientos que se espresa.

Santiago, abril 16 de 1879.—Considerando:

1.° Que el Estado debe dispensar una proteccion especial a las familias de los ciudadanos que ocupan un puesto en el ejército i en la armada encargados de la defensa nacional;

2.° Que debe protejerse igualmente a los hijos de los funcionarios civiles que prestan sus servicios en el teatro de la guerra,

Decreto:

En la provision de las becas del Instituto Nacional, de la Escuela Normal de preceptores i en la de Artes i Oficios que queden desocupadas en el presente año, se dará colocacion preferente a los hijos de las personas que sirvan a la República en la armada, en el ejército en campaña, o en los puestos civiles del territorio ocupado últimamente por las armas nacionales.

Tómese razon, comuníquese i publíquese.— PINTO.—*Joaquin Blest Gana.*

Bachilleres i Licenciados en Medicina i Cirujía.

Santiago, abril 16 de 1879.—Teniendo presente:

1.° Que segun el inciso 2.°, artículo 9.° i artículo 37 de la lei de 9 de enero del presente año, corresponde al Consejo de Instruccion Pública proponer los reglamentos sobre pruebas para obtener grados universitarios;

2.° Que hasta ahora no ha sido posible, por la reciente organizacion del dicho Consejo, dictar los referidos reglamentos, i que, aun dictados, solo podrian rejir despues de un año;

3.° Que el título de médico-cirujano debe espedirse en conformidad a lo dispuesto en el artículo 50 de la lei mencionada, por el Rector de la Universidad, prévia la comprobacion de haberse rendido un exámen práctico; i

4.° Que no seria justo, ni ménos conforme con el espíritu de la lei, perjudicar a los que se hallan en aptitud de someterse a las pruebas finales, se declara: que los Bachilleres i los Licenciados en Medicina i Cirujía pueden obtener esos grados i el título de médico-cirujano, con arreglo a las disposiciones vijentes ántes de la promulgacion de la lei sobre instruccion superior i secundaria.

El Rector de la Universidad dictará las providencias necesarias a fin de que se ejecute esta declaracion.

Tómese razon, comuníquese i publíquese.—PINTO.—*Joaquin Blest Gana.*

BIBLIOTECA NACIONAL.—SU MOVIMIENTO EN EL MES DE ABRIL DE 1879.

RAZON POR ÓRDEN ALFABÉTICO, 1.º DE LOS DIARIOS I PERIÓDICOS; 2.º DE LAS OBRAS, OPÚSCULOS, FOLLETOS I HOJAS SUELTAS QUE, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEI, HAN SIDO ENTREGADAS EN EL ESTABLECIMIENTO DURANTE ESTE TIEMPO; 3.º DE LO QUE SOLO SE HA ENTREGADO UN EJEMPLAR, O ENTREGÁDOSE INCOMPLETO; 4.º DE LO QUE NO SE HA ENTREGADO EJEMPLAR ALGUNO, NO OBSTANTE LA PUBLICACION HECHA; 5.º DE LO QUE SE HA ENTREGADO TRES EJEMPLARES PARA OBTENER PRIVILEJIO DE PROPIEDAD LITERARIA; 6.º DE LO QUE SE HA ADQUIRIDO POR OBSEQUIO; 7.º DE LO QUE SE HA ADQUIRIDO POR COMPRA; 8.º DE LAS OBRAS QUE HAN SIDO LEIDAS POR LOS CONCURRENTES A LOS DOS DEPARTAMENTOS DE LA BIBLIOTECA; I 9.º DEL NÚMERO DE VOLÚMENES QUE SE HA ENCUADERNADO.

DIARIOS I PERIÓDICOS.

TÍTULOS DE LOS DIARIOS I PERIÓDICOS	LUGARES.	IMPRENTAS.	NÚMEROS, DESDE TAL HASTA CUAL.	FALTAS DE ENTREGA, I OTRAS OBSERVACIONES.
Accion	Vallenar	Accion	35-37	Falta el núm. 36.
Amigo del pais	Copiapó	Amigo del pais	644-653	
Anales de la Universidad de Chile	Santiago	Nacional		Nada han traido.
Andes	Andes	Andes		Nada han traido.
Andino	Id.	Union		Nada han traido.
Araucano	Lebu	Araucano	55-59	Falta el núm. 58.
Arauco	Arauco	Arauco	43-45	
Araucanía civilizada	Mulchen	Araucanía civilizada	235-237	
Atacama	Copiapó	Atacama	1439-1460	
Autonomista	Concepcion	Autonomista	18-28	
Aviso	Linares	Aviso		Nada han traido.
Bio-Bio	Anjeles	Bio Bio	261-269	

TÍTULOS DE LOS DIARIOS I PERIÓDICOS	LUGARES.	IMPRENTAS.	NÚMEROS.	FALTAS DE ENTREGA, I OTRAS OBSERVACIONES.
Boletin de la Sociedad de Agricultura.	Santiago	Independiente.....	12 del tomo 10.....	
Cachapoal.....	Rancagua....	Cachapoal.....	.....	Nada han traido.
Catorce de Febrero.....	Antofagasta.	Catorce de Febrero...	14-16.....	
Chacabuco.....	San Felipe...	Chacabuco.....	235-240.....	
Chiliam Times (The).....	Valparaiso...	Universo.....	169-172.....	
Chilote.....	Ancud.....	Faro del sur.....	484-486.....	
Comercio.....	Rancagua....	Comercio	.....	Nada han traido.
Comercio.....	San Felipe...	Id.	127-129.....	
Comercio.....	Coquimbo...	Id.	37-46.....	
Conservador.....	Linares.....	Conservador.....	.....	Nada han traido.
Constituyente.....	Copiapó.....	Constituyente.....	5341-5363.....	
Copiapino.....	Id.	Copiapino.....	9351-9355.....	
Correo de la Serena.....	Serena.....	Serena.....	911-920.....	
—— de Quillota.....	Quillota.....	Correo de Quillota...	502-509.....	
Crónica.....	San Javier....	Crónica.....	97-101.....	
Curicano.....	Curicó.....	Curicano.....	106-109.....	
Defensor de la lei.....	Quillota.....	Pueblo.....	11-18.....	F. un ej. de todos estos núms.
Derecho.....	Chillan.....	Ñuble.....	.....	Nada han traido.
Deutsche Nachrischten.....	Valparaiso....	Albion.....	661-668.....	
Diario Oficial.....	Santiago.....	Nacional.....	615-638.....	
Diario de Avisos.....	Id.	Diario de Avisos.....	.....	Nada han traido.
Discusion.....	Chillan.....	Nueva.....	1273-1295.....	
Elector.....	Copiapó.....	Atacama.....	57-?3.....	
Esperanza.....	Cauquénes ...	Esperanza.....	157-162.....	
Estandarte Católico.....	Santiago	Estandarte Católico..	1437-1460.....	

TÍTULOS DE LOS DIARIOS I PERIÓDICOS.	LUGARES.	IMPRENTAS.	NÚMEROS.	FALTAS DE ENTREGA, I OTRAS OBSERVACIONES.
Estrella de Chile	Santiago	Estrella de Chile	597-598 del tomo 16.	
Fénix	Rancagua	Rancagua		Nada han traido.
Ferrocarril	Santiago	Ferrocarril	7254-7279	
Gaceta de los Tribunales	Id.	República	1865-1867	
Imparcial	San Cárlos	Imperial	51-53	
Independiente	Santiago	Independiente	4625-4648	
Iris	Talca	Noticias		Nada han traido.
Juventud	San Fernando	Juventud	272-273	
Lautaro	Rancagua	Lautaro	391-399	
Liberal	San Cárlos	Epoca		Nada han traido.
Liberal	Ancud	Liberal	10-14	
Libertad	Valdivia	Libertad		Nada han traido.
Libertad católica	Concepcion	Amigo del pais	946-959	F. un ej. de todos estos núms
Luz de Vichuquen	Vichuquen	Vichuquen	139-140	
Maipo	San Bernardo	Maipo	83-85	F. el n. 84, i 1 ej. de los ns. 83 i 85.
Maule	Constitucion	Maule	81-82	
Mensajero del Pueblo	Santiago	Correo	405-407 del tomo 10.	
Mercurio	Valparaiso	Mercurio	15604-15628	
Mercurio del vapor; precio corriente	Id.	Id.	590-591	
Noticias	Talca	Noticias	304-327	
Novedades	Santiago	Colon	452-475	
Ñuble	Chillan	Ñuble	41-46	
Opinion	Talca	Opinion	1908-1930	
Patria	Valparaiso	Patria	4810-4830	
Piedra viva	Id.	Id.	Concluyó	
Porvenir	Id.	Porvenir		Nada han traido.

TÍTULOS DE OS DIARIOS I PERIÓDICOS.	LUGARES.	IMPRENTAS.	NÚMEROS.	FALTAS DE ENTREGA, I OTRAS OBSERVACIONES.
Progreso	Serena	Progreso	733-743	
——	Melipilla	——	448-449	
Pueblo de Quillota	Quillota	Pueblo		Nada han traido.
Pueblo chileno	Antofagasta	——	17-30	Faltan los núms. 26 i 27.
Reaccion	Talca	Reaccion	51-62	
Record (The)	Valparaiso	Universo		Nada han traido.
Reforma	Serena	Reforma	1570-1580	
Revista médica	Santiago	Estrella de Chile	10 del tomo 8.°	
Revista chilena	Id.	República	51	
—— literaria	Copiapó	Constituyente	12-13	
Revista del sur	Concepcion	Union	2169-2176	
Sufrajio	Curicó	Sufrajio	538-541	
Sur	Santiago	Gutemberg	10 del tomo 1.°	
Telégrafo	Chillan	Telégrafo	813-824	
Tiempos	Santiago	Tiempos	384-407	
Union	Parral	Reforma	282-285	
——	San Fernando	Porvenir		Nada han traido.
Verdad	Valdivia	Verdad		Nada han traido.
Vergara	Nacimiento	Vergara		Nada han traido.
Voz del pueblo	Melipilla	Voz del pueblo		Nada han traido.
—— de las provincias	Santiago	Estrella de Chile		Nada han traido.
—— de Limache	Limache	Correo		Nada han traido.

II.

Obras, opúsculos, folletos i hojas sueltas.

Acta de! escrutinio jeneral de senadores i diputados del departamento de Santiago.—Una hoja folio, 1879, *Imprenta del Independiente,* Santiago.

Antecedentes históricos de la guerra con Bolivia e importancia de este pais, por Eduardo Chisti H.—1 vol. de 44 pájs. 8.°, 1879, *Imprenta de la Patria,* Valparaiso.

Catálogo de la librería litúrjica i de piedad de José María Anrique.—1 vol. de 24 pájs. 4.°, 1879, *Imprenta de la Estrella de Chile,* Santiago.

Compendio de Jeografía moderna descriptiva, por J. J. d'Ardaillon, 6.ª edicion.—1 vol de 145 pájs. 8.°, 1879, *Imprenta del Correo,* Santiago.

Devocion a Nuestra Señora del Perpétuo Socorro, venerada en la iglesia de San Alfonso, en Santiago.—1 vol. de 8 pájs. 18.°, 1879, *Imprenta de la Estrella de Chile,* Santiago.

Informe relativo a los negocios de la compañía Ferrocarril de Copiapó, en el año entero de 1878.—1 vol. de 35 pájs. 4.°, 1879, *Imprenta del Universo,* Valparaiso.

Pensamientos relijiosos, opúsculo escrito por Pio Fernandez.—1 vol. de 158 pájs. 8.°, 1879, *Imprenta del Correo,* Santiago.

Prontuario de ceremonias i rúbricas del monasterio de Santa Rosa, etc.—1 vol. de 184 pájs. 8.° mayor, 1879, *Imprenta del Estandarte Católico,* Santiago.

Sociedad de minas i fundicion de Chañaral. 13.ª memoria, del 2.° semestre de 1878.—1 vol. de 23 pájs. 4.°, 1879, *Imprenta de la Patria,* Valparaiso.

Táctica de infantería de línea, reformada por el coronel graduado don José María Silva Chávez, 2.ª edicion.—El tomo 1.° in 8.° de 246 pájs., 1879, *Imprenta de la Librería del Mercurio,* Santiago.

Terpsícore o el arte de bailar, etc., por J. Ch. U.—1 vol. de 50 pájs. 4.°, 1879, *Imprenta de la Sociedad de Instruccion Primaria,* Santiago.

V.

De lo depositado para propiedad literaria.

Terpsícore o el arte de bailar, etc., por J. Ch. U.—1 vol. de 50

pájs. 4.°, 1879, *Imprenta de la Sociedad de Instruccion Primaria*, Santiago. Depósito hecho por el autor.

Pensamientos relijiosos, opúsculo escrito por Pio Fernandez.—1 vol. de 158 pájs. 8.°, 1879, *Imprenta del Correo*, Santiago. Depósito hecho por el autor.

VI.

De lo adquirido por obsequio.

La personalité, por J. Abasolo.—1 vol. de 167 páj. 8.°, rústica, 1877, Vanderauwera, Bruxelles. Obsequio de don Ricardo Quesada.

VIII.

Obras que, durante este tiempo, han sido leidas en ambos departamentos de la Biblioteca.

EN FILOSOFÍA I HUMANIDADES.

MATERIAS.	NÚM. DE OBRAS.	
Biografía	5	609
Educacion, enseñanza, pedagojía	3	
Filosofía mental i moral	10	
Historia civil	35	
Jeografía i descripciones	9	
Lenguas	8	
Literatura, crítica, erudicion	120	
Miscelánea i variedades, periódicos	201	
Poesía, pintura, escultura, música	99	
Romances i novelas	100	
Viajes	20	

EN CIENCIAS MATEMÁTICAS I FÍSICAS.

Agricultura	4	46
Arquitectura	2	
Botánica	7	
Física	11	
Guerra i Marina	10	
Industria, artes i comercio	6	
Mineralojía	1	
Química	5	

EN CIENCIAS MÉDICAS.

Anatomía	15	25
Cirujía	2	
Fisiolojía	5	
Medicina legal	3	

EN CIENCIAS LEGALES I POLÍTICAS

Derecho natural i lejislacion universal.....	5	
Derecho público, constitucional i administrativo.....	5	43
Derecho civil, jurisprudencia en jeneral...	20	
Política.....	13	

EN CIENCIAS SAGRADAS

Biblias, e historia sagrada.....	1	1
Suma total del número de obras leidas.....		714

Treinta i nueve volúmenes han sido en este mes encuadernados, todos ellos nuevos para los Catálogos.—Santiago, 30 de abril de 1879.—El *Bibliotecario.*

BOLETIN DE INSTRUCCION PÚBLICA.

CONSEJO DE INSTRUCCION PÚBLICA.—Actas de las sesiones celebradas en el mes de mayo de 1879.

Sesion de 5 de mayo de 1879.

Se abrió presidida por el señor ministro de instruccion pública, con asistencia del señor rector i de los señores Solar, Ocampo, Larrain Gandarillas, Diaz, Philippi i del secretario.

Leida i aprobada el acta de la sesion de 28 de abril último, publicada en el *Diario Oficial* núm. 638, el señor rector confirió el grado de *licenciado en leyes* a don Arturo del Rio Racet i don Arturo Ayala González; el mismo grado en *medicina* a don Jacinto A. del Rio Ferrer, don Gabriel Letelier Silva, don Domingo Antonio Gres Riquelme, i don Nicanor Martinez Freirías; el de *bachiller en leyes* a don Miguel Callao Ugarte; e igual grado en *humanidades* a don Dionisio Mora Saldías, don Eduardo Donoso Grille, don Luis Castillo Asta-Buruaga, don Reinaldo Carrasco Rivera i don Ernesto Parra Hermosilla, a todos los cuales se entregó el correspondiente diploma.

En seguida, los licenciados en medicina don Bernabé Rójas, don José Manuel Ojeda i don Clotario Salamanca, en vista de los correspondientes certificados del Protomedicato, prestaron el juramento de buen desempeño en el ejercicio de *médicos-cirujanos*, i fueron admitidos a la espresada profesion.

Despues se dió cuenta:

1.° De un oficio del señor ministro de instruccion pública, en que trascribe un decreto supremo por el cual se admite a don José Victorino Lastarria la renuncia que hace del cargo de miembro del Consejo de Instruccion Pública, que le fué conferido por decreto supremo fecha 24 de marzo último; i se nombra en su reemplazo a don Joaquin Blest Gana.

Se mandó archivar.

Con este motivo, i por indicacion del señor ministro, se acordó que el señor Blest Gana reemplazara al señor Lastarria en la comision nombrada para formular un proyecto de plan de estudios de ciencias legales, i otro de colacion de grados en esta misma Facultad.

2.° De un decreto del mismo señor ministro, en que pide informe sobre la siguiente solicitud:

«Santiago, marzo 24 de 1879.—Señor Ministro:—La Lei de instruccion secundaria i superior dá derecho a todo individuo «para seguir el curso que desee i rendir el exámen respectivo.» Sin embargo, en la Universidad se nos exije, al matricularnos en una clase de medicina, el certificado de los exámenes correspondientes al año anterior, sin exeptuar uno solo, i si se nos tolera asistir a e llas, no se nos considera de ningun modo como alumnos, estableciéndose así una diferencia odiosa que aleja naturalmente de los cursos a muchos que pudieran asistir a ellos suficientemente preparados.

«Esto nos perjudica gravemente en nuestros estudios; pues mil obstáculos independientes de su voluntad se presentan a veces a los estudiantes para llenar condiciones como las que se exijen.

«Por otra parte, US. comprenderá que el que se incorpora en un curso es porque se cree apto para seguirlo, o porque le interesa especialmente, sin tener necesidad de rendir el exámen de otros ramos que puede conocer lo bastante para su objeto, i cuya utilidad es dueño de apreciar segun la carrera a que se dedique i el propósito que lo guie.

«Debemos tambien manifestar a US. que solo los estudiantes de medicina estamos sujetos a estas restricciones, pues la única que habia para los de leyes ha dejado de existir desde que US., en diciembre del año pasado, los eximió de la obligacion en que se hallaban de rendir el exámen de derecho natural ántes que todos los demas.

«Fundados en estas consideraciones, a US. nos dirijimos respetuosamente, suplicándole haga efectivo el derecho que nos otorga el art. 48 de la lei de 9 de enero último.

«Es justicia.—*Julio Pinto Agüero.—Luis Espejo.—Rodolfo Serrano.—A. Vicencio Tholar.—Julio Gutierrez.—Matías Letelier. —Jenaro Valenzuela Silva.—M. Alliende.—Ricardo A. Vallejo. —F. A. Zepeda.—David Mesa R.—Antenor Roa.—Manuel R. Videla E.—E. Moreno. — Alfredo Marin.—Justo P. Merino.— Ramon Iturriaga.—J. María Reyes P.—Luis Molinare.—L. Miranda.—Francisco Ibarra O. —Ramon E. Vega.—Amador Vega. —Jerman Valenzuela B.—José María Aranguiz.—Manuel García.—Luis F. Jauch.—Pascual Soza B.—José del C. Riquelme. —Eleodoro C. Luco.—Manuel Gonzalez G.—Cárlos Sage.—David Contreras V.—José J. Grossi.—E. Cuevas.—Jorje Nef.—Julio Abalos.—Manuel de la Plaza.—Eduardo Martinez.—Paul de*

Montauban.—Aníbal Muñoz G.—Félix H. Fernandez.—T. Roldan.—Juan Enrique Oportot.—Félix Fuenzalida E.—Justiniano Guesalaga.— Constantino Muñoz.— A. Moraga.—Luis Abalos Roberto Munizaga.— W. Silva Palma.»

Despues de alguna discusion se acordó pasar dicha solicitud en informe al señor decano de medicina.

3.° De un oficio del mismo señor ministro, en que pide que se le remitan a la mayor brevedad los datos relativos a la Universidad que se necesitan para la redaccion de la memoria que el señor ministro se propone presentar al Congreso en los primeros dias del entrante junio.

El señor rector quedó de pasar los que pertenecen a la Seccion Universitaria del Instituto Nacional; i el secretario los que pertenecen al Consejo i a las Facultades.

4.° Del siguiente oficio del rector del liceo de Valparaiso:

«Valparaiso, abril 30 de 1879.—Señor Rector:—Con fecha 1.° de marzo de 1878 pasé una nota al Ministerio de Instruccion Pública, proponiendo un nuevo plan de estudios para *injeniería práctica*; i el 28 de octubre del mismo año propuse igualmente algunas modificaciones al *curso de comercio*, establecido en este liceo.

«El Ministerio pidió informe al Consejo de la Universidad.

«En aquellas notas, me refería a ciertos antecedentes que probablemente no conocería el Consejo; i, por lo tanto, las tramití a Ud. por separado, junto con mi nota núm. 70, del 20 de noviembre del año pasado.

«El Consejo Universitario parece que nunca espidió los informes que se le pidieron; i, como ahora el Consejo de Instruccion Pública se ocupa precisamente de planes de estudios, me ha parecido oportuno suplicar a Ud. que ponga en su conocimiento los antecedentes a que me he referido.

«Parece, ademas, mui conveniente la publicacion de los diversos proyectos que se presenten, a fin de que todas las personas esperimentadas que quieran puedan concurrir a la formacion de un buen plan de estudios con sus observaciones. Este resultado no se consiguirá si el Consejo aprueba i publica simultáneamente un plan de estudios. Vendrá la crítica cuando ya sea ineficaz.

«Espero que Ud., señor Rector, no ha de ver en estas indicaciones que me he permitido formular, mas que el celo que me anima por los intereses jenerales de la instruccion.

Dios guarde a Ud.—*E. de la Barra.*—Al señor Rector de la Universidad.»

Se acordó tenerlo presente.

5.° Del siguiente oficio del secretario de la Facultad de humanidades:

«Santiago, 1.° de mayo de 1879.—Señor Rector:—Terminada ya la impresion, que habia comenzado el 23 de julio de 1878, del segundo tomo de mi *Estadística bibliográfica de la literatura chilena*, tengo el honor de presentar al Consejo de Instruccion Pública, por el dignísimo conducto de US., los primeros trece ejemplares que acaban de ser encuadernados i recortados, con el objeto de que sean distribuidos entre sus miembros segun la direccion respectiva.—Dios guarde a US.—*Ramon Briseño.*—Al señor Rector de la Universidad.»

Se mandó archivar.

6.° De la siguiente solicitud del profesor don Alejandro Reyes:

«Señor Rector:

«Alejandro Reyes al señor Rector espongo: que hace cuatro años desempeño interinamente i sin remuneracion alguna la clase de código penal en la Seccion Universitaria. Deseando obtenerla en propiedad, ocurro al Consejo en conformidad a la lei orgánica de 9 de enero último.

«El núm. 9.° del art. 9.° de aquella lei enumera entre las atribuciones del Consejo la de determinar las clases de los cursos de instruccion superior que han de proveerse, previo concurso

«El art. 29 establece la forma de nombramiento de los profesores que hubieren de desempeñar clases no sujetas a formacion de concurso parasu provision.

«Hai, por consiguiente, dos medios para obtener una clase en la Universidad, a saber: el concurso, i el nombramiento, a propuesta enterna del cuerpo de profesores, presidido por el rector.

«Yo estoi dispuesto a aceptar uno u otro medio; i suplico al Consejo se sirva dictar la resolucion que tenga a bien.—*Alejandro Reyes.*.»

Se accedió por unanimidad a la solicitud del señor Reyes.

Con este motivo, el señor Ocampo dijo que, en su concepto, ántes de procederse a la provision de la clase de derecho penal en la Universidad debia el Consejo determinar, en virtud de lo dispuesto en el número 9 art. 9 de la lei de 9 de enero, las clases de los cursos de instruccion superior i de instruccion secundaria que han de proveerse prévio concurso.

El secretario sostuvo que, a su juicio, el espíritu de la lei era

que, en cada caso particular, el Consejo resolviera si la clase vacante debia darse o nó a oposicion, sin establecer préviamente reglas jenerales, que en la práctica estarian sujetas a muchos inconvenientes.

Los señores Domeyko i Philippi apoyaron esta opinion.

El señor ministro de instruccion pública dijo, que prescindiendo de la cuestion suscitada, él creia que miéntras el Consejo no hubiera determinado las clases que deben proveerse en concurso, los nombramientos de los profesores de instruccion superior deben hacerse con arreglo a lo dispuesto en el art. 29 de la lei.

El señor Domeyko dijo que, aunque entendia la lei como el señor ministro, creia que lo mejor era resolver desde luego la dificultad que habia ocurrido.

Se acordó hacerlo así en la próxima sesion.

7.° De la siguiente solicitud:

Señor Rector del Consejo Universitario:

Olegario Silva, médico de profesion i miembro de varias sociedades científicas, a US. respetuosamente espongo: que existiendo en mí el deseo de hacer en la Escuela de Medicina cursos de terapèntica i materia médica, i tomando en cuenta el supremo decreto del año de 1878 por el que se me autoriza para pedir una cátedra i hacer dicho curso, ya sea como profesor libre o como US. tengo a bien, a US. pido, que prévios los trámites de estilo, se sirva acceder a lo que dejo espuesto, es decir: autorizarme para desempeñar el ramo enunciado, al cual me propongo dar toda la estension que requiere dicha enseñanza, a fin de que sea lo mas perfecta posible.—Dios guarde a US.—Santiago, abril 30 de 1879.—*Olegario Silva.*

Se encargó al señor Diaz que formulara un proyecto de reglamento para la admision de profesores estraordinarios, en conformidad a la lei vijente.

8.° De una solicitud de don Luis A. SaintClar para que se le permita rendir desde luego en el liceo de San Felipe el exámen de frances.

Fué desechada.

9.° De una solicitud del segundo bedel, don José Adolfo Arcos, para que, por las razones que espone, se le conceda este año, como en otros anteriores, una gratificacion estraordinaria.

Para resolver, se acordó que el secretario trajese un estado de los fondos de la Universidad.

El secretario espuso que don Salvador Feliú Gana, don Matias Muñoz i don Ismael Rubilar, habian presentado certificados de haber cursado por dos años escolares las clínicas interna i esterna.

En consecuencia, se concedió a dichos solicitantes que pudieran obtener el grado de licenciados en medicina, sin que entre este grado i el de bachiller hayan mediado dos años.

Despues de una esposicion hecha por el secretario, i en vista de un informe del director de la Escuela Normal, se declaró por mayoría de votos estar suficientemente comprobado que don Federico S. Briones ha obtenido aprobacion en el exámen de aritmética final.

Con esto se levantó la sesion.

Sesion del 12 de mayo de 1879.

Se abrió presidida por el señor ministro de instruccion pública, con asistencia del señor rector, de los señores Solar, Larrain Gandarillas, Diaz, Arteaga Alemparte, Blest Gana, Philippi i del secretario.

Leida i aprobada el acta de la sesion de 5 del que rije, publicada en el *Diario Oficial* número 664, el señor rector confirió el *grado de bachiller en leyes* a don Ismael Mendez Benitez; e igual grado en *humanidades* a don Juan Demetrio Humeres Marin, don Juan María Muñoz Olave, don Enrique Romani Martinez, don Pedro Juan Zavala Melendez i don Julio Anjel Aguirre Castro, a todos los cuales se entregó el correspondiente diploma.

En seguida se dió cuenta:

1.° De un oficio del señor ministro de instruccion pública, en que trascribe un decreto supremo por el cual se acepta a don Gabriel René Moreno la renuncia que hace del cargo de director de la edicion oficial de las obras de don Andres Bello.

Se mandó archivar.

2.° De otro oficio del mismo señor ministro, en que trascribe un decreto supremo por el cual se comisiona al profesor de historia literaria en el Instituto Nacional don Diego Bárros Arana, para que, estudiando la organizacion i reglamentacion de las Bibliotecas de Europa, proponga al Ministerio de instruccion pública lo que debe hacerse en la Nacional de Santiago, cuando se traslade a un lugar conveniente. El espresado don Diego Barros Arana conservará la propiedad de la referida clase en el Instituto

Nacional, sin goce de sueldo, miéntras desempeña esta comision.

Se mandó archivar.

3.° Del siguiente oficio del mismo señor ministro:

«Santiago, mayo 6 de 1879.—S. E., con esta fecha, decreta lo que sigue:

«Núm. 1,027. Con lo espuesto por el rector de la Universidad en el oficio que precede, decreto:

«Apruébase, en cuanto fuere menester, el siguiente reglamento formado por el Consejo de instruccion para fijar los procedimientos que deben seguirse en los nombramientos i destituciones de los empleados de instruccion secundaria.

«Art. 1.° Las vacantes que ocurran en los puestos de rectores i profesores de curso, de enseñanza especial, i de aplicacion práctica, en los establecimientos de instruccion secundaria, se pondrán en noticia del rector de la Universidad por la trascripcion del decreto que la declare; i en caso de muerte del empleado, por oficio del funcionario que dirija el establecimiento.

«Art. 2.° Cuando vaque el rectorado de un establecimiento, el rector de la Universidad propondrá sucesivamente, para cada uno de los tres lugares de la terna definitiva, una de candidatos a la aceptacion del Consejo de instruccion, el cual aceptará en votacion secreta, i a mayoría absoluta de los miembros asistentes a la sesion, uno de los propuestos.

«Formada de la manera mencionada la terna definitiva, el rector la presentará al Presidente de la República para la provison del empleo.

«Art. 3.° Si la vacante ocurriere en una de las clases que no deban darse a oposicion, sea de las de curso, sea de las de aplicacion, o de otros ramos especiales, de aquellos que pueda crear el Presidente de la República, a virtud del inciso final del art. 32 de la lei de 9 de enero de 1879, el rector, al dia siguiente de aquel en que reciba la noticia de la vacante, cumplirá con las formalidades prescritas en el inciso 4.° del art. 35 de la citada lei, fijando un término improrogable que no exeda de treinta dias para que se presenten los que deseen ocupar el puesto.

«Vencido este término, el rector procederá a formar, con arreglo al art. 2.°, la terna que ha de presentar al Presidente de la República para proveer el empleo.

«Art. 4.° Vacando alguna de las demas clases de planta destinadas a la enseñanza relijiosa, de lenguas vivas estranjeras, de caligrafía, dibujo u otras de artes liberales, el rector del estableci-

miento propondrá los candidatos que considere aptos al rector de la Universidad, el cual, a su vez, presentará al Presidente de la República el que mereciere su aprobacion.

«Art. 5.° Los profesores de las clases de grado o de un mismo ramo de curso que se aumenten en un establecimiento a causa de la concurrencia de alumnos, no siendo dichas clases de duracion transitoria, serán nombrados segun el art. 3.°, si la clase fuere de las que en él se determinan; o segun el art. 4.° si fuere de las demas de planta a que éste se refiere.

«Art. 6.° Los profesores ausiliares, interinos i suplentes, el vice-rector i demas empleados destinados al servicio interno de un establecimiento de instruccion secundaria, serán propuestos directamente por el rector de éste al Presidente de la República; i el decreto de nombramiento será trascrito tambien al rector de la Universidad para su anotacion respectiva.

«Art. 7.° Cuando el Consejo de instruccion deba espresar su dictámen sobre la proposicion de destitucion del rector de un establecimiento de instruccion secundaria, a virtud de lo ordenado en el inciso 1.° del artículo 36 de la lei de 9 de enero de 1879, manifestará por medio de una votacion secreta si acepta o nó la indicacion del rector de la Universidad.

«Art. 8.° Cuando deba tratarse de los nombramientos o destituciones a que se refiere este reglamento, el rector de la Universidad dirijirá por la secretaría jeneral a cada uno de los miembros del Consejo una citacion en que se esprese el nombramiento o destitucion que haya de proponerse.

«Tómese razon, comuníquese, publíquese e insértese en el *Boletin de las Leyes.*»

«Lo trascribo a Ud. en contestacion a su oficio fecha 29 de abril último.—Dios guarde a Ud.—*Jorje Huneeus.*—Al rector de la Universidad.

Se mandó archivar.

4.° Del siguiente oficio del mismo señor ministro:

«Santiago, mayo 6 de 1879.—S. E., con esta fecha, decreta lo que sigue:

«Núm. 1028. Con lo espuesto por el rector de la Universidad en el oficio que precede, i considerando:

«1.° Que segun el art. 50 de la lei de 9 de enero de 1879, el título de licenciado en la Facultad de ciencias físicas i matemáticas se considerará como título profesional de injeniero jeógrafo, de injeniero de minas i de injeniero civil;

«2.° Que segun el núm. 2 del art. 9, los reglamentos de pruebas finales para obtener grados universitarios solo pueden rejir despues de un año de su publicacion en el periódico de la Universidad; i

«3.° Que no seria conveniente ni justo que, miéntras se dicta el respectivo reglamento, i empieza a rejir, no se espidan títulos de injenieros de minas, de injenieros jeógrafos i de injenieros civiles a los que han terminado los estudios exijidos ántes de ahora:

«Se declara que, miéntras se ponen en vigor los nuevos estatutos, se considerarán, para los efectos del inciso 1.°, art. 50 de la lei de 9 de enero último, como grado de bachiller en la Facultad de ciencias físicas i matemáticas la aprobacion en el exámen jeneral de que trata el art. 17 del supremo decreto de 26 de diciembre de 1864; i como grado de licenciado en la misma Facultad la aprobacion en los exámenes teóricos i prácticos que fija el supremo decreto de 7 de diciembre de 1873.—Comuníquese, publíquese e insértese en el *Boletin de las Leyes.*»

«Lo trascribo a Ud. en contestacion a su oficio fecha 29 de abril último.—Dios guarde a Ud.—*Jorje Huneeus.*—Al Rector de la Universidad.»

Se mandó archivar.

5.° De dos espedientes remitidos por el señor decano de matemáticas, de los cuales consta que don Francisco Soza Bruna i don Evaristo Galvez Ramirez han rendido las pruebas finales que se exijen a los aspirantes al título de injeniero jeógrafo.

Con este motivo, se trató de la manera como deberán espedirse los títulos de injenieros de minas, de injenieros jeógrafos i de injenieros civiles, con arreglo al art. 50 de la lei de 9 de enero último.

Despues de alguna discusion, se encargó al secretario que trajera para la próxima sesion un proyecto de redaccion de diplomas.

El señor Larrain Gandarillas manifestó la conveniencia de que se diera a los diplomas un tamaño mas pequeño que el de los actuales para que el uso i exhibicion de ellos fueran mas espeditos.

Por indicacion del señor Blest Gana, se acordó que una vez que estuvieran preparados los mencionados diplomas, se entregaran por el bedel a los interesados, sin las firmas del señor rector i del secretario jeneral, quienes no deberán firmarlos hasta que se presenten con el timbre de la Tesorería Jeneral, que justifique haberse pagado en ella el derecho correspondiente.

Se acordó igualmente que se observara este mismo procedimiento con los diplomas de médico-cirujano.

6.° De un oficio del secretario de humanidades, con el cual remite la cuenta de las entradas i gastos de dicha secretaría en el primer cuadrimestre del presente año.

Se acordó que pasara a la comision de cuentas, la cual se compondrá del señor decano de matemáticas i del secretario jeneral.

7.° De tres oficios de los rectores de los liceos de Chillan, Melipulli i Ancud, con los cuales remiten cuadros en que se manifiesta el estado de dichos establecimientos.

El rector del liceo de Melipulli envía ademas una memoria.

El señor Larrain Gandarillas espuso las razones que, a su juicio, habia para que se volviera a la antigua práctica de publicar íntegros los documentos de esta especie, sea en la memoria del Ministerio del ramo, sea en los *Anales*; i aun si fuera posible, para que se publicaran tambien los documentos de esta clase relativos a los dos últimos años, que no han salido a luz.

El secretario espuso que se habia omitido, por razones de economía, la publicacion mencionada, la cual, por su parte, consideraba mui útil, i aun necesaria.

El señor ministro prometió atender a la indicacion referida, en cuanto de él dependiese.

Se acordó que se pasaran al Ministerio de instruccion pública los tres oficios de los rectores de los liceos de Chillan, Melipulli i Ancud con los documentos anexos, para los efectos a que haya lugar.

8.° De la siguiente solicitud:

«Ilustre Consejo:—C. Francisco Urzúa, al honorable Consejo, con el debido respeto espongo: que en marzo de 1877 fuí nombrado para desempeñar, en calidad de profesor ausiliar, dos cursos de química en el Instituto Nacional, con el sueldo de seiscientos pesos al año.

«En marzo de 1878 fuí nombrado nuevamente para desempeñar uno de los cursos indicados, con el sueldo de trescientos pesos anuales.

«A pesar de que mi nombramiento era solamente para hacer un curso de química, por consideraciones especiales, desempeñé gratuitamente el curso que, en el año anterior, habia hecho con sueldo.

«Debo hacer presente al honorable Consejo que uno de los cursos de mi referencia fué creado en 1874 i el otro en 1877. I aunque

ha trascurrido el tiempo necesario para hacer que estas clases sean de número, han conservado, sin embargo, el carácter de ausiliares.

«Actualmente estoi desempeñando los dos cursos para que fuí nombrado en 1877; i deseando obtener la propiedad de dichas clases, suplico al honorable Consejo que, en vista de las consideraciones espuestas, se digne acordarme dicha propiedad.—Es gracia, etc.—*C. Francisco Urzúa.*»

El Consejo, considerando que los nombramientos de profesores de los colejios de instruccion secundaria solo pueden hacerse conforme a las disposiciones del art. 35 de la lei de 9 de enero último, desechó la solicitud que precede.

9.° De la siguiente solicitud:

«Santiago, mayo 12 de 1879.—Señor Rector.—Hace cuatro años que está a mi cargo la clase de análisis diferencial e integral de la Seccion Universitaria; i en el desempeño de él, he notado la falta notable de un testo que pudiera servir de guía a mis alumnos.

«He creido, señor Rector, de mi deber, procurar evitar tan grave inconveniente en beneficio de los alumnos del curso superior de matemáticas, por lo que, despues de haber revisado i comparado las obras de los distinguidos autores Bertrand, Francoeur, Navier, Timmermans, Boucharlat i la 5.ª edicion (1877) de la obra titulada *Cours D'Analyse de L'Ecole Polytechnique* escrita por Charles Sturm, miembro del Instituto de Francia, me decidí a verificar la traduccion de esta última al castellano.

«El nombre del señor Sturm creo será suficiente garantía de la bondad i mérito de la obra, cuya traduccion tengo el honor de poner en manos del señor Rector, esperando que Ud. se sirva dar cuenta al Consejo de instruccion para los fines del art. 45 del título 6 de la lei de 9 de enero del presente año.

«Dedico, señor rector, este trabajo a mis distinguidos maestros los señores Francisco de Borja Solar i José Ignacio Vergara.—Dios guarde a Ud.—*Máximo Cádiz.*—Al Señor Rector de la Universidad.»

Se mandó pasar, para los fines del caso, al señor decano de matemáticas.

10. De una solicitud de don Guillermo Castro Espinosa para que, en vista de los certificados que acompaña, se le permita graduarse de licenciado en medicina sin que medien dos años entre este grado i el de bachiller.

No constando de los certificados que se acompañan haber el so-

licitante cursado por dos años escolares la clínica esterna e interna, se desechó, por ahora, esta solicitud.

11. De una solicitud de don Maximiliano Wenger para que, por las razones que espone, se le permita rendir desde luego en el Instituto Nacional el exámen de historia natural.

Fué desechada.

Se continuó la discusion pendiente sobre si el Consejo deberá tener designadas las clases que precisamente hayan de proveerse en concursos, o si se irá determinándolas en cada caso particular.

No se llegó a ninguna resolucion definitiva.

Con esto se levantó la sesion.

Sesion en 19 de mayo de 1879.

Se abrió presidida por el señor ministro de instruccion pública, con asistencia del señor rector i de los señores Solar, Várgas Fontecilla, Diaz, Arteaga Alemparte, Blest Gana, Philippi i del secretario.

Leida i aprobada el acta de la sesion de 12 del que rije, publicada en el *Diario Oficial* número 650, el señor rector confirió el grado de *bachiller en leyes* a don Emilio Martinez Rioseco i don Juan Agustin Barriga Espinosa; igual grado en *medicinx*, a don Cárlos Várgas Clark; e igual grado en *humanidades*, a don Luis Enrique Rivera Valenzuela, don Luis Toro Guesalaga, don Desiderio Riquelme Quezada, don Domingo Munizaga Varela, don Onofre Bustos Gallardo i don Francisco Javier Alvarez Jofré, a todos los cuales se entregó el correspondiente diploma.

Los licenciados en medicina aprobados por el Protomedicato, don Manuel Tornero i don Juan Manuel Salamanca, prestaron el juramento de estilo i fueron admitidos a la profesion de médico-cirujano.

En seguida se dió cuenta:

1.° De dos informes de la comision de cuentas, relativos a las presentadas por los secretarios de medicina i de humanidades, correspondientes la primera a todo el año de 1878 i la segunda al primer cuadrimestre de 1879.

Con arreglo a dichos informes se aprobaron las mencionadas cuentas, reconociéndose un saldo de ochenta i dos pesos sesenta i nueve centavos a favor del secretario de medicina, i mandándose

dejar en poder del secretario de humanidades el de treinta i ocho pesos setenta i dos centavos que resulta a favor de la Universidad.

2.° De un oficio remitido por don Juan Serapio Lois, don Lupercio Rodriguez i don Bernardo Roa, en el cual dicen que habiendo examinado a don Valentin Avila Peña en los ramos de botánica i química orgánica i a don Isidoro García Rodriguez en el ramo de botánica, a virtud del acuerdo celebrado por el Consejo en 6 de diciembre de 1878, han aprobado por unanimidad al uno i al otro.

Se mandó archivar.

3.° De una solicitud de don Guillermo Castro Espinosa, para que en vista de los certificados de los profesores Diaz i Rojas que acompaña, se le permita obtener el grado de licenciado en medicina sin que medien dos años entre éste i el de bachiller.

Se accedió a dicha solicitud.

El secretario espuso que don Antonio Leon, aspirante al grado de bachiller en medicina, solicitaba comprobar los exámenes de química i farmacia con un diploma de farmacéutico, porque dice que se han perdido los libros de asientos en que estaban anotados dichos exámenes.

Despues de oir el informe verbal del señor decano de medicinal se accedió a la solicitud.

El señor ministro comunicó al Consejo que el rector del Instituto Nacional, don Manuel José Olavarrieta, habia presentado la renuncia del referido cargo, i que S. E. el Presidente de la República habia acordado aceptarla.

Agregó que se apresuraba a ponerlo en conocimiento del Consejo, porque no convenia que un empleo de esta clase estuviera vacante por muchos dias.

Se acordó que se formaria en la sesion ordinaria del próximo lúnes 26 del actual la correspondiente terna para la provision del rectorado del Instituto Nacional.

El señor rector espuso que, conforme a los estatutos vijentes, el Consejo habia sido citado especialmente para formar en esta sesion la terna que debe presentarse a S. E. el Presidente de la República para la provision del rectorado vacante del liceo de la Serena.

Con arreglo al artículo 2 del supremo decreto fecha 6 del que rije, propuso la siguiente terna para la designacion de la persona que debe ocupar el primer lugar de dicha terna:

Don Rafael Minvielle.

Don Sandalio Letelier.

Don Buenaventura Ossorio.

Los señores Hunceus, Blest Gana i Domeyko manifestaron los méritos i servicios que acreditaban al señor Minvielle para el buen desemño de este cargo, que estaba ejerciendo interinamente a satisfaccion del vecindario de la Serena.

Habiéndose procedido a la votacion, resultó el señor Minvielle elejido por unanimidad para ocupar el primer lugar de la terna.

El señor rector presentó la siguiente terna para la designacion de la persona que debe ocupar el segundo lugar:

Don Sandalio Letelier.

Don Buenaventura Ossorio.

Don Adolfo Fórmas.

Resultó electo don Sandalio Letelier, por seis votos contra dos que obtuvo el señor Ossorio, i uno que obtuvo el señor Fórmas.

El señor rector presentó la siguiente terna para la designacion de la persona que debe ocupar el tercer lugar:

Don Buenaventura Ossorio.

Don Adolfo Fórmas.

Don Manuel Aracena.

Resultó electo don Adolfo Fórmas por cinco votos contra cuatro que obtuvo el señor Ossorio.

En consecuencia, la terna para la provision del rectorado de la Serena quedó formada como sigue:

Don Rafael Minvielle.

Don Sandalio Letelier.

Don Adolfo Fórmas.

Continuó la discusion pendiente sobre la manera como ha de entenderse i aplicarse el número 9 del artículo 9 de la lei de 9 de enero de 1879.

El secretario sometió al Consejo el siguiente proyecto de reglamento:

«Tan pronto como haya de proveerse en propiedad alguna clase de instruccion superior o secundaria, el rector de la Universidad lo pondrá en conocimiento del Consejo para que éste, por mayoría absoluta de los miembros asistentes a la sesion, determine si la clase debe proveerse en concurso, conforme al número 9, artículo 9 de la lei de 9 de enero de 1879; o si debe proponerse al Ministerio del ramo que se provea por contrata, conforme al número 10, artículo citado de dicha lei; o si debe procederse conforme a las

disposiciones de los artículos 29 i 35 de la lei mencionada.»

Los señores Arteaga Alemparte, Vargas Fontecilla i Diaz, sostuvieron que el Consejo debia fijar desde luego las clases que, en caso de vacante, debian proveerse en concurso.

Los señores Huneeus, Domeyko, Blest Gana i el secretario, defendieron la indicacion propuesta por este último.

Habiéndose procedido a votar, despues de una larga discusion se aprobó la indicacion del secretario, por seis votos contra tres.

El señor Huneeus manifestó que, en su concepto, este acuerdo no debia ser sometido a la aprobacion de S. E. el Presidente de la República, porque la lei de 9 de enero de 1879 habia cuidado de mencionar espresamente los casos en que este requisito era necesario, i no lo habia hecho por lo que respecta a las decisiones que tomara el Consejo en virtud del número 9, artículo 9 de la referida lei.

Se aceptó por unanimidad la opinion del señor ministro.

Se pasó a tratar sobre si la clase de código penal de la Universidad deberá proveerse o nó con arreglo al art. 29 de la lei de 9 de enero de 1879.

Despues de alguna discusion, se acordó la afirmativa por siete votos contra dos.

El señor rector manifestó que,segun el inciso 2.° del referido art. 29, ántes de convocar al cuerpo de profesores de la Facultad de leyes para que forme la correspondiente terna, debia él anunciar por la prensa la clase vacante que se trata de proveer, señalando un plazo dentro del cual puedan presentarse los que deseen servirla, i previniendo que deben ponerse en la secretaría las obras, diplomas u otros documentos que acrediten la competencia de los candidatos.

El señor rector agregó que parecia conveniente determinar los diarios o periódicos en que debia hacerse esta publicacion.

Despues de alguna discusion, se acordó que el aviso a que se refieren el inciso 2.° del art. 29 i el inciso 4.° del art. 35, deberá insertarse en el *Diario Oficial*.

Se acordó, ademas, que los anuncios de esta especie se consignaran en el acta de la sesion respectiva del Consejo ántes de la cuenta; i que se colocaran en el lugar del claustro universitario donde se acostumbra fijar los edictos i anuncios.

El señor rector declaró que los candidatos a la clase de código penal de la Universidad pueden presentar al secretario de la Facultad de leyes las obras, diplomas u otros documentos a que

se refiere el art. 29 de la lei, hasta el 20 del entrante junio.

Con esto se levantó la sesion.

Sesion de 26 de mayo de 1879.

Se abrió presidida por el señor ministro de instruccion pública, con asistencia del señor rector, de los señores Solar, Larrain Gandarillas, Diaz, Arteaga Alemparte, Philippi i del secretario.

Leida i aprobada el acta de la sesion de 19 del que rije, publicada en el *Diario Oficial* núm. 656, el señor rector confirió el grado de *licenciado en medicina* a don Ismael Rubilar i Rubilar i don Agustin Gana Urzúa; i el de *bachiller en humanidades* a don Erasmo Ramos Herrera, a quienes se entregó el correspondiente diploma.

En seguida se dió cuenta:

1.° De un oficio del señor ministro de instruccion pública, en que comunica un decreto supremo por el cual se admite a don Manuel José Olavarrieta la renuncia que ha hecho del cargo de rector del Instituto Nacional.

Se mandó archivar.

El señor rector espuso que el Consejo debia, en conformidad a los estatutos vijentes, proceder en la presente sesion a formar la terna que debe pasarse a S. E. el Presidente de la República para la provision del empleo mencionado.

El señor ministro dijo que creia oportuno el que, ántes de que el señor rector, con arreglo al supremo decreto de 6 del acual, presentase las respectivas ternas, se leyeran una solicitud que le habian dirijido muchos de los profesores del Instituto Nacional, i una carta que le habia escrito don Baldomero Pizarro.

En consecuencia, se leyeron los dos documentos a que se referia el señor ministro, los cuales son los que siguen:

«Señor Ministro de Instruccion Pública:—Los profesores del Instituto Nacional que suscriben, habiendo tenido conocimiento de la renuncia que ha hecho de su cargo el actual rector, don Manuel J. Olavarrieta, i vivamente interesados en el bienestar i progreso de dicho establecimiento, se toman la libertad de dirijirse a US. con el objeto de espresarle que verian con profunda complacencia el que don Baldomero Pizarro, antiguo i estimado profesor del Instituto, figurase en la terna que el honorable Consejo de instruccion pública debe pasar al Supremo Gobierno para el nom-

bramiento del rector, i que este nombramiento recayese en el señor Pizarro.

«Es verdad que a los profesores no corresponde ninguna intervencion en este asunto; pero confiando en la induljencia de US. i en el celo que ha desplegado por el adelanto de la instruccion en el poco tiempo trascurrido desde que forma parte del Gobierno, esperan que no acojerá mal la insinuacion que con todo respeto se permiten hacerle los que han podido observar de cerca el curso que ha seguido el colejio durante largos años.

«Al dar este paso, no les mueve otro propósito, que el deseo de ver asegurada para el Instituto una marcha tranquila i próspera. Don Baldomero Pizarro, a una instruccion sólida, une un carácter templado i circunspecto, que le han merecido el aprecio i el respeto de los que le conocen, siendo uno de los profesores mas antiguos del Instituto, i bastante conocedor del réjimen mas acertado que deba dársele para conseguir su adelanto i prosperidad.

«Confiando en el ilustrado criterio del honorable Consejo i del Supremo Gobierno, se suscriben respetuosamente de US. AA. SS. SS.—*Francisco Basterrica.—Alejandro Maturana.—Abraham Rodriguez S.—Conrado Vico.—Guillermo Daviés.-E. Ballacey.—Luis Cisternas Moraga.—José Roehner.—Manuel S. Gomez.—Alejandro Larrain.—Luis Barros B.—Juan Escobar Palma.—J. M. Oñat.—Gaspar Toro.—L. Popelaire.—Francisco Herrera Astorga.—Domingo Tagle Irarrázaval.—M. Pedevila.—Juan Bianchi Tupper.—Baldomero de la Cruz.—Exequiel Guzman Luco.—Adolfo Tapia R.—R. Sotomayor Valdés.—Juan A. Montes S.—Sandalio Letelier.--M. Palma S.—Juan N. Alvarez.—D. Palazuelos.—J. Cepeda Avilés.—Federico Philippi.—Domingo Z. Mesa.—C. J. Agustin Vezzosi.—Absalon Prado.—Gonzalo Cruz.*»

«Señor don Jorje Huneeus.—Presente.—Santiago, mayo 24 de 1879.—Apreciado señor i amigo:—Ante todo le suplico que disimule lo que puede haber de pretensioso en esta carta.

«Abrigo cierta sospecha de que alguna persona desea que figure mi nombre en la terna que se ha de formar para proveer el cargo de rector del Instituto Nacional. Para el caso en que esta sospecha sea fundada, le pido que haga lo posible para que no se haga mencion de mí en la terna. En otra ocasion, he manifestado a Ud. mi modo de pensar respecto de cargos que pueden llamar la atencion.

«Esperando que Ud. me haga este servicio, tengo el gusto

de saludarlo i suscribirme S. A. S. S.—*Baldomero Pizarro.*»

El señor rector declaró que, sin tener noticia de los documentos que acababan de leerse, habia colocado al señor Pizarro entre los candidatos para el rectorado del Instituto Nacional.

Efectivamente, con arreglo al art. 2 del supremo decreto fecha 6 del que rije, propuso la siguiente terna para la designacion de la persona que debia ocupar el primer lugar de la misma:

Don Miguel A. Varas Herrera;

Don Baldomero Pizarro;

Don José Bernardo Lira.

Habiéndose procedido a la votacion, resultó elejido el señor Varas por cinco votos contra tres, que obtuvo el señor Pizarro.

El señor rector presentó la siguiente terna para la designacion de la persona que debia ocupar el segundo lugar:

Don Baldomero Pizarro;

Don José Bernardo Lira;

Don Alejandro Andonaegui.

Resultó elejido el señor Pizarro por siete votos contra uno, que obtuvo el señor Andonaegui.

El señor rector presentó la siguiente terna para la designacion de la persona que debia ocupar el tercer lugar:

Don José Bernardo Lira;

Don Alejandro Andonaegui;

Don Osvaldo Renjifo.

Resultó elejido don José Bernardo Lira por seis votos contra dos, que obtuvo el señor Andonaegui.

En consecuencia, la terna para la provision del rectorado del Instituto Nacional quedó formada como sigue:

Don Miguel A. Varas Herrera

Don Baldomero Pizarro

Don José Bernardo Lira.

2.° Del siguiente oficio del señor decano de medicina:

«Santiago, mayo 19 de 1879.—Señor Rector: En nota de 25 de abril último, pedí, i así lo acordó el Consejo, la supresion de uno de los disectores de la clase de anatomía del señor Orrego Luco. Ahora creo que no es justo que el que queda en servicio goce el sueldo de trescientos pesos, cuando el disector de la otra clase tiene el de cuatrocientos.

«Por esta razon pido a US. que se eleve a esta cantidad el sueldo del disector de la clase de anatomía del señor Orrego Luco.—Dios guarde a Ud.—*Wenceslao Diaz.*—Al Señor Rector de la Universidad.»

Despues de alguna discusion, se decidió que no correspondia al Consejo la fijacion de los sueldos de los empleados de la instruccion pública, i que, por lo tanto, el precedente oficio debia pasarse al Ministerio del ramo para los efectos a que pudiera haber lugar.

El señor Diaz consultó entónces acerca de la tramitacion que habrá de observarse en lo sucesivo para la provision de los empleos de disectores i de otros análogos.

Se resolvió que los mencionados empleados deben ser nombrados conforme al reglamento de que trata el art. 18 de la lei de 9 de enero de 1879; i como aun no se ha dictado ese reglamento, se encargó al señor rector i al secretario la redaccion de un proyecto que sirviera de materia de discusion.

3.° Del siguiente oficio dirijido al señor decano de medicina:

«Santiago, mayo 19 de 1879.—Con fecha 15 del actual he sido nombrado cirujano en jefe del ejército en campaña, en comision del servicio, como profesor de medicina operatoria i clínica quirúrica, debiendo partir para el norte en dos dias mas con la mayor jparte de mis alumnos, que tambien van como cirujanos al ejército.

«Como ya he dado un paso a todo el curso de este año, ruego a Ud. se sirva disponer se cumpla con el reglamento, esto es, que los ayudantes queden en mi lugar para hacer el repaso a los pocos alumnos que quedan, i reemplazarme durante mi ausencia de la capital, sirviéndose Ud., al mismo tiempo, dar cuenta de ello a la junta de instruccion, a fin de que el Supremo Gobierno no nombre ningun profesor para que me reemplace en el tiempo que permanezca desempeñando la comision que se me ha confiado.

«Dios guarde a Ud.—*N. Rojas.*—Al señor Decano de la Facultad de Medicina.»

El señor decano espuso en apoyo de la solicitud precedente, que muchos de los alumnos del profesor don Nicanor Rojas que habian quedado en Santiago debian partir próximamente para el norte a fin de prestar servicios en las ambulancias.

Despues de alguna discusion, se acordó dejar provisionalmente como estaba la clase de medicina operatoria i de clínica quirúrjica, i aguardar dos meses para tomar una resolucion.

El señor rector manifestó que, por haber renunciado don Valentin Letelier la clase de filosofía i de literatura en el liceo de Copiapó, se hallaba desempeñada por un profesor interino, i que como habia llegado el caso de proveerla conforme a los estatutos vijentes, era preciso que el Consejo determinase si debia proveerse en concurso o con arreglo a los otros procedimientos que señala la lei de 9 de enero.

El señor rector dió con este motivo lectura a un párrafo de una carta del rector de dicho liceo, en el cual menciona las obligaciones i la remuneracion del profesor de dicha clase.

El párrafo aludido es el que sigue:

«El profesor de filosofía i literatura en este liceo debe hacer dos horas diarias de clase. Tiene un sueldo de ochenta pesos al mes. El liceo no le dá comida, que le costará veinticinco pesos mensuales; pero puede darle habitacion.»

Despues de alguna discusion, se decidió, por siete votos contra uno, que la mencionada clase se provea en concurso.

Hubo una discusion en que tomaron parte los señores Huneeus, Larrain Gandarillas, Arteaga Alemparte i el secretario sobre la manera como debe realizarse la oposicion con arreglo a lo dispuesto en el núm. 9, art. 9.° de la lei de 9 de enero de 1879.

Se encargó al secretario que preparara un proyecto de reglamento, el cual sirviera de materia a la discusion del Consejo.

Con esto se levantó la sesion.

DECRETOS I OTRAS PIEZAS SOBRE INSTRUCCION PÚBLICA.

Sueldos de los empleados en la instruccion superior i secundaria.

Santiago, abril 30 de 1879.—Visto el oficio que precede i teniendo presente que la lei de 9 de enero último no establece ninguna diferencia entre los empleados propietarios, interinos o suplentes de los establecimientos de educacion secundaria i superior para los efectos del pago de los sueldos correspondientes,

Se declara:

Que a todos los empleados de los referidos establecimientos que no se hallen en el caso del inciso 2.° del art. 43 de la lei citada debe pagarse el sueldo íntegro asignado al cargo que desempeñen, sin tomarse en cuenta si lo hacen en calidad de propietarios, interinos o suplentes.

Tómese razon, comuníquese i publíquese en el *Boletin de las Leyes*.—Pinto.—*Jorje Huneeus*.

Nombramiento i destitucion de los empleados de instruccion secundaria.

Santiago, mayo 6 de 1879.—Con lo espuesto por el rector de la Universidad en el oficio que precede, decreto:

Apruébase, en cuanto fuere menester, el siguiente Reglamento formado por el Consejo de Instruccion para fijar los procedimientos que deben seguirse en los nombramientos i destituciones de empleados de intruccion secundaria.

Art. 1.° Las vacantes que ocurran en los puestos de rectores i profesores de curso, de enseñanza oficial, i de aplicacion práctica, en los establecimientos de instruccion secundaria, se pondrán en noticia del rector de la Universidad por la trascripcion del decreto que la declare; i en caso de muerte del empleado, por oficio del funcionario que dirije el establecimieuto.

Art. 2.° Cuando vaque el rectorado de un establecimiento, el rector de la Universidad propondrá sucesivamente, para cada uno de los tres lugares de la terna definitiva, una de candidatos a la aceptacion del Consejo de instruccion, el cual aceptará, en votacien secreta, i a mayoría absoluta de los miembros asistentes a la sesion, unor de los propuestos.

Formada de la manera mencionada la terna definitiva, el rector a presentará al Presidente de la República para la provision del empleo.

Art. 3.° Si la vacante ocurriere en una de las clases que no deban darse a oposicion, sea de las de curso, sea de las clases de aplicacion, o de otros ramos especiales, de aquellas que pueda crear el Presidente de la República a virtud del inciso final del art. 32 de la lei de 9 de enero de 1879, el rector, al dia siguiente de aquel en que reciba la noticia de la vacante, cumplirá con las formalidades prescritas en el inciso 4.° del art, 35 de la citada lei, fijando un término improrrogable que no exceda de treinta dias para que se presenten los que deseen ocupar el puesto.

Vencido este término, el rector procederá a formar, con arreglo al art. 2.°, la terna que ha de presentar al Presidente de la República para proveer el empleo.

Art. 4.° Vacando algunas de las demas clases de planta destinadas a la enseñanza relijiosa, de lenguas vivas estranjeras, de caligrafía, debujo u otras artes liberales, el rector del establecimiento propondrá los candidatos que considere aptos al rector de la Univer-

sidad, el cual, a su vez, presentará al Presidente de la República al que mereciere su aprobacion.

Art. 5.° Los profesores de la clases de grado o de un mismo ramo de curso que se aumenten en un mismo establecimiento a causa de la concurrencia de alumnos, no siendo dichas clases de duracion transitoria, serán nombrados segun el art. 3.° si la clase fuere de las que en él se determinan, o segun el art. 4.° si fuere de las demas de planta a que éste se refiere.

Ar. 6.° Los profesores interinos, ausiliares i suplentes, el vicerector i demas empleados destinados al servicio interno de un establecimiento de instruccion secundaria, serán propuestos directamente por el rector de éste al Presidente de la República; i el decreto de nombramiento será tambien trascrito al rector de la Universidad para su anotacion respectiva.

Art. 7.° Cuando el Consejo de Instruccion deba espresar su dictámen sobre la proposicion de destitucion del rector de un establecimiento de instruccion secundaria, a virtud de lo ordenado en el inciso 1.° del artículo 36 de la lei de 9 de enero de 1879, manifestará por medio de una votacion secreta si acepta o nó la indicacion del rector de la Universidad.

Art. 8.° Cuando deba tratarse de los nombramientos o destituciones a que se refiere este Reglamento, el rector de la Universidad dirijirá por la Secretaria Jeneral a cada uuo de los miembros del Consejo una citacion en que se esprese el nombramiento o destitucion que haya de proponerse.

Tómese razon, comuníquese e insértese en el *Boletin de las leyes*.—PINTO.—*Jorje Huneeus*.

BIBLIOTECA NACIONAL.—SU MOVIMIENTO EN EL MES DE MAYO DE 1879.

RAZON POR ÓRDEN ALFABÉTICO, 1.º DE LOS DIARIOS I PERIÓDICOS; 2.º DE LAS OBRAS, OPÚSCULOS, FOLLETOS I HOJAS SUELTAS QUE, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEI, HAN SIDO ENTREGADAS EN EL ESTABLECIMIENTO DURANTE ESTE TIEMPO; 3.º DE LO QUE SOLO SE HA ENTREGADO UN EJEMPLAR, O ENTREGÁDOSE INCOMPLETO; 4.º DE LO QUE NO SE HA ENTREGADO EJEMPLAR ALGUNO, NO OBSTANTE LA PUBLICACION HECHA; 5.º DE LO QUE SE HA ENTREGADO TRES EJEMPLARES PARA OBTENER PRIVILEJIO DE PROPIEDAD LITERARIA; 6.º DE LO QUE SE HA ADQUIRIDO POR OBSEQUIO; 7.º DE LO QUE SE HA ADQUIRIDO POR COMPRA; 8.º DE LAS OBRAS QUE HAN SIDO LEIDAS POR LOS CONCURRENTES A LOS DOS DEPARTAMENTOS DE LA BIBLIOTECA; I 9.º DEL NÚMERO DE VOLÚMENES QUE SE HA ENCUADERNADO.

DIARIOS I PERIODICOS.

TÍTULOS DE LOS DIARIOS I PERIÓDICOS	LUGARES.	IMPRENTAS.	NÚMEROS, DESDE TAL HASTA CUAL.	FALTAS DE ENTREGA, I OTRAS OBSERVACIONES.
Accion	Vallenar	Accion	38-39	
Amigo del pais	Copiapó	Amigo del pais	654-664	
Anales de la Universidad de Chile	Santiago	Nacional		Nada han traido.
Andes	Andes	Andes		Nada han traido.
Andino	Id.	Union		Nada han traido.
Araucano	Lebu	Araucano	60-63	
Arauco	Arauco	Arauco	46-49	
Araucanía civilizada	Mulchen	Araucanía civilizada	238-241	
Atacama	Copiapó	Atacama	1481-1483	
Autonomista	Concepcion	Autonomista	29-41	Falta 1 j. de todos estos núms.
Aviso	Linares	Aviso		Nada han traido.
Bio-Bio	Anjeles	Bio-Bio	270-277	

TÍTULOS DE LOS DIARIOS I PERIÓDICOS	LUGARES.	IMPRENTAS.	NÚMEROS.	FALTAS DE ENTREGA, I OTRAS OBSERVACIONES.
Boletin de la Sociedad de Agricultura.	Santiago	Independiente.....	13-14 del tomo 10...	
Cachapoal.....	Rancagua....	Cachapoal.....	29-32.....	Falta el núm. 31.
Catorce de Febrero.....	Antofagasta.	Catorce de Febrero...	17-27.....	Faltan los números 18 a 25
Chacabuco.....	San Felipe...	Chacabuco.....	241-248.....	
Chiliam Times (The).....	Valparaiso...	Universo.....	173-177.....	
Chilote.....	Ancud.....	Faro del sur.....	.....	Nada han traido.
Comercio.....	Rancagua....	Comercio	57.....	
Comercio.....	San Felipe...	Id.	130-133.....	Falta el núm. 132.
Comercio.....	Coquimbo...	Id.	47-59.....	
Conservador.....	Linares.....	Conservador.....	.....	Nada han traido.
Constituyente.....	Copiapó.....	Constituyente.....	5364-5386.....	
Copiapino.....	Id.	Copiapino.....	.....	Nada han traido.
Correo de la Serena.....	Serena.....	Serena.....	921-936.....	
—— de Quillota.....	Quillota.....	Correo de Quillota...	510-516.....	
Crónica.....	San Javier....	Crónica.....	.....	Nada han traido
Curicano.....	Curicó.....	Curicano.....	110-111.....	
Defensor de la lei.....	Quillota.....	Pueblo.....	19-27.....	
Derecho.....	Chillan.....	Ñuble.....	.....	Nada han traido.
Deutsche Nachrischten.....	Valparaiso...	Albion.....	669-677.....	
Diario Oficial.....	Santiago.....	Nacional.....	639-664.....	Falta el número 658.
Diario de Avisos.....	Id.	Diario de Avisos....	.....	Nada han traido.
Discusion.....	Chillan.....	Nueva.....	1296-1319.....	
Elector.....	Copiapó.....	Atacama.....	.....	Nada han traido.
Esperanza.....	Cauquénes ...	Esperanza.....	163-172.....	
Estandarte Católico.....	Santiago	Estandarte Católico..	1461-1487.....	

TÍTULOS DE LOS DIARIOS I PERIÓDICOS.	LUGARES.	IMPRENTAS.	NÚMEROS.	FALTAS DE ENTREGA, I OTRAS OBSERVACIONES.
Estrella de Chile	Santiago	Estrella de Chile		Nada han traido.
Fénix	Rancagua	Rancagua		Nada han traido
Ferrocarril	Santiago	Ferrocarril	7280-7306	
Gaceta de los Tribunales	Id.	República	1868-1869	
Imparcial	San Cárlos	Imperial		Nada han traido.
Independiente	Santiago	Independiente	4648-4675	
Iris	Talca	Noticias		Nada han traido.
Juventud	San Fernando.	Juventud		Nada han traido.
Lautaro	Rancagua	Lautaro	400-403	
Liberal	San Cárlos	Epoca		Nada han traido.
Liberal	Ancud	Liberal		Nada han traido.
Libertad	Valdivia	Libertad	164-167	Falta el núm. 166.
Libertad Católica	Concepcion	Amigo del pais	960-963	
Luz de Vichuquen	Vichuquen	Vichuquen	141	
Maipo	San Bernardo.	Maipo	86-89	
Maule	Constitucion	Maule	83-87	
Mensajero del Pueblo	Santiago	Correo	408-412 del tomo 10.	
Mercurio	Valparaiso	Mercurio	15629-15655	
Mercurio del vapor; precio corriente.	Id.	Id.	592-593	
Noticias	Talca	Noticias	328-354	
Novedades	Santiago	Colon	476-502	
Ñuble	Chillan	Ñuble	47-57	Faltan los núms. 52, 55 i 56.
Opinion	Talca	Opinion	1931-1957	
Patria	Valparaiso	Patria	4831-4861	
Porvenir	Id.	Porvenir		Nada han traido.

TÍTULOS DE LOS DIARIOS I PERIÓDICOS.	LUGARES.	IMPRENTAS.	NÚMEROS.	FALTAS DE ENTREGA, I OTRAS OBSERVACIONES.
Progreso	Serena	Progreso	744-756	Falta el núm, 752.
——	Melipilla	——	450-454	
Pueblo de Quillota	Quillota	Pueblo		Nada han traido.
Pueblo chileno	Antofagasta	——	51-56	
Reaccion	Talca	Reaccion	63-70	
Record (The)	Valparaiso	Universo		Nada han traido.
Reforma	Serena	Reforma	1581-1593	
Revista médica	Santiago	Estrella de Chile		Nada han traido.
Revista chilena	Id.	República		Nada han traido.
—— literaria	Copiapó	Constituyente		Nada han traido.
Revista del sur	Concepcion	Union	2177-2191	
Sufrajio	Curicó	Sufrajio	542-543	
Sur	Santiago	Gutemberg	10-12	
Telégrafo	Chillan	Telégrafo	825-832	
Tiempos	Santiago	Tiempos	408-434	
Union	Parral	Reforma	286-290	
——	San Fernando	Porvenir		Nada han traido.
Verdad	Valdivia	Verdad	212-214	
Vergara	Nacimiento	Vergara		Nada han traido.
Voz del pueblo	Melipilla	Voz del pueblo		Nada han traido.
—— de las provincias	Santiago	Estrella de Chile		Nada han traido.
—— de Limache	Limache	Correo		Nada han traido.

II.

Obras, opúsculos, folletos i hojas sueltas.

Anuario estadístico de la República de Chile, correspondiente a los años de 1876 i 77. Tomo 19.—1 vol. de 442 pájs. fol., 1878, *Imprenta Nacional*, Santiago.

Apuntes para un alegato en favor de los SS. Sewell i Patrickson, etc.—1 vol. de 26 pájs. 4.°, 1879, *Imprenta de Los Tiempos*, Santiago.

Compendio de jeografía de Bolivia, redactado para el uso de la juventud, por Justo L. Moreno, 2.ª edicion.—1 vol. de 248 pájs. 8.°, 1879, *Imprenta de la Sociedad de instruccion primaria*, Santiago.

Cuestion de límites (La) entre Chile i la República Arjentina, por Miguel Luis Amunátegui. El 1.er tomo—1 vol. de 464 pájs. 4.°, 1879, *Imprenta Nacional*, Santiago.

Discursos relijioso-patrióticos predicados en la catedral de Santiago con motivo de la solemne rogativa por el triunfo de las armas chilenas.—1 vol. de 44 pájs. 4.°, 1879, *Imprenta del Estandarte Católico*, Santiago.

Estadística bibliográfica de la literatura chilena, por R. Briseño. El 2.° tomo, desde 1860 hasta 1876 inclusive.—1 vol. fol. de 508—XIII pájs., 1879, *Imprenta Nacional*, Santiago.

Estudio sobre las aguas minerales cloruradas calizas de Chile, Apoquindo i Cauquenes, por el Dr. Francisco Fonck.—1 vol. 4.°, 1879, *Imprenta de la Patria*, Valparaiso.

Guerra ilustrada (La) de Chile, Perú i Bolivia.—La 1.ª entrega, hasta la páj. 16, 4.° mayor, 1879, *Imprenta del Mercurio*, Valparaiso.

Jeografía náutica i derrotero de las costas del Perú, arreglado segun los documentos mas modernos por la oficina hidrográfica de Chile.—1 vol. de 191 pájs. 4.°, 1879, *Imprenta Nacional*, Santiago.

Legacion chilena (La) en el Plata i el Ministro de Relaciones Esteriores, a propósito del folleto de Toro, por J. Alfonso.—1 vol. de 134 pájs. 4.°, 1879, *Imprenta del Mercurio*, Valparaiso.

Lei sobre instruccion secundaria i superior.—1 vol. de 20 pájs. 4.°, 1879, *Imprenta de Los Tiempos*, Santiago.

Manuel Rodriguez, drama histórico, por Cárlos Walker Martinez,

3.ª edicion.—1 vol. de 84 pájs. 8.°, 1879, *Imprenta de la Estrella de Chile*, Santiago.

Noticias del departamento litoral de Tarapacá i sus recursos.—1 vol. de 23 pájs. 4.°, 1879, *Imprenta Nacional*, Santiago.

Novena del glorioso San José.—1 vol. de 45 pájs. 8.°, 1879, *Imprenta del Correo*, Santiago.

Ordenanza o réjimen interior i obligaciones de los individuos que componen el cuerpo de policía cívica de la 20.ª subdelegacion de Valparaiso, escrita por su capitan don Pedro Melcherts.—1 vol. de 8 pájs. 8.°, 1879, *Imprenta de la Patria*, Valparaiso.

Presupuesto de los gastos públicos de la Municipalidad de Santiago, etc., para 1879.—1 vol. de 78 pájs. 4.°, 1879, *Imprenta del Independiente*, Santiago.

Sesiones ordinarias i estraordinarias de la cámara de diputados en 1878, núms. 1 i 4.—2 vols. de 786 pájs. fol., 1878, *Imprenta Nacional*, Santfago.

Tarifa de la sociedad lírico-relijiosa para el servicio musical de los templos católicos de Santiago—1 vol. de 15 pájs. 4.°, 1879, *Imprenta del Entandarte Católico*, Santiago.

Tratado elemental de Gramática castellana, segun las doctrinas de Bello, 3.ª edicion. Curso elemental, medio i superior.—3 vols. de 562 pájs. 8.°, 1879, *Imprenta del Mercurio*, Valpararaiso.

V.

De lo depositado para propiedad literaria.

Jeografía para las escuelas, por Gonzalo Cruz.—1 vol. de 105 pájs. 8.°, carton, 1879, *Imprenta de la Librería del Mercurio*, Santiago. Depósito hecho por el autor.

Estadística bibliográfica de la literatura chilena, por R. Briseño. El 2.° tomo.—1 vol. de 508—XIII pájs. fol., 1879, *Imprenta Nacional*, Santiago. Depósito hecho por el autor.

Vistas fotográficas, por los señores Diaz i Spencer: 1.ª del Santa Lucía con las cordilleras nevadas; 2.ª de la calle de la Merced en Santiago con las id.—2 láminas fol., 1879, Santiago. Depósito hecho por los autores.

Libertad. Medallon en yeso, fabricado por don José Miguel Blanco, en su taller de la calle nueva de San Diego, núm. 24. Depósito hecho por el autor.

Novena del glorioso San José, dedicada a las reverendas madres del Cármen de San José.—1 vol. de 45 pájs. 8.°, 1879, *Im-*

prenta del Correo, Sentiago. Depósito del impresor don Ramon Varela.

VIII.

Obras que, durante este tiempo, han sido leidas en ambos departamentos de la Biblioteca.

EN FILOSOFÍA I HUMANIDADES

MATERIAS.	NÚM. DE OBRAS.	
Biografía	4	
Educacion, enseñanza, pedagojía	2	
Filosofía mental i moral	5	
Historia civil	105	
Jeografía i descripciones	10	
Lenguas	9	820
Literatura, crítica, erudicion	255	
Miscelánea i variedades, periódicos	319	
Poesía, pintura, escultura, música	10	
Romances i novelas	80	
Viajes	21	

EN CIENCIAS MATEMÁTICAS I FÍSICAS.

Agricultura	2	
Arquitectura	3	
Astronomía i Cosmografía	1	
Botánica	1	
Guerra i Marina	6	36
Historia natural	4	
Industria, artes i comercio	10	
Matemáticas	4	
Química	5	

EN CIENCIAS MÉDICAS.

Anatomía	2	
Fisiolojía	3	10
Hijiene	2	
Medicina legal	3	

EN CIENCIAS LEGALES I POLÍTICAS

Derecho natural i lejislacion universal	10	
Derecho de jentes	4	
Derecho público, constitucional i administrativo	6	50
Derecho civil, jurisprudencia en jeneral	25	
Derecho canónico	3	
Economía pólitica	2	

EN CIENCIAS SAGRADAS

Ascéticos	3	8
Biblias e historia sagrada	2	
Historia eclesiástica	1	
Teolojía escolástica, dogmática i moral	2	
Suma total del número de obras leidas		914

Once volúmenes han sido en este mes encuadernados, todos ellos nuevos para los Catálogos.—Santiago, 31 de mayo de 1879.—El *Bibliotecario.*

5.° De un oficio del mismo señor decano, con el cual remite el siguiente:

Proyecto de reglamento para la recepcion del título de médico-cirujano, segun lo dispuesto en el artículo 50 de la lei de 9 de enero último.

«El licenciado en medicina de esta Universidad, nacional o estranjero, que quiera ejercer en Chile la profesion de médico-cirujano, lo solicitará por escrito al rector de la Universidad, acompañando su diploma de tal.

«El rector mandará esta solicitud con la providencia respectiva al decano de la Facultad de medicina, para que tome las pruebas prácticas.

«Este señalará dia i hora al candidato, i citará a la comision examinadora.

«Esta se compondrá del decano, que la presidirá, del secretario de la Facultad, de los dos vocales en medicina del Protomedicato i de un miembro académico o docente que se renovará en cada exámen.

«En caso de imposibilidad de alguno de los designados, el decano i vice los reemplazará por otros miembros de la Facultad.

«Las pruebas prácticas serán tres:

«La primera oral, *ad libitum*, sobre asuntos estrictamente prácticos de la medicina i cirujía;

«La segunda, sobre cirujía operatoria práctica;

«I la tercera recaerá sobre el exámen de dos enfermos de medicina i dos de cirujía, en la cual el candidato establecerá el diagnóstico a la cabecera del enfermo, i en un sitio inmediato, el pronóstico, tratamiento i demas consideraciones prácticas que los casos requieran.

«Despues de la prueba oral, la comision decidirá en votacion secreta si el candidato debe pasar o nó a las otras pruebas; i concluida la tercera, en la misma forma lo aprobará o reprobará, firmando todos sus miembros la boleta de exámen en la solicitud inicial que devolverá al rector de la Universidad.

«El rector de la Universidad pondrá en la misma boleta el decreto de concesion de título, i la mandará archivar.

«El título será tambien firmado por el candidato, i se le entregará prévio el juramento siguiente:

«¿Jurais por Dios i estos Santos Evanjelios desempeñar fiel i legalmente la profesion que vais a ejercer?—Sí juro.

«¿No suministrar venenos, ni abortivos, guardar sijilo en los asun

tos profesionales, curar gratuitamente a los pobres i obedecer las leyes del país?—Sí juro.

«Si así lo hicieréis, Dios sea en vuestra ayuda, i si nó, os lo demande.

«Antes del exámen, el solicitante entregará al secretario de la Facultad cincuenta pesos de derechos, que serán distribuidos por partes iguales entre los miembros de la comision.

«En caso de reprobacion, el candidato perderá los derechos entregados, i repetirá sus pruebas en la forma indicada, cuatro meses despues, presentando certificado de haber asistido durante este tiempo a la clínica de un miembro de la Facultad.

«Santiago, mayo 27 de 1879.—*Wenceslao Diaz.*—Al señor Rector de la Universidad.

Despues de alguna discusion, se mandó insertar en el acta para que los señores del Consejo puedan estudiarlo i resolver acerca de él en una de las próximas sesiones.

6.° Del siguiente oficio del mismo señor decano:

«Santiago, junio 2 de 1879.—Señor Rector:—En la última sesion de esta Facultad, el señor Murillo opinó por que debia citarse a don Anjel Vasquez, profesor de farmacia, como miembro docente; i aunque se observó que el señor Vasquez era miembro académico de la Universidad desde 1853, ántes de ser profesor, i que era ademas profesor de química orgánica, que pertenece a la Facultad de matemáticas, esta Facultad acordó consultar esta duda al Consejo de instruccion, la que pongo en conocimiento de Ud. para su resolucion.

«Dios guarde a Ud.—*Wenceslao Diaz.*—Al señor Rector de la Universidad.»

Se declaró que el profesor propietario de farmacia pertenecia como miembro docente a la Facultad de medicina i farmacia.

7.° De dos solicitudes, una de don Rafael Minvielle Uriarte, i otra de don Hernando Magallanes, para que se les nombre en la Serena una comision de abogados ante la cual puedan rendir los exámenes del curso de leyes.

Varios de los señores del Consejo manifestaron, que aunque no estarian distantes de conceder permiso para que se rindieran ante comisiones especiales, i en las temporadas del reglamento, exámenes de ciertos i determinados ramos de Derecho, no estaban de ningun modo dispuestos a conceder una autorizacion tan ámplia como la que se pedia en las dos solicitudes mencionadas.

Algunos otros declararon que por su parte encontraban muchos

inconvenientes en estos exámenes rendidos ante personas que no tenian la práctica de la enseñanza.

Despues de alguna discusion, se acordó aplazar la resolucion de este asunto hasta tanto que se dicten reglas jenerales sobre el particular.

Se comisionó al señor Ocampo i al secretario para que formularan un proyecto que pudiera servir de materia a la discusion.

8.° De una solicitud de don José Rafael Varas para que se le permita rendir en Copiapó, ante una comision especial, los exámenes de derecho canónico i economía política.

Se acordó aplazar la resolucion de este asunto en la misma forma que la de las dos a que se refiere el número precedente.

9.° De una solicitud de don Ramiro B. Rodriguez para que, por las razones que espone, i en vista de los documentos que acompaña, se le declare suficientemente comprobado el exámen de química inorgánica, cuyo asiento se ha omitido por un olvido en los libros de la Facultad de matemáticas.

Despues de oído el informe verbal del señor rector, se accedió a esta solicitud.

10. De una solicitud de don Felipe 2.° Guerrero para que se le nombre en la Serena una comision ante la cual pueda rendir las pruebas finales exijidas a los aspirantes al título de injeniero de minas.

El Consejo, considerando que, segun el inciso 1.° del art. 50 de la lei de 9 de enero último, i segun el supremo decreto de 6 de mayo próximo pasado, el título de injeniero de minas i el de licenciado en la Facultad de ciencias físicas i matemáticas han sido asimilados; i que segun el art. 42 de la lei citada, solo pueden tomarse en ciertas cabeceras de provincia las pruebas exijidas a los bachilleres, pero nó las exijidas a los licenciados, se declaró que el solicitante debe rendir en Santiago las pruebas a que se refiere.

11. De dos solicitudes, una de don Luis Mathieus Andreus i otra de don Daniel Riso-Patron Argomedo, para que se les permita rendir ante una comision especial en Concepcion las pruebas exijidas a los aspirantes al título de injeniero jeógrafo.

Por razones análogas, se tomó la misma resolucion espresada en el número precedente.

El señor rector manifestó que varios profesores i alumnos de la Universidad le habian representado la justicia que habria en colocar en alguno de los salones o cláustros de la casa universitaria busto de mármol del héroe de Iquique, don Arturo Prat, quien

bia obtenido el grado de licenciado en la Facultad de leyes. El mismo señor Rector agregó que reputaba por muchos conceptos conveniente la realizacion de esta idea, la cual podria fácilmente llevarse a cabo mediante una suscripcion, cuyo monto no deberia exeder de un peso por persona, pues el director de la Academia de escultura, don Nicanor Plaza, tenia ya trabajado el modelo.

Se aprobó la indicacion por unanimidad.

El mismo señor rector espuso que la Academia de ciencias de Filadelfia acababa de enviar a la Universidad de Chile, en cambio de la coleccion de minerales que nuestro Gobierno envió a la Esposicion de esa ciudad, una hermosa i variada coleccion de minerales, algunos de mucho mérito, i otros poco conocidos que hacian falta en el gabinete mineralójico de la Universidad.

El señor rector hizo saber al Consejo que habian tenido mucha parte en este ventajoso cambio don Rafael Masenlli, comisionado del Gobierno de Chile en la Esposicion, i don Teodoro Rand, distinguido mineralojista de Filadelfia.

El señor rector dijo que el señor Rand habia adjuntado, a la remesa de la Academia de ciencias de Filadelfia, varias muestras de su propia coleccion.

Se acordó dirijir dos oficios de gracias, uno a la Academia de ciencias de Filadelfia, i otro al señor Rand.

El señor rector anunció que iba a enviar a la coleccion mineralójica del liceo de Copiapó varias muestras de que habia duplicado en la coleccion de la Universidad; i a pedir, en compensacion, al rector de dicho establecimiento, otras que creía interesarian a la Academia de ciencias de Filadelfia.

En cumplimiento del encargo que le dió el Consejo en sesion anterior, el secretario presentó el siguiente proyecto, en el cual dijo que se habia esforzado por espresar las ideas emitidas en dicha sesion por los señores consejeros:

«Art. 1.° Inmediatamente que el Consejo de instruccion pública declare, conforme al acuerdo de 19 de mayo último, que una clase debe proveerse en concurso, el rector de la Universidad lo hará saber por un aviso que se insertará en el *Diario Oficial*, i que se fijará en un lugar visible del establecimiento a que pertenezca la clase.

«En el aviso mencionado, el rector de la Universidad señalará prudencialmente un plazo improrogable, en el cual los interesados a la clase presenten al secretario de la Facultad respectiva las obras, diplomas i otros documentos que acrediten su idoneidad.

«Art. 2.° Si, trascurrido este plazo, hubiera aspirantes a la clase, el rector de la Universidad convocará a la respectiva Facultad para que por mayoría de votos elija una comision compuesta de tres propietarios i dos suplentes.

«Los miembros de esta comision podrán elejirse entre los miembros de la Facultad respectiva, o entre las personas estrañas a ella.

«Art. 3.° Los nombres de los miembros de esta comision, propietarios i suplentes, se pondrán en noticia de los opositores a fin de que en el término de veinticuatro horas recusen ante el rector de la Universidad a los que hallaren por conveniente, espresando por escrito las causas de recusacion.

«Art. 4.° En caso de haber recusaciones, el rector de la Universidad convocará a la Facultad respectiva para que resuelva lo conveniente por mayoría de votos, sin ulterior recurso.

«Art. 5.° Si se aceptaran una o mas recusaciones de los miembros propietarios, la comision será integrada de preferencia por los suplentes nombrados primitivamente, debiendo elejirse las personas necesarias para que la comision quede siempre compuesta de tres propietarios i dos suplentes.

«La eleccion de los nuevos miembros será puesta en noticia de los opositores para los efectos de los arts. 3.° i 4.°

«Art. 6.° Constituida definitivamente la comision primeramente con los propietarios, subsidiariamente con los suplentes, si los primeros estuvieren imposibilitados de asistir, el rector de la Universidad la convocará para que forme dos séries de cédulas, cuya materia será tomada del ramo o ramos que comprenda la clase.

«La primera de estas séries de cédulas debe servir para una composicion escrita, i la segunda para una leccion oral.

«Art. 7.° Las cédulas mencionadas serán puestas en noticia de los opositores para que de comun acuerdo puedan rechazar hasta tres en cada série.

«Art. 8.° Las pruebas del concurso serán solamente dos: una composicion escrita i una leccion oral.

«La Facultad respectiva podrá, cuando el caso así lo requiera, reemplazar la composicion escrita por una operacion práctica, cuyo tema se fijará con arreglo a las disposiciones precedentes.

«Art. 9°. La cédula que determine el objeto, tanto de la composicion escrita o de la operacion práctica, como de la leccion oral, será sacada a la suerte en presencia de la comision examinadora, poniéndose en una urna todas las cédulas de la série corres-

pondiente señaladas por la comision, i no desechadas de comun acuerdo por los opositores.

«Art. 10. Los opositores deberán ejecutar la composicion escrita o la operacion práctica sin ausilio de otros libros que no sean diccionarios, o tablas de logaritmos, u otros semejantes, en una sala designada al efecto, i bajo la inspeccion de una persona de confianza de la comision.

«Los opositores tendrán horas contínuas para ejecutar este trabajo.

«Las composiciones escritas serán publicadas en el *Diario Oficial*, excepto si los autores piden que no se haga así.

«Art. 11. Los opositores podrán preparar con entera libertad la leccion oral, disponiendo para ello de horas contínuas.

«Los miembros de la comision cuidarán de que, miéntras hable alguno de los opositores, no se hallen presentes aquellos a quienes todavía no les ha tocado su turno.

El turno se fijará a la suerte.

«Art. 12. La comision tomará en consideracion, para evacuar su informe, no solo el resultado de las pruebas, sino tambien la importancia de las obras, diplomas i documentos de idoneidad presentados por los opositores.»

Se mandó insertar en el acta para que los señores consejeros pudieran exáminarlo con detencion.

Con esto se levantó la sesion.

Sesion en 9 de junio de 1879.

Se abrió presidida por el señor ministro de instruccion pública con asistencia del señor rector, de los señores Solar, Ocampo, Diaz, del rector del Instituto Nacional, don Miguel A. Varas Herrera, de los señores Arteaga Alemparte, Philippi i del secretario.

Se leyó el acta de la sesion de 2 del que rije, publicada en el *Diario Oficial* número 667, i se aprobó con la rectificacion de que el señor Valenzuela i Valenzuela, a quien se confirió en dicha sesion el grado de licenciado en leyes, se llama *Jorje*, i no *Miguel*.

Despues, el señor rector confirió el grado de *licenciado en leyes* a don Heraclio Olea i Besoain; igual grado en *medicina* a don Diego A. Bahamonde Larenas i don Claudio Nuñez Carabantes; i el

de *bachiller en leyes* a don Victorino Rojas Salamanca, a todos los cuales se dió el correspondiente diploma.

A virtud del correspondiente certificado del Protomedicato, el licenciado en medicina don Federico P. Biggs prestó el juramento de estilo, i fué admitido al ejercicio de la profesion de médico-cirujano.

En vista de un espediente remitido por el señor decano de matemáticas, don Francisco Soza Bruna, despues de prestar el debido juramento, fué admitido al ejercicio de la profesion de injeniero jeógrafo.

En seguida, se dió cuenta:

1.° De un oficio del señor ministro de instruccion pública, en que trascribe un decreto supremo por el cual se nombra profesor interino de jeografía física en el liceo de Chillan a don Aristomeno Arratia.

Se mandó archivar.

2.° De otro oficio del mismo señor ministro, en que trascribe un decreto supremo por el cual se nombra rector propietario del liceo de la Serena a don Rafael Minvielle.

3.° De otro oficio del mismo señor ministro, en el cual invita al señor rector i miembros del Consejo para que asistan a las exequias que se harán en la iglesia metropolitana el mártes 10 para honrar la memoria de los servidores de la República que fallecieron en el combate de Iquique.

Se acordó asistir.

4.° De otro oficio del mismo señor ministro, con el cual remite la siguiente comunicacion del señor cónsul jeneral i encargado de negocios de Béljica:

(TRADUCCION.)

«Santiago, junio 1.° de 1879.—Señor Ministro:—Tengo el honor de rogar a Vuestra Excelencia el que tenga a bien hacer llegar la carta anexa al Consejo de instruccion pública.

«Si Vuestra Excelencia desea nombrar varios delegados a este congreso, me tomaré la libertad de proponerle las candidaturas del señor don Diego Barros Arana i del señor Alfonso Van Camp, director en el Ministerio de instrucion pública.

«Aceptad, señor ministro, las seguridades de mi mas distinguida consideracion.—(Firmado.)—*Eduardo Sève.*—Señor don Jorje Huneeus, etc., etc.»

La carta anexa a la precedente comunicacion dice como sigue:

(TRADUCCION.)

«Santiago, 1.° de junio de 1879.—Señores miembros del Consejo de instruccion pública de Chile.

«Tengo el honor, honorables señores, de haceros llegar por conducto de Su Señoría el ministro de instruccion pública, una carta del Consejo Jeneral de la Liga de la enseñanza, relativa a la reunion de un congreso internacional en 1880.

«La Liga de la enseñanza de Béljica, en cuya fundacion he tenido el honor de tomar parte en 1865, ha sido imitada (lo sabeis, honorables señores) en los principales paises. Acaba de obtener un premio de honor en la esposicion universal de Paris por su escuela modelo, que funciona admirablemente en Brusélas.

«La Liga de la enseñanza tiene por objeto la propagacion i el perfeccionamiento de la educacion i de la instruccion. Procura alcanzar este objeto por todos los medios lejítimos, especialmente estudiando i discutiendo las cuestiones que se refieren a la enseñanza, a la instruccion i a la educacion. Tal tarea es bella i digna de las simpatías de todos.

«Aprovecho esta ocasion, honorables señores, de remitiros el volúmen XIII del *Boletin de la comision central de estadística*, en el cual encontrareis (pájinas 191 a 502) el magnífico i notable trabajo: *Estadística jeneral de la instruccion pública en Bélgica*, formada por el señor J. Sauvear, director jeneral de la instruccion pública, en el Ministerio de Instruccion pública, miembro secretario de la comision central de estadística.

«Este trabajo, formado en conformidad a los documentos oficiales, comprende 10,847 establecimientos: 1.°, 9,932 de enseñanza primaria; 2.°, 198 de enseñanza media; 3.°, 14 de enseñanza superior; 4.°, 7 de enseñanza relijiosa; 5.°, 4 de enseñanza normal; 6.°, 110 de enseñanza militar; 8.°, 4 de enseñanza comercial; 9.°, 184 de enseñanza agrícola; i 10.°, 319 de enseñanza artística. Estos importantes documentos van acompañados de cartas esplicativas.

«Una esposicion decenal de la situacion del reino de Béljica está en vía de publicacion. Esta esposicion se destina a esparcir el conocimiento exacto de todo lo que concierne a la patria. En el índice de las materias (pájinas 114 a 193), título XIII, (i pájinas 164 i siguientes, 164 i 173); *Estado intelectual*, encontrareis el programa completo de los asuntos tratados por el señor Souveur.

«Interesando todas estas materias a la Liga de la enseñanza, el Consejo Jeneral de esta importante asociacion espera que el Con-

sejo de la instruccion pública de Chile tenga a bien segundar sus esfuerzos, i propagar la idea del congreso en toda la estension de esta República.

«Quered, honorables señores, aceptar la seguridad de la consideracion mas distinguida con la cual tengo el honor de ser vuestro adicto servidor.

«(Firmado).—*Eduardo Sève*, cónsul jeneral i encargado de negocios de Béljica, etc.»

El oficio-circular dirijido por el Consejo jeneral de la Liga de la enseñanza al Consejo de instruccion pública de Chile, es el que sigue:

(TRADUCCION).

«Bruselas, 8 de marzo de 1879.

«Señores miembros del Consejo de instruccion pública en Santiago:

«La Béljica celebrará en 1880 el aniversario cincuenta de su independencia nacional con fiestas epléndidas, esposiciones, congresos, etc.

«La educacion popular está en vía de trasformacion: su difusion i su perfeccionamiento forman el objeto de las meditacionee de todos los paises. Ha parecido a la Liga de la enseñanza que convendria sobre manera aprovechar la oportunidad de nuestras fiestas nacionales para reunir en congreso a los pedagogos, a los profesores, a los majistrados, a los ciudadanos que han hecho de la cuestion de la enseñanza el objeto de sus estudios i de sus constantes reflexiones.

«El Consejo Jeneral de la Liga ha, pues, decidido hacer un llamamiento a todas las personas que se han señalado por sus trabajos en favor de la enseñanza, cualquiera que sea la nacionalidad a que pertenezcan, a fin de estimularlas o constituir una comision internacional encargada de organizar un congreso de la enseñanza en Bruselas el año de 1880.

«Este congreso comprenderá todas las materias que se refieren al vasto problema de la enseñanza: jardines de niños; enseñanza primaria, media i superior; enseñanza popular; bibliotecas; conferencias; museos, enseñanza especial, profesional, técnica; hijiene escolar; publicaciones; muebles i utensilios escolares, etc.

«Una esposicion escolar internacional estará anexa a este congreso, i aumentará su atractivo i su utilidad.

«La constante atencion que habeis concedido a las cuestiones de

enseñanza ha hecho esperar al Consejo Jeneral que consentireis en formar parte de la comision jeneral, i que querreis esforzaros en propagar la idea del congreso entre vuestros amigos i compatriotas.

«Esperamos, pues, que nos hareis el honor de enviarnos vuestra aceptacion lo mas pronto posible.

«Tan luego como un número suficiente de adhesiones haya llegado al Consejo Jeneral de la Liga, cuidará de celebrar una primera reunion para fijar el programa del congreso, i todos los medios de ejecucion que deben asegurar su buen resultado.

«Aceptad, señores, la espresion de nuestra consideracion mui distinguida.

«(Firmados).—El Presidente, *A. Couvreur*, miembro de la Cámara de los Diputados.—El Secretario Jeneral *C. Buls*, inspector de la instruccion pública.»

Se aceptó la invitacion, i se acordó trabajar en la realizacion del proyecto.

5.° De un oficio de la comision central de meteorolojía, dirijido al señor decano de ciencias físicas i matemáticas, para que el Consejo le proporcione en este año el mismo ausilio pecuniario que en los anteriores.

Se mandó darle los doscientos pesos con que se le ha ausiliado en otros años.

6.° De una cuenta, ascendente a cuatrocientos cincuenta i cinco pesos, que cobra el litógrafo Cadot por diversos trabajos ejecutados para la Universidad.

Se encargó al secretario el que la examinara detenidamente.

7.° De una solicitud de don Elías Cousiño para que se le nombre en Copiapó una comision especial ante la cual pueda rendir diversos exámenes de Derecho que le faltan.

Se aplazó la resolucion de este asunto hasta que se dicten reglas jenerales.

8.° De una solicitud de don Cárlos Llausás i Recansens para que, en vista de los documentos que acompaña, se le admita al ejercicio de la profesion de abogado.

Se acordó pedir informe al señor decano de leyes.

9.° De una solicitud de don Joaquin Tocornal i Tocornal para que, en vista de un documento que acompaña, se le declare exento de obtener el grado de bachiller en humanidades, o en subsidio, se le exija a lo sumo la prueba final.

Despues de alguna discusion, se acordó que por lo pronto se permitiese al solicitante incorporarse en el curso de leyes.

Para resolver sobre el fondo de la solicitud, se acordó recojer previamente ciertos datos.

Se pasó a considerar la solicitud de varios estudiantes de medicina, presentada en la sesion de 5 de mayo, para que al matricularse como alumnos en una clase de medicina, no se les exija certificado de los exámenes correspondientes al año anterior del curso, i acerca de la cual ha informado desfavorablemente el señor decano de la Facultad.

El señor Huneeus espuso que, aunque por su parte creia que de ningun modo era conveniente que se permitiese dar exámenes de ciertos ramos sin que previamente se hubiera dado de otros que les servian de fundamento necesario, sin embargo, opinaba, atendida la discusion de la lei, i considerado el tenor literal del artículo 48, que no podia establecerse la restriccion contra la cual reclamaban los solicitantes

El señor Huneeus trajo a lo memoria las incidencias habidas en la discusion del Congreso, i especialmente de la Cámara de Senadores, para manifestar que el propósito de los lejisladores habia sido asegurar a los estudiantes la mas completa libertad de dar los exámenes en el órden que les pareciese.

El señor Solar i el secretario declararon que participaban de la opinion del señor ministro.

El señor Arteaga Alemparte espuso que, aunque a su juicio, en muchos casos no era indiferente aprender los diversos ramos en un órden arbitrario i caprichoso, el remedio de esta infraccion del método racional debia buscarse, no en la fijacion de un órden forzoso para ciertos exámenes, sino en la seriedad i severidad de los exámenes, pues de este modo los que no supieran los ramos cuyo conocimiento debe ser prévio, fracasarian precisamente en las pruebas.

Los señores Domeyko, Ocampo, Diaz, Varas i Philippi, combatieron las dos opiniones mencionadas.

Habiéndose procedido a la votacion, se decidió por cinco votos contra cuatro, deber informarse al señor ministro que no se accediera a la referida solicitud de los estudiantes de medicina.

Con esto, se levantó la sesion.

Sesion de 16 de junio de 1879.

Se abrió presidido por el señor ministro de instruccion pública, con asistencia de los señores Solar, Larrain Gandarillas, Várgas Fontecilla, Diaz, Váras (don Miguel A.), Arteaga Alemparte, Philippi i del secretario.

Leida i aprobada el acta de la sesion del 9 del que rije, publicada en el *Diario Oficial*, número 674, el señor vice-rector don Francisco de Borja Solar, confirió el grado de *licenciado en leyes* a don Alvaro Vila Magallanes; igual grado en *medicina* a don Federico Puga Borne; i el de *bachiller en humanidades* a don Ricardo Ahumada Maturana, don Belisario Ascuí Bozo i don Federico S. Briones Rivadeneira, a todos los cuales se entregó el correspondiente diploma.

En seguida se dió cuenta:

1.° De un oficio del señor ministro de instruccion pública, en que trascribe un decreto supremo por el cual se nombra a don José C. Quiroga para que desempeñe interinamente en el liceo de San Fernando el empleo de profesor de la clase de literatura, vacante por renuncia de quien lo servia.

Se mandó archivar.

2.° Del siguiente oficio del señor decano de medicina:

«Santiago, junio 2 de 1879.—Señor Rector:—Acompaño a ésta la solicitud del profesor de la Universidad, don Augusto Orrego Luco ofreciéndose para hacer en la Universidad un curso de enfermedades mentales.

«Esta clase, que es un complemento de nuestros estudios médicos, no se consultó en el actual plan de estudios, por las dificultades de nuestro erario; de manera que el ofrecimiento del señor Orrego Luco viene a llenar un vacío en nuestros cursos, i juzgo que debe aceptársele, i dársele las gracias.

«Dios guarde a Ud.—Wenceslao Diaz.—Al Señor Rector de la Universidad.»

La carta del señor Orrego Luco a que se refiere el precedente oficio, es la que sigue:

«Santiago, mayo 29 de 1879.—Señor Decano de la Facultad de Medicina.—Mui señor mio:—Creyendo como Ud. indispensable un curso de enfermedades mentales en nuestra escuela, i como Ud. convencido de que las dificultades del erario público harán imposible la apertura de ese curso, le reitero mi ofrecimiento para

servirlo gratuitamente, si el Consejo de instruccion pública me acepta, quedando en tal caso a su disposicion para tomar las medidas necesarias para la pronta apertura de la clase.

«De Ud. A. S. S.—A. Orrego Luco.»

Se trabó una discusion sobre si a los profesores titulares de una Facultad debia exijírse o nó pruebas de idoneidad para abrir un curso estraordinario de ramos pertenecientes a la misma Facultad.

Algunos de los señores presentes sostenian la afirmativa, i otros, la negativa.

Al fin, se convino en resolver el punto cuando se discutiese el reglamento de profesores estraordinarios, cuya redaccion se ha encomendado al señor decano de medicina.

3.° De una solicitud de don Benito Gonzalez Alvarez, para que, por las razones que espone, se le permita rendir en Vallenar, ante una comision especial de abogados, los exámenes de código penal, código de comercio, derecho administrativo i economía política.

Se aplazó la resolucion para cuando se dicten reglas jenerales sobre la materia, como se ha practicado con otras de la misma especie.

El secretario espuso que habia examinado detenidamente la cuenta del litógrafo don Pedro Cadot, ascendente a cuatrocientos cincuenta i cinco pesos, presentada en sesion anterior; i que a su juicio debia pagarse con fondos de la Universidad, exepto cien pesos, parte de precio de las láminas del estudio sobre la ria de Constitucion i de la barra del rio Maule, con que, segun constaba del acta de la sesion celebrada por el Consejo en 4 de mayo de 1877, el Ministerio de instruccion pública habia ofrecido contribuir para el costo de dicho trabajo.

En consecuencia, se acordó pagar al litógrafo Cadot, de fondos universitarios, la suma de trescientos cincuenta i cinco pesos, i solicitar del señor ministro del ramo los cien pesos restantes.

El mismo secretario presentó el estado de las entradas i gastos de la Universidad que se le habia pedido en sesion anterior para resolver acerca de la solicitud en que el segundo bedel pide que, como en otros años, se le dé en éste una gratificacion estraordinaria por ciertos servicios de igual clase que ha prestado.

Despues de alguna discusion, se acordó, por cinco votos contra cuatro, dar por una sola vez al primer bedel sesenta i cinco pesos, i al segundo treinta i cinco.

El Consejo pasó a tratar de las economías que podian introdu-

cirse en sus gastos, sin que tomara una resolucion definitiva.

El secretario manifestó que tenia encargo del señor rector para proponer a los señores consejeros el que celebrasen el próximo miércoles, a la hora de costumbre, una sesion estraordinaria a fin de resolver acerca de los proyectos que estaban en tabla.

Se acordó hacerlo así.

Con esto se levantó la sesion.

Sesion de 23 de junio de 1879.

Se abrió presidida por el señor ministro de instruccion pública, con asistencia del señor rector, de los señores Solar, Ocampo, Larrain Gandarillas, Vargas Fontecilla, Diaz, Varas (don Miguel A.), Arteaga Alemparte, Blest Gana, i del secretario.

Leida i aprobada el acta de la sesion de 16 del que rije, publicada en el *Diario Oficial* número 678, el señor rector confirió el grado de *bachiller en leyes* a don Ricardo Ahumada Maturana; e igual grado en *humanidades* a don Jerman Hertz Banderas i don Ismael Poblete i Poblete, a los cuales se entregó el correspondiente diploma.

En seguida, se dió cuenta:

1.° De un oficio del señor ministro de instruccion pública, en que trascribe un decreto supremo por el cual se nombra a don José Alejo Fernandez, profesor interino de la clase de gramática castellana, cuarto año, en el liceo de Chillan.

Se mandó archivar.

2.° Del siguiente oficio del mismo señor ministro:

«Santiago, junio 18 de 1879.—S. E., con esta fecha, ha decretado lo siguiente:

«Vistos los antecedentes remitidos por el rector de la Universidad, i teniendo presente que la lei de 9 de enero último sobre instruccion secundaria i superior no somete a la aprobacion del Presidente de la República las resoluciones que el Consejo de instruccion adoptare en materia de exámenes,

«Decreto:

«Devuélvanse al rector de la Universidad los antecedentes arriba espresados, a fin de que se dé cumplimiento a lo resuelto por el Consejo de instruccion en la solicitud que se acompaña.—Comuníquese i publíquese.»

«Lo trascribo a Ud. en contestacion a su oficio fecha 13 del corriente.—Dios guarde a Ud.—*Jorje Huneeus.*—Al Señor Rector de la Universidad.»

Se mandó archivar.

3.° De un oficio del mismo señor ministro, con el cual remite un programa del curso de química aplicada a la agricultura i un reglamento sobre pruebas finales de los alumnos que desen obtener el título de injeniero agrónomo, que han sido enviados al Ministerio para que por su conducto sean sometidos a la consideracion del Consejo de instruccion pública.

Los documentos anexos al precedente oficio son los que siguen:

Programa del curso de química aplicada a la agricultura.

PRIMER AÑO.

QUÍMICA INORGÁNICA.

I. Nociones preliminares de física.—Rol de la química entre las ciencias naturales.—Su division,—Metaloides i metales.

Nomenclatura química.

Metaloides,—sus caractéres.

Oxíjeno, hidrójeno i azoe.

Azufre, cloro, bromo, iodo i fluor.

Fósforo, arsénico, boro, silicio i carbono.

Aire i agua.

Equivalentes químicos.

II. Combinaciones binarias de los metaloidesentre sí.

Combinaciones ácidas del hidrójeno.

Acido clorhídrico.

Acido sulfhídrico.

Consideraciones jenerales acerca de los cloruros, ioduros, bromuros, fluoruros i súlfuros solubles.

III. Combinaciones binarias de los metaloides con el oxíjeno.

Azoe i oxíjeno.—Bióxido de azoe,—ácido hipoazótico,—ácido azótico,—agua rejia.

Azufre i oxíjeno.—Acido sulfuroso,—ácido sulfúrico.

Cloro i oxíjeno.—Acido hipocloroso,— ácido clórico.

Fósforo i oxíjeno.—Acido fosfórico.

Arsénico i oxíjeno.—Acido arsenioso,—ácido arsénico.

Boro i oxíjeno.—Acido bórico.

Silicio i oxíjeno.—Sílice.

Carbono i oxíjeno.—Oxido de carbono,—ácido carbónico.

IV. Combinaciones binarias no ácidas de los metaloides i de las que el oxíjeno no forma parte.

Súlfuros de arsénico.—Súlfuro de carbono.—Cianójeno.

Amoniaco.— Fósfuros de hidrójeno.— Arseniuros.

Carburos de hidrójeno.—Gas de pantanos.—Bicarburo de hidrójeno.—Gas de alumbrado.

V. Combustion.—Combustion de las materias orgánicas: 1.° en vasos tapados; 2.° al aire libre.

Sustancias orgánicas no azoadas calentadas en vasos cerrados —al aire libre.

Descomposicion por el fuego en vasos cerrados, de sustancias orgánicas azoadas,—descomposicion al aire libre.

Descomposicion espontánea de las materias orgánicas al aire libre i a la temperatura ordinaria.—Materias no azoadas,—materias azoadas.

Soplete.

VI. Metales i aleaciones.

Metales.—Sus propiedades físicas i químicas.—Su clasificacion.

Accion del oxíjeno, del azufre i cloro.—Oxídos, súlfuros, cloruros metálicos.— Jeneralidades sobre las sales.

Metales alcalinos.

Potasium i sodium.—Potasa i sosa.—Principales sales de potasa.— Principales sales de soda.

Metales térreo-alcalinos.

Barium.—Barita,—bióxido de barium.—Estroncium.— Estronciana,— sales de estronciana.

Calcium.—Cal.—Principales sales de cal.

Magnesium.—Magnesia, principales sales de magnesia

Metales térreos.

Aluminium.—Alúmina, principales sales de alúmina.

Silicatos con base de alúmina.—Oríjen de las arcillas.—Tierras arcillosas.—Cales aéreas, cales hidráulicas.—Vidrios.

Metales propiamente dichos.

Manganeso.—Oxidos de manganeso.

Fierro.—Acero, fierro fundido.— Combinaciones del fierro con el oxíjeno,—principales sales del fierro.

Cromo.

Zinc.—Acido de zinc.—Sales.

Niquel i cobalto.

Estaño.—Oxidos, bisúlfuros, cloruros.

Antimonio.—Oxidos súlfuros, quermes, cloruros.

Cobre.—Combinaciones del cobre con el oxíjeno.—Principales sales de cobre.

Plomo.—Combinaciones del plomo con el oxíjeno.—Principales sales de plomo.

Bismuto.

Mercurio.—Combinaciones del mercurio con el oxíjeno.—Principales sales de mercurio.

Plata.—Protóxido, nitrato, aleaciones.

Oro.

Platino.— Bicloruro, esponja de platino.

VII.—Oxíjeno electrizado u ozona,—su produccion en la naturaleza.

De la nitrificacion.—Teoria de la nitrificacion.—Manera de obrar de los nitratos sobre la vejetacion.

Oríjen del azoe que contienen los vejetales.—Azoe en las tierras arables.—Manera de obrar de las sales amoniacales sobre la vejetacion.

VIII. Margas.—Su composicion, yacimiento, propiedades físicas i químicas.—Margas cal cáreas, arcillosas, silicosas, magnesianas, etc., etc.—Su accion sobre los suelos o terrenos.

Diversas maneras de ensayarlas.—Fórmula i aplicaciones.

IX. Aguas.

Aguas meteóricas.—Elementos fijos contenidos en esas aguasl amoniaco, ácido nítrico, oríjen de esas materias, consecuencias bajo el punto de vista agrícola.

Aguas terrestres, de rios i esteros, de fuentes, de pozos.

Aguas empleadas para los usos domésticos, diversas especies: su mejoramiento.—Diversas aguas empleadas como bebidas.—Ro, de los diversos elementos que contienen.

Aguas empleadas para las necesidades de la agricultura.—Para la alimentacion de ganados.—Para irrigaciones.—Influencia sobre la temperatura del suelo.—Influencia sobre el desarrollo de las plantas.—Diversas especies.—Manera de mejorarlas.—Aguas de drenaje.

X.—Método jeneral para reconocer la naturaleza de alguno de los compuestos minerales, ácidos, óxidos o sales, que interesan a la agricultura o a la medicina veterinaria.

SEGUNDO AÑO.

QUÍMICA ORGÁNICA.

I.—Nociones preliminares.

Química vejetal.

Materias azoadas de las plantas.—Putrefaccion, abonos, alimentos

Cuerpos neutros ternarios no azoados.— Celulosa, materia incrustante, madera.

Alteracion i conservacion de las maderas empleadas en agricultura i en horticultura.—Humus.

Cuerpos neutros ternarios no azoados.—Trigos.—Composicion, alteraciones, conservacion.—Harinas i afrecho.—Gomas i mucílagos.—Principios jelatinosos de las frutas.

Azúcares.

Fermentaciones. — Antigua teoría.— Teoríade M. Pasteur.

Fermentacion alcohólica considerada bajo el punto de vista de sus aplicaciones.

Derivados del alcohol.—Fabricacion del vinagre.—Panificacion.

Ácidos i bases orgánicas que existen en los jugos de los vejetales.

Materias ricas en hidrójeno.—Cuerpos grasos.— Jabonificacion. —Estearina, margarina, oleina i ácidos correspondientes.—Glicerina.—Mantequillas i ceras.—Jabones.

Aceites esenciales, resinas i goma-resinas.—Cautchouc i guttapercha.

Materias colorantes.—Nociones suscintas acerca de la tintura.

Elementos de fisiolojía vejetal.

II. Química animal.

Materias albuminóides i grasas de los animales.—Sustancias constitutivas sólidas.

Fenómenos químicos de la economía animal.

Circulacion i respiracion.—Estudio de la sangre.

Productos de la respiracion en el hombre i en los animales.—Calor animal.

Excreciones de la economía animal.—Orinas, guanos, escrementos, etc., etc.

Estudio de la leche.

Fabricacion de la mantequilla.—Diversas variedades de leches. —Fabricacion de quesos.—Del huevo.

Composicion química de los animales.—Alimentacion del ganado.—Clasificacion i rol de los alimentos.

Del estiércol i de la pajaza.

Métodos prácticos i teóricos para determinar la cantidad de estiércol producida en una localidad dada.

TERCER AÑO.

I.—FÍSICA AGRÍCOLA.—II.—DOCIMACIA I ENSAYES DE APLICACION AGRÍCOLA.

I.—Meteorolojía agrícola.

Climatolojía agrícola.

Meteorognosia (A).

II.—Docimacia i ensayes.

(a) Operaciones prácticas de manipulacion.—Balanzas, pesos manera de pesar.

Areómetros, densímetros, etc, termómetros.

Aparatos de trituracion, de desicacion.—Aspiradores.

Aparatos de evaporacion.—Baño-maria, baño de arena, etc.—Aparatos de incineracion.—Lámparas de doble corriente de aire.—Horno de mufla, etc.

Precipitados, filtraciones, lavado, desicacion, incineracion de precipitados, manera de pesar.

Análisis volumétricos.—Instrumentos.—Licores titulados.

Aplicaciones analíticas.

(b) Operaciones analíticas.

Ensayes de rocas calizas i cales empleadas en agricultura.

Ensayes de azufres destinados al tratamiento de las viñas.—Análisis de yesos empleados en agricultura.

Determinacion de los fosfatos que encierran los diferentes abonos.

Determinacion del ácido fosfórico contenido: 1.° en los productos vejetales destinados a la alimentacion del hombre i de los animales; 2.° en las tierras, las calcáreas, las cales, las margas, etc.; 3.° en las cenizas empleadas en agricultura.

Ensaye de las diversas cenizas empleadas como abono en agricultura.

Análisis químico de las cenizas obtenidas en la combustion de las matérias orgánicas.

(A) Tratando las mismas cuestiones que indica el programa próspero del Instituto Agrícola (1874).

(B) Segun la clasificacion del programa-prospecto del Instituto Agrícola.—1874.—Pájs. 23 i 24.

Determinacion del azoe en un abono en una combinacion que no sea nitrato.

Determinacion del azoe contenido: 1.° en los vejetales; 2.° en las tierras arables, las margas, etc., en combinaciones que no sean nitratos.

Determinacion del ácido nítrico contenido en las tierras, las margas, los abonos, las aguas meteóricas i terrestres.

Análisis de las tierras arables, mecánico i químico.

Análisis de margas—diversos abonos.

Aguas meteóricas.—Determinacion del amomiaco—del ácido nítrico.

Ensayes de las aguas empleadas en los usos domésticos.—Hidrotimetría.

Análisis cualitativo i cuantitativo de las aguas terrestres.—Aplicacion a las aguas de irrigacion, de drenaje, etc.

Cálculos relativos a análisis i ensayes.

(C).—Ensayes de productos que provienen de las industrias que estraen sus materias primas del reino vejetal i del reino animal (B).

Hemos creido consultar el buen éxito en el estudio de la química en el Instituto Agrícola, formulando un programa de enseñanza cuyo método sea el de las exelentes lecciones de química aplicada a la agricultura de M. A. F. Pouriau i programa-prospecto del curso superior de Agricultura, publicado en 1874.

Santiago, 3 de mayo de 1879.

INSTITUTO AGRÍCOLA.

Conclusion del primer curso.—El primer curso del Instituto Agrícola, que principió el 3 de junio de 1876, se concluirá al fin de julio de 1879.

Exámenes de fin de estudios.—En la primera quincena del mes de agosto próximo, habrá exámenes de fin de estudios para los alumnos del primer curso.

Certificados de estudios agrícolas o certificados de instruccion agrícola.—En cada uno de los ramos que se cursan en el establecimiento, se dará un certificado de estudios agrícolas a los alumnos que hayan dado todos sus exámenes par- ciales.

Exámenes para obtener el título de injeniero agrícola.—Los alumnos que tengan el certificado de estudios para cada uno de los ramos que comprende la enseñanza del Instituto Agrícola, podrán

aspirar al título de *injeniero agrícola*. Para éste, rendirán una prueba final delante de una comision compuesta de un miembro de la Universidad, de un miembro del directorio de la Sociedad Nacional de Agricultura i de los profesores del establecimiento que tendrán derecho a un solo voto, o bien del director, en representacion de los profesores.

La prueba final consiste en la presentacion i discusion de una memoria razonada o monografía agrícola de una localidad o de una esplotacion agrícola.

La eleccion de la localidad o esplotacion rurales queda al arbitrio del aspirante.

Se conceden seis meses de plazo para la preparacion de este trabajo, es decir, hasta el 1.° de febrero de 1880, época en la cual los aspirantes deben remitir en doble copia su memoria.

Los exámenes para la discusion de esta memoria tendrán lugar el 1.° de marzo siguiente.

Los candidatos deberán, no solamente contestar de una manera satisfactoria al jurado sobre las cuestiones tratadas en la memoria, sino tambien sobre todas las demas que la comision creyera conveniente hacer respecto de los distintos ramos de la agricultura nacional.

Pruebas prácticas podrán ser exijidas, si el jurado lo juzga conveniente.

Título de injeniero agrícola.—Los candidatos que fueren juzgados competentes en las pruebas finales recibirán un diploma que les confiere el título de *injeniero agrícola.*

NOTA QUE DEBE CONSULTARSE PARA LA REDACCION DE LA MONOGRAFÍA COMPUESTA POR LOS CANDIDATOS AL TÍTULO DE INJENIERO AGRÍCOLA (1).

La memoria que los candidatos al título de injeniero agrícola deben presentar, tiene por objeto permitir al jurado apreciar los conocimientos de los aspirantes en agricultura i en todos los ramos que se relacionan con ella.

En consecuencia, el candidato deberá en este trabajo hacer un estudio completo de la localidad o de la esplotacion rural descri-

(1) No hai obligacion de que todas las cuestiones indicadas en este programa se resuelvan en la memoria que debe presentarse.—Es simplemente un esquicio, al cual cada uno podrá agegar o sustraer segun las circunstancias.

ta bajo el punto de vista agrícola, tratando especialmente las cuestiones siguientes:

1.° *Situacion del lugar.*—Situacion jeográfica. Situacion topográfica. Presentar un plano de una esplotacion o fundo.—Este trabajo debe ser ejecutado sobre el terreno por el candidato.

2.° *Caractéres naturales de la localidad.*—Flora agrícola.—Fauna.

3.° *Climatolojía.*—Descripcion completa del clima agrícola de la localidad o fundo.

4.° *Suelo.—Subsuelo.*—Descripcion completa del suelo arable. Caractéres del subsuelo. Calidades i defectos del suelo. Medios prácticos para mejorarlo. Abonos. Enmiendas. Ricojas, etc., etc.

5.° *Organizacion cultural.*—Sistema de cultivo. Descripcion de los principales cultivos de la localidad o del fundo. Nuevos cultivos que podrian introducirse, etc.

6.° *Modo de esplotacion.*—Cultivo directo por el propietario. Arriendo. Inquilinaje. Trabajadores agrícolas, etc., etc.

7.° *Salida de los productos.*—Mercados interiores. Mercados esteriores. Facilidad para la venta. Influencia del sistema aduanero actual, etc., etc. Influencia de la situacion del fundo, de las vías de comunicacion, de los fletes de los ferrocarriles, etc.

8.° *Capital.*—Su importancia en la agricultura de la localidad. Capital territorial. Capital de esplotacion. Crédito. Establecimiento de crédito. Su influencia sobre la agricultura de la localidad.

9.° *Máquinas i herramientas agrícolas.*—Máquinas i herramientas empleadas para los trabajos del suelo, para las cosechas, para la preparacion i beneficio de los productos agrícolas. Ventajas que ofrecen estas máquinas. Nuevos instrumentos o aparatos que convendria introducir.

Fuerzas naturales aplicadas a la agricultura. Los vientos. El agua.

10. *Cultivos especiales.*—Viticultura. Vinificacion, descripcion i crítica de ellos. Mejoras que convendria introducir.

Arboricultura. Arboledas. Avenidas. Bosques, etc.

Horticultura.

11. *Zootecnia.*—Principales razas de animales domésticos. Estudio de cada una de ellas. Su mejoramiento.

Introducciones de animales que seria conveniente hacer para la localidad.

Especulaciones principales zootécnicas de la localidad o fundo. Crianza. Engorda. Lechería. Mantequillería. Quesería. Ramal de matanza, etc., Descripcion i apreciacion crítica. Mejoras que convendría adoptar.

12. *Entomolojía agrícola.* — Apicultura. Su importancia en la localidad.

Sericicultura.

13. *Aves de corral.*—Su importancia en la localidad.

14. *Acuicultura.*—Utilizacion de las aguas para la crianza de peces.

15. *Industrias agrícolas.*—Destilería. Almidonería. Molinería. Construccion de máquinas agrícolas, etc.

16. *Edificios rurales.—Caminos rurales.—Otras vías de comunicacion.—Cierros, etc.*—Estudio i exámen crítico. Mejoras que convendria introducir.

17. *Estadística sobre la produccion agrícola.*

18. *Contabilidad agrícola.*—Sistema seguido. Exámen i crítica, etc.

Se acordó pasar dichos documentos al señor decano de la Facultad de ciencias físicas i matemáticas, para que dicha Facultad informe lo conveniente.

4.° De un recibo del litógrafo don Pedro Cadot, en el cual espresa que el secretario jeneral le ha entregado, en cumplimiento del acuerdo celebrado por el Consejo en la última sesion, la suma de trescientos cincuenta i cinco pesos.

Se mandó archivar.

5.° De otro recibo, en que el secretario de la Oficina central de meteorolojía, don Máximo Cádiz, declara que el secretario jeneral le ha entregado para dicha oficina, en cumplimiento del acuerdo celebrado por el Consejo en 9 del que rije, la suma de doscientos pesos.

Se mandó archivar.

El señor decano de leyes evacuó verbalmente el informe que se el habia pedido sobre la solicitud de don Cárlos Llausás i Recasens, presentada en sesion anterior.

Despues de hacer una enumeracion de los diplomas i títulos que presenta el solicitante, manifestó que el señor Llausás Recansens estaba terminantemente eximido de obtener el grado de bachiller en leyes, a virtud de lo dispuesto en el inciso 2.° del artículo 37 de la lei de 9 de enero de 1879, puesto que presentaba título de ser abogado recibido en España.

En cuanto al grado de licenciado en la misma Facultad, el mismo señor decano espuso que habiendo el señor Lláusas Recasens obtenido los grados de licenciado i doctor en la Universidad de Barcelona, el caso debia rejirse por el artículo 3.° del supremo decreto de 11 de setiembre de 1866.

Sin embargo, el señor decano agregó ademas que, segun el artículo 5 de dicho decreto, i segun el número 5, artículo 9 de la lei de 9 de enero, el Consejo podia dispensar al solicitante, en consideracion a los buenos títulos en que se apoyaba, algunos de los exámenes a que se refiere el inciso 2.°, artículo 5.° del supremo decreto ántes citado, o todos ellos.

Despues de una discusion en que tomaron parte los señores Huneeus, Blest Gana, Varas i el mismo señor Ocampo, se acordó por unanimidad que, sin que esta resolucion sirviera de antecedente obligatorio, se admitiese a don Cárlos Lláusas i Recasens, en consideracion a los diplomas i títulos que ha presentado, a rendir las pruebas finales que se exijen en la Universidad de Chile a los aspirantes del grado de licenciado en leyes, debiendo entrar en el sorteo para la prueba oral solo las cédulas referentes al código civil, al código de comercio, al penal i al de minas.

El señor rector declaró que habia llegado el caso de convocar a las Facultades para la formacion de las ternas que deben pasarse a S. E. el Presidente de la República a fin de que tenga a bien proveer los decanatos; i que, en consecuencia, habia señalado para ello los dias que a continuacion se espresan:

Facultad de filosofía i humanidades—lúnes 21 de julio.

Facultad de ciencias físicas i matemáticas—miércoles 23 de julio.

Facultad de medicina i farmacia—juéves 24 de julio.

Facultad de leyes i ciencias políticas—viérnes 25 de julio.

Facultad de teolojía—sábado 26 de julio.

Las sesiones se verificarán a las cuatro de la tarde de los dias mencionados.

Se pasó a discutir el proyecto de reglamento de oposiciones a clases, inserto en el acta de la sesion de 2 del que rije.

Despues de alguna discusion se aprobó unánimente como sigue, por indicacion del señor Solar:

«Art. 1.° Inmediatamente que el Consejo de instruccion pública declare, conforme al acuerdo de 19 de mayo de 1879, que una clase debe proveerse en concurso, el rector de la Universidad lo hará saber por un aviso que se insertará en el *Diario Oficial*, i que se fijará en un lugar visible del establecimiento a que pertenezca la clase.

«En el plazo improrogable de dos meses contados desde la primera aparicion del aviso en el *Diario Oficial*, los interesados a la clase presentarán al secretario de la Facultad respectiva las obras, diplomas i otros documentos que acrediten su idoneidad.»

Despues de una larga discusion, en que tomaron parte todos los señores presentes i se hicieron diversas indicaciones, se aprobó el artículo 2 en la forma que sigue:

«Art. 2. — Si, trascurrido este plazo, hubiera aspirantes a la clase, el rector de la Universidad dispondrá que se convoque a la respectiva Facultad, para que por mayoría de votos elija una comision compuesta de tres propietarios i dos suplentes.

«El Consejo de instruccion pública podrá, de oficio o a peticion de alguno de los interesados, disponer, cuando lo estime por conveniente, que la Facultad elija cinco miembros propietarios i tres suplentes.

«Los miembros de esta comision deben ser elejidos entre los de la Facultad.»

El artículo 3 del proyecto dió oríjen a una larga discusion, en la cual no se llegó a ningun resultado definitivo.

Siendo la hora avanzada se levantó la sesion.

DECRETOS I OTRAS PIEZAS SOBRE INSTRUCCION PÚBLICA.

INSTRUCCION PÚBLICA.— Su actual estado, segun la Memoria del Ministro del ramo al Congreso i segun los documentos que a continuacion se insertan.

UNIVERSIDAD DE CHILE.

Se ha dado al fin cumplimiento a lo dispuesto en el art. 153 i en el 2.° de los transitorios de la Constitucion de la República, formándose el plan jeneral de educacion nacional a que ámbos se refieren. La lei de 24 de noviembre de 1860 habia organizado la instruccion primaria costeada por el Estado o por las municipalidades. Faltaba organizar la instruccion superior i la secundaria sostenidas por aquel. Esto es lo que ha hecho la lei de 9 de enero último, que ha introducido modificaciones sustanciales en el sistema establecido por la lei orgánica de la Universidad de Chile, promulgada el 19 de noviembre de 1842.

La lei hoi vijente confiere al Consejo de Instruccion, que ha creado en reemplazo del antiguo Consejo de la Universidad, casi todas las atribuciones que ántes ejercia en materia de instruccion superior i secundaria el Presidente de la República, a quien reser-

va apénas las facultades que constitucionalmente le competen en el nombramiento i en la destitucion de los empleados públicos, i las que implica la autoridad del Gobierno que, para tales materias, establece la última parte del art. 154 de la Constitucion.

Miéntras el Consejo de Instruccion no haya formado los diversos reglamentos que está llamado a dictar conforme a la nueva lei, i miéntras ellos no hayan sido puestos en práctica durante algun espacio de tiempo, será difícil darse cuenta exacta de las ventajas positivas que habrá de producir el nuevo sistema creado por esa lei.

Interin llega el momento de que esos reglamentos principien a rejir, es natural aplicar las disposiciones hasta hoi vijentes, en los variados casos que se presentan constantemente apropósito de colacion de grados i de otras materias relacionadas con el buen servicio de la instruccion pública.

El Consejo de Instruccion ha prestado ya su aprobacion a algunos de esos reglamentos, que la han obtenido tambien del Gobierno, en cuanto ello es menester. Se ocupa actualmente de formar, por medio de comisiones de su seno, los planes de estudio que deben rejir en los establecimientos de enseñanza nacional, i se ocupará pronto de formar tambien los importantísimos reglamentos que es necesario dictar en materia de pruebas para la colacion de grados universitarios.

Los reglamentos aprobados por el Consejo son los siguientes:

1.° El referente a la manera de proveer los cargos de rector, profesores i demas empleados de los establecimientos de instruccion secundaria, a fin de dar cumplimiento a los preceptos contenidos en el art. 35 de la lei de 9 de enero último;

2.° El que consigna las reglas de carácter meramente interno a que debe someterse el Consejo para determinar las clases de instruccion superior i secundaria que han de proveerse prévio concurso o sin esta formalidad.

Pende ante el Consejo la discusion de un proyecto que determina las reglas a que deben sujetarse los concursos, cuando se adoptare este sistema para la provision de las clases mencionadas.

En 16 de abril último se decretó que los bachilleres i licenciados en medicina i cirujía pueden obtener estos grados i el título de médico-cirujano con arreglo a las disposiciones vijentes ántes de la promulgacion de la lei sobre instruccion superior i secundaria.

Por decreto de 30 del mismo mes se declaró que a todos los empleados de los establecimientos de instruccion superior i secundaria, que no se encontraren en el caso del inciso 2.°, art. 43 de la lei de 9 de enero del presente año, debe pagarse el sueldo íntegro asignado al cargo que desempeñen, sin tomar en cuenta si lo hacen en calidad de propietarios, de interinos o de suplentes.

No distinguiendo la lei, no ha creido lícito el Gobierno establecer distinciones entre las diferentes clases de empleados a que se ha hecho referencia.

En 6 de mayo próximo pasado se decretó, de acuerdo con el Consejo de Instruccion, que, miéntras se dictan i se ponen en vigor los nuevos reglamentos universitarios, se considerará, para los efectos de lo dispuesto en el inciso 1.° del art. 50 de la lei de 9 de enero último, como grado de bachiller en la Facultad de Ciencias Físicas i Matemáticas la aprobacion en el exámen jeneral de que trata el art. 17 del supremo decreto de 26 de diciembre de 1864, i como grado de licenciado en la misma Facultad la aprobacion en los exámenes teóricos i prácticos que fija el supremo decreto de 7 de diciembre de 1873.

Con la misma fecha se aprobó por el Gobierno, en cuanto fuere menester, el reglamento formado por el Consejo de Instruccion a que se ha aludido mas arriba, para fijar los procedimientos que deben seguirse en el nombramiento i destitucion de los empleados de instruccion secundaria.

Ese reglamento se publicó en el núm. 645 del *Diario Oficial.*

SECCION UNIVERSITARIA.

El Congreso se formará una idea cabal del estado de la Seccion Universitaria del Instituto Nacional durante el año de 1878, leyendo los párrafos siguientes, que se copian del informe que ha pasado al Ministerio su digno jefe el señor rector de la Universidad, don Ignacio Domeyko.

Dicen así:

«El número total de alumnos que cursaron este año las clases pertenecientes a las tres Facultades de la Universidad ha sido superior al de los años anteriores, i ascendió a 876; pero en este número se hallan comprendidos 115 jóvenes que al tiempo de matricularse no eran bachilleres, i unos empezaron a estudiar leyes, i otros medicina en calidad de oyentes.

«La Facultad que como siempre contaba con mayor número de alumnos, ha sido la de leyes. En ella fueron por la primera vez matriculados:

88 bachilleres en humanidades;
73 no bachilleres, de los cuales los mas obtuvieron mas tarde diplomas de bachilleres;
177 alumnos del 2.°, 3.°, 4.° i 5.° año de estudios legales.

378 Total.

No ménos numerosos fueron los alumnos de medicina: de ellos,
72 fueron ya al tiempo de inscribirse por la primera vez en esta Facultad, bachilleres en humanidades;
42 no bachilleres empezaron a estudiar anatomía del primer año en calidad de oyentes;
232 continuaron sus estudios pertenecientes al 2.°, 3.° i 6.° año, conforme al plan vijente.

346 Total.

«La mas escasa en alumnos ha sido, como en los años pasados, la Facultad de Matemáticas, en la cual no ha habido en todo el año mas de 38 jóvenes que cursaron las clases superiores de matemáticas, i la de ciencias aplicadas a la industria minera i a la construccion de puentes i caminos.

«Numerosas, sin embargo, han sido las clases de batánica, de química inorgánica, siendo obligatorios estos ramos para los alumnos de medicina i para los aspirantes a la profesion de farmacéuticos. Mas de 90 de estos últimos fueron matriculados a principio del año, pero pocos de este número se hallaban suficientemente preparados para estos estudios, i varios tuvieron que abandonarlos ántes de la conclusion del año.

«En fin, la seccion de Bellas Artes, compuesta de las clases de pintura, dibujo i escultura, ha tenido 55 alumnos, de los que 5 de los mas adelantados continuaron sus estudios en pintura, 39 estudiaban el dibujo i 11 la escultura.

«Con el aumento considerable de alumnos aumenta cada año el número de los exámenes que se rinden en las tres épocas del año.

«Sobre el número total de 1,058 exámenes rendidos en todo el año en la Facultad de Leyes, ha habido 846 aprobados i 212 reprobados.

«A 734 ascendió el número de exámenes rendidos de diversos ramos de medicina, comprendiendo en este número 65 que merecieron votos de distincion, 584 de simple aprobacion i 89 reprobados.

«Apesar del corto número de alumnos matriculados en la Facultad de ciencias físicas i matemáticas, se rindieron 513 exámenes parciales en esta Facultad; pero la mayor parte de estos exámenes fueron de química inorgánica, farmacia i botánica, rendidos por los alumnos de medicina i por los aspirantes a la profesion de farmacéuticos, a quienes el actual plan de estudios obliga a estudiar estos ramos i rendir exámenes. Las actas de estos exámenes señalan 22 partidas de reprobacion, 374 de aprobacion unánime o por mayoría de votos, i 27 con votos de distincion.

«Ha seguido su curso normal la Seccion de Bellas Artes, cuyos alumnos de dibujo, pintura i escultura presentaron a los dos cursos, que, conforme al reglamento de esta seccion, tuvieron lugar en la mitad i al fin del año escolar, cuadros, dibujos i esculturas trabajados por ellos, en mayor número i de igual mérito que los objetos presentados en años pasados. Dos de los mas distinguidos alumnos que, a juicio de la comision de profesores presidida por el Rector i Decano de la Facultad de humanidades, merecieron los primeros premios en la pintura i escultura, fueron, conforme a lo dispuesto por el art. 7.° del reglamento prescrito por el decreto supremo de 30 de agosto de 1858, declarados por el Supremo Gobierno pensionistas del Estado.»

INSTITUTO NACIONAL.

El número de alumnos matriculados en este importante establecimiento ascendia, en abril último, a 1052, de los cuales eran internos 112 i esternos los 940 restantes.

Comparando ese número con el que contaba el mismo establecimiento en 1877 i 1878, se nota una sensible disminucion. En efecto, en 1877 aquel número alcanzaba a 1264, i a 1456 en 1878.

La disminucion de alumnos en el Instituto Nacional ha tenido lugar, sobre todo, en los internos. Así, en 1870, el establecimiento contaba con 329 internos; en 1871, con 335; en 1877, con 236, i en 1878, con 222. En 1873 tuvo solo 183 internos, no habiendo descendido la cifra de ellos a la 112, arriba indicada, en todo el último decenio.

La Memoria anual del Rector del Instituto Nacional no ha sido pasada aun al Ministerio, a causa, sin duda, del cambio reciente que ha tenido lugar en su direccion. Será publicada oportunamente en el *Diario Oficial*, como tambien los demas informes a que

esta Memoria se refiere, por razones de economía que el Gobierno debe atender preferentemente.

Por decreto de 26 de febrero del año actual se odenó que se pagara por semestres anticipados la pension de doscientos veinticinco pesos anuales, fijada para los alumnos internos del Instituto Nacional, quedando así derogado en parte el supremo decreto de 27 de febrero de 1877.

Por decreto de 16 de abril último se ha ordenado que en la provision de las becas del Instituto Nacional, de la Escuela Normal de Preceptores, de la de Preceptoras i de la de Artes i Oficios, se dé colocacion preferente a los hijos de las personas que sirvan a la República en la armada, en el ejército en campaña, o en los puestos civiles del territorio ocupado últimamente por las armas de la Nacion.

LICEOS.

Existen actualmente en todo el territorio de la República 17 liceos sostenidos con fondos fiscales. Son los siguientes: el de Copiapó, el de Serena, el de San Felipe, el de Valparaiso, el de San Fernando, el de Curicó, el de Talca, el de Linares, el de Cauquénes, el de Chillan, el de Concepcion, el de los Anjeles, el de Valdivia, el de Melipulli, el de Ancud, el de Rancagua i el de Rengo.

Pora dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 1.° del art. 1.° de la lei de instruccion secundaria i superior, deberá crearse un establecimiento de instruccion secundaria en la provincia de Arauco.

De los 17 liceos arriba mencionados son de primera clase, por enseñarse en ellos el curso completo de humanidades, los de Copiapó, Serena, San Felipe, Valpariso, San Fernando, Talca, Chillan i Concepcion. En los de Rengo, Curicó, Valdivia, Melipulli i Ancud, se estudian los ramos correspondientes a los cuatro primeros años de humanidades; en el de los Anjelos solo los que corresponden a los tres primeros; i en los de Rancagua i Linares nada mas que los comprendidos en los dos primeros.

Como es fácil notarlo por lo dicho i por una simple lectura de los estados referentes a esos establecimientos, que se publicarán en el *Diario Oficial*, no existe en ellos un plan de estudios ajustado a los preceptos contenidos en los arts. 31 i 32 de la lei de 9 de enero del presente año.

Hai clases que cuentan con un número tan reducido, que apénas alcanza a cuatro, a tres i aun a dos. En la manera formar los presupuestos de esos establecimientos no se ha obedecido tampoco a un sistema uniforme, que permita dar cumplimiento al precepto de la lei citada, en cuanto dispone en su art. 43, que los profesores de instruccion secundaria solo podrán gozar de dos sueldos íntegros, apareciendo que no pocos perciben tres o mas sueldos conjuntamente.

La iniciativa que la lei de 9 de enero último ha confiado al Consejo de Instruccion en lo referente a la formacion de los planes de estudio de los establecimientos públicos de enseñanza i a la de de los reglamentos para su réjimen interior, es de esperar que salvará los inconvenientes apuntados, estableciendo un sistema que fije la planta de empleados de los establecimientos de enseñanza secundaria de primera i segunda clase, como tambien el número de profesores con que cada uno debe de contar conforme a las prescripciones de dicha lei, i el número de alumnos necesarios para que cada clase se mantenga en ejercicio.

El Gobierno procurará, en cuanto de él dependa, que se consiga pronto tan interesante resultado. Aparte de otras ventajas, solo así será posible fijar con precision las cantidades que anualmente deberán invertirse en los establecimientos de enseñanza secundaria sostenidos por el Estado.

No ha podido el Gobierno ocuparse de la conveniencia de suprimir uno o mas liceos, cuya conservacion no es quizá absolutamente indispensable. El inciso 1.° del art. 1.° de la lei de 9 de enero último contiene un mandato terminante que le prohibe hacerlo, desde que ordena que: «habrá a lo ménos un establecimiento de instruccion secundaria en cada provincia».

No cabe, pues, dentro de las facultades del Ejecutivo la supresion de liceos en provincias donde hubiere solo uno. Si algunos no están bien organizados o no producen los buenos resultados que de ellos se debe esperar, es preciso reformar su organizacion i correjir los defectos que en ellos se notaren.

El Gobierno tiene el propósito de consagrarse con teson a tan interesante tarea, seguro de que contará con la cooperacion inteligencia del Consejo de Instruccion.

Por decreto de 9 de abril último se suprimieron los internados de los liceos de la Serena i de Talca, por no contar estos estable-

cimientos, entre otras razones, con un número de alumnos de esa categoría que permitiera al internado costearse por sí mismo.

Hoi solo tienen internado los liceos de Copiapó, Valparaiso i Concepcion. En los dos primeros el internado es materia de contrato particular. En el tercero no solamente se costea, sino que deja utilidad en favor de los fondos del establecimiento. Hai 25 internos en el liceo de Copiapó, 33 en el de Valparaiso i 126 en el de Concepcion.

En 3 de agosto de 1878, fecha de la última Memoria presentada al Congreso por mi penúltimo predecesor el señor don Miguel Luis Amunátegui, el número de alumnos matriculados en los 17 liceos de la República, ascendia a 2373. Actualmente alcanza a 2441, obteniéndose así un aumento de 68 alumnos a favor del año actual, en la forma siguiente:

LICEOS.	ALUMNOS MATRICULADOS EN 1878.	EN 1879.
Copiapó.....	213	238
Serena.....	216	292
San Eelipe.....	217	195
Valparaiso.....	262	405
Rancagua.....	68	47
Rengo.....	41	45
San Ferdando....	85	94
Curicó.....	102	95
Talca.....	279	240
Linares.....	51	40
Cauquénes.....	76	67
Chillan.....	133	137
Concepcion.....	302	324
Anjeles.....	53	63
Valdivia.....	56	46
Melipulli.....	45	53
Ancud.....	74	70
Total de matriculados.	2373	2441

INSTRUCCION PRIMARIA.

Para que el Congreso aprecie debidamente el estado de este importante ramo de la instruccion pública, anotaré algunos de los principales datos que se refieren al servicio de las escuelas en 1878.

En ese año funcionaron en toda la República 1341 escuelas, entre públicas i privadas, concurriendo a ellas 87030 niños de ámbos sexos. Esas escuelas se clasifican de la manera siguiente:

ESCUELAS PÚBLICAS.

Urbanas para niños...	146	Urbanas para niñas...	155
Rurales para id.....	247	Rurales para id.....	230
	393		385

Lo que da un total de 778 escuelas públicas, debiendo notarse que existe un número casi igual de escuelas para niños i para niñas, al paso que en años anteriores el número de escuelas para niños era mui superior al de las de niñas.

En los grandes centros de poblacion existen escuelas para cada sexo; en las aldeas i en los caseríos que cuentan con poblacion ess casa, se han establedo escuelas alternadas que funcionan tres dia- en la semana para los niños i los tres restantes para las niñas.

Las escuelas de esta última clase alcanzan actualmente a 194, i me inclino mucho a pensar que, salvo pocas exepciones, convendria convertir en alternadas todas las escuelas rurales, porque, parte de consultarse con tal medida una considerable economía en los gastos del servicio, las escuelas alternadas satisfacen las necesidades de la instruccion primaria en lugares donde se carece de edificios adecuados al objeto i donde el número de alumnos no requiere la creacion de escuelas distintas para los niños de uno i otro sexo.

El número de alumnos matriculados en las escuelas públicas durante el año último alcanza a 60571, o sea, 1896 niños ménos que en 1877.

ESCUELAS PRIVADAS.

En 1878 ha habido 65 escuelas privadas mas que en 1877, con un aumento de 5992 alumnos respecto de este último año.

El total de escuelas privadas en el año pasado ha alcanzado a 563, siendo 236 de niños, 134 de niñas i 193 mistas, con una asistencia total de 26467 alumnos, de ellos 15740 hombres i 10727 mujeres.

Entre las escuelas privadas se comprenden 24 que son sostenidas por corporaciones relijiosas, i 40, mas a ménos, que lo son por asociaciones particulares. En todas éstas es gratuita la enseñanza.

Es grato dejar aquí constancia del desarrollo que adquiere en la República la iniciativa privada en materia de instruccion primaria. Si ha disminuido algo la asistencia a las escuelas públicas, ha aumentado en una proporcion mucho mayor que esa disminucion la asistencia a las escuelas privadas.

De las escuelas públicas funcionan 264 en edificios tambien públicos, i 514 en locales tomados en arrendamiento a particulares. Aquellos son en su mayor parte poco adecuados a su objeto; los segundos, que tampoco lo son mucho, representan un gasto anual de $ 97,285.

Es de una necesidad evidente la construccion de edificios para escuelas, arreglados a un plan económico i dispuestos de una manera conveniente. Sin buenos locales i sin buenos maestros es imposible tener organizada convenientemente la instruccion pública. A lo inadecuado de los locales se debe en gran parte, talvez, el que nuestras escuelas no sean mas concurridas. No es grato para los niños permanecer diariamente, durante largas horas, en un lugar de verdadero martirio, principalmente en el invierno.

Si nuestra situacion fiscal no fuera tan angustiada, no sería difícil proponer para ese mal algun remedio que, beneficiando la instruccion del pueblo, permitiera construir locales adecuados para escuelas en todas las provincias, consultando una suma con tal objeto en el presupuesto anual de gastos, o levantando algun empréstito, ya que la cantidad que hoi se invierte en locales tomados en arrendamiento representa aproximativamente el interes de un ocho por ciento anual sobre un capital de un millon doscientos mil pesos.

Los empleados en la direccion de las escuelas han alcanzado en 1878 a la cifra de 1053, siendo preceptores 784, i 269 ayudantes. Solo son normalistas 441 de esos empleados: 240 hombres i 201 mujeres. Los demas son interinos, conforme a las disposiciones vijentes.

La Inspeccion jeneral de instruccion primaria hizo presente al Ministerio, en 28 de agosto de 1878, que las escuelas nocturnas eran inútiles i absorvian una cantidad considerable, espresando que la asistencia de alumnos era mui reducida, i se componia, en su mayor parte, de niños que concurrian a las escuelas diurnas. En esta virtud, se ordenó que dichas escuelas, cuyo número alcanzaba a 16, fueran suprimidas en los presupuestos del año actual.

Por decreto de 14 de setiembre de 1878 se elevó a 80 la cifra de 50 alumnos, requerida por el art. 45 del reglamento jeneral de 1.° de diciembre de 1863, para la creacion de plazas de ayudantes en las escuelas públicas, i se dispuso que ese empleo fuera en todo caso accidental, debiendo la Inspeccion del ramo dar aviso oportuno de las variaciones que se esperimentaran en la asistencia de los alumnos, para suprimir esos cargos, cuando ella fuere inferior a la cifra fijada por el recordado decreto.

El Gobierno se propone dictar un reglamento jeneral interno para todas las escuelas públicas, tanto elementales como superiores, comprendiendo el sistema de enseñanza de los diversos ramos, la distribucion de las horas, la comprobacion de la asistencia, el sistema de castigos i estímulos, i la manera de comprobar el aprovechamiento de los alumnos.

Se propone asimismo reglamentar la inversion de los fondos de la instruccion primaria, i la distribucion de libros que se hace por la biblioteca del ramo.

PRESUPUESTO.

El presupuesto de gastos del Ministerio de Justicia, Culto e Instruccion Pública para 1880, que se ha remitido ya a la oficina de contabilidad jeneral para los efectos consiguientes, consulta economías ascendentes a la cantidad de 189,022 pesos 11 centavos, respecto del presupuesto vijente.

Una gran parte de este ahorro se obtendrá en la partida 14 del presupuesto de instruccion primaria, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas en los arts. 45 i 49 del reglamento jeneral del ramo de 1.° de diciembre de 1863 i al decreto supremo de 14 de setiembre último, arriba citado. Conforme a esas disposiciones debe suprimirse toda escuela pública que no cuente con una asistencia diaria de veinticinco alumnos a lo ménos, i no debe darse ayudante sino a aquellas escuelas cuya asistencia diaria exediere de ochenta alumnos.

Conviene advertir que en la partida 14 del presupuesto vijente de instruccion pública se consultó un exeso de 32,839 pesos, que quedará naturalmente sin inversion en el año actual.

Segun la nota pasada a este Ministerio por la Inspeccion jeneral de instruccion primaria, las supresiones decretadas con arreglo a las disposiciones arriba citadas, consisten: en la de 195 ayudan-

tes que eran innecesarios i que representaban un gasto de 40,000 pesos anuales proximamente, i en la de 33 escuelas elementales concurridas por mui escaso número de alumnos i en las cuales se invertia la cantidad de 13,200 pesos, tambien anuales.

Es menester no olvidar, sin embargo, que en esta materia no es fácil fijar los gastos de una manera estable, porque una escuela que hoi carece de asistencia puede tenerla mañana, í tenerla en número tal que sea preciso dotarla de un ayudante.

En consecuencia, las cifras apuntadas pueden sufrir alteraciones que no es dado preveer con exactitud.

Las imperiosas necesidades creadas por la guerra en que el pais se encuentra comprometido, aparte de las nacidas de la difícil situacion fiscal que, desde hace ya años, venimos atravesando, han colocado al Gobierno en la dura precision de buscar economías que son bien dolorosas, cuando se hacen en un ramo del servicio que debe ser atendido por él preferentemente, conforme a lo prescrito en el artículo 153 de la Constitucion de la República.

Por circular de 26 de abril último se dispuso que, en adelante, las licencias que, por motivos de salud, soliciten los empleados que dependan del Ministerio de mi cargo, sean elevadas a éste por el conducto correspondiente i acompañadas de un certificado del médico de ciudad o de otro que inspire fé, a falta de aquél, a fin de dar debido cumplimiento a las disposiciones de la lei de 10 de setiembre de 1869, i con el propósito de reducir el número de licencias que gravan al Fisco con gastos cuyo monto no es fácil calcular.

Honrado con el Ministerio de Justicia, Culto e Instruccion Pública en circunstancias tan graves i solemnes como las que atraviesa el pais, no puedo disimularme que es poco grata la tarea que pesa sobre mí como encargado de ramos de la administracion cuya jestion tiene forzosamente que subordinarse al imperioso deber de la defensa nacional. La mision de efectuar ahorros presenta en la práctica dificultades graves; i ya que no me es dado crear, pues faltan para ello los recursos, debo procurar i procuraré con todas mis fuerzas la mejora de lo existente en todo aquello que se relacione con los servicios públicos que me están directamente confiados, cooperando en lo demas modestamente, pero con ánimo firme i exento de toda pasion política, a la realizacion de los elevados

propósitos que S. E. el Presidente de la República ha manifestado al Congreso el primero del actual.

Santiago, junio 10 de 1879.—Jorje Huneeus.

UNIVERSIDAD DE CHILE.

MEMORIA DEL SECRETARIO JENERAL.

Santiago, junio 3 de 1879.—Señor Ministro:—Tengo el honor de remitir a US. la memoria en que el secretario jeneral de la Universidad resume los principales trabajos de esta corporacion desde 1.° de agosto de 1878 hasta el 31de mayo de 1879.—Dios guarde a US.—Ignacio Domeyko.—Al señor Ministro de Instruccion pública.

Señor Ministro:

La presente memoria de los trabajos de la Universidad tiene necesariamente que ser ménos provista de datos que las de los años anteriores por razones mui fáciles de comprender.

Miéntras que las precedentes mencionaron los trabajos operados por la corporacion en doce meses, la actual solo puede referirse a los llevados a cabo en diez, inclusos los de vacaciones, porque el antecesor de US. a quien tocó presentar al Congreso Nacional la memoria ordenada por la Constitucion del Estado, espuso lo que la Universidad habia ejecutado hasta principios de agosto de 1878.

Ademas, la nueva lei de instruccion secundaria i superior, promulgada solo en 9 de enero último, ha impedido por de pronto que esta corporacion desplegara en los primeros meses de este año toda la actividad debida; porque, ántes que el Consejo pudiera ocuparse en asuntos que no fueran sencillos i urjentes, hubo de dejarse trascurrir los plazos precisos para la eleccion i nombramiento de los nuevos individuos que debian integrarlo, conforme a las disposiciones recien dictadas.

La presente memoria comprende, pues, lo ocurrido en la Universidad entre el 1.° de agosto de 1878 i el 1.° de junio de 1879.

S. E. el Presidente de la República tuvo a bien nombrar para que formen parte del Consejo, con arreglo a la nueva lei orgánica, a don José Victorino Lastarria, don Jorje Huneeus i don Domingo Arteaga Alemparte.

Habiendo renunciado el señor Lastarria, por tener que ausentar-

se del país en comision del servicio público, S. E. le reemplazó por don Joaquin Blest Gana.

El cláustro pleno de la Universidad elijió, por su parte, en cumplimiento de la misma lei, para que sean miembros de la espresada corporacion, a don Antonio Varas i a don Rodulfo Amando Philippi.

En el período que comprende esta memoria, se han incorporado en la Facultad de teolojía i ciencias sagradas el presbítero don Juan Escobar Palma, que leyó un discurso cuyo tema es un *juicio crítico de la filosofía de don Andres Bello*; i el presbítero don Domingo Carreño, que leyó un discurso cuyo tema es *el párroco chileno*.

La composicion del señor Escobar Palma contiene tambien un elojio de su antecesor el presbítero don Leon Balmaceda; i la del señor Carreño, otro de su antecesor el mui reverendo finado señor arzobispo don Rafael Valentin Valdivieso.

A propuesta de la Facultad de medicina, ha sido nombrado miembro correspondiente de la misma en el Brasil, don Cárlos Arturo Moncorvo de Figuereido.

Una de las principales atribuciones que la lei de 9 de enero de 1879 señala al Consejo de instruccion pública, es su intervencion en el nombramiento, tanto de los rectores de los establecimientos de enseñanza secundaria, como de los profesores de los colejios nacionales.

Así, uno de los primeros objetos en que el Consejo fijó la atencion, tan luego como estuvo organizado, fué la adopcion de reglas bien determinadas a que se sujetaran sus procedimientos en materia de tanta importancia.

Para ello, discutió i aceptó las que S. E. aprobó, en cuanto fuera menester, por el supremo decreto de 6 del que rije.

Las disposiciones contenidas en este decreto, junto con asegurar la iniciativa que la lei ha dado al rector de la Universidad en los nombramientos referidos i la participacion o revision que la misma lei ha dejado en ellos al Consejo, están destinadas a evitar toda especie de dificultades i de conflictos.

Gracias al arbitrio escojitado, es imposible que el rector i los miembros del Consejo no se pongan de acuerdo acerca de las personas que convenga recomendar a S. E. para la provision de las vacantes en que les corresponde hacer propuestas.

El Consejo ha tenido ya oportunidad de aplicar esas reglas en la

formacion de las ternas para el nombramiento del rector del liceo de la Serena i del rector del Instituto Nacional.

La presentada para la provision del rectorado del liceo de la Serena se compuso de don Rafael Minvielle, don Sandalio Letelier i don Adolfo Formas.

La presentada para la provision del rectorado del Instituto Nacional se compuso de don Miguel A. Varas Herrera, don Baldomero Pizarro i don José Bernardo Lira.

La lei de 9 de enero de 1879 establece tres modos diferentes de nombrar los profesores principales de la instruccion superior i secundaria, a saber: el concurso, la contratacion o el nombramiento con la intervencion, sea del Consejo, sea del cuerpo de profesores de cada Facultad, segun los casos.

El Consejo ha considerado que lo mas conveniente en este punto es no embarazarse con tramitaciones inflexibles que, en mas de una ocasion, ha de ser indispensable alterar o modificar, sino resolver lo que parezca mas acertado en vista de las circunstancias, a medida que sea preciso.

Para esto ha decidido que, tan luego como vaque cualquiera clase, el rector de la Universidad lo ponga inmediatamente en su noticia para determinar, en uso de las atribuciones que le da la lei, si la dicha clase deberá proveerse: o en concurso, o por contratacion, o por nombramiento ordinario con intervencion, sea de respectivo cuerpo de profesores universitarios, sea del Consejo mismo, o sea simplemente del rector de la Universidad.

En el corto tiempo que lleva de ejercicio, el Consejo de instruccion pública ha podido ya ensayar dos de estos sistemas.

Debiendo proveerse la clase de código penal en la Universidad i la de filosofía i literatura en el liceo de Copiapó, ha declarado que el profesor de la primera debe nombrarse con intervencion de los profesores de la Facultad de leyes i el de la segunda por oposicion.

El Consejo ha deseado que la práctica le ilustre acerca del mejor modo de proceder en estos delicados e interesantes asuntos.

Es preciso tener presente que, segun los preceptos de la lei de 9 de enero, la provision de una clase con la intervencion, sea del cuerpo de profesores de la respectiva Facultad, sea del Consejo, supone siempre una especie de concurso.

Cuando se adopta este medio de proceder, el rector de la Universidad debe invitar por avisos a los que aspiren a servir la clase para que, en un término dado, presenten las obras, diplomas i

otros documentos que acrediten su idoneidad; i cuando se trata de clase de instruccion secundaria, debe ademas pedir al rector del establecimiento a que pertenece la clase el que, de acuerdo con el cuerpo de prefesores del mismo, le proponga las personas que califique de aptas para servir el cargo.

Como se ve, cuando se practica el arbitrio referido, se hace un llamamiento a todos los que se reputen con títulos i méritos para obtener la clase.

Ya en los últimos meses de 1878, cuando todavía no rejia la lei de 9 de enero, el Consejo, aceptando una indicacion del rector del liceo de Valparaiso, habia apoyado ante el Ministerio de US. la conveniencia de que se diera a oposicion la clase de teneduría de libros i de contabilidad en dicho establecimiento; i tan luego como esto hubo sido ordenado, tomó las providencias que le correspondian para que la idea se realizara.

Prévias las pruebas requeridas por los estatutos universitarios, se confirieron, desde el 4 de agosto hasta el 31 de diciembre de 1878, los grados siguientes:

Bachiller en humanidades	86
Id. en medicina	10
Id. en leyes	24
Licenciado en medicina	3
Id. en leyes	24

En consecuencia, durante todo el año de 1878, se confirieron los grados siguientes:

Bachiller en humanidades	202
Id. en medicina	21
Id. en leyes	43
Licenciado en medicina	5
Id. en leyes	45

Desde el 1.° de enero hasta el 31 de mayo de 1879, se han conferido los que siguen:

Bachiller en humanidades	89
Id. en medicina	31
Id. en leyes	41
Licenciado en medicina	16
Id. en leyes	25

Las comisiones que han tomado las pruebas exijidas a los aspirantes al grado de licenciado en medicina consideraron dignas de

ser insertadas en los *Anales de la Universidad* las dos memorias que siguen:

La galvano-plástica térmica i sus aplicaciones en cirujía, por don Enrique Silva Yávar.

La disenteria, i en especial su tratamiento por el método empleado en las posesiones inglesas de la India, por don Juan Manuel Salamanca.

La relajacion que desgraciadamente se ha introducido en el sistema de exámenes, ha dado oríjen a abusos vituperables, tanto en las pruebas parciales, como en las finales.

El Consejo, ya por sí solo, ya con la autorizacion del Gobierno, ha dictado varias disposiciones que se han estimado propias i eficaces para evitarlos o castigarlos.

Junto con adoptar precauciones para precaver o reprimir fraudes que, no por ser escolares, dejan de ser mui graves i reprensibles, el Consejo ha persistido en procurar la supresion de todas aquellas trabas que no son absolutamente indispensables.

Segun el artículo 9 del supremo decreto de 21 de junio de 1844, debian mediar seis meses entre las dos pruebas del aspirante al grado de bachiller que habia salido mal en una.

Sin embargo, el Consejo, en uso de sus atribuciones, habia introducido la práctica de acortar este plazo por solicitud de los interesados.

Así, deseoso de guiarse siempre por reglas jenerales, en cuanto sea posible, propuso al Gobierno que, si lo hallaba por conveniente, se redujera ese tiempo a solo cuatro meses.

Por decreto fecha 24 de agosto de 1878, S. E. aceptó en parte la mencionada indicacion, limitando a tres meses el tiempo que, segun el artículo 9 del supremo decreto de 21 de junio de 1844 debe trascurrir desde la fecha en que un aspirante al grado de bachiller en humanidades sea reprobado en la prueba final, para que pueda presentarse a nuevo exámen.

En los últimos meses del año de 1878, solo se estendió un título de injeniero jeógrafo.

Así, los títulos de profesiones científicas que se espidieron en el año espresado, fueron los que siguen:

Injeniero de minas.....	4
Id. jeógrafo.....	4
Id. civil.....	2

En lo que ha corrido del año actual, se han estendido cuatro títulos de injeniero jeógrafo.

El artículo 50 de la lei de 9 de enero ordena que el título de licenciado en la Facultad de ciencias físicas i matemáticas se considere como título profesional de injeniero jeógrafo, de injeniero de minas i de injeniero civil, segun las pruebas prácticas que se exijan a los que lo obtuvieren.

Como, segun el número 2 del arículo 9 de la misma lei, los reglamentos de pruebas finales para obtener grados universitarios solo pueden rejir un año despues de su publicacion en el periódico de la Universidad, era menester tomar una medida provisional para que, miéntras tanto, no quedaran retenidos en su carrera los que alcanzaran a llenar todos los requisitos exijidos hasta ahora.

El Consejo ha pensado que podia remediarse el inconveniente mencionado, declarándose que, miéntras se ponen en vigor los nuevos estatutos, se considerarán para los efectos del inciso 1.°, artículo 50 de la lei de 9 de enero de 1879, como grado de bachiller en la Facultad de ciencias físicas i matemáticas, la aprobacion en el exámen jeneral, de que trata el artículo 17 del supremo decreto de 26 de diciembre de 1864; i como grado de licenciado en la misma Facultad, la aprobacion en los exámenes teóricos i prácticos que fija el supremo decreto de 7 de diciembre de 1853.

Con fecha 6 del presente mes, S. E. el Presidente de la República tuvo a bien aprobar la declaracion espresada.

Conforme al inciso 2, artículo 50 de la nueva lei orgánica, el título de médico-cirujano debe espedirse por el rector de la Universidad, de acuerdo con el Consejo, a los que siendo licenciados de la Facultad respectiva, rindan el exámen práctico exijido por los reglamentos, i a los profesores estranjeros que hubieren cumplido con ciertos requisitos.

En cumplimiento de la precedente disposicion, se han concedido desde que está rijiendo la nueva lei, ocho títulos de médico-cirujano a otros tantos licenciados de la Facultad de medicina.

Con fecha 11 de octubre de 1878, el decano de medicina puso en conocimiento del Consejo que el ejercicio de la profesion de farmacéutico pasaba por un estado de irregularidad tan grande, que no daba ninguna garantía, ni a los médicos que necesitan de su ausilio en el ejercicio de la suya, ni al público que no puede prescindir de sus recursos.

¡Para subsanar tales inconvenientes, agregaba dicho decano, he

practicado algunas jestiones como protomédico del Estado, jestiones que me han dado por resultado la imposibilidad de verificarlas, porque las autoridades a las cuales me he dirijido creen que ello depende de la reglamentacion que la lei de la instruccion secundaria i superior, aprobada ya por ámbas Cámaras, deja al Consejo de instruccion, que no es otro que el actual de la Universidad.

«Por estas razones, i principalmente por la urjente necesidad de correjir abusos i males que van en aumento, me dirijo a Ud. a fin de que se sirva recabar de quien corresponda la sancion de la espresada lei.»

Accediendo a esta representacion del decano de medicina i a otras consideraciones de no menor gravedad, el Consejo manifestó al Ministerio del ramo la mucha conveniencia pública que habria en que el proyecto, aprobado ya por ámbas Cámaras, i retenido solo por dificultades i tramitaciones de poco momento, llegara a ser cuanto ántes una lei del pais.

Al fin, la referida lei fué promulgada como tal el 9 de enero de 1879.

Con fecha 28 de abril último, el mismo decano volvió a llamar la atencion del Consejo acerca de este asunto.

El referido decano hacia observar, entre otras cosas, que, segun el último inciso del artículo 50 de la citada lei, debe darse el título de farmacéutico a los que cumplan con los reglamentos especiales; i que, miéntras tanto, existen en la actualidad muchos que no han cumplido con ningun reglamento, i se llaman a sí mismos farmacéuticos.

El decano de medicina enviaba como documento anexo de su oficio, una solicitud de los farmacéuticos con título de Santiago, en que pedian se recabase del juez letrado del crímen que estuviese de turno o que, en conformidad al número 8, artículo 494 del código penal, apercibiese primero a ciertas personas enumeradas en dicha solicitud para que no siguiesen ejerciendo indebidamente la farmacia, i procediese despues a lo que fuera de derecho con arreglo a la lei, ofreciéndose los solicitantes a coadyuvar a la accion de la justicia.

El Consejo decidió que lo único que le correspondia en este asunto era determinar cuál era el plan de estudios que debia exijirse a los aspirantes al título de farmacéutico; i declaró que por ahora, i miéntras no se resolviera otra cosa, el plan vijente para esta profesion era el fijado por el supremo decreto de 3 de junio de 1871.

Por supremo decreto fecha 21 de marzo de 1878, S. E. el Pre-

sidente de la República mandó poner en vigor, aun ántes de que estuviera promulgada la nueva lei de instruccion secundaria i superior, la disposicion referente a testos consignada en el artículo 34.

En cumplimiento de esta resolucion, el decano de la Facultad de filosofía i humanidades don Francisco Vargas Fontecilla ha emprendido un estudio prolijo i concienzudo de los varios testos nacionales o estranjeros relativos a ramos de esta Facultad que se usan o conocen en nuestro pais.

El primer fruto de esta paciente i útil investigacion fué el luminoso informe sobre las gramáticas latinas i castellanas que leyó en la sesion de 22 de noviembre de 1878.

El señor Vargas Fontecilla propone en este informe como testos de gramática latina la de don Francisco Bello i la de los escritores colombianos don M. A. Caro i don R. I. Cuervo; i como testos de gramática castellana la de donAndres Bello i la de un escritor chileno que ha querido ocultar modestamente su nombre, titulada *Tratado elemental de gramática castellana segun las doctrinas de don Andres Bello.*

El segundo fruto de este exámen comparativo de testos de humanidades que está practicando el decano de dicha Facultad ha sido el informe no ménos interesante sobre los de jeografía descriptiva que presentó en sesion de 21 de marzo próximo pasado.

El señor Vargas Fontecilla ha recomendado en este informe un compendio de este ramo, escrito por don Gonzalo Cruz, distinto del mas estenso que estaba adoptado en el Instituto Nacional, i el conocido testo de don Orestes L. Tornero, que se ha usado por muchos años en la enseñanza.

El Consejo que, ocupado preferentemente en constituirse i en constituir la Universidad, aun no ha tenido tiempo de tomar una resolucion definitiva acerca del informe del decano de humanidades relativo a testos de gramática latina i gramática castellana, ha aprobado las conclusiones del informe referente a testos de jeografía.

Los miembros del Consejo estuvieron todos acordes en reputar como mui exactas i oportunas las siguientes observaciones jenerales que el señor Vargas Fontecilla espone acerca de la enseñanza de la jeografía descriptiva:

«Al hacer al Consejo la recomendacion de estos dos testos, he tenido presente, a mas de su mérito intrínseco, la circunstancia mui importante para el caso de no tener ninguno de ellos una estension excesiva. Un testo demasiado estenso, como lo es el tratado de jeo-

grafía de don Gonzalo Cruz, que actualmente se sigue en el curso de humanidades del Instituto Nacional, adolece de un inconveniente mui grave para que sea estudiado por niños de nueve o diez años, como son jeneralmente los alumnos del primer año del mencionado curso. El tratado del señor Cruz tiene cerca de cuatrocientas pájinas, i en él se dan noticias mui minuciosas de jeografía i hasta de cosmografía. Las listas de nombres propios pertenecientes á lenguas estranjeras ofrecen dificultades casi insuperables a la memoria de un niño de corta edad para quien aquellas lenguas son totalmente desconocidas, i las nociones demasiado estensas de cosmografía son otra dificultad gravísima para intelijencias que carecen de toda nocion de jeometría. Lo que de aquí resulta es que el niño emplea demasiado tiempo para vencer estas dificultades, i que desatiende forzosamente los ramos de gramática i aritmética que se estudian en el mismo año.»

Junto con aceptar el juicio del informante acerca de esta materia, los señores del Consejo opinaron que los capítulos de los testos de jeografía que tratasen de los paises de América, i mui en especial el que tratase de Chile, debian ser mas estensos i comprensivos que los otros.

Al propio tiempo, hicieron ver la ventaja que habria en que los profesores ejercitasen a los alumnos en la copia de mapas.

En sesion de 30 de marzo, el Consejo prestó su aprobacion al *Programa del curso teórico-práctico de la lengua italiana por don Agustin Vezzosi*, que ha compuesto don Juan Cepeda Avilez.

Los principales fundamentos de esta decision son los que los profesores informantes don Baldomero Pizarro i don E. J. Agustin Vezzosi esponen en el siguiente párrafo de su dictámen:

«Entre los idiomas que se estudian en los colejios nacionales, el italiano es el que tiene mas raíces comunes con el castellano; i en las inflexiones, hai tambien bastante semejanza. De aquí proviene que muchos estudiantes jeneralizan aquellas semejanzas, procuran traducir a medias algunos trozos, i se presentan a rendir exámenes sin haber hecho un estudio sério del idioma. Por este motivo, es mui conveniente que, por medio de un programa, se les indiquen los puntos en que especialmente deben fijar su atencion, manifestándoles el mínimum de conocimientos qne deben tener ántes de presentarse a rendir exámen.

«Esta conveniencia de que exista un programa se hace notar mas respecto del italiano que respecto del ingles o del aleman, idiomas que tienen jeneralmente raíces i inflexiones peculiares, i que,

por consiguiente, hacen ver al estudiante la necesidad de emprender un trabajo sério.»

El profesor suplente de la clase de análisis diferencial en la Universidad, don Máximo Cádiz, ha espuesto que, en los cuatro años que tiene a su cargo dicha clase, ha esperimentado la falta de un testo que sirva de guía a los alumnos.

Para llenar este vacío, el referido profesor, despues de haber revisado i comparado las obras de Bertrand, Francœur, Navier, Timmermans i Bouchardat, ha emprendido la traduccion al castellano de la obra francesa titulada: *Cours d' analyse de l'Ecole Politechnique*, por Cárlos Sturm, miembro del Instituto de Francia, quinta edicion.

Este trabajo se halla sometido a la consideracion de la Facultad de ciencias físicas i matemáticas.

El profesor de arquitectura en la Universidad, don Manuel Aldunate, ha terminado la redaccion de un testo, «a el cual, dice, ha dedicado toda su atencion, vertiendo en él todos los estudios que ha hecho en su larga carrera de arquitecto i profesor.»

«En este testo, segun el mismo señor Aldunate, hallarán, no solo el arquitecto, sino tambien el injeniero, todos los conocimientos que deben tener para merecer la confianza del país en la construccion de las obras de construccion de edificios.»

El *Curso de arquitectura de construccion*, que formará un volúmen en octavo mayor de seiscientas pájinas mas o ménos, segun el cálculo del autor, irá acompañado de un atlas de figuras a que se hace referencia en el testo.

El costo de la impresion será aproximativamente de novecientos a mil pesos.

En consecuencia, el profesor Aldunate ha solicitado, no solo que su libro sea aprobado para la enseñanza, sino que ademas el Consejo manifieste al Gobierno la justicia i la conveniencia que habria en que protejiera la publicacion de esta obra.

Para tomar una resolucion acertada, el Consejo ha sometido el manuscrito al exámen de una comision compuesta de don Daniel Barros Grez, don Eusebio Chelli i don Ricardo Brown.

En el tiempo que abraza esta memoria, el Consejo, prévios los trámites de estilo, ha concedido la aprobacion universitaria a las siguientes obras:

Aritmética pedagójica, por don Emilio Jofré, en la cual el autor ha introducido varias modificaciones señaladas por la Facultad de ciencias físicas i matemáticas, segun un informe de los miembros

de la misma don Diego A. Torres i don Francisco Vidal Gormáz.

Cuadro de dibujo lineal para el estudio del ramo en las escuelas primarias de la República, por don Jeraldo Barrios, en el cual el autor ha introducido varias modificaciones indicadas por el Consejo en vista de un informe del miembro de la Facultad de ciencias físicas i matemáticas don Eulojio Allendes.

Compendio de historia sagrada, por don Pacífico Jimenez, aprobado por la Facultad de teolojía en vista de un informe del miembro de ella, presbítero don Crescente Errázuriz.

Compendio de historia sagrada, escrito en frances por el abate Drioux, i traducido al castellano por el padre Pedro Moreno. Esta obra fué aprobada por la misma Facultad a virtud de un informe del miembro de ella, presbítero don Luis Vergara Donoso.

Aun no se ha resuelto sobre las siguientes obras presentadas en el mismo período:

Mapa de Chile, i cuadro sinóptico que sirve de clave a dicho mapa, por don Jeraldo Barrios.

Testo de jimnástica, por don Eduardo Vijil.

Compendio de historia de Chile, por don Gaspar Toro.

Álgebra elemental, por don Félix Alejandro Zepeda.

El nuevo maestro o Ensayo sobre ciertas preocupaciones vulgares, por don José Abelardo Gutierrez.

La Facultad de teolojía ha premiado en el último certámen una memoria de don Antonio Carmona, cuyo título es: *Antecedentes i resultados que ha tenido la intitulada reforma de la separacion de la Iglesia i del Estado en los diversos países de Europa i América en que se ha llevado a cabo.*

Dos han sido los trabajos presentados al certamen abierto por la Facultad de medicina para la redaccion de una farmacopea nacional, pero dicha Facultad aun no ha resuelto acerca de ellos.

Los certámenes científicos, literarios i artísticos con que se solemnizó el aniversario de la patria en 1878, produjeron tan buenos resultados, como los que tuvieron lugar con el mismo objeto en 1877.

Se presentaron cincuenta i cuatro composiciones, referentes a temas científicos, literarios o industriales, veinte obras de pintura, dos de escultura, una de ornamentacion, dos de arquitectura i cinco de música.

Se asignaron cinco premios de primera clase, que consistian en una medalla de plata dorada; diez i ocho de segunda, que consistian en una medalla de bronce plateado; seis de tercera, que consis-

tian en una medalla de bronce, i cinco menciones honrosas consignadas en un diploma.

Todas las medallas llevaban la efijie del señor don Andres Bello.

Con la cooperacion del Conservatorio de música, el Consejo pudo organizar en el Teatro Municipal una grande i solemne fiesta en que S. E. el Presidente de la República distribuyó los premios mencionados.

El secretario de la Facultad de filosofía i humanidades i conservador de la Biblioteca Nacional, don Ramon Briseño, acaba de dar a luz, por encargo del Consejo, el segundo tomo de la útilisima obra titulada *Estadística bibliográfica de la literatura chilena.*

Este volúmen contiene todas las publicaciones hechas por la prensa en Chile desde 1860 inclusive hasta 1876 tambien inclusive, esto es, en un período de diez i seis años.

El simple índice de las materias que comprende basta para dar idea de su importancia. Hélo aqui:

PRÓLOGO.

PARTE PRIMERA.

PRENSA CHILENA POR ÓRDEN ALFABÉTICO.

Catálogo jeneral de todas las publicaciones en Chile hechas por la prensa desde 1860 inclusive hasta 1876, tambien inclusive, por el órden alfabético de sus respectivos títulos, con especificacion de todas las circunstancias que distinguen a dichas publicaciones.

Id. especial de algunas publicaciones no anotadas competentemente.

PARTE SEGUNDA.

PRENSA CHILENA POR ÓRDEN CRONOLÓJICO.

Catálogo jeneral de todas las publicaciones en Chile hechas por la prensa desde 1860 hasta 1876, por el órden cronolójico en que aparecieron, pero con mera referencia a las pájinas de la primera parte en que ya fueron anotadas con todas sus circunstancias.

PARTE TERCERA.

PRENSA PERIODÍSTICA CHILENA.

Catálogo especial de las diversas publicaciones periódicas en Chile hechas por la prensa desde 1860 hasta 1876, subdividido en las dos secciones siguientes:

Seccion primera

Órden alfabético de sus respectivos títulos, con especificacion de

los años, lugares, imprentas, números o entregas (i tambien los tomos algunas veces), pájinas i formatos en que aparecieron.

Seccion segunda.

Orden cronolójico de su aparicion, i acerca de los cuales tambien se espresa su continuacion o terminacion.

PARTE CUARTA.

BIBLIOGRAFÍA CHILENA EN EL PAÍS DESDE 1812 HASTA 1859 INCLUSIVE.

Catálogo especial de publicaciones chilenas destinadas a rectificar algunos datos i a completar otros de los que acerca de ellas se dieron o nó en la primera parte del primer tomo de esta obra.

PARTE QUINTA.

BIBLIOGRAFÍA CHILENA EN EL EXTRANJERO, DESDE 1860 HASTA 1876 INCLUSIVE.

Catálogo especial de las obras escritas, o sobre Chile o por chilenos, i que, o han sido publicadas en el estranjero, o permanecen inéditas, i rectificaciones o complementos a este respecto.

Este trabajo está distribuido en las cuatro secciones que siguen:

Seccion primera.

Obras de chilenos publicadas en el extranjero.

Seccion segunda.

Obras sobre Chile publicadas en el extranjero, o que permanecen inéditas, i de las cuales se tiene nueva noticia respecto a la dada en la tercera parte del primer tomo de esta obra.

Seccion tercera.

Lista alfabética de algunas obras extranjeras publicadas desde 1717 hasta 1876, i que, sin ocuparse exprofeso de Chile, tratan de él mas o ménos, principalmente en cuanto a su jeografía.

Seccion cuarta.

Rectificaciones i complementos concernientes a las dos primeras secciones que preceden.

PARTE SESTA I ÚLTIMA.

CURIOSIDADES BIBLIOGRÁFICO-CHILENAS, MAS O MÉNOS ÚTILES PARA LA JENTE ESTUDIOSA.

Esta parte comprende las seis secciones que siguen:

Seccion primera.

Catálogo especial de las publicaciones que, segun la lei chilena sobre propiedad literaria, han obtenido este privilejio desde 1864 hasta 1876 inclusive.

Seccion segunda.

Índice jeneral de los mas importantes trabajos científicos i literarios contenidos en los *Anales de la Universidad de Chile*, desde su oríjen en 1843 hasta 1876 inclusive, tomo por tomo, i desde el 1.° hasta el 50.

Seccion tercera.

Catálogo alfabético de las piezas históricas contenidas en la obra *Coleccion de historiadores i de documentos concernientes a la historia nacional de Chile*, que ya alcanza a once volúmenes.

Seccion cuarta.

Catálogo alfabético de las memorias i algunos trabajos históricos sobre Chile publicados hasta hoi, por lo regular, en el país mismo.

Seccion quinta.

Indice de la obra en nueve volúmenes, intitulada *Documentos parlamentarios.*

Seccion sesta.

Catálogo de algunos trabajos de codificacion, recopilacion, comentario, etc., hasta hoi publicados acerca de diversos ramos de la lejislacion chilena.»

La enumeracion que precede da a conocer cuánto provecho puede sacarse de la *Estadística bibliográfica*, i cuántas largas e incómodas investigaciones está llamada a ahorrar.

Se han insertado en los *Anales* las siguientes memorias:

Apuntes sobre el depósito de guano en Mejillones, sacados de las cartas escritas por el doctor don Guillermo Krull a los señores Villanueva i Domeyko, publicados por el rector de la Universidad don Ignacio Domeyko.

Esta memoria comprende los siguientes capítulos: *El morro i*

sus inmediaciones.—Las guaneras.—Composicion del guano i de las materias que lo acompañan.

Va ilustrada con un plano del desierto de Atacama.

Nuevas industrias que convendria establecer i desarrollar en Chile.—Datos teóricos sobre las ventajas que industrial i comercialmente ofreceria su planteacion.—Medios de asegurar su buen éxito, por el injeniero civil don Enrique Jequier.

Esta memoria, que llena ciento veintiuna pájinas de los *Anales*, forma un verdadero libro, digno por muchos aspectos de llamar la atencion pública.

El autor espresa como sigue en una introduccion el propósito con que ha escrito su obra:

«Indicar cuáles son las industrias agrícolas, químicas o mecánicas que convendria introducir, perfeccionar o desarrollar en Chile, tomando en cuenta las condiciones del suelo, de poblacion i de produccion, señalando de paso aquéllas cuya introduccion será inútil o desventajosa; reunir todos los documentos que puedan ilustrar sobre los medios de obtener un buen resultado en la planteacion o perfeccionamiento de dichas industrias; i hacer palpables por medio de datos estadísticos i técnicos las ventajas que ellas reportarian al país, tanto bajo el punto de vista de su progreso industrial, como bajo el de la importacion estranjera, i de la posibilidad de eximirse gradualmente de ella, tal es el objeto principal de esta memoria.»

Los puntos de que se ocupa son los que a continuacion se enumeran:

Azufre.—Ácido sulfuroso—Ácido sulfúrico.—Refinacion del oro i de la plata.—Sulfato de cobre.—Sulfato de hierro.—Conservacion de las maderas; procedimiento nuevo i mui sencillo por medio del ácido sulfúrico.—Sales de soda.—Sulfato de soda.—Ácido clorhídrico.—Sales de potasa.—Jabones.—Velas esteáricas.—Ácido oléico.—Glicerina.—Nitro.—Glicerina i Dimita.—Fabricacion del fósforo.—Fabricacion de los abonos químicos.—Abonos considerados como aplicados directamente a la agricultura de Chile.—De la utilizacion de las aguas en Chile.

La Parabólica; estudio relativo al trazado de curvas en los ferrocarriles de futuro, por el injeniero don José Agustin Verdugo.

Una palabra sobre nuestros puentes definitivos, por el profesor don Valentin Martinez.

Viaje al cerro de la Campana, por el profesor don Luis L. Zegers i don José Alberto Bravo.

Memoria justificativa sobre puentes definitivos, por el profesor don Valentin Martinez.

Se ha costeado la litografía en Alemania de una lámina representativa de unos ídolos peruanos de greda, sobre los cuales ha compuesto una memoria el miembro de la Facultad de ciencias físicas i matemáticas don Rodulfo Amando Philippi.

La oficina meteorolójica, que la Facultad mencionada tiene organizada desde algunos años atrás, continúa con perseverancia i sistema sus observaciones, que consigna en los correspondientes cuadros.

Ultimamente ha recibido seis barómetros de Fortin, seis psicrómetros, i seis pluviómetros, que distribuirá entre los observatorios establecidos que mas los hayan menester.

La oficina meteorolójica tiene bajo su dependencia trece observatorios situados en lugares convenientes de nuestro territorio.

En breve tiempo quedará organizado uno nuevo en el faro de Punta Galera, al sur de Valdivia; i con éste el número de dichos observatorios llegará a catorce.

La oficina meteorolójica está concluyendo de hacer imprimir el tomo 5 del *Anuario meteorolójico* que comprende las observaciones correspondientes a los años de 1873 i 1874.

Tiene ya mui adelantado el arreglo de los materiales que deben formar el tomo 6.

A fin de estimular el gusto a las bellas artes que afortunadamente se va difundiendo en Chile, i de proporcionar a los artistas nacionales una oportunidad de darse a conocer, el Consejo promovió en el mes de setiembre de 1878 una lucida esposicion de obras de pintura i de escultura, la cual se realizó en los salones que ocupan el segundo piso del palacio del Congreso, i en la que se exhibieron trabajos mui notables de esta clase, no solo estranjeros sino tambien chilenos.

El director de la escuela de escultura, don Nicanor Plaza, ha terminado i colocado el bajo-relieve alegórico que se le habia mandado hacer para decorar el frontispicio de la casa universitaria.

La Universidad de Chile ha proseguido recibiendo publicaciones científicas de las corporaciones que se enumeran a continuacion, i remitiéndoles a su turno algunas de las dadas a luz en nuestro país:

Academia de ciencias de Béljica, id. de Paris, id de Munich, id de Cracovia, id. de Stockolmo, id. de Gotinga, id. de Bolonia, id. de Viena, id. de San Petersburgo, Instituto Smithsoniano de Washington, Universidad de Lund, id. de Kiel, id. de Hedelberg, id.

de Lovaina, Instituto Zoolójico de Viena, Escuela de minas de Paris, Academia de artes i ciencias de Nevo Haven (Conneticut), id. de Filadelfia, i Sociedad de historia natural de Boston.

La biblioteca de la Universidad, que se ha ido reuniendo principalmente con las obras que se reciben gracias a estos cambios internacionales, cuenta en el dia con cuatro mil ochocientos cincuenta i dos volúmenes empastados i clasificados en un catálogo, i con mil cuatrocientos setenta a la rústica, i aun no clasificados, esto es, con un total de seis mil trescientos veinte i dos volúmenes.

Ha sido mui lamentable el fallecimiento del ilustrado secretario del Instituto Smithsoniano de Washington, Mr. José Henry, que fué uno de los mas activos fomentadores de los referidos cambios, los cuales contribuyen sobre manera a que las naciones civilizadas se conozcan unas a otras, i se aprovechen mútuamente de los trabajos i descubrimientos científicos que se hagan en cada una de ellas.

Santiago, mayo 31 de 1879.—Miguel Luis Amunátegui, Secretario jeneral de la Universidad de Chile.

BIBLIOTECA NACIONAL.

Santiago, 29 de junio de 1879—.Señor Ministro:—El movimiento que ha habido en la Biblioteca Nacional en el año trascurrido desde el 1º de abril de 1878 hasta el 1.º de abril de 1879, es el que aparece del estado que tengo el honor de incluir en esta comunicacion.

De ese estado resulta que la Biblioteca ha sido visitada, durante el año de que doi cuenta, por 11,824 lectores; que se han adquirido por diferentes títulos 435 volúmenes, i que se han mandado encuadernar 188 volúmenes.

El número total de volúmenes encuadernados que posee la Biblioteca es de 58,506.

No se ha adquirido ningun libro por compra.

Del estado adjunto resulta que se han dejado de entregar a la Biblioteca, con infraccion de las leyes i decretos del caso, 276 publicaciones; lo cual manifiesta la necesidad que hai de dictar nuevas medidas que aseguren al establecimiento la adquisicion de todo lo que se publique en Chile.

En cuanto a las demas necesidades de la Biblioteca, reproduzco aquí lo dicho en mis memorias anteriores.—Dios guarde a US.—F. Várgas Fontecilla.—Al señor Ministro de Instruccion Pública.

MUSEO NACIONAL.

Santiago, junio 8 de 1879.—Señor Ministro:—El Museo Nacional ha seguido su marcha regular en el año próximo pasado.

He continuado manteniendo las relaciones con otros museos i naturalistas, i he obtenido muchos objetos interesantes en canje de producciones de Chile. Así, he recibido, v. gr., del museo de Paris, una preciosa coleccion de aves, principalmente de California i Nueva Guinea, i una coleccion mui completa i mui deseada de las plantas escandinácas del doctor von Gethe, en Suecia; otra de plantas húngaras, enviada por el botánico Richter Lajos de Buda-Pest, está en camino, lo mismo que una coleccion de insectos de los Alpes de Austria, del doctor Pepitz en Graz.

El distinguido entomólogo don Cárlos Berg, profesor en la Universidad de Buenos Aires, que vino en enero para conocer a Santiago, i que me acompañó en el viaje que hice a Valdivia, nos enviará los insectos de la República Arjentina, i ha comenzado por remitirme una pequeña coleccion de coleópteros de Patagonia, importante por la exactitud de su clasificacion. El mismo quiere darse el trabajo de clasificar nuestras mariposas, para cuyo efecto faltan en Santiago los elementos necesarios.

Con esta ocasion debo manifestar a US. lo atrasado que estamos en recursos para clasificar muchos objetos de historia natural, no solo comparativamente con Europa, sino aun con otros Estados sud-americanos. En Buenos Aires, v. gr., hai una biblioteca especial anexa al museo, i dos mas que no reparan en gastos para adquirir los libros de historia natural, muchos de los que son demasiado costosos por las muchas láminas, para que un particular pueda comprarlos. Bien sé que ahora no es tiempo de pensar en remediar este defecto; pero es de mi deber no omitir ninguna ocasion para señalar un mal que impide a veces de un modo mui sensible hacer ciertos trabajos de clasificacion, por necesarios que sean.

El disector del museo ha acompañado al desgraciado don Ignacio Serrano en su espedicion a la Fuegia oriental, i ha traido de ella colecciones bastante interesantes. La mas completa es, como debia esperarse, la de plantas, entre las que hai varias nuevas para la ciencia. Nueva me parece igualmente una especie de raton del jénero *ctenomys*, que forma un gran contínjente del alimento de los indíjenas, i un pajarito.

No sé si entre los reptiles e insectos habrá algo de nuevo, por-

que no he tenido todavia tiempo de clasificarlos; pero de todos modos, serán valiosos para el canje con otros museos, pues los objetos de la Tierra del Fuego son todavia mui escasos en las colecciones. Trajo un cráneo de fueguino, dos capas de pieles i varios otros objetos domésticos de ellos, que completan nuestra coleccion etnográfica de esa parte del mundo.

Los oficiales de la marina nacional empleados en la esploracion jeográfica del Estrecho de Magallanes i de la Patagonia, no han omitido esta oportunidad para recojer objetos para el museo, i hai entre éstos algunos de bastante interes.

Ocupado con un trabajo sobre los fósiles de Chile, i siendo indispensable reunir el material mas completo posible, hice en el verano tres escursiones: una a la provincia de Coquimbo, otra a la de Colchagua, i la tercera a la de Concepcion, señaladamente a la isla de Quiriquina, la hacienda de Huálpen i el Tomé, recojiendo por su puesto tambien con esta ocasion, las plantas, insectos i otros objetos que se me presentaban.

Estas escursiones aumentaron considerablemente nuestra coleccion de animales fósiles de la época terciaria, que parece confundirse en Chile, como en California i Nueva Zelandia, con los terrenos superiores de la formacion cretácea. La isla de Quiriquina, sobre todo, me dió una ámplia cosecha, que no habria podido reunir sin la amable cooperacion de los señores don Fernando Ferrier, actual propietario de esa isla, i de don Ignacio Gana, gobernador marítimo de Talcahuano. Ambos señores obsequiaron al museo un gran número de objetos que ya tenian reunidos de esta interesantísima localidad. He visto allí un esqueleto casi entero del *Plesiosaurus chilensis*, de este cocodrilo jigantesco marino, que en aquella época remota parece haber sido mui abundante en esa rejion, como lo prueban los muchos huesos que allí se hallan. Desgraciadamente, el esqueleto se halla en circunstancias tales, que seria sumamente costoso, por no decir imposible, sacarlo del banco de piedra dura en que está embutido.

El señor don Juan Buchanan, director de las fundiciones de Guayacan, ha obsequiado al museo tres cajones con fósiles de esa localidad, i entre éstos no solo varios que, aunque conocidos ya, faltaban todavía al museo, sino aun otros enteramente nuevos; i el señor don F. Domingo Fuenzalida una porcion de fósiles de su fundo de la Cueva, en Colchagua, de los que puedo decir lo mismo.

Me parece escusado dar a US. la lista detallada de todos los demas objetos obsequiados por varias personas al museo; me limitaré

a señalar todavía los obsequios siguientes: El señor don Rufino Cubillos, de Mendoza, dió dos pichiciegos, un mataco i un murciélago de aquella provincia; el señor don Gustavo Lenz, de Arauco, varios insectos, sobre todo mariposas mui interesantes del lugar de su residencia; el profesor de botánica en nuestra Universidad mas de 300 especies de plantas, que habia recojido en la espedicion que hizo en union del señor don Ernesto Williams, de Talca, al Descabezado del Maule i al Cerro Azul.

Pero el obsequio mas valioso es sin duda el de un gran número de trajes, armas, banderas, etc., que hizo el señor don Francisco Echáurren H., con los cuales se llenará una sala entera, en que se verá a don Pedro de Valdivia, acompañado de heraldos, pajes i soldados, i a mas una figura de la Libertad i de Minerva, encargadas a nuestro hábil escultor don Nicanor Plaza. Debo decir US. que el mismo señor Echáurren paga tambien los gastos que este trabajo exije, en que estamos empeñados actualmente.

He quedado satisfecho, como en los años anteriores, de la laboriosidad de mis empleados, el sub-director don Luis Landbeck, el asistente don Luis Sanfurgo, i el director don Pablo Ortega.

La afluencia del público ha sido tan grande como en el tiempo cuando el museo estaba todavia en el antiguo local; pero es de lamentar que la concurrencia de los estudiantes sea mucho menor, lo que se comprende fácilmente, si se considera el tiempo que tienen que gastar para llegar al museo, i por esta razon es de deplorar su situacion actual en el estremo de la ciudad.

Espero, señor Ministro, haber llenado con esta esposicion su órden de darle una suscinta relacion de la marcha del establecimiento confiado a mi direccion.—Dios guarde a US.—Dr. R. A. Philippi.—Al señor Ministro de Instruccion Pública.

OBSERVATORIO NACIONAL.

Santiago, junio 2 de 1879.—Señor Ministro:—En mi calidad de primer ayudante del Observatorio Astronómico i por estar el señor director sirviendo la Intendencia de Talca, tengo el honor de informar a US. sobre el estado i marcha del establecimiento en el último año.

Durante ese año las observaciones astronómicas i meteorolójicas se han continuado con la regularidad posible i compatible al escaso personal de que ha dispuesto el Observatorio. Este

personal, que solo ha constado de dos empleados, el primero i el segundo ayudante, se ha ocupado constantemente a mas de lo que dejo indicado, de los cálculos referentes a dichas observaciones i mui principalmente de las meteorolójicas, por correr la publicacion de éstas de cuenta de la Universidad, que tiene los fondos necesarios para hacerlo; miéntras que para la publicacion de las astronómicas habria que pedir una autorizacion especial, lo que no he creido prudente, atendiendo a las circunstancias porque pasa el erario nacional.

Las observaciones meteorolójicas se han practicado a las mismas horas de que dí cuenta en mi informe anterior. Mensualmente he dado un resúmen de ellas para su publicacion en el *Diario Oficial*; se han, ademas, calculado i están preparadas todas las referentes hasta terminar el año de 1878.

El teodolito magnético que posee el Observatorio de años atrás, no ha sido aun montado, por carecer el establecimiento de los fondos necesarios a su instalacion en un edificio especial que habria que construir, i cuyo costo no pasaria de 500 pesos, como he tenido el honor de pedir a US. en informe anterior. Por mui importantes que sean las observaciones magnéticas a que este instrumento se refiere, sobre todo en Chile, donde jamás se han hecho de un modo sistemado, no he creido, sin embargo, deber insistir en el desembolso de dicha cantidad, atendida la circunstancia ántes espresada.

Por igual motivo tampoco he pedido los fondos necesarios para ponerle una cubierta provisoria a la torre que quedó inconclusa en 1873, torre que fué construida con el objeto de instalar en ella el gran ecuatorial que posee el establecimiento desde aquella fecha. Este edificio, espuesto como está, a los rigores del tiempo, corre peligro de deteriorarse por completo. El instrumento que ha de recibir permanece, en consecuencia, encajonado, i supongo que en buen estado, pues los cajones que lo contienen jamas han sido abiertos.

El material del Observatorio se conserva en buen estado, no obstante lo mucho que el edificio se ha llovido en años anteriores; pero con una compostura medianamente séria que se le hizo en el invierno pasado, i para lo cual recibí autorizacion de ese Ministerio, creo que se evitará por algun tiempo el perjuicio que las lluvias puedan ocasionar.

La biblioteca del establecimiento continúa enriqueciéndose con

importantes obras científicas, la mayor parte de ellas referentes a la ciencia astronómica o a la meteorolojía.

Tal es, señor Ministro, lo que en compendio he creido de mi deber esponer a US.—Dios guarde a US.—RUPERTO SOLAR U.—Al señor Ministro de Instruccion pública

CONSERVATORIO NACIONAL DE MUSICA.

Santiago, junio 2 de 1879.—Señor Ministro:—En el establecimiento que tengo el honor de dirijir desde mi nombramiento, con fecha 30 de abril de 1877, por el señor don Miguel Luis Amunátegui, Ministro en aquella época i actualmente protector del mismo Conservatorio, se han matriculado alumnos desde el 6 de junio de 1877 hasta el 28 de febrero de 1879 inclusive, como sigue:

Alumnos	199
Alumnas	401
Total	600

de cuya cantidad se rebaja:

Muertos	4	alumnos i	3	alumnas.
Espulsados	2	id.	i 2	id.
Retirados	20	id.	i 24	id.
Total	26		29	55

qudando en todo 545, es decir, 173 alumnos i 372 alumnas, de cuyo número dejan de asistir, ya por motivos justificados, como enfermedades i fallecimientos en las familias de los alumnos, o ya por mala voluntad, i otros mal aconsejados, *un veinticinco por ciento* de los alumnos i *un quince por ciento* de las alumnos. Con todo, por la mui sencilla razon de haber alumnas que asisten a *cuatro distintas clases*, resulta que el número de profesores i profesoras no es suficiente por cuyo, motivo he nombrado de entre los alumnos i alumnas para hacer clases en calidad de ayudantes a los mas aprovechados, con cuyo ausilio existen las clases siguientes:

ALUMNOS.

Clase de solfeo i teoría.

Primer año.—Dividido como sigue:

1.ª Division	35 niños.
2.ª id.	33 homb.

Segundo año.—Una sola seccion que consta de 30.

Clase de canto dividida en:

1.ª Division..... 14
2.ª id. 14

Clase de instrumentos de cuerda dividida en dos secciones.

1.ª Division..... 20
2.ª id. 10

Clase de instrumentos de viento.

Una sola seccion que consta de 16.

ALUMNAS.

Clase de solfeo i teoría.

Primer año.—Dividido en:
1.ª Division..... 22
2.ª id. 22
3.ª id. 22
4.ª id. 23
Segundo año.—Dividido en:
1.ª Division..... 22
2.ª id. 22
3.ª id. 22
4.ª id. 23
Tercer año.—En una sola seccion que constade 30.

Clase de piano en cinco divisiones.

1.ª Division..... 25
2.ª id. 25
3.ª id. 25
4.ª id. 21
5.ª id. 21

Clase de canto en tres divisiones.

1.ª Division..... 26
2.ª id. 23
3.ª id. 18

Clase de instrumentos de cuerda en dos divisiones.

1.ª Division 25
2.ª id. 11

Clase de instrumentos de viento.

Una sola seccion que consta de 14.

Dios guarde a US.—Tulio Eduardo Hempel.—Al señor Ministro de Instruccion Pública.

LICEO DE COPIAPÓ.

Copiapó, mayo 1.° de 1879.—Señor Ministro:—Cumpliendo con lo que dispone la nota circular de US., número 2, de fecha 24 del mes pasado, doi cuenta a US. de la marcha seguida por el liceo de mi cargo desde un año atrás hasta la fecha.

El liceo cuenta actualmente con 238 alumnos, de los que 11 siguen el curso especial para injenieros de minas, 8 la clase preparatoria establecida por el empresario del internado i el resto los cursos secundarios de matemáticas i humanidades.

El número de alumnos que se ha incorporado este año por primera vez al establecimiento, llega a 55, habiendo tenido, como en los años anteriores, que rechazar un número considerable de otros que solicitaron incorporarse i que no pudieron hacerlo por no tener los conocimientos que para ello se requieren.

Durante el tiempo que abraza esta memoria, han rendido los alumnos del establecimiento 726 exámenes, como consta del cuadro siguiente, en el que se especifican los aprobados i reprobados de cada ramo:

Ramos.	Aprobados.	Reprobados.
Aritmética primer año	37	13
Id. elemental, final	35	14
Aljebra elemental	5	3
Jeometría id	6	1
Aritmética razonada	9	1
Aljebra id	1	0
Jeometría id	3	0
Trigonometría	6	0
Dibujo lineal	7	1
Jeografía física	14	12
Cosmografía	8	0
Física elemental	10	2
Química id	8	6
Historia natural	10	6
Física superior	6	1
Química id	9	0
Metalurjia	5	0
Astronomía	2	0
Topografía i dibujo topográfico	6	0
Jeodesia	2	0
Aljebra superior i jeometría de tres dimensiones	4	0
Exámen jeneral de matemáticas	5	0
Gramática castellana, primer año	49	11
Id. id., segundo año	29	10
Id. id, tercer año	12	2

Gramática Castellana, final	9	0
Latin, primer año	8	1
Id., segundo año	2	0
Literatura, primer año	10	0
Id., segundo año	8	1
Filosofía, primer año	8	1
Id., segundo año	5	0
Frances, primer año	19	14
Id., segundo año	4	9
Id., final	7	0
Ingles, primer año	23	4
Id., segundo año	11	5
Id., final	7	1
Historia sagrada	32	2
Catecismo de relijion	5	0
Historia antigua i griega	25	11
Id. romana	15	5
Id. de la edad media	13	1
Id. moderna	4	0
Jeografía	42	13
Dibujo de paisaje	21	0
Partida doble	19	0
Totales	285	141

Resulta, pues, que sobre el total de 726 exámenes rendidos, 141 han sido reprobados, o sea un poco ménos del 20 por ciento; pero tambien debo prevenir a US. que siempre en este liceo las comisiones examinadoras han sido bastante severas; porque estoi persuadido que la menor relajacion en esto perjudicaria notablemente la exelencia de los estudios i el buen nombre del establecimiento.

US. notará cierta desproporcion en el número de exámenes rendidos en los diversos ramos del mismo año de estudios i lo mismo verá que ocurre en la asistencia de alumnos a las clases.

Esto resulta de la libertad que ahora tienen los padres de apartar a sus hijos del plan de estudios, por lo que se acumulan éstos en las de aquellos ramos que son de mas importancia, o que por la distribucion del tiempo pueden seguirlos los de los años inferiores.

El no ser obligatorias las clases de relijion para los alumnos cuyos padres así lo solicitan, ha hecho que la de *catecismo* quede con mui corto número de ellos, i que la de *fundamentos de la fé* no haya podido abrirse en los dos últimos años. Esto me ha permitido mantener divididas en dos clases a los alumnos de historia sagrada, que forman un número demasiado crecido para una sola, no obstante haberse suprimido las clases ausiliares de relijion.

No teniendo el liceo recursos para abrir una clase de italiano, conformándome a las instrucciones recibidas de ese Ministerio, he concedido al profesor don Francisco Zuccoli que la establezca por su cuenta, cobrando una módica pension a sus alumnos. Esta clase se hace diariamente i concurren a ella 10 estudiantes.

El órden i disciplina que se observa entre los alumnos dejan poco que desear, i sin embargo, en este liceo puede decirse que ya están completamente abolidos los castigos corporales.

El único castigo que se aplica a todos es una tarea estraordinaria de estudios que deben cumplir en un salon a cargo de un inspector especial i la notificacion que se hace a los padres de las faltas cometidas en esa sala, hace aun mas eficaz ese castigo i permite a éstos tomar la parte que deben tener en la correccion i direccion de sus hijos. Por este camino se ha llegado a conseguir que en este liceo los estudiantes no cometan mas faltas que la desaplicacion de algunos i la inasistencia de otros.

El internado del liceo sigue a cargo de un empresario particular, don Elias C. de la Cruz, que tambien es profesor del establecimiento. Cuenta con 25 alumnos. Este número es menor que el de los años anteriores, pero ello resulta de la crísis económica que tanto se ha reagravado en Copiapó en el año actual.

Ese mismo empresario tiene abierta en el internado una clase preparatoria en que los alumnos pagan una módica pension. Asisten a ella actualmente 8 niños.

La biblioteca del liceo sigue prestando mui buenos servicios a los profesores i alumnos. A mas del considerable número de obras consultadas en ella, se han sacado para leer fuera, con las prescripciones que marca el reglamento, 953 obras.

En esta época de escasez de fondos, poco fomento se ha podido dar a esta importante institucion i por eso los demas datos que sobre la biblioteca pasé a ese Ministerio el año último se aplican tambien al que corre. De los libros que deben venir de Europa no he tenido ninguna noticia.

El edificio nuevo, muebles i materiales de enseñanza se conservan en mui buen estado. Poco fomento han tenido las colecciones científicas, por no haber recursos a ello destinados. Sin embargo, las de historia natural i mineralojía han recibido importantes obsequios.

El edificio antiguo del liceo en que funciona el curso superior i que contiene los salones de las colecciones científicas, laboratorio, etc., continúa en ruinas i a medio demoler, como lo indiqué en

mi memoria anterior; i aunque este estado de cosas es perjudicial en alto grado a la marcha del liceo, así tendrá que quedar hasta que salgamos de las aflictivas circunstancias presentes.

En materia de fondos, este liceo no tiene mas entradas que la suma de 25,000 pesos que le asigna la lei de presupuestos; pero no se gastará toda esa suma en el año actual. Las condiciones presentes obligaron al Supremo Gobierno a suprimir últimamente en este liceo las clases ausiliares, la de jimnástica i una de las plazas de inspectores, a suspender por algun tiempo las clases de jeodesia, cálculo diferencial i ástronomía, que solo tenian dos alumnos, i por fin, a reducir otras partidas de gastos: todo lo que producirá en este año un ahorro de cerca de 20 por ciento del antiguo gasto del liceo.

El cuadro adjunto contiene los demas datos que US. me pide.— Dios guarde a US. — J. A. Carvajal.— Al señor Ministro de Instruccion Pública.

LICEO DE COPIAPO.

CLASIFICACION DE LOS CURSOS.	RAMOS DE ENSEÑANZA.	TESTOS.	NÚMERO DE ALUMNOS.	DOTACION ANUAL DE LOS PROFESORES.	NOMBRES DE LOS PROFESORES.	FECHAS DE SUS NOMBRAMIENTOS.
HUMANIDADES.						
Primer año *A*.	Gramática castellana	Bello	30	$ 1,080	Don Manuel Concha R.	Febrero 28 de 1873.
	Aritmética	Renjifo	42	840	» Juan B. Meneses	Marzo 22 de 1879.
	Jeografía	Tornero	27	720	» Adonis Oyaneder	Febrero 28 de 1873.
	Historia sagrada	Duruy	34	720	» Márcos Machuca	Marzo 22 de 1876.
Primer año *B*.	Gramática castellana	Bello	35	720	» Guillermo E. Grove.	Propuesto con fecha 9 de abril último.
	Aritmética	Renjifo	42	.....	» Id. id.	
	Historia sagrada	Duruy	32	.....	» Márcos Machuca	
	Jeografía	Tornero	32	240	» Felipe S. Farfan	Id. id.
Segundo año.	Aritmética	Renjifo	55	.....	» Juan B. Meneses	
	Frances	Ballacey	17	720	» Hilarion Marconi	Febrero 4 de 1878.
	Ingles	Ollendorff	44	720	» Guillermo Watkins	Marzo 30 de 1875.
	Historia antigua i griega	Duruy	50	.....	» Adonis Oyaneder	
	Dibujo de paisaje	Varios modelos	49	720	» Felipe S. Farfan	Febrero 28 de 1873.
	Gramática castellana	Bello i Várgas F.	61	.....	» Manuel Concha R.	
Tercer año.	Catecismo de relijion	Benitez	14	.....	» Márcos Machuca	
	Historia romana	Duruy	30	.....	» Adonis Oyaneder	
	Gramática castellana	Bello	36	.....	» Manuel Concha R.	
	Partida doble	Herrera	33	.....	» Felipe S. Farfan	
	Aljebra elemental	Andonaegui	25	840	» José R. Martinez	Marzo 13 de 1878.
	Frances	Guillou	18	.....	» Hilarion Marconi	
	Ingles	Ollendorff	25	.....	» Guillermo Watkins	
Cuarto año.	Gramática castellana	Bello i Várgas F.	13	360	» Juan Serapio Lois	Enero 4 de 1878.
	Historia de la edad media	Duruy	15	720	» Adonis Oyaneder	Febrero 28 de 1873.
	Latin	Letelier J. Cesar	13	780	» Juan Serapio Lois	Enero 4 de 1878.
	Ingles	Ollendorff	14	.....	» Guilermo Watkins	
	Dibujo lineal	Bianchi	13	.....	» Felipe S. Farfan	
	Frances	Guillou	10	.....	» Hilarion Marconi	
	Jeometría elemental	Basterrica	4	.....	» José R. Martinez	
Quinto año.	Química elemental	Torres	35	960	» Rómulo B. Cambiazo	Febrero 28 de 1873.
	Física elemental	Torres	25	.....	» Id. id.	
	Historia moderna	Barros A.	4	.....	» Adonis Oyaneder	
	Literatura	Barros A.	7	960	» Elias Cousiño	Marzo 16 de 1879.
	Latin	Letelier, Clásicos	4	.....	» Juan Serapio Lois	
Sesto año.	Literatura	Barros A.	6	.....	» Elias Cousiño	
	Filosofía	Jourdain	7	.....	» Id. id.	
	Latin	Letelier, Clásicos	2	600	» Guillermo Watkins	Marzo 30 de 1875.
	Cosmografía	Guillemin	12	.....	» José R. Martinez	
	Historia de América i Chile	Toro i Amunátegui	10	.....	» Adonis Oyaneder	
MATEMÁTICAS.						
Tercer año.	Catecismo de relijion	Benitez	14	.....	» Márcos Machuca	
	Historia romana	Duruy	30	.....	» Adonis Oyaneder	
	Gramática castellana	Bello i Várgas F.	36	.....	» Manuel Concha R.	
	Aritmética razonada	Izquierdo	21	.....	» José R. Martinez	
	Partida doble	Herrera	33	.....	» Felipe S. Farfan	
	Frances	Guillou	18	.....	» Hilarion Marconi	
	Ingles	Ollendorff	25	.....	» Guillermo Watkins	
Cuarto año.	Gramática castellana	Bello i Várgas F.	13	.....	» Juan Serapio Lois	
	Historia de la edad media	Duruy	15	.....	» Adonis Oyaneder	
	Aljebra razonada	Francœr	11	.....	» José R. Martinez	
	Dibujo lineal	Bianchi	13	.....	» Felipe S. Farfan	
	Ingles	Ollendorff	14	.....	» Guillermo Watkins	
	Frances	Guillou	10	.....	» Hilarion Marconi	
Quinto año.	Química elemental	Torres	35	.....	» Rómulo B. Cambiazo	
	Física elemental	Torres	25	.....	» Id. id.	
	Historia moderna	Barros A.	4	.....	» Adonis Oyaneder	
	Literatura	Barros A.	7	.....	» Elias Cousiño	
	Dibujo lineal	Bianchi	2	.....	» Felipe S. Farfan	
	Jeometria razonada	Francœr	0 (*)	.....	» Juan de D. García	
Sesto año.	Literatura	Barros A.	6	.....	» Elias Cousiño	
	Filosofía	Jourdain	7	.....	» Id. id.	
	Cosmografía	Guillemin	12	.....	» José R. Martinez	
	Trigonometrías	Francœr	2	840	» Juan de D. García	Marzo 1.° de 1874.
	Historia de América i Chile	Toro i Amunátegui	10	.....	» Adonis Oyaneder	
Sètimo año.	Jeometria analítica	Francœr	5	.....	» Juan de D. García	
	Filosofía	Jourdain	2	.....	» Elias Cousiño	
	Jeografía física	Barros A.	16	.....	» Juan de D. García	Abril 23 de 1879.
	Historia natural	Philippi	21	.....	» Rómulo B. Cambiazo	
CURSO SUPERIOR.						
Segundo año.	Jeometria descriptiva	Seroy	5	1,200	» Elias C. de la Cruz	Abril 22 de 1872.
	Jeolojía	Esplicaciones del profesor.	7	1,200	» José A. Carvajal	Abril 6 de 1861.
	Mineralojía	Domeyko	7	.....	» Id. id.	Febrero 20 de 1865.
	Docimacia	Domeyko	7	.....	» Id. id.	Marzo 14 de 1873.
Cuarto año.	Laboreo i mensura de minas	Curso del profesor	7	600	» Id. id.	
	Mecánica	Jariez	6	600	» Elias C. de la Cruz	Marzo 14 de 1873.
	Código de Minería	Testo de la lei	6	600	» Enrique Salazar	Marzo 17 de 1876.
	Ensayes i análisis	Esplicaciones del profesor.	5	.....	» José A. Carvajal	

(*) En lugar de esta clase, para la que no hubo alumnos, se impuso a este profesor la obligacion de desempeñar la de jeografía física.

Ademas de los profesores que espresa este cuadro, tiene este liceo los siguientes empleados: don José Antonio Carvajal, rector, con 1,440 pesos de sueldo, don Elias C. de la Cruz i don Felipe S. Farfan, inspectores, con 500 pesos anuales cada uno; don Liborio Sierralta con 360 pesos, inspector de la sala de castigos; don Gabriel Gonzalez, bibliotecario con 240 pesos anuales; don Felipe S. Farfan, escribiente, con 240 pesos anuales; i por fin, tres porteros con 360 pesos al año cada uno.

Copiapó, mayo 3 de 1879.

J. A. CARVAJAL.

LICEO DE LA SERENA.

Serena, abril 28 de 1879.—Señor Ministro:—Poco puedo decir a US. acerca del estado i marcha de este Liceo, desde el 1.° de agosto del año próximo pasado hasta el 27 de febrero del presente, en que ocupé el puesto de Rector.

Sin embargo, en los tres meses de agosto, setiembre i octubre de 1878, segun las noticias que he podido adquirir, el establecimiento seguia su marcha normal hasta principios de noviembre, en que apareció, por efecto de varias causas que no me seria fácil conocer, el desacuerdo entre su rector i los profesores; desacuerdo que produjo sérios conflictos en que tomaron parte algunos alumnos, produciendo la disolucion de la disciplina i de ahí la necesidad de las medidas que el Gobierno tuvo a bien dictar para la nueva organizacion fiada a mi cuidado.

En los dos meses que el Liceo está a mi cargo, la situacion i marcha han mejorado notablemente.

El número de alumnos esternos ha aumentado, siendo en el dia 261; aumento debido a la nueva organizacion dada a la instruccion pública por la lei de 9 de enero del presente año, que no exije retribucion alguna por la instruccion.

Los internos, es verdad, no han aumentado en número, como era de esperar; pues con los siete de beca solo hai en el establecimiento 31 alumnos, es decir, 24 pensionistas, de los cuales tres pagan 150 pesos anuales i los 21 restantes 200, habiéndose matriculado i con deseos de incorporarse 8 o diez mas.

El estado de crísis que hace tiempo aflije al pais, agravado por la presente guerra, esplica perfectamente esta resistencia al internado; pues en el órden i tranquilidad que verian en el Liceo en la no interrumpida asistencia a sus clases de todos sus profesores la completa armonía que reina entre todos los empleados, debia prometerse para el Liceo una existencia próspera i venturosa.

Espero, con confianza, que afirmándose cada dia el estado de cosas i desaparecidas las causas de jeneral penuria, el Liceo recobrará su eclipsado esplendor.

Con mis notas de 13 de marzo próximo pasado i de 3 del presente, he mandado al Ministerio del cargo de US. los estados completos i detallados que en su oficio del 24 me pide.

Dios guarde a US.—Rafael Minvielle.—Al señor Ministro de Instruccion Pública.

SEMINARIO CONCILIAR DE LA SERENA.

Serena mayo 10 de 1879.—Cumpliendo con lo ordenado por la circular de US., de 24 de abril último, paso a dar cuenta del estado i marcha de este Seminario, desde agosto del año pasado hasta la fecha.

El edificio, como lo he hecho notar en otras ocasiones, sin embargo de no estar enteramente concluido, proporciona las ventajas indispensables a establecimientos de esta clase.

Hai tres patios destinados a los alumnos internos, en uno de los cuales están los alumnos de los cursos preparatorios, en otro los que cursan clases superiores desde filosofía, ien el tercero los restantes. Como el edificio es de dos pisos, en el inferior están los salones para clases, i en los altos, que son mui bien ventilados, se encuentran los dormitorios. Tambien en los altos están las piezas de los profesores.

Todo este edificio se encuentra actualmente en perfecto estado de aseo.

Ademas del edificio mencionado, hai un pequeño departamento para los esternos, otro para una escuela gratuita de niños pobres, i un tercero para la servidumbre.

Los salones para clases están dotados de los muebles necesarios.

La biblioteca tiene un buen número de obras, variadas i escojidas; i si bien se ha notado la necesidad de enriquecerla con nuevas obras, esto no ha sido posible por la escaséz de fondos que sufre el establecimiento. Este no cuenta con otras entradas fijas que la subvencion de seis mil pesos anuales que dá el Erario Nacional, cuatrocientos sesenta pesos que le tiene asignados la cofradía de Nuestra Señora de Andacollo, i cerca de doscientos pesos, réditos de unas capellanías.

Sin embargo que las rentas del rector, vice-rector, profesores e inspectores son mui mezquinas i todos los gastos se hacen con la mayor economía, el 7 de mayo del año pasado habia en contra del Seminario un déficit de siete mil doscientos treinta i cuatro pesos once i medio centavos ($ 7,234 11½ cts.).

La gran carestía que en el año último se notó en todos los artículos de primera necesidad, hizo indispensable que el Ilustrísimo Señor Obispo decretara que los alumnos internos que se incorporaran al establecimiento despues de la fecha de ese decreto, pagaran la pension de doscientos pesos anuales, pagaderos por semestres adelantados, en lugar de ciento sesenta que ántes pagaban.

Los alumnos esternos no pagan pension alguna.

El curso de humanidades está completo; i los testos de enseñanza son los mismos que se adoptan en el Seminario de Santiago. Siempre se ha creido necesaria la uniformidad en establecimientos que tienen un mismo fin. Aunque a todos los ramos de enseñanza se procura dar el mayor desarrollo posible, en las humanidades merece una especial atencion el estudio del idioma patrio i de la filosofía.

Los exámenes que jeneralmente se rinden en agosto i a fines de año, se reciben en conformidad a los programas universitarios. Por lo jeneral, en marzo se reciben los exámenes que por algun grave inconveniente no pudieron rendirse a fines de año, o los de los alumnos que fueron reprobados en la época de exámenes jenerales, i, que durante las vacaciones, han podido prepararlos bien.

Por regla jeneral, tampoco se admiten exámenes de ramos principales a mediados de año.

Grande empeño ponen los superiores del establecimiento en cultivar la moralidad de los alumnos, i no omiten sacrificio alguno con este objeto. Las faltas contrarias a la moral son castigadas con severidad, i el alumno que comete faltas contra las buenas costumbres, si no es retirado del establecimiento por sus padres o apoderados, una vez que el rector les avisa que lo retiren, es espulsado.

Para evitar que ingresen en el establecimiento jóvenes que hubiesen contraido hábitos viciosos, solo se admiten los que no sean mayores de trece años.

No solo la ilustracion de la intelijencia i la formacion del corazon forman lo que se llama educacion, sino que tambien tienen gran parte en ésta las finas maneras o parte esterior: por esto se ha creido necesario establecer una clase de urbanidad.

Actualmente hai incorporados en las varias clases ochenta i seis alumnos, sesenta internos i veintiseis esternos. De los primeros, dieziocho gozan de las becas gratuitas del establecimiento. Para poder ser agraciados con estas becas se requiere, como condiciones indispensables, pertenecer a familias decentes, ser pobres, de buenas aptitudes intelectuales i morales, i tener vocacion al estado esclesiástico.

La crísis monetaria que se ha hecho sentir en toda la República i que ha afectado de un modo especial a las provincias del norte, ha sido la causa de que el establecimiento no tenga el número de alumnos internos que era de esperarse.

El número de esternos es i siempre ha sido reducido. Dos causas influyen en esto: no haber un local bastante espacioso para esos alumnos, i segunda i principal, que solo se admiten en calidad de tales a los jóvenes que, por lo ménos, esten dispuestos a tonsurarse i desear abrazar la carrera esclesiástica.

Omito, señor Ministro, entrar en otros detalles, que no serian sino la repeticion de lo que he dicho en años anteriores.

Dios guarde a US.—Domingo Ortiz.—Al señor Ministro de Instruccion Pública.

LICEO DE ACONCAGUA.

CLASIFICACION DE LOS CURSOS.	RAMOS DE ENSEÑANZA.	TESTOS	NÚMERO DE ALUMNOS.	SU EDAD. Máximum.	SU EDAD. Mínimum.	DOTACION ANUAL DE LOS PROFESORES.	NOMBRES DE LOS PROFESORES.	FECHA DE SU NOMBRAMIENTO.
	HUMANIDADES. PLAN AMUNÁTEGUI.							
PRIMER AÑO	Gramática castellana, parcial	Bello	38	14	12	$ 600	Emiliano Castro Samit	Abril 30 de 1878.
	Aritmética, id	Renjifo	46	14	12	600	Luis Beltran Zúñiga	Mayo 16 de 1876.
	Jeografía descriptiva, final	Tornero	43	14	11	.....	Id	Id. id.
	Historia sagrada, id	Duruy	42	15	12	400	Frai Vicente Silva	Abril 23 de 1875.
	Caligrafía	Muestras de letra inglesa	30	18	11	.....	Luis Beltran Zúñiga.	
SEGUNDO AÑO	Gramática castellana, parcial	Bello	37	16	12	.....	Emiliano Castro Samit.	
	Aritmética, final	Renjifo	31	16	12	700	Máximo A. Torres	Setiembre 3 de 1868 i abril 13 de 1874.
	Frances, parcial	Guillou	18	.....	.....	900	Ernesto Oppenheimer	Junio 16 de 1877.
	Ingles, id	Ollendorf	10	.....	.....	.....	Id.	
	Historia antigua i griega, final	Duruy	27	.....	.....	800	Balbino B. Arrieta	Marzo 14 de 1868 i abril 13 de 1874.
	Dibujo de paisaje	.....	6	.....	.....	.....	Luis Beltran Zúñiga.	
TERCER AÑO	Gramática castellana, parcial	Bello	23	15	12	1000	Félix Vargas	Marzo 23 de 1869 i abril 13 de 1874.
	Álgebra elemental, final	Andonaegui	21	.....	.....	.....	Máximo A. Torres.	
	Teneduría de libros, id	Herrera Astorga	13	.....	.....	.....	Id.	
	Frances, parcial	Guillou	19	.....	.....	.....	Ernesto Oppenheimer.	
	Ingles, id	Ollendorf	6	.....	.....	.....	Id.	
	Historia romana, final	Duruy	19	.....	.....	.....	Balbino B. Arrieta.	
	Catecismo, id	Benitez	12	.....	.....	.....	Frai Vicente Silva.	
CUARTO AÑO	Gramática castellana, final	Bello	4	18	12	.....	Félix Vargas.	
	Jeometría elemental, id	Basterrica	15	.....	.....	800	Jerónimo Arce	Marzo 11 de 1851 i abril 13 de 1874.
	Dibujo lineal, id	Bianchi	15	.....	.....	.....	Id	Id. id.
	Frances, id	Guillou	10	.....	.....	.....	Ernesto Oppenheimer.	
	Ingles, id	Ollendorf	2	.....	.....	.....	Id.	Id. id.
	Aleman, parcial	Oppenheimer	5	.....	.....	.....	Id	
	Historia de la edad media, final	Duruy	14	.....	.....	.....	Balbino B. Arrieta.	
	Latin, parcial	Bello, Francisco	.....	.....	.....	.....	Ramon B. Pedraza	Marzo 23 de 1869 i abril 13 de 1874.
QUINTO AÑO	Latin, id	Bello, Francisco	.....	.....	.....	.....	Id.	
	Literatura, final	Barros Arana	9	19	15	.....	Balbino B. Arrieta.	
	Física, id	Ganot	16	.....	.....	800	Diego A. Lira	Junio de 1876.
	Química, id	Torres	14	.....	.....	.....	Id.	
	Historia moderna, id	Duruy	11	.....	.....	.....	Balbino B. Arrieta.	
	Aleman, parcial	Oppenheimer, Vogel	9	.....	.....	.....	Ernesto Oppenheimer.	
SESTO AÑO	Latin, id	Bello, Francisco	.....	.....	.....	.....	Félix Vargas.	
	Historia literaria, final	Barros Arana	8	20	16	.....	Balbino B. Arrieta.	
	Filosofía, id	Jourdain i apuntes del profesor	6	.....	.....	800	Ramon B. Pedraza.	
	Cosmografía id	Guillemin	7	.....	.....	.....	Máximo A. Torres.	
	Historia de América i de Chile	Barros Arana	2	.....	.....	.....	Emiliano Castro Samit.	
	Aleman, final	Vogel	5	.....	.....	.....	Ernesto Oppenheimer.	
	Historia natural, id	Philippi	5	.....	.....	.....	Diego A. Lira.	
SÉTIMO AÑO	Latin, id	Bello, Francisco	.....	.....	.....	.....	Félix Vargas.	
	Filosofía, id	Jourdain i apuntes del profesor	10	20	16	.....	Ramon B. Pedraza.	
	Jeografía física, id	Barros Arana	8	.....	.....	.....	Jerónimo Arce.	
	Fundamentos de la fé, id	Orrego	8	.....	.....	.....	Frai Vicente Silva.	

NOTA.—El liceo tiene una seccion preparatoria servida por el segundo inspector, con una asistencia de cincuenta i cinco alumos.—Los alumnos son todos esternos i no pagan pension alguna. El número total es de ciento noventa i cinco.

San Felipe, mayo 1.º de 1879.

BALBINO B. ARRIETA, Rector interino.

LICEO DE VALPARAISO.

CURSOS	CLASES.	NÚMERO DE ALUMNOS.	NOMBRES DE LOS PROFESORES.	DOTACION ANUAL.	FECHA DEL ÚLTIMO NOMBRAMIENTO.
	HUMANIDADES.				
Primer año....	Aritmética	55	Don Luis L. Cócio	$ 780	Propuesto con fecha 20 de marzó de 1879.
	Gramática castellana	56	» Jerónimo Lagunas	300	Id. id. 1.° de abril de 1879.
	Historia sagrada	45	» Toribio Valencia	680	Marzo 17 de 1871.
	Jeografía descriptiva	46	« Borja Orihuela	800	Marzo 20 de 1878.
Segundo año..	Gramática castellana	46	Don Braulio Moreno	600	Abril 17 de 1875.
	Historia antigua i griega	57	» Borja Orihuela		
	Dibujo de paisaje	25	» J. Eleodoro Allende	830	Propuesto con fecha 20 de marzo de 1879.
	Frances, primer año	41	» Adolfo Brochon	780	Marzo 17 de 1871.
	Ingles, primer año	75	» Luis L. Cócio	.....	Propuesto con fecha 20 de marzo de 1879.
	Aritmética	50	» Emiliano Millas	180	Abril 12 de 1879.
Tercer año...	Historia romana	48	Don Borja Orihuela		
	Teneduría de libros	60	Esta clase está ofrecida en oposicion...		
	Aljebra	44	Don Francisco de A. Cobo	900	Marzo 21 de 1873.
	Catecismo	16	» Toribio Valencia		
	Frances, segundo año	29	» Adolfo Brochon		
	Ingles, segundo año	50	» Juan Duncan	680	Marzo 28 de 1873.
	Gramática castellana	44	» Braulio Moreno		
Cuarto año...	Frances, tercer año	25	Don Adolfo Brochon		
	Ingles, tercer año	23	» Juan Duncan		
	Dibujo lineal	32	» J. Eleodoro Allende	.....	Propuesto con fecha 20 de marzo de 1879.
	Jeometría	34	» Francisco de A. Cobo		
	Latin, primer año	9	» Eujenio Chonteau	980	Marzo 17 de 1871.
	Historia de la edad media	15	» Federico Pinto	800	Marzo 20 de 1878.
Quinto año...	Latin, segundo año	4	Don Eujenio Chonteau		
	Física	23	» Martin Serrano	800	Julio 2 de 1874.
	Química	28	Id		
	Literatura	18	» Eduardo de la Barra	600	Marzo 15 de 1878.
	Historia moderna	12	» Federico Pinto		
Sesto año.....	Filosofía, primer año	32	Don Vicente Santa Cruz	800	Marzo 19 de 1878.
	Historia literaria	16	» Eduardo de la Barra		
	Historia de América i de Chile	34	» Federico Pinto		
	Cosmografía	16	» Francisco de A. Cobo		
	Latin, tercer año	7	» Eujenio Chonteau		
Sétimo año....	Latin, cuarto año	.....			
	Filosofía, segundo año	11	Don Vicente Santa Cruz		
	Jeografía física	10	» Federico Puga	800	Marzo 21 de 1879.
	Historia natural	27	Id		
	Fundamentos de la fé	14	» Toribio Valencia		
	COMERCIO.				
Primer año...	Gramática castellana	79	Don Federico Polanco	680	Abril 16 de 1872.
	Dibujo lineal	48	» J. Eleodoro Allende	.....	Propuesto con fecha 20 de marzo de 1879.
	Id. de paisaje	35	Id	.....	Id. id. id.
	Ingles, primer año	75	» Juan Duncan		
	Jeografía descriptiva	64	» Federico Polanco		
	Aritmética	100	» Luis L. Cócio	.....	Propuesto con fecha 20 de marzo de 1879.
Segundo año..	Gramática castellana	49	Don Jerónimo Lagunas	300	Id. id. 29 de abril de 1879.
	Aljebra	52	» Eduardo de la Barra	300	Id. id. id.
	Historia universal, primer año	48	» Cárlos Sanchez	500	Abril 12 de 1879.
	Frances, primer año	38	» Adolfo Brochon		
	Ingles, segundo año	43	» Juan Duncan		
	Aritmética práctica	33	Esta clase está ofrecida en oposicion...		
Tercer año...	Historia universal, segundo año	6	Don Cárlos Sanchez		
	Ingles, tercer año	14	» Juan Duncan		
	Física	8	» Martin Serrano		
	Jeometría	11	» Francisco de A. Cobo		
	Química	12	» Martin Serrano		
	Frances, segundo año	13	» Adolfo Brochon		
	Gramática castellana	6	» Braulio Moreno		
Cuarto año...	Frances, tercer año	8	Don Adolfo Brochon		
	Derecho comercial	.....	» Luis Talavera	1000	Setiembre 21 de 1871.
	Economía política	.....	Id		
	Literatura	6	» Eduardo de la Barra		
	Cosmografía	3	» Francisco de A. Cobo		
	Contabilidad	9	Esta clase está ofrecida en oposicion...		

Valparaiso, mayo 1.° de 1879.

SEMINARIO CONCILIAR DE SANTIAGO.

Santiago, abril 30 de 1879.

Tengo el honor de remitir a US. el estado del movimiento del Seminario Conciliar de Santiago en el presente año escolar.—El establecimiento ha continuado su marcha regular desde la fecha en que se envió a US. el estado último.

Dios guarde a US.

ZOILO VILLALON.

Al señor Ministro de Estado en el departamento del Culto.

ESTADO de la instruccion en el Seminario Conciliar de Santiago durante el año escolar de 1878.

Clasificacion de los cursos.	Ramos de enseñanza.	Libros o testos de que se hace uso.	Época de los exámenes.	Por la mañana.	Por la tarde.	En la semana.	Alumnos. Asistentes. Internos.	Esternos	Total.	Distinguidos.	Edad. Máximum.	Mínimum.	Profesores. Su dotacion.	Sus nombres.
	INSTRUCCION SECUNDARIA.													
	Curso preparatorio de humanidades.													
Año 1.°—Seccion 1.ª	Catecismo esplicado	Saavedra	Fin de año		4	4	25		25	Don Ignacio Vicuña	13	8	$ 300	Don Patricio Mackenna.
	Historia sagrada	Drioux	—	6		6				» Cárlos Orrego			450	Presbítero don Primitivo O'Rian.
	Jeografía descriptiva	Ramirez	—	6		6				» Ignacio Vicuña i Cárlos Orrego			492	» » Miguel Leon Prado.
	Gramática castellana	Bello	—		4	4				» Ignacio Vicuña			600	» » Policarpo Jara.
	Aritmética razonada	Renjifo	—	3		3				» Manuel A. Cortés			234	Don José del T. Alcaino.
Año 1.°—Seccion 2.ª	Catecismo esplicado	Saavedra	Fin de año.		3	3	21	4	25	Don Jovino Casal	14	9		Presbítero don Patricio Mackenna.
	Historia sagrada	Drioux	—	6		6				» Abraham Valenzuela				» » Primitivo O'Rian.
	Jeografía descriptiva	Ramirez	—	6		6				» Alfredo Easton				» » Miguel Leon Prado.
	Gramática castellana	Bello	—		4	4				Id.				» » Policarpo Jara.
	Aritmética razonada	Renjifo	—		3	3				Id.				Don José del T. Alcaino.
Año 2.°—Seccion 1.ª	Historia de América i de Chile	Muñoz	Fin de año.	5	1	6	28		28	Don Aurelio Valenzuela i Cesáreo Vasquez	15	9	420	Presbítero don Ruperto Marchant P.
	Id. antigua i griega	Drioux	—		4	4				» Cesáreo Vasquez i Aurelio Valenzuela			275	Don Federico Talavera.
	Gramática castellana	Bello	—	4		4				» Rafael Aguirre				» José del T. Alcaino.
	Aritmética razonada	Renjifo	—	3	1	4				» Cesáreo Vasquez			402	» Ermelino Barrios.
	Catecismo	Saavedra	—		4	4				» Aurelio Valenzuela				Presbítero don Miguel Leon Prado.
Año 2.°—Seccion 2.ª	Historia de América i Chile	Muñoz	Fin de año	3	3	6	21	6	27	Don Manuel Foster	15	9		Presbítero don Ruperto Marchant P.
	Id. antigua i griega	Drioux	—	2	2	4				Id.				Don Federico Talavera.
	Gramática castellana	Bello	—	4		4				Id.				Presbítero don Policarpo Jara.
	Aritmética razonada	Renjifo	—	3	1	4				Id.				Don Ermelino Barrios.
	Catecismo	Saavedra	—		4	4				Id.				Presbítero don Miguel Leon Prado.
	INSTRUCCION SECUNDARIA.													
	Curso inferior de humanidades.													
Año 1.°	Aritmética razonada	Renjifo	Fin de año	3	2	5	38	7	45	Don José Demetrio Barros i Eduardo Carvallo	17	12		Don Ermelino Barrios.
	Historia romana	Drioux	—	3	1	4				» Tito de la Fuente				» Federico Talavera.
	Catecismo esplicado	Saavedra	—		4	4				» José Demetrio Barros i Eduardo Carvallo				Presbítero don Patricio Mackenna.
	Gramática castellana	Bello	—	2	2	4				Id.				» » Policarpo Jara.
	Latin	Raimundo Miguel	—	4	1	5				Id.			450	» » Márcos A. Herrera.
	Curso inferior.													
Año 2.°	Historia de la edad media	Drioux	Fin de año		4	4	43	3	46	Don Luis Valenzuela	19	14		Presbítero don Ruperto M. Pereira.
	Gramática castellana	Bello	—	6		6				Id.				» » Policarpo Jara.
	Aljebra	Andonaegui	—	1	3	4				» Antonio [illegible]				Don Ermelino Barrios.
	Frances	Ballacey	—	4		4				» Luis Valenzuela			600	Presbítero don José Place.
	Latin	Raimundo Miguel	—	1	3	4				» Alejandro [illegible]				» » Márco A. Herrera.
	Curso medio.													
Año 1.°	Química	[illegible]	Fin de año		4	4	22		22	Don Darío Urzúa	20	16	696	Presbítero don Nicanor Moyano.
	Física	Ganot	—	3	1	4				» Eleodoro del Campo				» » Id.
	Jeometría	Moyano	—	3	1	4				» Darío Urzúa				» » José Place.
	Frances	[illegible]	—	2	2	4				Id.				» » Id.
	Latin	Raimundo Miguel	—	4	2	6				Id.				» » Márco A. Herrera.
Año 2.°	Cosmografía	Guillemin	Fin de año	6		6	14		14	Don Joaquin Echeñique	20	17	498	Presbítero don Cárlos Renjifo.
	Jeografía física	Barros Arana	—		3	3				» Joaquin Prieto				» » Id.
	Retórica	Raimundo Miguel	—	1	2	3				» Marco A. Quirel			450	» » Juan Francisco Riveros.
	Latin	Id.	—	5	6	11				Id.			600	» » Baldomero Grossi.
	Curso superior.													
Año 1.°	Lójica i metafísica	Granclaude	Fin de año	8	2	10	19		19	Don Eduardo Grez	21	17	600	Presbítero don Antonio Bello.
	Historia natural	Pereda	—		5	5				» Agustin Torrealba				» » Cárlos Renjifo.
	Retórica i poética	Raimundo Miguel	—		3	3				» Pedro N. Barros				» » Juan F. Riveros.
	Latin	Id	—	4		4				» Miguel Valenzuela				» » Baldomero Grossi.
Año 2.°	Etica i derecho natural	Granclaude	Fin de año	4	2	6	11		11	Don Froilan [illegible]	22	[illegible]		Presbítero don Antonio Bello.
	Historia de la filosofía	[illegible]	—		3	3				» Juan de D. [illegible]				» » Id.
	Historia literaria	Barros Arana	—	5		5				» Luis H. Silva				» » Juan F. Riveros.
	Fundamentos de la fé	Saavedra	—	3	2	5				Id.				» » Primitivo O'Rian.
	Latin	Raimundo Miguel	—		3	3				» Vicente Carvajal				» » Baldomero Grossi.
	INSTRUCCION SUPERIOR.													
	Ciencias eclesiásticas.													
Curso 1.°	Teolojía dogmática, segundo año	Shouppe	Fin de año	3		9	28		28	Don Miguel Aguirre	23	19		Presbítero don Nicanor Moyano.
	Sagrada escritura, primer año	Lamy	—	9		8				» Manuel A. Roman			600	» » Luis Vergara Donoso.
	Historia eclesiástica, primer año	Rivaux	—		3	3				» Ismael Guzman			300	» » Estévan Muñoz Donoso.
	Historia eclesiástica, segundo año	Rivaux	—		3	3				» Gaspar Cardenal				» » Estévan Muñoz Donoso.
	Griego, primer año	Burnouf	—	3		3				» [illegible] Montero				» » Luis Vergara Donoso.
	Griego, segundo año	Burnouf	—		3	3				» Manuel A. Roman				» » Luis Vergara Donoso.
	Oratoria sagrada, segundo año	Bravo i Tudela	—	3	2	5				» Gaspar Cardenal				» » Juan Francisco Riveros.
	Historia de la teolojía		—		2	2				» Gaspar Cardenal i Manuel A. Roman				» » Nicanor Moyano.
Curso 2.°	Teolojía moral, segundo año	Gury	Fin de año.	6	7	13	19		19	Don Luis A. Escoar	24	21	600	Presbítero don Manuel de la C. Hurtado.
	Derecho canónico, segundo año	Donoso	—	3		3				» Luis Villanueva S.				» » José Place.
	Sagrada escritura, cuarto año	Roult	—	3		3				» Juan de Dios Zamorano				» » Luis Vergara Donoso.
	Teolojía pastoral	Levavasseur	—		3	3				» Id.				» » José Place.
	SECCION DE SAN PEDRO DAMIANO.													
Año 1.°	Historia sagrada	Drioux	Fin de año	3	2	5	18		18	Don Amador Mujica	18	11	282	Don Pedro Francisco Nuñez.
	Jeografía descriptiva	Ramirez	—	6		6				Id.			376	» Luis Tellez.
	Gramática castellana	Arriagada	—		5	5				Id.				» Pedro Francisco Nuñez.
	Latin	Raimundo Miguel	—	3	8	6				Id.			240	» Romelio Carvallo.
Año 2.°	Catecismo	Saavedra	Fin de año	3	2	5	7		7	Don Hilarion Silva	21	12	384	Don Quiterio Guezalaga.
	Gramática castellana	Arriagada	—	3	3	6				Id.				» Pedro Francisco Nuñez.
	Latin	Raimundo Miguel	—		5	5				» Tristan [illegible]				» Romelio Carvallo.
	Aritmética	Renjifo	—	6		6				» Hilarion Silva			120	» Federico Talavera.
Año 3.°	Catecismo	Saavedra	Fin de año	3	2	5	6		6	Don Ramon Donoso	20	12		Don Quiterio Guezalaga.
	Latin	Raimundo Miguel	—	3	3	6				Id.				» Luis Tellez.
	Historia moderna i contemporánea	Drioux	—	6		6				Id.				» Pedro Francisco Nuñez.
	Historia de América i de Chile	Muñoz	—		5	5				Id.				» Quiterio Guezalaga.
Año 4.°	Lójica i metafísica	Granclaude	Fin de año	9	3	12	7		7	Don Prudencio Contardo	21	15		Don Quiterio Guezalaga.
	Latin	Raimundo Miguel	—	3	2	5				» Marcos Gajardo			150	Presbítero don Marco A. Herrera.
	Historia de América i de Chile	Muñoz	—		5	5				» Prudencio Contardo				Don Quiterio Guezalaga.

OBSERVACIONES. 1.ª En las diferentes secciones del Seminario, las clases tienen lugar de 8 a 9 i de 10 a 11 en la mañana, de 1 a 2 i de 4 a 5 en la tarde.
2.ª Los alumnos que figuran como distinguidos en el presente estado, son los que obtuvieron premio en el año escolar de 1878.

ZOILO VILLALON.

CUADRO que manifiesta el estado del liceo con esta fecha.

Primer año de humanidades.

CLASES QUE SE CURSAN.	NÚM. DE ALUMNOS ASISTENTES.	PROFESORES QUE LAS SIRVEN.	SUELDOS QUE GANAN.	FECHA DE SU NOMBRAMIENTO.
Gramática castellana	38	Don Teobaldo E. Perez	$ 300	Abril 3 de 1878.
Aritmética razonada	26	El rector	300	Setiembre 27 de 1877.
Historia sagrada, final	36	Frai José Manuel Guzman	200	Abril 17 de 1879.
Jeografía descriptiva, final	32	— Evaristo Rojas F.	200	Agosto 29 de 1877.

Segundo año.

Gramática castellana	22	Don Teobaldo E. Pérez	300	
Aritmética razonada, final	22	El rector	300	
Catecismo de la Relijion, final	15	Frai José Manuel Guzman	200	
Francés, parcial	18	— Pedro Pascual Morales	200	Octubre 19 de 1876.
Caligrafía teórica i práctica	23	— Manuel Jesus García	.....	La pagan los alumnos.
		Sueldo del Rector	800	
		» del inspector	300	
		» del portero	100	

Rancagua, mayo 1.° de 1879.

ANTONIO CASTRO.

LICEO DE SAN FERNANDO.

San Fernando, mayo 28 de 1879.—Señor Ministro:—El establecimiento a mi cargo ha seguido una marcha próspera durante el año de que doi cuenta.

Entre los setenta i cuatro alumnos existentes a fines del año, se rindieron doscientos veintitres exámenes, de los que cuarenta i seis fueron reprobados, siendo ciento cuarenta i siete finales i setenta i seis parciales; de los reprobados veintiseis corresponden a los finales.

Alumnos.—Se han incorporado hasta la fecha noventa i cinco alumnos, de los que veintiseis son de reciente incorporacion, los que están distribuidos en las diferentes clases i en la forma que espresa el cuadro adjunto. Todos son esternos i no pagan pension; con una asistencia media de ochenta alumnos.

Clases.—Se ha establecido la clase de literatura con fondos del erario nacional, la que a pesar de lo avanzado de la época en que se estableció, rindió a fin del año pruebas mui satisfactorias. Se han establecido las clases de cosmografía i primer año de filosofía, por profesores que las desempeñan gratuitamente, i la de caligrafía costeada por los alumnos.

Réjimen.—Con la traslacion de la escuela superior de mujeres a la parte del liceo destinada a casa del rector, los lugares escusados i local para encierros quedaron en ese establecimiento, i el liceo careciendo de ellos; lugares se han construido en el segundo patio, i no habiendo local para encierros se carece de este castigo i no existiendo otros que el planton o postura de rodillas, se ha establecido una penitenciaria, donde de noche los alumnos castigados quedan en su salon a cargo del inspector de semana el tiempo necesario segun la falta. Se ha establecido asimismo que las horas de estudio que se hacia en el patio tengan lugar en salones, con sus respectivos inspectores.

Muebles i útiles.—Estos han sufrido algun detrimento a causa de los cambios de local del establecimiento.

Biblioteca.—No ha recibido variacion alguna, pues en el presupuesto del presente año ni en el del año anterior se ha consultado partida alguna para su fomento, en atencion a las circunstancias del erario nacional.

Con lo espuesto creo cumplir con la circular de US. fecha 24 de abril último, la que no habia despachado en la fecha deseada por US., a consecuencia de haberla recibido con atraso i estar de órden de US. ocupado con urjencia de la traslacion del liceo a su antiguo local.—Dios guarde a US.—Camilo E. Valenzuela Castillo.—Al señor Ministro de Instruccion Pública.

LICEO DE SAN FERNANDO.

	RAMOS DE ENSEÑANZA.	TESTOS.	NÚMERO DE ALUMNOS.		ESTADO.		SUELDO ANUAL DE LOS PROFESORES.	NOMBRES DE LOS PROFESORES.	FECHA DE LOS NOMBRAMIENTOS.
			INTERNOS.	ESTERNOS.	MÁXIMUM.	MINIMUM.			
PRIMER AÑO.	Gramática castellana, parcial	Bello A	.....	47	18	9	$ 300	Rosendo Ugarte G	Marzo 17 del 74.
	Historia sagrada, final	Durny	.....	38	18	9	200	Id. id	Sebre. 7 de 78...
	Aritmética, parical	Renjifo I	.....	43	18	9	300	Pantaleon Guzman	Mayo 17 de 74...
	Jeografía descriptiva, final	Cruz G	.....	37	18	9	200	Exequiel Venegas	Id. 18 de id...
	Caligrafía	Muestras	.....	8	14	9	150	Alfredo Jaramillo	
SEGUNDO AÑO.	Historia antigua i griega, final	Durny	.....	20	17	12		Belisario Ugarte A	Marzo 17 de 74.
	Frances, parcial	Guillou	.....	13	18	12	200	Franscisco Charme	Id. id. id.
	Gramática castellana, id	Bello A	.....	17	18	12	300	Rosendo Ugarte G	Id. id. id.
	Aritmética, final	Renjifo I	.....	12	18	12	300	Pantaleon Guzman	Id. id. id.
TERCER AÑO.	Historia romana, final	Duruy	.....	11	18	13	150	Belisario Ugarte A	Id. id. id.
	Aljebra elemental, id	Andonaegui	.....	17	18	13	200	Camilo E. Valenzuela C	Id. id. id.
	Frances, parcial	Guillou	.....	10	17	13	200	Francisco Charme	Id. id. id.
	Teneduría de libros, final	Herrera	.....	15	18	13	200	Camilo E. Valenzuela C	Id. id. 75.
	Catecismo esplicado, id	Saavedra	.....	4	18	13	200	Eliseo Lopez	Sebre. 7 de 78.
	Gramática castellana, parcial	Bello A	.....	11	18	13	300	Rosendo Ugarte G	Marzo 17 de 74.
CUARTO AÑO.	Hisroria de la edad media, final	Duruy	.....	13	18	15	150	José C. Quiroga	Mayo 13 de 78..
	Gramática castellana, id	Bello A	.....	9	18	15	200	Id. id	Id. id. id.
	Dibujo lineal, id	Bianchi	.....	8	18	15	200	Camilo E. Valenzuela C	Marzo 17 de 74.
	Frances, id	Guillou	.....	9	18	15	200	Francisco Charme	Id. id. id.
	Jeometría elemental, id	Andonaegui	.....	8	18	15	300	Camilo E. Valenzuela C	Id. id. id.
QUINTO AÑO.	Literatura	Barros A	.....	9	19	15	300	Luis Romilio Mora	Agosto 30 de 78.
	Historia moderna, final	Duruy	.....	7	19	15	150	José C. Quiroga	Mayo 13 de 78..
	Química elemental, id	Torres	.....	9	18	15	300	Francisco Charme	Marzo 17 de 74.
	Física elemental, id	Torres	.....	9	18	15	300	Id. id	Id. id. id.
SESTO AÑO....	Cosmografía, final	Guillemin	.....	6	18	12		Leopoldo Urrutia	Gratis
	Filosofía, parcial	Jourdain	.....	4	18	15		Ramon Briseño	Id.
	Historia de América i Chile, final.	Toro	.....	2	18	14	{ 300	Belisario Ugarte A	
	Id. de id. id. id.	Toro	.....	8	12	18			

Noventa i cinco alumnos, todos esternos, i no pagan pension alguna.

San Fernando, mayo 28 de 1879.

CAMILO E. VALENZUELA CASTILLO.

LICEO DE RENGO.

Rengo, mayo 23 de 1879.—En conformidad al telegrama de US. de 21 del que rije, tengo el honor de pasar a US. una somera reseña sobre la marcha del Liceo de esta ciudad, de cuyo establecimiento es rector el infrascrito gobernador de Caupolican:

1.er AÑO DE HUMANIDADES.

Gramática castellana, profesor don Isidro Lobo; número de alumnos concurrentes, 29.

Aritmética, profesor don Isidro Lobo; número de alumnos, 29.

Jeografía, profesor don José 2.° Pumarino; número de alumnos, 29.

Historia sagrada, profesor el presbítero don Tristan Solis; concurre igual número de alumnos.

2.° AÑO.

Gramática castellana, profesor don Isidro Lobo; número de alumnos, 8.

Aritmética, profesor don Eujenio Fuentes; número de alumnos, 6.

Historia antigua i griega, profesor don Demetro Gutierrez; igual asistencia.

Frances, profesor don Juan de la Cruz Villaseca; igual número de alumnos concurrentes.

3.er AÑO.

Gramática castellana, profesor don Isidro Lobo; alumnos asistentes, 3.

Aljebra, profesor don Eujenio Fuentes; alumnos asistentes, 6.

Historia romana, profesor don Demetrio Gutierrez; número de alumnos, 3.

Catecismo, profesor el presbítero don Francisco Lopez; número de alumnos, 6.

Frances 2.° año, profesor don José 2.° Pumarino; número de alumnos, 8.

El profesor de Historia sagrada, Presbítero don Tristan Solis, no tiene nombramiento supremo, pues reemplaza a don Pedro N. Saavedra que ha presentado su renuncia.

Habiendo marchado al litoral el profesor don Pedro N. Donoso, es subrogado en la clase de 1.er año de frances por don Juan de la Cruz Villaseca, i en los demas ramos es desempeñado por don Isidro Lobo.

CLASIFICACION DE LOS CURSOS.	RAMOS DE ENSEÑANZA.	TESTOS.	Número de alumnos.	Asistencia media.	EDAD. Máximum.	EDAD. Mínimum.	Horas semanales de clase.	Dotacion anual de los profesores.	NOMBRES DE LOS PROFESORES.	FECHA DE SUS NOMBRAMIENT.
PRIMER AÑO.....	Gramática castellana...	Bello	43	35	16	10	6	$ 900	Don José Vega.....	Febrero 25 de 1875.
	Aritmética.....	Vieytes.....	40	35	16	10	6	600	» J. Uldarico Manterola .	Mayo 8 de 1867.
	Jeografía.....	Salas L.....	42	35	16	10	3	800	» Ramon Fredes Ortiz.....	Id. id. id.
	Historia sagrada	Duruy.....	36	30	16	10	3	400	» Benjamin Gonzalez.....	Id. 18 de 1874.
SEGUNDO AÑO...	Gramática castellana...	Bello	31	25	17	12	6	.....	Don José Vega.....	
	Aritmética	Vieytes.....	28	24	17	12	6	.....	» J. Uldarico Manterola..	
	Frances.....	Ballacey.....	23	18	17	12	3	800	» J. de la Cruz Seguel.....	Mayo 5 de 1868.
	Hist. antigua i griega..	Duruy.....	24	20	17	12	3	.....	» Ramon Fredes Ortiz.....	
	Dibujo de paisaje.....	Hubert	25	22	17	11	2	.....	» J. de la Cruz Seguel.....	
TEERCER AÑO....	Gramática castellana...	Bello	17	15	18	13	6	.....	Don José Vega.....	
	Frances.....	Ballacey.....	8	8	18	13	3	.....	» J. de la Cruz Seguel.....	
	Aljebra elemental.....	Andonaegui	21	18	18	13	3	700	» Ruben Guevara.....	Mayo 15 de 1873.
	Teneduría de libros....	Herrera A.....	22	18	18	13	3	.....	» Id. Id.....	
	Historia romana.....	Duruy.....	12	12	18	13	3	.....	» Ramon Fredes Ortiz.....	
	Catecismo esplicado....	Benitez.....	10	10	18	13	3	.....	» Benjamin Gonzalez.....	
CUARTO AÑO.....	Jeometría elemental...	Sonnet	10	10	18	15	3	.....	Don Ruben Guevara.....	
	Dibujo lineal.....	Bianchi.....	8	8	18	15	3	.....	» Id. Id.....	
	Frances.....	Ballacey.....	11	10	18	15	3	.....	» J. de la Cruz Seguel.....	
	Hist. de la edad media.	Duruy.....	8	8	18	15	3	.....	» Ramon Fredes Ortiz.....	
CLAS S SUELTAS.	Historia moderna.....	Barros A.....	6	6	20	16	3	.....	Don Ramon Fredes Ortiz.....	
	Física	Torres i Ganot.....	9	9	20	16	3	400	» Andres A. Valenzuela...	Febrero 25 de 1875.
	Químicа.....	Torres.....	9	9	20	16	3	.....	» Id. Id.....	
	Caligrafía.....	Muestras del profesor.	16	16	15	10	4	.....	» J. Domingo Paredes.....	No tiene nomb. oficial.

Total de alumnos: 95, todos esternos. La clase de caligrafía es sostenida por los alumnos, con 50 centavos mensuales que pagan cada uno de ellos al profesor. El establecimiento cuenta tambien con dos inspectores, con 300 pesos anuales cada uno; un escribiente i bibliotecario, con 200 pesos anuales, i dos porteros, con 120 pesos cada uno.

Curicó, mayo 11 de 1879.

J. ULDARICO MANTEROLA.

LICEO DE LINARES.

Linares mayo 10 de 1879.—Cumpliendo con lo ordenado por US. en su nota circular de 24 del mes próximo pasado, me es grato tener la ocasion de manifestar a US. el estado del liceo de mi cargo i la marcha que ha seguido en el último año escolar.

El cuadro adjunto contiene en detalle los ramos que en él se enseñan, los testos de enseñanza adoptados, el número de alumnos que cursan las diversas clases, máximum i mínimum de su edad, i los profesores, su dotacion anual i la fecha de sus respectivos nombramientos.

Durante el año anterior no ocurrió novedad particular que merezca mencionarse. Una de mis constantes atenciones es velar por la moralidad i disciplina interior, i creo un deber de justicia espresar a US. que los buenos resultados obtenidos a este respecto se deben en gran parte a la contraccion con que el inspector llena sus penosas tareas.

Los estudios del año anterior dieron el siguiente resultado:

Se tomaron 59 exámenes, 26 de ellos finales i 33 parciales.

Con el propósito que siempre me ha preocupado, de dar estabilidad al liceo, mayor ensanche a sus estudios i hacer mas estensiva i jeneral la enseñanza que él está encargado de difundir, someto i recomiendo nuevamente a la alta consideracion del Gobierno, por el digno órgano de US., los puntos siguientes, que se hallan en íntima relacion con mi propósito:

I.

Escuelas primarias.—Desde la instalacion del liceo, que tuvo lugar en marzo de 1875, ha podido notarse que el número de alumnos que se incorporan de las dos escuelas primarias que existen en la ciudad es mui reducido, i no guarda proporcion con el crecido número que concurren a ellas. Ademas, he notado que en jeneral dichos alumnos se hallan mal preparados.

Convendria, pues, que se ejerciese sobre las escuelas mencionadas la mas estricta vijilancia, estimulando por todos los medios que se creyere oportunos i eficaces el celo de las autoridades llamadas por la lei a ejercerla sobre los preceptores de la instruccion primaria.

II.

Planteaciones de nuevas clases.—La enseñanza permanece en este liceo limitada al 1.° i 2.° años de humanidades; lo cual ha hecho

perder al establecimiento todos los años diez o doce alumnos que habrian podido cursar el 3.er año.

Ya en marzo de 1877 pedia al señor Ministro de Instruccion Pública se sirviese plantear este nuevo curso; i con fecha 24 del mismo mes se me contestó que la escasez del erario no permitia por entónces realizar la medida indicada.

Ahora el infrascrito confía en que el Gobierno se resuelva a hacer el sacrificio del mayor gasto que ella exije, i que no excedería de mil doscientos pesos anuales, no solo para dar nueva vida a un establecimiento cuya supresion importaria un gravísimo mal para la provincia, sino tambien en cumplimiento de un mandato espreso de la lei de 9 de enero del presente año, art. 31.

III.

Profesores.—Una de las mas graves dificultades con que tiene que luchar un establecimiento de educacion es sin duda encontrar buenos profesores.—Tan delicado cargo exije en el que lo desempeña ciertas cualidades de carácter i de intelijencia que rara vez se encuentran reunidas en un individuo.

Tratándose de un establecimiento como éste, que comienza a formarse, ya sea por las condiciones mismas del pueblo, pobre i escaso de jóvenes ilustrados i competentes, ya sea por la exiguidad de las rentas con que están dotadas las clases, es natural que aquella dificultad se haya hecho para él mucho mas grave.

I en realidad, la cuestion del nombramiento de profesores se ha resuelto, en la jeneralidad de los casos, respecto del liceo de mi cargo, en un sentido harto deplorable; i el señor Ministro comprende perfectamente que un mal profesor acabará por minar el crédito i la existencia misma del establecimiento a que pertenece. —El mal de que hablo proviene en gran parte de que para tales nombramientos no se ha tratado siquiera de oir la opinion del rector; i su remedio no puede ser otro que dar a la accion de este jefe cierta latitud que le permita introducir en el personal de empleados las modificaciones que, a su juicio, sean indispensables.

Concluyo, señor Ministro, esta breve memoria con la seguridad de que US. acojerá las indicaciones que preceden con la benevolencia que tan valiosos intereses deben inspirarle; i haciendo sinceros votos por que en las graves dificultades de la hora presente, el supremo gobierno vea siempre secundados leal i honradamente sus nobles i jenerosos esfuerzos por la salvacion de la República.—Dios guarde a US.—Baldomero Frias.—Al señor Ministro de Instruccion Pública

LICEO DE LINARES.

CLASIFICACION DE LOS CURSOS.	RAMOS DE ENSEÑANZA.	NOMBRE DEL AUTOR.	Número de alumnos.	EDAD. Máximum.	EDAD. Mínimum.	Dotacion de los profesores.	NOMBRE DE LOS PROFESORES.	FECHA DE SU NOMBRAMIENTO.
1.er AÑO.....	Gramática castellana.....	Bello.....	25	16	12	$ 300	Señor Baldomero Frias.....	Abril 7 de 1875.
	Aritmética.....	Renjifo.....	25	16	12	300	» Santiago Toro.....	Mayo 12 de 1876.
	Jeografía.....	Tornero	24	16	12	200	» Justiniano Adrover..	Abril 11 de 1877.
	Historia sagrada.....	Duruy	20	16	12	200	» Id. Id.....	Abril 11 de 1877.
	Caligrafía.....	.....	40	17	13	200	» Santiago Toro.....	Abril 6 de 1875
2.° AÑO.....	Gramática castellana.....	Bello.....	12	17	12	300	» Baldomero Frias.....	Abril 7 de 1875.
	Frances.....	Ballacey.....	10	16	12	200	» Id. Id.....	Diciembre 9 de 1878.
	Aritmética.....	Renjifo	11	16	12	300	» Santiago Toro.....	Mayo 12 de 1876.
	Historia antigua i griega....	Duruy.....	8	16	12	200	» Justiniano Adrover...	Abril 11 de 1877.

Linares, mayo 6 de 1879.—BALDOMERO FRIAS.

LICEO DE CAUQUÉNES.

Cauquénes, mayo 7 de 1879.—Señor Ministro:—En cumplimiento de lo ordenado en su nota circular del 24 de abril último, tengo la honra de pasar a manifestarle el estado en que se encuentra el liceo de mi cargo i el movimiento que ha tenido desde agosto de 1878 hasta la fecha.

El año próximo pasado tuvo el establecimiento 76 alumnos distribuidos de este modo:

En el primer año	34
En el segundo id	19
En el tercer id	14
En el cuarto id	9
	76

Actualmente el número de alumnos es de 67, que se distribuyen así:

En el primer año	32
En el segundo id	20
En el tercero id	12
En el cuarto id	3
	67

De estos 67 alumnos, 53 han venido en el mes de marzo, i las clases han podido abrirse a principios de ese mismo mes.

Si léjos de aumentar, el número de alumnos ha disminuido en el presente año, es esto debido, entre otras causas, al lamentable estado en que se encuentran las escuelas públicas del departamento, de las que no han venido este año al liceo sino 7 alumnos, habiendo sido necesario devolver otros que no venian ni medianamente preparados.

El cuadro siguiente manifiesta el número de exámenes aprobados en cada uno de los ramos que se cursaron en el establecimiento:

Jeografía descriptiva	17
Aritmética, parcial	13
Gramática castellana, primer año	11
Historia sagrada	10
Gramática castellana, segundo año	7
Aritmética, final	6
Frances, primer año	8
Catecismo de relijion	4

Frances, segundo año	5
Aljebra i teneduría de libros	2
Historia romana	8
Id. de la Edad Media	4
Frances, final	3
Jeometría i dibujo lineal	3
Gramática castellana, tercer año	1
Química	4
Física	6
Historia antigua i griega	5
Gramática castellana, final	9
Historia de América i de Chile	4
Total de exámenes aprobados	130

Los exámenes reprobados fueron 42.

El poco o ningun celo de los padres de familia para cuidar de que sus hijos hagan buen uso de su tiempo, i la disminucion en el empleo de castigos, son un obstáculo sério para crear entre los niños hábitos de estudio. Para conseguir de ellos alguna dedicacion al trabajo, no hai, pues, fuera del empleo de la persuasion, otro estímulo que el de la severidad en los exámenes.

Aparte de los profesores, cuyos nombres i dotaciones encontrará US. en el cuadro adjunto, el liceo tiene un rector, con la dotacion de 800 pesos; un inspector 1.°, con 240; un inspector 2.°, con 200; un bibliotecario i escribiente, con 150, i un portero, con 96.

Espero, señor Ministro, que estos datos bastarán para dar a conocer a US. el pié en que se encuentra este liceo

Dios guarde a US.—J. Galo Lavin.—Al señor Ministro de Instruccion Pública.

RAMOS DE ENSEÑANZA.	Número de alumnos.	NOMBRES DE LOS PROFESORES.	Dotacion anual.	FECHA DE SUS NOMBRAMIENTOS.
Gramática castellana, primer año	14	Don Fidel Ojeda	$ 300	Marzo 27 de 1869.
Aritmética, parcial	17	» Cipriano Caballero	300	Abril 5 de 1870.
Jeografía descriptiva	12	» Julian Becerra C.	200	Agosto 28 de 1871.
Historia sagrada	14	» Cipriano Caballero	200	Abril 5 de 1870.
Gramática castellana, segundo año	17	» Fidel Ojeda	300	Marzo 27 de 1869.
Aritmética, final	17	» Julian Becerra C.	300	Agosto 28 de 1871.
Frances, primer año	12	» Fidel Ojeda	200	Marzo 27 de 1869.
Historia antigua i griega	15	» Alejandro Cañas P.	200	Marzo 17 de 1873.
Dibujo de paisaje	14	» Alejandro Cañas P.	200	Agosto 20 de 1878.
Gramática castellana, tercer año	10	» José Galo Lavin	300	Febrero 8 de 1873.
Aljebra i teneduría de libos	6	» Julian Becerra C.	300	Agosto 28 de 1871.
Frances segundo año	6	» Fidel Ojeda	200	Marzo 27 de 1869.
Historia romana	5	» A. Cañas Pinochet	200	Marzo 17 de 1873.
Catecismo de relijion	3	» José Galo Lavin	200	Febrero 8 de 1873.
Gramática castellana, final	6	» Fidel Ojeda	200	Marzo de 1876.
Historia de América i de Chile	4	» A. Cañas P.	200	Marzo 17 de 1873.
Jeometría i dibujo lineal	4	» José Galo Lavin	300	Febrero 8 de 1873.
Frances, final	6	» Fidel Ojeda	200	Marzo 27 de 1869.
Historia de la Edad Media	4	» A. Cañas P.	200	Marzo 17 de 1873.
Química	4	» Alejandro Zúñiga	250	Diciembre 24 de 1872.
Física esperimental	3	» A. Zúñiga	250	Diciembre 24 de 1872.
Historia moderna	4	» José M. 2.° Urrutia	200	Abril 4 de 1879.

Total de alumnos, todos esternos, 76; no pagan pension.

Cauquénes, mayo 7 de 1879.

J. GALO LAVIN.

LICEO DE CHILLAN.

Chillan, abril 19 1879.— Señor Ministro:—Cábeme el honor de informar a US. sobre el estado en que se encuentra el liceo de mi cargo i el movimiento que ha tenido desde mayo del año anterior.

El número de alumnos que hoi lo frecuentan asciende a 137, distribuidos de la manera siguiente: 47 en el primer año de humanidades; 34 en el segundo; 19 en el tercero; 10 en el cuarto; 11 en el quinto; 8 en el sétimo; i 7 que llevan ramos sueltos.

El total de exámenes rendidos en el tiempo a que se refiere este informe asciende a 391, de los que 258 han sido finales. Comparado este número con los rendidos en el año escolar precedente, resulta una diferencia de 14 en favor del actual.

Las clases de ingles e italiano que figuran en el cuadro adjunto núm. 1, son las únicas que no son de planta i, por consiguiente, pagan los alumnos con una pension de 2 pesos mensuales. Ellas han estado a cargo de mui competentes profesores; los señores don Bernardo Sepúlveda i don Francisco Cavendish han rejentado las de ingles, i don Juan Franzani las de italiano.

Una necesidad tiempo ha sentida, i justamente reclamada, era la creacion del curso completo de humanidades. El ha quedado, por fin, establecido, merced a la módica gratificacion que se consulta en el item 17 de la partida 1.ª del presupuesto vijente para este liceo.

La importancia de esta provincia i el crecido número de estudiantes que, aumentando dia a dia, visitan las aulas de este establecimiento, exijian tan importante mejora, solicitada desde ántes con constancia i vivo interes por el infrascrito.

Cuando la situacion del erario vuelva a su estado normal, es de creer que el Supremo Gobierno, solícito por el mejoramiento de la instruccion, podrá dotar, no solo de las clases de idiomas vivos de que he hecho referencia, sino tambien, de una manera debida, las de filosofía, historia literaria, fundamentos de la fe, jeografía física i cosmografía, que abnegados profesores hoi las sirven mas bien por patriotismo que por la exígua gratificacion asignada.

INTERNADO.—La pobreza por que atraviesa el pais ha sido la causa de que no pueda aun reestablecerse el internado. Por una parte, la crísis ha impedido al Gobierno suministrar, en parte siquiera, los fondos necesarios para concluir interiormente el edificio

en sus últimos detalles, como asimismo acordar alguna suma para los menesteres de instalacion, a fin de reducir así la subida pension de 200 pesos anuales. Sin este ausilio, no podria ella disminuirse, desde que todos los gastos por enseres, pago de empleados i mantencion, que son siempre mayores en el primer año de un internado, hai que hacerlos con la pension de los mismos alumnos; i sin rebajar ésta, por lo ménos a lo que indiqué en mi memoria anterior, tampoco será posible reunir el número de 25 alumnos fijado por decreto supremo fecha 2 de marzo del 77, para dar principio; pues los vecinos del Ñuble, en jeneral medianamente acomodados, preferirán mandar sus hijos a Concepcion, en donde se les cobra una pension mas baja.

Conociendo cuánto vale tan importante mejora, el que suscribe, sin omitir sacrificios, se ha esforzado cuánto ha podido por que ella se lleve a cabo, a fin de dar mas facilidades para la educacion de sus hijos a los padres de familia que residen en los campos o en el vecino departamento.

Biblioteca.—Con la asignacion de 100 pesos que figuró en la partida 2.ª del presupuesto para el año 78 se pudieron comprar algunas obras selectas i recientemente publicadas, entre ellas la Historia de Chile por el padre Rosales. Se enriquecerá ahora con algunas otras importantes de ciencias i literatura encargadas ya, pues aun cuando el Supremo Gobierno, con fecha 7 del actual, ha decretado se retengan por las oficinas fiscales las cantidades consultadas en los presupuestos de todos los liceos para gastos de distribucion de premios i fomento de bibliotecas, la cantidad consultada para esto último se habia ya sacado en marzo i dado la correspondiente inversion.

Los servicios que la biblioteca sigue prestando a la juventud estudiosa son cada dia mayores. A 83 asciende el número de lectores distintos, que en 1,056 ocasiones han concurrido en el año de que doi cuenta a consultar sus obras, sin incluir a los profesores i alumnos adelantados.

No han sido éstas las únicas reducciones que el Supremo Gobierno, en virtud de las circunstancias exepcionales porque atraviesa el pais, se ha visto obligado a hacer en los presupuestos de los liceos provinciales. Por decreto fecha 6 del actual se han suprimido las clases de jimnástica; i la que funcionaba aquí, a cargo del antiguo empleado don Clemente Fuentealba, ha cesado desde el 16 del actual.

Creo difícil, señor Ministro, por no decir imposible, poder aten-

der con la exígua suma que para imprevistos se consulta en la partida 9.ª, las reparaciones i demas gastos a que esa partida se dedica. Solo en arreglar de cal i ladrillo una muralla de adobe del nuevo edificio que, dando al norte habia quedado sin entablar, en reconstruir 90 metros del cierro de la manzana que pertenece al liceo, trastejo del edificio, etc., se han gastado mas de los 200 pesos. Suprimida ahora la partida para gastos de distribucion de premios, de la que podia sacarse para el blanqueo del edificio en setiembre i otras reparaciones, no sé con qué poder atender a ello.

Con lo espuesto, señor Ministro, podrá US. conocer el pié en que se halla este establecimiento, la marcha que lleva i cuáles son sus necesidades mas premiosas.

Dios guarde a US.—Liborio Manterola.—Al señor Ministro de Instruccion Pública.

LICEO DE CHILLAN.

CLASIFICACION DE LOS CURSOS.	RAMOS DE ENSEÑANZA.	TESTOS.	NÚMERO DE ALUMNOS.	EDAD. Máximum.	EDAD. Mínimum.	DOTACION ANUAL DE LOS PROFESORES.	NOMBRES DE LOS PROFESORES.	FECHA DE SU NOMBRAMIENTO.
	HUMANIDADES.							
Primer año...	Aritmética	Vieytes	47	18	10	$ 600	Don José Manuel Rivera....	Enero 19 de 1866.
	Jeografía	Tornero	.....	.....	.....	600	— Domingo Quintana P...	Noviembre 30 de 1869.
	Gramática castellana	Bello	.....	.....	.....	300	— Clemente Fuentealba...	Junio 24 de 1878.
	Historia sagrada	Duruy	.....	.....	.....	.....	— Domingo Quintana	
Segundo año..	Aritmética	Vieytes	34	18	12	.....	— José Manuel Rivera.....	
	Gramática castellana	Bello	.....	.....	.....	100	— Benjamin Mardones.....	Octubre 18 de 1876.
	Historia antigua i griega	Duruy	.....	.....	.....	.....	— Domingo Quintana P...	
	Frances, primer año	Ballacey	.....	.....	.....	700	— Bernárdo Sepúlveda.....	Febrero 29 de 1868.
	Dibujo de paisaje	Muestras	.....	.....	.....	300	— Juan de Dios Galecio...	Enero 10 de 1878.
Tercer año...	Catecismo de relijion	Saavedra	19	19	14	200	— Benjamin Mardones.....	Enero 10 de 1868.
	Teneduría de libros	Herrera A.	.....	.....	.....	1,300	— Liborio Manterola.....	Marzo 21 de 1873.
	Frances, segundo año	Ballacey	.....	.....	.....	.....	— Bernardo Sepúlveda....	
	Áljebra	Andonaegui	.....	.....	.....	.....	— Juan de Dios Galecio...	
	Historia romana	Duruy	.....	.....	.....	.....	— Domingo Quintana P...	
	Gramática castellana	Bello	.....	.....	.....	.....	— Benjamin Mardones.....	
Cuarto año....	Gramática castellana	Bello	10	17	15	.....	— Benjamin Mardones.....	
	Jeometría	Andonaegui	.....	.....	.....	.....	— Liborio Manterola.....	
	Dibujo lineal	Bianchi	.....	.....	.....	.....	— Id. id.....	Marzo 17 de 1874.
	Latin, primer año	Letelier	.....	.....	.....	.....	— Id. id.....	Febrero 28 de 1873.
	Historia de la edad media	Duruy	.....	.....	.....	400	— Juan de Dios del Canto.	Enero 10 de 1878.
	Frances, tercer año	Ballacey	.....	.....	.....	.....	— Bernardo Sepúlveda ...	
Quinto año....	Latin, segundo año	Letelier	11	20	15	.....	— Liborio Manterola.....	
	Ingles, primer año	Ollendorff	.....	.....	.....	.....	— Francisco Cavendish...	
	Química	Torres	.....	.....	.....	600	— Emiliano Nogueira.....	Marzo 19 de 1874.
	Física	Torres	.....	.....	.....	.....	— Id. id.....	
	Literatura	Barros Arana	.....	.....	.....	.....	— Benjamin Mardones.....	
	Historia moderna	Barros Arana	.....	.....	.....	.....	— Juan de Dios del Canto.	
Sétimo año....	Ingles, tercer año	Ollendorff	8	21	19		— Francisco Cavendish....	
	Italiano	Vezzosi	.....	.....	.....		— Juan Franzani	
	Jeografía física	Barros Arana	.....	.....	.....	150	— Aristómeno Arratia.....	Enero 3 de 1879.
	Filosofía, segundo año	Jourdain	.....	.....	.....	150	— Bernardo Sepúlveda....	Enero 3 de 1879.
	Fundamentos de la fe	Orrego	.....	.....	.....	150	— Benjamin Mardones.....	Enero 3 de 1879.

Nota.—Ciento treinta i siete alumnos esternos concurren al establecimiento.

Chillan, abril 19 de 1879.

Liborio Manterola.

ESTADO que manifiesta el número de alumnos que han dado exámen en el liceo de Chillan durante el último año escolar.

RAMOS DE ENSEÑANZA.		NÚMERO DE EXÁMENES.	VOTACION.		
PARCIALES.	FINALES.		A.	D.	R.
	Gramática castellana	9	15	11	1
	Aritmética	21	41	19	3
	Jeografía descriptiva	35	68	52	1
	Historia sagrada	31	56	36	1
	Frances	8	16	8	
	Historia antigua i griega	17	34	15	2
	Dibujo de paisaje	11	15	20	
	Catecismo de relijion	7	13	7	1
	Teneduría de libros	11	30	1	2
	Áljebra	9	21	6	
	Historia romana	10	22	6	2
	Jeometría	3	4	3	2
	Dibujo lineal	5	12	3	
	Historia de la edad media	11	24	9	
	Ingles	9	22	5	
	Química	6	11	6	1
	Física	6	16	2	
	Literatura	5	12	3	
	Historia moderna	4	10	2	
	Italiano	10	21	6	3
	Jeografía física	8	22	2	
	Historia literaria	6	14	3	1
	Historia natural	4	11	1	
	Historia de América i de Chile	2	6	.....	
	Cosmografía	9	24	3	
	Filosofía	1	3	.....	
	Suma	258	543	229	20
Gramática castellana, primer año		36	78	19	15
Id. id. segundo año		17	48	1	2
Id. id. tercer año		11	31	1	2
Frances, primer año		16	30	8	10
Id., segundo año		6	15	1	2
Ingles, primer año		6	12	6	
Id. segundo año		6	14	4	
Aritmética, primer año		28	56	19	11
Latin, primer año		1	.....	3	
Id. segundo año		1	3	.....	
Filosofía, primer año		5	9	6	
Suma		133	296	68	42
Suma total		391	839	297	62

LIBORIO MANTEROLA.

LICEO DE CONCEPCION.

Concepcion, mayo 7 de 1879.—Cumpliendo con lo ordenado por US. en nota de 24 de abril próximo pasado i con la obligacion que me impone el Reglamento de 16 de enero de 1866, paso a dar cuenta del estado de este liceo i del movimiento que ha tenido desde la fecha de mi última memoria.

El número de alumnos del establecimiento a la fecha de aquella memoria alcanzaba a 368, entre internos i esternos, siendo de los primeros 126, i 242 de los segundo. Ahora, debido sin duda a la pobreza jeneral i a las circunstancias estraordinarias que atraviesa la República, ha bajado el número de los internos a 95 i el de los esternos a 229: hai en todo 44 alumnos ménos que en el año pasado, de los cuales 31 pertenecen al internado i los 13 restantes al esternado.

Las nuevas incorporaciones han llegado a 82, distribuidas de esta manera: 35 corresponden a los alumnos internos i 47 a los esternos.

Todos los alumnos, en jeneral, se han conducido con órden i moralidad, i mui pocas veces ha habido necesidad de imponerles castigos severos. Empero, este satisfactorio estado de cosas fué interrumpido momentáneamente en el internado en el mes de julio último de la manera i por las causas consignadas por estenso en mi nota núm. 31 de 18 de aquel mes: desde entónces la conducta de los alumnos internos i esternos ha vuelto a ser la de ordinario.

Los profeseres i demas empleados han desempeñado i siguen desempeñando sus tareas con regularidad.

En el espacio de tiempo que abarca esta memoria tres alumnos han rendido exámen jeneral de matemáticas inferiores i siete de práctica forense. De estos últimos han obtenido ya algunos el título de abogado.

La totalidad de los exámenes de otras materias es de 1,186 i, con los precedentes, es de 1,196, inclusos 49 dados por alumnos de colejios particulares. De todos estos exámenes corresponden 192 a los estudios legales i 1,004 a las humanidades i matemáticas. En 993 de ellos han sido aprobados los examinandos, i reprobados 203.

El pormenor de los exámenes aludidos se encuentra en el siguiente estado:

RAMOS.	Aprobados.	Reprobados.
Derecho natural	19	4
Id. romano	13	2
Id. internacional	17	2
Id. canónico	17	
Id. público	23	1
Economía política	22	
Código civil, primer año	15	
Id. id. segundo año	9	1
Id. de comercio	7	1
Id. penal	22	
Id. de minería	10	
Práctica forense	7	
Gramática castellana, primer año	23	4
Id. segundo año	26	8
Id. tercer año	24	3
Id. final	3	4
Aritmética, primer año	40	12
Id. final	47	28
Jeografía descriptiva	29	8
Frances, primer año	17	
Id. segundo año	11	1
Id. final	13	5
Ingles, primer año	25	5
Id. segundo año	15	3
Id. final	8	3
Aleman, primer año	13	1
Id. segundo año	8	
Id. final	2	1
Historia sagrada	22	13
Id. antigua i griega	35	6
Id. romana	36	7
Id. de la edad media	24	2
Id. moderna	18	2
Id. de América i Chile	24	2
Id. de la literatura	20	5
Id. natural	26	9
Aljebra elemental	30	11
Teneduría de libros	25	8
Catecismo	9	1
Jeometría elemental i dibujo lineal	14	9
Latin, primer año	3	1
Id. segundo año	3	
Id. final	9	5
Literatura	20	5
Física	12	3
Química	31	5

Filosofía, primer año	22	
Id. final	25	
Cosmografía	31	2
Jeografía física	42	5
Fundamentos de la fé	9	2
Exámen jeneral de matemáticas inferiores	3	
Astronomía esférica	5	
Mecánica i dibujo de máquinas	1	
Jeometría descriptiva	1	
Jeodesia	4	2
Topografía i dibujo topográfico	4	1
Total	993	203

Entre los 993 exámenes aprobados de que dá razon este cuadro, hai varios que lo han sido con un voto de reprobacion i otros con uno i mas votos de distincion, i tambien hai no pocos con distincion unánime. Entre los 203 reprobados hai muchos con uno i dos votos de aprobacion.

No debe estrañarse que sea relativamente alto el número de los exámenes reprobados, porque con la libertad que tienen los alumnos para estudiar los ramos que quieran, sin sujecion a plan fijo, sucede que abarcan mas de los que pueden aprender, i que, con el deseo de terminar pronto la carrera a que se dedican, que es la aspiracion de casi todos, se presentan a la prueba sin la preparacion suficiente i aventuran su resultado. De ahí la reprobacion que han dado a no pocos las comisiones examinadoras, amonestadas por mí para que aplicaran a este grave mal el único correctivo posible en el actual estado de cosas: el de usar en los exámenes de una prudente severidad.

Si se reglamentara la libertad de estudios para que no pudieran hacerse éstos sin órden, sin tasa i sin base racional, como sucede al presente, entónces desapareceria el mal de que me ocupo. Lo que es ahora se abusa, i se abusa mucho de esta libertad; i me atrevo a asegurar a US. que por diez jóvenes aplicados que aprovechan de ella para aprender i ganar tiempo a la vez en sus estudios, hai cincuenta que la pierden, o que, si llegan a ganar algunos meses o años para los efectos de alcanzar títulos universitario, es siempre con estudios superficiales que jamás podrán hacer de ellos hombres verdaderamente instruidos.

De otro lado, i debido en parte a esa misma facilidad que tienen los alumnos para incorporarse a las clases de su gusto, hai algu-

nas de éstas que resultan demasiado recargadas para que puedan ser bien atendidas por un solo profesor.

Estas clases, como ser las mas numerosas que aparecen en el cuadro adjunto, no llenarán su objeto por entero miéntras no se dividan o se ausilien por lo ménos; i a este propósito me permito reiterar a US. la conveniencia, manifestada ya en otras ocasiones, de aumentar el cuerpo de profesores, o de agregarle, siquiera sea provisoriamente, dos o tres ausiliares para el servicio de estos cursos i de los otros que lo hayan menester.

En cuanto a los cursos de química e historia natural i tambien en cuanto a la biblioteca, repetiré aquí lo que ya he tenido el honor de decir a US. en mis dos anteriores memorias: que aquellos importantes cursos carecen de casi todos los aparatos i elementos necesarios para hacer una buena enseñanza práctica, i que la biblioteca no podrá prestar verdaderos servicios miéntras no se ensanche el local en que hoi se encuentra i se la establezca bajo una forma distinta de la actual.

Con pocos fondos seria fácil arreglar estas clases i la biblioteca de una manera conveniente i adecuada a su objeto, porque no falta en lo que hai ahora algunos buenos elementos para echar las bases de su organizacion definitiva, así como de una biblioteca pública i de un museo de historia natural. Por desgracia, el liceo no tiene recursos propios para hacer frente a estas necesidades.

En la memoria del año pasado hacia presente la conveniencia de abrir las clases de Código penal i de Derecho público, quefaltaban en la seccion de los estudios legales, i la de italiano que faltaba de la misma manera en la de humanidades. Ya está remediado el mal; las clases de Código penal i de Derecho público funcionan desde mediados del año último, i la de italiano desde el mes de marzo del actual.

Con la apertura de estas clases han quedado completas la seccion de leyes i el personal de los profesores que la sirven; i en la seccion de humanidades no falta mas que el estudio de las lenguas antiguas, con exepcion de la latina Tambien hace falta, i mucha, en este liceo, un curso especial de química agrícola.

En cuanto a necesidades materiales, el establecimiento tiene, con corta diferencia, las mismas que ya he hecho presente a US. en mi memoria pasada i nota núm. 91, de 28 de noviembre de 1877. El estado del edificio es deplorable; la parte de altos amenaza ruina; los pavimentos, particularmente los de los corredores, ya no admiten compostura, tan deteriorados se encuentran; el menaje es in-

suficiente e inadecuado; i todo, en jeneral, oficinas interiores, salones, corredores i techos, exijen mejoras i reparaciones considerables.

He consignado aquí muchas de las observaciones que contiene mi memoria del año pasado, porque ahora, lo mismo que entónces i miéntras no se satisfagan las necesidades a que se refieren, tienen ellas su oportunidad.

Este liceo, en efecto, por su situacion especial como centro intelectual del sur de la República, debe ser un establecimiento de primer órden; pero carece desgraciadamente de recursos propios i el supremo gobierno no le ha dado hasta el presente lo necesario para ponerse a la altura que corresponde a su escepcional importancia.

Si se quiere que esto llegue a ser, es preciso que se le procure una mayor suma de entradas, porque con las que hoi tiene ni siquiera se alcanza a satisfacer el presupuesto incompleto de sus gastos indispensables; i, si no se puede constituirle una renta que permita ponerlo en un estado floreciente i que diga relacion con su importancia, es preciso, cuando ménos, que se le constituya una que baste para la satisfaccion estricta, pero completa, de sus servicios ordinarios; de otro modo, ni prosperará, ni llenará su objeto, ni se mantendrá, sino que tendrá que decaer.

A este fin repetiré todavía lo que otra vez he dicho: que este liceo, entre todos los de primer órden, es el que recibe del supremo gobierno ménos proteccion, pues solo se le subvenciona con 14,000 pesos, cuando a los de Valparaiso, Copiapó i Coquimbo, se les dá veinte mil i mas; que, sin embargo, no hai ninguno que merezca una proteccion mas decidida, porque tampoco hai ninguno que preste mayores servicios; que esto último es de toda evidencia i se vé con solo fijarse en el número de alumnos que frecuenta sus aulas i compararlo con el de los otros liceos, i en la circunstancia especial de que en él se concluyen todas las carreras profesionales, con escepcion de la médica; que, por esto mismo i por su situacion jeográfica es el centro obligado de la juventud estudiosa de varias provincias, miéntras que los de Valparaiso, Copiapó i Coquimbo no lo son sino de sus respectivas localidades; i, por fin, que, sea por lo escaso de la subvencion, sea por otra causa, es lo cierto que este liceo ha estado bastante desatendido desde tiempo atrás i que necesita, por lo mismo, de una proteccion especial i de recursos estraordinarios para colocarse a la altura que le corresponde: cuando ménos, me parece que debe igualarse su condicion a la de los

otros liceos de primer órden, elevando a 20,000 pesos la subvencion fiscal que ahora tiene.

En el cuadro acompañado a esta memoria encontrará US. los datos estadísticos que en ella faltan i que se ha servido pedirme por medio de su nota de 24 de abril.—Dios guarde a US.—Juan Castellon.—Al señor Ministro de Instruccion Pública.

LICEO DE CONCEPCION.

CURSOS	RAMOS DE ENSEÑANZA.	TESTOS.	ALUMNOS.	PROFESORES.	SUELDOS.	FECHA DE SUS NOMBRAMIENTOS.
	CURSO DE HUMANIDADES.					
PRIMER AÑO....	Gramática castellana, parcial	Bello	39	Don Belarmino Ferreira	$ 600	Febrero 22 de 1873.
	Aritmética, id	Basterrica	41	» Abelardo Duvanced	500	
	Jeografía descriptiva, final	Tornero	39	Id		
	Historia sagrada, id	Duruy	47	Presbítero Vicente Chaparro	600	Abril 24 de 1871.
ID. AUSILIAR...	Gramática castellana, parcial	Bello	15	Don Edmundo Larenas	400	Abril 19 de 1877.
	Aritmética, id	Basterrica	15	Id		
	Jeografía descriptiva, final	Tornero	15	Id		
SÉGUNDO AÑO..	Gramática castellana, parcial	Bello	36	Don Belarmino Ferreira		
	Aritmética, final	Renjifo	38	» Abelardo Duvanced		
	Frances, parcial	Guillou	19	» Absalon Cifuentes	400	Febrero 22 de 1873.
	Ingles, id	Ollendorff	31	» Cárlos M. Eberbein	800	Mayo 11 de 1877.
	Aleman, id	Id	20	Id		
	Italiano, id	Vezzosi	39	» Luis Pavoni	500	Octubre 18 de 1878.
	Historia antigua i griega, final	Duruy	34	» Absalon Cifuentes	600	
	Dibujo de paisaje		47	» Luis Pavoni		
TERCER AÑO...	Gramática castellana, parcial	Bello	41	Don Alejo Fernandez	700	
	Áljebra elemental, final	Andonaegui	33	» José Mercedes García	700	Febrero 22 de 1873.
	Teneduría de libros, id	Herrera	43	» Cárlos M. Eberbein		
	Frances, parcial	Guillou	24	» Absalon Cifuentes		
	Ingles, id	Ollendorff	25	» Cárlos M. Eberbein		
	Aleman, id	Id	7	Id		
	Historia romana, final	Duruy	20	» Absalon Cifuentes		
	Catecismo, id	Saavedra	11	Presbítero Vicente Chaparro		
CUARTO AÑO...	Gramática castellana, final	Bello	26	Don Alejo Fernandez		
	Jeometría elemental i dibujo lineal, id.	Basterrica	38	» José Mercedes García		
	Frances, final	Guillou	15	» Absalon Cifuentes		
	Ingles, id	Allendorff	20	» Cárlos M. Eberbein		
	Aleman, id	Id	8	Id		
	Historia de la edad media, id	Duruy	9	» Justo J. Muñoz	600	Febrero 20 de 1865.
	Latin, parcial	Letelier	4	» Miguel Gonzalez	800	Marzo 21 de 1874.
QUINTO AÑO...	Latin, parcial	Bello F.	2	Don José Alejo Fernandez		
	Literatura, final	Barros Arana	23	» Tolindor Navarrete	800	Junio 8 de 1877.
	Física, id	Ganot	11	» Aurelio Martinez	800	Junio 20 de 1870.
	Química, id	Torres	17	Id		
	Historia moderna, id	Barros Arana	15	» Justo J. Muñoz		
SESTO AÑO.....	Latin, parcial	Bello F.	4	Don Miguel Gonzalez		
	Historia de la literatura, final	Barros Arana	15	» Tolindor Navarrete		
	Filosofía, sicolojía i lójica	Jourdain	17	Id		
	Cosmografía, final	Guillemin	19	» José Leon Ortiz		
	Historia de América i de Chile, id	Toro i Amunátegui	21	» Justo J. Muñoz		
SÉTIMO AÑO....	Filosofía, segundo año	Jourdain	17	Don Tolindor Navarrete		
	Jeografía física	Barros Arana	6	» Edmundo Larenas		
	Fundamentos de la fé	Saavedra	3	Presbítero Vicente Chaparro		
	Historia natural	Philippi	18	Don Aurelio Martinez		
	CURSO DE LEYES.					
PRIMER AÑO...	Derecho natural	Briseño	4	Don Nicanor Bahamonde	600	Marzo 29 de 1877.
	Derecho romano	Bello	6	» Francisco de P. Salas	600	Octubre 18 de 1878.
	Derecho internacional	Id	4	» Nicanor Bahamonde		
SEGUNDO AÑO..	Código civil, primer año		11	Don Filidor Cubillos	1000	Mayo 29 de 1877.
	Derecho canónico	Donoso	8	» Absalon Cifuentes	1000	Id. id.
TERCER AÑO...	Código Civil, segundo año		17	Don Filidor Cubillos		
	Economía política	Cruchaga	8	» Absalon Cifuentes		
CUARTO AÑO...	Código de Comercio		10	Don Tolindor Navarrete	600	Octubre 18 de 1878.
	Id. penal		12	» Luis P. de los Reyes	600	Julio 29 de 1878.
	Derecho público		9	» Gregorio Pinochet	600	Id. id.
QUINTO AÑO....	Código de minería		4	Don Juan Castellon		Mayo 29 de 1877.
	Práctica forense	Lira	4	Id		
	MATEMATICAS SUPERIORES.					
	Astronomía esférica		3	Don José Mercedes García	1000	Diciembre 19 de 1871.
	Mecánica		3	Id		
	Cálculo diferencial e integral		3	» José Leon Ortiz	1000	Abril 18 de 1877.
	Jeometría razonada		2	Id		

Concepcion, mayo 7 de 1879.

JUAN CASTELLON.

SEMINARIO DE CONCEPCION.

Concepcion, mayo 3 de 1879.—Señor Ministro:—En contestacion a la nota que US., con fecha 24 de abril, se sirvió dirijirme, tengo el honor de pasar a esponer a US., con la brevedad posible, el estado del seminario de mi cargo desde agosto del año último.

El réjimen interior, sentado en las bases sólidas del órden i de la moralidad, no ha sufrido en este período alteracion alguna.

La enseñanza, salvo algunas pequeñas modificaciones, no ha recibido tampoco innovacion alguna digna de especial mencion. He dicho *salvo algunas pequeñas modificaciones*, porque la intelijencia poco desarrollada de los alumnos de corta edad ha aconsejado mas bien diferir para el año siguiente el estudio de algunos ramos de matemáticas, razon por la cual éstos no aparecen en el cuadro adjunto. Por lo demas, todos los alumnos están obligados a llenar en los exámenes no solo completamente los programas universitarios, sino tambien a presentar nociones mas ámplias en lo concerniente al ramo. Tambien se atiende con preferencia en los exámenes a la aplicacion práctica de los principios cuyo conocimiento seria estéril en muchos ramos sin esa misma aplicacion.

Solo la parte material ha cambiado notablemente de aspecto.

Desde muchos años atrás se hacia sentir, de una manera cada vez mas imperiosa, la necesidad de ensanchar el edificio, ya para comodidad de los alumnos recibidos, ya para la admision de otros nuevos que en gran número solicitaban todos los años, pero infructuosamente, la entrada.

Este último año se ha llenado en parte esa necesidad, construyendo un segundo piso sobre una seccion del antiguo edificio i agregando una parte nueva de 58 metros de largo por 8 metros de ancho.

En las últimas vacaciones se dió principio al trabajo i ha avanzado con mucha celeridad, sin descuidar por eso las condiciones de la solidez i hasta de una sencilla elegancia. Ya el 1.° de marzo estaba terminado el segundo piso del edificio antiguo. La parte enteramente nueva quedará del todo terminada dentro de uno o dos meses mas.

Es cuanto tengo que decir a US. en contestacion a su citada nota.

Dios guarde a US.—Enrique M. Cappelletti.—Al señor Ministro de Instruccion Pública.

LICEO DE LOS ANJELES.

Los Anjeles, mayo 5 1879.—Señor Ministro.—Cumpliendo con lo ordenado por US.en su circular núm. 2, fecha 24 de abril último, tengo el honor de informar a US. acerca del estado del liceo de mi cargo i de su movimiento desde agosto del año anterior hasta la fecha.

El número de alumnos matriculados ascendió el año último a 72, siendo por consiguiente superior en 5 al del año 77. Algunos de ellos, como 6 o 7, se retiraron por distintos motivos, poco tiempo despues de haberse incorporado. En el presente año es probable llegue a contarse un número aun mas crecido, atendido el empeño que ahora he podido notar en los padres de familia por incorporar mas temprano sus hijos al establecimiento. En otras ocasiones he espuesto detalladamente al Ministerio los motivos especiales que aquí hacen inevitable la incorporacion tardía, i la forzosa necesidad que hai de prorogar el plazo de matrícula fijado por el reglamento. La mayor parte de los padres de familia son acá agricultores que necesitan de la cooperacion de sus hijos en las labores agrícolas, i por lo regular no se desprenden de ellos hasta que dejan concluidas las del otoño.

Lo que fomentaria notablemente la concurrencia de alumnos seria el establecimiento de un internado. Como es sabido, gran parte de la numerosa poblacion de esta provincia se encuentra diseminada en sus estensos i feraces campos, i tanto a esos habitantes como a los que residen en los pueblos de Antuco, Quillico, Santa Bárbara, Mulchen, Nacimiento, Angol, etc., puntos en donde no existen colejios particulares, les es en la actualidad sobremanera difícil enviar sus hijos al liceo, por no tener muchos de ellos en esta ciudad relaciones de confianza a quienes encomendarles su cuidado. Desgraciadamente, la situacion crítica que el pais atraviesa permite apénas insinuar esta idea.

Los alumnos que pertenecieron al liceo en el año anterior estuvieron distribuidos en las clases del modo siguiente: 41 en el primer año de humanidades; 11 en el segundo; 7 en el tercero, i 13 cursaron ramos sueltos.

De los que se han incorporado en el presente año, 24 entraron por primera vez al liceo.

No está aquí aun del todo desarraigada la costumbre de los preceptores de instruccion primaria i sobre la cual he llamado ántes la atencion del Ministerio, de admitir en sus aulas alumnos

que han recorrido ya con provecho las tres secciones de su aprendizaje, i que se encuentran por consiguiente con la suficiente preparacion para ser admitidos en el liceo. En este último tiempo ha podido siquiera el infrascrito contrarrestar este mal, con la cooperacion de la comision de instruccion primaria nombrada por el supremo gobierno en reemplazo del visitador de escuelas, de la cual el infrascrito forma parte.

Han funcionado con regularidad las clases correspondientes a los tres primeros años del curso de humanidades. Aun cuando se tuvo el pensamiento, cuando servia la cartera de Instruccion Pública el señor don Miguel Luis Amunátegui, de ordenar la apertura del cuarto año, la escasez del erario público le impidió llevar a cabo su realizacion, la que no será posible ya esperar se efectúe mas tarde, en virtud de lo que a este respecto establece la nueva lei de instruccion.

El número de exámenes rendidos en cada uno de los ramos que se cursan en el establecimiento, es el que manifiesta el cuadro siguiente:

Caligrafía	36
Jeografía	17
Gramática castellana, primer año	24
Aritmética, parcial	17
Historia del antiguo i nuevo testamento	16
Gramática castellana, segundo año	10
Aritmética, final	7
Catecismo de relijion	10
Dibujo de paisaje	9
Frances, primer año	6
Gramática castellana, final	6
Frances, final	3
Áljebra	4
Historia de América i de Chile	4
Teneduría de libros	5
Total	174
De ellos fueron reprobados	19

Aun cuando ha tomado algunas medidas, no ha podido hasta aquí el infrascrito evitar que una gran parte de los alumnos se retire del establecimiento ántes que hayan terminado los exámenes anuales. Como mui pocos de ellos tienen el propósito o los medios de seguir una carrera profesional, casi ningun interes tienen en rendir las pruebas respectivas.

Por razones de economía i por no juzgarse indispensable, fué suprimida en el presupuesto la asignacion que ántes se concedia para un profesor de jimnástica. Los servicios que éste prestaba no eran por cierto de absoluta necesidad, i los alumnos, dirijidos por los de mas edad, han continuado ejecutando como ántes, mas o ménos, los mismos ejercicios en los aparatos que se construyeron al instalarse la clase.

La biblioteca, debido sin duda a la escasez de volúmenes de que consta, es solo consultada por uno que otro lector En los dos últimos años ha recibido poco o ningun incremento, pues tomando en cuenta los apuros de la hacienda pública, solo he consultado en el presupuesto las sumas exijidas por los gastos mas indispensables. Las pocas obras que la forman son, sin embargo, escojidas, i prestan a veces importantes servicios a profesores i alumnos.

Se ha continuado en la tarea de refaccionar el edificio en que funciona el establecimiento. Se ha reconstruido hace poco el techo de un estenso corredor, cuyo mal estado, proveniente de su vetustez i defectuosa construccion, hacia temer se viniera abajo en la época de las grandes lluvias.

Creo que con lo espuesto i los datos que suministra el cuadro adjunto, podrá US. imponerse del estado i movimiento de este liceo en el año trascurrido.

Dios guarde a US.—Ramon Cousiño.—Al señor Ministro de Instruccion Pública.

CLASIFICACION DE LOS CURSOS.	RAMOS DE ENSEÑANZA.	TESTOS.	NÚMERO DE ALUMNOS	SUELDO ANUAL DE LOS PROFESORES.	NOMBRES DE LOS PROFESORES.
PRIMER AÑO	Gramática castellana	Arriagada	39	$ 900	Don Marcos F. Latapia.
	Aritmética	Basterrica	38	1,200	— Manuel Moller Serrano.
	Jeografía	Tornero	29	900	— Ramon Cousiño.
	Historia sagrada	Duruy	24	.....	Id.
	Caligrafía	.....	39	700	— José Santos Anabalon.
SEGUNDO AÑO	Gramática castellana	Arriagada	11	.....	— Marcos F. Latapia.
	Frances	Guillou	14	.....	— Manuel Moller Serrano.
	Aritmética	Basterrica	17	.....	Id.
	Catecismo	Saavedra	11	.....	— Ramon Cousiño.
	Dibujo de paisaje	.....	9	.....	— José Santos Anabalon.
TERCER AÑO	Gramática castellana	Bello	7	.....	— Marcos F. Latapia.
	Frances	Guillou	6	.....	— Manuel Moller Serrano.
	Aljebra elemental	Andonaegui	6	.....	Id.
	Historia de América i de Chile	Toro	5	.....	— Ramon Cousiño.
	Teneduría de libros	Herrera Astorga	11	200	— Vicente Zurita.

NOTA.—Todos los alumnos son esternos.

Los Anjeles, mayo 5 de 1879.

RAMON COUSIÑO.

LICEO DE VALDIVIA.

Valdivia, mayo 9 de 1879.—Señor Ministro:—Cumpliendo con lo dispuesto por US. en su circular núm. 2, de 24 de abril último, paso a dar cuenta a ese Ministerio de la marcha seguida por el liceo desde el 1.º de agosto del año retro próximo hasta el 1.º del presente.

El número de alumnos con que se terminó el año último fué de 48, miéntras que el corriente se ha principiado con solo 46; hai, por consiguiente, una diferencia de 2 en favor del año anterior.

El resultado de los exámenes en diciembre próximo pasado fué como sigue:

Jeografía descriptiva 14, historia antigua i griega 9, historia romana 8, historia de América i de Chile 9, gramática castellana, primer año, 10, id. id., segundo, 4, id. id., tercero, final, 8, historia santa 10, catecismo católico 2, aleman, primer año, 2, id. id., segundo, 7, id. id., tercero, final, 4, frances uno de primer año i otro de segundo, jeometría elemental 3, química 1 física 1, áljebra elemental 4, partida doble 4, aritmética, primer año, 13, id. id., segundo, 10, i dibujo lineal 3. Todos obtuvieron aprobacion, salvo 4 de historia romana, 2 de historia de Chile, uno de segundo año de aleman, uno de partida doble, i 2 de segundo año de aritmética, que fueron reprobados.

Total de exámenes 128: 90 finales i 38 parciales.

La clase de frances final funcionó todo el año con un alumno, el cual no dió exámen por no hallarse suficientemente preparado.

De las clases de química i física, aunque fueron presentadas por 8 alumnos, uno no mas dió exámen; los demas no se atrevieron a hacer otro tanto a causa de que no estaban seguros de los conocimientos que habian adquirido sobre el particular. El señor Guillermo Frick, profesor de las espresadas clases, trabajó con bastante interes a fin de salir airoso con todos sus discípulos; pero, como ya queda dicho, solo uno correspondió a sus buenos deseos i empeño.

Como se ve, el resultado de los exámenes no fué satisfactorio; porque por una parte hai que varias clases no presentaron mas que un alumno a exámen; por otra, que hubo clase que habiendo funcionado todo el año, no presentó a nadie; por otra finalmente, que una clase de 8 alumnos salió con 4 reprobados, debiendo agregarse que los estudiantes de dibujo lineal exhibieron únicamente las primeras láminas del testo de Bianchi, cosa que jamas habia sucedido.

Mucho perjudica a los alumnos que algunos señores profesores falten con frecuencia a sus clases por asuntos particulares. En el año último me quejé a ese Ministerio sobre lo que ocurria; pero, por desgracia, ninguna medida se tomó para evitar el mal. Al presente el abuso continúa, llegando a tal estremo, que los dichos señores no solo faltan cada i cuando quieren, sino que ni aun tienen voluntad para prevenirme su falta de asistencia. Si el supremo gobierno o el Consejo de Instruccion Pública, a quien tambien he avisado lo que ocurre acerca de las dichas faltas, no toma alguna medida conducente a estirpar de raiz el mal, sucederá que algunas clases se quedarán en el presente año sin dar exámenes, como ya ha sucedido en otras ocasiones, o dará uno o dos alumnos de las que tienen 8 o 10; i todo será debido, por supuesto, al abandono i ningun interes del profesor inasistente.

A consecuencia de que la diteritis se ha propagado por toda la ciudad i sus alrededores, la asistencia media en marzo i abril no ha pasado de 36, pues muchos alumnos han sido atacados de la epidemia indicada.

Con motivo de no ser obligatorio el estudio del catecismo, ya no hai quien lo quiera estudiar voluntariamente. Don Amado Testa, profesor del ramo, tuvo a principios de marzo que rogar a dos jóvenes, que habian estudiado el espresado catecismo el año próximo pasado, pero que no dieron exámen, para poder abrir su clase, porque de lo contrario no habria tenido un solo estudiante.

Aunque hace tiempo que no se cuenta con el sueldo del profesor de jimnástica, con todo, siempre, han continuado diariamente los ejercicios de tan provechoso arte, bajo la intelijente direccion del inspector del liceo señor Adeodato Puche.

Mui conveniente seria que US. ordenara se remitieran a la biblioteca del liceo las publicaciones siguientes:

La *Gaceta de los Tribunales*, el *Diario Oficial*, la *Estadistica Comercial*, el *Anuario Estadístico*, el *Hidrográfico*, la *Lei de Presapuestos*, el *Boletin de la Sociedad Nacional de Agricultura* i las *Memorias ministeriales*.

El movimiento habido en la biblioteca, durante el tiempo de que doi cuenta, ha sido elsiguiente:

Novelas 201, historia 40, viajes 62, biografías 7, educacion 4, didácticas 10, arquitectura 4, artes i ciencias 9. Total 337.

En el cuadro adjunto hallará US. los demas datos que tiene a bien pedirme en su citada circular de 24 de abril último.

Dios guarde a US.—Emilio Fernandez Niño.—Al señor Ministro de Instruccion Pública.

CURSO DE HUMANIDADES.	RAMOS DE ENSEÑANZA.	Número de alumnos.	PROFESORES.	Sueldos.
Primer año	Gramática castellana	16	Don Emilio Fernandez Niño	$ 300
	Historia santa	16	» Amado Testa	200
	Aritmética	16	» Cesáreo Icarte	300
	Jeografía descriptiva	16	» Emilio Fernandez Niño	200
	Caligrafía	16	» Juan Fernandez Niño	200
Segundo año	Gramática castellana, segundo año	13	» Emilio Fernandez Niño	300
	Aritmética, final	12	» Cesáreo Icarte	300
	Frances, primer año	11	» Pacian Echavarría	200
	Aleman, primer año	5	» Augusto Eisendecher	200
	Historia antigua i griega	14	» Emilio Fernandez Niño	200
	Dibujo de paisaje	13	» Guillermo Frick	200
Tercer año	Gramática castellana, final	5	» Emilio Fernandez Niño	300
	Aljebra elemental	13	» Pacian Echavarría	.....
	Partida doble	10	» Pacian Echavarría	300
	Historia romana	8	» Amado Testa	200
	Catecismo	2	» Amado Testa	200
	Frances, segundo año	3	» Pacian Echavarría	200
	Aleman, segundo año	2	» Augusto Eisendecher	200
Cuarto año	Jeometría elemental	9	» Pacian Echavarría	.....
	Dibujo lineal	8	» Pacian Echavarría	300
	Química i física	9	» Guillermo Frick	800
	Historia de América i de Chile	5	» Juan Fernandez Niño	300
	Frances, final	3	» Pacian Echavarría	200
	Aleman, final	5	» Augusto Eisendecher	200

Matriculados: 46.

a'aladoiVydeıA 1879.

EMILIO FERNANDEZ NIÑO.

LICEO DE MELIPULLI.

Melipulli, abril 26 de 1879.—Señor Ministro: Cumplo con el deber de dar cuenta US. del estado del liceo de mi cargo i del movimiento que ha tenido desde abril de 1878 hasta la fecha.

El liceo abrió sus clases en marzo del año anterior con cuarenta i cinco alumnos, número que acusó una disminucion de ocho alumnos con respecto a los que se incorporaron en 1877. Por primera vez ha acaecido esta disminucion; pero, segun lo hice presente, ella fué debida al terrible incendio del mes de enero del año último, que consumió el edificio del establecimiento i una gran parte de la poblacion. Mas de cincuenta familias quedaron sin hogar e imposibilitadas de atender a jóvenes de los lugares vecinos que necesitaban permanecer en el pueblo para seguir sus estudios en el liceo.

Un edificio adecuado fué tomado en arriendo, i desde entónces hasta hoi han continuado las clases funcionando en él cómodamente, sin haberse interrumpido un solo dia la buena marcha del establecimiento. Solo carecia el local de un salon para estudio, i debido a esta falta no fué posible en el año último regularizar el paso bajo el pié de vijilancia i puntual asistencia de los alumnos. Este inconveniente se ha salvado ya: en febrero de este año se construyó un espacioso i cómodo salon, el cual está provisto de los muebles i útiles necesarios, i servirá, ademas, por su estension, para exámenes i reparticion de premios. El diseño i plano que acompaño, podrán dar a US. una idea del hermoso edificio i local en que funciona el establecimiento.

Los exámenes tuvieron lugar a fines de año, ante comisiones compuestas de tres profesores i presididas por mí. En marzo de este año se repitieron con buen resultado algunas pruebas por alumnos que no habian obtenido aprobacion. El cuadro siguiente enumera los exámenes rendidos en el tiempo que abraza esta memoria, con espresion de los casos de aprobacion i reprobacion entre parciales i finales.

EXAMENES.	Aprobados.	Reprobados.	Total.
Parciales.....	38	5	43
Finales.....	63	5	68
Totales.....	101	10	111

La reparticion de premios ha sido siempre, segun lo dispone el reglamento, en un dia de las festividades de setiembre, i los premios asignados el año de 1877 se repartieron el 17 de setiembre último; pero habiendo notado que en esta época, por el mal estado de los caminos, los alumnos ausentes del lugar, en particular los del cuarto año, que es el último de los que se cursan en el liceo, no comparecian a recibir premios, i que por esta causa no tenia el acto toda la importancia que debe tener como medio de despertar la emulacion entre los educandos, solicité i obtuve del Ministerio autorizacion para trasladar en adelante la reparticion a uno de los primeros dias de enero siguiente al año escolar. En consecuencia, el 5 de enero de este año, se verificó la distribucion de premios correspondiente al año próximo anterior, i todos los alumnos concurrieron al acto.

En el presente año se han incorporado al establecimiento cincuenta i tres alumnos, los cuales asisten a sus clases constantemente, ménos dos que se hallan accidentalmente ausentes del lugar. Ha habido un aumento de ocho alumnos sobre el número de los matriculados el año anterior. Segun los informes que he tomado, este aumento fuera siempre mayor si muchos jóvenes que viven en lugares distantes de esta poblacion no se viesen obligados a permanecer hasta mediados de abril al lado de sus familias, ocupados en las faenas del campo. Creo, señor, que por esta circunstancia convendria reformar el Reglamento en la parte que dispone que ningun alumno pueda matricularse despues del 31 de marzo, estableciendo que, a juicio del rector, pueda prorogarse el término de la inscripcion, por lo ménos hasta el 15 de abril

Puesto en planta desde marzo del año último el plan de estudios dictado con fecha 27 de febrero de 1877, se enseñan, con arreglo a él, los ramos de los cuatro primeros años de humanidades. Debo hacer presente que por disposicion del Ministerio, en lugar de historia de la edad media se siguen enseñando historia de América i de Chile, i los ramos de física i química en lugar del primer año de latin. El cuadro adjunto manifiesta el número de alumnos inscritos en cada clase, los dias i horas de enseñanza, con las demas indicaciones de costumbre.

Por incompetencia i falta de empeño del profesor de física i química, solicité i obtuve su separacion, i debido a esta causa, la enseñanza de estos dos ramos se ha suspendido desde el 22 del corriente. Ha cesado tambien de desempeñarse la clase de jeometría i dibujo lineal, por haber cambiado de residencia el profesor que la tenia a su cargo. No habiendo personas en este pueblo capaces de rejentar las clases a que me refiero, me he abstenido por ahora de hacer ninguna propuesta para que se nombren los profesores que deben servirlas.

El inspector del liceo don Manuel Mancilla Vidal i don Eduardo Cordovez, correspondiendo a los deseos manifestados por el Ministerio en la circular de 15 de febrero de 1878, se han prestado desde el 20 de marzo del corriente a rejentar gratuitamente, alternándose, una clase de caligrafía, que se hace tres veces a la semana. Concurren a ella los alumnos del liceo matriculados en el primer año, i no puedo ménos de manifestar a US. el celo i contraccion que las indicadas personas muestran en el desempeño de tan importante servicio.

Arreglada la biblioteca desde abril del año anterior en el nuevo local del liceo, ha continuado prestando sus servicios al público, al mismo tiempo que facilita a los profesores i alumnos la lectura de los libros con que cuenta. El presupuesto anterior acordó cien pesos para su fomento, los que se emplearon en la adquisicion de algunas obras importantes.

Las clases nocturnas de adultos se abrieron en el año último desde el 21 de marzo, i aunque no tan concurridas como el año anterior, pudieron continuar funcionando con regularidad, por el tiempo que hubo asistencia de alumnos, las de aritmética, lectura i escritura. Los alumnos de este último ramo adquirieron una instruccion mui notable mediante el empeño i contraccion del profesor. Las personas que tomaron a su cargo estas clases, i las que últimamente he invitado para servir el liceo nocturno, me han hecho presente que por este año no les es posible desempeñar en la noche ninguna clase. No du-

do, sin embargo, que algunos vecinos amantes de la instruccion quieran dedicarse en cualquiera época del año a la enseñanza de algunos ramos, i pondré de mi parte todos los medios para conseguirlo.

Creo que lo espuesto bastará a manifestar a US. el estado del liceo i el movimiento que ha tenido en la época indicada.

Dios guarde a US.—Simon Cordovez.—Al señor Ministro de Instruccion Pública.

LICEO DE MELIPULLI.

CURSOS.	RAMOS DE ENSEÑANZA.	TESTOS.	NÚMERO DE ALUMNOS.	EDAD. Máximum	EDAD. Mínimum.	DIAS I HORAS DE ENSEÑANZA.							DOTACION ANUAL DE LOS PROFESORES.	NOMBRE DE LOS PROFESORES.	FECHA DE LOS NOMBRAMIENTOS.
	HUMANIDADES.														
PRIMER AÑO...	Gramátiáa castellana	Bello e Iriarte	11	14	11	Lúnes	Mártes	Miércoles	Juéves	Viernes	Sábado	De 4 a 5.	$ 300	Don Simon Cordovez	Enero 19 de 1874.
	Aritmética	Vieytes	12	14	11	—	—	—	—	—	—	De 1 a 2.	300	» Luis Ross	Enero 22 de 1875.
	Jeografía	Tornero	9	14	11	.....	—	.....	—	.....	—	De 10 a 11.	200	» Arsenio Larraiu	Febrero 25 de 1875.
	Historia sagrada	Durui	11	14	11	Lúnes	.....	Miércoles	.....	Viernes	.....	De 10 a 11.	200	Id	Id. id.
SEGUNDO AÑO..	Gramática castellana	Bello e Iriarte	8	17	10	Lúnes	Mártes	Miércoles	Juéves	Viérnes	Sábado	De 1 a 2.	300	Don Simon Cordovez	Enero 19 de 1874.
	Aritmética	Vieytes	10	17	10	—	—	—	—	—	—	De 8 a 9.	300	» Luis Ross	Enero 22 de 1875.
	Aleman	Brasch	16	17	10	.....	—	.....	—	.....	—	De 4 a 5.	200	» Guillermo Pieper	Marzo 12 de 1874.
	Historia antigua i griega	Durui	9	17	10	Lúnes	.....	Miércoles	.....	Viérnes	.....	De 10 a 11.	200	» José Manuel Varela	Enero 30 de 1878.
	Dibujo de paisaje	Hermes	8	17	10	.....	Mártes	.....	Juéves	.....	.....	De 10 a 11.	200	» Luis Sugg	Marzo 12 de 1874.
TERCER AÑO...	Gramática castellana	Bello i Vargas Fontecilla	8	19	15	Lúnes	Mártes	Miércoles	Juéves	Viernes	Sábado	De 8 a 9.	300	Don Simon Cordovez	Febrero 6 de 1875.
	Álgebra elemental	Andonaegui	10	18	13	.....	—	.....	—	.....	.....	De 10 a 11.	300	» Luis Ross	Enero 30 de 1878.
	Teneduría de libros	Herrera	9	18	13	.....	.....	.....	.....	.....	Sábado	De 10 a 11.	.....	Id	Id. id.
	Aleman	Brasch	9	19	14	Lúnes	.....	Miércoles	.....	Viérnes	.....	De 4 a 5.	200	» Guillermo Pieper	Marzo 16 de 1875.
	Historia romana	Durui	6	16	13	.....	Mártes	.....	Juéves	.....	Sábado	De 1 a 2.	200	» José Manuel Varela	Enero 30 de 1878.
	Catecismo	Saavedra	7	16	13	.....	—	.....	—	.....	—	De 4 a 5.	200	Id	Febrero 25 de 1875.
CUARTO AÑO...	Gramática castellana	Ejercicios i repaso jeneral	4	15	13	Lúnes	.....	Miércoles	.....	Viérnes	.....	De 10 a 11.	200	Don Simon Cordovez	Enero 30 de 1878.
	Jeometría elemental	Basterrica	5	21	13	—	.....	—	.....	.....	.....	De 4 a 5.	300	» Ramon Godomar	Id. id.
	Dibujo lineal	Bianchi	5	21	13	.....	.....	.....	.....	Viérnes	.....	De 4 a 5.	.....	Id	Id. id.
	Aleman	Práctica i repaso jeneral	4	15	13	.....	Mártes	.....	Juéves	.....	Sábado	De 10 a 11.	200	» Guillermo Pieper	Abril 10 de 1876.
	Historia de América i de Chile	Toro i Amunátegui	5	17	13	Lúnes	.....	Miércoles	.....	Viérnes	.....	De 8 a 9.	200	« José Manuel Varela	Enero 30 de 1878.
	Física	Ganot	6	18	13	—	.....	—	.....	—	.....	De 1 a 2.	400	» Luis Sugg	Setiembre 4 de 1876.
	Química	Torres	6	18	14	.....	Mártes	.....	Juéves	.....	Sábado	De 1 a 2.	.....	Id	Id. id.

NOTA.—Los alumnos matriculados son cincuenta i tres, i todos concurren a las clases, ménos dos que se hallan accidentalmente ausentes del lugar.—La clase de física i química ha dejado de desempeñarse desde el 22 del corriente por haber sido separado el profesor. Tambien ha dejado de desempeñarse la clase de jeometría i dibujo lineal desde el 21 de este mismo mes, por haber cambiado de residencia el profesor. Se hace tres veces a la semana gratuitamente por don Manuel Mancilla Vidal i don Eduardo Cordovez, alternándose, una clase de caligrafía de ocho a nueve de la mañana a los alumnos del primer año.

Melipulli, abril 16 de 1879.

SIMON CORDOVEZ

LICEO DE ANCUD.

Ancud, mayo 15 de 1879.—Señor Ministro:—Al dar cuenta a US. del estado del liceo en el presente año i de su movimiento desde el mes de agosto del año anterior, me es satisfactorio anunciar a US. que este establecimiento ha continuado en su marcha progresiva i que los jóvenes educandos continúan dando pruebas inequívocas de su amor al estudio i al trabajo. Esta circunstancia me da derecho para juzgar que el porvenir del liceo no ofrecerá temores por su seguridad i que la educacion quedará afianzada de un modo fecundo i estable.

Teniendo que ser mui compendiosa la presente esposicion, me veo obligado a hacer solo una lijera reseña sobre las necesidades de este colejio, llamando la atencion de US. a aquellas mas apremiantes.

El cuadro adjunto, formado segun las instrucciones de US., manifiesta que las clases de este establecimiento están frecuentadas por 70 alumnos, sin contar varios jóvenes que a pesar de haber terminado sus estudios, asisten de oyentes a algunas clases, a fin de no olvidar lo aprendido en años anteriores.

El año pasado concurrieron al liceo 74 alumnos, i aunque ese número era mui crecido en comparacion de la asistencia en los años anteriores, abrigaba, no obstante, la esperanza de que en el año actual alcanzaria a 100. Un suceso desgraciado vino a frustrarlo todo: el terrible incendio que redujo a cenizas una gran parte de esta ciudad, ha sido la causa de que no haya aumentado el número de alumnos.

Habiendo quedado muchas familias sin hogar, han tenido que ir a establecerse con sus hijos a otros pueblos. Por otra parte, como el espacioso, aunque viejo edificio perteneciente al liceo, fué tambien devorado por las llamas, me he visto en la mui dura necesidad de rechazar a varios jóvenes que pretendian incorporarse al colejio, porque el local que actualmente acupa apénas presta la comodidad mas precisa para los 70 i tantos jóvenes que diariamente frecuentan sus aulas.

Mui sensible es, señor Ministro, que la falta de un local cómodo i aparente para liceo, impida participar de los beneficios de la instruccion a muchos jóvenes que con ánsias desean recibirla.

La casa que se arrienda es talvez la mas cómoda i decente de las que existen en el pueblo, pero como no presta ni con mucho la debida comodidad para un colejio, considero indispensable cons-

truir un edificio en el mismo lugar que ocupaba el antiguo. Bien comprendo que, en las críticas i difíciles circunstancias porque atraviesa el pais, no debe pensarse en gravar en lo mas mínimo al tesoro nacional; pero creo mui realizable una idea que, sin imponer ningun desembolso estraordinario i sin grave perjuicio para la enseñanza, pueda llenar el objeto deseado

No faltaria aquí un comerciante en maderas que hiciese el trabajo de su cuenta i recibiese el valor del edificio, que no pasaria de 5,000 pesos, por anualidades consultadas en el presupuesto respectivo, cercenando para ello aquellas partidas que hicieran ménos falta, miéntras se terminase el pago de la obra.

Todas las clases han funcionado con regularidad i solo la de tercer año de frances dejó de funcionar el año último por falta de alumnos. Las clases de primer i segundo años de ingles i las de física i química, continúan aun servidas interinamente. El año pasado desempeñé gratuitamente el cuarto año de gramática castellana, i ya hace quince dias que he abierto por segunda vez dicha clase, a fin de perfeccionar a mis discípulos en el aprendizaje del idioma patrio, acostumbrándolos a redactar i desarrollar diversos temas que esten al alcance de sus conocimientos.

Con el objeto de estimularlos, hago que los alumnos de esta clase redacten semanalmente un periódico manuscrito, compuesto de las mejores composiciones que se presentan. Muchas de ellas han sido publicadas en un periódico de esta ciudad, i esto ha contribuido a entusiasmarlos i a desarrollar en ellos el gusto por la lectura i escritura.

Durante la época de que me ocupo, nada ha ocurrido de nuevo i el liceo ha continuado con toda tranquilidad su marcha de progreso. Mi empeño principal consiste en prevenir las faltas, a fin de evitar en lo posible los castigos. Una vijilancia contínua, una amonestacion a tiempo, el estímulo de sus mismos compañeros, inculcándoles la idea de que el cumplimiento de un deber es siempre superior a todo i que no es el temor de un castigo lo que ha de hacerlos marchar con rectitud, este es el sistema empleado para dirijir a los jóvenes que se educan. Un estudio atento del corazon del jóven, es el recurso mas eficaz para guiarlo con felicidad en su infancia.

Mis afanes i desvelos no han sido estériles, como lo prueba la circunstancia de no haber empleado nunca con ningun alumno el recurso estremo de espulsion, i por este motivo no puedo ménos de congratularme anunciando a US. que el órden está perfectamente

cimentado en este liceo i que imperan entre los jóvenes educandos los principios de delicadeza i de honor que debe poseer todo hombre educado.

Para terminar, debo decir a US. que el incendio de que ya he hecho referencia causó algun perjuicio en el menaje de las clases en el gabinete de física i en la pequeña biblioteca; pero como ya he tenido el honor de dar cuenta al Ministrio sobre el particular, solo me concreto a poner en conocimiento de US. que con los cien pesos consultados en la partida de imprevistos del presupuesto de este liceo, he repuesto la mayor parte de las pérdidas orijinadas en los muebles i útiles de clases.

Como muchas obras han quedado incompletas i como pasará mucho tiempo sin que el supremo gobierno pueda conceder alguna suma para fomento de esta pobre biblioteca, suplico a US. se sirva enriquecerla con algunas obras qué existan por duplicado en las oficinas dependientes de ese Ministerio.

Esta breve reseña indicará a US. las mas urjentes necesidades, a las que espero que US., celoso por el mejoramiento de la instruccion pública, se dignará remediar en lo posible, para poder colocar este colejio a la altura a que lo llaman los fines de su institucion i la misma pobreza de esta apartada provincia, tan digna de mejor suerte.—Dios guarde a US.—José Bernardino Quijada.—Al señor Ministro de Instruccion Pública.

LICEO DE ANCUD.

CLASIFICACION DE LOS CURSOS.	RAMOS DE ENSEÑANZA.	TESTOS.	NÚMERO DE ALUMNOS.	EDAD. Máximum.	EDAD. Mínimum.	NOMBRES DE LOS PROFESORES.	DOTACION ANUAL.
PRIMER AÑO.....	Gramática castellana.....	Bello.....	30	16	9	Don Juan 2.° Cavada.	$ 300
	Aritmética.....	Renjifo.....	29	.....	.....	— José E. Diaz.	300
	Jeografía descriptiva.....	Tornero.....	26	.....	.....	— José N. Gonzalez.	200
	Historia sagrada.....	Duruy.....	24	.....	.....	— Juan 2.° Cavada.	200
	Caligrafía.....	Muestras del profesor....	30	.....	.....	— José N. Gonzalez.	160
SEGUNDO AÑO...	Gramática castellana.....	Bello.....	20	18	10	— José B. Quijada.	300
	Aritmética.....	Renjijo.....	22	.....	.....	— José E. Diaz.	300
	Frances.....	Ballacey.....	13	.....	.....	— J. Baltazar Ayala.	200
	Ingles.....	Ollendorff.....	17	.....	.....	— J. Daniel Sanchez (intr.)	200
	Catecismo de relijion.....	Saavedra.....	20	.....	.....	— Cristiano Hauss.	200
TERCER AÑO.....	Gramática castellana.....	Bello.....	14	19	12	— José B. Quijada.	300
	Aljebra.....	Andonaegui.....	8	.....	.....	— José E. Diaz.	200
	Frances.....	Balacey.....	7	.....	.....	— J. Baltazar Ayala.	200
	Ingles.....	Ollendorff.....	8	.....	.....	— J. Daniel Sanchez (id.)	200
	Partida doble.....	Herrera Astorga.....	13	.....	.....	— José B. Quijada.	200
	Hijiene.....	Tessereau.....	14	.....	.....	Id.	200
	Historia de América i de Chile...	Gaspor Toro.....	8	.....	.....	— José N. Gonzalez.	300
CUARTO AÑO.....	Gramática castellana.....	Belllo.....	6	21	15	— José B. Quijada.	Sin renta.
	Jeometría.....	Basterrica.....	5	.....	.....	— José E. Diaz.	300
	Frances, práctico.....	Ballacey.....	4	.....	.....	— J. Baltazar Ayala.	200
	Física.....	Torres.....	6	.....	.....	— Enrique Chatterton (intr.)	200
	Química.....	Id.....	6	.....	.....	Id. (intr.)	200
	Dibujo lineal.....	Bianchi.....	7	.....	.....	— José N. Gonzales.	200
	Historia antigua, griega i romana.	Duruy.....	4	.....	.....	— J. Baltazar Ayala.	300

Total de alumnos 70.—Ancud, mayo 15 de 1879.

JOSÉ BERNARDINO QUIJADA.

SEMINARIO CONCILIAR DE SAN CÁRLOS DE ANCUD.

Ancud, mayo 10 de 1879.—Señor Ministro:—Tengo el honor de remitir a US. el estado relativo a los estudios del Seminario de San Cárlos, que se sirvió pedirme por la circular de 24 de abril núm. 1.

Este establecimiento ha seguido durante el período indicado una marcha regular i uniforme, afianzándose cada dia mas el órden, severa disciplina i moralidad, mediante una activa i constante vijilancia. Las clases siguen asimismo su curso ordinario, siendo de notar tan solo que no se han podido plantear las de física i química por los inconvenientes que ya conoce el Ministerio.

El número de los alumnos de humanidades i del curso superior difiere del del año anterior en que el de esternos de este año es superior al del año pasado, i que el de internos tuvo que reducirse por motivo del grande incendio de febrero último, que redujo a cenizas nuestro Seminario. Sin embargo, gracias a los grandes sacrificios del prelado de la Diócesis, veremos en breve amplificado el estrecho local que al presente ocupamos, con un nuevo edificio que está por terminarse. De este modo se podrán admitir los numerosos solicitantes que se han presentado.

US. notará, por el estado adjunto, que se han suprimido las clases de derecho canónico, de historia antigua, griega i romana por no haber alumnos suficientemente preparados para cursarlas, pero en su reemplazose ha abierto la de literatura.—Dios guarde a US.—Cárlos Maringer, rector.—Al señor Ministro de Instruccion Pública.

ESTADO de la instruccion en el Seminario Conciliar de Ancud durante el año escolar de 1879.

CLASIFICACION DE LOS CURSOS.	RAMOS DE ENSEÑANZA.	TESTOS DE QUE SE HACE USO.	HORAS DE CLASE. Por la mañana.	HORAS DE CLASE. Por la tarde.	DIAS DE CLASE.	ALUMNOS ASISTENTES. Internos.	Esternos.	Total.	NOMBRES DE LOS PROFESORES.	DOTACION ANUAL DE LOS PROFESORES.
	HUMANIDADES.									
PRIMER AÑO.....	Gramática castellana.....	Belle.....	.....	De 1½ a 2½.	. M. M. ..... V. S.	3	8	11	Presb. don José del C. Gallardo.	$ 250
	Id. latina.....	Araujo.....	De 10 a 11.	.....	— — — ..... — —	3	6	9	El rector.	300
	Catecismo esplicado.....	Mazo	.....	De 3½ a 4½.	— ..... — ..... —	3	8	11	Presb. don Cristiano Hauss.	320
	Jeografía descriptiva.....	Tornero	.....	De 3½ a 4½.	— ..... — ..... —	3	8	11	Id. Carlos Mánser.	200
	Aritmética razonada.....	Renjifo.....	De 8 a 9.	.....	— ..... — ..... —	4	9	13	Subd. don G. de la C. Flores.	300
SEGUNDO AÑO.....	Gramática castellana.....	Bello, Vargas Fontecilla....	.....	De 1½ a 2½.	L. M. M. ..... V. S.	4	4	8	Presb. don José del C. Gallardo.	
	Id. latina.....	Araujo.....	De 10 a 11.	.....	— — — ..... — —	4	3	7	El rector.	
	Catecismo esplicado.....	Mazo	.....	De 3½ a 4½.	— ..... —	3	3	6	Presb. don Cristiano Hauss.	
	Aritmética razonada.....	Renjifo	De 8 a 9.	.....	..... — ..... J. ..... —	3	2	5	Subd. don G. de la C. Flores.	
TERCER AÑO.....	Gramática castillana.....	Bello, fábulas de Iriarte....	.....	De 3½ a 4½.	L. M. M. ..... V. S.	3	2	5	Presb. don José del C. Gallardo.	
	Id. latina.....	Araujo.....	De 11 a 12.	.....	— — — ..... — —	3	2	5	El rector.	
	Id. alemana, primer año.....	Vogel.....	.....	De 6 a 7 .	— ..... — ..... —	3	3	6	Presb. don Cristiano Hauss.	
	Historia santa.....	Drioux.....	.....	De 1½ a 2½.	— ..... — ..... — —	3	2	5	Diácono don Luis Tellez.	250
	Aljebra	Andonaegui.....	De 9 a 10.	.....	— ..... — ..... —	3	2	5	Subd. don G. de la C. Flores.	
CUARTO AÑO.....	Literatura, primer año.....	R. Miguel.....	.....	De 3¼ a 4½.	..... M. ..... J. ..... S.	4	3	7	Diácono don Luis Tellez.	
	Gramática latina.....	Araujo.....	De 11 a 12.	.....	— — M. ..... V. —	2	1	3	El rector.	
	Id. alemana, segundo año.....	Vogel.....	.....	De 1½ a 2½.	— . .... — ..... —	2	3	5	Presb. don Cristiano Hauss.	
	Jeometría	Francisco Basterrica.....	De 9 a 10.	.....	..... — ..... J. ..... —	4	2	6	Subd. don G. de la C. Flores.	
	Filosofía.....	Boylesve	.....	De 4 a 5.	— ..... — ..... —	4	.....	4	Provisoriamente el obispo.	(200)
QUINTO AÑO.....	Gramática, latina final.....	Araujo.....	De 11 a 12.	.....	L. M. M. ..... V. S.	2	2	4	El rector.	
CLASES JENERALES.	Canto llano i figurado.....	Passeron i Dufouz	De 10 a 11.	.....	.... J. .... D.	13	5	18	Don Gustavo Fontaine.	150
	Caligrafía.....	.....	De 11 a 12.	.....	.... — .... —	7	12	19	— Juan Alberto Cavada.	50
CURSO SUPERIOR....	Teolojía dogmática.....	Schouppe.....	.....	De 3½ a 4½.	L. ..... M. ..... V.	5	.....	5	El rector.	
	Id. moral, segundo año.....	Gury.....	.....	De 1½ a 2½.	..... M. ..... J. ..... S.	3	.....	3	Id.	
	Liturjia sagrada.....	Lecciones orales.....	De 11 a 12.	.....	.... — .... D.	5	.....	5	Presb. don Cárlos Mánzer.	

NOTA.—El número de alumnos internos asciende a 16 i el de esternos a 16. Total 32.

Ancud, mayo 10 de 1879.

CÁRLOS MARINGER, Rector.

ESCUELA NORMAL DE PRECEPTORES.

Santiago, mayo 15 de 1879.—Señor Ministro:—En cumplimiento de lo ordenado en nota circular núm. 24, de 2 del mes próximo pasado, tengo la honra de dar cuenta a US. del estado en que se encuentra la Escuela Normal de Preceptores, i de la marcha que ha seguido desde el 1.° de agosto hasta la fecha.

El año pasado la Escuela dió principio a sus cursos con solo noventa alumnos, en lugar de ciento veinte con que habia funcionado desde 1856, por haberse decretado en los primeros dias de marzo la supresion, durante el año, de treinta becas.

Fundada la supresion, como lo espresa el aludido decreto, únicamente en la necesidad de efectuar economías, dispúsose al mismo tiempo la creacion de un esternado, para remediar en parte el perjuicio resultante de la disminucion de internos; pero esta medida no consiguió plantearse, no obstante las ventajosas condiciones ofrecidas por el decreto supremo a los jóvenes que quisiesen cursar en calidad de esternos, siendo, sin duda alguna, sério inconveniente para los interesados la ubicacion de la Escuela.

La reduccion de alumnos, si bien influyó algo en su marcha económica, por el retiro de las pensiones correspondientes a las becas suprimidas, i por la obligacion que se impuso a la tesorería del establecimiento de reintegrar el monto de esas mismas pensiones ya percibidas, en enero i febrero, en nada alteró, sin embargo su réjimen ni la continuacion regular de la enseñanza.

El espíritu de órden, la moralidad i la disciplina se han afianzado cada dia mas i han correspondido durante el año a las exijencias de un plantel como la Escuela Normal, en que la educacion debe ocupar un lugar igual, si no superior, a la instruccion misma.

Bien raras han sido las ocasiones en que ha habido que aplicar a los alumnos castigos por faltas graves, i solo un caso ha ocurrido en que fué menester emplear el recurso estremo de espulsion por mal comportamiento.

Me complazco tambien en manifestar a US. que la aplicacion de los alumnos ha sido jeneralmente satisfactoria.

En cuanto al aprovechamiento, si de él hubiese de juzgarse por la comparacion entre el resultado de los exámenes de otros establecimientos i el de los rendidos en esta Escuela, podria calificarse como exelente.

De setecientos treinta i seis exámenes, entre parciales i finales, rendidos el año anterior, solo sesenta i nueve fueron reprobados,

recayendo de estas reprobaciones treinta en exámenes finales, i treinta i nueve en parciales, i concurriendo varias de ellas en los mismos alumnos.

Debo aqui advertir que en todos los exámenes se ha observado la mayor seriedad i estrictéz, i que algunos de los finales fueron presenciados por comisionados universitarios.

Ese resultado deja, empero, mucho que desear, si se atiende a que los cursos de la Escuela tienen una duracion limitada, i a que, segun el Reglamento, no puede el alumno incorporarse en un curso superior sin haber sido ántes aprobado en todos los ramos del inferior.

La deficiente preparacion de la mayor parte de los jóvenes que ingresan su la Escuela i la falta de aptitudes para el estudio en algunos de ellos, han sido i seguirán siendo los principales obstáculos para que la enseñanza marche con la regularidad debida, i para que se obtenga que los normalistas saquen de su permanencia en ella todo el aprovechamiento posible. Miéntras subsista la forma actual de nombramiento de alumnos, no llenará esta Escuela cumplidamente su objeto, ni reportará el servicio de la instruccion primaria todo el fruto que tiene derecho a esperar de ella.

A mediados del año anterior hallábanse en práctica todas las reformas introducidas en el plan de estudios de la Escuela por supremo decreto de 26 de abril de 1877.

Las condiciones del edificio, poco adecuadas al número de alumnos, han sido modificadas en cuanto es dable por medidas hijiénicas, como son, un constante aseo, baños, ventilacion, etc.; mediante las cuales el estado sanitario de los alumnos ha sido i sigue siendo satisfactorio.

En enero del presente año se hizo colocar en cada uno de los tres salones de dormitorio seis ventiladores al nivel del piso, porque aunque ya tenian algunos desde ahora dos años en sus cielos, no eran suficientes para la renovacion del aire.

Gracias al ausilio estraordinario de ochocientos pesos, que se sirvió acordar el supremo gobierno, se ha hecho la reparacion en los meses de vacaciones de gran parte de los techos del edificio, que desde mas de dos años amenaza ban ruina. Estas reparaciones fueron contratadas por el arquitecto del gobierno.

Mediante una rigurosa economía en los gastos, ha desaparecido ya el déficit que por algunos años ha tenido la tesorería de la Escuela, i se encuentra en la actualidad sin deuda i en situacion de

hacer frente a las necesidades ordinarias con la asignacion que mensualmente percibe del tesoro público.

La biblioteca del establecimiento consta solo de setecientos volúmenes, número que no ha incrementado en los tres últimos años por falta de recursos.

El número de alumnos es al presente de ciento diez, habiéndose decretado recientemente la supresion de diez becas por el corriente año.

La escuela anexa de aplicacion marcha con toda regularidad, frecuentada por no ménos de ciento veinte niños, ascendiendo en veinte mas el número de la matrícula. En ella practican diariamente cuatro alumnos de las secciones superiores de la Normal, que se turnan cada seis dias.

Espero, señor Ministro, que con lo espuesto en este informe i en el cuadro adjunto, se impondrá US. del estado de la Escuela de mi cargo.—Dios guarde a US.—Rafael V. Garrido.—Al señor Ministro de Instruccion Pública.

ESTADO de la Escuela Normal de Preceptores.

CLASIFICACION DE LOS CURSOS.	RAMOS DE ENSEÑANZA.	NÚM. DE ALUMNOS.	NOMBRES DE LOS PROFESORES I EMPLEADOS.	SUELDO ANUAL.
PRIMERA SECCION...	Lectura.	38	Don Rafael V. Garrido, director	$ 2,000
	Caligrafía.	—	— Juan M. Caradeuc	500
	Gramática castellana	—	— Manuel J. Madrid.	600
	Aritmética	—	— Aníbal Tagle	400
	Jeografía descriptiva	—	— Nicanor Madrid	180
	Historia sagrada	—	Presbítero don José Agustin Barceló, capellan	800
	Música vocal	—	Don Manuel J. Zubicueta	700
	Pedagojia teórica.	—	El director.	
SEGUNDA SECCION...	Lectura	23	Don Rafael V. Garrido.	
	Caligrafía.	—	— Juan M. Caradeuc.	
	Gramática castellana	—	— Manuel J. Madrid.	
	Aritmética	—	— Emilio Jofré	800
	Catecismo de relijion	—	— José Agustin Barceló.	
	Historia de América i de Chile	—	— Raimundo Silva Cruz	400
	Música vocal	—	— Manuel J. Zubicueta.	
	Pedagojia teórica.	—	El director.	
TERCERA SECCION...	Gramática castellana	29	Don Rodolfo Rios.	300
	Aritmética final	—	— Emilio Jofré.	
	Frances.	—	— Manuel B. Sanchez	400
	Jeometría i dibujo lineal.	—	— Emilio Jofré.	
	Física	—	— Antonio Yáñez.	800
	Fundamentos de la fé	—	— José Agustin Barceló.	
	Agricultura	—	— René F. Le-Feuvre.	500
	Hijiene.	—	— Jacinto del Rio.	100
	Música vocal	—	— Manuel J. Zubicueta	
	Pedagojia teórica.	—	El director.	
CUARTA SECCION....	Gramática castellana	19	Don Alfredo Garmendia Reyes	300
	Cosmografía.	—	— Emilio Jofré.	
	Jeografía física.	—	— Antonio Yáñez.	
	Química	—	Id. id	
	Historia natural	—	Id. id	
	Agricultura	—	— Julio Besnard.	500
	Frances.	—	— Manuel B. Sanchez.	
	Constitucion política	—	— Raimundo Silva Cruz.	
	Dibujo lineal i de construcciones.	—	— Emilio Jofré.	
	Música vocal	—	— Manuel J. Zubicueta.	
	Pedagojia teórica.	—	— Rafael V. Garrido.	
			— Ildefonso Diaz, sub-director	800
			— Miguel Solar, tesorero-ecónomo.	800
			— José M. Bello, profesor de la escuela de práctica i de vacuna	600
			— Víctor Rivero, inspector	500
			— Anselmo Blanlot, id.	500
			— Francisco Merino, id.	500
			— Silvestre Lizaro, mayordomo.	240

NOTA.—Los alumnos de las cuatro secciones se ejercitan en la jimnástica, i el profesor de este ramo es don Juan Charlin, que goza el sueldo anual de 400 pesos.—Santiago, mayo 15 de 1379.—RAFAEL V. GARRIDO, Director.

ESCUELA DE ARTES I OFICIOS.

Santiago, mayo 13 de 1879.—Señor Ministro:—Cumpliendo con la circular de US. fecha 24 del mes próximo pasado, paso a dar cuenta de la marcha que ha seguido este establecimiento durante el tiempo a que se refiere la circular citada.

En agosto del año anterior quedó reducido a 69 el número de alumnos de esta Escuela, i estaban distribuidos en los cursos teóricos del modo siguiente:

Primer año	18
Segundo id	14
Tercero id	12
Cuarto id	15
Quinto id	10
	69

Este mismo número de alumnos se encontraba repartido en los cuatro talleres en que se dá la enseñanza práctica, en la forma que manifiesta el cuadro que sigue:

Taller de carpintería i modelería	15
Id. de herrería i calderería	24
Id. de fundicion	8
Id. de mecánica o ajuste	22
	69

En el presente año el número total de alumnos es 88, de los cuales hai recojidos 79, que se encuentran repartidos en los cursos teóricos i prácticos respectivos de esta manera:

Primer año	32
Segundo id	7
Tercer id	13
Cuarto id	12
Quinto id	15
	79
Taller de carpintería i modelería	16
Id. de herrería i calderería	31
Id. de fundicion	15
Id. de mecánica o ajuste	17
	79

Con esta composicion de los cursos teóricos i prácticos han sido iniciados los trabajos en el presente año, i en el anterior marcharon

con un resultado final que puede deducirse de lo que paso a esponer.

Exámenes.—Se rindieron 205. De éstos 180 fueron finales, siendo distinguidos 46, aprobados 124, i reprobados 10. En los parciales sobre 25 pruebas una fué distinguida, aprobadas 17, i 7 reprobadas.

De los alumnos examinados 10 terminaron i obtuvieron el correspondiente diploma de la profesion a que se habian dedicado, a saber:

Uno de carpintero modelista.

Dos de fundidores.

Tres de herreros.

Cuatro de mecánicos.

Trabajos.—Muchos de los ejecutados en el año anterior tuvieron ocasion de ser exhibidos, examinados i juzgados por el público i por un jurado ilustrado llamado a decidir sobre la bondad de los objetos presentados a la Esposicion agrícola de octubre. De los instrumentos i máquinas agrícolas presentados por la Escuela, doce fueron premiados i el conjunto obtuvo el premio de honor, por el cual el establecimiento mereció una felicitacion especial del supremo gobierno, que fué acojida por todo el personal como una manifestacion de aliento i estímulo para el trabajo.

Las cifras consignadas servirán para deducir el resultado de la enseñanza práctica. Ellas manifiestan que el material que se pone en manos del alumno para que sirva a su aprendizaje, léjos de ser destruido e inutilizado en provecho solo de la enseñanza, única utilidad que persigue el establecimiento, resulta duplicado en valor por la transformacion que esperimenta en las manos mismas del aprendiz, dejando una utilidad no despreciable, con la cual se han atendido los mas urjentes gastos que la buena marcha de la Escuela exije.

Los objetos elaborados desde octubre en adelante fueron exhibidos en el establecimiento con igual aprobacion del público el dia de la reparticion de premios a sus alumnos.

El gasto que impusieron los talleres para los trabajos llegó a 4,085 pesos 26 centavos, i produjeron 7,681 pesos 13 centavos en artefactos, dejando, ademas, 676 pesos 91 centavos de material en construccion.

Solo con estos resultados ha podido subsanarse la reduccion de 14,000 pesos que sufrió la subvencion que se acordaba para su sostenimiento, quedando con una asignacion de 20,000 pesos cuando

el gasto consultado en su presupuesto se elevaba a la suma de 30,000 pesos, la cual fué exedida en 98 pesos.

Estos datos manifestarán, por otra parte, cuál ha debido ser el esfuerzo en el trabajo i su órden económico el año anterior para hacer frente a un gasto de 30,098 pesos i cuál deberá ser en el presente para satisfacer su presupuesto de 33,500 pesos, contando ademas con la paralizacion industrial, en las transacciones i en el movimiento del pais.

Respecto a los trabajos del presente año, tercero hasta la fecha, corresponden todos alumbrados ...hechos por particulares i representan un valor de 2,000 pesos. A la vez se avanza en la construccion de algunos artefactos para el almacen del establecimiento, los que he ordenado con el fin de dar enseñanza a los alumnos, como igualmente el reponer los artículos que salen por venta i mantener de esta manera el equilibrio de entradas i gastos.

PERSONAL.—El personal de empleados de esta Escuela, sus ocupaciones, rentas asignadas i número de alumnos correspondiente, es el siguiente:

Instruccion teórica.

Don Adolfo Bruna, director i profesor de física i mecánica, para los alumnos del 2.º 4.º i 5.º años, con 3,000 pesos anuales.

Don Ruperto Solar U., profesor de aritmética i áljebra ayudante de la clase de dibujo 1.º, 3.º, 4.º i 5.º años, con 600 pesos anuales.

Don Manuel A. Rojas, id. de jeometría i trigonometría, jeometría descriptiva, 2.º i 3.r años, con 600 pesos anuales.

Don Gavino Vieytes, id. de química 3.º i 5.º, años, con 600 pesos anuales.

Don José Olano, id. de dibujo lineal, arquitectura, construcciones, 1.º i 2.º años, con 500 pesos anuales.

Don Venancio Meneses, jefe de maestranza i profesor de dibujo de máquina 3.º, 4.º i 5.º años, con 2,200 pesos anuales.

Don José Luis Parada, capellan i profesor de relijion del 2.º año, con 600 pesos anuales.

Don Federico Gosselin, profesor de frances 3.º, 4.º i 5.º años, con 400 pesos anuales.

Don Eusebio Molina, inspector jefe i profesor de gramática castellana 1.º i 2.º años, con 640 pesos anuales.

Don Juan R. Chacon, id. id. Historia de Chile 3.r año, con 480 pesos anuales.

Don José María Diaz, id. id. caligrafía, 1.r año, con 400 pesos anuales.

Instruccion práctica.

Don José Dangle, maestro del taller mecánico	$ 1,400
» José A. Burgada, id. id. herrería	1,100
» Juan Cabral, id. id. fundicion	1,100
» José Soto N., id. id. carpintería	1,100
» José M. Muga, maquinista	400
	$ 5,100

Contabilidad.

Don P. Dóren, guarda-almacenes	$ 800
» Manuel C. Vial L., contador-tesorero	1,200
	$ 2,000

Servidumbre.

Un mayordomo	$ 30
Un cocinero	240
Un ayudante de cocina	108
Cuatro sirvientes, con 120 pesos cada uno	480
Un portero	132
Una enfermera-costurera	96
	$ 1,356

El estado de los fondos de caja i la existencia en almacenes a fines del año anterior i primer trimestre del presente, se manifiestan en los balances que adjunto.

No terminaré sin hacer presente a US. que la conducta i moralidad de los alumnos es satisfactoria.—Dios guarde a US.—Adolfo Bruna.—Al señor Ministro de Instruccion Pública.

Copia del balance del libro Mayor del a Escuela de Artes i Oficios de enero a diciembre de 1878.

CUENTAS.	DEBE.	HABER.	SALDOS. EN DEUDA	SALDOS. EN CRÉDITO
Capital del establecimiento..	2499 97	59177 45	.....	56677 48
Caja.....	35144 39	30095 03	5049 36	
Tesorería jeneral.....	20000	20000		
Artefactos.....	16084 63	7759 17	8325 46	
Jornales de oficiales.....	294 23	294 23		
Materiales.....	17614 42	4584 10	13030 32	
Herramientas	1831 26	160 22	1671 04	
Enseres de talleres.....	21476 71	.....	21476 71	
Id. id. de la casa.....	4941 55	262 46	4679 09	
Utensilios de estudio.....	1747 08	360 02	1387 06	
Sueldos de empleados.....	18175 42	18175 42		
Manutencion.....	4279 31	4279 31		
Gastos diversos.....	1677 32	1677 32		
Nuevos edificios i reparaciones.....	259 31	259 31		
Equipo para alumnos.....	1458 53	900 09	558 44	
Cuentas por cobrar.....	500	.....	500	
Pensiones de alumnos.....	808 73	808 73		
Entregas a los alumnos.....	1086 40	1086 40		
Beneficios i quebrantos.....	26066 05	26066 05		
Reintegros.....	2	2		
Totales.....	175947 31	175947 31	56677 48	56677 48

Santiago, diciembre 31 de 1878.—V.° B.°—A. Bruna.—*V. Meneses A.*—*E. Molina.*—*Manuel C. Vial L.*—Está conforme, *Manuel C. Vial L.*

Copia del balance del libro Mayor de la Escuela de Artes i Oficios, correspondiente a abril de 1879.

CUENTAS.	FOLIO.	DEBE.	HABER	SALDOS. EN DEUDA	SALDOS. EN CRÉDI.
Capital del establecimiento....	1	.....	56677 48	.....	56677 48
Caja.....	4	13431 06	9223 87	4207 19	
Tesorería jeneral.....	7	.....	6666 64	.....	6666 64
Artefactos.....	10	8325 46	1352 51	6972 95	
Jornales de oficiales.....	13	197 27	.....	197 27	
Materiales.....	16	13758 58	.....	13758 58	
Herramientas.....	19	1724 94	.....	1724 94	
Enseres de talleres.....	22	21540 81	.....	21540 81	
Id. id. de la casa.....	25	4700 59	2 50	4698 09	
Utensilios de estudio.....	28	1545 08	4	1541 08	
Sueldos de empleados.....	31	6137 82	.....	6137 82	
Manutencion.....	34	960 19	.....	960 19	
Gastos diversos.....	37	519 81	.....	519 81	
Nuevos edificios i reparaciones.....	40	40 70 900 74	.....	40 70	
Equipo para alumnos.....	43		.....	900 74	
Cuentas por cobrar.....	46	500	.....	500	
Pension de alumnos.....	49	.....	356 05	.....	356 05
Entregas a los alumnos.....	...	.....	.....		
Beneficios i quebrantos.....	...	.....	.....		
Reintegros.....	...	.....	.....		
Totales.....	.....	74283 05	74283 05	63700 17	63700 17

Santiago, abril 30 de 1879.—V.° B.°—A. Bruna.—*V. Meneses A.*—*E. Molina.*—*Manuel C. Vial L.*—Está conforme, *Manuel C. Vial L.*

BIBLIOTECA NACIONAL.—SU MOVIMIENTO EN EL MES DE JUNIO DE 1879.

RAZON POR ÓRDEN ALFABÉTICO, 1.º DE LOS DIARIOS I PERIÓDICOS; 2.º DE LAS OBRAS, OPÚSCULOS, FOLLETOS I HOJAS SUELTAS QUE, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEI, HAN SIDO ENTREGADAS EN EL ESTABLECIMIENTO DURANTE ESTE TIEMPO; 3.º DE LO QUE SOLO SE HA ENTREGADO UN EJEMPLAR, O ENTREGÁDOSE INCOMPLETO; 4.º DE LO QUE NO SE HA ENTREGADO EJEMPLAR ALGUNO, NO OBSTANTE LA PUBLICACION HECHA; 5.º DE LO QUE SE HA ENTREGADO TRES EJEMPLARES PARA OBTENER PRIVILEJIO DE PROPIEDAD LITERARIA; 6.º DE LO QUE SE HA ADQUIRIDO POR OBSEQUIO; 7.º DE LO QUE SE HA ADQUIRIDO POR COMPRA; 8.º DE LAS OBRAS QUE HAN SIDO LEIDAS POR LOS CONCURRENTES A LOS DOS DEPARTAMENTOS DE LA BIBLIOTECA; I 9.º DEL NÚMERO DE VOLÚMENES QUE SE HA ENCUADERNADO.

DIARIOS I PERIÓDICOS.

TÍTULOS DE LOS DIARIOS I PERIÓDICOS	LUGARES.	IMPRENTAS.	NÚMEROS, DESDE TAL HASTA CUAL.	FALTAS DE ENTREGA, I OTRAS OBSERVACIONES.
Accion	Vallenar	Accion		Nada han traido.
Alianza evanjélica	Valparaiso	Universo	108–109	
Amigo del pais	Copiapó	Amigo del pais	665-676	
Anales de la Universidad de Chile	Santiago	Nacional		Nada han traido.
Andes	Andes	Andes		Nada han traido.
Andino	Id.	Union		Nada han traido.
Araucano	Lebu	Araucano	64–65	
Arauco	Arauco	Arauco	50–53	
Araucanía civilizada	Mulchen	Araucanía civilizada	242–244	
Atacama	Copiapó	Atacama	1484–1512	Falta un ejem. de los núms. 1484, 85, 86, 87, 88 i 89.
Autonomista	Concepcion	Autonomista	42-45	
Aviso	Linares	Aviso		Nada han traido.

TÍTULOS DE LOS DIARIOS I PERIÓDICOS	LUGARES.	IMPRENTAS.	NÚMEROS.	FALTAS DE ENTREGA, I OTRAS OBSERVACIONES.
Bio-Bio	Anjeles	Bio-Bio	278-286	
Boletin de la Sociedad de Agricultura.	Santiago	Independiente	15-17 del tomo 10	
Boletin de la guerra	Id.	República	8-9	
Cachapoal	Rancagua	Cachapoal		Nada han traido.
Catorce de Febrero	Antofagasta.	Catorce de Febrero	28	
Chacabuco	San Felipe	Chacabuco	249-254	
Chiliam Times (The)	Valparaiso	Universo	178-181	
Chilote	Ancud	Faro del sur		Nada han traido.
Comercio	Rancagua	Comercio		Nada han traido.
Comercio	San Felipe	Id.	134-138	F. 1 ej. de los ns. 134, 135 136, i 137.
Comercio	Coquimbo	Id.	60-73	
Conservador	Linares	Conservador		Nada han traido.
Constituyente	Copiapó	Constituyente	5387-5409	
Copiapino	Id.	Copiapino		Nada han traido.
Correo de la Serena	Serena	Serena	937-947	
—— de Quillota	Quillota	Correo de Quillota	517-525	
Crónica	San Javier	Crónica		Nada han traido
Curicano	Curicó	Curicano	112-114	
Defensor de la lei	Quillota	Pueblo	28-33	
Derecho	Chillan	Ñuble		Nada han traido.
Deutsche Nachrischten	Valparaiso	Albion	678-686	
Diario Oficial	Santiago	Nacional	665-689	
Discusion	Chillan	Nueva	1320-1344	
Elector	Copiapó	Atacama		Nada han traido.
Esperanza	Cauquénes	Esperanza	173-174	
Estandarte Católico	Santiago	Estandarte Católico	1488-1512	

TÍTULOS DE LOS DIARIOS I PERIÓDICOS.	LUGARES.	IMPRENTAS.	NÚMEROS.	FALTAS DE ENTREGA, I OTRAS OBSERVACIONES.
Estrella de Chile	Santiago	Estrella de Chile		Concluyó.
Esmeralda	Talca	Esmeralda	1-10	Falta 1 j. del núm. 9.
Fénix	Rancagua	Rancagua		Nada han traido.
Ferrocarril	Santiago	Ferrocarril	7307-7331	
Gaceta de los Tribunales	Id.	República	1870-1872	
Gaceta médica de Valparaiso	Valparaiso	Universo	3	
Imparcial	San Cárlos	Imperial		Nada han traido.
Independiente	Santiago	Independiente	4676-4700	
Iris	Talca	Noticias		Nada han traido.
Juventud	San Fernando.	Juventud		Nada han traido.
Lautaro	Rancagua	Lautaro		Nada han traido.
Liberal	San Cárlos	Epoca		Nada han traido.
Liberal	Ancud	Liberal		Nada han traido
Libertad	Valdivia	Libertad		Nada han traido.
Libertad Católica	Concepcion	Amigo del pais	964-971	
Luz de Vichuquen	Vichuquen	Vichuquen	142-143	
Maipo	San Bernardo.	Maipo	90-94	
Maule	Constitucion	Maule	88-90	
Mensajero del Pueblo	Santiago	Correo	413-443 del tomo 10.	
Mercurio	Valparaiso	Mercurio	15656-15680	
Mercurio del vapor; precio corriente.	Id.	Id.	594-595	
Noticias	Talca	Noticias	355-379	
Novedades	Santiago	Colon	503-527	
Ñuble	Chillan	Ñuble	58-65	
Opinion	Talca	Opinion	1958-1982	Falta un ej. del núm. 1981.
Patria	Valparaiso	Patria	4862-4886	

TÍTULOS DE LOS DIARIOS I PERIÓDICOS.	LUGARES.	IMPRENTAS.	NÚMEROS.	FALTAS DE ENTREGA, I OTRAS OBSERVACIONES.
Progreso	Serena	Progreso	757-769	
——	Melipilla	——	455-458	
Pueblo de Quillota	Quillota	Pueblo		Nada han traido.
Pueblo chileno	Antofagasta	——	57-64	
Reaccion	Talca	Reaccion	63-70	
Record (The)	Valparaiso	Universo	99	
Reforma	Serena	Reforma	1594-1606	
Revista médica	Santiago	Estrella de Chile		Nada han traido.
Revista chilena	Santiago	República	52	
—— literaria	Copiapó	Constituyente		Nada han traido.
Revista del sur	Concepcion	Union	2192-2206	
Sufrajio	Curicó	Sufrajio	544-545	
Sur	Santiago	Gutemberg		Nada han traido.
Telégrafo	Chillan	Telégrafo	833-840	
Tiempos	Santiago	Tiempos	435-459	
Union	Parral	Reforma	291-295	
——	San Fernando	Porvenir		Nada han traido.
Verdad	Valdivia	Verdad		Nada han traido.
Vergara	Nacimiento	Vergara		Nada han traido.
Voz del pueblo	Melipilla	Voz del pueblo		Nada han traido.
—— de las provincias	Santiago	Estrella de Chile		Nada han traido.
—— de Limache	Limache	Correo		Nada han traido.

II.

Obras, opúsculos, folletos i hojas sueltas.

Capitan de fragata (El) Arturo Prat. Estudios sobre su vida, por Ramon Guerrero Vergara i José Toribio Medina.—1 vol. de 57 pájs. 4.°, 1879, *Imprenta de la Librería del Mercurio,* Santiago.

Discurso de S. E. el Presidente de la República en la apertura del Congreso Nacional de 1879.—1 vol. de 13 pájs. 4.°, 1879 *Imprenta Nacional,* Santiago.

Discursos i escritos políticos, por Ambrosio Montt.—1 vol. de 685 pájs. 4.°, 1879, *Imprenta de la Librería del Mercurio,* Santiago.

Disentería (La) i en especial su tratamiento, etc., por Juan Manuel Salamanca.—1 vol. 4.°, 1879, *Imprenta Nacional,* Santiago.

Eleccion de senador por la provincia de Coquimbo (La).—1 vol. de 56 pájs. 4.°, 1879, *Centro Editorial,* Santiago.

Episodios marítimos. Las dos Esmeraldas, por Benjamin Vicuña Mackenna, la 1.ª entrega hasta la páj. 40, 4.°, 1879, *Centro Editorial,* Santiago.

Escrito de respuesta a la espresion de agravios, presentado por los herederos de don José María Rodriguez, etc.—1 vol. de 31 pájs. 4.°, 1879, *Imprenta del Correo,* Santiago.

Glorias peruanas. Comedia bufa en un acto i en verso, orijinal de Cárlos 2.° Lathrop.—1 vol. de 24 pájs. 8.°, 1879, *Imprenta Americana,* Santiago.

Lecciones prácticas de Agricultura, dadas por Le Feuvre a los alumnos de la escuela de preceptores, i redactadas por Manuel B. Sanchez.—2 vols. de 35 pájs. 18.°, 1 879, *Imprenta del Correo,* Santiago.

Lei de contribucion sobre haberes i decreto reglamentando su ejecucion.—1 vol. de 15 pájs. 4.°, 1879, *Imprenta Nacional,* Santiago.

Manual de ajedréz. Breve esplicacion del juego, seguida, etc.—1 vol. de 18 pájs. 8.°, 1879, *Imprenta Colon,* Santiago.

Memoria del Ministro de Justicia, etc., presentada al Congreso de 1879.—1 vol. de 24 pájs. 4.°, 1879, *Imprenta Nacional,* Santiago.

Noticias de los departamentos de Tacna, Moquegua i Arequipa, i algo sobre la hoya del lago Titicaca, por la oficina hidrográ-

fica.—1 vol. de 44 pájs. 4.°, 1879, *Imprenta Nacional*, Santiago.

Reclamacion de don Recaredo Ossa con motivo de la eleccion de diputados de Ovalle.—1 vol. de 18 pájs. 4.°, 1879, *Imprenta de Los Tiempos*, Santiago.

Táctica de infantería de línea, etc., por Silva Chavez. El 2.° tomo. —1 vol. de 140 pájs. 8.°, 1879, *Imprenta de la Librería del Mercurio*, Santiago.

V.

De lo depositado para propiedad literaria.

Láminas fotográficas de los cuadros Somerscales, reproducidos por C. Kirsinger i C.ª, a saber: Combate del *Loa*, *Covadonga* e *Independencia*. Últimos momentos de la *Esmeralda*.—Fotografía universal de Santiago i Valparaiso, 1879, tres láminas depositadas por C. Kirsinger i C.ª

—— —— de la llegada de la *Covadonga* a Valparaiso i del desembarque de Condell, el lúnes 23 de junio de 1879, publicadas por la fotografía de los señores Diaz i Spenser, en Santiago.—Depósito hecho por ellos.

VII.

De lo adquirido por compra.

Linnaea. Ein journal für die Botanix, etc; The journal of the authropolojical institute of Great Britain and Ireland.—Son 5 entregas de la primera i 7 de la segunda de estas publicaciones, 8°, rúst., 1874—1878, Berlin and London. Pertenecen a suscriciones anteriores de la Biblioteca.

VIII.

Obras que, durante este tiempo, han sido leidas en ambos departamentos de la Biblioteca.

EN FILOSOFÍA I HUMANIDADES

MATERIAS.	NÚM. DE OBRAS.	
Biografía	3	
Educacion, enseñanza, pedagojia	3	
Filosofía mental i moral	4	
Historia civil	90	
Jeografía i descripciones	10	
Lenguas	9	599
Literatura, crítica, erudicion	101	
Miscelánea i variedades, periódicos	209	
Poesía, pintura, escultura, música	40	
Romances i novelas	100	
Viajes	30	

EN CIENCIAS MATEMÁTICAS I FÍSICAS.

Agricultura	5	
Arquitectura	1	
Física	2	
Guerra i Marina	7	
Historia natural	1	31
Industria, artes i comercio	5	
Jeolojía	3	
Matemáticas	4	
Química	3	

EN CIENCIAS MÉDICAS.

Anatomía	3	10
Fisiolojía	7	

EN CIENCIAS LEGALES I POLÍTICAS

Derecho natural i lejislacion universal	5	
Derecho público, constitucional i administrativo	5	
Derecho civil, jurisprudencia en jeneral	20	37
Economía política	1	
Política	6	

EN CIENCIAS SAGRADAS

Ascéticos	2	2
Suma total del número de obras leidas		679

Tres volúmenes han sido en este mes encuadernados, todos nuevos para los Catálogos.—Santiago, 30 de junio de 1879.—*El Bibliotecario*.

LISTA de los libros con que el Conservador de la Biblioteca Nacional, don Ramon Briseño, contribuyó a la formacion de la Biblioteca para el uso del Ejército i Armada de la República en Antofagasta. Estos libros fueron entregados en junio de 1879 al señor Vicuña Mackenna.

Títulos de los impresos.	Volúmenes o piezas.
Algunos trabajos de Monseñor Eyzaguirre i de sus deudos. —Dos colecciones	2
Almanaque americano	1
Anales de la Universidad. El tomo de 1853.—Ejemplares.	25
—— El tomo de 1857.—Id.	25
Anales de la Sociedad de Farmacia. Números de los tomos	

5.°, 6.°, 7.° i 8.°: son mas o ménos como 300 ejemplares empaquetados 300
Anuario estadístico. Coleccion de 14 entregas 14
—— hidrográfico de la marina. El 5.° tomo, 1879.—Ejemplares 25
Apuntes hidrográficos de nuestra costa.—Ejemplares 2
Atlas de Estereotomía, por Leroy.—Ejemplares 3
—— jeográfico para las escuelas, por Perez Rosales 1
Biografía del jeneral Búlnes 1
—— del cardenal de Richelieu 1
—— del obispo Donoso 1
Boletin de las escuelas de Santiago. Coleccion de 24 entregas 24
—— de la sociedad de Agricultura. Coleccion en 7 tomos... 7
—— de la esposicion internacional chilena de 1875. Coleccion en 9 entregas 9
Bolivia. Apuntes jeográficos, por Cortés.—Ejemplares 2
Bosquejo de la democracia, por Bisset, 2.ª parte.—Ejemplares 5
Breves apuntes sobre el Código penal, por Larrain.—Ejemplares 2
Carta de un sacerdote en el Perú, etc.—Ejemplares 3
—— jegráfica de Chile, por Zorrilla 1
Catálogo de la esposicion del coloniaje 1
—— de la Biblioteca Eyzaguirre 1
—— de la Biblioteca Nacional, en 2 volúmenes.—Tres ejemplares 6
Catecismo de Benitez, en dos ediciones 2
—— popular sobre el protestantismo, etc.—Ejemplares 6
Código civil de Chile, edicion de 1858.—Ejemplares 25
—— penal, de comercio, de minería i de aduanas 4
Coleccion de historiadores de Chile 11
—— de Tratados por Chile celebrados, etc 2
—— de ensayos i documentos sobre la Confederacion americana 1
—— de trozos franceses, por Guillou.—Ejemplares 5
—— de artículos de Jotabeche, 2.ª edicion 1
Colonizacion de Llanquihue, etc 1
Comentarios de la Constitucion de 33, por Carrasco Albano. 1
Compendio de la historia sagrada, por Lhomond.—Ejemplares 3
—— de la historia eclesiástica, por Larrain.—Ejemplares.. 2
—— de la historia literaria, por Bello.—Ejemplares 2
—— de la historia moderna, por Michelet.—Ejemplares 2
—— de la historia de América, por Barros Arana, en 2 volúmenes 2
—— de la historia de Chile, por Amunátegui 1
Compilacion en materia de instruccion pública, por Ballesteros 1

Condicion jurídica de los estranjeros en el Perú, por Zegarra..... 1
Constituciones políticas de Chile, etc.—Dos colecciones de a 6 piezas..... 12
Corona del héroe (La)..... 1
—— fúnebre del obispo de Himeria.—Ejemplares..... 2
Correo de la esposicion internacional de 1875. Coleccion completa en 12 números..... 1
Correspondencia entre la Junta gubernativa i el jeneral Freire..... 1
Cosmografía, por Bello.—Ejemplares..... 3
Crónica de 1810, por Amunátegui. El 1.er tomo..... 1
Cuestion de límites con la República Arjentina..... 1
Curso de Matemáticas, por Francœur, en 2 tomos..... 2
—— de id. de la escuela militar de Francia, en 4 volúmenes.—Ejemplares 2..... 8
—— de instruccion especial de Artillería, por Le Secq..... 1
—— elemental de Agricultura, traducido por Astaburuaga, 2 ediciones..... 2
—— de Ciencias matemáticas i físicas, por Jariez, en 6 volúmenes..... 6
—— de Mecánica, por id., con láminas por separado..... 3
—— de Fisiolojía, por Padin..... 1
—— de Filosofía por Briseño. El 2.° tomo.—Ejemplares.... 2
—— elemetal de Hijiene, por Tessereau.—Ejemplares..... 2
—— de Agricultura, por Le Feuvre i por Besnard, a 2 volúmenes cada uno..... 4
Demostracion de la divinidad de la relijion, por Saavedra, 2.ª edicion..... 1
Derecho Natural, por Briseño.—Ejemplares..... 10
Derrotero del estrecho de Magallanes..... 1
Diario i Rejistro de documentos del gobierno. Paquetes con ambos periódicos, 2..... 4
Diccionario jeográfico de Chile, por Astaburuaga..... 1
—— de chilenismos, por Rodriguez..... 1
—— biográfico-ammericano, por Cortés..... 1
Dictador Linares, por Walker Martinez..... 1
Distribucion de premios en los certámenes literarios, etc., de 1877..... 1
Division (La) reducida a una adicion, por Picarte..... 1
Documentos municipales i administrativos de Valparaiso, en 3 volúmenes..... 3
Dos memorias sobre instruccion primaria..... 1
Educacion de la mujer, por la señora Casanova de Polanco... 1
Elementos de economía doméstica, por la id.—Ejemplares 2
—— de Química mineral, por L. Crosnier..... 1
—— de Química orgánica i de Farmacia, por Bustillos, en 2 volúmenes.—Ejemplares 2..... 4
—— de Mineralojía, por Domeyko, con 4 Apéndices..... 5

Elementos de Física esperimental, sacados de la obra de Avendaño.—Ejemplares 2
—— de Historia Natural, por Philippi, 2 ediciones i láminas. 3
—— de Artillería, por García Videla 1
—— de Decho público, por Lastarria 1
—— de Filosofía, por Marin, 3.ª edicion 1
Ensaye sobre los depósitos metalíferos de Chile, por Domeyko 1
Ensayo sobre la Literatura romana, por Vendel-Heyl.—Ejemplares 2
—— sobre Chile, por Pérez Rosales 1
—— sobre la vida i escritos de Camilo Enriquez 1
—— sobre la condicion de las clases rurales en Chile, etc... 1
Epitome historiæ sacræ.—Ejemplares 3
Escritores chilenos de la Independencia 1
Estadística comercial de Chile. Coleccion en volúmenes 11
Estragos del tabaco (Los).—Ejemplares 2
Estudio histórico de Bolivia, por Sotomayor Valdés 1
Esposicion de artes e industrias.—Ejemplares 2
—— internacional de Chile en 1875.—Paquete con piezas.. 5
Fundamentos de la relijion, por Diaz de Baeza.—Ejemplares. 3
—— de la fé, por Orrego, 2.ª edicion 1
Gaceta ministerial de Chile.—Dos pequetes o colecciones con bastantes números 2
Geografía física de Chile, por Pissis. Testo i atlas 2
Gramática latina en forma de catecismo.—Ejemplares 2
—— prosodia i métrica latinas, por Bello i Lobeck, en 4 volúmenes 4
—— de la lengua chilena, por Fébres, 2.ª edicion 1
—— castellana para las escuelas, por Bello.—Ejemplares... 3
Guia para la enseñanza del soldado en 30 dias.—Ejemplares 3
—— del párroco i del sacerdote, por Donoso 1
—— postal de Chile, por Irarrázaval.—Ejemplares 2
Guillermo el conquistador 1
Historia santa i griega, por Fleury.—Tres ejemplares de esta última 4
—— antigua, griega i de la edad media, por Boreau.—De cada una dos ejemplares 6
—— de la conquista de Méjico i del Perú, por Prescott 7
—— constitucional de medio siglo, por Lastarria 1
—— de Chile, por Gay. Tomos multiplicados de algunas materias, a saber:
De *Historia civil.* Ejemplares del tomo 1.° 6
— — — del 3.° 10
— — — del 4.° 10
— — — del 6.° 10
De *Zoolojía.* Ejemplares del tomo 1.° 5
— — del 2.° 10

De *Historia civil.* Ejemplares del 3.° 10
— — del 7.° 10
— — del 8.° 10
De *Botánica.* Ejemplares del tomo 1.° 13
— — del 5.° 10
— — del 6.° 10
De *Agricultura.* Dos ejemplares de ambos tomos..... 4
Atlas. Paquete de algunas láminas de ambos tomos. 1
—— del reino de Chile, por el P. Rosales. El 3.er tomo.—Ejemplares 2
—— de la República de Chile, por miembros de la Universidad. Los tomos 3 i 4 2
—— de Chile, por Sotomayor Valdés. El 1.er tomo..... 1
India contemporánea (La) 1
Índice de los Códigos civil i comercial, por los hermanos Gormaz 2
Inflexiones i derivaciones castellanas, por S. Letelier..... 1
Instituciones del Derecho canónico americano, por Donoso.. 2
Instituto del Código civil, por Lastarria..... 1
Instruccion de guerrilla, por Felipe de San Juan.—Ejemplares 3
—— Instruccion primaria en Chile (De la), por Amunátegui 1
Instrucciones para los jueces de subdelegacion i de distrito —Ejemplares 2
Introduccion al estudio de las Ciencias Naturales, por Domeyko 1
Jeografía elemental adoptada por el Gobierno, etc.—Ejemplares..... 3
—— moderna para las escuelas, por Fredes.—Ejemplares.. 4
Jesus al corazon del jóven.—Ejemplares 2
Lecciones de gramática francesa, por Lemare.—Ejemplares. 3
—— de ortografía castellana, por Vargas Fontecilla.—Ejemplares 3
—— teórico-prácticas de gramática castellana, por Guillou, en 2 volúmenes..... 2
—— sobre el Universo..... 1
Lei de organizacion i atribuciones de los tribunales..... 1
Librito de nomenclatura latina, por Ordinaire.—Ejemplares 3
Libro de las cárceles, por Taforó.—Ejemplares..... 3
Luis XI i Cárlos el temerario..... 1
Maestro Pedro, ó el sabio de la aldea..... 1
Manual del párroco americano, por Donoso.—Ejemplares... 3
—— de la historia de Chile, por Lopez.—Ejemplares..... 3
—— de Moral i de Economía política, por Rapel i Leimarie.—Ejemplares de ambas obras, 2..... 4
—— de Pedagojía, por Owerverg..... 1
—— de Anatomía..... 1
—— del marino..... 1

—— de Jeografía.—Ejemplares 2
—— de composicion literaria, por Barros Arana 1
—— de Telegrafía eléctrica, por Toro 1
—— de Piedad 1
Mapa mundi, por Berghaus and Stülpnagel 1
—— de Chile, por Olascoaga 1
—— mineralójico de Atacama, por Pissis 1
Marina de los Estados-Unidos de Norte-América 1
Memoria política sobre la libertad de cultos, por Egaña 1
—— sobre el cultivo i beneficio del lino i el cáñamo en Chile, por Perez, 1853.—Ejemplares 70
—— sobre educacion comun, por Sarmiento 1
—— del Intendente de Valparaiso en 1875-76.—Ejemplares 2
Memorias ministeriales de Chile, correspondientes a los años 1875-76. Dos ejemplares de cada una de éstas: Relaciones Esteriores i Colonizacion, Interior, Justicia, Culto e Instruccion Pública, Hacienda, Guerra i Marina 20
Método para enseñar a leer, por Naharro.—Ejemplares 2
—— para la enseñanza de las lenguas, por Ordinaire 1
—— de lectura gradual, por Sarmiento.—Ejemplares 2
—— de Caligrafía, por Guzman Meneses.—Ejemplares 2
Miscelánea histórica i literaria, por Lastarria 3
—— política i relijiosa, por Rodriguez 2
Modo de rezar el Santísimo Rosario.—Ejemplares 5
Noticia preliminar del censo de 1875.—Ejemplares 2
Nueva edicion del Código de Minería 1
Nuevo plan del curso de Humanidades 1
Notas de un himno. Poesías por Zorrilla de San Martin 1
Obras poéticas i dramáticas de Mármol 1
Oidium tuckeri, por Le Feuvre 1
Opúsculos políticos de 1823-26.—Dos paquetes con 6 piezas cada uno 12
Oracion fúnebre por el finado don José Gandarrillas.—Son dos piezas distintas 2
—— —— por las víctimas de la Compañía.—Ejemplares ... 2
Ordenanza de cuarentena marítima.—Ejemplares 2
—— de ejército, 3.ª edicion aumentada.—Ejemplares 2
Ovidii N. tristium.—Ejemplares 3
Pájinas de un viaje al través de la América 1
Parnaso chileno, por Cortés 1
Paseo del Santa Lucía.—Ejemplares 2
Patria chilena, por E. Sève.—Ejemplares 3
Pena de muerte (De la), por Zegers.—Ejemplares 2
Pequeño Plutarco, por Suarez, 3.ª edicion 1
Periódicos chilenos in 4.° de 1819-28.—Un paquete 1
Pièces principales de la correspondance, etc. 1
Poemas de la infancia, etc., 2 ediciones 2

Poesías de doña Mercedes Marin de Solar..... 1
Poetisas americanas..... 1
Precursores de la independencia, por Amunátegui. El 1.er tomo..... 1
—— Ejemplares del 3.°..... 30
Primer congreso libre de agricultores en Chile..... 1
Principios de derecho internacional, por Bello, 1844..... 1
—— de Ortolojía i Métrica, por id., 4.ª edicion..... 1
—— de Derecho administrativo, por Prado..... 1
Profesiones científicas para la mujer, por Turenne.—Ejemplares..... 10
Profilaxis de la tuberculizacion pulmonar, por Barra.—Ejemplares..... 3
Programas sobre diversos ramos de estudio.—Dos colecciones con muchas piezas empaquetadas..... 2
Progymnasmata latina, por Lobeck.—Ejemplares..... 2
Prontuario para la enseñanza del soldado de caballería. Testo i atlas..... 2
Prosistas americanos. Coleccion de Cortés..... 1
Proyecto de Código militar, por Arteaga..... 1
—— de Código rural, por Lastarria..... 1
Quinto censo jeneral de Chile, levantado en 1875..... 1
Rasgos biográficos de los hombres notables de Chile..... 1
Real cédula de la ereccion del consulado en Chile..... 1
Recopilacion militar. Obra en 5 tomos..... 5
—— Ademas, tres ejemplares del 2.° tomo i cuatro del 4.°. 7
—— sobre la guardia nacional..... 1
Recreo del soldado chileno..... 1
Recuerdos de 30 años, por Zapiola, en 2 volúmenes..... 2
Regla de Santa Clara i constituciones de las Capuchinas.—Ejemplares..... 2
Reglamentos varios. Coleccion de 8 piezas en un paquete... 8
Relacion del incendio de la Compañía.—Ejemplares..... 10
Repertorio de jurisprudencia chilena, por Gormáz..... 1
Reseña de los trabajos de la Universidad, por su rector.—Ejemplares..... 2
Resúmen de la estadística comercial de 1873-74, en cuatro idiomas..... 4
Revista de Ciencias i Letras.—1 tomo de 4 entregas..... 4
—— de Instruccion primaria.—Paquete de 5 números..... 5
—— chilena.—Coleccion completa, constante de 12 tomss, con mas los últimos tres números hasta hoi publicados; o sea, un total de entregas..... 51
Revistas de Europa, por Cochut.—1859..... 1
Romances americanos, por Walker Martinez..... 1
Seleccion de pasajes de Hæninghaus, por Zegers.—Ejemplares..... 2
Sesiones del Congreso Nacional, correspondientes a 1877 i 1878, a saber:

De ambas Cámaras en 77. Coleccion de 6 piezas, a 2 ejemplares 12
De la Cámara de Diputados en 78. Sesiones ordinarias.—Ejemplares 25
De la id. Sesiones estraordinarias.—Ejemplares 25
Sumario de la historia de Grecia i Roma, por Vendel-Heyl. 1
Táctica de infantería de línea, por Silva Chavez.—Los tomos 2 i 3 2
—— de escuadras, por Parker 1
—— de artillería 1
Teoría del Derecho penal segun Bentham.—Ejemplares 10
Tractatus de re Logica, etc., a J. Egaña.—Ejemplares 3
Tratado de Gramática castellana, por Zegers.—Ejemplares. 2
—— de Jeometría descriptiva, por Leroy, testo i atlas.—Ejemplares 2 4
—— de la verdadera Relijion, etc., por García.—Ejemplares. 2
—— de Economía política, por Courcelle Seneuil, en 2 tomos. 2
—— de Aritmética, por Izquierdo.—Ejemplares 2
—— de Química, por Torres.—Ejemplares 3
—— de Artillería, por Holley 1
—— de Astronomía esférica, por Brünnow.—Ejemplares... 3
—— de Telegrafía eléctrica, por Cabrera Gacitúa 1
de Dibujo lineal, por Bianchi. Ediciones de 1863 i 73, con mas un Atlas por separado.—Ejemplares 2 6
—— de Arquitectura i de edificios militares 1
de Farmacia aplicada, etc., por Vazquez.—El 1.er tomo.—Ejemplares 5
Viaje al desierto de Atacama, por Philippi 1
Vida i viajes de Cristóbal Colon, por Irwing 1
—— de Franklin, por Mignet 1

Otras publicaciones americanas.

Constitucion de la nacion arjentina 1
Discurso patriótico pronunciado en 1816 en la catedral de Buenos Aires, i Cartilla arjentina para las escuelas en el mismo año.—Ejemplares de ambas piezas 5 10
General José Artigas (El), por Pereira 1
Gramática filolójica del latin, por Calandrelli 1
Historia del Paraguay, etc., por Funes, en 3 tomos, con retrato 3
—— concisa de los Estados-Unidos, por García de Sena.—Ejemplares 2
Invasion inglesa en el Rio de la Plata, por Pereira 1
Oríjen i progresos del sistema de enseñanza mútua, de Lancaster 1

Suma total de estas piezas 1355

BOLETIN DE INSTRUCCION PÚBLICA.

CONSEJO DE INSTRUCCION PÚBLICA.—Actas de las sesiones celebradas en el mes de julio de 1879.

Sesion de 7 de julio de 1879.

Se abrió presidida por el señor ministro de insruccion pública, con asistencia del señor rector, de los señores Ocampo, Larrain Gandarillas, Vargas Fontecilla, Diaz, Varas don Miguel A., Arteaga Alemparte, Philippi, i del secretario.

Se leyó i aprobó el acta de la sesion de 23 de junio último, publicada en el *Diario Oficial*, número 684.

Se hizo presente que, a pesar de no haber celebrado el Consejo sesion el lúnes 30 de dicho junio, por haber asistido solo el señor ministro, el señor rector, los señores Solar, Ocampo, Larrain Gandarillas, Philippi i el secretario, se habia conferido, conforme a la práctica establecida, el grado de *licenciado en leyes* a don Daniel E. Gándara Borkoski, a quien se habia entregado el correspondiente diploma.

El señor rector confirió el grado de *licenciado en medicina* a don Víctor Alzérreca Saldes i don Olayo Gutierrez Contardo; i el de *bachiller en humanidades* a don Tomas Bazo Gallo, don Adolfo Fernandez Jara-Quemada, don Domingo Orrego Cisternas i don José Nieves Hermocilla Sepúlveda, a todos los cuales se entregó el correspondiente diploma.

A virtud de un espediente pasado por el señor decano de matemáticas, en el cual consta que don Evaristo Galvez Ramirez ha rendido las pruebas finales exijidas a los aspirantes al título de injeniero jeógrafo, el espresado Galvez Ramirez prestó el juramento de estilo, i fué admitido al ejercicio de dicha profesion.

En seguida, se dió cuenta:

1.° De un oficio del señor ministro de instruccion pública, en el cual trascribe un decreto supremo que admite a don Rosendo Ugarte G. la renuncia del empleo de profesor de historia sagrada en el liceo de San Fernando, i nombra para que lo desempeñe al presbítero don Eliseo López, propuesto por el rector de aquel establecimiento, i aceptado por el de la Universidad.

Se mandó archivar.

2.º De otro oficio del mismo señor ministro, en el cual trascribe un decreto supremo que manda pagar por la Tesorería Jeneral a don Pedro Cadot la suma de cien pesos, con que el gobierno ha contribuido al costo de las láminas del estudio sobre la ría de Constitucion i de la barra del rio Maule por don Alfredo Lévêque.

Se mandó archivar.

3.º De otro oficio del mismo señor ministro, en el cual trascribe un decreto supremo que declara vacante el empleo de profesor de las clases de historia de la edad media i moderna del liceo de Chillan, servido por don Juan 2.º del Canto.

Se mandó tener presente.

4.º De un decreto del mismo señor ministro, fecha 25 de junio último, en que pide informe sobre el siguiente oficio:

«Valparaiso, mayo 3 de 1879.—Señor Ministro:—El supremo gobierno, con fecha 21 de noviembre de 1878, tuvo a bien ordenar la apertura de un concurso en Valparaiso, para dar a oposicion las cátedras de aritmética práctica, teneduría de libros i contabilidad, del curso de comercio establecido en el liceo de esta ciudad, conforme lo habia pedido el rector del espresado liceo.

«Los infrascritos, jueces nombrados de ese concurso, hemos procedido a realizarlo conforme a las prescripciones de los decretos supremos de 14 de marzo de 1846, de 29 de octubre de 1849, i el ya citado de 23 de noviembre de 1878.

«Al llamamiento que hizo la comision, por medio de avisos en los diarios, ocurrieron a inscribirse diez aspirantes, pero seis de ellos desistieron ántes de verificarse la primera prueba.

«Consistió ésta en una *memoria* escrita, dentro del plazo de quince dias fijados por el supremo decreto de 29 de octubre de 1849, cuyo tema fué el siguiente:

«Formular un plan razonado de lo que debe comprender el cur-
« so de aritmética práctica o mercantil, teneduría de libros i con-
« tabilidad jeneral, ramos que deberán distribuirse en tres años de
« enseñanza sucesiva.»

«Leidas las cuatro memorias por sus autores, los señores Manuel Velez, Amador Salgado, Cárlos Bordalí i Aníbal Verdugo Alvarado, i examinadas i clasificadas por la comision, fueron colocadas en el órden siguiente:

«En primer lugar, la de don Cárlos Bordalí;

«En segundo lugar, la de don Aníbal Verdugo A.;

«En tercer lugar, la de don Amador Salgado;

«Esta última, como la del señor Velez, a juicio de la comision se aparta del tema propuesto, pues ántes que en fijar un plan razonado que escalone los estudios mercantiles de la asignatura en oposicion, se ocupa de los procedimientos propios de esta enseñanza; pero el autor lo hace con tal claridad i buen método, que la comision ha creido deber recomendar especialmente esta memoria, i le habria asignado el segundo lugar, a no ser por la circunstancia apuntada.

«A la prueba oral faltó el señor Velez. Versó ésta sobre la siguiente cédula, sorteada por los candidatos: *anualidades, amortizaciones i empréstitos públicos.*

«Los opositores fueron llamados sucesivamente i a la suerte, i rindieron su prueba en sesion pública, comenzando el señor Bordalí, a quien sucedieron los señores Verdugo i Salgado.

«El último de los nombrados mereció la preferencia en la prueba oral. Sobresalió en ella por su espedicion para calcular i por su claridad de esposicion. El exámen del señor Bordalí, aunque inferior, tambien fué satisfactorio.

«La comision, tomando en cuenta el conjunto de las pruebas rendidas, i las condiciones que deben exijirse a un profesor, anduvo perpleja para decidirse entre los señores Bordalí i Salgado, i así es que dccidió someterlos sobre la marcha a una nueva prueba.

«Llamado el señor Salgado a presencia de la comision, se le propuso la resolucion de diversas cuestiones mercantiles, las mismas que en seguida fueron propuestas al señor Bordalí. Ambos contestaron mui satisfactoriamente; pero, el segundo de los nombrados demostró mayor posesion i conocimiento de los asuntos mercantiles, inclinando el juicio de la comision a su favor.

«En consecuencia, por unanimidad de votos, hemos acordado proponer para profesor de las clases de aritmética práctica, teneduría de libros i contabilidad en el liceo de Valparaiso, a don Cárlos Bordalí.

«Al mismo tiempo, como obra de justicia, recomendamos a US. a don Amador Salgado, a fin de que se tenga la prueba por él rendida como suficiente muestra de sus buenas aptitudes para el profesorado, i su competencia en los ramos que constituyen la contabilidad.

«Con sentimientos de distinguida consideracion, tenemos el honor de suscribirnos de US., señor Ministro, mui atentos i seguros servidores.—*L. de la Barra.—M. S. Fernández.—G. Wiele.*—

F. Newman.—Al Señor Ministro de instruccion pública.»

Quedó en tabla para ser considerado en la próxima sesion, si concluye en ésta la discusion del proyecto de reglamento de oposiciones a clases de instruccion secundaria i superior.

5.° De otro decreto del mismo señor ministro, en que pide informe sobre la siguiente solicitud del profesor del Instituto Nacional don Gaspar Toro, pasada al Ministerio por el rector de dicho establecimiento:

«Excmo. Señor:—Gaspar Toro, profesor de historia en el Instituto Nacional, a V. E. espongo: que, habiendo sido elejido representante por el departamento de Melipilla, i en seguida, secretario de la Honorable Cámara de diputados, me encuentro en la imposibilidad de atender mi clase en el Instituto, pues tiene ésta lugar a la misma hora, 3¾ P. M., en que la Cámara celebra sesion.

«He procurado en vano conseguir que, cambiándose la hora de clase, i señalándose para ella una de las de la mañana, se subsanase el impedimento; pero no ha sido posible arreglarlo.

«En esta situacion, apelo a la práctica establecida en casos análogos, i a la lei de 20 de julio de 1826, no derogada, que dice: «Art. 1º Los empleados civiles, militares i eclesiásticos que sean elejidos por los pueblos para representar sus derechos en el Congreso Nacional, *quedan exentos* del servicio de sus particulares destinos.»

«En virtud de lo espuesto, i siendo mas fácil un cambio de hora o de ramo de enseñanza en el Instituto a fines del año escolar, a V. E. suplico se sirva nombrar, por los meses que restan del presente año, un profesor interino que me reemplace en el Instituto Nacional, con retencion de la propiedad de mi empleo.—*Gaspar Toro.*»

Se comisionó al señor Vargas Fontecilla para que informara acerca de ello.

6.° De una solicitud del bachiller en medicina, don Antonio Leon, para que, en vista de los documentos que acompaña, se le admita a rendir las pruebas exijidas a los aspirantes al grado de licenciado en la misma Facultad, sin que medien dos años entre las colaciones de los dos grados mencionados.

Se accedió a ella por unanimidad.

7.° De una solicitud de don Florencio Hurtado i de don Jenaro Benavides, para que, en vista del certificado que acompañan, i por ir a incorporarse como cirujanos segundos al ejército en campaña,

se les permita rendir desde luego el exámen de terapéutica i materia médica.

Se accedió a ella por unanimidad.

En este estado de la sesion, se retiró el señor Huneeus por tener que ir a ocuparse en otros asuntos urjentes del servicio público.

Se continuó la discusion del proyecto de reglamento de oposiciones, inserto en el acta de 2 de junio, que se dió a luz en el *Diario Oficial*, núm. 666.

Los arts. 3, 4 i 5 de dicho proyecto, referentes a recusaciones de los miembros de la comision que debe presidir la oposicion a una clase, dieron lugar a una larga discusion, en la cual se formularon varias indicaciones, a las que se hicieron diversas objeciones.

Al fin, se acordó no permitir las recusaciones, i suprimir, por lo tanto, los referidos arts. 3, 4 i 5.

Habiéndose considerado el art. 6.°, que con las supresiones mencionadas ha pasado a ser el 3.° del reglamento, quedó aprobado en la forma que sigue:

«Art. 3.° Constituida la comision primeramente con los propietarios, i subsidiariamente con los suplentes, si los primeros estuvieren imposibilitados de asistir, el decano de la Facultad respectiva convocará a dicha comision para que forme dos series de temas, cuya materia será tomada del ramo o ramos que comprenda la clase dada a oposicion.

«La primera de estas series de temas debe servir para una composicion escrita, i la segunda para una leccion oral.

«Cada una de estas series constará de seis temas.»

Despues de la correspondiente discusion, el art. 7.°, que ha pasado a ser el 4.°, quedó aprobado como sigue:

«Art. 4.° Los temas mencionados serán puestos en noticia de los opositores para que, de comun acuerdo, puedan rechazar hasta dos en cada serie.

«La comision podrá por su parte separar un tema en cada serie, si halláre atendibles las observaciones que hicieren contra él uno o mas de los opositores.

«La notificacion de los temas respectivos para los efectos de este artículo, solo se hará a los opositores al tiempo de procederse al sorteo correspondiente.»

El art. 8.°, que ha pasado a ser el 5.°, quedó aprobado como sigue:

«Art. 5.° Las pruebas del concurso serán solamente dos: una composicion escrita i una leccion oral.

«La Facultad respectiva podrá, cuando el caso así lo requiera, reemplazar la composicion escrita por una operacion práctica, cuyo tema se fijará con arreglo a las disposiciones precedentes.»

El art. 9.°, que ha pasado a ser el 6.°, quedó aprobado como sigue:

«Art. 6.° El tema que determine el objeto, tanto de la composicion escrita, o de la operacion práctica, como de la leccion oral, será sacado a la suerte en presencia de la comision examinadora, poniéndose en una urna todos los temas de la série correspondiente, señalados por la comision, i no separados con arreglo al art. 4.°»

El art, 10, que ha pasado a ser el 7.°, quedó aprobado como sigue:

«Art. 7.° Los opositores deberán ejecutar la composicion escrita, o la operacion práctica, sin ausilio de otros libros que no sean diccionarios de lenguas, o tablas de logaritmos, o código, u otros semejantes, en una sala designada al efecto, i bajo la inspeccion del secretario de la Facultad respectiva.

«La comision examinadora fijará a los opositores un plazo de dos o cuatro horas contínuas para ejecutar este trabajo.

«Las composiciones escritas serán publicadas en el *Diario Oficial*, exepto si los autores pidieren que no se haga así.»

Se acordó intercalar bajo el núm. 8 el siguiente artículo:

«Art. 8.° A medida que los opositores vayan concluyendo la composicion escrita, o la operacion pràctica, entregarán al secretario de la Facultad el resultado de su trabajo sin ninguna especificacion del nombre del autor, i con un pliego cerrado, en cuya cubierta vaya una referencia al trabajo correspondiente, i adentro el nombre de quien lo haya ejecutado.

«La comision no procederá a abrir estos pliegos hasta que haya apreciado i clasificado todos los trabajos presentados.»

El art. 11 del proyecto, que ha pasado a ser el 9.°, quedó aprobado como sigue:

«Art. 9.° Los opositores podrán preparar con entera libertad la leccion oral, disponiendo para ello de un plazo de una o dos horas contínuas, que fijará la comision segun los casos.

«La leccion oral durará media hora.

«Los miembros de la comision cuidarán de que, miéntras hable

alguno de los opositores, no se hallen presentes aquellos a quienes todavia no les haya tocado su turno.

«El turno se fijará a la suerte.»

El art. 12, que ha pasado a ser el 10, puedó aprobado como sigue:

«Art. 10. La comision tomará en consideracion, para evacuar su informe, no solo el resultado de la pruebas, sino tambien la importancia de las obras, diplomas i documentos de idoneidad presentados por los opositores.»

Siendo la hora avanzada, se levantó la sesion.

Sesion de 14 de julio de 1879.

Se abrió presidida por el señor Ministro de instruccion pública, con asistencia del señor rector, de los señores Solar, Ocampo, Larrain Gandarillas, Vargas Fontecilla, Diaz, Varas don Miguel A., Arteaga Alemparte, Philippi i del secretario.

Leida i aprobada el acta de la sesion de 7 del que rije, publicada en el *Diario Oficial*, número 696, el señor rector confirió el grado de *licenciado en medicina* a don Samuel Salas Lavaqui; i el de *bachiller en humanidades* a don José Agustin Marin Briones i don Patricio 2.° Venegas Sepúlveda, a quienes se entregó el correspondiente diploma.

A virtud de un certificado del Protomedicato, en el cual consta que el licenciado en medicina don Federico Puga Borne ha rendido las pruebas prácticas exijidas por los reglamentos, el referido Puga Borne prestó el juramento de estilo, i fué admitido al ejercicio de la profesion de médico-cirujano.

Por indicacion del secretario, i para que los interesados pudieran consultarlo con facilidad, se acordó que se insertara íntegro en el acta de esta sesion el reglamento de oposiciones a clases que se ha aprobado últimamente, i que ya ha empezado arejir.

REGLAMENTO DE OPOSICIONES A LAS CLASES DE INSTRUCCION SUPERIOR I SECUNDARIA.

«Art. 1.° Inmediatamente que el Consejo de intruccion pública declare, conforme al acuerdo de 19 de mayo de 1879, que una clase debe proveerse en concurso, el rector de la Universidad lo hará saber por un aviso que se insertará en el *Diario Oficial*, i que se fi-

jará en un lugar visible del establecimiento a que pertenezca la clase.

«En el plazo improrogable de dos meses, contados desde la primera aparicion del aviso en el *Diario Oficial*, los interesados a la clase presentarán al secretario de la Facultad respectiva las obras, diplomas i otros documentos que acrediten su idoneidad.

«Art. 2.° Si trascurrido este plazo, hubiera aspirantes a la clase, el rector de la Universidad dispondrá que se convoque a la respectiva Facultad, para que, por mayoría de votos, elija una comision compuesta de tres propietarios i dos suplentes.

«El Consejo de instruccion pública podrá, de oficio o a peticion de alguno de los interesados, disponer, cuando lo estime por conveniente, que la Facultad elija cinco miembros propietarios i tres suplentes.

«Los miembros de esta comision deben ser elejidos entre los de la Facultad.

«Art. 3.° Constituida la comision primeramente con los propietarios, i subsidiariamente con los suplentes, si los primeros estuvieren imposibilitados de asistir, el decano de la Facultad respectiva convocará a dicha comision para que forme dos series de temas, cuya materia será tomada del ramo o ramos que comprenda la clase dada a oposicion.

«La primera de estas series de temas debe servir para una composicion escrita, i la segunda para una leccion oral.

«Cada una de estas series constará de seis temas.

«Art. 4.° Los temas mencionados serán puestos en noticia de los opositores para que, de comun acuerdo, puedan rechazar hasta dos en cada serie.

«La comision podrá, por su parte, separar un tema en cada serie, si hallare atendibles las observaciones que hicieren contra él uno o mas de los opositores.

«La notificacion de los temas respectivos para los efectos de este artículo, solo se hará a los opositores al tiempo de procederse al sorteo correspondiente.

«Art. 5.° Las pruebas del concurso serán solamente dos: una composicion escrita i una leccion oral.

«La Facultad respectiva podrá, cuando el caso así lo requiera, reemplazar la composicion escrita por una operacion práctica, cuyo tema se fijará con arreglo a las disposiciones precedentes.

«Art. 6.° El tema que determine el objeto, tanto de la composicion escrita, o de la operacion práctica, como de la leccion oral,

será sacado a la suerte, en presencia de la comision examinadora, poniéndose en una urna todos los temas de la série correspondiente, señalados por la comision, i no separados con arreglo al art. 4.°

«Art. 7.° Los opositores deberán ejecutar la composicion escrita, o la operacion práctica, sin ausilio de otros libros que no sean diccionarios de lenguas, o tablas de logaritmos, o códigos, u otros semejantes, en una sala designada al efecto, i bajo la inspeccion del secretario de la Facultad respectiva.

«La comision examinadora fijará a los opositores un plazo de dos a cuatro horas continuas para ejecutar este trabajo.

«Las composiciones escritas serán publicadas en el *Diario Oficial*, exepto si los autores pidieren que no se haga así.

«Art. 8.° A medida que los opositores vayan concluyendo la composicion escrita, o la operacion práctica, entregarán al secretario de la Facultad el resultado de su trabajo sin ninguna especificacion del nombre del autor, i con un pliego cerrado, en cuya cubierta vaya una referencia al trabajo correspondiente, i adentro el nombre de quien lo haya ejecutado.

«La comision no procederá a abrir estos pliegos hasta que haya apreciado i clasificado todos los trabajos presentados.

«Art. 9.° Los opositores podrán preparar con entera libertad la leccion oral, disponiendo para ello de un plazo de una a dos horas contínuas, que fijará la comision segun los casos.

«La leccion oral durará media hora.

«Los miembros de la comision cuidarán de que miéntras hable alguno de los opositores, no se hallen presentes aquellos a quienes todavia no les haya tocado su turno.

«El turno se fijará a la suerte.

Art. 10. La comision tomará en consideracion, para evacuar su informe, no solo el resultado de las pruebas, sino tambien la importancia de las obras, diplomas i documentos de idoneidad presentados por los opositores.»

En seguida se dió cuenta:

1.° De un oficio del señor ministro de instruccion pública, en que trascribe un decreto supremo, en el cual se nombra a don Mateo Pinto para que desempeñe interinamente, en el liceo de la Serena, el empleo de profesor de las clases de historia de la edad media, moderna, de América i de Chile, vacantes por fallecimiento de quien las servia.

Se mandó archivar.

2.° De un decreto del mismo señor ministro, en que manda pa-

sar al Consejo de instruccion pública el siguiente oficio del rector del liceo de Valparaiso:

«Valparaiso, julio 5 de 1879.—Señor Ministro:—Conforme a lo dispuesto en el art. 13, tít. III de la lei de instruccion, son miembros docentes de la Universidad de Chile los profesores propietarios de clases superiores del curso de instruccion secundaria que el Consejo designe.

«El art. 14 de la misma lei concede a los miembros docentes el derecho de votar en las elecciones de rector, decanos i otras.

«Desde luego, señor Ministro, se han hecho elecciones, posteriores a la lei, como la de miembros conciliares, sin que haya concurrido un solo miembro docente de los liceos de la República.

«Ahora se ha citado a eleccion de decanos, i tampoco podrán éstos concurrir, por no haberse aun designado quiénes de entre los profesores pertenecen a la Universidad.

«Hasta aquí, pues, nuestro derecho se hace ilusorio; i, aparte de los privilejios i facilidades de que gozan los miembros residentes en Santigo, se nos priva hasta de la escasa influencia que la lei nos concede.

«Pido, en consecuencia, a US., se sirva disponer que el Consejo de instruccion dé cuanto ántes cumplimiento a lo dispuesto en el art. 13, a que me he referido, procediendo a designar los profesores de este liceo que deban considerarse como miembros docentes de la Universidad.

«I para que el derecho de concurrir con su voto a ciertas elecciones no sea ilusorio, suplicaria a US. arbitrara algun medio, como, por ejemplo, el de que pueda remitirse por escrito, despues de practicar con ciertas formalidades la eleccion en cada liceo.
Esos resultados se tomarian en cuenta, i la eleccion la daria el cómputo final de los escrutinios parciales. Así podrán concurrir todos los que tengan derecho a votar en la República, i quedará un tanto vencido el monopolio de la instruccion que tiende a formarse en Santiago, en parte favorecido por la mismo lei, i cada dia mas acentuado por los diversos intereses no contrabalanceados que están en juego.

«US., con su recto criterio pesará estas razones, i comprenderá demasiado que ahora, cuando la Universidad se reconstituye, importa sacarla de la vieja rutina i de sus hábitos absorventes, a fin de estender su accion mediante la cooperacion efectiva de todos los centros de ilustracion que en el pais existen. Esto es, sin duda,

mas conforme a la conveniencia jeneral, i se armoniza mejor con nuestros principios democráticos, segun los cuales la igualdad i la estension de derechos tiende a hacer desaparecer el privilejio.

«En la era colonial, todo iba de la circunferencia al centro; en la era democrática todo debe ir del centro a la circunferencia — ¿Por qué no armonizar la instruccion con esta nueva tendencia? Como vé US., no es otra cosa lo que yo pido; i si me adelanto a hacerlo, es porque me alienta el deseo de servir a la tendencia natural de esta sociedad, desde el humilde puesto que ocupo, i por estar seguro de que US., desde su elevado asiento, consecuente con sus ideas liberales, no podrá ménos de encontrarme razon i prestarme su valioso apoyo.—Dios guarde a US.—*E. de la Barra.*»

Considerándose que, segun el artículo 13 de la lei de 9 de enero de 1879, la designacion de los profesores propietarios de clases superiores del curso de instruccion secundaria que pueden incorporarse en las Facultades, es completamente potestativa del Consejo, i que éste no ha tenido aun tiempo de fijar las reglas a que someterá sus procedimientos en este punto, se aplazó para la debida oportunidad la consideracion del precedente oficio del rector del liceo de Valparaiso.

Con este motivo, el secretario espuso que, si bien era verdad que solo podian ser miembros de las Facultades aquellos profesores de las clases superiores del Instituto Nacional i de los liceos que el Consejo designara para esto, no sucedia lo mismo con los profesores de ramos de instruccion superior o universitaria, los cuales formaban por derecho propio parte de la Facultad respectiva; i que por lo tanto, a su juicio, debia declararse que los profesores de esta especie que habia en ciertos liceos, como los de Copiapó, la Serena i Concepcion, eran miembros docentes, o de la Facultad de ciencias físicas i matemáticas, o de la de leyes, segun los casos.

Se defirió para la próxima sesion el resolver acerca del punto propuesto por el secretario.

3.° De otro decreto del mismo señor ministro, en que manda pasar al Consejo el siguiente oficio del rector del liceo de Valparaiso:

«Valparaiso, julio 9 de 1879.—Señor Ministro:—En el plan de estudios del curso de humanidades no figura la *trigonometría* como ramo obligatorio, a pesar de que su conocimiento se necesita para estudiar con provecho la cosmografía, tal como lo exijen los programas universitarios.

«Por otra parte, la trigonometría es un estudio tan breve i fácil como útil.

«Estas consideraciones me indujeron a incluir algunas breves nociones de trigonometría en el estudio de la jeometría que se cursó el año pasado.

«Este año, me impide proceder de la misma manera el artículo 31 de la lei de instruccion; i así es que, por el órgano correspondiente, me permito dirijirme al Consejo de instruccion pública, a fin de que se me autorice para continuar dando estas nociones, como parte de la jeometría, aun cuando ellas realmente no estén incluidas en el plan obligatorio.—Dios guarde a US.—*E. de la Barra.*»

Se manifestó que no habia inconveniente para que el profesor de jeometría elemental enseñase nociones de trigonometría a los alumnos que voluntariamente quisiesen recibirlas.

Conforme a lo dispuesto en el inciso 4.°, artículo 31 de la lei de 9 de enero de 1879, se acordó oir a la Facultad de ciencias físicas i matemáticas acerca de la indicacion que el rector del liceo de Valparaiso hace en el oficio precedente.

4.° De otro decreto del mismo señor ministro, en el cual dice que, correspondiendo al Consejo de instruccion dictar los reglamentos para el réjimen interior de los establecimientos públicos de enseñanza, conforme al inciso 1.° del artículo 9 de la lei de 9 de enero último; i siendo materia de reglamento el asunto a que se refiere la nota del rector del liceo de Valparaiso, núm. 42, fecha 9 del que rije, pasa al mencionado Consejo para los efectos prevenidos en la disposicion citada.

El oficio a que se refiere el decreto del señor ministro, es el que sigue:

«Valparaiso, julio 9 de 1879.—Señor Ministro:—Creo conveniente para la disciplina del liceo i aun para la moralidad de los niños, la adopcion de un traje especial, como se acostumbra en muchos colejios i universidades europeas, i así lo he insinuado desde que me hice cargo de este establecimiento.

«Vuelvo sobre esta idea, por que últimamente la ciudad se ha alarmado con algunas revelaciones de la prensa, las cuales hacen ver cuan espuestos están aquí los niños a estraviarse i perderse, por razones que a nadie se ocultan. Los padres de familia son hombres ocupados i escasamente tienen tiempo para vijilar a sus hijos como es debido. Abundan los cafeés i billares, donde muchos incautos se inician en la carrera del vicio, sin encontrar una mano

amiga que de allí los aparte. La prostitucion misma, tan desvergonzada i sin freno ni correctivo, hace sus víctimas en muchos de estos desgraciados cuando apénas comienzan a vivir.

«Por mi parte, estoi en situacion de medir el mal, i, si las puertas del colejio limitan mi jurisdiccion, como padre, como hombre, como ciudadano, no puedo mirar con indiferencia lo que sucede. Deseo que se le ponga atajo, i estaria dispuesto a cooperar a cualquiera medida encaminada a atenuar siquiera el peligro, si no se le puede anular.

«Sobre todo, me preocupa la suerte de los niños confiados a mi cuidado para su instruccion, a quienes quisiera ver algun dia convertidos en hombres tan virtuosos como sabios, tan sanos de cuerpo como de alma.

«¿Qué hacer, pues, para evitarles los peligros que no está en mi mano conjurar, por falta de autoridad i de medios?

«He ocurrido a la autoridad local, i la Ilustre Municipalidad se ocupa de este árduo problema dentro de su esfera de accion, tambien limitada. Veo que se necesita del concurso de todos. ¿Cómo conseguir que la vijilancia sea tal que el ojo de los padres, de la autoridad, de la ciudad entera esté sobre cada niño, atento i previsor para impedir que se estravie, como tiene que suceder en el actual estado de descuido i de abandono?

«Creo que se conseguirá el objeto de hacer efectiva la vijilancia de todos sobre los niños del liceo, adoptando un traje especial para ellos i que les sea esclusivo. El uniforme afirma el espíritu de cuerpo, establece mayor órden i disciplina, i es una garantía, pues hace mas visible i responsable al que lo lleva, acentúa su personalidad i lo obliga a mayor compostura i decoro. Lo que digo lo comprueba la práctica, i, por mi parte, no veo otro medio mas eficaz i sencillo de alcanzar el objeto propuesto. Si el niño está espuesto a perderse por falta de vijilancia, el uniforme lo hace visible, hace posible esa vijilancia; i entónces la accion comun suple la deficiencia de la accion particular, i aumenta su eficacia.

«El uniforme, ademas, contribuye a disciplinar a los niños acostumbrándolos a buenos hábitos de órden i de aseo, i tiende a hacer desaparecer las diferencias entre pobres i ricos, desde que todos visten lo mismo, para fundarlos en el mérito personal.

«Por otra parte, el distintivo que propongo evitará que en adelante se culpe indebidamente a los niños del liceo de las faltas cometidas por alumnos de otros colejios.

«Sé por esperiencia, señor Ministro, lo refractarios que son los

hombres a toda reforma, por útil que ella sea, i, así es que ántes de dar forma a mi propósito, para proceder con mas acierto i autoridad, consulté al consejo de profesores del liceo. El profesorado, comprendiendo en toda su estension las ventajas de la medida propuesta para atenuar los males que palpa, la aceptó por unanimidad, reforzándola con nuevas consideraciones i con la fuerza de su apoyo. Eso no era todavia bastante.

«Por una debida deferencia a los padres de familia tan interesados en estas cuestiones del porvenir de nuestros hijos, los convoqué a una reunion, que tuvo lugar ayer, con el fin de consultarlos. A pesar del mal tiempo, concurrieron como cincuenta personas, algunas representantes de diversos pupilos a la vez.

«No me limité a pedir la adopcion de un uniforme, sino que pedí a los caballeros reunidos que arbitraran alguna otra medida conducente al fin principal que nos reunia, cual era el de tomar precauciones para salvar a los niños de los peligros que los rodean.

«La reunion, por fin, llegó a las siguientes conclusiones:

«I. Es conveniente adoptar un uniforme, esclusivamente para los alumnos del liceo.

«II. Ese uniforme se usará dentro i fuera del colejio, siendo obligatorio llevarlo a todos los alumnos, con exepcion de aquellos que sean empleados, i de los estudiantes de clases privadas, como son los de leyes.

«III. Recabar del Supremo Gobierno, por conducto del rector del liceo, la adopcion de las anteriores conclusiones.

«El traje será militar: saco i pantalon de paño azul, con vivos lacres i botones plateados con la cifra del liceo, i gorra con la misma cifra. Su costo es de 14 pesos la casaca i el pantalon, i 2 pesos la gorra: precio mucho menor que el de un traje ordinario de los que ahora gastan los colejiales.

«La idea de uniformar a los alumnos del liceo no tuvo mas que un voto en contra, i tres la de hacer el traje obligatorio fuera del colejio.

«Por lo que he podido ver, el público acoje mui favorablemente esta medida, i los colejiales mismos están entusiasmados, con escepcion de uno que otro jovencito de los que se aficionan mas al paseo que al estudio.

«En vista de lo espuesto, US. se dignará resolver lo que estime mas conducente a remediar el mal que preocupa con demasiada razon a los padres de familia de esta ciudad.

«Agradeceria a US. se sirviera dar una solucion a este asunto lo

mas pronto posible, ya sea reduciendo a un decreto las conclusiones a que llegó la reunion de los padres de familia, ya proponiendo otras medidas que las reemplacen con ventaja.

«Dios guarde a US.—*E. de la Barra.*»

Considerando, entre otras cosas, que el arbitrio de obligar a los alumnos del liceo de Valparaiso seria ineficaz para conseguir el objeto a que aspira el rector de dicho establecimiento; que, en vez de ventajas, habria inconvenientes de distintas especies en imponer a los padres de familia la obligacion de hacer llevar a sus hijos un vestido determinado; i que la jurisdiccion de las autoridades escolares no se estiende fuera de los colejios; se acordó por unanimidad manifestar al señor ministro, que el Consejo no acepta la mencionada indicacion del rector del liceo de Valparaiso.

5.° Del siguiente oficio pasado al señor rector por el secretario del cuerpo de profesores de la Facultad de leyes, don José Bernardo Lira:

«UNIVERSIDAD DE CHILE. — *Santiago,* 11 *de julio de* 1879. — Señor Rector:—Tengo la honra de poner en conocimiento de Ud. que, en sesion de hoi, i de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la lei de 9 de enero del presente año, el Consejo de profesores de la Facultad de leyes ha acordado presentar al Presidente de la República la siguiente terna para la provision de la clase de código penal:

«Don Alejandro Reyes.
" Alejandro Fuenzalida.
" Pedro Javier Fernandez.

«Dios guarde a Ud. — *José Bernardo Lira,* secretario del Consejo.»

El señor rector espuso, que, segun el artículo 29 de la lei de 9 de enero de 1879, el Consejo de instruccion pública no tenia intervencion en el asunto a que se referia el oficio que acababa de leerse; pero que habia reputado conveniente ponerlo en noticia de la corporacion, tanto para que conociera todo lo notable que ocurria en la Universidad, como para que quedase constancia del hecho en las actas del dicho Consejo, en las cuales, a su parecer, era útil que se resumiese todo el movimiento de la instruccion pública.

6.° Del siguiente oficio del rector del liceo de la Serena:

«Serena, 22 de junio de 1879.—Pongo en conocimiento de US, que por fallecimiento del profesor de este liceo, don Pedro P. 2.° Muñoz, acaecido el 14 del pasado mayo, se encuentran vacantes las

clases de historia de la edad media, moderna, de América i de Chile, que dicho profesor desempeñaba.

«Si en tiempo mas oportuno no comuniqué a US. lo que antecede, fué por creer que debia llegar a su conocimiento por medio del Ministerio de instruccion pública.—Dios guarde a US.—*Rafael Minvielle*.—Al Señor Rector de la Universidad.

Habiendo el Consejo deliberado sobre el modo como debia preveerse en propiedad la mencionada clase, se resolvió que se hiciera en concurso.

En consecuencia, el señor rector fijó un plazo que se prolongará hasta el 17 de setiembre entrante, para que los que deseen servir dichas clases se inscriban en la matrícula que abrirá al efecto el secretario de la Facultad de humanidades don Ramon Briseño, i le presenten los títulos, diplomas, obras i otros documentos que acrediten su idoneidad, i que la respectiva comision examinadora debe tomar en consideracion al dar su informe.

7.° De un decreto del señor ministro de instruccion pública, fecha 21 de abril último, en el cual dice, que habiéndose estendido el nombramiento de don Federico Puga Borne para profesor de historia natural i de jeografía física del liceo de Valparaiso, en calidad de interino, se pase al rector de la Universidad, para los efectos del artículo 35 de la lei de 9 de enero de 1879, el oficio en que el rector de dicho liceo hace la propuesta del señor Puga Borne.

El oficio mencionado dice como sigue:

«Valparaiso, marzo 21 de 1879.—Señor Ministro:—Estando vacantes las clases de historia natural i de jeografía física, anexas a la direccion del museo que se ha comenzado a formar en este establecimiento, tengo el honor de proponer a US. para que las desempeñe, a don Federico Puga, que me ha sido recomendado especialmente por el doctor Philippi.

«Me permito hacer presente a US. que el espresado nombramiento deberá hacerse en las mismas condiciones que el estendido a favor de don Edwin C. Reed el 19 de marzo de 1878.—Dios guarde a US.—*E. de la Barra.*»

El secretario recordó que el Consejo no se habia ocupado ántes de este asunto i de otros análogos, porque solo en la sesion anterior habia concluido de discutir el proyecto de reglamento de oposiciones a las clases de instruccion superior i secundaria.

Habiéndose deliberado sobre el modo cómo debia proveerse la mencionada clase, se resolvió que fuese en concurso.

El señor rector determinó que los que aspirasen a la mencio-

nada clase pudieran pasar hasta el 17 de setiembre próximo entrante inclusive a inscribirse en la matrícula que el secretario de la Facultad de ciencias físicas i matemáticas, don José Zegers Recasens, debe abrir con este objeto, i a presentarle las obras i documentos de idoneidad a que se refieren los artículos 1.° i 10 del reglamento de oposiciones a las clases, inserto en esta acta.

Con este motivo, el señor rector espuso que ya que se trataba del liceo de Valparaiso, era oportuno resolver lo que debia decirse al señor ministro acerca del informe relativo a la oposicion de las clases de aritmética práctica, teneduria de libros i contabilidad del curso de comercio establecido en dicho colejio, informe que habia sido evacuado por la comision examinadora, compuesta de don Eduardo de la Barra, don Manuel Salustio Fernandez, don G. Wiks i don Francisco Newman, i que habia sido insertado en el acta de la sesion anterior.

Despues de alguna discusion, se resolvió, por unanimidad, decir al señor ministro, que aunque la oposicion referida se habia verificado despues de la promulgacion de la lei de 9 de enero, sujetándose a las disposiciones que rejian anteriormente, sin embargo, en atencion a que dicha oposicion habia sido ordenada por supremo decreto espedido en noviembre de 1878, el Consejo era de dictámen que se nombrase profesor propietario de dicha clase a don Cárlos Bordalí, propuesto por la comision examinadora.

El mismo señor rector hizo presente que el Consejo habia resuelto, en sesion de 26 de mayo último, que se proveyera en concurso la clase de filosofía i literatura en el liceo de Copiapó; pero que no se habia podido proceder hasta ahora por falta de reglamento, cuya discusion habia terminado solo en la sesion precedente.

En consecuencia, declaró que los aspirantes podian pasar hasta el 17 del entrante setiembre inclusive a inscribirse en la matrícula del secretario de la Facultad de humanidades, don Ramon Briseño, i a presentarle sus obras i documentos de idoneidad.

El mismo señor rector espuso que habia varias clases vacantes sobre cuya provision era menester deliberar.

Despues de la correspondiente discusion, se resolvió que la clase de catecismo i de historia sagrada en el liceo de Rancagua, i la de jeografía física en el de Chillan, se proveyesen, no en concurso, sino en la otra forma fijada por el artículo 35 de la lei de 9 de enero.

Se acordó no proveer por ahora en propiedad la clase de literatura en el liceo de San Fernando, hasta resolver lo conveniente

acerca del plan de estudios que debe seguirse en este establecimiento.

Habiéndose deliberado sobre lo que debe hacerse para la provision de la clase de historia de la edad media i moderna en el liceo de Chillan, i de la clase de gramática castellana en el de Concepcion, se dejaron estos asuntos para segunda discuion.

Como hubiera otros asuntos de que tratar, se aplazó para otra sesion el de las provisiones de clases.

8.° De la siguiente presentacion:

«Santiago, julio 14 de 1879.—Señor Rector.—Los que suscriben, miembros de la Facultad de medicina i de farmacia, tenemos el honor de dirijirnos respetuosamente a Ud., i por su intermedio al honorable Consejo de instruccion pública para la solucion de una duda que ha asaltado a algunos de nuestros colegas, duda, sin embargo, que a nuestro modo de ver no deberia existir por ser clara i terminante a este respecto la lei de instruccion.

«¿Pertenece el profesor de botánica, don Federico Philippi, a nuestra Facultad en virtud de rejentar una cátedra que sirve para la preparacion i para la enseñanza de los estudiantes de medicina i de farmacia?

«Hé aquí, señor Rector, la consulta que nos permitimos hacer al Consejo para que la resuelva con su alta e imparcial penetracion.

«Esperando la solucion de esta consulta, tenemos el honor de suscribirnos de Ud. AA. SS.—*Adolfo Murillo*, profesor de obstetricia.—*A. Valderrama*, profesor de patolojía esterna.—*Anjel Vasquez.*»

Despues de alguna discusion, se declaró, por siete votos contra tres, i habiéndose abstenido de votar el señor Philippi, que el profesor de botánica debia ser considerado miembro, no de la Facultad de ciencias físicas i matemáticas, sino de la de medicina, porque actualmente en Chile ese ramo es exijido únicamente a los aspirantes a las profesiones de farmacéutico i de médico-cirujano.

A indicacion del señor Diaz, i por unanimidad, se declaró, por una razon análoga, que la clase de química orgánica debia ser considerada como perteneciente a la segunda de las Facultades mencionadas, i no a la primera.

A consulta del señor Vargas Fontecilla, se resolvió que los directores de las academias de pintura i de escultura debian ser tenidos por miembros docentes de la Facultad de filosofía, humanidades i bellas artes.

9.° De una solicitud de don Juan A. Herrera, para que se aprue-

be como testo de enseñanza un *Tratado de teneduría de libros* que ha compuesto.

Se mandó pasar al señor decano de matemáticas, para los fines del caso.

El secretario manifestó que el bachiller en medicina don Antonio Leon pretendia ser admitido a las pruebas finales que se exijen a los aspirantes al grado de licenciado en dicha Facultad, sin presentar certificado de exámen de clínica interna, porque decia que, atendiendo a la época en que hizo su práctica, segun consta del certificado de don Juan Miquel que acompaña, no se exijia ese requisito.

Habiendo informado verbalmente el señor Diaz sobre el particular, se resolvió que don Antonio Leon no estaba obligado a presentar el referido certificado del exámen de clínica interna.

El rector del Instituto Nacional espuso los graves inconvenientes que producia el sistema de recibir en dicho establecimiento, no solo a principios i fines de cada año escolar, sino ademas en el mes de agosto, a todos los que pretendiesen dar los exámenes de cualesquiera ramos.

Entre otros, hizo notar la suspension de las clases por muchos dias i la mala preparacion de los examinandos.

Para demostrarlo, adujo datos estadísticos que comprueban sus aserciones.

Despues de alguna discusion, el Consejo resolvió, por unanimidad, que por ahora, i miéntras pueden dictarse disposiciones permanentes acerca de este punto, se observen en el Instituto Nacional las siguientes, por lo que toca a los exámenes de agosto:

1º No se admitirán exámenes de ningun ramo a los jóvenes que no sean actualmente alumnos de la clase correspondiente del Instituto Nacional.

2.º A los alumnos de dicho establecimiento, solo se podrá admitir en el mes de agosto exámen de jeografía descriptiva, catecismo, historia antigua i griega, historia de América i de Chile, historia sagrada, frances, ingles, italiano, aritmética i álgebra.

3.º Unicamente podrán admitirse en el mes de agosto exámenes de los ramos mencionados a aquellos alumnos del Instituto Nacional que, a juicio del profesor de la respectiva clase, se hallen en aptitud de darlos.

El señor Várgas Fontecilla informó verbalmente sobre la solicitud del profesor don Gaspar Toro, de que se dió cuenta en la sesion anterior.

El informante dijo que, en su concepto, la lei de 20 de julio de 1826, en que se apoya el solicitante, habia sido derogada por la Constitucion reformada; pero que, a pesar de no estar conforme con el señor Toro acerca del fundamento de su solicitud, creia que debia accederse a ella por una razon diferente de la alegada.

Lo que impide al señor Toro desempeñar su cargo de profesor es, no la circunstancia de ser diputado, sino la de haber sido elejido secretario de la Cámara, cuyas funciones le hacen dificultoso o imposible por ahora desempeñar su clase en el Instituto.

Ahora bien, segun el sistema vijente, cuando un empleado que ejerce un empleo permanente, acepta otro temporal, incompatible con el primero, conserva la propiedad de éste.

Tal es el caso del señor Toro.

El hecho de que su nuevo nombramiento haya tenido oríjen en la Cámara de diputados i no en el Ejecutivo, no altera la sustancia del asunto.

Así, el señor Vargas Fontecilla, es de dictámen de que el señor Toro debe conservar la propiedad de su empleo de profesor por todo el tiempo o por parte del tiempo que dure su empleo transitorio en la Cámara.

El secretario apoyó la opinion del señor Fargas Fontecilla, invocando diversos ejemplos prácticos que la confirman, entre otros, el del señor don Luis Martiniano Rodriguez, que conserva la propiedad de su empleo de profesor en el Instituto, miéntras ejerce la intendencia de Chiloé, i el del mismo señor Huneeus, que conserva su empleo de profesor en la Universidad, miéntras ejerce el Ministerio de justicia, culto e instruccion pública.

Se aceptó por unanimidad el dictámen del señor Vagas Fontecilla, i se acordó trasmitirlo al señor ministro.

Siendo la hora avanzada, se levantó la sesion.

Sesion de 21 de julio de 1879.

Se abrió presidida por el señor ministro de instruccion pública, con asistencia del señor rector, de los señores Solar, Ocampo, Larrain Gandarillas, Vargas Fontecilla, Diaz, Varas (don Miguel A.), Arteaga Alemparte, Philippi i del secretario.

Leida i aprobada el acta de la sesion de 14 del que rije, publicada en el *Diario Oficial* núm. 702, el señor rector confirió el grado de *licenciado en leyes*, a don Cárlos Olivos Bustamente i don

Ramon Enrique Iglesias Baeza; igual grado en *medicina*, a don Antonio Leon Segovia; i el de *bachiller en humanidades*, a don Luis Emilio Jarpa Jimenez, don Antenor Roa Palma i don Pedro C. Fuenzalida Castro, a todos los cuales se entregó el correspondiente diploma.

A virtud del respectivo certificado del Protomedicato, don Manuel Sanhueza, don Gabriel Letelier Silva, don Cárlos Mönckeberg Gana, don Olayo Gutierrez Contardo i don Víctor Alzérreca Sáldes prestaron el juramento de estilo, i fueron admitidos al ejercicio de la profesion de médico-cirujano.

En seguida se dió cuenta:

1.° De un oficio del señor ministro de instruccion pública, en que trascribe un decreto supremo por el cual se nombra profesor interino de la clase de primer año de gramática castellana en el liceo de Valparaiso a don Jerónimo Lagunas.

Se mandó archivar.

2.° Del siguiente oficio del mismo señor ministro:

«Santiago, julio 18 de 1879.—S. E., con esta fecha, ha decretado lo que sigue:

«Núm. 1617. Visto el oficio precedente i considerando:

«1.° Que el profesor de teneduría de libros en el Instituto Nacional, don Rafael Minvielle, ha sido nombrado rector propietario del liceo de la Serena, con fecha 5 de junio último; i

«2.° Que el desempeño de este cargo exije residencia fija en aquella ciudad, i que, por consiguiente, existe incompatibilidad entre uno i otro empleo,

«Decreto:

«Se declara vacante la clase de teneduría de libros en el Instituto Nacional.

«Tómese razon i comuníquese.

«Lo trascribo a Ud. para los efetos del caso.—Dios guarde a Ud.— *Jorje Huneeus.*—Al Rector de la Universidad.»

El señor rector del Instituto Nacional espuso que, segun fuera el plan de estudios que se dictara, bien pudiera suceder que la mencionada clase fuera innecesaria en el referido establecimiento, pues debia saberse que actualmente hai en él tres clases de este mismo ramo. Apoyándose en este fundamento, manifestó la conveniencia de que, a lo ménos por ahora, i miéntras se resuelve en vista del nuevo plan de estudios si dicha clase debe subsistir o nó, no se provea en propiedad.

Se acordó hacerlo así.

3.° Del siguiente oficio del profesor de botánica en la Universidad.

«Santiago, julio 21 de 1879.—Señor Rector:—Estando próxima la época de exámenes de agosto, creo conveniente dirijirme respetuosamente a Ud., i por su intermedio al honorable Consejo de Instruccion, para llamar la atencion del honorable Consejo sobre lo poco adecuados que son estos exámenes. La botánica es una ciencia que no es posible aprender en ménos de un año, i ménos aprenderla solo sin las esplicaciones del profesor; de modo que si un alumno anticipa el exámen no puede saber bien este ramo, i si sale aprobado, es por una mera casualidad; i aun para alumnos atrasados, no se necesitan exámenes en agosto, en cuanto estos, sino han podido dar el exámen a fines de año, pueden darlo al principio del siguiente, en marzo, habiéndoles quedado casi tres meses de vacaciones para repasar i estudiar, i esto en la mejor época por haber entónces infinidad de flores en todas partes que poder analizar.

«Me permito suplicar al honorable Consejo se digne considerar estas razones; i hallándolas fundadas, suprimir los exámenes de botánica de agosto, con la escepcion, en este año, de alumnos atrasados,que probablemente habran contado con esto, i que quizá seria duro privarlos así del exámen.

«Así se evitaria una interrupcion de la clase, i para los alumnos atrasados, no puede haber perjuicio alguno, pues si quieren pueden presentarse en marzo para ser examinados. Un alumno que no emplea el tiempo de vacaciones para prepararse para ramos atrasados, tal que en marzo pueda rendir exámen, ménos lo hará durante el año escolar, cuando tiene que atender a otros ramos, i se presentará solo para tentar la suerte.

«Tengo el honor de suscribirme su seguro i atento servidor.—Federico Philippi.»

Se aceptó la mencionada indicacion del profesor de botánica.

4.° De una solicitud de don Martin Rodriguez Galisteo para que, en vista de los documentos que acompaña, se le declaren válidos los exámenes de latin (cuatro años), gramática castellana (cuatro años), griego (dos años), frances (dos años), ingles (dos años), catecismo, historia sagrada, antigua, griega, romana, de la edad media, moderna i americana; jeografía, aritmética práctica i demostrada, álgebra, jeometría i trigonometría, retórica i poética, historia de la literatura, física, química, historia natural, cosmografía, filosofía (dos años), i fundamentos de la fé, que ha

rendido en el Colejio de la Inmaculada Concepcion de Santa Fé.

Se recordó que en sesiones de 14 de julio de 1871 i 23 de octubre de 1874, el Consejo habia reconocido como válidos exámenes dados en el mismo colejio.

Despues de alguna discusion, se accedió a la solicitud por diez votos contra uno.

5.° De una solicitud de don Francisco J. Sanchez G. para que, por las razones que espone, se le permita rendir desde luego, ante una comision de la Universidad o del Instituto Nacional, el exámen final de aleman.

Se acordó que el solicitante rindiese dicho exámen ante una comision del Instituto Nacional.

6.° De una solicitud de don Ligorio del Valle para que, por las razones que espone, se declare que le sirven para graduarse de bachiller en la Facultad de matemáticas varios exámenes que ha dado en la Escuela de artes i oficios.

Despues de alguna discusion, se acordó pedir informe sobre los referidos exámenes al director de la mencionada Escuela; i en seguida oir el dictámen del señor decano de matemáticas.

El señor rector espuso que, no habiendo podido hoi la Facultad de humanidades, por falta de número, formar la terna que debe presentarse a S. E. el Presidente de la República para la provision del decanato, habia resuelto convocarla de nuevo para que formarse dicha terna mañana mártes 22, a las siete i media de la noche.

El mismo señor rector comunicó que, en conformidad al inciso 4.°, artículo 35 de la lei de 9 de enero de 1879, i al artículo 3.° del reglamento de 6 de mayo último, fijaba hasta el 23 del entrante agosto inclusive para que los aspirantes a la clase de jeografía física en el liceo de Chillan, se hagan inscribir en la matrícula que debe abrir al efecto el secretario de la Facultad de ciencias físicas i matemáticas, don José Zegers Recasens, i presenten a este mismo las obras i documentos que acrediten su idoneidad.

Habiéndose deliberado cómo debia proveersela clase de historia de la edad media i moderna en el liceo de Chillan, el Consejo determinó, por unanimidad, que el profesor de ella fuese nombrado, no en concurso, sino en la otra forma señalada por el artículo 35 de la lei de 9 de enero.

En consecuencia, el señor rector declaró que, conforme a las disposiciones citadas con motivo de la provision de la clase de jeografía física en el mismo liceo, fijaba hasta el 23 del entrante agosto

inclusive el término en que los interesados debian inscribirse en la matrícula del secretario de humanidades, don Ramon Briseño, i presentar a éste las obras que hubiesen compuesto i los documentos que acreditasen su idoneidad.

Se entró a tratar de la provision de la clase de gramática castellana en el liceo de Concepcion.

Se resolvió por nueve votos contra dos el que se proveyese en concurso.

Conforme al artículo 1.° del reglamento de oposiciones a clases, inserto en el acta de la sesion celebrada por el Consejo en 14 del que rije, acta publicada en el *Diario Oficial*, núm. 702, el señor rector fijó hasta el 23 de setiembre entrante inclusive el término en que los que deseen tomar parte en el concurso deben hacerse inscribir en la matrícula del secretario de humanidades, don Ramon Briseño, i presentar a éste las obras que hubieren compuesto i los documentos de idoneidad a que se refieren los artículos 1.° i 10 de dicho reglamento.

El señor Diaz manifestó que, a su juicio, traia inconvenientes graves el que un profesor nuevo se hiciera cargo de la clase mui poco ántes de los exámenes, porque tal procedimiento redundaba en perjuicio de los alumnos, i eximia de responsabilidad al profesor. Así, hizo indicacion para que, cuando las oposiciones tuvieran lugar en los últimos meses del año escolar, el nuevo profesor no fuera nombrado hasta el mes de enero, debiendo percibir el sueldo de las vacaciones.

Los señores Larrain Gandarillas, Varas, i Arteaga Alemparte apoyaron en todo, o con algunas modificaciones, la indicacion precedente.

El señor Vargas Fontecilla i el secretario la combatieron.

No consideraban justo que no se permitiese entrar desde luego en funciones; i que, por lo tanto, no se pagase sueldo hasta las próximas vacaciones, a un profesor que habia obtenido la clase en un concurso.

Ademas, los alumnos no podian ser perjudicados por una variacion de profesor operada en las circunstancias referidas, pues era imposible salir de esta alternativa: o el profesor suplente era idóneo o nó; si lo primero, los alumnos debian hallarse bien preparados, i encontrarse en aptitud de aprovechar las lecciones del nuevo profesor propietario; si lo segundo, lo que convenia era que siquiera por un poco de tiempo recibiesen las lecciones de quien supiese enseñar.

A indicacion del señor ministro, se aprobó el siguiente artículo, que se mandó tener como parte del reglamento de oposiciones.

«Los concursos de oposicion no podrán tener lugar en los meses de setiembre, octubre i noviembre.»

El secretario propuso que no se diese efecto retroactivo a este artículo i que no se aplicase a los concursos ya decretados.

Siguióse con este motívo un largo debate.

Habiéndose votado la indicacion del secretario, fué rechazada por seis votos contra cinco, declarándose que el artículo era tambien aplicable a las oposiciones decretadas, las cuales tendrian lugar en el mes de diciembre entre los aspitrantes que se hubieran inscrito en las respectivas matrículas dentro de los términos que se habian fijado.

El señor ministro llamó la atencion sobre la urjente necesidad que habia de tomar datos bien fehacientes sobre el estado de los liceos, porque, segun informes que habia recibido, habia algunos que no andaban bien, i dejaban mucho que desear.

Con este motivo, se propusieron dos arbitrios: o el de constituir en las provincias delegaciones universitarias que los vijilasen i diesen cuenta al Consejo del estado en que estuvieren; o el de nombrar un visitador estraordinario que los recorriese.

El señor ministro manifestó que talvez habria medio de practicar lo segundo, sin mucho gravámen del erario.

Despues de discutir el punto, se acordó dejarlo para otra vez, por ser la hora avanzada.

Con esto, se levantó la sesion.

Sesion de 28 de julio de 1879.

Se abrió presidida por el señor ministro de instruccion pública, con asistencia del señor rector, de los señores Solar, Ocampo, Larrain Gandarillas, Varas (don Miguel A.), Arteaga Alemparte, Philippi i del secretario.

Leida i aprobada el acta de la sesion de 21 del que rije, publicada en el *Diario Oficial* número 708, se dió cuenta:

1.° De un oficio del señor ministro de instruccion pública, en que trascribe un decreto supremo por el cual se nombra profesor propietario de la clase de aritmética práctica, teneduría de libros i contabilidad jeneral, en el licco de Valparaiso, a don Cárlos Bordalí.

Se mandó archivar.

2.° De otro oficio del mismo señor ministro, en que trascribe un decreto supremo por el cual se separa del empleo de profesor de aritmética en el liceo de Linares a don Santiago Toro.

Habiéndose deliberado sobre el modo de nombrar al reemplazante, se acordó por unanimidad que la mencionada clase se proveyese, no en concurso, sino en la otra forma señalada por el artículo 35 de la lei de 9 de enero de 1879.

En consecuencia, el señor rector declaró que, conforme al inciso 4.° del artículo citado i al artículo 3 del reglamento de 6 de mayo último, fijaba hasta el 1.° del entrante setiembre inclusive para que los aspirantes a dicha clase se hagan inscribir en la matrícula que debe abrir al efecto el secretario de la Facultad de ciencias físicas i matemáticas don José Zegers Recasens, i presenten a éste mismo las obras i documentos que acrediten su idoneidad,

3.° De otro oficio del mismo señor ministro, en que trascribe un decreto supremo por el cual se concede al profesor de historia moderna en el Instituto Nacional, don Gaspar Toro, el permiso que solicita para separarse de su empleo durante el tiempo que falta para que termine el presente año escolar.

Se mandó archivar.

4.° De otro oficio del mismo señor ministro, en que trascribe un decreto supremo por el cual se nombra a don Alejandro Reyes profesor propietario de la clase de código penal en la Universidad.

Se mandó archivar.

5.° De otro oficio del mismo señor ministro, en que trascribe un decreto supremo en que se nombra a don Pio Antonio Bravo profesor suplente de la clase de historia de la edad media i moderna en el liceo de Chillan.

Se mandó archivar.

6.° De un oficio del señor decano de teolojía, en el cual comunica que su Facultad ha formado la siguiente terna para la provision del decanato:

Señor don Joaquin Larrain Gandarillas.
Id. id. Domingo B. Cruz.
Id. id. Luis Vergara Donoso.

Se mandó darle la tramitacion del caso.

7.° De un oficio del señor decano de leyes i ciencias políticas, en el cual comunica que su Facultad ha formado la siguiente terna para la provision del decanato:

Señor don Gabriel Ocampo.
Id. id. Cosme Campillo.
Id. id. José Eujenio Vergara.

Se mandó darle la tramitacion del caso.

8.° De un oficio del señor decano de ciencias físicas i matemáticas, en el cual comunica que su Facultad ha formado la siguiente terna para la provision del decanato:

Señor don Francisco de Borja Solar.
Id. id. Alejandro Andonaegui.
Id. id. Manuel Dominguez.

Se mandó darle la tramitacion del caso.

9.° De un oficio en que el señor decano de filosofía, humanidades i bellas artes comunica que su Facultad ha formado la siguiente terna para la provision del decanato:

Señor don Francisco Várgas Fontecilla.
Id. id. Enrique Cood.
Id. id. Adolfo Valderrama.

Se mandó darle la tramitacion del caso.

10. De la siguiente parte del oficio ántes mencionado del señor decano de ciencias físicas i matemáticas:

«En seguida se dió cuenta de la nota de 16 del corriente, i del oficio pasado al señor ministro de instruccion pública por el rector del liceo de Valparaiso, en el que pide autorizacion para continuar dando algunas nociones de trigonometría rectilínea a los cursantes de humanidades.

«Ocupándose la Facultad en este asunto, se hicieron por algunos miembros de ella las siguientes observaciones:

«Que, atendido el prodijioso ausilio que presta la trigonometría rectilínea a la solucion de muchas cuestiones jeométricas, seria de desear que ambos ramos formaran parte del curso de humanidades; pero que, segun el plan vijente, era tal el ajuste de los estudios que lo forman, que apénas quedaba el tiempo necesario para enseñar la jeometría; de suerte que la introduccion de un nuevo estudio en tales circunstancias no seria sino en perjuicio de algunos de los ya existentes. Que, por otra parte, no es indispensable la trigonometría rectilínea para aprender bien cosmografía.

«I se agregaba, por fin, que habiendo una comision encargada

de reformar el plan de estudios del curso de humanidades, era justo esperar el resultado de su trabajo para ver si es asequible la modificacion que en la actualidad se propone.

«En fuerza de estas consideraciones, la Facultad acordó que por ahora no convenia hacer obligatorio a los cursantes de humanidades el estudio de la trigonometría rectilínea.

Despues de alguna discusion, se llamó la atencion de los señores Vargas Fontecilla, Varas don Miguel A., i Arteaga Alemparte, encargados de formular el proyecto de plan de estudios en la instruccion secundaria, tanto sobre la indicacion del rector del liceo de Valparaiso, como sobre las observaciones de la Facultad de ciencias físicas i matemáticas.

11. Del siguiente oficio del señor decano de medicina:

«Santiago, julio 28 de 1879.—Señor Rector:—Remito a Ud. el acta de la sesion que, para elejir la terna para la provision del cargo de decano, celebró esta Facultad el 24 del corriente; i con el objeto de que el Consejo de instruccion pública resuelva lo que en el final de ella se espresa.

«Como creo que ha cesado mi cargo de decano, i que segun lo dispuesto en el inciso final del art. 16 de la lei de 9 de enero último, es el caso de llamar al miembro docente mas antiguo, me abstengo de asistir a las sesiones del Consejo.—Dios guarde a Ud. —*Wenceslao Diaz.*—Al Señor Rector de la Universidad Chile.»

«Sesion celebrada por la Facultad de Medicina en julio 24 de 1879.—Se abrió presidida por el señor decano don Wenceslao Diaz, con asistencia de los señores miembros, Aguirre, Allende, Bruner, Concha, Donoso, Fontecilla, Herzl, Miquel, Llausás, Murillo, Martin, Meneses, Noguera, Rojas, Rios, Saldías, Sotomayor, Scheneider, Tocornal, Veillon, Zorrila, Wormald, Orrego, Vasquez, Philippi i el secretario que suscribe.

«Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, el señor decano hace presente a la sala que el señor rector le habia encargado decir a la Facultad que no presidia la presente sesion, porque la nueva lei no le daba atribuciones para ello. En consecuencia, leyó el art. 16 de la lei de 9 de enero último, que dispone que la terna que se presente al Presidente de la República para proveer el cargo de decano se haga por la Facultad respectiva.

«Despues de una lijera interrupcion del doctor Scheneider sobre la persona llamada a presidir el acto, el decano espuso que el objeto de la sesion era la formacion de la terna que deberá pasarse al supremo gobierno para la eleccion de decano, i propone, para

ayudar en sus funciones al secretario, al doctor Orrego Luco.

«El doctor Scheneider propone al doctor Fontecilla. Quedó aceptado el señor Orrego.

«En seguida se procedió a votar, absteniéndose de hacerlo los señores Murillo i Diaz, candidatos para ocupar el primer lugar de dicha terna.

«El escrutinio dió trece votos por el señor Murillo i trece por el señor Diaz.

«En consecuencia, el señor presidente espone que, segun el reglamento, debe procederse a repetir dos veces mas la votacion.

«El doctor Scheneider i algunos otros señores miembros se oponen vivamente a esta repeticion.

«El escrutinio da por segunda i tercera vez el mismo resultado.

«El señor decano hace indicacion para proponer en primer lugar de la terna, *ex æquo*, a los señores Murillo i Diaz. Esta indicacion no fué aceptada por muchos señores miembros. En seguida hace indicacion para que se consultara al señor rector sobre si se continúa la votacion para los otros lugares.

«El señor rector contestó que debia préviamente consultarse el caso al Consejo de instruccion pública, con lo cual se levantó la sesion.—*F. R. Martinez,* secretario suplente.»

Considerando el Consejo que, por analojía, puede aplicarse al caso presente la disposicion del último inciso del art. 16 de la lei de 9 de enero, resolvió que, miéntras se procede al nombramiento del decano de la Facultad de medicina, desempeñe el decanato el miembro docente mas antiguo, residente en Santiago.

Habiéndose deliberado sobre lo que debe hacerse para que la referida Facultad pueda resolver acerca de la terna para la provision del decanato, estuvieron todos acordes en que hasta ahora no habia siquiera principio de terna, puesto que habia resultado empate respecto a la persona que debe ocupar el primer lugar, i no se habian elejido, por lo tanto, las que debian ocupar el segundo i tercer lugar.

Para salvar esta dificultad, se acordó dictar el reglamento especial de elecciones a que se refiere el art. 18 de la lei de 9 de enero; se encargó al secretario el que trajese para la próxima sesion un proyecto que sirviera de materia para la discusion.

12. De una solicitud de don Martin Rodriguez, para que, por las razones que espone, se le dispense el exámen de historia de Chile, se le permita rendirlo en el Instituto Nacional el sábado próximo.

Se accedió a lo segundo.

El secretario espuso que don Daniel RisePatron Argomedo, aspirante al título de injeniero jeógrafo, solicitaba comprobar con un boleto de exámen, boleto firmado por los señores Fierro, Talavera, A. Martinez i M. Martinez, el exámen de jeometría descriptiva, cuyo asiento no aparece en los libros del liceo de Concepcion.

Se accedió a la solicitud.

El mismo secretario presentó los siguientes datos que habia tomado en la oficina del Ministerio de instruccion pública, relativos a algunas de las clases que se han mandado dar a oposicion.

Clase de filosofía i literatura en el liceo de Copiapó.

Sueldo, ochocientos pesos anuales.

Trabajo, ocho horas semanales.

Clase de historia de la Edad Media, Moderna, de América i de Chile en el liceo de la Serena.

Sueldo, seiscientos pesos anuales.

Trabajo, nueve horas semanales.

Se acordó que se consignaran estos datos en el acta para que lleguen a noticia de los interesados.

El mismo secretario pidió al Consejo el que tuviera a bien resolver acerca de la indicacion que tenia hecha para que los profesores propietarios de instruccion superior que funcionan en los liceos de Copiapó, de la Serena i de Concepcion, fuesen declarados pertenecer como miembros docentes, sea a la Facultad de ciencias físicas i matemáticas, sea a la de leyes i ciencias políticas.

Los señores Huneeus, Varas, don Miguel A., i Arteaga Alemparte, hicieron notar que el art. 13 de la lei de nueve de enero era mui terminante sobre este punto, pues, decia testualmente:

«Son miembros docentes:

.....

«Los profesores propietarios de instruccion superior de ramos de la respectiva Facultad que tuvieren nombramiento en propiedad;» i que, como la disposicion citada no hacia distincion entre los profesores de ramos superiores que sirven clases en la Universidad, i los que las hacian o podian hacerlas en ciertos liceos, no ofrecia la menor duda que los segundos eran como los primeros, miembros docentes de la respectiva Facultad; i que así era escusada la declaracion pedida.

El secretario replicó que él habia propuesto esta declaracion,

porque tal era el procedimiento que se habia seguido respecto de los profesores de la Universidad; pero que si se consideraba innecesaria por ser espreso i terminante el precepto legal, no insistia en ella.

El señor Larrain Gandarillas espuso que, por su parte, la única dificultad que se le ofrecia en el asunto era la de determinar lo que se entendia por ramos de instruccion superior.

El señor rector contestó que ramos de instruccion superior eran todos los comprendidos en los cursos de la seccion universitaria.

Era cierto que esos ramos podian talvez variarse, pero esto nada importaba para el caso.

Si se suprimian algunos ramos en los cursos de la seccion universitaria, los profesores dejarian de ser miembros docentes de la Facultad respectiva.

Si se agregaban nuevos ramos, los profesores pasarian a ser miembros docentes.

El señor Larrain observó que habia ciertos ramos, como la hijiene, o la historia natural, o la física, o la química, que estaban incluidos o podian estar incluidos en el curso de instruccion secundaria, o en los cursos de instruccion superior. Los profesores de esos ramos en los liceos, ¿serian de derecho miembros docentes de la respectiva Facultad?

El señor rector respondió que esos profesores podian ser incorporados en la Facultad respectiva, si el Consejo lo resolvia así en uso de la atribucion que le concede el artículo 13 por lo que toca a los profesores de clases superiores del curso de instruccion secundaria; pero que no podian incorporarse por derecho propio, como los profesores de instruccion superior o universitaria.

Por lo demas, para terminar si una clase pertenece a una u otra instruccion, debe atenderse, no solo a la identidad de la materia de la enseñanza, sino tambien a la estension con que se le da, siendo, por lo tanto, mui distinta la clase de química, por ejemplo, que deben cursar los aspirantes al título de injeniero de minas o de médico-cirujano, que la mas o ménos elemental a que son obligados los alumnos del curso de instruccion preparatoria.

Despues de alguna discusion, todos aceptaron las reglas que proponia el señor rector para determinar si una clase pertenecia o nó a la instruccion superior o universitaria.

Siendo la hora avanzada, se levantó la sesion.

BIBLIOTECA NACIONAL.—SU MOVIMIENTO EN EL MES DE JULIO DE 1879.

RAZON POR ÓRDEN ALFABÉTICO, 1.° DE LOS DIARIOS I PERIÓDICOS; 2.° DE LAS OBRAS, OPÚSCULOS, FOLLETOS I HOJAS SUELTAS QUE, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEI, HAN SIDO ENTREGADAS EN EL ESTABLECIMIENTO DURANTE ESTE TIEMPO; 3.° DE LO QUE SOLO SE HA ENTREGADO UN EJEMPLAR, O ENTREGÁDOSE INCOMPLETO; 4.° DE LO QUE NO SE HA ENTREGADO EJEMPLAR ALGUNO, NO OBSTANTE LA PUBLICACION HECHA; 5.° DE LO QUE SE HA ENTREGADO TRES EJEMPLARES PARA OBTENER PRIVILEJIO DE PROPIEDAD LITERARIA; 6.° DE LO QUE SE HA ADQUIRIDO POR OBSEQUIO; 7.° DE LO QUE SE HA ADQUIRIDO POR COMPRA; 8.° DE LAS OBRAS QUE HAN SIDO LEIDAS POR LOS CONCURRENTES A LOS DOS DEPARTAMENTOS DE LA BIBLIOTECA; I 9.° DEL NÚMERO DE VOLÚMENES QUE SE HA ENCUADERNADO.

DIARIOS PERIÓDICOS.

TÍTULOSDE LOS DIARIOS I PERIÓDICOS	LUGARES.	IMPRENTAS.	NÚMEROS, DESDE TAL HASTA CUAL.	FALTAS DE ENTREGA, I OTRAS OBSERVACIONES.
Accion	Vallenar	Accion		Nada han traido.
Alianza evanjélica	Valparaiso	Universo		Nada han traido.
Amigo del pais	Copiapó	Amigo del pais	677-688	
Anales de la Universidad de Chile	Santiago	Nacional		Nada han traido.
Andes	Andes	Andes		Nada han traido.
Andino	Id.	Union		Nada han traido.
Araucano	Lebu	Araucano	66-63	
Arauco	Arauco	Arauco	54-57	
Araucanía civilizada	Mulchen	Araucanía civilizada	245-248	
Atacama	Copiapó	Atacama	1513-1526	
Antonomista	Concepcion	Autonomista		Nada han traido.
Aviso	Linares	Aviso		Nada han traido.

TÍTULOS DE LOS DIARIOS I PERIÓDICOS	LUGARES.	IMPRENTAS.	NÚMEROS.	FALTAS DE ENTREGA, I OTRAS OBSERVACIONES.
Bio-Bio	Anjeles	Bio-Bio	287-295	
Boletin de la Sociedad de Agricultura	Santiago	Independiente	18-20 del tomo 10	
Boletin de la guerra del Pacífico	Id.	República	9-12	
Cachapoal	Rancagua	Cachapoal		Nada han traido.
Catorce de Febrero	Antofagasta.	Catorce de Febrero	29-47	Faltan los números 38 i 42.
Chacabuco	San Felipe	Chacabuco	255-259	
Chiliam times (The)	Valparaiso	Universo	182-185	
Chilote	Ancud	Faro del sur	496-498	Falta el número 497.
Comercio	Rancagua	Comercio		Nada han traido.
Comercio	San Felipe	Id.	139-141	
Comercio	Coquimbo	Id.	74-83	
Conservador	Loinares	Conservador		Nada han traido.
Constituyente	Copiapó	Constituyente	5410-5437	
Copiapino	Id.	Copiapino		Nada han traido.
Correo de la Serena	Serena	Serena	948-962	
—— de Quillota	Quillota	Correo de Quillota	526-533	
Crónica	San Javier	Crónica		Nada han traido.
Curicano	Curicó	Curicano	115-118	
Defensor de la lei	Quillota	Pueblo	34-38	
Derecho	Chillan	Ñuble		Nada han traido.
Deutsche Nachrischten	Valparaiso	Albion	687-694	
Diario Oficial	Santiago	Nacional	690-715	
Diario de la guerra	Id.	Diario de la guerra		Nada han traido.
Discusion	Chillan	Nueva	1345-1364	
Elector	Copiapó	Atacama		Nada han traido.
Esmeralda	Talca	Esmeralda	11-37	

TÍTULOS DE LOS DIARIOS I PERIÓDICOS.	LUGARES.	IMPRENTAS.	NÚMEROS.	FALTAS DE ENTREGA, I OTRAS OBSERVACIONES.
Esmeralda	Coronel	Esmeralda	1-20	
Esperanza	Cauquénes	Esperanza	179-184	
Estandarte Católico	Santiago	Estandarte Católico	1513-1539	
Fénix	Rancagua	Rancagua		Nada han traido.
Ferrocarril	Santiago	Ferrocarril	7332-7362	
Gaceta de los Tribunales	Id.	Eepública	1873-1876	
Gaceta médica	Valparaiso	Rniverso	4-5	
Imparcial	San Cárlos	Imparcial		Nada han traido.
Independiente	Santiago	Independiente	4701-4727	
Iris	Talca	Noticias		Nada han traido.
Juventud	San Fernando.	Juventud		Nada han traido.
Lautaro	Rancagua	Lautaro		Nada han traido.
Liberal	San Cárlos	Epoca		Nada han traido
Liberal	Ancud	Liberal	26	
Libertad	Valdivia	Libertad		Nada han traido.
Libertad Católica	Concepcion	Amigo del pais	972-980	
Luz de Vichuquen	Vichuquen	Vichuquen	144	
Maipo	San Bernardo.	Maipo	95-97	
Maule	Constitucion	Maule	91-95	Falta un ejem. del núm. 95.
Mensajero del pueblo	Santiago	Correo	417-420del tomo 10.	
Mercurio	Valparaiso	Mercurio	15681-15707	
Mercurio del vapor; precio corriente.	Id.	Id.	596-597	
Noticias	Talca	Noticias	380-397	
Novedades	Santiago	Colon	1-26	
Nuevo Ferrocarril	Id.	Ustrella de Chile	2-5	
Ñuble	Chillan	Ñuble	66-73	

TÍTULOS DE LOS DIARIOS I PERIÓDICOS.	LUGARES.	IMPRENTAS.	NÚMEROS.	FALTAS DE ENTREGA, I OTRAS OBSERVACIONES.
Opinion	Talca	Opinion	1983-2001	
Patria	Valparaiso	Patria	4887-4913	
Parralino	Parral	Parralino	23-26	
Progreso	Serena	Progreso	770-781	
——	Melipilla	——	459-462	
Pueblo de Quillota	Quillota	Pueblo		Nada han traido.
Pueblo chileno	Antofagasta	——	64-80	
Record (The)	Valparaiso	Universo	100	
Reforma	Serena	Reforma	1607-1617	
Revista médica	Santiago	Estrella de Chile		Nada han traido.
Revista chilena	Santiago	República	53	
—— literaria	Copiapó	Constituyente		Nada han traido.
Revista del sur	Concepcion	Union	2207-2218	
Sufrajio	Curicó	Sufrajio	546-547	
Sur	Santiago	Gutemberg	15-16	
Telégrafo	Chillan	Telégrafo	841-848	
Tiempos	Santiago	Tiempos	460-487	
Union	Parral	Reforma	296-299	
——	San Fernando	Porvenir		Nada han traido.
Verdad	Valdivia	Verdad		Nada han traido.
Vergara	Nacimiento	Vergara		Nada han traido.
Voz del pueblo	Melipilla	Voz del pueblo		Nada han traido.
—— de Limache	Limache	Correo		Nada han traido.

II.

Obras, opúsculos, folletos i hojas sueltas.

Banco mobiliario. Memoria 19.ª, etc. 2 hojas fol., 1879, *Imprenta de la Estrella de Chile*, Santiago.

—— de la Union. Memoria 10.ª, etc., 2 id. id., 1879, *Imprenta de la Estrella de Chile*, Santiago.

—— de la Alianza. Memoria 14.ª, etc., 2 id. id., 1879, *Imprenta de la Estrella de Chile*, Santiago.

Boletin de las leyes, etc. El tomo de 1878.—1 vol. 4.°, de 603 pájs., 1879, *Imprenta Nacional*, Santiago.

Esmeralda (La). Corona poética de los héroes de Iquique.—1 vol. de 152 pájs. 4.° mayor, 1879, *Imprenta de la República* Santiago.

Esposicion para el honorable Senado sobre la eleccion de don Cornelio Saavedra.—1 vol. de 39 pájs. 4.°, 1879, *Imprenta de la Estrella de Chile*, Santiago.

Estatutos reformados de la empresa del ferrocarril urbano de Santiago, etc.—1 vol. de 8 pájs. 4.°, 1879, *Imprenta de la Estrella de Chile*, Santiago.

Felicitaciones i notas oficiales, etc, dirijidas a don Francisco de P. Taforó.—1 vol. de 90 pájs. 4.°, 1879, *Imprenta de la República*, Santiago.

Ferrocarril urbano de Santiago. Memoria 11.ª, etc.—1 vol. de 34 pájs. 4.° mayor, 1879, *Imprenta de la Estrella de Chile*, Santiago.

Jeneral Daza (El). Juguete cómico en un acto i en verso, por Juan Rafael Allende.--1 vol. de 24 pájs. 18.°, 1879, *Imprenta de la Estrella de Chile*, Santiago.

Patria (La) está en peligro.—1 vol. de 7 pájs. 8.°, 1879, *Imprenta del Mercurio*, Valparaiso.

Reglamentos del servicio sanitario del ejército en campaña.--1 vol. de 52 pájs. 4.°, 1879, *Imprenta de la Librería del Mercurio*, Santiago.

Resúmen histórico de la induljencia de Porciúncula.—1 vol. de 15 pájs., 8.° 1879, *Imprenta de la Estrella de Chile*, Santiago.

Romance, por Juan F. Ureta Rodriguez.—1 vol. de 52 pájs. 8.°, 1879, *Imprenta de la Estrella de Chile*, Santiago.

Sociedad española de beneficencia. Memoria del 1.er semestre de 1879.—1 vol. de 12 pájs. 4.°, 1879, *Imprenta de la Estrella de Chile*, Santiago.

Telégrafo trasandino. Memoria 13.ª, etc.—1 vol. de 15 pájs. 4.°, 1879, *Imprenta de la Patria*, Valparaiso.

Toma de Calama (La). Comedia en tres actos i en verso, por Cárlos 2.° Lathrop.—1 vol. de 67 pájs. 18.°, 1879, *Imprenta de la Estrella de Chile*, Santiago.

Visitas de cárcel (Las).—1 vol. de 15 pájs. 4.°, 1879, *Imprenta de la República*, Santiago.

V.

De lo depositado para propiedad literaria.

Grumete de la Covadonga (El), Juan Bravo.—Una lámina fotográfica in 8.°, 1879, fotografía de Diaz i Spencer, Santiago.—Depósito hecho por estos señores.

Comandante Condell i teniente Orella, de la Covadonga.—Dos láminas fotográficas in 8.°, 1879, fotografía de id., Santiago.—Depósito hecho por id.

Tompson, Lynch i S. E. el Presidente Pinto.—Tres láminas fotográficas id., hechas en id.—Depósito por id.

VIII.

Obras que, durante este tiempo, han sido leidas en ambos departamentos de la Biblioteca.

EN FILOSOFÍA I HUMANIDADES.

MATERIAS.	NÚM. DE OBRAS.	
Biografía	6	
Educacion, enseñanza, pedagojía	9	
Filosofía mental i moral	2	
Historia civil	99	
Jeografía i descripciones	7	
Lenguas	20	716
Literatura, crítica, erudicion	145	
Miscelánea i variedades, periódicos	221	
Poesía, pintura, escultura, música	109	
Romances i novelas	90	
Viajes	8	

EN CIENCIAS MATEMÁTICAS I FÍSICAS.

Agricultura	2	
Física	2	
Guerra i Marina	5	
Historia natural	1	
Industria, artes i comercio	9	26
Jeolojía	3	
Matemáticas	1	
Mineralojía	1	
Química	2	

EN CIENCIAS MÉDICAS.

Anatomía	10	30
Cirujía	10	
Fisiolojía	3	
Medicina legal	7	

EN CIENCIAS LEGALES I POLÍTICAS

Derecho natural i lejislacion universal	10	57
Derecho público, constitucional i administrativo	10	
Derecho civil, jurisprudencia en jeneral	30	
Economía política	3	
Política	4	

Suma total del número de obras leidas..... 819

Nueve volúmenes han sido en este mes empastados, todos ellos nuevos para los Catálogos.—Santiago, 31 de julio de 1879.—*El Bibliotecario.*

CATÁLOGO ALFABÉTICO de los títulos de las publicaciones naciones que el Gobierno de Chile envia al de Guatemala en virtud del pacto sobre canjes bibliográficos, estipulado en 6 de junio de 1879. Primera remesa chilena en julio de idem.

A.

Títulos de las obras, opúsculos, etc.	Volúmenes o piezas.
Acta provincialis capituli chilensis ordinis prœdicatorum etc. 1850-67	2
Actas de la comision redactora del Código penal. 1873. Dos ejemplares	2
Agresion de la España contra Chile, por Courcelle. 1866	1
Agrónomo sud-americano, por Tornero. 1872-74. Texto i atlas, en volúmenes	6
Album del Santa Lucía. 1874.—Dos ejemplares	2
Algunas palabras sobre la cuestion italiana, etc., por Guiraud. 1860	1
Algunos trabajos de monseñor Eyzaguirre i de sus deudos. 1827-73. Paquete de 12 piezas, a 2 ejemplares	24
Almanaque americano. 1873-74, en 2 volúmenes	2
Almanaques chilenos. Coleccion de 12, correspondientes a 1870-79	12
América pontificia, por Aracena. 1868	1
América poética. Poesías coleccionadas por Cortés. 1875	1
Anales de la Universidad de Chile. Los años 1843-44, 47, 50 i 51, 53, 57, i 59 a 78.—Son 43 tomos completos, de mas o ménos entregas	43

Anales de la sociedad de Farmacia. Coleccion casi completa en 73 entregas o números, 1864-75.—Dos ejemplares 146
Anales de la municipalidad de Valparaiso. 1872..... 1
Análisis de las cartillas, etc., por Sarmiento. 1842.—Dos ejemplares..... 2
Anuario estadístico de Chile. La 3.ª entrega, i desde la 5.ª hasta la 19ª, que es la última publicada. 1861-76..... 15
Anuario hidrográfico de la marina chilena. 1875-79, en 5 volúmenes.—Dos ejemplares..... 10
Anuario metereolójico.—Va comprendido en los *Anales de la Universidad*
Apuntes hidrográficos sobre la costa de Chile. 1866.—Dos ejemplares..... 2
Apuntes de viaje, por Estrada. 1872.—Dos ejemplares..... 2
Araucano (El). Los seis últimos años de este periódico oficial, a contar desde 1871 hasta 1876-77. Paquetes in gran folio..... 6
Arte de la lengua chilena, por Fébres. 1765..... 1
Asamblea de los notables (La), por Vicuña Mackenna..... 1
Atlas de estereotomía por Leroy.—Dos ejemplares..... 2
Atlas jeográfico para las escuelas de Chile, por Pérez Rosales..... 1

B.

Beatos (Los), por Ja-Cam. 1876..... 1
Biografía del jeneral Búlnes, por Alberdi. 1846..... 1
—— del cardenal de Richelieu. 1856..... 1
—— americana, por Cortés. 1871..... 1
—— del obispo Donoso, por Magallánes. 1871.—Dos ejemplares..... 2
—— del P. Vicente Jandel. 1873..... 1
Beletin de las leyes i decretos del Gobierno. 1823-28; 1855-60; i desde 1862 a 78, en 30 volúmenes..... 30
—— Larrain Zañartu. 1871..... 1
—— de las escuelas de Santiago.—31 entregas, 1870-74... 31
—— de la sociedad de Agricultura. 1871-78. Desde el núm. 7 del tomo 3.° hasta el tomo 9.°.—Dos ejemplares empaquetados..... 14
—— de la esposicion internacional chilena de 1875, en 9 entregas, las únicas publicadas.—Dos ejemplares..... 18
Boletin bibliográfico, etc. 1875-79. Coleccion de 21 números. 21
—— telegráfico, con la pluma eléctrica, 1878-79. Coleccion de 46 números..... 46
Bolivia. Apuntes jeográficos, por Cortés. 1875..... 1
Bosquejo de la democracia, por Bisset. La 2.ª parte.—Tres ejemplares..... 3

Bosquejo de la poesía chilena, por Valderrama. 1866..... 1
Breves apuntes sobre el Código penal, por Larrain Zañartu. 1876.—Dos ejemplares..... 2

C.

Caja de ahorros para empleados públicos (Liquidaciones anuales de la) en 1872-76.—Paquete de 6 cuadernos, a 2 ejemplares..... 12
Cambiaso, por Vicuña Mackenna. 1877..... 1
Canalizacion del Mapocho. Proyecto, etc. 1873..... 1
Candidatos en candelero (Los), por Arteaga Alemparte.—1875..... 1
Cardenal Mazarino (El), por Corne. 1856..... 1
Carta de un sacerdote en el Perú, etc. 1819.—Dos ejemplares..... 2
—— jeográfica de Chile, por Zorrilla. 1872..... 1
Catálogo razonado de la esposicion del coloniaje en 1873.—Dos ejemplares..... 2
—— del Museo histórico del Santa Lucía. 1875..... 1
—— de los libros legados a la Biblioteca Nacional por monseñor Eyzaguirre. 1876.—Dos ejemplares..... 2
—— de los planos i cartas hidrográficas del Ministerio de Marina. 1863..... 1
—— de la Biblioteca chileno-americana de R. Briseño.—Dos ejemplares..... 2
—— de la esposicion de pinturas en 1878..... 1
—— de los libros de la congregacion de San José. 1869.—Dos ejemplares..... 2
—— de los eclesiásticos de ámbos cleros del Arzobispado de Santiago, en 1873 i 75..... 2
Catálogos de la Biblioteca Nacional de Chile. 1854-60.—Dos ejemplares..... 4
Catecismo para las escuelas. 1847.—Dos ejemplares..... 2
—— popular sobre el protestantismo, etc. 1858..... 1
—— de la doctrina cristiana, por Benitez. Dos ediciones, 1871-72..... 2
Catolicismo (El) en presencia de sus disidentes, por Eyzaguirre. 1857.—En dos volúmenes..... 2
Causa de los regulares (La), 1849..... 1
Cementerios (Los) i su despojo. Dos opúsculos del Ilustrísimo señor Salas. 1872..... 2
Censos jenerales de Chile, levantados en 1854 i 65..... 2
Certámenes científicos, literarios i artísticos de setiembre de 1878..... 1
Chile en 1859. Dos ejemplares..... 2
—— bajo la Constitucion de 1828, por Errázuriz. 1861..... 1
Chili the United States and Spain by Vicuña Mackenna. 1866..... 1

Circular del jeneral de la órden dominicana, etc. 1871.—Dos ejemplares..... 2
Código Civil de Chile. 1858.—Dos ejemplares..... 2
—— Penal de id. 1875.—Dos id..... 2
—— esplicado, por Fernandez. 1877..... 1
—— de Comercio de Chile 1866 1
—— con disposiciones que lo complementan. 1874..... 1
—— de Minería. 1874.—Dos ejemplares..... 2
—— de Aduanas, edicion oficial de 1875..... 1
Coleccion de artículos de Jotabeche, 2.ª edicion. 1878..... 1
—— de trozos franceses, por Guillou. 1851.—Dos ejemplares..... 2
—— de historiadores de Chile i de documentos concernientes a la historia nacional. 1861-78.—11 volúmenes.... 11
—— de Tratados por Chile celebrados con las potencias estranjeras. 1857-75, en 2 volúmenes..... 2
—— de 15 mapas jeográficos, etc., por Tornero. 1855..... 1
Colonizacion de Llanquihue, Valdivia i Arauco etc., por J. A. Varas. 1872..... 1
Comentarios de la Constitucion de 1833, por Carrasco Albano, 2.ª edicion, 1874.—Dos ejemplares..... 2
Compendio de Historia Sagrada, por Lhomond. 1841.—Dos ejemplares..... 2
—— ——de la Literatura, por A. Bello. 1850.—Dos ejemplares..... 2
—— —— Moderna, por Michelet. 1860.—Dos ejemplares. 2
—— —— de América, por Barros Arana, 1865.—2 volúmenes..... 2
—— —— de Chile, por Amunátegui. 1867..... 1
—— —— de América i de Chile, por G. Toro. 1874.—Dos ejemplares..... 2
—— de jeografía elemental para las escuelas. 1851.—Dos ejemplares..... 2
—— de historia eclesiástica, por A. Larrain. 1872.—Dos ejemplares..... 2
—— —— moderna, por Barros Arana. 1873..... 1
—— de doctrinas ortodoxas sobre la cuestion del matrimonio o celibato de los clérigos. 1844..... 1
—— de gramática castellana, por la señora Larenas de Herrera. 1877..... 1
Compilacion en materia de instruccion pública, por Ballesteteros. 1872..... 1
Concordancias del Código civil, por Elizalde. 1871..... 1
Condicion jurídica de los estranjeros en el Perú, por Zegarra. 1872..... 1
Constituciones políticas de Chile i proyectos de tales. 1818 i 1874.—Paquete de 8 piezas..... 8
Constitucion importante de Pio IX (una). 1878..... 1

Contra-manifiesto del Ministro chileno de Relaciones Esteriores en la guerra de España. 1866..... 1
Contrata sobre el estanco de tabacos. 1824.—Hoja en 2 ejs. 2
Convencion de los pueblos (La), por Vicuña Mackenna. 1876..... 1
Conversaciones sobre el protestantismo, por monseñor Ségur. 1867..... 1
Corona del héroe, O'Higgins. 1872..... 1
—— fúnebre del obispo de Himeria. 1876.—Dos ejemplares 2
Correo de la esposicion internacional chilena de 1875. Periódico completo en 12 núms.—Dos ejemplares..... 24
Correspondencia entre la Junta Gubernativa i el mariscal Freire. etc. 1823..... 1
—— entre el Ministerio del Culto i el Arzobispo de Santiago. 1856..... 1
Corta de bosques. Lei i reglamento. 1873.—Dos ejemplares. 2
Cosmografía o descripcion del Universo, por A. Bello. 1848. Dos ejemplares..... 2
Crónica de 1810 (La), por Amunátegui. 1876, en 2 vols..... 2
Cuadro histórico de la administracion Montt. 1861..... 1
—— sinóptico de la República de Chile, por Urízar. 1878. —Una hoja gran folio..... 1
Cuadros sinópticos sobre diversas materias. 1848-66.—Paquete con 13 piezas..... 13
Cuentas de inversion de los caudales públicos en los años de 1858, 63, 67, 71, i desde 73 a 77, siendo duplicados estos cinco últimos años..... 14
Cuestion penal. 1871.—Dos ejemplares..... 2
—— canónico-arzobispal. Breve de S. S. Pio IX. 1860..... 1
—— de límites entre Chile i la República Arjentina. 1874. —Dos ejemplares..... 2
—— (La), por Amunátegui. El primer tomo, único publicado. 1879..... 1
Curso de matemáticas, por Francœur, en 2 volúmenes con 8 entregas. 1833-45..... 8
—— —— de la escuela militar de Francia, en 4 volúmenes. 1836-49.—Dos ejemplares..... 8
—— normal de institutores primarios, etc. 1847..... 1
—— elemental de Agricultura, traducido por Asta-Buruaga.—Dos ediciones, 1850-59..... 2
—— completo de Ciencias Matemáticas, Físicas, etc., por Jariez.—6 volúmenes, 1850-61..... 6
—— de Mecánica, por id.—2 volúmenes i láminas. 1850-61. 3
—— de Arquitectura, por Brunet des Baines. 1853.—Dos ejemplares..... 2
—— de Fisiolojía, por Padin. 1855.—Dos ejemplares..... 2
—— de Arboricultura, por Dubreil.—2 volúmenes. 1860.... 2
—— de Filosofía moderna, por R. Briseño. El 2º tomo. 1866..... 1

Curso elemental de Hijiene, por Tessereau. 1872—Dos ejemplares 2
—— de Agricultura teórica i práctica, por Le-Feuvre i por Besnard.—En 2 volúmenes cada uno. 1875-78..... 4
—— de lengua italiana, por A. Vezzosi. 1878..... 1

D.

Datos estadísticos de causas falladas, etc: 1855-56.—Dos ejemplares del 1.º..... 3
Decree du gouvernement du Chili. 1867.—Hoja en 2 ejemplares 2
Déficit (El) en las arcas fiscales i la manera de llenarlo, por Lopez. 1877..... 1
Defensa de Puebla (La), por Vicuña Mackenna. 1864..... 1
Demostracion de la divinidad de la relijion, etc., por Saavedra, 2.ª edicion, 1874..... 1
Derecho constitucional chileno. Texto adoptado, etc. 1871... 1
—— público eclesiástico por Fernandez Concha.—2 volúmenes, 1872..... 2
—— natural o filosofía del Derecho, por R. Briseño, 4.ª edicion, 1870.—Dos ejemplares..... 2
Derrotero de las costas de Chile. 1860.—Dos ejemplares... 2
—— del estrecho de Magallanes. 1874..... 1
Diario i Rejistro de documentos del gobierno. 1825-27.—Paquetes dobles de estos dos periódicos oficiales..... 4
Diario Oficial de Chile. 1877-79.—Coleccion hasta hoi completa, en 5 paquetes, que componen $2\frac{1}{2}$ años..... 5
Diccionario chileno-hispano, por Fébres. 1846..... 1
—— teolójico-jurídico, etc, por Donoso. 1855, en 4 volúmenes, empastados en 2..... 4
—— jeográfico de Chile, por Asta-Buruaga. 1867..... 1
—— de chilenismos, por Rodriguez. 1875..... 1
—— biográfico-americano, por Cortés. 1875..... 1
Dictador Linares (El). Biografía por Walker Martinez. 1877..... 1
Dictamen del fiscal Gutierrez de la Huerta, sobre los jesuitas. 1849..... 1
Diez meses de mision a Estados-Unidos, por Vicuña Makenna. 1867, en 2 volúmenes..... 2
Diferencia entre el presupuesto de 78 i 79 para gastos públicos. 1878..... 1
Diplomacia chileno-arjentino (La) en la cuestion de límites, por Toro. 1879..... 1
Discurso del rector de la Universidad, Bello, en 1848..... 1
—— fúnebre sobre el carácter personal de Lincoln, por Trumbull. 1867..... 1
Discursos presidenciales de apertura del Congreso Nacional en 1872 a 78, exepto el 76.—Paquete con 6 piezas.... 6

Discursos pronunciados en la exposicion del coloniaje. 1873 1
Distribucion de premios en el Instituto Nacional, en 1877 i 78 2
—— de premios en los certámenes artísticos, litera rios i científicos, celebrada en el aniversario nacional de 1877. —Dos ejemplares 2
Division (La) reducida a una adicion, por Picarte. 1853 1
Documentos parlamentarios. 1831-61, en 5 volúmenes, desde el 4.° 5
—— relativos a la exposicion nacional de Agricultura en 1868 1
—— a la negociacion del fuero de los eclesiásticos. 1874.—Dos ejemplares 2
—— municipales i administrativos de Valparaiso. 1875-76, en 3 volúmenes 3
Don Diego Portales, por Vicuña Mackenna. 1863, en 2 volúmenes 2
—— —— por Lastarria. 1861.—Dos ejemplares 2
—— Claudio Gay. Su vida i obras, por Barros Arana. 1876.. 1
—— Miguel Luis Amuátegui, por id. 1875 1
Dos memorias sobre instruccion primaria. 1856.—Dos ejemplares 2

E.

Educacion de la infancia o los nuevos métodos, etc., por Ortiz. 1868 1
—— de la mujer, por la señora Casanova de Polanco. 1871. 1
Ejercicios de idioma frances, etc. 1844 1
Elecciones en San Fernando. 1876 1
Elementos de Ideolojía, por Marin. 1830 1
—— de la Filosofía del espíritu humano, por id, 3.ª edicion. 1872.—Dos ejemplares 2
—— de Química mineral, por Crosnier. 1846 1
—— de Química orgánica i de Farmacia, por Bustillos. 1851-56.—Son 2 volúmenes a 2 ejemplares 4
—— de Derecho público, por Lastarria. 1848.—Dos ejemplares 2
—— de Física experimental, extractados de la obra de Abenño. 1852.—Dos ejemplares 2
—— de Mitolojía, por Favry. 1860 1
—— de Mineralojía. por Domeyko, con 4 Apéndices por separado. 1860-74 5
—— de Jeografía física, por Cortambert. 1867 1
—— de id, por Barros Arana. 1874 1
—— de Historia natural, por Philippi. Dos ediciones, i láminas. 1867-72 2
—— de Literatura, por Barros Arana. 1867-75, en 2 volúmenes 2

Elementos de Artillería, por García Videla. 1868..... 1
—— de Economía doméstica e hijiene casera, por la señora Elojio del Dr. Gaete. 1871..... 1
Ensaye sobre los depósitos metalíferos de Chile, por Domeyko. 1876..... 1
Ensayo de la historia del Paraguay, Buenos-Aires i Tucuman, por Fúnes. 1816-17, en 3 volúmenes..... 3
—— sobre el patronato, por Velasco. 1878..... 1
Casanova de Polanco. 1866.—Dos ejemplares..... 2
—— sobre Chile, por Pérez Rosales. 1859..... 1
—— sobre la vida i escritos del P. Camilo Henriquez. 1872..... 1
—— sobre la condicion de las clases rurales en Chile, por Barros. 1875..... 1
Ensayos sobre la Literatura romana, por Vendel- Heyl. 1850.—Dos ejemplares..... 2
Epítome historiæ sacræ. 1827.—Dos ejemplares..... 2
Escritores chilenos de la independencia. 1873..... 1
Escuelas Blas Cuevas. Documentos, etc. 1873..... 1
Escuela Horacio Mann. Premios.—1877..... 1
Espíritu de la Biblia, por el abad Martini. 1859..... 1
Esploracion de las lagunas Negra i del Encañado. 1874..... 1
Esposicion razonada del Código civil chileno, por Chacon. 1
—— nacional de artes e industrias. 1872.—Dos ejemplares..... 2
—— internacional de Chile en 1875.—Paquete de 10 piezas.—Dos ejemplares..... 20
—— i principios fundamentales del *Nuevo Método de lectura*, etc. Dos ediciones, 1861-64..... 2
—— sobre el Asilo del Salvador. Dos distintas piezas.—1849 2
—— del coloniaje. Carta a monseñor Eyzaguirre. 1873..... 1
—— internacional de 1875. Memoria del directorio i programa..... 2
Estadística comercial de Chile. Años de 1849, i 68 a 77; estando duplicados estos 6 últimos años. Entregas..... 17
—— bibliográfica de la literatura chilena, por Ramon Briseño. 1862-79, en 2 volúmenes, fol..... 2
Estatutos i otros documentos sobre el ferrocarril urbano de Valparaiso. 1862..... 1
—— de la milicia anjélica de Santo Tomas. 1866.—Tres ejemplares..... 3
—— de la asociacion patriótica del corazon de Jesus. 1870. 1
—— de la seguridad comercial, por F. de P. Vicuña. 1872. 1
—— de la sociedad de educacion *El porvenir*. 1872..... 1
—— de la union fraternal, sociedad de socorros mútuos. 1873-76..... 2
Estragos del tabaco (Los). 1867.—Dos ejemplares..... 2
Estrella de Chile (La). Diez tomos, del 6 al 15 Años. 1872-78..... 10

Estudio histórico de Bolivia, por Sotomayor Valdés. 8741. 1
—— elemental de la viruela, por Salamanca. 1872..... 1
Estudios económicos sobre un banco de Estado, por Montenegro. 1877..... 1
Exámen comparativo de la lejislacion aduanera de Chile, etc., por Courcelle Seneuil. 1856.—Dos ejemplares.... 2

F.

Filosofía popular, por de la Barra. 1858..... 1
—— del derecho o Derecho Natural. 1877..... 1
Filósofo en la boardilla (El), por Souvestre. 1870.—Dos ejemplares..... 1
Fundamentos de la relijion, por Diaz de Baeza. 1843.—Tres ejemplares..... 3
—— de la fé, por el señor Orrego, 2.ª edicion. 1877..... 1

G.

Gaceta ministerial de Chile. 1818–22.—Paquete con bastantes números de los 4 tomos, a 2 ejemplares..... 8
—— de los tribunales. 1872–78, con mas 13 índices de los años anteriores. (En paquetes gruesos in folio)..... 21
Geografía física de Chile, por Pissis. Texto i atlas. 1875..... 2
Gramática latina en forma de catecismo. 1831.—Dos ejemplares..... 2
—— de la lengua chilena, por el P. Fébres. 1846, 2.ª edicion..... 1
—— prosodia i métrica latinas, por Bello i Lobeck. 1847–63, en 4 volúmenes.—Dos ejemplares..... 8
—— castellana para el uso de los americanos, por Andrés Bello. Edicion de 1877, que parece ser la última..... 1
—— castellana para las escuelas, por id. 1851.—Dos ejemplares..... 2
Gran carta (La), por Rousset. 1859..... 1
Grecia contemporánea (La). 1858..... 1
Guerra a muerte, [últimas ocampañas de la Independencia, por Vicuña Mackenna. 1868..... 1
Guia de forasteros de Chile. 1841..... 1
—— para la enseñanza del soldado en 30 dias. 1845.—Dos ejemplares..... 2
—— del párroco i del sacerdote, por el señor Donoso. 1867 1
—— de los encargados de la policía sanitaria. 1868..... 1
—— del injeniero mecánico, por Stuven. 1873, en 2volúmenes..... 2
—— postal de Chile, por Irarrázaval. El 1.er número, 1875.—Dos ejemplares..... 2
—— del elector liberal para las elecciones de 1876..... 1
—— de la primera edad, por Lamennais. 1846..... 1

Guia del Museo Nacional de Chile. 1878..... 1
Guillermo el conquistador. 1856..... 1

II.

Historia concisa de los Estados-Unidos de Norte-América, por García de Sena. 1812, 3.ª edicion..... 1
—— de Chile por Gay. 1844-71, en 30 volúmenes, incluso el atlas..... 30
—— de la República de Chile por los miembros de la Universidad nacional. 1866-68, en 3 volúmenes, los únicos hasta hoi publicados..... 3
—— de Chile, por Eyzaguirre. 1850.—Los 3 tomos empastados en 2 volúmenes..... 2
—— —— por Sotomayor Valdés. 1875, el 1.er tomo, único publicado..... 1
—— de la literatura colonial de Chile, por Medina. 1878, en 3 volúmenes..... 3
—— de los 10 años de la administracion Montt, por Vicuña Mackenna. 1862-63, en 5 volúmenes..... 5
—— constitucional del medio siglo, por Lastarria. 1866..... 1
—— del templo de la Compañía, por Casanova. 1871..... 1
—— de la civilizacion europea, por Guizot. 1861..... 1
—— de Valparaiso, por Vicuña Mackenna. 1869-72, en 2 volúmenes..... 2
—— de la revolucion francesa, por Lamartine. 1858..... 1
—— de la campaña del Perú en 1838, por Gonzalo Búlnes. 1878..... 1
—— de San Francisco de Asis, por Daurignac, traducida por Pereira. 1878..... 1
Historias santa i griega, por Fleury. 1844-45, en 2 volúmenes..... 2
—— antigua, griega i de la edad media, por Boreau. 1854-56. De esta última dos ejemplares..... 4
—— de la conquista de Méjico i del Perú, por Prescott. 1859..... 7
Hojas de otoño. Poemas i poesías, por Soffia. 1878..... 1
Hombre moderno (El), obra de educacion, por Díaz. Las 5 únicas entregas que salieron. 1877..... 5

I.

Inauguracion de la estátua ecuestre de O'Higgins. 1872..... 1
Independiente (El). Año i medio de este importante diario conservador, en 3 paquetes de a un semestre cada uno. 1878-79..... 3
Indice jeneral de los Anales de la Universidad, por Ramon Briseño. 1856..... 1

Indices de los Códigos chilenos civil i de comercio, por los hermanos Gormaz. 1858-59..... 2
—— de la Gaceta de los Tribunales.—Véase *Gaceta*.
Inflexiones i derivaciones castellanas, por Letelier. 1877.... 1
Informe sobre los gastos hechos por el Ministerio de Hacienda en 1863.—Dos ejemplares..... 2
—— sobre las obras fiscales de Valparaiso. 1872..... 1
—— sobre la Araucanía, por Letelier. 1878.—Dos ejemplares..... 2
Instituciones del Derecho canónico-americano, por el señor Donoso. 1848 62, en 2 volúmenes.—Dos ejemplares.. 4
Instituta del Código civil chileno, por Lastarria. 1864, 2.ª edicion..... 1
Instruccion primaria en Chile (De la), por los señores Amunátegui. 1856..... 1
Instruccion secundaria. Lista de testos..... 1
—— de guerrilla por Felipe de San Juan. 1823.—Dos ejemplares..... 2
Instrucciones al pueblo cristiano etc., por Eyzaguirre. 1875, en 6 volúmenes..... 6
—— para los jueces de subdelegacion i de distrito, publicacadas por órden del Gobierno. 1876.—Dos ejemplares..... 2
Intereses católicos en América (Los), por Eyzaguirre. 1859, en 2 volúmenes..... 2
Intervencion (La), por Vicuña Mackenna. 1876..... 1
Introduccion al estudio de las ciencias naturales, por Domeyko. 1847..... 1

J.

Jeneral O'Brien (El), a la representacion nacional. 1851... 1
Jeografía para las escuelas, por Cruz. 1879... 1
——— elemental adoptada por el gobierno para las escuelas. 1851.—Dos ejemplares..... 2
—— moderna de Chile, por Fredes. 1867.—Dos ejemplares..... 2
Jurisprudencia civil (La), repertorio de las sentencias, etc., por Piñera. 1879..... 1

L.

Lautaro i sus tres campañas etc., por Vicuña Mackenna. 1876..... 1
Lecciones de gramática francesa, por Lemare. 1829.—Dos ejemplares..... 2
—— de ortografía castellana, por Vargas Fontecilla. 1857. —Dos ejemplares..... 2
—— teórico-prácticas de gramática castellana, por Gui-

llou.—Dos ediciones, de a 2 volúmenes cada uno. 1869-71 4
—— sobre el universo etc. 1869.—Dos ejemplares..... 2
—— de política positiva, por Lastarria. 1874, en 4 entregas 4
Lector americano (El). 1865 1
Lei trasladando el estanco al fisco. 1826.—Una hoja en 2 ejemplares..... 2
—— sobre ferrocarriles. 1862.—Dos ejemplares..... 2
—— de presupuestos de los gastos públicos de Chile en los años de 1846, 47, 51, 53, i 71 a 79.—Dos ejemplares de los 7 últimos años..... 20
—— de organizacion de las municipalidades. 1854..... 1
—— de montepío militar. 1855..... 1
—— de patentes. 1869..... 1
—— de organizacion i atribuciones de los Tribunales. 1875. —Dos ejemplares..... 2
—— sobre instruccion secundaria i superior. 1879..... 1
—— de navegacion de Chile, precedida, etc., por Guerrero Vergara. 1878..... 1
Lejislacion escolar. 1869..... 1
Lttere adressée a Mr. le president de l'académie des sciences, par Mr. Gay. 1856..... 1
Liberalismo (El), discurso del presbítero Cárter. 1878..... 1
Libertad de enseñanza (Discursos sobre la). 1874..... 1
Librito de nomenclatura latina, por Ordinaire. 1827.—Dos ejemplares..... 2
Libro de las madres i de las preceptoras. 1846..... 1
—— de las cárceles (El), por Taforó. 1876.—Dos ejemplares..... 2
Lisperguer (Los) i la Quintrala, por Vicuña Mackenna. 1877..... 1
Luis Jacolliot. Viaje al pais de la libertad, traducido por Valdes Vergara. 1877..... 1

M.

Maestro Pedro, o el sabio de la aldea. 1869..... 1
Manifiesto de Aconcagua. 1845 49, en 3 volúmenes..... 3
—— del Diputado P. F. Vicuña. 1868..... 1
—— of the minister of foreign affairs of Chile on the presentawar between the republic and Spain. 1866... 1
—— i Manifiesto político. Son 2 opúsculos, por Vicuña Mackenna. 1875-76..... 2
Manual del párraco americano, por el señor Donoso. 1844. —Dos ejemplares..... 2
—— o instruccion para los subdelegados, etc, 1853..... 1
—— del cocinero práctico. Dos ediciones, 1872-73..... 2
—— de preceptores. 1845..... 1

Manual de la historia de Chile, por López. 1846.—Dos ejemplares..... 2
—— de Moral i de Economía política, por Rapel i Leymarie: son dos distintas obras. 1860.—Dos ejemplares.... 4
—— de Pedagójia, por Owerveg. 1861..... 1
—— de Anotomía jeneral, por Padin. 1865..... 1
—— del marino, por Sol. 1866..... 1
—— de Jeografía, por Tornero. 1869..... 1
—— de composicion literaria, por Barros Arana. 1871..... 1
—— del comerciante i del abogado, por Vidal, 1871-72. Los 4 tomos en 2 volúmenes empastados..... 2
—— de telegrafía eléctrica, por Toro. 1873..... 1
—— del ejercitante, por Villalon. 1872, 2.ª edicion..... 1
—— de piedad. 1874..... 1
Mapamundi para las escuelas, por Berghaus and Stülpnagel 1
—— de Chile, por Olascoaga. 1869..... 1
—— mineralójico de Atacama, por Pissis. 1877..... 1
Mapas i planos de algunas provincias de Chile, por Pissis... 12
Marina de los Estados Unidos de Norte América. 1865..... 1
Memoria política sobre la libertad de cultos, por J. Egaña. 1824..... 1
—— sobre el cultivo en Chile del lino i del cáñamo, por Pérez. 1833.—Tres ejemplares..... 3
—— sobre colonizacion, por Domeyko. 1850..... 1
—— sobre la historia de la enseñanza en Chile, por García. 1852..... 1
—— sobre educacion comun, por Sarmiento. 1856..... 1
—— sobre los trabajos del ferrocarril central. 1855..... 1
—— del intendente de Valparaiso, señor Echáurren. 1875-76.—Dos ejemplares..... 2
—— sobre el asesinato de Portales, por Necochea. 1874..... 1
—— sobre la comision central de lazaretos, en 1872..... 1
—— económico-legal sobre los bosques, etc. 1839..... 1
Memorias ministeriales de Chile, en 166 volúmenes, a saber:
—— de Relaciones Esteriores i Colonizacion, años de 1859 i 60, 62 i 63, 66, 68 i 69, i desde 71 a 78. Estos últimos 7 años van a 2 ejemplares. Son volúmenes..... 28
—— de lo Interior, años de 1852, 59, 60 i 61, i desde 65 hasta 78. Estos últimos 14 años van a 2 ejemplares. Son volúmenes..... 38
—— de Justicia, Culto e Instruccion Pública, años de 1841, 49, 54 i 55, i 57 a 79. Estos últimos 7 años van a 2 ejemplares. Son volúmenes..... 34
—— de Hacienda, años de 1845, 54 i 55, 57 i 58, 64, 67 i 68, i desde 70 a 78. Estos últimos 7 años van a 2 ejemplares. Son volúmenes..... 24
—— de Guerra i Marina, años de 1836, 54 a 62, 64, 66, i 68 a 78. Estos últimos 8 años van a 2 ejemplares. Son en suma volúmenes..... 42

Memoria de los trabajos de la municipalidad de Valparaiso. 1846..... 1
—— sobre la moneda de Chile, por Stewart Yackson. 1860. 1
—— del intendente del Maule. 1864..... 1
—— del secretario de la sociedad de instruccion primaria. 1865..... 1
—— del intendente de Colchagua. 1868..... 1
—— sobre las casas de prenda, por Larrain Zañartu. 1869.. 1
—— sobre la sociedad de San Francisco de Rejis. 1873..... 1
—— sobre la esposicion del 75, por la junta provincial de Santiago. 1875..... 1
—— sobre el cuerpo de bomberos de Valparaiso. 1875..... 1
—— del intendente de Santiago. 1876..... 1
—— sobre la sociedad filarmónica de Santiago. 1877..... 1
—— sobre el sistema de crédito por Vicuña. 1877..... 1
Mensaje presidencial sobre reforma electoral. 1849..... 1
Mensajero del pueblo (El). Los 5 primeros tomos, 1870—74 5
Metallurgie de l'or (La) au Chili en 1877..... 1
Método Zaba sobre la historia universal. 1875 1
Método para la enseñanza de las lenguas, por Ordinaire, 1826. 1
—— para la enseñar a leer, por Naharro. 1842.—Dos ejemplares..... 2
—— de lectura gradual, por Sarmiento.—Ediciones de 1849–66..... 2
—— de caligrafía, por Guzman Meneses. 1872.—Dos ejemplares..... 2
Miscelánea histórica i literaria, por Lastarria. 1868–70, en 3 volúmenes 3
—— por Vicuña Mackenna. 1872–75, en 3 volúmenes..... 3
—— literaria política i relijiosa por Rodriguez. 1873, 2 volúmenes..... 2
Mocion del diputado M. Montt sobre instruccion primaria. 1849..... 1
Modo de hacer la novena a Santo Tomas por los estudiantes de Teolojía. 1836..... 1
—— de celebrar devotamente el S. S. de la Misa, por Eyzaguirre. 1841..... 1
—— de rezar el Smo. Rosario. 1871.—Dos ejemplares..... 2
Moralidad pública, etc. 1872.—Dos ejemplares..... 2

N.

Narraciones históricas, por Amunátegui. 1876..... 1
Nociones de filosofía, por Jourdain, traducidas del frances por R. Briseño. 1870, 2ª edicion chilena..... 1
—— del áljebra elemental, por Zepeda. 1879..... 1
Nos el Dr., etc. Pastorales, 1872..... 2
Notas de un himno. Poesías de Zorrilla de San Martin. 1877. 1

Notas estadísticas i jeográficas de varios rios del sur de Chile en 1855..... 1
Noticias del departamento de Tacna, Moquegua, Arequipa, etc. 1879.—Dos ejemplares..... 2
Noticia preliminar del censo de 1875.—Dos ejemplares..... 2
Novelas de A. Blest Gana. 1874, en 4 volúmenes..... 4
Nueva edicion del Código de Minería etc. 1875.—Dos ejemplares..... 2
Nuevo plan del curso de Humanidades etc. 1858.—Dos ejemplares..... 2

O.

Obras de don Ventura Marin. 1873-74, en 3 volúmenes, en un paquete..... 3
—— poéticas i dramáticas de Mármol 1875..... 1
—— completas de Vicuña Mackenna, opúsculo sobre una edicion europea de ellas. 1876..... 1
Observaciones sobre la barra del Maule. 1853..... 1
Oidium tuckeri (El), por Lê Feuvre. 1877.—Dos ejemplares..... 2
Opúsculos políticos de 1823-26.—Paquete con 6 piezas.—Dos ejemplares..... 12
Oracion fúnebre por el finado don José Gandarillas, pronunciada por don Juan Ugarte. 1854..... 1
—— por id. pronunciada por don Casimiro Vargas. 1854. Dos ejemplares..... 2
—— por las víctimas de la Compañía. 1864.—Dos ejemplares..... 2
Oradores chilenos, por Torres. 1860..... 1
Ordenanza de Aduanas. 1873..... 1
—— de cuarentena marítima. 1874.—Dos ejemplares..... 2
—— del ejército. 1874, 2.ª edicion aumentada..... 1
—— de policía de Santiago. 1830..... 1
Oríjines de la iglesia chilena, por Errázuriz. 1873..... 1
Ostracismo del jeneral O'Higgins, por Vicuña Mackenna. 1860..... 1
Ovidii Nasonis tristium, notis hispanicis illustrati a A. Bello. 1847.—Dos ejemplares..... 2

P.

Pájinas de un viaje al través de la América del sur, por Walker Martinez. 1877..... 1
Parnaso chileno, coleccionado por Cortés. 1871..... 1
—— peruano, por id. 1871, en 2 volúmenes..... 2
Partido liberal democrático (El), por Vicuña Mackenna. 1876..... 1
Paseo de Santa Lucía, (El), por id. 1873.—Dos ejemplares. 2

Patria chilena (La), por Sève. 1876.—Dos ejemplares..... 2
Paz con las tribus araucanas (La). 1869..... 1
Pena de muerte (De la), por Zegers. 1867..... 1
Penitenciaria de Santiago (La), por Ulloa C. 1878..... 1
Pequeño Plutarco, por Suarez. 1873, 3ª edicion..... 1
Periódicos de 1819-28, in 4.°—Paquete con 18 piezas, in 4.°..... 18
Persecusion de la iglesia en Colombia. Pastoral del obispo de Popayan. 1878..... 1
Piéces principales de la correspondance, etc. 1861..... 1
Piscicultura (La). 1858..... 1
Plano de Santiago, por Ansart. 1875..... 1
Plutarco de los jóvenes. Rasgos biográficos de mujeres célebres de Europa i América, por Suarez. 1872..... 1
—— del jóven artista, por id. 1872..... 1
Poemas de la infancia. Coleccion formada por Gonzalez Ugalde. Ediciones de 1867 i 73..... 2
Poesías de Matta. 1852, en 2 volúmenes..... 2
—— de Walker Martinez. 1866..... 1
—— de Rodriguez Velasco. 1868..... 1
—— de doña Mercedes Marin. 1874..... 1
—— de Soffia. 1875..... 1
Poetisas americanas. Coleccion publicada por Cortés. 1875. 1
Política i administracion. Son 9 opúsculos de 1822-27, en un paquete folio..... 9
Porvenir político de la Inglaterra, por Montalembert. 1859.. 1
Precursores de la independencia de Chile, por Amunátegui. 1870-72, en 3 volúmenes..... 3
Presupuesto jeneral de las necesidades del ferrocarril entre Santiago i Valparaiso. 1872..... 1
Primer Congreso libre de agricultores de Chile. 1875.—Dos ejemplares..... 2
Principios de Derecho internacional, por Bello. 1844, en 2 entregas..... 2
—— de Derecho administrativo, por Prado. 1859..... 1
—— de Ortolojía i Métrica, por Bello. 1871, 4.ª edicion..... 1
—— de Filosofía positiva, por Comte. 1875.—Dos ejemplares..... 1
Proceso de Pedro Valdivia. 1874..... 1
Profesiones científicas para la mujer, por Turenne. 1877.—Dos ejemplares..... 2
Profilaxis de la tuberculizacion pulmonar, etc., por Barra. 1871.—Dos id..... 2
Programa de las funciones de la Merced, en 1856. La *sequentia* de la misa del 24, traducida en verso castellano por Bello..... 1
Programa-prospecto del curso superior de Agricultura. 1874. 1
—— del curso de lengua italiana de Vezzozi, por Zepeda Aviléz. 1878..... 1

Programas sobre diversos ramos de estudio.—Paquete con 43 piezas diversas, a 2 ejemplares..... 86
Progymnasmata latina, por Lobeck. 1862.—Dos ejemplares..... 2
Prolegómenos de historia universal. 1849.—Dos ejemplares. 2
Prontuario para la instruccion del soldado de caballería, etc. Testo i atlas.—1865..... 2
—— de los juicios, por Lira. 1872, 2.ª edicion, en 3 volúmenes..... 3
Proscrito (El), por Walker Martinez. 1873..... 1
Prospecto del ferrocarril de Coquimbo. 1863..... 1
Prosistas americanos. Coleccion de Cortés. 1875..... 1
Proyecto de reforma de la Ordenanza de Aduanas en 1861.. 1
—— de Código penal, por Carvallo. El 1.er libro. 1856. 1
—— de Código de comercio, por Ocampo. Los 4 libros, 1859-64, en 3 entregas..... 3
—— de Código de enjuiciamiento civil, por Gonzalez. 1861. 1
—— de id., por varios. Libro 1.°, 1874; libro 2.°, 1871, 75 i 76; i libro 3.°, 1872, 75.—Son 6 piezas..... 6
—— Código rural, por Lastarria. 1875..... 1

Q.

Quinto censo jeneral de Chile, levantado en abril de 1859... 1

R.

Rasgos biográficos de hombres notables de Chile, por Suarez. 1863..... 1
Real cédula de la creccion del consulado de Chile, en 1795.. 1
Recopilacion de disposiciones concernientes al ejército. 1860—78, en 5 volúmenes..... 5
—— de id. sobre policía de Santiago. 1870..... 1
—— de id. sobre id. de Valparaiso. 1872..... 1
—— sobre la guardia nacional. 1873..... 1
Recreo del soldado chileno. 1865..... 1
Recuerdo de la primera comunion. 1846..... 1
Recuerdos de 30 años, por Zapiola. 1872-74, en 2 volúmenes..... 2
—— literarios, por Lastarria. 1878, en 2 id..... 2
Regla de Santa Clara i constituciones de las capuchinas. 1850..... 1
Reglamento del círculo católico de Santiago. 1877..... 1
Reglamentos varios. Coleccion empaquetada de 16 piezas. 1824-70..... 16
Relacion del incendio de la Compañía. 1864.—Dos ejemplares..... 2
—— de la fermentacion con las epidemias, etc., por Navarrete. 1876..... 1

Relaciones histórico-chilenas, por Vicuña Mackenna. 1877.. 1
Repertorio de jurisprudencia chilena, por Gormaz. 1873..... 1
Reseña de los trabajos de la Universidad, por su rector. 1872.—Dos ejemplares..... 2
Resúmen de la Estadística comercial de 1873-74, en 4 idiomas.—Dos ejemplares..... 8
Retratos políticos, históricos i literarios del siglo 19. 1860.. 1
Revista de ciencias i letras. El 1.er tomo en 4 entregas. 1857—58..... 4
—— de instruccion primaria. 1866, en 5 entregas..... 5
—— de Santiago. 1872-73.—Paquete con 13 entregas o números..... 13
—— chilena. 1875-79, en 13 tomos de a 4 entregas cada uno..... 52
—— médica de Chile. 1872-79.—Tomos 5, 6 i 7, completos los dos últimos. 1877-79, en entregas..... 25
—— literaria. 1879.—Un número..... 1
Revistas de Europa, por Cochut. 1859..... 1
Roma i América. Ensayo poético dedicado a monseñor Eyzaguirre. 1874..... 1
Romances americanos, por Walker Martinez. 1871..... 1

S.

Santa Lucía (Guia popular del). 1874..... 1
Seleccion de pasajes de Hœninghaus, por Zegers. 1869..... 1
Señales de la fragata María Isabel. 1818..... 1
Sermon de monseñor Eyzaguirre sobre Santo Domingo. 1856..... 1
Sesion de las Facultades de Medicina i de Ciencias físicas de la Universidad en 1849..... 1
Sesiones de la municipalidad de Valparaiso en 1864..... 1
—— del Congreso Nacional. Año de 1826, completo en 11 números; los años de 1846 a 66, mas o ménos completos; i los años de 1867 a 78, completos exepto un tanto del último, que no ha salido aun. En suma: 38 paquetes con 252 entregas. Van duplicados los años 1870 a 78..... 252
Silabario español, por Argüelles. Dos ediciones, 1857-64..... 2
Sinópsis estadística de Chile. 1877..... 1
Sistema de crédito cooperativo (El), por F. de P. Vicuña. 1877.—Dos ejemplares..... 2
Sociedad de instruccion primaria de Valparaiso. Memoria de 1872..... 1
—— de Santiago. Id. de 1875..... 1
—— bibliográfica para la propagacion de los buenos libros. Lista. 1877..... 1
Société belge. Statuts. 1874..... 1

Solemne distribucion de premios en los seminarios conciliares de Santiago i la Serena. 1878..... 2
—— distribucion de premios en el Instituto Nacional, Liceo de Valparaiso, i Colejio de San Ignacio en Santiago. 1877–78..... 4
Solucion de la cuestion de límites entre Chile i Bolivia, por Torres. 1863..... 1
Sud-América. Coleccion de documentos inéditos, 1872–74. Paquete con 8 entregas..... 8
Sumario de la historia de Grecia i Roma, por Vendel Heyl. —1848..... 1
Suplementos a los Catálogos de la Biblioteca Nacional. 1873 —78..... 8

T.

Tabla de tonelaje, inventada por Primitivo Echavarría Currel.—Consta de instruccion, tabla i regla. 1877..... 3
Tablas de logaritmos de números.—Cuadros 2, por Picarte. 2
Táctica de infantería de línea, por Silva Chaves. 186*7*, en 3 volúmenes..... 3
—— de escuadras, por Parker. 1872..... 1
—— de artillería, por Artéaga. 1875.—Dos ejemplares..... 2
Tarifa de avalúos para los años 1837 i 40..... 2
Teoría del derecho penal segun Bentham. 1864, 2.ª edicion.
Termas minerales de Chillan. 1877.—Una hoja, fol may..... 1
Terpsicore o el arte de bailar, etc., por T. Ch. U. 1878..... 1
—Tres ejemplares..... 3
Tigranate. Relato histórico etc. por Franco. 1874..... 1
Tractatus de re Logica etc. a J. Egaña. 1827.—Tres ejemplares..... 3
Transformacion de Santiago, por Vicuña Mackenna. 1872, en 2 volúmenes..... 2
Tratado de Gramática Castellana, por Zegers. 1844..... 1
—— de Jeometría descriptiva, por Leroy. 1845. Testo i atlas.—Dos ejemplares..... 4
—— de la verdadera relijion etc., por García. 1848.—Dos ejemplares..... 2
—— de Economía política, por Courcelle Seneuil. 1859, en 2 volúmenes..... 2
—— de id., por Cruchaga. 1870, 2.ª edicion..... 1
—— de Aritmética, por Izquierdo. 1859.—Dos ejemplares. 2
—— de química por Torres. 1866.—Dos ejemplares..... 2
—— de Artillería, etc. por Holley. 1868..... 1
—— de Astronomía esférica, por Brünow. 1871.—Dos ejemplares..... 2
—— teolójico-legal de la Justicia, por Villalon. 1871..... 1
—— de Telegrafía eléctrica, por Cabrera Gacitúa. 1871.... 1

Tratado de Dibujo lineal, por Bianchi. Ediciones de 1863 i 73, con un atlas por separado.—Dos ejemplares..... 6
—— de Ensayes por ambas vías, por Domeyko. 1873, 3.ª edicion aumentada..... 1
—— de Arquitectura civil i de edificios militares, por Ardant. 1874..... 1
—— teorico-práctico de Comercio, por Alvarado. 1876–78, en 2 volúmenes..... 2
—— teórico-práctico de Instrumentos públicos, por Molinare. 1866..... 1
—— completo de Farmacia, aplicada etc., por Vazquez. El primer tomo, único publicado.—Dos ejemplares. 1877. 2
Tratados de amistad etc. con la Gran Bretaña i la Confederacion Arjentina. 1855–56..... 2

U.

Ultimos dias del poeta Valdés. 1874..... 1

V.

Venerable definitorio (El), de San Francisco ante el Exmo. Patrono de la iglesia chilena. 1851..... 1
Viaje al desierto de Atacama, por Philippi. 1853–54..... 1
—— de Vicuña Mackenna a las provincias del sur, en 1876. 1
Vida de N. S. Jesucristo, traducida por Sarmiento. 1844.—Dos ejemplares..... 2
—— de id., por Rohorbacher, traducida por Meneses. 1862. 1
—— de Franklin, por Miguet. 1853.—Dos ejemplares..... 2
—— i viajes de Cristóbal Colon, por W. Irving. 1859, en 4 volúmenes..... 4
—— i muerte (La) del jeneral Vidaurre. 1850..... 1
Vindicacion de la nota de inquisidores con que se pretende denigrar a los domínicos, por Aracena. 1845..... 1
Vocabulario para leer el inglés a primera vista, por Newland. 1847.—Dos ejemplares..... 2

Z.

Zoolojía chilena. Descripcion del nuevo coleóptero *Carabus*. 1875..... 1

Fin.

Suma total de las piezas o volúmenes de este catálogo..... 2,017

BOLETIN DE INSTRUCCION PÚBLICA.

CONSEJO DE INSTRUCCION PÚBLICA.—Actas de las sesiones celebradas en el mes de agosto de 1879.

Sesion de 11 de agosto de 1879.

Se abrió presidida por el señor ministro de instruccion pública, con asistencia del señor rector, de los señores Solar, Ocampo, Larrain Gandarillas, Vargas Fontecilla, Varas don Miguel A., Arteaga Alemparte, Blest Gana, Philippi, i del secretario.

Tambien asistió el miembro docente de la Facultad de medicina don José Joaquin Aguirre que, en cumplimiento del inciso 4.°, art. 16 de la lei de 9 de enero de 1879, ha sido llamado a desempeñar interinamente las funciones de decano de dicha Facultad.

Se leyó el acta de la sesion del 28 de julio último, publicada en el *Diario Oficial* núm. 714.

El secretario observó que, por una equivocacion, se decia en esa acta que el profesor de la *clase de filosofía i literatura del liceode Copiapó*, que se ha dado a oposicion, solo debia hacer *ocho horas* semanales de clase, cuando son *doce* las que debe hacer en realidad.

Se aprobó el acta con esta rectificacion.

Se hizo presente que el Consejo no habia podido celebrar sesion el lúnes 4 del que rije por haber asistido solo el señor ministro de instruccion pública, el señor rector, los señores Larrain Gandarillas, Vargas Fontecilla, Varas don Miguel A., Philippi i el secretario; pero que, conforme a la práctica establecida, el señor rector habia conferido el grado de *bachiller en humanidades* a don Enrique Latorre Hernandez, a quien se habia entregado el correspondiente diploma; i se habia recibido a don Ernesto Williams el juramento de buen desempeño en el ejercicio de la profesion de injeniero de minas, autorizándole para la práctica de ella.

En esa reunion de minoría, se habia dado, ademas, cuenta del siguiente oficio:

«Santiago, agosto 2 de 1879.—Señor Presidente:—A fin de remover todo inconveniente que pueda retardar la incorporacion del

decano interino de la Facultad de medicina i farmacia, en el Consejo de Instruccion, retardo que ocasionaria perjuicios a los alumnos que deben rendir exámenes en el presente mes, vengo en renunciar a los derechos que, por mi antigüedad de profesor, puedan corresponderme al decanato.—Dios guarde a US.—*Anjel Vazquez.* —Al Señor qresidente del Consejo de Instruccion Pública.»

En vista de lo espuesto por el profesor don Anjel Vasquez, se habia acordado llamar para que desempeñase interinamente el cargo de decano de la Facultad de medicina al miembro docente de la misma, don José Joaquin Aguirre.

Aprobadas todas las providencias mencionadas, el señor rector confirió el grado de *bachiller en humanidades* a don Simon Bravo Olivares i don Luis Valenzuela Silva, a quienes se entregó el correspondiente diploma.

En seguida se dió cuenta:

1.° De un oficio del señor ministro de instruccion pública, en que trascribe un decreto supremo por el cual se manda separar de su empleo al profesor de dibujo de paisaje en el liceo de Melipulli, don Luis Sugg.

Se acordó que se archivara.

2.° Del siguiente oficio del mismo señor ministro:

«Santiago, julio 28 de 1879.—S. E., con esta fecha, ha decretado lo que sigue:

«Visto el oficio precedente i el documento acompañado, decreto:

«Nómbrase al doctor don Federico Puga Borne para que desempeñe en propiedad el empleo de director del museo anexo al liceo de Valparaiso.

«Páguesele el sueldo de quinientos pesos anuales.—Tómese razon i comuníquese.

«Lo digo a Ud. para su conocimiento.—Dios guarde a Ud.—*Jorje Huneeus.*—Al Rector de la Universidad.»

Como en la invitacion para el concurso de la *clase de historia natural i jeografía física en el liceo de Valparaiso*, se ha dicho que el profesor de la referida clase debia tener las obligaciones i emolumentos de director del museo anexo al espresado liceo, se acordó llamar en el acta la atencion de los candidatos a la circunstancia de haber sido separados estos dos empleos por el supremo decreto preinserto, debiendo, por lo tanto, concretarse la oposicion únicamente a la *clase de historia natural i jeografía física.*

3.° Del siguiente oficio del mismo señor ministro:

«Santiago, julio 30 de 1879.—S. E., con esta fecha, decretó lo que sigue:

«Vistas las ternas formadas por las Facultades de filosofía, humanidades i bellas artes; de ciencias físicas i matemáticas; de leyes i ciencias políticas; i de teolojía de la Universidad, para la provision de los decanatos en el próximo bienio, i en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 16 de la lei de 9 de enero último, vengo en nombrar decano de la primera de dichas Facultades, a don Francisco Várgas Fontecilla; de la segunda, a don Francisco de Borja Solar; de la tercera, a don Gabriel Ocampo; i de la cuarta a don Joaquin Larrain Gandarillas.

«Págueseles el sueldo correspondiente.

«Lo trascribo a Ud. en contestacion a su oficio fecha de ayer —Dios guarde a Ud.—*Jorje Huneeus.*— Al Rector de la Universidad.»

Se mandó achivar.

4.° De otro oficio del mismo señor ministro, en que trascribe un decreto supremo por el cual se nombra a don Abel Maldonado i a don Avelino Villalon para que desempeñen interinamente en el liceo de Linares, el primero la clase de frances, i el segundo la de aritmética.

Se mandó archivar.

5.° Del siguiente oficio:

«Santiago, agosto 4 de 1879.—Señor Rector:—En cumplimiento del encargo que el Consejo de instruccion se dignó confiarnos, hemos procedido a revisar el plan de estudios vijente; i despues de detenidas deliberaciones, hemos acordado, reservándonos en algunos puntos nuestra opinion personal, el plan de estudios inserto en la hoja adjunta.

«Al dar cuenta al Consejo del resultado de sus trabajos, la comision cree conveniente hacer mencion de las únicas innovaciones acordadas que pueden calificarse de sustanciales. Resuelta a conservar todos los ramos que el plan vijente contiene, la tarea de la comision quedó en parte limitada a distribuirlos de manera que todos ellos tuvieran cabida en los seis años en que, segun la lei de 9 de enero, debe enseñarse el curso de humanidades. En esta distribucion, se ha procurado que los tres primeros años, parte de dicho curso que debe enseñarse en los establecimientos de segunda clase, contengan un conjunto tan completo cuanto es posible de aquellos conocimientos de mas frecuente aplicacion en los negocios ordinarios de la vida.

«La innovacion en el estudio de la historia tiende a darle la importancia que le corresponde; i simplifica, a juicio de dos de los miembros de la comision, la tarea de los estudiantes. Nociones breves de historia universal en grandes cuadros cronolójicos en el 2.° año, i esas mismas nociones mas desarrolladas i ligadas a la jeografía antigua en el 3.°, son la base mas estable i sólida de los estudios posteriores. Estas nociones, que deberán ampliarse gradualmente en cada uno de los años siguientes del curso de historia, se relacionarán en especial con la de la edad media en el 4.° año, con la moderna en el 5.°, i con la de América i de Chile en el 6.°

«En órden al latin, la comision se ha decidido a restablecerlo como obligatorio, debiendo estudiarse con particular atencion los ejercicios del castellano. Tratándose de un ramo a cuyo estudio las naciones civilizadas dan importancia, i que ejerce sobre el conocimiento de nuestro propio idioma una accion harto eficaz i mui poco disputada, la comision ha creído que no le era permitido proscribirlo. Dejarlo como ramo no obligatorio, equivale a abrir el camino para llegar a su supresion en una época mas o ménos próxima.

«Las otras reformas se refieren mas bien al método de enseñanza. Por ejemplo, la comision propone que la gramática caste, llana se enseñe, en su totalidad, en el 1.°, en el 2.° i en el 3.er año-empezando por estudios elementales i compendiosos que de año en año deben ensancharse. Basta esponer este sistema para persuadirse de la conveniencia de ponerlo en práctica.

«En cuanto a los idiomas vivos, la comision acepta el frances o el inglés como obligatorios, a eleccion del estudiante. Opina tambien por que se conserven, por lo ménos en el Instituto Nacional, i para los que deseen seguirlas, las clases de caligrafía, dibujo natural i de paisaje, italiano, aleman i griego. Estos tres últimos ramos se distribuirian en los tres últimos años del curso de humanidades.

«La comision ha dado por terminados sus trabajos en la forma en que los somete a la aprobacion del Consejo.—Dios guarde a Ud.—*F. Várgas Fontecilla.—D. Arteaga Alemparte.—Miguel A. Váras.*—Al Rector de la Universidad de Chile.»

El plan de estudios a que se refiere el oficio precedente es el que sigue:

Proyecto de plan de estudios.

PRIMER AÑO.

Gramática castellana, completa, elementalmente.
Aritmética, todas las operaciones (enteros, quebrados i decimales).
Jeografía descriptiva.
Historia sagrada.

SEGUNDO AÑO.

Gramática castellana, completa, desarrollando los conocimientos del primer año.
Aritmética.
Breves nociones de historia universal en cuadros cronolójicos, e historia de Chile.
Frances e inglés.
Catecismo.

TERCER AÑO.

Gramática castellana.
Aljebra elemental i teneduría de libros.
Breves nociones de historia universal en cuadros cronolójicos i jeografía antigua.
Dibujo lineal.
Frances e inglés.

CUARTO AÑO.

Latin.
Jeometría elemental.
Historia universal, desarrollando especialmente la de la edad-media.
Química elemental.
Elementos de historia natural.

QUINTO AÑO.

Latin.
Física elemental.
Historia universal, desarrollando especialmente la de los tiempos modernos.
Literatura.
Filosofía.

SESTO AÑO.

Latin.

Cosmografía elemental i elementos de jeografía física.

Historia universal, desarrollando especialmente la de América i de Chile.

Historia literaria.

Filosofía.

Fundamentos de la fé.»

Se acordó consignar en el acta el plan de estudios propuesto para que los señores consejeros puedan examinarlo con detencion, i díscutirlo en la sesion próxima.

6.° De la síguiente solicitud:

«Señor Rector:—En sesion del 23 de noviembre de 1877 el honorable Consejo tuvo a bien conceder comisiones que pasasen a mi establecimiento a tomar los exámenes que se rindieron en los dias 15, 20, 25 i 30 del mes de diciembre de ese año, de diversos ramos del curso de humanidades.

«En sesion del 30 de abril de 1878 me facultó el Consejo para solicitar del señor rector de la seccion universitaria, que cuando llegue la época de exámenes, me designe las comisiones que reciban en mi propio establecimiento los exámenes que deban rendir mis educandas.

«Usando de esta concesion, se rindieron en agosto i diciembre del año pasado ciento ocho exámenes ante las respectivas comisiones universitarias.

«Ahora tengo algunas alumnas preparadas para rendir exámen de historia sagrada, antigua i griega, romana, edad media, jeografía descriptiva i jeometría; por lo que suplico a Ud. tenga a bien designar las comisiones que correspondan para dichos ramos, en los dias que indica la matrícula que acompaño.—Dios guarde a Ud.—*Isabel Le-Brun de Pinochet.*»

Se accedió a la solicitud precedente, autorizándose al señor rector para que designe la comision o comisiones que vayan a tomar los exámenes mencionados.

El señor rector debe elejir los miembros de esta comision o comisiones entre las personas que están indicadas por el Consejo para componer las comisiones que tomen exámenes en Santiago.

7.° De la siguiente solicitud:

«Santiago, agosto 11 de 1879.—Señor Rector:—Respetuosamente pido se me autorice a rendir las pruebas finales requeridas para obtener el título de médico i cirujano.

«Adjunto los diplomas de bachiller de la Facultad de medicina de Santiago; el de médico de estado del Imperio jermánico, i a

mas, el de doctor de la Universidad de Berlin: los dos últimos títulos legalizados por los ajentes diplomáticos respectivos i vistos en el Ministerio de relaciones esteriores de la República.—Es justicia, etc.—*Dr. Fr. Puelma Tupper.*—Al Señor Don I. Domeyko, rector de la Universidad de Santiago.»

Se acordó oir el dictámen del señor Aguirre.

8.° De la siguiente solicitud:

«Santiago, agosto 11 de 1879.—Señor Rector:—Manuel Barros Borgoño, doctor en medicina en la Facultad de Paris, a Ud. respetuosamente pido que, de acuerdo con el Consejo de instruccion pública, tenga a bien permitirme rendir las pruebas requeridas para optar el grado de licenciado en la Facultad de medicina de Santiago de Chile.

«Acompaño a Ud. la nota oficial en la que el ministro plenipotenciario de Chile comunica mi recepcion de médico en Francia.—Es gracia i justicia.—*Manuel Barros Borgoño.*—Al Señor Rector de la Universidad de Chile.»

Se le dió la misma tramitacion que a la anterior.

El secretario presentó el proyecto de reglamento de elecciones, cuya redaccion se le habia encargado en la sesion anterior.

Despues de una larga discusion, en la cual se hicieron modificaciones sustanciales al proyecto del secretario, se aprobó el reglamento en la forma que sigue:

REGLAMENTO

DE ELECCIONES UNIVERSITARIAS.

«Articulo 1.° Las elecciones que se harán, sea por el claustro pleno de la Universidad, sea por las Facultades, pueden tener por objeto, segun las disposiciones de la lei de 9 de enero de 1879, o la designacion de una persona para un cargo determinado, como el de miembro del Consejo de instruccion pública, o el de miembro de una Facultad; o bien la de las personas que han de ocupar los tres lugares de las ternas que deben presentarse al Presidente de la República para ciertas provisiones.

Art. 2.° El rector de la Universidad será quien convoque para las elecciones que han de practicarse en claustro pleno, i el decano respectivo quien haga otro tanto por lo que respecta a las que han de hacerse por cada Facultad.

Art. 3.° Las convocatorias a que se refiere el artículo anterior se harán con un mes de anticipacion, mediante un aviso inserto en

el *Diario Oficial*, i un edicto fijado en un lugar visible de la casa de la Universidad.

El aviso i el edicto espresarán el objeto de la eleccion, i el dia i hora en que habrá de realizarse.

El rector i los decanos respectivos, ántes de promulgar las convocatorias, las pondrán en noticia del Consejo de instruccion pública para que éste las haga insertar en las actas de sus sesiones.

La omision de la citacion personal a los que deban tomar parte en las elecciones, no impedirá que éstos concurran a ella.

Art. 4.° Las elecciones universitarias solo podrán verificarse con la asistencia de la mitad, por lo ménos, de los miembros académicos i docentes residentes en Santiago que tengan derecho de tomar parte en la eleccion de que se trata.

Podrán concurrir a ellas todos los miembros académicos i docentes residentes fuera de Santiago que tengan derecho de tomar parte en dichas elecciones.

Es necesaria la presencia personal del sufragante a la sesion.

Art. 5.° Las votaciones se harán por cédulas secretas.

Cuando se trate de formar terna, debe hacerse una eleccion separada para cada lugar de ella.

No podrá procederse a la eleccion de las personas que han ocupado los lugares secundarios de una terna sin que estén previamente proclamadas las que han de ocupar los lugares precedentes.

Art. 6.° Los escrutinios serán practicados en los claustros plenos, por el rector i por el secretario jeneral; i en las elecciones de las Facultades, por el decano i el secretario respectivo.

Cuando los funcionarios referidos se hallen ausentes o implicados, serán reemplazados por los que deben hacer sus veces.

Cualesquiera miembro del claustro o de las Facultades podrán presenciar el escrutinio.

Art. 7.° En la primera votacion, solo habrá eleccion cuando alguna persona haya obtenido, por lo ménos, la mayoría absoluta de los electores presentes, sin aplicar a su favor los votos en blanco.

Art. 8.° Si, en la primera votacion, no resultare mayoría absoluta, se procederá inmediatamente a una segunda, concretada a las personas que hubieren obtenido las dos primeras mayorías relativas.

En esta segunda votacion, se aplicarán a la persona que obtuviere la primera mayoría relativa, los votos en blanco i aquellos que se dieren a personas distintas de las que en la votacion

anterior hubieran obtenido las primeras mayorías relativas.

Art. 9.° Si, en la segunda votacion, resultare empate, se repetirá por tercera vez en la misma sesion, concretándose precisamente a los candidatos entre quienes hubiere empate, i no tomándose en cuenta los votos en blanco i los dados a candidatosdiferentes.

Si siempre hubiera empate, se aplazará la eleccion para un mes despues.

Art. 10. Los candidatos en quienes, segun el resultado de las primeras votaciones, han de concentrarse las posteriores, deberán abstenerse en éstas; pero si se hallan presentes, se tomarán en cuenta para computar el número de los miembros que se necesitan para que haya sesion.

Art. 11. Convocado el claustro pleno o una Facultad para proceder a nueva eleccion por haber habido empate en la sesion precedente, los miembros académicos i docentes que concurran a la nueva sesion, podrán sufragar, no solo por aquellos candidatos entre quienes ha habido empate, sino por los que tuvieren a bien.

Sin embargo, si repetida la votacion conforme a lo prescrito en los artículos 8.° i 9.°, tornase a resultar empate, se hará que la suerte decida entre los dos candidatos, si se tratase de terna; pero en caso de eleccion de un miembro académico u honorario, las votaciones se irán renovando en sesiones renovadas de mes en mes hasta que haya mayoría absoluta, sin que los miembros académicos i docentes que asistan a estas sesiones sucesivas, se hallen obligados a sufragar precisamente por alguna de las personas entre quienes haya recaído el empate.

Art. 12. Cuando, en los casos de fallecimiento, renuncia o imposibilidad, hubiera de elejirse un reemplazante de rector, de decano o de consejero, se entenderá que dicho reemplazante entra a ejercer sus funciones, no por el tiempo que faltaba a su antecesor, sino por un período completo.»

Se acordó que la insercion de este reglamento en el acta se tendria por suficiente promulgacion.

Se pasó en seguida a considerar lo que debería hacerse en el caso del empate que ha resultado en la Facultad de medicina al formarse la terna para la provision del decanato.

Despues de una discusion en que se hicieron diversas indicaciones, se acordó que la Facultad mencionada fuera convocada para que treinta dias despues de haber aparecido en el *Diario Oficial* el reglamento de elecciones preinserto, proceda con arreglo a él a formar la correspondiente terna.

El secretario espuso que se solicitaba con urjencia el nombramiento de comisiones examinadoras para distintos puntos de la República, donde no las habia.

En consecuencia, se elijieron las siguientes para la ciudad de Concepcion:

Catecismo e historia sagrada.—Propietarios: prebendado don Domingo B. Cruz, prebendado don Anselmo Tapia i padre Enrique Capelleti.—Suplente, padre José Cuba.

Jeografía descriptiva i todos los ramos de historia.—Propietarios: don Luis Plaza de los Reyes, don José Alejo Fernandez i don Lisandro Martinez R.—Suplente, don Tolindor Navarrete.

Aritmética, áljebra, jeometría i teneduría de libros.—Propietarios: don Francisco Fierro Talavera, don Pascual Binimelis i don Joaquin Pinto.—Suplente, don José Leon Ortiz.

Cosmografía, química, física, historia natural i jeografía física.—Propietarios: don Francisco Fierro Talavera, don Abelardo Duvanced i don Francisco S. Gonzalez.—Suplento, don Federico Godoi.

Gramatica castellana, literatura e historia literaria.—Propietarios: don Cárlos Castellon, don José Alejo Fernandez i don Tolindor Navarrete.—Suplente, don Justo J. Muñoz.

Latin.—Propietarios: don Antonio Soto, don José Alejo Fernandez i padre José Coluzzi.—Suplente, don Nazario Soto.

Frances.—Propietarios: don Ricardo Claro Cruz, don Cárlos Everlein i don Abelardo Duvanced.—Suplente, don Edmundo Larenas.

Ingles.—Propietarios: don Cárlos Everlein, don Abelardo Duvanced i don Edmundo Larenas.—Suplente, don Manuel Serrano Vasquez.

Italiano.—Propietarios: padre José Coluzzi, don Luis Pavoni i don Abelardo Duvanced.—Suplente, don José Bayolini.

Filosofía.—Propietarios: don Tolindor Navarrete, don José Alejo Fernandez i padre frai José Cuba.—Suplente, presbítero don Delfin del Valle.

Siendo la hora avanzada, se levantó la sesion.

Sesion de 18 de agosto de 1879.

Se abrió presidida por el señor ministro de instruccion pública, con asistencia del señor rector, i de los señores Solar, Ocam-

po, Vargas Fontecilla, Aguirre, Váras don Miguel A., Arteag-Alemparte, Philippi i del secretario.

Leida i aprobada el acta de la sesion de 11 del que rije, pua blicada en el *Diario Oficial*, número 726, el señor rector confirió el grado de *bachiller en humanidades* a don Manuel José Castillo Urquieta, a quien se entregó el correspondiente diploma.

En vista del respectivo certificado del Protomedicato, los licenciados en medicina don Francisco Mesa Fernández i don Eduardo Charme Fernández prestaron el juramento de buen desempeño en la profesion de médico-cirujano; i fueron admitidos al ejercicio de ella.

El señor decano interino de medicina comunicó, para los efectos del inciso 3.°, artículo 3 del reglamento de elecciones universitarias, que, en conformidad a lo acordado por el Consejo en sesion de 11 del que rije, habia convocado a la Facultad de medicina i farmacia para que el 13 del entrante setiembre, a las cuatro de la tarde, procediese a la formacion de la terna que debe presentarse al Presidente de la República para la provision del decanato.

En seguida, se dió cuenta:

1.° Del siguiente oficio del señor ministro de instruccion pública:

«Santiago, agosto 12 de 1879.—El intendente de Aconcagua me dice lo que sigue, con fecha 9 del actual:

«Tengo el sentimiento de participar a US. que ayer a las 11½ P. M. ha fallecido el rector del liceo de esta ciudad, don Jerónimo Arce.

«He encargado provisionalmente de la direccion del establecimiento al profesor del mismo, don Balbino B. Arrieta, que hace mui poco ha servido interinamente el cargo durante dos meses, por licencia del propietario.»

«Lo trascribo a Ud. para los fines del caso.—Dios guarde a Ud.—*Jorje Huneeus.*—Al Rector de la Universidad.»

El señor rector declaró que, en la próxima sesion, propondria al Consejo, conforme a las disposiciones vijentes, las personas entre quienes la corporacion debe elejir la terna para la provision del rectorado de dicho liceo.

2.° De un oficio del presidente de la Sociedad de agricultura, en el cual comunica los dias en que tendrán lugar los próximos exámenes del Instituto agrícola, a fin de que el Consejo nombre alguna persona que los presencie.

Se nombró al señor don Rodulfo A. Philippi para que asista a los de Zootecnia, que se tomarán los dias 22 i 23 del actual, i a los de Botánica, que se tomarán el 26 i el 27 del mismo mes.

Se nombró igualmente al miembro de la Facultad de ciencias físicas i matemáticas don Manuel José Dominguez, para que asista a los de Agricultura, que se tomarán los dias 1 i 2 del entrante setiembre, i a los de Injeniatura rural, que se tomarán los dias 14 i 15 del mismo mes.

3.° Del siguiente oficio del rector del liceo de Copiapó:

«Copiapó, agosto 9 de 1879.—Creo de mi deber poner en conocimiento de Ud. que los datos sobre las clases de filosofía i literatura del liceo de esta ciudad, contenidos en el acta del Consejo de instruccion pública que se publica en el *Diario Oficial* núm. 714, no son exactos.

«El sueldo de esa cátedra es de novecientos sesenta pesos ($ 960) anuales, i el trabajo doce horas en la semana.

«Lo comunico a Ud. para los fines consiguientes.

«Dios guarde a Ud.—*J. A. Carvajal.*—Al Señor Rector de la Universidad.»

Se mandó insertar en el acta para que llegue a noticia de los interesados.

4.° Del siguiente oficio del rector del liceo de Linares:

«Linares, agosto 7 de 1879.—Señor Rector:—Con fecha 5 del actual dije al señor intendente de la provincia lo que sigue:

«En cumplimiento de los deberes de su cargo, el infrascrito pone en conocimiento de US. que el profesor de escritura de este liceo, don Santiago Toro H., no ocurre a desempeñar su clase desde el 28 del mes próximo pasado, inclusive, ignorando el infrascrito la causa que motive esta falta de asistencia del profesor mencionado.

«Sírvase US. trascribir, para los fines que convenga, la presente nota, al señor ministro de instruccion pública, previniéndole que miéntras tanto, a fin de evitar todo perjuicio, he dispuesto que supla la clase abandonada el inspector del establecimiento.—Dios guarde a US.»

«I el señor Intendente me dice, en nota de ayer, lo siguiente:

«El profesor de caligrafía del liceo de esta ciudad, con fecha 5 del actual, me dice lo que sigue:

«Señor Intendente:—Deseando no tener relaciones de ninguna especie con el rector del liceo de esta ciudad, por haberme ofendido gratuitamente por la prensa, me veo en el caso de hacer mi renuncia del cargo de profesor de caligrafía que desempeñaba en

dicho establecimiento. Espero se servirá US. obtener de quien corresponda la aceptacion de mi renuncia.»

«Lo trascribo a US. para su conocimiento, anunciándole que con esta misma fecha se elevó al supremo gobierno la solicitud inserta.—Dios guarde a US.»

«Termino esponiendo al señor rector que, tan pronto como se resuelva sobre la renuncia indicada, i se presente una persona idónea para desempeñar aquella clase, lo que no es fácil obtener, atendidas las condiciones del pueblo, tendré el gusto de hacer la propuesta respectiva.

«Igual cosa debo prevenir a Ud. sobre la provision de la clase de frances que actualmente desempeña en calidad de interino don Abel Maldonado.

«Dios guarde a Ud.—*Baldomero Frias.*—Al Señor Rector de la Universidad.»

Se mandó archivar.

5.° Del siguiente oficio del mismo rector:

«Liná res, agosto 9 de 1879.—Tengo el honor de acusar recibo de la nota de Ud. de 5 del corriente, por la cual me comunica que el Consejo de instruccion pública, en sesion de 28 del mes próximo pasado, ha resuelto que la clase de aritmética de este establecimiento se provea, nó en concurso, sino en la otra forma que determina el art. 35 de la lei de 9 de enero de 1879.

«Oportunamente propondrá el infrascrito, de acuerdo con el cuerpo de profesores, las personas que calique de idóneas para servir dicha clase.

«Conforme a lo prevenido en la misma nota, con esta fecha queda fijado el aviso respectivo en un lugar visible de la casa del establecimiento.—Dios guarde a Ud.—*Baldomero Frias.*—Al Señor Rector de la Universidad.»

Se mandó archivar.

6.° De la siguiente solicitud.

«Señor Rector del Consejo de Instruccion.—Santiago Toro H., a US. en forma espongo: que durante cuatro años he servido el cargo de profesor del liceo establecido en la ciudad de Liná res. Ultimamente he sido separado del ejercicio de mi cargo. Supongo que para ello se habrán llenado los requisitos i formalidades vijentes sobre el particular.

«Es de suma estrañeza para mí que se me haya separado por ineptitud e incapacidad para las funciones cuyo servicio se me habia encomendado. Baste solo tener presente que el ramo de cuya en-

señanza estaba encomendado era el de aritmética elemental, correspondiente al primero i segundo años.

«Mis servicios anteriores no han merecido objecion alguna; i los resultados de los exámenes que he presentado acreditan mi suficiencia i el aprovechamiento de los educandos. Es, pues, raro que solo despues de cuatro años el señor rector del establecimiento haya venido a penetrarse de una incompetencia cuyos malos resultados significarian que, siendo efectivos, afectarian tambien los deberes que su cargo le imponian.

«Como he rendido en los colejios del estado exámenes satisfactorios de una gran parte del curso de humanidades, incluso el ramo de aritmética, creo estoi en mi derecho para solicitar del honorable Consejo se sirva ejercitar la facultad que le concede el núm. 9 del art. 9.° de la lei sobre instruccion secundaria, disponiendo que la clase vacante a que me refiero se provea en concurso, determinando las reglas a que deba sujetarse; i ofreciendome desde luego concurrir como opositor i satisfacer todas las demas exijencias que se impongan.

«Oportunamente tendré ocasion de acompañar las credenciales que justifiquen mis asertos.

«Sírvase, pues US. dar cuenta al honorable Consejo para que resuelva lo que estime conveniente.—*S. Toro H.*»

Habiendo resuelto el Consejo anteriormente la manera como debia proveerse la clase mencionada, no se aceptó la precedente solicitud.

7.° De un oficio del señor intendente de Concepcion, con el cual remite una solicitud de don Amadeo Vergara Henriquez para que se le nombre en dicha ciudad una comision ante la cual pueda rendir las pruebas finales que seexijen a los aspirantes al título de injeniero.

Habiéndose asimilado dichas pruebas a las que se requieren para el grado de licenciado,se declaró que el interesado debe darlas en Santiago.

8.° De un oficio del rector del liceo de Concepcion, oficio en el cual da ciertas esplicaciones i noticias acerca de la clase de gramática castellana mandada dar a oposicion en aquel colejio.

Visto lo espuesto por dicho rector, i considerando lo exiguo del sueldo asignado a la referida clase, i la posibilidad de que, si se aprueba el nuevo plan de estudios, habrá que suprimirla, se acordó suspender por ahora la mencionada oposicion.

9.° De tres oficios de los rectores de los colejios Salvador, Igna-

cio de Reyes e Instituto Chileno, en que piden se reintegren varias comisiones examinadoras, algunos de cuyos miembros se hallan imposibilitados.

Se autorizó al señor rector para hacerlo.

10. De un informe del señor decano de ciencias físicas i matemáticas, relativo a una solicitud de don Ligorio del Valle, de que se trató en sesion aterior.

Con arreglo a dicho informe, se declaró que son válidos para obtener el grado de bachiller en matemáticas los exámenes de jeografía descriptiva, historia de Chile, aritmética, áljebra, jeometría i trigonometría rectilínea que don Ligorio del Valle ha rendido en la Escuela de Artes i Oficios de Santiago.

El señor Aguirre informó verbalmente sobre las solicitudes que han presentado don Francisco Puelma Tupper, don Manuel Barros Borgoño, don Joaquin Talavera i don Cárlos Sazie, para que, en vista de los documentos que acompañan, se les admita rendir las pruebas finales que se exijen en Chile a los aspirantes al grado de licenciado en medicina.

Oidas las esplicaciones del señor decano, se accedió por unanimidad a las solicitudes mencionadas.

El secretario jeneral espuso: que don Luis Mathieu Andreus pedia que se dieran por comprobados, por las razones que espone el rector del liceo de Concepcion en el respectivo informe, sus exámenes de jeometría de tres dimenciones i de topografía i dibujo.

Se accedió a esta peticion.

Por último, el Consejo acordó renovar por un año la suscripcion a cinco números de la *Revista médica*, i ordenó que el bedel don Francisco Aguirre pagara el precio de ella.

Con esto, se levantó la sesion.

Sesion del 25 de agosto de 1879.

Se abrió presidida por el señor rector, don Ignacio Domeyko, con asistencia de los señores Aguirre, Arteaga Alemparte, Blest Gana, Huneeus, Larrain Gandarillas, Ocampo, Philippi, Solar, Varas Herrera i Vargas Fontecilla.

En ausencia del secretario jeneral, señor don Miguel Luis Amunátegui, nombrado ministro de relaciones esteriores i de colonizacion, se acordó que el acta de la presente sesion fuera suscrita, a falta de secretario, por el señor consejero Huneeus, en union con el señor rector.

1º Leida i aprobada el acta de la sesion de 18 del que rije, publicada en el número 733 del *Diario Oficial*, el señor rector confirió el grado de *Licenciado* en la Facultad de medicina i farmacia, a don Cárlos A. Munita Labarca; i el de *Bachiller* en la Facultad de filosofía humanidades i bellas artes, a don Baltazar Campillo Tellez, a don Martin Rodriguez Galisteo, i a don Ramon Marchant Echanez, a todos los cuales se entregó el correspondiente diploma.

2.° En seguida prestaron el correspondiente juramento don José Bruno Gonzalez Julio para el ejercicio de la profesion de injeniero de minas, i don Jacinto A. del Rio para la de médico cirujano. A ámbos se entregó el título respectivo.

3.° Se procedió a la formacion de la terna que debe pasarse al Presidente de la República para la provision del cargo de rector del liceo de San Felipe, vacante por fallecimiento de don Jerónimo Arce.

El señor rector propuso para el primer lugar la terna siguiente:

Don Máximo Cádiz,
» Artemon Cifuentes, i
» Balvino Arrieta.

Resultó elejido para el primer lugar el señor Cádiz por siete votos, obteniendo dos el señor Cifuentes i uno el señor Arrieta.

Para el segundo lugar de la terna propuso el señor rector a los siguientes:

Don Artemon Cifuentes,
» Balvino Arrieta, i
» José María Villalon.

Resultó elejido don Balvino Arrieta por seis votos contra cuatro, que obtuvo don Artemon Cifuentes.

Para el tercer lugar de la terna propuso el señor rector a los siguientes:

Don Artemon Cifuentes,
» José María Villalon, i
» Belisario Caldera.

Resultó elejido don Belisario Caldera por seis votos contra cuatro, que obtuvo don Artemon Cifuentes.

En consecuencia, la terna que debe pasarse al Presidente de la República quedó formada de la manera siguiente:

En primer lugar, don Máximo Cádiz.
En segundo lugar, don Balvino Arrieta.
En tercer lugar, don Belisario Caldera.

4.° Con motivo de la eleccion que debe hacerse de la persona que ha de reemplazar al señor Amunátegui en el cargo de secretario jeneral de la Universidad, se suscitó un largo debate apropósito de la intelijencia que debe atribuirse a la disposicion contenida en el párrafo 11 del art. 9.° de la lei de 9 de enero último.

En ese debate tomaron parte los señores Arteaga Alemparte, Blest Gana, Huneeus, Ocampo i Vargas Fontecilla, habiéndose incorporado este último a la sala despues de formada la terna de que se ha hecho mérito mas arriba.

Discutido el punto suficientemente, el Consejo resolvió por 10 votos contra 1, siendo este último el del señor Ocampo, i habiendo emitido el suyo el señor Vargas Fontecilla con reserva de las opiniones que habia sostenido en el debate, que se procediese a elejir desde luego, de entre los secretarios de las Facultades, uno jeneral suplente por un término que no exeda de seis meses.

En esta virud se procedió a hacer dicha eleccion en votacion secreta i resultó elejido el secretario suplente de la Facultad de ciencias físicas i matemáticas, don José Zegers Recasens, por 9 votos contra 2, que obtuvo el secretario de la Facultad de leyes i ciencias políticas, don Enrique Tocornal.

5.° Se aprobó el informe pasado al Consejo por el señor decano de la Facultad de medicina i farmacia, en que opina se acceda a la solicitud de don Aniceto Rodriguez Poncela, médico-cirujano graduado en la Universidad de Valladolid, para que se le admita a las pruebas finales establecidas por las disposiciones vijentes, con el propósito de obtener el mismo grado en esta Universidad.

Quedó así acordado por unanimidad, i con esto se levantó la sesion.

BIBLIOTECA NACIONAL.--SU MOVIMIENTO EN EL MES DE AGOSTO DE 1879.

RAZON POR ÓRDEN ALFABÉTICO, 1.º DE LOS DIARIOS I PERIÓDICOS; 2.º DE LAS OBRAS, OPÚSCULOS, FOLLETOS I HOJAS SUELTAS QUE, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEI, HAN SIDO ENTREGADAS EN EL ESTABLECIMIENTO DURANTE ESTE TIEMPO; 3.º DE LO QUE SOLO SE HA ENTREGADO UN EJEMPLAR, O ENTREGÁDOSE INCOMPLETO; 4.º DE LO QUE NO SE HA ENTREGADO EJEMPLAR ALGUNO, NO OBSTANTE LA PUBLICACION HECHA; 5.º DE LO QUE SE HA ENTREGADO TRES EJEMPLARES PARA OBTENER PRIVILEJIO DE PROPIEDAD LITERARIA; 6.º DE LO QUE SE HA ADQUIRIDO POR OBSEQUIO; 7.º DE LO QUE SE HA ADQUIRIDO POR COMPRA; 8.º DE LAS OBRAS QUE HAN SIDO LEIDAS POR LOS CONCURRENTES A LOS DOS DEPARTAMENTOS DE LA BIBLIOTECA; I 9.º DEL NÚMERO DE VOLÚMENES QUE SE HA ENCUADERNADO.

DIARIOS PERIÓDICOS.

TÍTULOSDE LOS DIARIO S I PERIÓDICOS	LUGARES.	IMPRENTAS.	NÚMEROS, DESDE TAL HASTA CUAL.	FALTAS DE ENTREGA, I OTRAS OBSERVACIONES.
Accion	Vallenar	Accion	.....	Nada han traido.
Alianza evanjélica	Valparaiso	Universo	1 1	
Amigo del pais	Copiapó	Amigo del pais	689-702	
Anales de la Universidad de Chile	Santiago	Nacional	.....	Nada han traido.
Andes	Andes	Andes	.....	Nada han traido.
Andino	Id.	Union	.....	Nada han traido.
Araucano	Lebu	Araucano	69-72	
Arauco	Arauco	Arauco	58-62	
Araucanía civilizada	Mulchen	Araucanía civilizada	249-252	
Atacama	Copiapó	Atacama	1527-1559	
Antonomista	Concepcion	Autonomista	.....	Nada han traido.
Aviso	Linares	Aviso	.....	Nada han traido.

TÍTULOS DE LOS DIARIOS I PERIÓDICOS	LUGARES.	IMPRENTAS.	NÚMEROS.	FALTAS DE ENTREGA, I OTRAS OBSERVACIONES.
Bio-Bio	Anjeles	Bio-Bio	296-304	
Boletin de la Sociedad de Agricultura.	Santiago	Independiente	21 del tomo 10.	
Boletin de la guerra del Pacífico	Id.	República	13-15	
Cachapoal	Rancagua	Cachapoal		Nada han traido.
Catorce de Febrero	Antofagasta.	Catorce de Febrero	48-57	
Chacabuco	San Felipe	Chacabuco	260-266	
Chiliam times (The)	Valparaiso	Universo	186-190	
Chilote	Ancud	Faro del sur		Nada han traido.
Comercio	Rancagua	Comercio		Nada han traido.
Comercio	San Felipe	Id.	142-146	
Comercio	Coquimbo	Id.	84-101	
Conservador	Loinares	Conservador		Nada han traido.
Constituyente	Copiapó	Constituyente	5438-5461	
Copiapino	Id.	Copiapino		Nada han traido
Correo de la Serena	Serena	Serena		Nada han traido.
—— de Quillota	Quillota	Correo de Quillota	534-541	
Crónica	San Javier	Crónica		Nada han traido.
Curicano	Curicó	Curicano	119-122	
Defensor de la lei	Quillota	Pueblo	39	
Derecho	Chillan	Ñuble		Nada han traido.
Deutsche Nachrischten	Valparaiso	Albion	695-704	
Diario Oficial	Santiago	Nacional	716	
Diario de la guerra	Id.	Diario de la guerra	814-829	
Discusion	Chillan	Nueva	1365-1378	
Elector	Copiapó	Atacama		Nada han traido.
Esmeralda	Talca	Esmeralda	58-64	Falta un ej. del núm. 63.

TÍTULOS DE LOS DIARIOS I PERIÓDICOS.	LUGARES.	IMPRENTAS.	NÚMEROS.	FALTAS DE ENTREGA, I OTRAS OBSERVACIONES.
Esmeralda	Coronel	Esmeralda	21-33	
Esperanza	Cauquénes	Esperanza	185-189	
Estandarte Católico	Santiago	Estandarte Católico	1540-1565	
Fénix	Rancagua	Rancagua		Nada han traido.
Ferrocarril	Santiago	Ferrocarril	7363-7393	
Gaceta de los Tribunales	Id.	República	1877-1884	F. un ej. de los núms. 1877 i 1878.
Imparcial	San Cárlos	Imparcial		Nada han traido.
Independiente	Santiago	Independiente	4738-4754	
Juventud	San Fernando.	Juventud	289-293	
Lautaro	Rancagua	Lautaro	410-415	
Liberal	San Cárlos	Epoca		Nada han traido.
Liberal	Ancud	Liberal	27-30	
Libertad	Valdivia	Libertad		Nada han traido.
Libertad Católica	Concepcion	Amigo del pais	981-989	
Luz de Vichuquen	Vichuquen	Vichuquen	145-146	
Maipo	San Bernardo	Maipo	98-101	
Maule	Constitucion	Maule		Nada han traido.
Mensajero del pueblo	Santiago	Correo	421-425 del tomo 10.	
Mercurio	Valparaiso	Mercurio	15708-15734	
Mercurio del vapor; precio corriente.	Id.	Id.	598	
Nacion	Concepcio	Nacion	1-10	
Noticias	Talca	Noticias		Nada han traido.
Novedades	Santiago	Colon	27-53	
Nuevo Ferrocarril	Id.	Estrella de Chile	6-10	
Ñuble	Chillan	Ñuble	74-81	

TÍTULOS DE LOS DIARIOS I PERIÓDICOS.	LUGARES.	IMPRENTAS.	NÚMEROS.	FALTAS DE ENTREGA, I OTRAS OBSERVACIONES.
Opinion	Talca	Opinion	2002-2023	
Patria	Valparaiso	Patria	4914-4939	
Parralino	Parral	Parralino	27-30	
Progreso	Serena	Progreso		Nada han traido.
——	Melipilla	——	461-466	
Pueblo de Quillota	Quillota	Pueblo		Nada han traido.
Pueblo chileno	Antofagasta	——	81-99	
Record (The)	Valparaiso	Universo	101	
Reforma	Serena	Reforma	2 del tomo 8.°	
Revista médica	Santiago	Estrella de Chile		Nada han traido.
Revista chilena	Santiago	República	54	
—— literaria	Copiapó	Constituyente		Nada han traido.
—— del sur	Concepcion	Union	2219-2230	
Sufrajio	Curicó	Sufrajio		Nada han traido
Sur	Santiago	Gutemberg	17	
Telégrafo	Chillan	Telégrafo	849-856	
Tiempos	Santiago	Tiempos	488-513	
Union	Parral	Reforma	300-362	
——	San Fernando	Porvenir		Nada han traido.
Verdad	Valdivia	Verdad		Nada han traido.
Vergara	Nacimiento	Vergara		Nada han traido.
Voz del pueblo	Melipilla	Voz del pueblo		Nada han traido.
—— de Limache	Limache	Correo		Nada han traido.

II.

Obras, opúsculos, folletos i hojas sueltas.

Acta capituli provinciæ S. Laurentii martyris, etc.—1 vol. de 28 pájs 4.°, 1879, *Imprenta de la Estrella de Chile*, Santiago.

Análisis gramatical i lójico de la lengua castellana, etc., por Caupolican Navarro Avaria.—1 vol. de 143 pájs. 8.°, 1879, *Imprenta del Correo*, Santiago.

Biblioteca boliviana. Católogo de la seccion de libros i folletos de don G. René Moreno.—1 vol. de 880 pájs. 4.° mayor, 1879' *Imprenta Gutemberg*, Santiago.

Cartilla del soldado.—1 vol. de 95 pájs. 12.°, 1879, *Imprenta de la Sociedad de instruccion primaria*, Santiago.

Catálogo de los asuntos pendientes en la Cámara de Diputados.—1 vol. de 47 pájs. 4.°, 1879, *Imprenta Nacional*, Santiago.

Club hípico de Santiago. Primeras carreras de primavera.—1 vol. de 13 pájs. 18.° 1879, *Imprenta de la Estrella de Chile*, Santiago.

Compendio de la ordenanza jeneral del ejército, etc., por el capitan B. Silva González.—1 vol. de 199 pájs. 8.°, 1879, *Imprenta de la Librería del Mercurio*, Santiago.

Convento espiritual (El), por Ignacio Beltran.—1 vol. de 94 pájs. 8.°, 1879, *Imprenta del Correo*, Santiago.

Cuenta jeneral de las entradas i gastos fiscales de Chile en 1878,—1 vol. de 101 pájs. fol. mayor, 1879, *Imprenta Nacional.* Santiago.

Departamento de Tarapacá. Aspecto jeneral del terreno, su clima i sus producciones.—1 vol. de 32 pájs. 4.°, 1879, *Imprenta de la República* Santiago.

Estudios relijiosos i sociales, por S. J. Christen.—1 vol. de 22 pájs. 4.°, 1879, *Imprenta de la Sociedad de instruccion primaria*, Santiago.

María cenicienta. Juguete dramático en dos actos, por Amelia Solar de Claro.—1 vol. de 26 pájs. 4.°, 1879, *Imprenta de la República*, Santiago.

Memoria del cura de la Matriz de Valparaiso, don Vicente Martin Manero, sobre la olla del pobre en el 2.° año.—1 vol. de 11 pájs. 4.°, 1879, *Imprenta del Universo*, Valparaiso.

Memoria de Guerra i Marina presentada al Congreso de 1879 por don Basilio Urrutia.—1 vol. de 42 pájs. 4.° mayor, 1879, *Imprenta de la República*, Santiago.

Miscelánea militar. Primera parte, por J. de Zubiría.—1 vol. de 110 pájs. 8.°, 1879, *Imprenta de la República*, Santiago.

Mujer cristiana (La) i la sociedad moderna, por C. A. Ozanan, traducida del frances, por Arturo M. Edwars.—1 vol. de 294 pájs. 4.°, 1879, *Imprenta de la Patria*, Valparaiso.

Noticias sobre las provincias del litoral, correspondientes al departamento de Lima i de la provincia constitucional del Callao, por la Oficina hidrográfica.—1 vol. de 75 pájs. 4.°, 1879, *Imprenta Nacional*, Santiago.

Ordo divini officii persolvendi, etc. a fratribus minoribus S. Francisci capuccinis in missionibus anni 1880.—1 vol. 18.°, de 68 pájs., *Imprenta del Correo*, Santiago.

Pasatiempos (Los) del jeneral Daza. Drama traji-cómico en dos actos, por Enrique Tornero.—1 vol. de 37 pájs. 8.°, 1879. *Imprenta del Mercurio*, Valpararaiso.

Pequeño manual de la congregacion de María del seminario de San Rafael.—1 vol. de 14 pájs. 8.°, 1879, *Imprenta de la Patria*, Valparaiso.

Principios elementales de canto llano, por Fr. Benedicto Spila.—1 vol. de 16 pájs. 4.°, 1879, *Autonomista*, Concepcion.

Proyecto de un ferrocarril a vapor entre la ciudad de Talca i el puerto de Constitucion, por Marcial Recart.—1 vol. de 38 pájs. 8.°, 1879, *Imprenta de la Patria*, Valpariso.

Raglamento de la 2.ª compañía de hachas, etc.—1 vol. de 13 pájs. 4.°, 1879, *Imprenta de la Estrella de Chile*, Santiago.

Sentencia pronunciada en el juicio entre la sociedad colonizadora de los terrenos de Arauco, etc.—1 vol. de 13 pájs. 4.°, 1879, *Imprenta de Los Tiempos*, Santiago.

Vida santiaguina (La), por Vicente Grez.—1 vol. de 135 pájs. 8.°, 1879, *Imprenta Gutemberg*, Santiago.

V.

De lo depositado para propiedad literaria.

Cartilla del soldado, por don Gabriel 2.° Larrain.—1 vol. de 95 pájs. 12.°, 1879, *Imprenta de la Sociedad de instruccion primaria*, Santiago. Depositada por el autor.

VIII.

Obras que, durante este tiempo, han sido leidas en ambos departamentos de la Biblioteca.

EN FILOSOFÍA I HUMANIDADES.

MATERIAS.	NÚM. DE OBRAS.	
Biografía	11	
Educacion, enseñanza, pedagojía	7	
Filosofía mental i moral	25	
Historia civil	190	
Jeografía i descripciones	21	
Lenguas	33	
Literatura, crítica, erudicion	201	817
Miscelánea i variedades, periódicos	321	
Mitolojía	3	
Poesía, pintura, escultura, música	111	
Retórica, elocuencia, etc.	10	
Romances i novelas	70	
Viajes	14	

EN CIENCIAS MATEMÁTICAS I FÍSICAS.

Agricultura	6	
Arquitectura	2	
Astronomía i Cosmografía	2	
Física	3	
Guerra i Marina	5	53
Historia natural	2	
Industria, artes i comercio	20	
Matemáticas	5	
Mineralojía	3	
Química	7	

EN CIENCIAS MÉDICAS.

Anatomía	10	
Cirujía	5	25
Fisiolojía	3	
Hijiene	7	

EN CIENCIAS LEGALES I POLÍTICAS

Derecho natural i lejislacion universal	3	
Derecho de jentes	2	
Derecho público, constitucional i administrativo	4	115
Derecho civil, jurisprudencia en jeneral	80	
Derecho canónico	1	
Economía política	10	
Política	15	

EN CIENCIAS SAGRADAS

Biblias e historia sagrada.....	3	
Historia eclesiástica.....	1	5
Teolojía escolástica, dogmática i moral	1	
Suma total del número de obras leidas.....	1015	

Cuatro volúmenes han sido en este mes encuadernados, todos ellos nuevos para los Catálogos.—Santiago, 31 de agosto de 1879.—*El Bibliotecario.*

OBRAS CHILENAS, entregadas, de órden del señor Ministro de Instruccion Pública en 26 de julio de 1879, por la oficina de canjes bibliográfico-internacionales, a la secretaría de la Cámara de Diputados, para la biblioteca de este cuerpo.

Títulos de las obras, opúsculos, etc.	Volúmenes o piezas.
A.	
Actas de la comision redactora del Código penal. 1873.....	1
Agricultura chilena, por Gay. 1862.....	2
Agrónomo sud-americano, por Tornero. 1872, en 6 volúmenes.....	6
Album del Santa Lucía. 1874, el texto.....	1
Almanaque americano. 1873-74, en 2 volúmenes.....	2
América pontificia, por Aracena. 1868.....	1
Anales de la Universidad de Chile. Los años 1843-44, 47, 50 i 51, 53, 57, i 60 a 78.—Son 40 tomos.....	40
Anales de la sociedad de Farmacia. Coleccion en 73 entregas. 1864-75.....	73
Anuario estadístico de Chile. Entregas 3.ª, i 5.ª a 19ª. 1861-76.....	16
—— hidrográfico de la marina. 1875-79, en 5 volúmenes.....	5
Apuntes hidrográficos sobre la costa de Chile. 1866.....	1
—— de viaje, por Estrada. 1872.....	1
Arte de la lengua chilena, por Fébres. 1765.....	1
Asamblea de los notables, por Vicuña Mackenna.....	1
Atlas de esterectomía, por Leroy.....	1
B.	
Biografía del obispo Donoso, por Magallanes. 1871.....	1
Boletin de las escuelas de Santiago. 1870-74, en 31 entregas	31
—— de la Sociedad de agricultura. Desde el núm. 7 del tomo 3.° hasta el tomo 9.° inclusive, a 24 números cada tomo.....	7

Boletin de la exposicion internacional chilena de 1875, en 9 entregas 9
Bolivia. Apuntes jeográficos, por Cortés. 1875 1
Bosquejo de la democracia, por Bisset. La 2.ª parte. 1818... 1
—— de la poesía chilena, por Valderrama. 1866 1
Breves apuntes sobre el Código penal, por Larrain Zañartu, 1876 1

C.

Caja de ahorros para empleados públicos (Liquidaciones anuales de la) en 1873-76 4
Carta de un sacerdote en el Perú. 1819 1
Catálogo razonado de la exposicion del coloniaje en 1873..... 1
Catálogos de la Biblioteca Nacional de Chile. 1854-60, en 2 volúmenes 2
Catecismo de la doctrina cristiana, por Benitez. Dos edicio-nes 2
—— para el uso de las escuelas. 1847 1
Chili the United-States and Spain, by Benjamin Vicuña Mackenna. 1866 1
Código de aduanas. 1875 1
Coleccion de trozos franceses, por Guillou. 1851 1
—— de historiadores de Chile, etc. 1861-78, en 11 volúme-nes 11
—— de Tratados por Chile celebrados, etc., 1857-75..... 2
—— de artículos de Jotabeche. 1878 1
Colonizacion de Llanquihe, Valdivia i Arauco, etc., por J. A. Varas. 1872 1
Comentarios de la Constitucion de 33, por Carrasco Albano. 1874 1
Compendio de la historia sagrada, por Lhomond. 1841..... 1
—— de la historia de la literatura, por Bello. 1850..... 1
de la historia moderna, por Michelet. 1860..... 1
—— de la historia de Chile, por Amunátegui. 1867..... 1
—— de la historia eclesiástica, por Larrain. 1872..... 1
Compilacion en materia de instruccion pública, por Balles-teros. 1872 1
Condicion jurídica de los estranjeros en el Perú, por Zega-rra. 1872 1
Convencion de los pueblos (La), por Vicuña Mackenna. 1876... 1
Corona del héroe, O'Higgins. 1872..... 1
—— fúnebre del obispo de Himeria. 1876..... 1
Correo de la esposicion internacional chilena. 1875..... 1
Correspondencia entre la Junta Gubernativa i el mariscal Freire. 1823..... 1
Cosmografía o descripcion del Universo, por A. Bello. 1848. 1
Curso de matemáticas, por Francœur. 1833-45, en 2 volúme-nes de 8 entregas 2

Curso de matemáticas de la escuela militar de Francia. 1836-49. 4 en volúmenes 4
—— elemental de Agricultura, traducido por Asta-Buruaga.—Dos ediciones 2
—— completo de Ciencias Matemáticas, Físicas, etc., por Jariez. 1850-61, en volúmenes 6
—— de Arquitectura, por Brunet des Baines. 1853 1
—— de Fisiolojía, por Padin. 1855 1
—— de Filosofía moderna, por R. Briseño. El 2º tomo. 1866 1
—— elemental de Hijiene, por Tessereau. 1872 1
—— de Agricultura teórica i práctica, por Le-Feuvre i por Besnard.—En 2 volúmenes cada uno. 1875-78 4

D.

Datos estadísticos de causas falladas, etc. 1855 1
Defensa de Puebla (La), por Vicuña Mackenna. 1864 1
Derecho constitucional chileno. Texto adoptado, etc. 1871 ... 1
—— natural o filosofía del Derecho, por R. Briseño. 1870, 4.ª edicion 1
Derrotero de las costas de Chile. 1860 1
—— del estrecho de Magallanes. 1874 1
Diario i Rejistro de documentos del gobierno. 1825.—Paquete de ambos periódicos oficiales 2
Diccionario chileno-hispano, por Fébres. 1846 1
—— jeográfico de Chile, por Asta-Buruaga. 1867 1
—— de chilenismos, por Rodriguez. 1875 1
—— biográfico-americano, por Cortés. 1875 1
Dictador Linares (El). Biografía por Walker Martinez. 1877 1
Discursos pronunciados en la exposicion del coloniaje. 1873 1
Distribucion de premios en los certámenes artísticos, etc., de 1877 1
Division (La), reducida a una adicion, por Picarte. 1853 1
Documentos municipales i administrativos de Valparaiso. 1875-76, en 3 volúmenes 3
Dos memorias sobre instruccion primaria. 1856 1

E.

Educacion de la mujer, por la señora Casanova de Polancos. 1871 1
Elementos de la filosofía del espíritu humano, por Marin. 1872, 3.ª edicion 1
—— de química mineral, por Crosnier. 1846 1
—— —— orgánica i de Farmacia, por Bustillos. 1851-56, en volúmenes 2
—— de Derecho público, por Lastarria. 1848 1
—— de Física esperimental, estractados de la obra de Abendaño. 1852 1

Elementos de Mineralojía, por Domeyko, con 4 apéndices. 1860 74 5
—— de Historia natural, por Philippi.—Dos ediciones 2
—— de Artillería, por García Videla. 1868 1
—— de Economía doméstica, etc., por la señora Casanova de Polancos. 1876 1
Ensaye de los depósitos metalíferos de Chile, por Domeyko. 1876 1
Ensayo de la historia del Paraguay, etc., por Fúnes. 1816–17, en 3 volúmenes 3
—— sobre Chile, por Perez Rosales. 1859 1
—— sobre la vida i escritos de Camilo Henriquez. 1872 1
—— sobre la condicion de las clases rurales en Chile, por Barros. 1875 1
Ensayos sobre la literatura romana, por Vendel-Heyl. 1850. 1
Epitome historiæ sacræ. 1827 1
Escritores chilenos de la independencia. 1873 1
Esposicion razonada del Código civil chileno, por Chacon. 1868 1
—— nacional de artes e industrias. 1872 1
—— internacional de Chile en 1875.—Paquete de 10 piezas 10
Estadística bibliográfica de la literatura chilena, por Briseño. 1862-79 2
Estragos del tabaco (Los). 1867 1
Estudio histórico de Bolivia, por Sotomayor Valdés. 1874.. 1

F.

Fundamentos de la relijion, por Diaz de Baeza. 1843 1

G.

Gaceta ministerial. 1818.—Paquete con algunos números de los 5 tomos 5
Geografía física de Chile, por Pissis. Texto i atlas. 1875 1
Gramática latina en forma de catecismo. 1831 1
—— de la lengua chilena por Fébres. 1846, 2.ª edicion 1
—— prosodia i métrica latinas, por Bello i Lobeck. 1847-63, en volúmenes 4
—— castellana para el uso de las escuelas, por Bello. 1851 1
Guerra a muerte, por Vicuña Mackenna. 1868 1
Guia para la enseñanza del soldado en 30 dias. 1845 1
—— postal de Chile, por Irarrázaval. 1875 1
—— del Museo Nacional. 1878 1

H.

Historia concisa de los Estados-Unidos, por García de Sena. 1812 1

Historia de la república de Chile, por los miembros de la Universidad. 1866-68, en volúmenes..... 3
—— de id., por Sotomayor Valdés. 1875, el 1.er tomo..... 1
—— constitucional del medio siglo, por Lastarria. 1866..... 1
—— del templo de la Compañía, por Casanova. 1871..... 1
—— griega, por Fleury. 1845..... 1
—— antigua, griega i de la edad media, por Boreau. 1854-56..... 3
—— de la conquista de Méjico i del Perú, por Prescott. 1859..... 7
Hojas de Otoño. Poemas i poesías, por Soffia. 1878..... 1

I.

Indice jeneral de los Anales de la Universidad, por Briseño. 1856..... 1
Indices de los Códigos civil i de comercio, por los Gormáz. 1858-59..... 1
Informe sobre la Araucanía, por Letelier. 1878..... 1
Instituciones del Derecho canónico-americano, por Donoso. 1848-62, en volúmenes..... 2
Instituta del Código civil chileno, por Lastarria. 1864, 2.ª edicion..... 1
Instruccion primaria en Chile (De la), por Amunátegui. 1856..... 1
Intervencion (La), por Vicuña Makenna. 1876..... 1
Introduccion al estudio de las Ciencias Naturales, por Domeyko. 1847..... 1

L.

Lecciones de Gramática francesa, por Lemare. 1829..... 1
—— de Ortografía castellana, por Vargas Fontecilla. 1857 1
—— teórico-prácticas de Gramática castellana, por Guillou. 2
—— sobre el Universo. 1869..... 1
—— de política positiva, por Lastarria, 2.ª edicion..... 1
Lejislacion escolar. 1869..... 1
Librito de nomenclatura latina, por Ordinaire. 1827..... 1
Libro de las cárceles, por Taforó. 1876..... 1
Lisperguer (Los) i la Quintrala, por Vicuña Mackenna. 1877..... 1

M.

Manual del párroco americano, por Donoso. 1844..... 1
—— de la historia de Chile, por López. 1846..... 1
—— de Moral i de Economía política, por Rapel i Leymarie. 1860..... 2
—— de Pedagojia, por Owerveg. 1861..... 1
—— de Anatomía jeneral, por Padin. 1865..... 1
—— de Telegrafía eléctrica, por Toro. 1873..... 1

Manifiesto, i Manifiesto político. Son dos opúsculos, por Vicuña Mackenna. 1875-76..... 2
Mapa mineralójico de Atacama, por Pissis. 1877..... 1
Memoria política sobre la libertad de cultos, por Egaña. 1823..... 2
—— sobre el cultivo en Chile del lino i el cáñamo, por Perez. 1833.—Dos ejemplares..... 2
—— del Intendente de Valparaiso. 1875-76..... 1
Método para la enseñanza de las lenguas, por Ordinaire. 1826..... 1
Miscelánea político-relijiosa i literaria, por Rodriguez. 1873 2
—— histórica i literaria, por Lastarria. 1868-70..... 3
—— por Vicuña Mackenna. 1872-75..... 3

N.

Narraciones históricas, por Amunátegui. 1876..... 1
—— estadísticas i jeográficas de vários rios del sur. 1855... 1
Noticias del departamento de Tacna, Moquegua i Arequipa. 1879..... 1
Nueva edicion del Código de Mineria. 1875..... 1
Nuevo plan del curso de Humanidades. 1858..... 1

O.

Obras poéticas i dramáticas de Mármol. 1875..... 1
Oidium tuckeri, por Le-Feuvre. 1877..... 1
Opúsculos políticos de 1823-26.—Paquete con 6 piezas..... 6
Oracion fúnebre de don José Gandarillas, pronunciada por Vargas. 1854..... 1
Ordenanza de cuarentena marítima. 1874..... 1
—— del ejército. 1874, 2.ª edicion..... 1
Ovidii Nasonis tristium, etc..... 1

P.

Pájinas de un viaje al través de la América, por Walker Martinez. 1877..... 1
Parnaso arjentino. 1873..... 1
Partido liberal democrático (El), por Vicuña Mackenna. 1876..... 1
Paseo del Santa Lucía (El), por id. 1873..... 1
Patria chilena (La), por Sève. 1876..... 1
Pena de muerte (De la), por Zegers. 1867..... 1
Periódicos de 1819-28—Paquete con 18 piezas in 4.°..... 18
Pièces principales de la correspondence, etc. 1861..... 1
Poemas de la infancia. Coleccion de Gonzalez Ugalde. Dos ediciones..... 2

Poesías de doña Mercedes Marin. 1874. 1
—— de Soffia. 1875 1
—— de Walker Martinez. 1868 1
Poetisas americanas. Coleccion de Cortés. 1875 1
Política i administracion. 1822-77.—Paquete con 9 opúsculos fol. 9
Precursores de la independencia (Los), por Amunátegui. 1870-72 3
Primer congreso libre de agricultores de Chile. 1875 1
Principios de Derecho administrativo, por Prado. 1859 1
—— de Filosofía positiva, por Comte. 1875 1
Profesiones científicas para la mujer, por Turenne. 1877 1
Profilaxis de la tuberculizacion pulmonar, etc., por Barra. 1871 1
Programas de diversos ramos de estudio.—Paquete con 43 piezas 43
Progymnasmata latina, por Lobeck. 1862 1
Prolegómenos de historia universal. 1849 1
Proscrito (El), por Walker Martinez. 1873 1
Prosistas americanos. Coleccion de Cortés. 1875 1
Proyecto de Código de enjuiciamiento civil, por Gonzalez. 1861 1

R.

Recopilacion de disposiciones concernientes al ejército. 1860-78 5
—— a la guardia nacional. 1873 1
Reglamentos varios. Paquete con 7 piezas. 1824-70 7
Relacion del incendio de la Compañía. 1864 1
—— de la fermentacion con las epidemias. 1876 1
Repertorio de jurisprudencia chilena, por Gormáz. 1873 1
Resúmen de la Estadística comercial de 1873-74, en 4 idiomas 4
Reseña de los trabajos de la Universidad, por su rector. 1872 1
Revista chilena. 1875-79, en 13 tomos, de a 4 entregas cada uno 52
Romances americanos, por Walker Martinez. 1871 1

S.

Santa Lucía (Guia popular del). 1874 1
Seleccion de pasajes de Hœninghaus, por Zegers. 1869 1
Sumario de la historia de Grecia i Roma, por Vendel-Heyl. 1848 1

T.

Tablas de logaritmos de números.—Dos cuadros, por Picarte. 2
Táctica de artillería, por Arteaga. 1875 1

Teoría del derecho penal, segun Bentham. 1864, 2.ª edicion..... 1
Tractatus de re Lojica a Egaña. 1827.—Dos ejemplares..... 2
Tratado de Gramática castellana, por Zegers. 1844..... 1
—— de Jeometría descriptiva, por Leroy. 1845, texto i atlas..... 2
—— de la verdadera relijion, por García. 1848..... 1
—— de Aritmética, por Izqueirdo. 1859..... 1
—— de Química, por Torres. 1866..... 1
—— de Astronomía esférica, por Brünow. 1871..... 1
—— de Telegrafía eléctrica, por Cabrera Gacitúa. 1871..... 1
—— de Dibujo lineal, por Bianchi. Dos ediciones, con mas un atlas..... 3
—— de Arquitectura civil i de edificios militares, por Ardant. 1874..... 1
—— completo de Farmacia, por Vazquez. 1877, el 1er tomo. 1

V.

Viaje al desierto de Atacama, por Philippi. 1853-54..... 1
—— de Vicuña Mackenna a las provincias del sur. 1876... 1
Vocabulario para leer el inglés a primera vista, por Newland. 1847..... 1

623

Suma total de los volúmenes o piezas de que consta esta coleccion, 623, de los cuales 20 están empastados.

CATÁLOGO de las publicaciones chilenas sobre historia, jeografía, viajes, literatura i ciencias, con que la oficina de canjes de la Biblioteca Nacional contribuye a la formacion de una biblioteca pública en la colonia de Magallánes.

Títulos. — volúmenes o piezas.

A.

Agrónomo sud-americano, por Tornero. 1872-74. Textos i atlas..... 6
Almanaque americano. 1873-74..... 2
Anales de la Universidad. Los años 1843-44, 47, 50 i 51, 53, 57 i 59 a 78..... 42
Anales de la sociedad de Farmacia. 1864-75. Coleccion en 73 entregas..... 73
Aniversario 262 de la muerte de Miguel de Cervantes Saavedra. 1878..... 1
Anuario estadístico de Chile. Entregas: 3.ª i desde la 5.ª hasta la 19.ª. 1861-76..... 16

Anuario meteorolójico, publicado en 1871 como apéndice a los Anales de la Universidad 1
Anuario hidrográfico de la marina chilena. 1875-79..... 5
Apuntes hidrográficos sobre la costa de Chile. 1876..... 1
Arte de la lengua chilena, por Fébres. 1765..... 1
Atlas de Estereotomía, por Leroy..... 1
Atlas jeográfico para las escuelas, por Pérez Rosales..... 1

B.

Biografía del obispo Donoso, por Magalláues 1871.. 1
Bolivia. Apuntes jeográficos, por Cortés. 1875..... 1
Boletin de la esposicion internacional chilena de 1875..... 9

C.

Catálogo razonado de la esposicion del coloniaje. 1873..... 1
Catálogos de la Biblioteca Nacional de Chile. 1854-60..... 2
Censos jenerales de Chile, levantados en 1854 i 65, i 5.° censo de 1875..... 3
Coleccion de historiadores de Chile, etc. 1861–78... 11
Colonizacion de Llanquihue, Valdivia i Arauco, por Varas. 1872..... 1
Comentarios de la Constitucion de 33, por Carrasco Albano, 2.ª edicion. 1874..... 1
Compendio de historia sagrada, por Lhomond. 1841..... 1
—— de la historia de la Literatura, por Bello. 1850..... 1
—— de la historia moderna, por Michelet. 1860..... 1
—— de la historia de América, por Barros Arana, 1865..... 2
—— de la historia de Chile, por Amunátegui. 1867..... 1
—— de la historia de Amêrica i de Chile, por Toro. 1874... 1
—— de la historia eclesiástica, por Larrain. 1872.. 1
—— de la historia moderna, por Barros Arana. 1873..... 1
Compilacion en materia de instruccion pública, por Ballesteros. 1872..... 1
Condicion jurídica de los estranjeros en el Perú, por Zegarra. 1872..... 1
Constitucion federal de los Estados-Unidos Mejicanos, etc. 1857–74.—Dos ejemplares..... 2
Constituciones políticas de Chile i proyectos de tales. 1818–74.—Paquete de 8 piezas..... 8
Corona del héroe, O'Hggins. 1872..... 1
—— fúnebre del obispo de Himeria, Arístegui. 1876..... 1
Correo de la esposicion internacional chilena de 1875. Completo en 12 números..... 12
Corta de bosques. Lei i reglamento. 1873..... 1
Cosmografía o descripccion del universo, por Bello. 1848..... 1
Crónica de 1810 (La), por Amunátegui. 1876..... 2

Cuestion de límites entre Chile i la República Arjentina (La). 1874-79.—Dos opúsculos distintos..... 2
Curso de Matemáticas, por Francœur. 1833-45.—Dos volúmenes en 8 entregas..... 8
—— de id. de la escuela militar de Francia. 1836-49. Son 4 piezas..... 4
—— normal de institutores primarios, traducido por Bustos. 1847..... 1
—— elemental de Agricultura, traducido por Asta-Buruaga. 1850..... 1
—— completo de Ciencias Matemáticas, Físicas i Mecánicas, por Jariez. 1850-61..... 6
—— de Mecánica industrial, por id. 1850-61.—Dos volúmenes i láminas..... 3
—— de Arquitectura, por Brunet des Baines. 1853..... 1
—— de Fisiolojía, por Padin. 1855..... 1
—— de Arboricultura, por Dubreuil. 1860..... 2
—— de Filosofía moderna, por Briseño. 1866. El 2.° tomo.. 1
—— elemental de Hijiene, por Tessereau. 1872..... 1
—— de Agricultura teórica i práctica, por Le Feuvre i por Besnard. 1875-78, en 2 volúmenes cada uno..... 4
—— de lengua italiana, por Vezzosi. 1878..... 1

D.

Demostracion de la divinidad de la relijion, por Saavedra. 1874, 2.ª edicion..... 1
Derecho constitucional chileno. Testo adoptado, etc. 1871... 1
—— natural o filosofía del Derecho, por Briseño. 1870, 4.ª edicion..... 1
Derrotero de las costas de Chile. 1860..... 1
—— del estrecho de Magallanes. 1874..... 1
Diccionario chileno-hispano, por Fébres. 1846..... 1
—— jeográfico de Chile, por Asta-Buruaga. 1867..... 1
—— de chilenismos, por Rodriguez. 1875..... 1
—— biográfico-americano, por Cortés. 1875..... 1
Dictador Linares (El). Biografía por Walker Martinez. 1877. 1
Discurso patriótico pronunciado en la catedral de Buenos Aires el 25 de mayo de 1810..... 1
Discursos pronunciados en la exposicion del coloniaje. 1873 1
Distribucion de premios en los certámenes artísticos, literarios i científicos del aniversario nacional de 1877..... 1
Division (La) reducida a una adicion, por Picarte. 1873..... 1
Documentos relativos a la esposicion nacional de 1868..... 1
—— municipales i administrativos de Valparaiso. 1875-76. 3

E.

Educacion de la mujer, por la señora Casanova de Polanco. 1871..... 1

Elementos de la Filosofía del espíritu humano, por Marin. 1872, 3.ª edicion..... 1
—— de Química mineral, por Crosnier. 1846..... 1
—— de Química orgánica i de Farmacia, por Bustillos. 1851-56..... 2
—— de Derecho público, por Lastarria. 1848..... 1
—— de Física experimental, extractados de la obra de Abenño. 1852..... 1
—— de Mineralojía. por Domeyko, con 4 Apéndices por separado. 1860-74..... 5
—— de Jeografía física, por Cortambert. 1867..... 1
—— de id, por Barros Arana. 1874..... 1
—— de Historia natural, por Philippi. 1867-72. Dos ediciones, i láminas..... 3
—— de Literatura, por Barros Arana. 1867-75..... 2
—— de artillería, por Garcia Videla. 1868..... 1
—— de Economía doméstica e Hijiene casera, por la señora Casanova de Polanco. 1871..... 1
Ensaye sobre los depósitos metalíferos de Chile, por Domeyko. 1876..... 1
Ensayo sobre la historia del Paraguay, etc., por Fúnes. 1816-17..... 3
—— sobre Chile, por Perez Rosales. 1859..... 1
—— sobre la vida i escritos del Padre Camilo Enriquez. 1872..... 1
—— sobre la condicion de las clases rurales en Chile, por Barros. 1875..... 1
Ensayos sobre la Literatura romana, por Vendel-Heyl. 1850 1
Escritores chilenos de la independencia. 1873..... 1
Espíritu de la Biblia, por el Abad Martini. 1859..... 1
Esposicion nacional de artes e industrias. 1872..... 1
—— internacional de Chile en 1875. Paquete con 10 piezas. 10
Estadística bibliográfica de la literatura chilena, por Briseño. 1862–79..... 2
Estragos del tabaco (Los). 1867..... 1
Estrella de Chile (La), periódico literario, etc. Coleccion de 10 tomos, desde el 6.° hasta el 15. Años de 1872-78... 10
Estudio histórico de Bolivia, por Sotomayor Valdés. 1874.. 1

F.

Fundamentos de la relijion, por Diaz de Baeza. 1843..... 1
—— de la fé, por Orrego. 1877, 2.ª edicion..... 1

G.

Gaceta ministerial de Chile. 1818-22.—Paquete con números de los 4 tomos..... 1

General don José Artigas (El) ante la historia, por un oriental, 1877 1
Geografía física de Chile, por Pissis. Texto i atlas. 1875..... 2
Gramática latina en forma de catecismo. 1831..... 1
—— de la lengua chilena, por Fébres. 1846, 2.ª edicion..... 1
—— de prosodia i métrica latinas, por Bello i Lobeck. 1847-63..... 4
—— castellana para las escuelas, por Bello. 1851..... 1
—— castellana para el uso de los americanos, por id. 1877, última edicion..... 1
—— filolójica de la lengua latina, por Calandrelli. 1873..... 1
Guerra a muerte, o las últimas campañas de la independencia, por Vicuña Mackenna. 1868..... 1
Guia del párroco i del sacerdote. por Donoso. 1867..... 1
—— postal de Chile, por Irarrázaval. 1875..... 1
—— del Museo nacional de Chile. 1878..... 1

H.

Historia concisa de los Estados-Unidos, por García de Sena. 1812, 3.ª edicion..... 1
—— de Chile, por Gay. 1844-71.—Único ejemplar que de esta obra quedaba, incompleto por faltarle el 4.° tomo de la Zoolojía i los atlas. Para compensar esta última falta se ha puesto por duplicado el paquete existente con algunas láminas de ambos tomos del citado atlas.. 30
—— de Chile, por los miembros de la Universidad. 1866-68..... 3
—— de Chile, por Sotomayor Valdés. 1875..... 1
—— constitucional del medio siglo, por Lastarria. 1866.... 1
—— del templo de la Compañía, por Casanova. 1871..... 1
—— griega, por Fleury. 1844..... 1
—— antigua, griega i de la edad media, por Boreau. 1854-56..... 3

I.

Informe sobre la Araucanía, por Letelier. 1878..... 1
Instituciones de Derecho canónico-americano, por Donoso. 1848-62..... 2
Instituta del Código civil chileno, por Lastarria. 1874, 2.ª edicion 1
Instruccion primaria en Chile (De la), por los Amunátegui. 1866..... 1
Introduccion al estudio de las Ciencias Naturales, por Domeyko. 1847..... 1
Invasion inglesa en el Rio de la Plata, por Pereira. 1877..... 1

J.

Jeografía moderna de Chile, por Fredes. 1867..... 1

L.

Lecciones de Gramática francesa, por Lemare. 1829..... 1
—— de Ortografía castellana, por Vargas Fontecilla. 1857. 1
—— sobre el Universo, etc. 1869..... 1
Libro de las cárceles, por Taforó. 1876..... 1

M.

Maestro Pedro, o el sabio de la aldea. 1869..... 1
Manual del párroco americano, por Donoso. 1844..... 1
—— de la historia de Chile, por López. 1846..... 1
—— de Moral i de Economía política, por Rapel i Leymarie. 1860..... 1
—— de Pedagójia, por Owerveg. 1861..... 1
—— de Anotomía jeneral, por Padin. 1865..... 1
—— de Jeografía, por Tornero. 1869..... 1
—— de composicion literaria, por Barros Arana. 1871..... 1
—— de telegrafía eléctrica, por Toro. 1873..... 1
Mapa de Chile, por Olascoaga. 1869..... 1
—— mineralójico de Atacama, por Pissis. 1877..... 1
Memoria sobre el cultivo en Chile del lino i cáñamo, por Pérez. 1833.—Dos ejemplares..... 2
Método para la enseñanza de las lenguas, por Ordinaire. 1826 1

N.

Nociones de Filosofía, por Jourdain, traducidas por Briseño. 1870, 2.ª edicion..... 1
Narraciones históricas, por Amunátegui, 1876..... 1
Noticia preliminar del censo de 1875..... 1
—— del departamento de Tacna, Moquegua, Arequipa, etc. 1879..... 1
Notas estadísticas i jeográficas de varios rios del sur de Chile. 1855..... 1

O.

Obras poéticas i dramáticas de Mármol. 1875..... 1
Oidium tuckeri (El), por Le Feuvre. 1877..... 1
Ostrasismo del jeneral O'Higgins, por Vicuña Mackenna. 1860..... 1

P.

Pájinas de un viaje al través de la América del sur, por Walker Martinez. 1877..... 1
Patria chilena (La), por Séve. 1876..... 1
Poemas de la infancia. Ediciones de 1867 i 73..... 2

Poesías de doña Mercedes Marin..... 1
Poetisas americanas. 1875..... 1
Precursores de la independencia de Chile (Los), por Amunátegui. 1870-72..... 3
Primer congreso libre de agricultores de Chile. 1875..... 1
Principios de Derecho internacional, por Bello. 1844..... 1
—— de Derecho administrativo, por Prado. 1859..... 1
—— De Ortografía i Métrica, por Bello. 1871, 4.ª edicion... 1
—— de Filosofía positiva, por Comte. 1875..... 1
Profesiones científicas para la mujer, por Turenne. 1877..... 1
Profilaxis de la tuberculizacion pulmonar, por Barra. 1871.. 1
Programas sobre diversos ramos de estudio.—Paquete con 43 piezas..... 43
Progymnasmata latina, por Lobeck. 1862..... 1
Prolegómenos de historia universal. 1849..... 1
Prosistas americanos. 1875..... 1

R.

Rásgos biográficos de hombres notables de Chile, por Suarez. 1863..... 1
Relacion del incendio de la Compañía. 1874..... 1
—— de la fermentacion en las epidemias, etc, por Navarrete. 1876..... 1
Reseña de los trabajos de la Universidad, por su rector señor Domeyko. 1872..... 1
Resúmen de la estadística comercial de 1873-74, en 4 idiomas..... 4
Revista de ciencias i letras. 1857..... 4
—— chilena. 1875-79. Son 13 tomos de a 4 entregas cada uno..... 52
—— médica de Chile. 1872-79.—Los tomos 5, 6 i 7, completos los dos últimos en 25 entregas..... 25
Romances americanos, por Walker Martinez. 1871..... 1

T.

Tablas de logaritmos de números, por Picarte..... 2
Tratado de Gramática castellana, por Zegers. 1844..... 1
—— de Jeometría descriptiva, por Leroy. 1845. Texto i atlas..... 2
—— de la verdadera relijion, por García. 1848..... 1
—— de economía política, por Courcelle Seneuil. 1859..... 2
—— de Aritmética, por Izquierdo. 1859..... 1
—— de Química, por Torres. 1866..... 1
—— de Astronomía esférica, por Brünow. 1871..... 1
—— de Telegrafía eléctrica, por Cabrera Gacitúa. 1871... 1
—— de Dibujo lineal, por Bianchi. Ediciones de 1863-73, con mas un atlas por separado..... 3

Tratado de Arquitectura civil i de edificios militares, por Ardant. 1874..... 1
—— completo de Farmacia, por Vasquez. 1877.—El 1.er tomo, único hasta hoi publicado..... 1

V.

Viaje al desierto de Atacama, por Philippi. 1853-54..... 1
Vida i viajes de Cristobal Colon, por Irving. 1859..... 4
Vocabulario para leer el ingles a primera vista, por Newland. 1847..... 1

670

Fueron 670 volúmenes, de los cuales. 52 eran empastados.

Nota.—Con motivo de haber el gobierno demorado el envio de esta coleccion de libros al lugar de su destino, se dispuso de ella despues para los canjes bibliográficos con Colombia.

BOLETIN DE INSTRUCCION PÚBLICA.

CONSEJO DE INSTRUCCION PÚBLICA.—Actas de las sesiones celebradas en el mes de setiembre de 1879.

Sesion de 1.° de setiembre de 1879.

Se abrió presidida por el señor Rector don Ignacio Domeyko, con asistencia de los señores Arteaga Alemparte, Huneeus, Larrain Gandarillas, Ocampo, Philippi, Várgas Fontecilla, Váras, Váras Herrera i el secretario jeneral suplente.

Leida i aprobada el acta de la sesion de 25 de agosto próximo pasado, publicada en el número 737 del *Diario Oficial,* el señor rector confirió el grado de *licenciado* en la Facultad de leyes i ciencias políticas a don Luis Errázuriz Echáurren i a don José de la Cruz Salvo Poblete; i el de *bachiller* en la misma Facultad, a don Isaac Romilio Villalobos San Martin, a todos los cuales se entregó el correspondiente diploma.

En seguida prestaron el correspondiente juramento para el ejercicio de la profesion de medico-cirujano, don Antonio Leon Segovia, don Rosendo Sanhueza i don Agustin Gana Urzúa, a todos los cuales se entregó el título respectivo.

En seguida se dió cuenta:

1.° De un parte telegráfico del profesor propietario de la clase de cálculo diferencial e integral i astronomía, don José Ignacio Vergara, en que propone como suplente para que desempeñe dicha clase a don Ramon Correa Rivera.

Se pasó al señor rector.

2.° De dos notas del director de la Escuela Normal de Preceptores, dando cuenta del órden en que tendrán lugar los exámenes que deben rendirse en el establecimiento en el mes de setiembre.

Se acordó comunicarlo a los decanos respectivos.

3.° De tres notas del señor Intendente de Concepcion, adjuntando las solicitudes respectivas de los directores de los colejios «El bien público» i el «Instituto Concepcion,» solicitando el nombramiento de comisiones examinadoras para que los exámenes que se rindan por sus alumnos sean válidos.

Despues de alguna discusion, en que tomaron parte el señor rector i los señores Huneeus, Ocampo, Solar, Várgas Fontecilla i Váras don Antonio, se acordó oficiar al señor Intendente de Concepcion, pidiendo que informe al Consejo acerca de la situacion en que se han encontrado hasta aquí los respectivos establecimientos en materia de exámenes, i que suministre datos respecto del curso de estudios, dotacion de profesores, etc., a que se refiere el decreto de 9 de noviembre de 1874.

4°. De un oficio del señor Intendente de Valparaíso, adjuntando una solicitud del rector del colejio de los Sagrados Corazones i R. P. Cosme Lochr, por la cual pide se haga a dicho establecimiento la concesion de que se puedan rendir en él exámenes válidos con arreglo a lo dispuesto en el inciso 4º del art. 41 de la le, de instruccion.

El Consejo resolvió que se contestase al señor Intendente en el sentido de que debe rejir para el referido colejio, en materia de exámenes, lo que se ha practicado ántes, miéntras no se dicten nuevos reglamentos.

5.° De una nota del señor Gobernador de Quillota, proponiendo comisiones examinadoras para el Colejio americano, rejentado por don Luis 2º Rivadeneira.

Se acordó por el Consejo pedir datos sobre el plan de estudios, nombres de los profesores del respectivo establecimiento, etc.

6.° De una nota del rector del Seminario de Copiapó, solicitando el nombramiento de comisiones examinadoras i pidiendo se dé al establecimiento una coleccion de los *Anales de la Universidad*, para la biblioteca. Se mandó entregar ésta i se encargaron el señor rector i el señor decano de la Facultad de Teolejía de traer datos para el nombramiento de las comisiones.

7.° De un certificado de exámen de Derecho Internacional rendido en Copiapó por don José R. Varas Cordero, espresando que fué unánimemente aprobado. Se acordó pasarlo al señor secretario de la Facultad de leyes para los fines consiguientes.

8.° De una nota del rector del «Instituto internacional Sud-americano», remitiendo un prospecto i plan de estudios del referido colejio para los efectos del inciso 8.°, art. 9.° de la lei de instruccion.

Se mandó archivar.

9.° De una nota remitida, con fecha 7 de julio de 1879, por el señor decano de medicina don Wenceslao Diaz, adjuntando el siguiente proyecto de reglamento para la eleccion de los profesores estraordinarios de la Universidad que, a indicacion del señor Varas

don Antonio, se acordó publicar íntegro en el *Diario Oficial.*

PROYECTO DE REGLAMENTO PARA EL NOMBRAMIENTO DE PROFESORES ESTRAORDINARIOS.

«Art. 1.° Los que desearen ser autorizados para enseñar en una Facultad como profesores estraordinarios una clase o curso científico, artístico, literario o industrial, lo solicitarán por escrito del Consejo de Instruccion, acompañando un programa de la clase o curso, sus escritos publicados sobre la misma materia, sus obras o trabajos i los documentos que acrediten su suficiencia.

Art. 2.° El Consejo remitirá estos antecedentes a la Facultad respectiva, que será citada con una semana de anticipacion al dia indicado, espresándole el objeto de la reunion.

Art. 3.° La Facultad, leido el programa, i ántes de proceder a las pruebas, podrá discutir i pronunciarse sobre la conveniencia del curso propuesto o rechazarlo por las cuatro quintas partes de los miembros presentes.

Art. 4.° Admitida la propuesta, tres dias despues se reunirá el Consejo de profesores de la Facultad, presidida por el decano, i elejirá un tema de los contenidos en el programa presentado, a pluralidad de votos.

Art. 5.° Este tema será comunicado inmediatamente al solicitante, quien presentará, dos dias despues, al cuerpo de profesores, una disertacion sobre dicho tema, en la cual no solo abrazará la doctrina sino la crítica i la bibliografía del asunto.

Art. 6.° Terminado este acto, el Consejo de profesores elejirá otro tema del mismo programa, sobre el cual, veinte i cuatro horas mas tarde, el solicitante hará una leccion oral de tres cuartos de horas o una leccion práctica ante el mismo Consejo.

Art. 7.° Concluida esta leccion, el mismo Consejo de profesores, en sesion secreta, discutirá las pruebas i aceptará o rechazará al candidato, por mayoría de votos, remitiendo su resolucion, sin ninguna consideracion o fundamento, al Consejo de Instruccion quien, en caso de ser favorable, la elevará al supremo gobierno para su aprobacion.

Art. 8.° Confirmado el nombramiento por el supremo gobierno, el rector de la Universidad, de acuerdo con el profesor estraordinario, designará el autor, dia i hora de clase, los emolumentos que deberán pagarle los alumnos; para publicar todo esto, junto con el programa dicho, en el *Diario Oficial* i en los *Anales de la Universidad.*

Art. 9.° El nuevo profesor será presentado por el rector al Consejo de profesores, i abrirá su clase con un discurso inaugural, que será contestado por el profesor designado de antemano por el decano.

Art. 10. El profesor ordinario que quisiere hacer en la Facultad respectiva un curso estraordinario se sujetará a los arts. 1.°, 2º i 3.°, pudiendo la Facultad hacer variaciones en el programa para adaptarlo mejor a los cursos existentes.

Art. 11. Devuelto este programa con sus modificaciones al Consejo de Instruccion, el profesor será autorizado por éste para abrir sus cursos en la forma determinada por el final del art. 7.° i por los arts. 8.° i9.°

Art. 12. Los cursos de los profesores estraordinarios comprendidos en el plan de estudios de la Facultad, se considerarán como los de los ordinarios.

Art. 13. Las clases o cursos de los profesores estraordinarios serán declarados por el Consejo de Instruccion complementarios o nó de la enseñanza de la respectiva Facultad, i en el primer caso la asistencia a ellos será obligatoria a todos los alumnos de la Facultad, pero el exámen lo será solo cuando asi lo determinare el Consejo de Instruccion.

Art. 14. No se permitirá abrir un curso estrarordinario gratuito cuando haya otro del mismo ramo pagado por los alumnos.

Art. 15. El Consejo de Instrucion solicitará, cuando lo creyese conveniente, una asignacion fiscal para los profesores estorardinarios de clases complementarias que se hubieran señalado por su celo i laboriosidad, o cuyas clases fueran mas útiles a la enseñanza universitaria.

Santiago, julio 7 de 1879.—Wenceslao Diaz.«

Se puso en discusion jeneral el proyecto de plan de estudios para el curso de humanidades presentado por los señores Francisco Várgas Fontecilla, Domingo Arteaga Alemparte i Miguel Varas Herrera, que se publicó en el núm. 726 del *Diario Oficial.*

Despues de un debate en que tomaron parte el señor rector i los señores Huneeus, Várgas Fontecilla, Arteaga Alemparte, Philippi i secretario jeneral suplente, i por ser la hora avanzada, se levantó la sesion, quedando pendiente el estudio del mismo asunto.

Sesion de 9 de setiembre de 1879.

Se abrió presidida por el señor rector don Ignacio Domeyko, con asistencia de los señores Arteaga Alemparte, Huneeus, Larrain Gandarillas, Ocampo, Philippi, Solar, Várgas Fontecilla, Varas, Varas Herrera i el secretario jeneral suplente.

Leida i aprobada el acta de la sesion de 1.° del actual, publicada en el núm. 743 del *Diario Oficial*, el señor rector confirió el grado de *Licenciado en la Facultad de las leyes i ciencias políticas* a don Juan de Dios Rodriguez Ruiz, don Moises García Huidobro i Huidobro, don Pedro Nolasco Urzúa Cruzat i don Rafael Riesco Errázuriz; el de *Licenciado en la Facultad de medicina i farmacia* a don Francisco Puelma Tupper i don Manuel Barros Borgoño; el de *Bachiller en la Facultad de las leyes i ciencias políticas* a don Manuel Chaparro Whitte, don Juan Enrique Gatica Ortúzar, don Cárlos Abalos Plaza de los Reyes, don Pedro Tomas Bustos Gutierrez, don Manuel Almarza Zilleruelo i don Fidel Quintana Navarrete: a todos los cuales se entregó el correspondiente diploma.

En seguida prestaron el correspondiente juramento para el ejercicio de la profesion de médico cirujano, don Marco A. Soffia Otaegui i don Diego A. Bahamonde, a los cuales se entregó el título respectivo.

En seguida se dió cuenta:

1.° De un oficio del señor Ministro de Hacienda, en que trascribe el siguiente decreto supremo, núm. 1,787:

«Santiago, agosto 22 de 1879.—S. E., con esta fecha, ha decretado lo que sigue:

«Habiendo don Miguel Luis Amunátegui retenido sus empleos de secretario jeneral de la Universidad i de profesor de literatura en el Instituto Nacional, nómbrense por quienes corresponda las personas que deben desempeñar como suplentes los mencionados empleos, miéntras el espresado don Miguel Luis Amunátegui desempeña el cargo de ministro de relaciones esteriores i de colonizacion.—Tómese razon i comuníquese.»

Lo trascribo a Ud. para sus conocimiento i demas fines.—Dios guarde a Ud.—*Augusto Matte.*—Al Rector de la Universidad.»

Se mandó archivar.

2.° De dos oficios del señor ministro de instruccion pública, en que se trascriben los decretos que siguen, núms. 1,889 i 1,891:

—«Santiago, agosto 30 de 1879.—S. E. ha decretado lo que sigue:

«Visto el oficio que precede, decreto:

«Páguese a don José Zegers Recasens el sueldo que le corresponde como secretario jeneral suplente de la Universidad, desde que comenzó a prestar sus servicios hasta el dia en que termine el plazo fijado por el inciso 11 del art. 9.° de la lei de 9 de enero último, o hasta la fecha en que el propietario vuelva a su empleo, si esto sucede ántes de los seis meses a que se refiere el mencionado artículo.

«Tómese razon i comuníquese.»

«Lo trascribo a Ud. en contestacion a su oficio fecha 26 del actual.—Dios guarde a Ud.—*Miguel Luis Amunátegui.*—Al Rector de la Universidad.»

«Santiago, agosto 30 de 1879.—S. E. ha decretado lo que sigue:

«Visto el oficio precedente, decreto:

«Páguese a don José Joaquin Aguirre el sueldo que le corresponde como decano interino de la Facultad de medicina, desde el 5 del actual hasta la fecha en que sea nombrado el propietario o deje aquel de servir dicho empleo.

«Tómese razon i comuníquese.»

«Lo trascribo a Ud. en contestacion a su oficio fecha 23 del actual.—«Dios guarde a Ud.—*Miguel Luis Amunátegui.*—Al Rector de la Universidad.»

Se mandaron archivar.

3.° De una nota del rector del liceo de Valparaiso, en que solicita se devuelvan al establecimiento un regulador de luz eléctrica i ochenta elementos de pila, o bien, que se declare que no le afecta ninguna responsabilidad por su pérdida, dirijida al señor Ministro de Instruccion Pública, quien ordenó se pasara al Consejo.

Antes de resolver se encargó al señor Rector que tomara datos acerca de este asunto.

4.° De una nota del señor secretario de la Facultad de humanidades, remitiendo la cuenta de entradas i gastos de la secretaría de su cargo durante el segundo cuadrimestre del presente año.

Se mandó pasar a la comision de cuentas.

5.° De una nota del rector del colejio Salvador, don J. J. Rojas Carreño, dando cuenta de que no pueden funcionar algunas de las comisiones examinadoras nombradas para el establecimiento que rejenta, por fallecimiento o por ausencia de la capital de algunos de sus miembros.

Se acordó que el señor rector, de acuerdo con el señor Varas Herrera, nombrasen los reemplazantes respectivos.

6.° De una solicitud de tres estudiantes privados de Código pe-

nal i alumnos matriculados de la clase de Economía política en el liceo de Valparaiso, pidiendo se les nombre una comision ante la cual deban rendir exámenes de estos ramos.

Se acordó aplazar el nombramiento de tales comisiones hasta tanto que se dicten reglas jenerales sobre el particular.

Se espresó ademas que se comisionaba al secretario jeneral suplente para reemplazar al señor Amunátegui en la comision que se le confirió en union del señor Ocampo, en sesion de 2 de junio del presente año.

7.° De una nota del señor intendente de Coquimbo, remitiendo una solicitud de don Hernando Magallanes, en que pide el nombramiento de comisiones especiales para poder rendir exámenes de Derecho Internacional, de Derecho Romano i de Código Civil primer año.

El Consejo tomó sobre este asunto la misma determinacion ya espresada respecto de la anterior solicitud.

Pasó en seguida el Consejo a ocuparse del proyecto de plan de estudios del curso de humanidades, cuya discusion quedó pendiente en la sesion anterior.

El señor consejero Arteaga Alemparte espuso que al principio le sorprendió la idea de restablecer el estudio obligatorio del latin; pero que despues de haber vuelto a considerar el asunto en el seno de la comision, i tratando de evitar diverjencias de pareceres entre los miembros que la componen, lo aceptó en la forma que se ha propuesto: 1.° porque lo cree necesario para hacer bien el estudio del castellano; i 2.° porque, principiando su aprendizaje desde el cuarto año, cree que en los tres años fijados, en que toma a los jóvenes preparados ya con la enseñanza de la gramática castellana i con los demas estudios que se hacen anteriormente, dará mui buenos resultados. Cree que tiene, no solo utilidad literaria, porque forma el gusto i dá el secreto de la concision del estilo, sino que tambien tiene aplicaciones en el estudio de la retórica, de la poética; cree que el abogado lo necesita siempre, el sacerdote, el que se dedica a la botánica i a las ciencias físicas, el médico, i en jeneral, que debe aceptarse como base de los cono cimientos humanos, porque su estudio es una jimnástica intelectual que fortifica el criterio.

El secretario jeneral suplente insiste sobre las observaciones que hizo al proyecto en jeneral, resumiendo las ideas que espresó en la sesion anterior. En su concepto, no debe tomarse a las lenguas muertas, como el latin, por base de la enseñanza de las humani-

dades, ni debe hacerse obligatorio su estudio, fomentando al contrario el de las lenguas vivas. Espresó que el curso deberia ser uno mismo para todos los estudiantes, cualquiera que sea la carrera a que se dediquen; i tomando por base del aprendizaje el estudio de la ciencia. Los idiomas son solo instrumentos de ideas, i para formar el criterio sólido i recto es preciso enseñar fundamentalmente los ramos de matemáticas, la física, la química, i en jeneral las ciencias naturales, no tanto con el objeto de profundizar las ciencias mismas en el curso de humanidades, sino de dar a conocer los métodos que emplean en sus investigaciones, señalando de una manera clara la relacion de causa a efecto que existe en toda clase de fenómenos.

El señor Varas, don Antonio, mira el plan de estudios bajo el punto de vista preparatorio. Cree que no se puede tomar en cuenta particularmente la enseñanza especial de cada ramo. En ese sentido descartaria la enseñanza de varios ramos, algunos de matemáticas por ejemplo.

El objeto es hacer que, llegado el momento oportuno, el alumno pueda elejir su profesion; i no exijiendo el latin, esto se impediria. Considera que el estudio de esta lengua es indispensable para formar hombres de verdadera ciencia, porque no cree que se formen jurisconsultos sin haberla estudiado. No cree que otros ramos de ciencia pudieran elejirse con preferencia al latin dando una mejor preparacion. Por lo que toca a la idea de que las ciencias físicas sean preferibles con ese objeto, abriga el temor de que así la ciencia se reduzca al positivismo: llama ciencia a la jurisprudencia. Hizo, ademas, algunas observaciones acerca del modo como debe organizarse la enseñanza durante los primeros años de estudio.

El señor Vargas Fontecilla dice: que una consideracion mui poderosa, en su concepto, fué la de que en todos los pueblos cultos se ha adoptado como base de estudio de las humanidades el latin i el griego, de modo que formaríamos, no aceptándola, una escepcion en el mundo. Cree hasta cierto punto pernicioso que se supiese que en Chile el cuerpo sábio dá patentes de humanistas a los que no han aprendido latin ni griego; pero considera, ademas, que hai necesidad de él para formar el criterio, para acostumbrar al alumno a esa jimnástica intelectual que se encuentra mejor que en ninguna ciencia, en el estudio de las lenguas sábias. El análisis constante del pensamiento a que dá lugar es el motivo por que se ha reputado siempre como base de las humanidades.

Bajo otro punto de vista cree que los estudios de humanidades se resienten de cierta especie de induljencia, de suavidad, respecto de los estudios mas sérios, dando gran desarrollo al de otros, como la jeografía, la historia i los ramos de ciencias físicas.

Piensa que las matemáticas se han estudiado en el curso de humanidades mui someramente. La base, pues, del estudio, a su juicio, debería ser: 1.° el de las lenguas latina i patria, i 2.° el de las matemáticas. Los demas ramos, como la jeografía, física i química, deberian enseñarse mui elementalmente. Aun ha sido de opinion de que no solo debe obligarse el latin, sino tambien el griego. Terminó manifestando que, sin embargo de todas sus observaciones, a su juicio, el éxito de la enseñanza pende de los profesores i de los testos que se adopte.

Se procedió a votar si se aprobaba el estudio del latin como obligatorio o nó, i resultó aprobado con el voto en contra del secretario jeneral suplente.

Hizo indicacion el señor Vargas Fontecilla para que tambien se hiciese obligatorio el griego, i fué desechada por todos los votos ménos uno.

El señor Larrain Gandarillas, que ya habia manifestado, cuando se trató de la indicacion hecha para incluir el griego entre los estudios obligatorios, que el tiempo es corto para los ramos que ya hai, dijo que, a su juicio, no se podria prescindir de comprender en el plan de estudios la enseñanza de la hijiene i de la fisiolojía elemental.

Esta idea, que ya habia sido indicada en el curso de la discusion por el secretario jeneral suplente, fué tácitamente aceptada.

Se levantó la sesion.

Sesion del 15 de setiembre de 1879.

Se abrió presidida por el señor rector don Ignacio Domeyko, con asistencia de los señores Aguirre, Arteaga Alemparte, Blest Gana, Huneeus, Larrain Gandarillas, Philippi, Solar, Várgas Fontecilla, Varas, Varas Herrera, i el secretario suplente.

1.° Se leyó el acta de la sesion de 9 del presente, publicada en el núm. 749 del *Diario Oficial.*

El señor Huneeus declaró: que al dar su voto en la sesion anterior en la cuestion relativa al latin, lo hizo en el concepto, conforme con opiniones que desde largos años profesa, de que su estu-

dio debia figurar en el plan del curso de humanidades, pero no en el sentido de que fuera obligatorio. En consecuencia, es de parecer que su aprendizaje puede cambiarse, como al presente sucede, por el de dos lenguas vivas, siempre que los padres de los alumnos así lo espresen. Agregó que no hacia observacion al acta, pero que se reservaba hacer indicacion en este sentido en la discusion particular del proyecto pendiente.

El señor Blest Gana, que no habia asistido a la sesion anterior, manifestó que si el pensamiento del Consejo era el que espresaba la redaccion del acta, aceptando como obligatorio el estudio del latin, pediria que se reconsiderase este asunto para tratarlo mas detenidamente en una sesion determinada i con citacion especial de todos sus miembros; porque si se tratase de hacer obligatoria la enseñanza del latin, tal resolucion le parece gravísima i que reacciona contra el sistema actualmente establecido.

El señor Arteaga dijo, apropósito de lo que habia espresado el señor Blest, que no hai lugar a duda respecto de la exactitud del acta, i que por consiguiente, la indicacion del señor Blest debe tomarse en cuenta despues de aprobada, pues en ella se ha establecido perfectamente el acuerdo del Consejo.—Hizo esta observacion para ahorrar tiempo, i en consecuencia, el acta de la sesion anterior fué aprobada por unanimidad.

2.° El señor Blest Gana hizo indicacion para que los acuerdos i discusiones del Consejo no tuvieran lugar en adelante en sesion reservada, i que solo cuando se tratase de asuntos puramente personales o individuales, se observase este procedimiento. Recordó a este propósito la práctica seguida por el Consejo i por las Facultades en distintas ocasiones: así, por ejemplo, cuando se trató en la Facultad de humanidades, justamente de la enseñanza del latin, las sesiones fueron públicas.

El señor Rector espresó: que el Consejo no habia tenido absolutamente la idea de hacer reserva de sus opiniones, i con este motivo el señor Blest manifestó que sin tener el ánimo de hacer inculpacion alguna al Consejo, pedia que se volviese al antiguo réjimen de publicidad en las deliberaciones, apropósito de la gravedad i trascendencia de asuntos que, como el presente, interesan tanto al pais.

El señor Arteaga se adhiere a la indicacion del señor Blest Gapara que todos los asuntos que no sean de interes puramente particular e individual se traten delante de todas las personas que quieran asistir i que quepan cómodamente en el recinto de la sala,

observándose como hasta aquí, en cuanto a la redaccion de las actas i publicidad de los acuerdos del Consejo, el mismo sistema que ha rejido, i acerca del cual no ha habido observacion ninguna.

3.° El señor Rector confirió, en seguida, el grado de *Licenciado en la Facultad de leyes i ciencias políticas* a don Cárlos Llausás Recasens, don Antonio M. de la Fuente Canto, don Julio Aleany Sanchez, don Joaquin Gandarillas Larrain; el de *Licenciado en la Facultad de medicina i farmacia*, a don Joaquin Talavera Appleby, don Aniceto Rodriguez Poncela, don Cárlos Sazie Heredia; el de *Bachiller en la Facultad de filosofía i humanidades*, a don Vcítor Luis Illanez Jedrez, don Víctor Gutierrez Vega, don Luis Aguirre Araya, don Alberto Adriasola Suero i don Cárlos Muñoz Olave, a todos los cuales se entregó el correspondiente diploma.

4.° Se dió cuenta de los siguientes oficios del señor ministro de instruccion pública:

«Santiago, setiembre 1.° de 1879.—S. E. ha decretado hoi lo siguiente:

«Visto el oficio precedente, decreto:—Nómbrase a don Máximo Cádiz, propuesto en primer lugar de la terna formada por el Consejo de Instruccion Pública, para que desempeñe en propiedad el empleo de rector del liceo de San Felipe, vacante por fallecimiento de quien lo servia.

«Páguesele el sueldo correspondiente.—Tómese razon i comuníquese.»

«Lo trascribo a Ud. en respuesta a su oficio fecha 27 de agosto último.

«Dios guarde a Ud.—*Miguel Luis Amunátegui.*—Al Rector de la Universidad.»

«Santiago, setiembre 1.° de 1879.—S. E. ha decretado hoi lo siguiente:

«Visto el oficio precedente, decreto:—Nómbrase a don Baldomero de la Cruz para que desempeñe interinamente en el Instituto Nacional la clase de teneduría de libros del curso especial de matemáticas.

«Páguesele el sueldo correspondiente desde que haya comenzado a prestar sus servicios.—Tómese razon i comuníquese.»

«Lo trascribo a Ud. para su conocimiento i fines consiguientes.

«Dios guarde a Ud.—*Miguel Luis Amunátegui.*—Al Rector de la Universidad.»

Se mandaron archivar.

En seguida se dió lectura a la siguiente nota del secretario de la Facultad de medicina, adjuntando el acta de 13 de setiembre de 1879, celebrada por la misma Facultad: documentos ámbos que se trascriben a continuacion.

«Santiago, setiembre 15 de 1879.— Señor Rector:—Acompaño a Ud. copia del acta de la sesion de 13 del corriente, en que aparecen las ternas elejidas para la provision del cargo de decano.

«Dios guarde a Ud.—*F. R. Martinez,* secretario suplente de la Facultad de medicina.»

«Sesion de la Facultad de Medicina en 13 de setiembre de 1879.—Se abrió presidida por el señor decano don Joaquin Aguirre, con asistencia de los señores Fontecilla, Orrego, Vasquez, Valderrama, Leiva, Meneses, Philippi, Allende, Blest, Murillo, Wormald, Concha, Miquel, Donoso, Saldías, Rios, Sotomayor, Diaz, Schneider, Rojas, Veillon, Martin, Bruner, Zorrilla, Herzl, Llausás, Noguera, i el secretario que suscribe.

«Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, el señor decano interino hace presente a la sala que el objeto de la convocatoria es formar la terna que se debe pasar al supremo gobierno para el nombramiento de decano.

«Antes de proceder a dicha eleccion, el doctor Saldías dice que debe comenzarse por establecer el derecho con que don Anjel Vasquez ocupa un asiento en esta Facultad. Apela a la honorabilidad de dicho señor para que esprese si es o nó profesor en propiedad de las clases que desempeña; si cumple, por consiguiente, con los requisitos de la lei, art. 13, en la parte que dice: «Son miembros docentes los profesores de instruccion superior de ramos de la respectiva Facultad que tuvieren nombramiento en propiedad.»

«El señor Vasquez contesta que cree ser profesor propietario, porque seria un escándalo que habiendo servido mas de veinte años i recibido sueldos i premios, fuese puramente interino; que el Consejo de Instruccion al llamarlo, hace poco, para desempeñar el decanato *ad interim,* le reconocia implícitamente un carácter de miembro de la Facultad, i que por fin, su voto habia sido tenazmente solicitado en esta eleccion, lo que significaba bien a las claras que su puesto en la Facultad es válido i efectivo.

«Los señores Diaz i Saldías presentan en seguida copia autorizada de un decreto de diciembre 15 de 1856 en que se nombra al señor Vasquez profesor interino, en virtud del cual se le hace el pago de los premios que la lei acuerda únicamente a los profesores

propietarios. Presenta tambien la Memoria de Justicia del año 76 en que por última vez se publican los documentos referentes a los profesores de instruccion superior i en donde aparece don Anjel Vasquez con el mismo nombramiento citado.

«El señor Diaz agregó: que él, en union con el señor Rector de la Universidad, habian rejistrado el escrupuloso archivo que este señor lleva, i en él no aparece mas que el mismo decreto en virtud del cual se hace al señor Vasquez el pago en la tesorería; queda, pues, establecida, a juicio del señor Saldías, la invalidez del nombramiento de miembro de la Facultad, basada en un grave error o falta de datos de algunos miembros del Consejo.

«El señor Diaz espone, a peticion del señor Saldías, lo sucedido en la sesion en que se hizo dicha designacion.

«El ministro señor Huneeus preguntó qué clase de nombramiento tenia el señor Vasquez; el señor Amunátegui dijo que le parecia lo era en propiedad; de modo que, el señor Ministro añadió en conclusion, si el señor Vasquez es profesor propietario, débesele considerar como miembro de la Facultad. En cuanto a haber percibido sueldos i premios, el señor Saldías agrega, que contestará la autoridad correspondiente encargada de hacer efectiva la responsabilidad pecuniaria que pesa sobre el señor Vasquez por premios percibidos indebidamente. Concluye diciendo que dicho señor no es miembro de esta Facultad i debe abstenerse de votar, pues de otro modo viciaria la votacion. La lei está sobre todo, i nunca es tarde para enmendar el error involuntario de los señores que hicieron aquella designacion, pues parece poco decoroso a esta Facultad el proceder ahora a la eleccion de decano, sin poner en conocimiento del Consejo lo que sucede. Hace, pues, indicacion de suspender el acto, remitiendo los antecedentes al Consejo para que rectifique la designacion condicional hecha en la persona del señor Vasquez, en el supuesto de que era profesor en propiedad.

«Los señores Schneider, Murillo, Orrego i Valderrama piensan que estamos discutiendo fuera de la órbita de nuestras atribuciones; que no tiene la Facultad derecho de rever un acuerdo del Consejo; que lo lójico seria comenzar por anular la sesion pasada; i que en fin, consideran estemporánea la discusion de un incidente de esta naturaleza, pues debian de haberse tomado con anterioridad las providencias necesarias. El señor Schneider hace indicacion para que se pase inmediatamente a la votacion, dejando a salvo el derecho de que reclame quien quiera.

«El señor Saldías replica que si no se habian hecho reclamaciones anteriores es porque solo últimamente se han podido obtener los documentos que rectifiquan el error del Consejo. Dice que, de los argumentos de los señores Orrego i Valderrama, los que no se destruyen por sí mismos, han quedado ya contestados; que la Facultad de medicina tiene autorizacion propia i se halla en el caso i aun en el deber de rectificar la designacion equivocada del Consejo, desde el momento que se tiene la evidencia del error en que se ha incurrido; pues que, a mayor abundamiento, en el oficio en que comunicó dicha designacion a la Facultad, el Consejo llama al señor Vasquez profesor en propiedad de química orgánica i farmacia. Concluye manteniendo su indicacion, ya que no puede procederse a la votacion, ni del incidente, ni dela terna, si en ellas toma parte el señor Vasquez, es decir,un individuo no facultado por la lei.

«El debate se sostuvo por algun tiempo en este mismo terreno, hasta que el señor decano interino espone que, aun cuando, a su juicio, el señor Vasquez no debia pertenecer a la Facultad, i así lo habría sostenido en el Consejo si hubiese formado parte de él cuando se trató este asunto, no obstante, despues de oir con atencion todas las razones alegadas, en este momento no se consideraba facultado para someter el incidente a votacion en la Facultad, ni para demorar la eleccion de la terna mas allá del plazo fatal, es decir, de la sesion de hoi.

«El señor Valderrama modifica la indicacion del señor Schneider en los términos siguientes:

«Se suspende la discusion del incidente i se pasa a la eleccion de la terna.» Los señores Llausás, Diaz, Saldías i Veillon piden la palabra. El señor decano dice que si era sobre la indicacion pendiente podian hacer uso de ella, i si nó, nó. En este momento hablan a la vez muchos señores miembros; se empieza a recojer la votacion, i habiendo votado el señor Vasquez, los señores Saldías i Wormald piden que conste en el acta su protesta de todo lo que se hiciera en su ausencia, retirándose al mismo tiempo de la sala los doctores Blest, Llausás, Veillon, Wormald, Donoso, Sotomayor, Saldías, Rojas, Rios, Miquel, Diaz, Martin i Concha.

«La indicacion del señor Valderrama es aprobada, con exepcion del voto del secretario que suscribe.

«Se procede a votar el primer lugar de la terna. Hai dieziseis votantes. En la urna aparecen solo quince votos. Se ordena al bedel recojer individualmente la votacion, dando el siguiente resultado:

«Doctor Murillo..... 14 votos.
» Diaz..... 1 »
«En blanco..... 1

«En consecuencia, quedó elejido el señor Murillo.

«Para el segundo lugar resultó:

«Doctor Meneses..... 13 votos
» Aguirre..... 3 »

i uno por cada uno de los señores Herzl, Valderrama i Fontecilla.

«Para el tercer lugar:

«Doctor Noguera..... 13 votos

i dos por cada uno de los señores Fontecilla i Valderrama.

«En consecuencia, la terna quedó formada de la manera siguiente:

«Primer lugar, doctor Adolfo Murillo.
«Segundo id. » Ramon Meneses.
«Tercer id. » Joaquin Noguera.

«No habiendo otro asunto de que tratar, se dió por terminada la sesion.—*F. R. Martinez*, secretario de suplente de la Facultad.»

El secretario jeneral suplente hizo presente que, momentos ántes de abrirse la sesion, el miembro de la Facultad de medicina don Wenceslao Diaz habia puesto en sus manos las comunicaciones que se trascriben en seguida, i de que dió lectura; i a las cuales se adjuntan tambien copias de dos decretos supremos de 15 de diciembre de 56 i de 29 de diciembre de 56, i que se insertan en la presente acta:

«Santiago, setiembre 15 de 1879.—Señor Rector:—Los insfrascritos, miembros de la Facultad de medicina, con el fin de que no vuelva a suceder lo ocurrido en la sesion del 13 del actual, suplican a Ud. que en cumplimiento del artículo 13 de la lei de 9 de enero último, se sirva pedir los decretos de nombramientos de los tres profesores que, a título de miembros docentes, han entrado a formar parte de nuestra Facultad, para evidenciar el cumplimiento de dicha lei.

«Es justicia.—*Valentin Saldías.—Damian Miquel.— Wenceslao Diaz.—F. R. Martinez.*—Al señor Rector de la Universidad.»

«Señores del Consejo de Instruccion pública.—Señor Rector:—Los insfrascritos, miembros docentes i académicos de la Facultad de medicina i farmacia, tenemos la honra de informar al Consejo acerca de lo ocurrido en la reunion a que fué convocada la Fa-

cultad para el 13 del presente, con el objeto de formar la terna para el nombramiento de decano de la misma; i esperamos que el Consejo, instruido de la nulidad que vicia el acuerdo que en aquella reunion tomaron otros miembros de la Facultad, no dé curso a la terna que probablemente se le pasará.

«Abierta la reunion a la hora señalada en el decreto de convocatoria, por el señor decano interino, doctor don J. Joaquin Aguirre, uno de los miembros de la Facultad, el doctor don Valentin Saldías, denunció la presencia en ella con pretension de figurar como miembro de la corporacion, al profesor interino de química orgánica don Anjel 2.° Vasquez, e interpelándole a él mismo acerca de su calidad de tal profesor interino, observó que no tenia derecho de intervenir en la eleccion a que iba a procederse, atendido lo dispuesto claramente en los artículos 13 i 14 de la lei de 9 de enero del presente año, que solo consideran miembros de la Facultad para este acto, entre los profesores, a los que tienen nombramiento de propietarios.

«El señor Vasquez contestó que era miembro de la Facultad porque se consideraba profesor propietario, ya por estar desempeñando desde muchos años há su empleo, ya por estar gozando de premios, ya por haber sido mui calorosamente solicitado por varios su voto, para la presente eleccion, i ya en fin, por haberlo llamado el Consejo mismo pocos dias há a ejercer interinamente las funciones de Decano de la misma Facultad.

«Varios de los miembros presentes rectificaron con documentos oficiales, que al efecto exhibieron en forma auténtica, el error que padecia el señor Vasquez. Consta, en efecto, de los documentos archivados en el rejistro de la Universidad i del estado que acompaña a la Memoria de instruccion pública de 1876, la última que contiene datos de esta especie, que el mencionado señor Vasquez no tiene otro nombramiento de profesor para la clase que desempeña, que el de 15 de diciembre de 1856, que le llamó a ese empleo en calidad espresa de profesor interino.

«En cuanto al llamamiento que el Consejo tuvo a bien hacerle para el ejercicio accidental de las funciones de decano, el Consejo recuerda que procedió a ese llamamiento bajo la influencia del error en que incurrió aceptando como exactos i verdaderos los informes verbales que, a peticion de uno de los señores consejeros, se sirvió darle su ilustrado i honorable secretario jeneral. Ese error, i mui inocente sin duda, está ahora patentizado con los documentos de nuestra referencia, el primero de los cuales acompañamos en copia autorizada.

«En cuanto al empeño con que los interesados en la eleccion hayan podido solicitar lo que él afirmó, el voto del señor Vasquez, parece escusado observar que no es él un antecedente digno de tomarse en consideracion.

«Lo de los premios, puede ser tambien un cobro indebido, hijo del error en que ha estado el señor Vasquez, que parece creer que el tiempo mismo convierte por su sola virtud en destino en propiedad, el que no ha sido conferido sino en calidad de interino.

«Contra todo lo que era dadó esperar lejítimamente, las observaciones de los que pedian la esclusion del señor Vasquez, apoyadas como estaban en documentos irrefragables, diremos aun, acojidos por el señor decano interino que presidió la reunion, i el cuatuvo la franqueza de declarar que personalmente las creia fundadas, fueron rechazadas, al parecer sin otra razon que la de que ya el Consejo (al cual tambien equivocadamente se le consideraba como intérprete de la lei) habia considerado como profesor propietario al señor Vasquez.

«Fué en vano que se hiciera notar, ya que el Consejo habia obrado en un supuesto equivocado, ya que no era él la autoridad competente ni para declarar o interpretar la lei, ni para conferir nombramientos de profesores de ninguna clase, ya, en fin, que la Facultad era la única llamada a calificar la personalidad o capacidad de sus miembros: todo fué desatendido por el presidente interino de la reunion, el cual, sin dar cabida ni a los dictados de la lei, de las conveniencias sociales, ni aun a su propia opinion personal, dió por terminado autoritariamente el incidente, desechó la peticion para que se resolviera lo que fuera de derecho, i admitió a votar, contra el mérito de los documentos exhibidos, al profesor interino aludido.

«Constituida así la reunion con la concurrencia de un individuo que no pertenecia a ella, se entraba ya, no solo en el camino de la ilegalidad, sino aun de la inconstitucionalidad, i no era dado a los que respetamos la lei, a los que nos respetamos a nosotros mismos, seguir formando parte de una reunion que asi se estraviaba. Nuestro deber i nuestra dignidad nos señalaban de consuno como única regla de conducta nuestra absoluta abstencion, nuestro inmediato retiro de aquella corporacion que no podia ya obrar válidamente.

«No necesitamos recordar a los señores del Consejo, porque este es precisamente uno de los preceptos fundamentales de nuestro derecho público, lo establecido en el art. 160 de la Constitucion del Estado: «Ninguna majistratura, ninguna persona ni reunion de

personas pueden atribuirse otra autoridad o derechos que los que espresamente se les haya conferido por las leyes.»—Todo acto en contravencion a este artículo, agrega la Constitucion, es nulo.»

«Los infrascritos declaramos, que no obstante los méritos personales de las personas que figuran en la terna firmada por esa reunion ilegal, en ningun caso habrian recaido nuestros votos en ninguna de esas personas; i si el Consejo toma en cuenta nuestros votos i los que obtuvieron los individuos de esa terna, se persuadirá de que, a haberse procedido en conformidad a la lei, el resultado de la terna no habria sido el de la que suponemos se le va a presentar.

«La nulidad de ese acto está, pues, demostrada, no solo con el precepto jeneral de la Constitucion, sino tambien con el resultado necesario de los hechos mismos.—Si se hubiera removido, como en vano lo solicitamos, el vicio que invalida ese acto, el resultado no habria sido el que con la concurrencia de un voto ilejítimo se ha obtenido.

«Toca al Consejo elevar al Presidente de la República la terna para el nombramiento de decano de la Facultad; pero la honorabilidad i rectitud del Consejo nos garantizan que, ni en ésta ni en ninguna de las altas atribuciones que la lei le ha señalado, podrá proceder de otra manera que la establecida por la lei misma, i que, en consecuencia, no dará el carácter ni el valor de un acto lejítimo a lo que no es sino el efecto de una evidente contravencion de la lei.

«Esperamos, por tanto, que informado el Consejo de la nulidad de lo obrado, tendrá a bien no dar curso a la terna indebidamente formada el 13 del presente.—Es justicia.—*Guillermo C. Blest.—E. Weillon.—Rafael Wormald.—N. Rojas.—Mateo Donoso Cruz.—Agustin Concha V.—Damian Miquel.—Wenceslao Diaz.—Onofre Sotomayor.—Valentin Saldías.—Pelegrin Martin.—Francisco Llausás.—Juan José de los Rios.*—Me adhiero a la presentacion anterior, *F. R. Martinez.*»

«Santiago, diciembre 29 de 1856.—N.° 1501.—Con lo espuesto en el informe que precede, i considerando: que el profesor de química i farmacia del Instituto Nacional, don Vicente Bustillos, fué jubilado con fecha 21 de noviembre último i que desde entónces debe reputarse vacante la espresada clase, abónese desde dicha fecha sueldo íntegro al profesor don Anjel 2.° Vasquez, que la ha estado desempeñando.— Tómese razon i comuníquese.—Monti. —*Waldo Silva.*»

«Santiago, diciembre 15 de 1856.—N.° 1451.—Con lo espuesto en la nota que precede, nómbrase profesor interino de la clase de química orgánica i farmacia de la seccion universitaria del Instituto Nacional, a don Anjel 2.° Vasquez, a quien se abonará el sueldo correspondiente.

«Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Waldo Silva.*»

«Santiago, 12 de setiembre de 1879.—Está conforme.—Por el oficial mayor, *Jerman Riesco*, jefe de seccion.»

El señor Huneeus pidió que se trajese el acta del 28 de julio del 79, en que el Consejo resolvió que «miéntras se procede al nombramiento de decano de la Facultad de medicina, desempeñe el decanato el miembro docente mas antiguo residente en Santiago;» i la de 11 de agosto del 79, en que se aprobaron las providencias tomadas por una reunion de minoría del mismo Consejo, que tuvo lugar el 4 del espresado mes, i en que se dió cuenta de una nota del señor Anjel Vasquez relativa al mismo asunto.

El señor Aguirre hizo notar que el acta de la última sesion de la Facultad de medicina, de que se ha dado cuenta, no estaba suscrita sino por el secretario de la misma Facultad. Hizo, al mismo tiempo, una reseña de lo ocurrido, i algunas observaciones al acta mencionada.

Despues de una larga discusion, en que tomaron parte los señores Arteaga, Blest Gana, Varas don Antonio, Aguirre, el señor Rector, el señor Larrain Gandarillas i el señor Huneeus, se trajo tambien a la discusion la siguiente nota, firmada por el señor Rector i por el secretario jeneral don Miguel Luis Amunátegui, dirijida con fecha 5 de agosto del 79 al profesor don José Joaquin Aguirre:

«Habiendo el profesor don Anjel Vasquez rehusado hacerse cargo interinamente del decanato de la Facultad de medicina, Ud. es el llamado a desempeñarlo, segun lo dispuesto en el inciso 4.°, art. 16 de la lei de 9 de enero de 1879.

«Espero que Ud. tendrá a bien prestar este servicio a la Universidad i entrar desde hoi en el ejercicio de las funciones anexas al espresado cargo.—Dios guarde a Ud.»

El señor Huneeus manifestó que, en su concepto, el papel del Consejo en este asunto se reduce simplemente a remitir todos los antecedentes espresados al supremo gobierno, para que resuelva lo que crea conveniente. Sin necesidad de pasar los anteceden-

tes al Consejo, el Rector mismo de la Universidad deberia haberlos remitido al Presidente de la República. Segun la lei no podria el Consejo, respetando la autonomía que ésta dá a las Facultades, anular los acuerdos que celebraren en la formacion de ternas para el nombramiento de los decanos. Terminó haciendo indicacion en este sentido, la cual fué aprobada por unanimidad de votos.

5.° El señor Aguirre pidió que se resolviese si el señor Vasquez es o nó miembro de la Facultad de medicina, segun la opinion del Consejo; i a indicacion del señor Huneeus, apoyada por el señor Blest Gana, este asunto quedó para segunda discusion.

6.° Miéntras tanto, a indicacion del señor Varas, se acordó que el señor rector espresase al señor Aguirre que la nota que le dirijió con fecha 5 de agosto del 79 ya citada, tenia, en su concepto, por objeto dar cumplimiento a lo acordado por el Consejo en la sesion de 28 de julio del 79.

Se levantó la sesion.

Sesion de 22 de setiembre de 1879.

Se abrió presidida por el señor rector don Ignacio Domeyko, con asistencia de los señores Arteaga Alemparte, Aguirre, Blest Gana, Huneeus, Larrain Gandarillas, Ocampo, Philippi, Solar, Vargas Fontecilla, Varas don Antonio, Varas Herrera, i del secretario jeneral suplente.

Se leyó el acta de la sesion anterior.

1.° El señor Huneeus declaró que la frase del acta en la cual se espresa que, «sin necesidad de pasar los antecedentes al Consejo, el rector mismo de la Universidad debería haberlos pasado al Presidente de la República,» se refiere al procedimiento que debe observarse en todos los casos en que, la formacion de ternas por las Facultades, no hubieren dado lugar a reclamaciones elevadas ante el Consejo por varios miembros de la misma Facultad, como se verificó en esta ocasion al tratarse de la terna para el nombramiento de decano de medicina. Desea que se manifieste que su propósito no ha sido reprobar el procedimiento seguido por el señor rector.

El señor Varas don Antonio, hizo algunas observaciones acerca del parecer que habia espresado cuando propuso, como se indica en el párrafo 6.° del acta anterior, que el señor rector dirijiese al

señor Aguirre la nota de que el referido párrafo dá cuenta.

Se dió lectura a la nota.

El señor Varas dijo que, en su concepto, el Consejo no habia espresado que debia reputarse miembro docente de la Facultad de medicina al señor Vasquez.

El señor Blest dijo que encontraba la nota perfectamente calculada, porque ni el señor rector ni el Consejo podian resolver la cuestion a que se referia el señor Varas i acerca de la cual creia que todos pensaban que no correspondia al Consejo solucionar la cuestion.

Despues de algunas esplicaciones dadas por el secretario i de un lijero debate en que tomaron parte el señor Solar i el señor rector, se acordó consignar en el acta lo que queda espresado.

El acta fué aprobada por unanimidad.

2.° En seguida prestaron el correspondiente juramento para el ejercicio de la profesion de médico-cirujano don Francisco Puelma Tupper i don Manuel Barros Borgoño.

3.° Se dió lectura a una nota del rector del liceo de Aconcagua, don Máximo Cádiz, en la cual espresa que, «a consecuencia del fallecimiento de su antecesor, señor Jerónimo Arce se hallan vacantes en ese liceo las clases de jeometría, dibujo linea' i jeografía física, que el señor Arce desempeñaba con la asignacionde ochocientos pesos anuales, i pide que en atencion a lo avanzado del año escolar se tome alguna medida para proveer las clases »

El señor Huneeus espresó que nada se avanzaria, a su juicio, con dar la clase a concurso, si aprobados despues los planes de estudio se variaban talvez por completo las condiciones del profesor de la clase. Le parece que debe proveerse como se ha hecho anteriormente, en calidad de interinato.

El señor Blest Gana se adhiere a la indicacion del señor Huneeus, pero hace notar el inconveniente de que no pueda el mismo rector del liceo colocarse en la propuesta que haga el señor rector de la Universidad para la formacion de la terna.

Despues de un debate, en que tomaron tambien parte los señores Arteaga Alemparte, Varas Herrera, Várgas Fontecilla, que opinó en el sentido de que el nombramiento de profesor debia hacerse desde luego en propiedad, i el señor Ocampo, el señor Varas don Antonio, propuso: que, atendiendo a lo avanzado del año; a la necesidad que habia de proveer desde luego la clase para que no sufriesen perjuicio los alumnos; i a la circunstancia de que

miéntras no se dicten los planes de estudio no se podria tomar resolucion definitiva sobre el particular, se decidió que el señor rector propusiera al supremo gobierno para que desempeñase las clases, en calidad de profesor accidental, al rector del mismo liceo.

Esta indicacion fué aprobada por todos los votos, ménos el de los señores Arteaga i Várgas Fontecilla.

El señor Ocampo aprobó la indicacion, quitando la palabra *accidental* que habia sido indicada por el señor Blest.

4.° El señor Rector hizo presente que habia varias vacantes de clases que proveer en los liceos, i consultó al Consejo respecto de si las propuestas debian tratarse en sesion pública o secreta.

Se resolvió que todos estos asuntos debian tratarse privadamente.

5.° Se consideró en seguida la proposicion del señor Blest Gana, pidiendo que el Consejo reconsidere el acuerdo tomado en la sesion de 9 de setiembre de 79 sobre el latin; i despues de un largo debate, en el cual tomaron parte, ademas del señor Blest Gana, los señores Varas don Antonio, Huneeus, Várgas Fontecilla, Arteaga, i en la cual el señor Huneeus i el señor Blest Gana pidieron que quedara constancia de que, en su concepto, tratándose de la formacion de planes de estudio, aun con mas razon que para el aumento de ramos de enseñanza, el Consejo debia oir préviamente a las Facultades respectivas aunque no fueran sino como medio de ilustracion, el señor Blest Gana retiró su indicacion, satisfecho con las esplicaciones que dió el señor Arteaga, quien manifestó que la discusion no habia sido sino jeneral o para servir de base, i que podia reservarse para mas tarde el estudio aun de otras indicaciones cardinales susceptibles de modificar el mismo plan. Agregó que él consideraba el procedimiento seguido por el Consejo hasta entónces perfectamente legal. Reservándose los señores Blest Gana i Huneeus, en vista de esta aclaracion, su derecho para hacer las indicaciones que creyeren convenientes en la discusion particular, se suspendió este debate, habiendo declarado el señor Blest Gana que, en su concepto, el Consejo no ha resuelto no oir a la Facultad sobre este asunto.

El señor rector hizo notar la necesidad de fijar sesiones especiales para despachar los asuntos particulares i otros pendientes ante el Consejo.

Se acordó destinar las sesiones sucesivas a los asuntos particulares desde las nueve i media para adelante, reservando la primera hora para tratar de los asuntos que se debaten en público.

Se levantó la sesion.

Sesion de 29 de setiembre de 1879.

Se abrió presidida por el señor rector don Ignacio Domeyko, con asistencia de los señores Arteaga Alemparte, Blest Gana, Huneeus, Larrain Gandarillas, Philippi, Solar, Vargas Fontecilla, Varas, Varas Herrera i el secretario jeneral suplente.

1.° Se leyó el acta de la sesion de 22 del presente, publicada en el número 757 del *Diario Oficial*.

A propósito del acta, el señor Vargas Fontecilla recuerda que observó en la sesion precedente, que el Consejo habia acordado en la discusion jeneral del plan del curso de humanidades hacer obligatorio, sin compensacion de ninguna clase, el estudio del latin, i que esa mente del Consejo se habia manifestado de una manera mui esplícita.

Agregó que, en su concepto, si mas tarde algun señor consejero queria hacer indicacion en el sentido de que pudiera, como al presente, compensarse el estudio del latin por el de otros idiomas vivos, el Consejo para ser consecuente debía rechazarla si no se traian nuevos argumentos en su favor. Hace esta observacion, porque cree que sin ella podría talvez deducirse de lo espuesto en el acta, que el acuerdo del Consejo no era definitivo.

El señor Solar declaró que él no creía definitivo el acuerdo; que, tratándose de la formacion del plan de estudios, toca al Consejo resolver sin oir a la Facultad, pero que si se trata de los ramos obligatorios para una carrera, se necesita oirla préviamente.

El señor Arteaga manifestó que de la redaccion del acta parece desprenderse que el acuerdo tomado por el Consejo relativamente al latin era susceptible de reformarse; que tal no habia sido su mente al hacer la declaracion consignada en el acta de la sesion precedente, pues él entendía, como el señor Vargas, que el acuerdo del Consejo era definitivo, i que lo que habia dicho al señor Blest era simplemente que ese acuerdo constituía solo uno de los puntos acerca de los cuales el Consejo había resuelto pronunciarse préviamente en la discusion jeneral, i que, aunque se creyese que era menester consultar a la Facultad de Humanidades, no habia llegado el caso de hacerlo.

Agregó que en la sesion anterior, al tratarse de la indicacion del señor Varas en lo tocante a la provision de las clases de jeometría, dibujo lineal i jeografía física en el liceo de San Felipe, tampoco habia aceptado el empleo de la palabra *accidental*.—Manifestó, ademas, que la indicacion del señor Varas habia sido enteramente

impersonal, i no se habia referido al rector del liceo mencionado.

Esta esplicacion fué aceptada por el señor consejero, autor de la indicacion.

El señor Huneeus dijo: que si se ha de tomar nota de las declaraciones de los señores Vargas i Arteaga, él ha sostenido que el Consejo no ha resuelto que el estudio del latin fuera obligatorio, i que no podia ni debia hacerlo: que lo único que se habia decidido es que este ramo formara parte del plan de estudios del curso de humanidades, reservándose su derecho para pedir mas adelante, en la discusion particular, que su estudio pueda compensarse con el de dos idiomas vivos.

El señor Vargas, por su parte dijo: que no niega a los señores consejeros el derecho de hacer indicaciones; pero lo que ha querido manifestar era que si se hacian algunas tendentes a destruir lo acordado, sin aducir nuevas razones, el deber del Consejo seria rechazarlas.

El señor Blest pidió que se consignaran en el acta de la sesion las dos declaraciones siguientes: 1.ª que él tiene entendido que el acuerdo del Consejo, haciendo el estudio del latin obligatorio, no escluye el ejercicio del derecho de los miembros del mismo Consejo para hacer indicaciones que tiendan a modificarlo; i 2.° que la Facultad de humanidades será consultada oportunamente sobre el particular.

Se acordó que estas dos declaraciones, como manifestacion individual del señor consejero, se consignaran en el acta.

El acta fué aprobada.

2.° El señor rector confirió el grado de *licenciado* en la Facultad de leyes i ciencias políticas a don Antonio Aguirre Mercado; el de *bachiller* en la Facultad de filosofía i humanidades a don Abelardo Duvanced Villarongo; i prestaron en seguida el correspondiente juramento para el ejercicio de la profesion de médico-cirujano, don Aniceto Rodriguez Poncela, don Cárlos Sazie Heredia i don Joaquin Talavera Appleby.

3.° Se dió lectura en seguida a la siguiente nota del señor ministro de hacienda:

«Santiago, setiembre 16 de 1879.—S. E. el Presidente de la República, con esta fecha, ha decretado lo que sigue:

«La aduana de Valparaiso despachará libre de derechos de internacion un cajon, marca D. P. 186, llegado en el vapor *Sakkarah*, que contiene láminas representando ídolos peruanos, encargadas por el Consejo de Instruccion Pública.

«En consecuencia, dicha aduana devolverá los derechos de internacion que hubiere cobrado.

«Tómese razon i comuníquese.»

«Lo trascribo a Ud. para su conocimiento i fines consiguientes.—Dios guarde a Ud. — Augusto Matte.—Al rector de la Universidad.»

Se mandó archivar.

4.° Continuó la discusion sobre el plan de estudios de humanidades, el cual fué sostenido por el señor Arteaga, e impugnado por el secretario jeneral suplente, quien pidió al Consejo declarase si aceptaba como fundamento de los estudios de humanidades, aun dentro del latin obligatorio, el de la ciencia.

El señor Váras don Antonio observó que la indicacion del señor Zegers se referia a una cuestion teórica i abstracta acerca de la cual el Consejo no tenia para qué pronunciarse, reconociendo sin embargo en el secretario jeneral el derecho de formular las indicaciones que juzgara convenientes en la discusion particular del proyecto.

El mismo secretario continuó impugnando el proyecto en lo relativo a los métodos que propone para la enseñanza de la gramática castellana i de la historia, i acerca de la época en que esta última debe estudiarse. Sostuvo las ideas que habia desarrollado en la sesion de 1.° de setiembre, pidiendo que el plan se redactara de manera que fuera el mismo para los alumnos que se dedican a cualquiera profesion; que se diera mucha mayor amplitud a la enseñanza de los ramos de matemáticas, enseñándolos de una manera razonada, agregando el estudio de la jeometría analítica de dos dimensiones i el de la mecánica, incluyendo el de la fisiolojía i el de la hijiene como ramos separados, i ampliando las indicaciones que habia hecho en la sesion precitada, relativamente a los demas ramos que deben completar el cuadro de los conocimientos científicos, indispensables para que los alumnos conozcan los verdaderos métodos filosóficos modernos.

Sostenido el proyecto por el señor Arteaga Alemparte, i despues de una detenida discusion, en que tambien tomaron parte otros señores consejeros, se acordó dar por terminada la discusion jeneral.

En la discusion particular, i despues de un detenido exámen, se aprobó el proyecto de plan de estudios en lo relativo al primer año, con los votos en contra del señor Solar, en cuanto a la manera de enseñar la gramática castellana, i con el del secretario jeneral suplente.

5.° A indicacion del señor decano de la Facultad de teolojía, quedó encargado el señor rector de proponer al Consejo las personas que deben nombrarse en calidad de examinadores en el seminario de Copiapó.

6.° El Consejo se constituyó en sesion privada, i se ocupó de la solicitud del presbítero don Francisco Diaz.

Atendiendo a las circunstancias especiales del solicitante, el Consejo acordó no exijir el exámen de los siguientes ramos que espresa haber estudiado en el colejio de Jesus de Castro para obtener grados universitarios, a saber: gramática castellana, idem latina, aritmética, jeografía, jeometria, física, filosofía, retórica, derecho canónico, teolojía dogmática i moral.

Se acordó suspender en adelante la sesion pública a las nueve de la noche.

Se levantó la sesion.

DECRETOS I OTRAS PIEZAS SOBRE INSTRUCCION PÚBLICA.

Se declara estar vacante la clase que se espresa.

Santiago, julio 5 de 1879.—S. E. ha decretado hoi lo que sigue:

«Vistos los documentos que preceden, decreto:

«Declárase vacante el empleo de profesor de las clases de Historia de la Edad Media i Moderna del Liceo de Chillan, servido por don Juan 2.° del Canto.—Tómese razon i comuníquese.»

Lo trascribo a Ud. en contestacion a su oficio fecha 1.° del que rije.—Dios guarde a Ud.—*Jorje Huneeus.*—Al Rector de la Universeidad.

Se nombra interinamente profesor de la clase que se espresa, i al suplente de ella se le manda pagar el correspondiente honorario.

Santiago, julio 10 de 1879.—S. E. ha decretado lo que sigue:

«Visto el oficio precedente, decreto:

«1.° Nómbrase a don Mateo Pinto para que desempeñe interinamente en el Liceo de la Serena el empleo de profesor de las clases de Historia de la Edad Media, Moderna, de América i de Chile, vacante por fallecimiento de quien lo servia.

«Páguesele el sueldo correspondiente.

«2.° La tesorería del Liceo de la Serena pagará a don Francisco Camilo Iriarte el sueldo que le corresponde por haber desempeñado en dicho establecimiento las clases arriba espresadas desde el 26 de mayo hasta el 30 de junio últimos.—Tómese razon i comuníquese.»

Lo trascribo a Ud. para su conocimiento.—Dios guarde a Ud. —*Jorje Huneeus.*—Al Rector de la Universidad.

Se nombra profesor propietario de la clase que se espresa.

Santiago, julio 22 de 1879.—El Presidente de la República, con fecha de hoi, ha decretado lo que sigue:

«Vista la terna formada por la comision examinadora del concurso mandado abrir por supremo decreto de 21 de noviembre de 1878, para dar a oposicion las cátedras de Aritmética práctica, Teneduría de libros i Contabilidad jeneral del Liceo de Valparaiso, i con lo informado por el Rector de la Universidad,

«Decreto:

«Nómbrase profesor propietario de las mencionadas clases a don Cárlos Bordalí, propuesto en el primer lugar de la referida terna.

«Páguesele el sueldo correspondiente.—Tómese razon i comuníquese.»

Lo trascribo a Ud. para su conocimiento i en contestacion a su oficio fecha 16 del actual.—Dios guarde a Ud.—*Jorje Huneeus.*—Al Recctor de la Universidad.

Sepárase al profesor que se espresa.

Santiago, julio 22 de 1879.—S. E., con esta fecha, ha decretado hoi lo que sigue:

«Con lo espuesto por el Rrecctor de la Universidad en el oficio que precede, i visto el documento anexo, decreto:

«Sepárase de su empleo al profesor de Aritmética del Liceo de Linares, don Santiago Toro.—Tómese razon i comuníquese.»

Lo trascribo a Ud. en respuesta a su oficio fecha 16 del actual. —Dios guarde a Ud.—*Jorje Huneeus.*—Al Rector de la Universidad.

Se concede permiso al profesor que se espresa.

Santiago, julio 22 de 1879.—S. E., con esta fecha, ha decretado lo que sigue:

«Visto el oficio precedente i la solicitud anexa, i con lo informado acerca de ella por el Consejo de Instruccion Pública, decreto:

«Concédese al profesor de Historia moderna del Instituto Nacional, don Gaspar Toro, el permiso que solicita para separarse de su empleo durante el tiempo que falta para que termine el presente año escolar.—Tómese razon i comuníquese.»

Lo trascribo a Ud. para su conocimiento.—Dios guarde a Ud. *Jorje Huneeus.*—Al Rector de la Universidad.

De la clase que se espresa se nombra profesor propietario al que se espresa.

Santiago, julio 22 de 1879.—S. E., con esta fecha, ha decretado lo que sigue:

«Vista la nota que precede i la terna formada por el cuerpo de profesores de la Facultad de Leyes de la Universidad, decreto:

«1.° Nómbrase a don Alejandro Reyes, propuesto en el primer lugar de la referida terna, profesor propietario de la clase de Código penal de la Seccion Universitaria del Instituto Nacional;

«2.° Páguese al nombrado el sueldo correspondiente, a razon de mil pesos anuales, desde el 16 del actual, imputándose el gasto, durante el tiempo que queda del presente año, al item 13, partida 10 del presupuesto del Ministerio de Instruccion Pública.—Tómese raron i comuníquese.»

Lo trascribo a Ud. en respuesta a su oficio fecha 16 del actual. —Dios guarde a Ud.—*Jorje Huneeus.*—Al Rector de la Universidad.

Se nombra profesor suplente al que se espresa.

Santiago, julio 23 de 1879.—S. E., con esta fecha, ha decretado lo que sigue:

«Con lo espuesto por el Rector de la Universidad en el oficio que precede, i vistos los documentos anexos, decreto:

«Nómbrase a don Pio Antonio Bravo profesor suplente de las clases de Historia de la Edad Media i Moderna del Liceo de Chillan.

«Páguesele el sueldo correspondiente desde el 31 de mayo último, en que comenzó a prestar sus servicios.—Tómese razon i comuníquese.»

Lo digo a Ud. en respuesta a su oficio fecha 16 del actual.—Dios guarde a Ud.—*Jorje Huneeus.*—Al Rector de la Universidad.

Sepárase al profesor que se espresa.

Santiago, julio 28 de 1879.—S. E. ha decretado hoi lo que sigue:

«Con lo espuesto por el Rector de la Universidad en el oficio que precede, i vistos los documentos anexos, decreto:

Sepárase de su empleo al profesor de Dibujo de paisaje en el Liceo de Melipilla, don Luis Sugg.—Tómese razon i comuníquese.»

Lo trascribo a Ud. en respuesta a su oficio fecha 25 del actual.—Dios guarde a Ud.—*Jorje Huneeus.*—Al Rector de la Universidad.

Se nombra director propietario del museo de Valparaiso.

Santiago, julio 28 de 1879.—S. E., con esta fecha, ha decretado lo que sigue:

«Visto el oficio precedente i el documento acompañado, decreto:

«Nómbrase al doctor don Federico Puga Borne para que desempeñe en propiedad el empleo de director del museo anexo al Liceo de Valparaiso.

«Páguesele el sueldo de quinientos pesos anuales.—Tómese razon i comuníquese.»

Lo digo a Ud. para su conocimiento.—Dios guarde a Ud.—*Jorje Huneeus.*—Al Rector de la Universidad.

Se nombran Decanos de las Facultades para el bienio próximo.

Santiago, julio 30 de 1879.—S. E., con esta fecha, decretó lo que sigue:

«Vistas las ternas formadas por las Facultades de Filosofía, Humanidades i Bellas Artes; de Ciencias Físicas i Matemáticas:

de Leyes i Ciencias Políticas; i de Teolojía de la Universidad, para la provision de los Decanatos en el próximo bienio; i en uso de las atribuciones que me confiere el art. 16 de la lei de 9 de enero último, vengo en nombrar: Decano de la primera de dichas Facultades, a don Francisco Vargas Fontecilla; de la segunda, a don Francisco de B. Solar; de la tercera, a don Gabriel Ocampo; i de la cuarta, a don Joaquin Larrain Gandarillas.

«Págueseles el sueldo correspondiente.»

Lo trascribo a Ud. en contestacion a su oficio fecha de ayer.—Dios guarde a Ud.—*Jorje Huneeus.*—Al Rector de la Universidad.

Se nombran dos profesores interinos.

Santiago, agosto 7 de 1879.—S. E. ha decretado lo que sigue:

«Visto el oficio precedente, decreto:

«Nómbrase a don Abel Maldonado i a don Abelino Villalon, para que desempeñen interinamente en el Liceo de Linares, el primero la clase de frances, i el segundo de aritmética.

Págueseles el sueldo correspondiente desde que hayan comenzado a prestar sus servicios.—Tómese razon i comuníquese.»

Lo trascribo a Ud. para su conocimiento.—Dios guarde a Ud. —*Jorje Huneeus.*—Al Rector de la Universidad.

Se ordena a quienes corresponda el designar suplentes de los destinos que se espresa.

Santiago, agosto 22 de 1879.—S. E., con esta fecha, ha decretado lo que sigue:

«Habiendo don Miguel Luis Amunátegui retenido sus empleos de Secretario jeneral de la Universidad i de profesor de literatura en el Instituto Nacional, nómbrense por quienes corresponda las personas que deben desempeñar como suplentes los mencionados empleos, mientras el espresado don Miguel Luis Amunátegui desempeña el cargo de Ministro de Relaciones Esteriores i de Colonizacion.—Tómese razon i comuníquese.»

Lo trascribo a Ud. para su conocimiento i demas fines.—Dios guarde a Ud.—*Augusto Matte.*—Al Rector de la Universidad.

Se manda abonar su sueldo al secretario jeneral suplente de la Universidad.

Santiago, agosto 30 de 1879—S. E. ha decretado lo que sigue:

«Visto el oficio precedeute, decreto:

«Páguese a don José Zegers Recasens el sueldo que le corresponde como Secretario jeneral suplente de la Universidad, desde que comenzó a prestar sus servicios hasta el dia en que termine el plazo fijado por el inciso 11 del art. 9.º de la lei de 9 de enero último, o hasta la fecha en que el propietario vuelva a su empleo, si esto sucede antes de los seis meses a que se refiere el mencionado artículo.—Tómese razon i comuníquese.»

Lo trascribo a Ud. en contestacion a su oficio fecha 26 del actual.—Dios guarde a Ud.—*Miguel Luis Amunátegui.*—Al Rector de la Universidad.

Se manda abonar su sueldo al Decano interino de la Facultad de Medicina.

Santiago, agosto 30 de 1879.—S. E. ha decretado lo que sigue:

«Visto el oficio precedente, decreto:

«Páguese a don José Joaquin Aguirre el sueldo que le corresponde como Decano interino de la Facultad de Medicina, desde el 5 del actual hasta la fecha en que sea nombrado el propietario o deje de servir dicho empleo.—Tómese razon i comuníquese.»

Lo trascribo a Ud. en contestacion a su oficio fecha 23 del actual.—Dios guarde a Ud.—*Miguel Luis Amunátegui.*—Al Rector de la Universidad.

Se nombra rector propietario del Liceo de San Felipe.

Santiago, setiembre 1.º de 1879.—S. E. ha decretado hoi lo que sigue:

«Visto el oficio precedente, decreto:

«Nómbrase a don Máximo Cádiz, propuesto en el primer lugar de la terna formada por el Consejo de Instruccion Pública, para que desempeñe en propiedad el empleo de rector del Liceo de San Felipe, vacante por fallecimiento de quien lo servia.

Páguesele el sueldo correspondiente.—Tómese razon i comuníquese.»

Lo trascribo a Ud. en respuesta a su oficio, fecha 27 de agosto último.—Dios guarde a Ud.—*Miguel Luis Amunátegui.*—Al Rector de la Universidad.

Se nombra profesor interino de la clase que se espresa.

Santiago, setiembre 1.° de 1879.—S. E. ha decretado hoi lo que sigue:

«Visto el oficio precedente, decreto:

«Nómbrase a don Baldomero de la Cruz para que desempeñe interinamente en el Instituto Nacional la clase de Teneduría de libros del curso especial de Matemáticas.

«Páguesele el sueldo correspondiente desde que haya comenzado a prestar sus servicios.—Tómese razon i comuníquese.»

Lo trascribo a Ud. para su conocimiento i fines consiguientes.—Dios guarde a Ud.—*Miguel Luis Amunátegui.*—Al Rector de la Universidad.

Establécese una Academia nacional de música, *anexa al Conservatorio nacional del mismo nombre.*

Santiago, setiembre 20 de 1879.—Con lo espuesto en la nota que precede,

Decreto:

1.° Créase, anexa al Conservatorio Nacional de Música, una seccion denominada Academia Nacional de Música, cuyo objeto será cultivar el mencionado arte i cooperar a la mejor realizacion de los fines con que ha sido fundado el Conservatorio.

Los miembros de la Academia tendrán como principal obligacion la de formar gratuitamente parte de la orquesta del Conservatorio en las fiestas públicas a que éste concurriere.

2.° La Academia Nacional de Música será presidida por el director del Conservatorio o por quien haga sus veces.

3.° Serán miembros de la Academia los ex-alumnos del Conservatorio o los profesores de música i canto que lo solicitaren i que sean admitidos en votacion secreta por la mayoría absoluta de los miembros presentes en la respectiva sesion.

Solo habrá sesion cuando asista la mitad de los miembros que residan en Santiago.

4.° Podrán pertenecer a la Academia Nacional de Música tanto los hombres como las mujeres.

5.° El director i los profesores del Conservatorio, los cuales serán siempre considerados miembros de la Academia, designarán por mayoría absoluta los veinte primeros miembros (hombres i mujeres) de la Academia.

6.° Los individuos que pertenecieren, sea al Conservatorio, sea a la Academia, estarán exentos del servicio compulsivo en la Guardia Nacional.

Comuníquese i publíquese.—PINTO.—*Miguel Luis Amunátegui.*

BIBLIOTECA NACIONAL.—SU MOVIMIENTO EN EL MES DE SETIEMBRE DE 1879.

RAZON POR ÓRDEN ALFABÉTICO, 1.° DE LOS DIARIOS I PERIÓDICOS; 2.° DE LAS OBRAS, OPÚSCULOS, FOLLETOS I HOJAS SUELTAS QUE, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEI, HAN SIDO ENTREGADAS EN EL ESTABLECIMIENTO DURANTE ESTE TIEMPO; 3.° DE LO QUE SOLO SE HA ENTREGADO UN EJEMPLAR, O ENTREGÁDOSE INCOMPLETO; 4.° DE LO QUE NO SE HA ENTREGADO EJEMPLAR ALGUNO, NO OBSTANTE LA PUBLICACION HECHA; 5.° DE LO QUE SE HA ENTREGADO TRES EJEMPLARES PARA OBTENER PRIVILEJIO DE PROPIEDAD LITERARIA; 6.° DE LO QUE SE HA ADQUIRIDO POR OBSEQUIO; 7.° DE LO QUE SE HA ADQUIRIDO POR COMPRA; 8.° DE LAS OBRAS QUE HAN SIDO LEIDAS POR LOS CONCURRENTES A LOS DOS DEPARTAMENTOS DE LA BIBLIOTECA; I 9.° DEL NÚMERO DE VOLÚMENES QUE SE HA ENCUADERNADO.

DIARIOS PERIÓDICOS.

TÍTULOS DE LOS DIARIOS I PERIÓDICOS	LUGARES.	IMPRENTAS.	NÚMEROS, DESDE TAL HASTA CUAL.	FÁLTAS DE ENTREGA, I OTRAS OBSERVACIONES.
Accion	Vallenar	Accion		Nada han traido.
Alianza evanjélica	Valparaiso	Universo	1-1	
Amigo del pais	Copiapó	Amigo del pais	703-713	
Anales de la Universidad de Chile	Santiago	Nacional		Nada han traido.
Andes	Andes	Andes		Nada han traido.
Andino	Id.	Union		Nada han traido.
Araucano	Lebu	Araucano	73-75	
Arauco	Arauco	Arauco	63-65	
Araucanía civilizada	Mulchen	Araucanía civilizada	253-255	
Atacama	Copiapó	Atacama	1560-1580	
Autonomista	Concepcion	Autonomista		Nada han traido.
Aviso	Linares	Aviso		Nada han traido.

TÍTULOS DE LOS DIARIOS I PERIÓDICOS	LUGARES.	IMPRENTAS.	NÚMEROS.	FALTAS DE ENTREGA, I OTRAS OBSERVACIONES.
Bio-Bio	Ánjeles	Bio-Bio	305-311	
Boletin de la Sociedad de Agricultura.	Santiago	Independiente	22-23 del tomo 10.	
Boletin de la guerra del Pacífico	Id.	República	16-17	
Cachapoal	Rancagua	Cachapoal		Nada han traido.
Catorce de Febrero	Antofagasta.	Catorce de Febrero	58-73	
Chacabuco	San Felipe	Chacabuco	267-272	F. un ej. de todos estos núms.
Chiliam times (The)	Valparaiso	Universo	191-194	
Chilote	Ancud	Faro del sur	506	
Comercio	Rancagua	Comercio		Nada han traido.
——	San Felipe	Id.	147-149	
——	Coquimbo	Id.	102-107	
Conservador	Linares	Conservador		Nada han traido.
Constituyente	Copiapó	Constituyente	5461-5479	
Correo de la Serena	Serena	Serena		Nada han traido
—— de Quillota	Quillota	Correo de Quillota	542-550	F. un ej. de los núms. 547 i 549.
Crónica	San Javier	Crónica		Nada han traido.
Curicano	Curicó	Curicano	123-125	
Defensor de la lei	Quillota	Pueblo		Nada han traido.
Derecho	Chillan	Ñuble		Nada han traido.
Deutsche Nachrischten	Valparaiso	Albion	705-711	
Diario Oficial	Santiago	Nacional	717	
Diario de la guerra	Id.	Diario de la guerra	830-849	
Discusion	Chillan	Nueva	1379-1387	
Eco de Italia	Valparaiso	Eco de Italia	1-9	
Elector	Copiapó	Atacama		Nada han traido.
Esmeralda	Talca	Esmeralda	65-83	F. un ej. de los núms 67, 80 i 81.

TÍTULOS DE LOS DIARIOS I PERIÓDICOS.	LUGARES.	IMPRENTAS.	NÚMEROS.	FALTAS DE ENTREGA, I OTRAS OBSERVACIONES.
Esmeralda	Coronel	Esmeralda	34-40	
Esperanza	Cauquénes	Esperanza	190-197	
Estandarte Católico	Santiago	Estandarte Católico	1566-1588	
Fénix	Rancagua	Rancagua		Nada han traido.
Ferrocarril	Santiago	Ferrocarril	7394-7421	
Gaceta de los Tribunales	Id.	República	1885-1887	
Imparcial	San Cárlos	Imparcial		Nada han traido.
Independiente	Santiago	Independiente	4755-4777	
Juventud	San Fernando.	Juventud	294	
Lautaro	Rancagua	Lautaro	416-419	Faltan los núms. 417 i 418.
Liberal	San Cárlos	Epoca		Nada han traido.
Liberal	Ancud	Liberal	31-35	
Libertad	Valdivia	Libertad		Nada han traido.
Libertad Católica	Concepcion	Amigo del pais	990-997	
Luz de Vichuquen	Vichuquen	Vichuquen	147	
Maipo	San Bernardo.	Maipo	102-107	
Maule	Constitucion	Maule	90	
Mensajero del pueblo	Santiago	Correo	426-428 del tomo 10	
Mercurio	Valparaiso	Mercurio	15735-15757	
Mercurio del vapor; precio corriente.	Id.	Id.	599-600	
Moscardon	Valparaiso	Patria	1-7	
Nacion	Concepcion	Nacion		Nada han traido.
Noticias	Talca	Noticias		Nada han traido.
Novedades	Santiago	Colon	54-75	
Nuevo Ferrocarril	Id.	Estrella de Chile	11-14	
Ñuble	Chillan	Ñuble	82-90	

TÍTULOS DE LOS DIARIOS I PERIÓDICOS.	LUGARES.	IMPRENTAS.	NÚMEROS.	FALTAS DE ENTREGA, I OTRAS OBSERVACIONES.
Opinion	Talca	Opinion	2024-2040	
Patria	Valparaiso	Patria	4939-4961	
Parralino	Parral	Parralino	31-33	
Progreso	Serena	Progreso	790-803	
——	Melipilla	——		Nada han traido.
Pueblo de Quillota	Quillota	Pueblo		Nada han traido.
—— chileno	Antofagasta	——	100-125	
Record (The)	Valparaiso	Universo	102	
Reforma	Serena	Reforma	1628-1642	
Revista médica	Santiago	Estrella de Chile	3 del tomo 8.°	
—— chilena	Santiago	República	55	
—— literaria	Copiapó	Constituyente		Nada han traido.
—— del sur	Concepcion	Union	2231-2244	
Sufrajio	Curicó	Sufrajio		Nada han traido.
Sur	Santiago	Gutemberg	18	
Telégrafo	Chillan	Telégrafo	857	
Tiempos	Santiago	Tiempos	514-536	
Union	Parral	Reforma	303-305	
——	San Fernando	Porvenir		Nada han traido.
Verdad	Valdivia	Verdad		Nada han traido.
Vergara	Nacimiento	Vergara		Nada han traido.
Voz del pueblo	Melipilla	Voz del pueblo		Nada han traido.
—— de Limache	Limache	Correo		Nada han traido.

II.

Obras, opúsculos, folletos i hojas sueltas.

Bibliografía americana. Estudios i catálogo completo i razonado de la Biblioteca americana coleccionada por el señor Gregorio Beéche, etc., por Benjamin Vicuña Mackenna.—1 vol. de 819 pájs. 4.°, 1879, *Imprenta del Mercurio*, Valparaiso.

Compañía de las descubridoras de Caracoles. 13.ª memoria.—1 vol. de 8 pájs. 4.°, 1879, *Imprenta del Universo*, Valparaiso.

Contestacion del Ilustrísimo señor Obispo de la Serena a los cargos que le hace el señor Arzobispo de la Plata, etc.—1 vol. de 30 pájs. 4.°, 1879, *Imprenta del Correo*, Santiago.

Exepciones de la naturaleza, por Daniel Barros Grez.—1 vol. de 194 pájs. 8.°, 1879, *Imprenta Gutemberg*, Santiago.

Homenaje a la Memoria de Pedro Regalado 2.° Videla, cirujano de la *Covadonga*, etc.—1 vol. de 41 pájs. 4.°, 1879, *Imprenta de la Estrella de Chile*, Santiago.

Memoria leída por el presidente de la sociedad tipográfica de Valparaiso, etc.—1 vol. de 14 pájs. 8.°, 1879, *Imprenta de la Patria*, Valparaiso.

Miscelánea militar, 2.ª parte. Servicio de seguridad i de reconocimientos, etc., por Justiniano de Zubiría.—1 vol. de 191 pájs. 8.°, 1879, *Imprenta de la República*, Santiago.

Modo de dar el hábito i profesion a los terceros domínicos, etc.—1 vol. de 20 pájs. 8.°, 1879, *Imprenta del Estandarte Católico*, Santiago.

Proceedings of the vight worthy grand looge of the republic of Chile, etc.—1 vol. de 186 pájs. 4.°, 1879, *Imprenta del Universo*, Valparaiso.

V.

De lo depositado para obtener propiedad literaria.

La Constitucion ante el Congreso, etc., por Jorje Huneeus. 1.ª parte.—1 vol. de 508 pájs. 4.°, 1879, *Imprenta de Los Tiempos*, Santiago. Depósito hecho por el autor.

VIII.

Obras que, durante este tiempo, han sido leidas en ambos departamentos de la Biblioteca.

EN FILOSOFÍA I HUMANIDADES.

MATERIAS.	NÚM. DE OBRAS.	
Biografía	3	
Educacion, enseñanza, pedagojía	1	
Filosofía mental i moral	4	
Historia civil	101	
Jeografía i descripciones	8	
Lenguas	21	721
Literatura, crítica, erudicion	111	
Miscelánea i variedades, periódicos	201	
Poesía, pintura, escultura, música	100	
Retórica, elocuencia, etc.	50	
Romances i novelas	71	
Viajes	50	

EN CIENCIAS MATEMÁTICAS I FÍSICAS.

Agricultura	4	
Arquitectura	2	
Astronomía i Cosmografía	3	
Botánica	1	
Guerra i Marina	21	74
Historia natural	1	
Industria, artes i comercio	24	
Matemáticas	9	
Mineralojía	4	
Química	5	

EN CIENCIAS MÉDICAS.

Anatomía	15	42
Cirujía	10	
Fisiolojía	17	

EN CIENCIAS LEGALES I POLÍTICAS

Derecho natural i lejislacion universal	9	
Derecho público, constitucional i administrativo	10	
Derecho civil, jurisprudencia en jeneral	80	121
Derecho canónico	1	
Economía política	6	
Política	15	

EN CIENCIAS SAGRADAS

Ascéticos	1	
Biblias e historia sagrada	3	5
Historia eclesiástica	1	

Suma tótal del número de obras leidas..... 963

BOLETIN DE INSTRUCCION PÚBLICA.

CONSEJO DE INSTRUCCION PÚBLICA.—Actas de las sesiones celebradas en el mes de octubre de 1879.

Sesion de 6 de octubre de 1879.

Se abrió presidida por el señor rector don Ignacio Domeyko, con asistencia de los señores Aguirre, Arteaga Alemparte, Blest Gana, Huneeus, Larrain Gandarillas, Ocampo, Philippi, Solar, Vargas Fontecilla, Varas, Varas Herrera i el secretario suplente.

1.° Se leyó el acta de la sesion de 29 de setiembre último, publicada en el núm. 763 del *Diario Oficial*.

El señor Larrain Gandarillas manifestó el deseo de que se consignara en el acta una indicacion que hizo en la sesion precedente, para que la enseñanza de la gramática castellana se hiciera en los cursos de humanidades del modo mas práctico posible, i la cual no se votó por el Consejo. Fué ampliada solamente por el señor Varas don Antonio, con la aceptacion del señor decano de teolojía en el sentido de que ese método práctico de enseñanza se emplease tambien en el estudio de todos los demas ramos que componen el curso de los tres primeros años; i manifestando al mismo tiempo el deseo de que el Consejo formule en el plan de estudios un artículo por separado para consignar este pensamiento.

El acta fué aprobada.

2.° El señor rector confirió el grado de *licenciado* en la Facultad de leyes i ciencias políticas a don Elisco Cisternas Peña; e igual grado en la Facultad de medicina i farmacia a don Javier Eleazar Latuz Barrueto i don Domingo Rivera Cruzat; el de *bachiller* en la misma Facultad de medicina i farmacia a don Moises Rojas Aranguiz, don Miguel J. Cruz Guzman, don Eufracio Perez Jara, don Juan Peralta Rodriguez, don Emilio Rodriguez Cerda, don Federico Gutierrez Roco, don Manuel E. Gundelach Peltier i don José Ramon Cárdenas Pezantes; e igual grado en la Facultad de filosofía i humanidades a don Manuel Rojas Celedon, don Alejandro Rojas Celedon, don Manuel Antonio Palacios Zapata, don Moises Lazo de la Vega Encina, don Ceferino Araya Herrera, don Al-

berto Falcon Muente, don Ignacio Vivanco Ortiz, don Juan Bautista Faundez Jorquera, don Luis Williams Prieto i don Maximiliano Wenger Figueroa, a todos los cuales se entregó el correspondiente diploma.

3.° Se dió cuenta de una nota del señor Ministro de Instruccion Pública, dirijida al señor Rector de la Universidad, remitiendo todos los antecedentes relativos al nombramiento de decano de la Facultad de Medicina que, por acuerdo del Consejo de Instruccion, celebrado el 15 de setiembre próximo pasado, se elevaron al supremo gobierno para su resolucion.

En la mencionada nota el señor Ministro de Instruccion Pública pide al señor Rector se sirva someter los antecedentes a la consideracion del Consejo de Instruccion, cuyo dictámen desea conocer el Gobierno ántes de dictar ninguna resolucion sobre el particular.

El señor Rector consultó acerca de si este asunto deberia tratarse en sesion pública o privada; i despues que manifestaron su opinion a este respecto los señores Arteaga Alemparte i Blest Gana, se pasó a discutirlo en sesion pública, con el asentimiento tácito de todos los señores consejeros.

Ademas de los antecedentes de que ya tenia conocimiento el Consejo, se tomó en cuenta, para la discusion, una nota dirijida al señor Ministro de Instruccion Pública el 15 de setiembre próximo pasado, adjuntando copia del reclamo que los firmantes habian hecho ante el Consejo de Instruccion sobre la nulidad de la terna formada para proveer el cargo de decano de la Facultad de Medicina.

Tambien se leyó la siguiente comunicacion:

«Santiago, octubre 6 de 1879.—Señores del Consejo de Instruccion:—Señor Rector:—Los infrascritos, miembros de la Facultad de Medicina i Farmacia, suplican a Ud. que, ántes de informar al señor Ministro de Instruccion Públiica sobre la eleccion de la terna para nombramiento de decano de Medicina, se sirva pedir los decretos de nombramiento de los tres profesores que a título de miembros docentes han entrado a formar parte de nuestra Facultad.

«Hacen esta peticion para que se dé cumplimiento al art. 13 de la lei de 9 de enero último i para evitar los inconvenientes de lo ocurrido en las sesiones de 24 de julio i 13 de setiembre, i finalmente, en repeticion de la solicitud de 15 del mes próximo pasado que quedó sin proveerse, i que, segun la publicacion del *Diario Ofi-*

cial, parece que fué remitida entre los antecedentes que se elevaron al supremo gobierno.—Dios guarde a Ud.—*Valentin Saldías.—Damian Miquel.—Wenceslao Diaz.—F. R. Martinez.*»

Puesto en discusion este asunto, el señor Aguirre entró a dar algunas esplicaciones sobre los antecedentes de la sesion para la cual habia sido convocada la Facultad de Medicina con el fin de formar la terna para el miento de decano.—Hizo notar que de los veintinueve concurrentes a la sesion de 13 de setiembre último, veinticinco, por todo, eran residentes en Santiago; que entre los señores miembros que se retiraron de la sala ántes de la votacion, se encontraba el señor Diaz, decano cesante; i que de los dieziseis miembros que quedaron en la sala i tomaron parte en la votacion, catorce eran residentes en Santiago.

El señor Huneeus recordó que en una de las sesiones anteriores el Consejo habia acordado, a peticion suya, pasar los antecedentes al supremo gobierno para que resolviese la cuestion. Observa que no existe en la lei de instruccion disposicion alguna que faculte al Consejo para resolver asuntos de esta especie; pero el Presidente de la República cree conveniente oir el dictámen del Consejo, i que en tal caso, i aunque ninguna lei le ordenare dictaminar en esta materia, un deber de cortesía le obligaria a dar su opinion sobre ella: la opinion de la mayoría seria en tal caso la del Consejo. Lo natural es proceder por analojía, por ejemplo, como lo hacen las Cámaras en casos análogos; es decir, en calidad de jurados, dando su opinion como hombres buenos.

La pretension de los reclamantes es la de que se forme nueva terna, i para examinarla conviene averiguar si el señor Vasquez es o nó miembro docente de la Facultad de Medicina. Si el Consejo hubiera decidido que lo era, seria honroso que volviera sobre sus pasos. A su juicio, el señor Vasquez no es miembro docente, por no tener nombramiento en propiedad, siendo esta condicion un requisito claramente establecido por la lei. Bajo tal supuesto, no puede, pues, votar, i como este voto habria tenido una influencia decisiva en la eleccion, porque no habiéndose retirado los demas miembros i no contando con el del señor Vasquez, la votacion se habria empatado, resulta que debe procederse a nueva eleccion. Le parece que los señores miembros de la Facultad de Medicina que se retiraron pueden haber tomado este partido para no autorizar con su presencia la votacion; i como no encuentra decoroso el que tenga lugar una eleccion de este modo, su opinion es que debe procederse a la formacion de una nueva terna.

El señor Arteaga Alemparte, aunque enteramente de acuerdo con el señor Huneeus en muchas de las observaciones que ha hecho, considera que el eje de la dificultad es averiguar si el señor Vasquez es o nó miembro docente, i decidir quién debe resolver este punto. No encuentra en la lei atribucion alguna que permita al Consejo decidirlo. Cree que se arrogaria, pues, facultades que no tiene, i que atropellaria la Constitucion, aun si deliberase o dictaminase en la materia. En consecuencia, cree que el Consejo no puede dar opinion i que solo debe informar diciendo que no está llamado a resolver quiénes son i quiénes no son miembros de una Facultad.

Respecto del caso personal de que se trata, observaria que en los acuerdos que ha tomado, el Consejo solo ha dicho de un modo abstracto que los profesores de las clases de farmacia i química orgánica son miembros de la facultad de Medicina. Cree, pues, que el Consejo nada tiene que hacer en el asunto, i que es a la Facultad a quien corresponde decidirlo.

El señor Vargas Fontecilla se separa de la opinion del señor Arteaga. Cree que en jeneral no corresponde a los cuerpos colejiados resolver quiénes son o nó sus miembros.

Si en las Cámaras se procede de otra manera, es por la soberanía de que están revestidas; pero una corporacion que obra dentro de la órbita de la lei, no se halla en este caso; de modo que si una Facultad resolviera que una persona que tiene buen título no era miembro de ella, o vice-versa, habria que apelar de esta resolucion. Se trataria aquí del cumplimiento de la lei, i seria el Presidente de la República quien deberia llevarla a efecto. Cree que el Consejo no se halla en el caso de decir que corresponde a la Facultad resolver acerca de si el señor Vasquez es o nó miembro, i como este es el punto principal, el Consejo debe contraerse a estudiarlo para dar su opinion al Presidente de la República.

El señor Arteaga insiste en sus opiniones que ha manifestado anteriormente: cita el caso de las municipalidades que se constituyen por sí. Suponiendo que una Facultad no admitiese en su seno a álguien que tuviese derecho cierto para ello, conviene en que habria ante quién reclamar. A su juicio, la única conclusion lójica es que cada corporacion debe constituirse por sí; i aun en la hipótesis de que haya que apelar de sus determinaciones, esto no puede suceder sino prévia la consideracion del asunto por la Facultad misma.

Volvió a tomar la palabra el señor Vargas, sosteniendo su opinion, i en seguida el señor Blest.

En este momento se retiró de la sala el señor Aguirre.

El señor Solar adujo algunas consideraciones prácticas para manifestar que, en su concepto, debe reputarse miembro docente de la Facultad al señor Vasquez.

El señor Vargas espone como fundamento de la indicacion que formuló, i adhiriéndose a las observaciones hechas por el señor Solar, que don Anjel Vasquez debia ser reputado profesor propietario i con derecho de votar en los acuerdos de la Facultad: 1.° porque hacia veintitantos años que estaba en posesion de su destino; 2.° porque habia obtenido del Gobierno abono de premios i de años de servicios, favores que solo pueden otorgarse al profesor propietario; 3.° porque ha sido considerado como tal propietario, aun por los mismos que aun le niegan este carácter; 4.° porque el Consejo mismo en su sesion del 2 de junio del presente año lo designó con el calificativo de profesor propietario; i 5.° porque no es posible aceptar que a última hora i en los momentos en que se trataba de elejir la terna para el decanato se viniesen a poner en duda los títulos con que el señor Vasquez se habria presentado en la sesion, sin que nadie se hubiese opuesto a ello. Fuera de esto i prescindiendo de si el señor Vasquez tenia o nó derecho de votar, hai que considerar que la Facultad estaba bien constituida i con el número legal cuando procedió a la eleccion de la terna. Si hubo 13 miembros que se retiraron, su ausencia, en la opinion del señor Vargas, no podia ser una causa de nulidad de los acuerdos que celebraran los que quedaban en la sala.

El señor Huneeus contestó a las observaciones del señor Vargas espresando: 1.° que el Consejo no ha podido resolver si el señor Vasquez es o nó miembro docente de la Facultad de Medicina; i que si tal cosa hubiera resuelto, habria procedido mal, porque la lei no le confiere semejante atribucion; 2.° que el decreto de 14 de enero de 1845, que ha rejido con fuerza de lei, referente a premios que se otorgan a los profesores que han servido mas de seis años o que han escrito cierta clase de obras, no limita ese favor a los profesores propietarios; i que, mui léjos de eso, no distingue entre profesores propietarios, interinos o suplentes, como no distingue hoi tampoco la lei entre unos i otros para los efectos de la jubilación; i 3.° que, dados estos antecedentes, el señor Vasquez no puede ser reputado profesor propietario miéntras no presente el nombramiento en propiedad que exije la lei de 9 de enero último, i ese nombramiento no se ha exhibido hasta la fecha.

La discusion se continuó, tomando tambien parte en ella el se-

ñor rector, el señor Larrain Gandarillas, el señor Solar, i los señores Varas, Varas Herrera i el secretario.

Resumiendo el debate se formularon las tres indicaciones siguientes:

La del señor Arteaga concebida en estos términos:

«Si debe consultarse al supremo gobierno en el sentido de que el Consejo cree que corresponde a cada Facultad calificar la validez del título de sus miembros, sin perjuicio de que esa calificacion pueda sujetarse a revision legal, i que en el caso particular de la consulta al Ejecutivo, podrá resolverse la dificultad segun la opinion precedente.»

Esta indicacion fué desechada por ocho votos contra cuatro.

En seguida se procedió a votar la del señor Huneeus, quien propone que el Consejo emita su opinion al Gobierno en el sentido de que la Facultad de medicina debe reunirse nuevamente para formar nueva terna para la provision del decanato.

Resultaron seis votos por la afirmativa i seis por la negativa.

En tercer lugar se votó la indicacion de los señores Solar i Vargas Fontecilla, quienes proponen que el Consejo emita su opinion al Gobierno en el sentido de que la terna que le ha sido remitida está formada con arreglo a la lei.

Se abstuvieron de tomar parte en esta votacion los señores Arteaga i Blest Gana, i resultaron cinco votos por la afirmativa i cinco por la negativa. El señor Arteaga pidió que se consignara en el acta que se abstenia de tomar parte en esta votacion porque consideraba que el Consejo carecia de atribuciones para resolver si el señor Vasquez era o nó miembro docente de la Facultad de medicina i farmacia.

No habiendo mayoría en favor de ninguna de las indicaciones votadas, el Consejo acordó tácitamente, a indicacion del señor Huneeus, oficiar al señor Ministro de Instruccion Pública remitiendo por todo informe una copia del acta de la presente sesion.

El Consejo acordó reunirse especialmente el viérnes próximo a las 7 P. M. para ocuparse en sesion privada de asuntos de interes particular, debiendo continuar en su sesion pública del lúnes inmediato la discusion del plan de estudios pendiente.

Se levantó la sesion.

Sesion del 13 de octubre de 1879.

Se abrió presidida por el señor Rector don Ignacio Domeyko, con asistencia de los señores Arteaga Alemparte, Huneeus, Lar rain Gandarillas, Philippi, Várgas Fontecilla, Varas, Varas Herrera i el secretario jeneral suplente.

1.° Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion de 6 del corriente, publicada en el *Diario Oficial*, núm. 769.

2.° El señor Rector confirió el grado de *licenciado* en la Facultad de leyes i ciencias políticas a don Ramon Valenzuela Carvallo, i el de *bachiller* en la misma Facultad a don Emilio Lavin Recaseus, a los cuales se entregó el correspondiente diploma.

3.° Despues de algun debate acerca de si se debia ocupar desde luego el Consejo del despacho de varios asuntos particulares pendientes o continuar la discusion en tabla del plan de estudios del curso de h umanidades, se siguió discutiéndo este último.

El secretario jeneral suplente propuso que se agregara a los ramos del primer año una clase de caligrafía, i que en lo relativo al estudio de la aritmética se modificara la redaccion del proyecto, estableciendo que en este año del curso debia enseñarse aritmética razonada. Discutieron este punto los señores Arteaga, Varas, Vargas, Larrain Gandarillas i Huneeus, i se votó solamente una indicacion del señor Huneeus para que el Consejo declarase si la redaccion del proyecto de la comision, en lo tocante a la enseñanza de la aritmética, debia modificarse dejando solo la palabra aritmética, i esta indicacion fué desechada por 5 votos contra 4. Quedó, en consecuencia, establecido que el Consejo aprueba la redaccion del proyecto en lo relativo al primer año de estudios sin modificacion alguna, desechando, por consiguiente, la indicacion del secretario.

Se pasó al exámen particular del plan de estudios en la parte correspondiente al segundo año.

Tomaron parte en el debate casi todos los señores consejeros. El secretario hizo indicacion para que se suprimiese la enseñanza de la historia en el 2.° año.

El señor Huneeus, atendiendo a que la historia de América i de Chile no tiene en la historia del desarrollo de la humanidad una importancia capital aun cuando sea de grande interes bajo otros aspectos, es de opinion que se enseñe desde luego en el segundo año; en el tercero la historia antigua, comprendiendo bajo esta denominacion la enseñanza que hasta aquí se ha comprendido bajo ese nombre i el de la historia griega i romana; en el cuarto el es-

tudio de la historia de la edad media; en el quinto el de la historia moderna, i en el sesto el de la historia contemporánea, a que debe darse un desarrollo mucho mas lato que al presente, i pidió que se consignase en el acta. Habiéndose votado por el Consejo una indicacion del señor Varas don Antonio, contraria a las opiniones manifestadas por el señor Huneeus i por el secretario, i que se formuló del modo siguiente: «si se aprueba o nó la redaccion de la comision en lo tocante a la enseñanza de la historia en el segundo año de estudios, con la supresion de la frase *en cuadros cronolójicos*, «esta indicacion fué aprobada por siete votos contra dos.

Los señores Huneeus i secretario no aprueban el proyecto de la comision en esta parte, i votaron en contra de la indicacion. Se votó en seguida la indicacion del secretario para que se agregase el estudio del áljebra al segundo año, i fué desechada por siete votos contra dos.

El señor Varas pidió que se incluyese el estudio de la teneduría de libros en el segundo año, a continuacion de la aritmética i a cargo del profesor de este ramo. Fué aceptado por cinco votos contra cuatro. El secretario propuso que se incluyese el dibujo lineal en el segundo año, i esta indicacion fué desechada con un voto a favor.

El señor Huneeus hizo indicacion para que se consignase como obligatorio en este año el estudio del frances sin alternarse con el del ingles. Mas adelante propondrá que el latin pueda reemplazarse por el estudio, únicamente, del ingles o del aleman, i no de los dos.

El secretario espresó que estaba enteramente de acuerdo con esta indicacion, como lo habia manifestado al impugnar en jeneral el proyecto de la comision, consignando la misma idea.

Sometida a votacion la indicacion del señor Huneeus, fué desechada por cinco votos contra cuatro, quedando en consecuencia el plan de estudios correspondiente al segundo año, en la forma siguiente:

Gramática castellana completa, desarrollando los conocimientos del primer año.

Aritmética, con ejercicios de teneduría de libros.

Breves nociones de historia universal e historia de Chile.

Frances o ingles.

Catecismo.

Se levantó la sesion, acordando el Consejo reunirse el viérnes próximo a las siete de la noche para tratar de asuntos privados.

Sesion de 20 de octubre de 1879.

Se abrió presidida por el señor rector, con asistencia de los señores Blest Gana, Huneeus, Larrain Gandarillas, Philippi, Solar, Varas, Varas Herrera i el secretario jeneral suplente.

1.° Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion de 13 del corriente, publicada en el *Diario Oficial* ,núm. 773.

2.° El señor rector confirió el grado de *bachiller* en la Facultad de filosofía i humanidades a don Pedro Escudero Guzman, don R. Idilio Santander i don Fernando Eulojio Dominguez Bustos, a todos los cuales se entregó el correspondiente diploma; i prestó en seguida el juramento para desempeñar el ejercicio de la profesion de médico-cirujano, don Demetrio Zañartu Arrau.

3.° De un informe de don Wenceslao Diaz, fecha junio 12, sobre un testo de jimnástica, libro escrito por don Eduardo Vijil, presentado al Consejo, pidiendo que se apruebe i se recomiende al gobierno a fin de que ausilie su impresion.

El señor Huneeus hizo indicacion para que se pasara al gobierno con todos los antecedentes, para los efectos a que hubiera lugar, i el Consejo asi lo acordó por 7 votos contra 2.

4.° El Consejo acordó por unanimidad que en lo sucesivo no se publicaran las actas de las sesiones sino despues que éstas hubieran sido aprobadas i firmadas en el libro respectivo.

El Consejo se constituyó en seguida en sesion privada.

5.° Se dió cuenta de una solicitud de don Enrique Blondel, solicitando la aprobacion universitaria para un testo que se titula *Nuevo método gradual de lectura*; i a otra de don Daniel Barros Grez, pidiendo que el Consejo adopte como testo de lectura el libro que ha publicado últimamente con el nombre de *Exepciones de la naturaleza.*

El Consejo acordó devolver estas obras a los interesados para que ocurran donde lo crean conveniente.

6.° Se resolvió pasar al señor decano de matemáticas un tratado de aritmética que presenta don Cárlos 2.° Lathrop, pidiendo la aprobacion universitaria.

7.° Se dió cuenta de una nota del profesor don J. Joaquin Aguirre, consultando al Consejo acerca de la lejitimidad del cargo de decano de la Facultad de medicina que ejerce, despues de haber trascurrido dos meses desde que fué nombrado.

A propuesta del señor Varas, se acordó nombrar una comision que se encargue de estudiar el asunto a que se refiere la nota del

señor Aguirre, quien debe continuar interinamente desempeñando el cargo de decano de la Facultad de medicina hasta que el Consejo tome otra resolucion.

Este acuerdo debe pasarse al señor Aguirre i al gobierno sin esperar la aprobacion del acta.

8.° El señor rector trajo al Consejo las propuestas para la formacion de ternas que han de pasarse al Gobierno con el fin de que se nombren los profesores de las clases de historia de la edad media i moderna en el liceo de Chillan; de jeografía física en el mismo liceo; i de aritmética en el liceo de Linares.

Despues de una detenida discusion, se acordó por unanimidad, a propuesta del señor Huneeus, aplazar estos nombramientos hasta el mes de enero próximo.

9.° Se dió cuenta de una solicitud de don Guillermo Puelma Tupper, pidiendo se le nombre profesor estraordinario de un curso de fisiolojía esperimental que abriria en la Universidad.

Se resolvió pasar esta solicitud a la Facultad de medicina para los efectos de la lei de instruccion pública.

10. Se dió igualmente cuenta de una solicitud firmada por Servat i C.ª, pidiendo al Consejo se suscriba a un libro sobre *Las circunvoluciones i surcos del cerebro*, escrito por el doctor Orrego Luco, profesor de la Universidad.

No se accedió a esta solicitud.

11. Se dió cuenta de una nota del señor ministro de instruccion pública, mandando entregar al bedel de la Universidad treinta ejemplares de cada una de las publicaciones que se hayan hecho por el mencionado Ministerio en el presente año i que deben destinarse al canje de que habla el inciso 12 del art. 9 de la de 9lei de enero último.

12. De una nota del señor ministro de hacienda, remitiendo para el canje de publicaciones lo siguente:

30 ejemplares de la lei sobre contribucion de los haberes mobiliarios.

10 de la memoria de Hacienda;

5 de la tarifa de avalúos;

10 de la cuenta de inversion; i

10 de la lei de presupuestos.

13. Se leyó la siguiente nota del señor intendente de Valparaiso, proponiendo comisiones para recibir exámenes válidos en el presente año escolar a los alumnos del colejio de los Sagrados Corazones:

«Valparaiso, setiembre 24 de 1879.—A virtud de la resolucion

del Consejo de instruccion pública de 1.° del actual, comunicada a esta Intendencia en su nota fecha 2; i en conformidad al supremo decreto de 9 de noviembre de 1874, tengo el honor de proponer a Ud. las siguientes comisiones para recibir exámenes válidos en el presente año escolar a los alumnos del Colejio de los Sagrados Corazones de esta ciudad:

Catecismo, Historia sagrada i Fundamentos de la fé.

Propietarios.—Presbíteros don Salvador Donoso i don Claudio Sanchez i R. P. Zócimo Duval.
Suplente.—R. P. Tomas Robledo.

Jeografía descriptiva e Historia antigua i griega.

Propietarios.—Don Alfredo Edwards, don Cornelio Duran i don Julian Jorquera.
Suplente.—Don Bernardo Varas.

Historia Romana, Edad-Media i Moderna.

Propietarios.—Don Manuel 2.° Diaz B., don Mariano Ramirez Cortés i R. P. Teófilo Van Nuffel.
Suplente.—R. P. Cosme Lochr.

Historia de América i de Chile.

Propietarios.—Don Antonio Edwards, don Heriberto Ducoing i don Juan Francisco Cuevas.
Suplente.—Don Mariano Ramirez Cortes.

Latin i Gramática castellana.

Propietarios.—Don Guillermo Eloi Rodriguez, don Manuel 2.° Diaz B. i R. P. Bernardo Varas.
Suplente.—R. P. Tomas Robledo.

Frances.

Propietarios.—Don Adolfo Brochon, don Eujenio La-Motte i don Leopoldo Daroles.
Suplente.—R. P. Luciano Vaessen.

Ingles.

Propietarios.—Don Teodosio Budge, don Cárlos Davis i don Luis Von Döll.

Suplente.—Don Estanislao Duglas.

Aritmética, áljebra, jeometría i dibujo lineal.

Propietarios.—Don José Zegers Montenegro, don Julian Jorquera i don Cornelio Duran.

Suplente.—R. P. Majencio Sonnet.

Literatura, historia literaria i filosofía.

Propietarios.—Don Jelacio N. Dávila, don Manuel Diaz B., i R. P. Bernardo Varas.

Suplente.—R. P. Luciano Vaessen.

«Dios guarde a Ud.—E. Altamirano.—Al señor Rector de la Universidad.»

El Consejo aprobó las comisiones propuestas, debiendo nombrarse en reemplazo del presbítero don Claudio Sanchez, que se encuentra actualmente en Santiago, al presbítero don Eliseo Lisboa. Resolvió ademas que los exámenes deben recibirse en la misma forma que en el año último.

Se levantó la sesion.

Sesion de 27 de octubre de 1879.

Se abrió presidida por el señor rector, con asistencia de los señores Aguirre, Blest Gana, Huneeus, Philippi, Varas Herrera, Solar i el secretario suplente.

1.° Se leyó el acta de la sesion anterior de fecha 20 del que rije, i fué aprobada con las siguientes modificaciones:

1ª. Espresar que, tocante a las solicitudes de don Enrique Blondel i don Daniel Barros Grez, el Consejo acordó devolver las obras presentadas a los interesados, teniendo presente que la lei de instruccion no le confiere atribucion alguna en asuntos de instruccion primaria;

2.ª En el acuerdo tomado con motivo de una nota del profesor don José Joaquin Aguirre, consultando acerca de la lejitimidad del cargo de decano de la Facultad de medicina que ejerce despues de

haber trascurrido dos meses desde que fué nombrado, se resolvió que debia suprimirse la palabra *interinamente*.

2.° El señor rector confirió los siguientes grados: *bachilleres* en la Facultad de filosofía i humanidades, a don Simon BustosRetamal, don J. Francisco Cruzat Fernandez, don Enrique Calvo Cruchaga i don Domingo Herrera Martinez, a todos los cuales se entregó el correspondiente diploma.

Prestó en seguida el correspondiente juramento para ser admitido al ejercicio de la profesion de médico-cirujano don Cárlos Alberto Munita Labarca, a quien se entregó el título respectivo.

3º El Consejo acordó acceder a una solicitud de don Máximo Cádiz, rector del liceo de San Felipe, pidiendo que se remita al establecimiento el *Diario Oficial*.

4º Se acordó pasar al señor decano de Humanidades una nota del señor gobernador del departamento de Quillota, i los documentos anexos a ella, referentes al plan de estudios e interior reglamento del Colejio Americano, dirijido por don Luis Rivadeneira, que el Consejo acordó pedir en sesion de 1º de setiembre para dictaminar acerca de una solicitud sobre nombramiento de comisiones examinadoras.

5.° Se dió cuenta de una solicitud de don Florencio Espinosa, médico de la Facultad de París i que desea obtener el mismo título en la de Chile. Se acordó pedir al señor decano de la Facultad de medicina el informe respectivo.

6.° Se acordó pasar al señor decano de la Facultad de humanidades, para los fines consiguientes, un testo de *historia antigua* que presentan pidiendo su aprobacion las señoras doña Semíramis i doña Eurídice Pinochet Le-Brun.

El señor Arteaga se incorporó en este momento.

7.° Se continuó la discusion del plan de estudios del curso de humanidades en lo relativo al tercer año.

El secretario jeneral, para poder dejar en el acta constancia de sus opiniones, dió lectura al siguiente cuadro de los ramos de enseñanza que, en su concepto, deben constituir el curso de humanidades i que convendria fuese el mismo para todas las profesiones:

PRIMER AÑO.

Aritmética
Gramática castellana (primeras nociones, con ejercicios de lectura, escritura i conjugaciones)
Jeografía

Caligrafía
Historia sagrada (facultativo)

SEGUNDO AÑO.

Aljebra elemental
Gramática castellana
Frances
Dibujo lineal
Catecismo (facultativo)

TERCER AÑO.

Jeometría elemental i trigonometría rectílinea
Gramática castellana
Frances
Historia de Chile
Historia de América
Teneduría de libros

CUARTO AÑO.

Jeometría analítica
Física
Ingles o aleman
Literatura
Historia antigua

QUINTO AÑO.

Mecánica
Química
Cosmografía
Ingles o aleman
Historia de la Edad-Media

SESTO AÑO.

Botánica i Zoolojía
Jeografía física i jeolojía
Ingles o aleman
Historia moderna i contemporánea
Fisiolojía e hijiene
Nociones de sociolojía, comprendiendo los principios de economía política i de moral, i la Constitucion del Estado.

8.° Apropósito de algunas observaciones de los señores Blest Gana i Solar, el señor Arteaga esplicó el modo como la mayoría de la comision comprende la manera de enseñar la historia. Se aprobó en

esta parte el proyecto, con el voto en contra de los señores Huneeus, Blest Gana, Solar i secretario, suprimiendo solo de la redaccion la frase «en cuadros cronolójicos,» que ya se habia acordado omitir en la discusion del plan relativo al segundo año.

El señor Varas Herrera pidió que se incluyese en el tercer año la clase de *jeometría elemental,* i esta indicacion fué desechada por siete votos contra dos.

Se votó en seguida una proposicion del señor Solar para que se agregase al curso del tercer año la enseñanza de la *jeometría plana* solamente, i fué aceptada por cinco votos contra cuatro.

Quedó, en consecuencia, el curso del tercer año, aprobado en la forma siguiente:

Gramática castellana
Aljebra elemental
Jeometría plana
Breves nociones de historia universal i jeografía histórica
Dibujo lineal
Frances o ingles

9.° El Consejo se constituyó en sesion privada, despues de convenir en que se reuniria el viérnes próximo, a la hora de costumbre, para tratar especialmente del plan de estudios, principiando desde el cuarto año.

El señor Aguirre hizo una esposicion de lo ocurrido en la sesion que la Facultad de medicina celebró el sábado último, convocada por él mismo para ocuparse del informe pedido por el Consejo con motivo de una solicitud del señor Guillermo Puelma Tupper, para que se le nombre profesor estraordinario de Fisiolojía esperimental.

A indicacion del señor Huneeus, el Consejo acordó que debia dirijirse al señor ministro de instruccion pública la siguiente nota:

«El Consejo ha tenido oportunidad de manifestar a US. su opinion respecto de la persona que debe presidir la Facultad de medicina, miéntras se resuelve definitivamente acerca del nombramiento de decano propietario.

«Sucesos recientes le obligan a insistir en aquella opinion, juzgando que el único llamado por ahora a ejercer las funciones de decano, es el miembro docente mas antiguo doctor don José Joaquin Aguirre. En consecuencia, espero que US. se sirva orde-

nar que se le continúe abonando el sueldo correspondiente hasta nuevo decreto.—Dios guarde a US.»

10. Don Juan Serapio Lois solicita se fije un nuevo término para dar opcion a otros candidatos que puedan presentarse al concurso destinado a proveer la vacante de profesor de las clases de filosofía i literatura del liceo de Copiapó.

Se acordó prorogar por un mes mas el plazo dentro del cual deben matricularse los aspirantes.

11. Se accedió a una solicitud del oficial de pluma del Consejo de instruccion pública, don Ramon San Martin, pidiendo, por motivos de salud, dos meses de licencia; i se acordó nombrar durante este tiempo, en su reemplazo, a don Rómulo Ahumada Maturana.

Se levantó la sesion.

Sesion de 31 de octubre de 1879.

Se abrió presidida por el señor rector, con asistencia de los señores Aguirre, Arteaga Alemparte, Blest Gana, Huneeus, Philippi, Varas don Antonio, Varas Herrera, Várgas Fontecilla i del secretario suplente

1.° Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion anterior, fecha 27 del que rije.

2.° Se puso en discusion el cuarto año del plan de estudios propuesto por la comision.

El señor Huneeus manifestó la opinion de que convendria que los alumnos pudieran reemplazar el estudio del latin por el del ingles o del aleman, i en consecuencia, hizo indicacion para que donde el proyecto dice «latin», se escriba «ingles, aleman o frances.»

Esta indicacion fué aprobada por el señor Blest Gana, i los señores Varas i Arteaga manifestaron el concepto de que debia discutirse al tratar del reglamento de grados.

Se votó la indicacion del señor Huneeus i fué rechazada por seis votos contra cuatro.

El señor Blest Gana espuso el deseo de que se espresase el propósito que tiene de pedir que, cuando el plan de estudios se apruebe por el Consejo, pase a la Facultad de humanidades.

Se votó una indicacion del señor Huneeus para que en el cuarto año se consignase el estudio de la jeometría en el espacio, en

donde el proyecto dice «jeometría elemental.» Fué aprobada por siete votos contra tres. I por unanimidad de votos acordó el Consejo, a propuesta del señor Huneeus, que en este año se consignase el estudio de la física en lugar de la química; i tambien el de la cosmografía i elementos de jeografía física en este mismo año, en lugar de la historia natural.

Quedó, en consecuencia, el curso del cuarto año distribuido de la manera siguiente:

Latin

Jeometría en el espacio

Cosmografía i elementos de jeografía física

Física

Historia universal, desarrollando especialmente la de la edad media.

3.° Se puso en discusion el quinto año de estudios.

A propuesta del señor Huneeus se agregó la palabra «contemporánea» en lo relativo al estudio de la historia, i fué aprobado con esta modificacion el proyecto; con el voto en contra de los señores Aguirre, Blest Gana, Huneeus i el secretario respecto del latin.

En consecuencia, quedó aprobado el plan de estudios relativo al quinto año, en la forma siguiente:

Latin

Química elemental

Historia universal, desarrollando especialmente la de los tiempos modernos i la contemporánea

Literatura

Filosofía.

4.° Se pasó discutir el plan de estudios correspondiente al sesto año.

Despues de alguna discusion, en que tomaron parte los señores Blest Gana, Varas i Arteaga, respecto de la enseñanza de la historia de la filosofía, se aprobó el plan de estudios correspondiete al sesto año, con un voto en contra, en la forma siguiente:

Latin

Historia natural, desarrollando especialmente la fisiolojía humana

Literatura i composicion literaria

Filosofía i su historia

Fundamentos de la fé i la historia universal, desarrollando especialmente la de América i de Chile.

5º El plán de estudios quedó, por consiguiente, aprobado en su totalidad en la forma siguiente:

PRIMER AÑO.

Gramática castellana, completa, elementalmente
Aritmética, todas las operaciones (enteros, quebrados i decimales)
Jeografía descriptiva
Historia sagrada.

SEGUNDO AÑO.

Gramática castellana, desarrollando los conocimientos del primer año
Aritmética, con ejercicios de teneduría de libros
Breves nociones de historia universal e historia de Chile
Frances o ingles
Catecismo.

TERCER AÑO.

Gramática castellana
Aljebra elemental
Jeometría plana
Breves nociones de historia universal i joografía histórica
Dibujo lineal
Frances o ingles.

CUARTO AÑO.

Latin
Jeometría en el espacio
Cosmografía i jeografía física
Física
Historia universal, desarrollando especialmente la de la Edad-Media.

QUINTO AÑO.

Latin
Química elemental
Historia universal, desarrollando especialmente la de los tiempos modernos i la contemporánea
Literatura
Filosofía.

SESTO AÑO.

Latin

Historia natural, desarrollando especialmente la fisiolojía humana

Literatura i composicion literaria

Fundamentos de la fé

Historia universal, desarrollando especialmente la de América i de Chile

6.° Conforme a lo establecido en la sesion de 9 de setiembre último, se acordó que debia tenerse presente la conveniencia de comprender en el plan de estudios la enseñanza de la hijiene i de la fisiolojía elemental.

7.° El señor Arteaga manifestó que convendria agregar en artículos adicionales la espresion del número de horas semanales de cada curso; algunas indicaciones acerca de la naturaleza i método de enseñanza de cada ramo, i ciertas disposiciones para hacer de modo que cada profesor de ciertos ramos pudiera seguir acompañando durante algunos años a los mismos alumnos.

Se acordó que el proyecto aprobado en la forma que precede deberia volver a la comision para que lo complete con los artículos suplementarios que crea conveniente.

8.° El señor Aguirre dió cuenta de haber examinado el título presentado por don Florencio Espinosa, doctor en medicina de la Universidad de Francia, i que habiéndolo encontrado en regla, opina que el interesado puede pasar a rendir en Chile las pruebas que se exijen para optar el mismo título.

Se levantó la sesion.

BIBLIOTECA NACIONAL.—SU MOVIMIENTO EN EL MES DE OCTUBRE DE 1879.

RAZON POR ÓRDEN ALFABÉTICO, 1.° DE LOS DIARIOS I PERIÓDICOS; 2.° DE LAS OBRAS, OPÚSCULOS, FOLLETOS I HOJAS SUELTAS QUE, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEI, HAN SIDO ENTREGADAS EN EL ESTABLECIMIENTO DURANTE ESTE TIEMPO; 3.° DE LO QUE SOLO SE HA ENTREGADO UN EJEMPLAR, O ENTREGÁDOSE INCOMPLETO; 4.° DE LO QUE NO SE HA ENTREGADO EJEMPLAR ALGUNO, NO OBSTANTE LA PUBLICACION HECHA; 5.° DE LO QUE SE HA ENTREGADO TRES EJEMPLARES PARA OBTENER PRIVILEJIO DE PROPIEDAD LITERARIA; 6.° DE LO QUE SE HA ADQUIRIDO POR OBSEQUIO; 7.° DE LO QUE SE HA ADQUIRIDO POR COMPRA; 8.° DE LAS OBRAS QUE HAN SIDO LEIDAS POR LOS CONCURRENTES A LOS DOS DEPARTAMENTOS DE LA BIBLIOTECA; I 9.° DEL NÚMERO DE VOLÚMENES QUE SE HA ENCUADERNADO.

DIARIOS PERIÓDICOS.

TÍTULOS DE LOS DIARIOS I PERIÓDICOS.	LUGARES.	IMPRENTAS.	NÚMEROS, DESDE TAL HASTA CUAL.	FALTAS DE ENTREGA, I OTRAS OBSERVACIONES.
Accion	Vallenar	Accion		Nada han traido.
Alianza evanjélica	Valparaiso	Universo	1 2-113	
Amigo del pais	Copiapó	Amigo del pais	714-726	
Anales de la Universidad de Chile	Santiago	Nacional		Nada han traido.
Andes	Andes	Andes		Nada han traido.
Andino	Id.	Union		Nada han traido.
Araucano	Lebu	Araucano	76-81	
Arauco	Arauco	Arauco	66-71	
Araucanía civilizada	Mulchen	Araucanía civilizada		Nada han traido
Atacama	Copiapó	Atacama	1581-1606	
Antonomista	Concepcion	Autonomista		Nada han traido.
Aviso	Linares	Aviso		Nada han traido.
Barbero	Santiago	Bandera	2	Falta el núm. 1.°

TÍTULOS DE LOS DIARIOS I PERIÓDICOS	LUGARES.	IMPRENTAS.	NÚMEROS.	FALTAS DE ENTREGA, I OTRAS OBSERVACIONES.
Bio-Bio	Anjeles	Bio-Bio	312-321	
Boletin de la Sociedad de Agricultura	Santiago	Independiente	1 del tomo 11	
Boletin de la guerra del Pacífico	Id.	República	18	
Cachapoal	Rancagua	Cachapoal		Nada han traido.
Catorce de Febrero	Antofagasta.	Catorce de Febrero	74-79	
Chacabuco	San Felipe	Chacabuco	273-277	
Chiliam times (The)	Valparaiso	Universo	195-199	
Chilote	Ancud	Faro del sur	507-508	
Comercio	Rancagua	Comercio		Nada han traido.
——	Coquimbo	Id.		Nada han traido
——	San Felipe	Id.	150	
Conservador	Linares	Conservador		Nada han traido.
Constituyente	Copiapó	Constituyente	5480-5505	
Correo de la Serena	Serena	Serena	988-998	
—— de Quillota	Quillota	Correo de Quillota	551-559	
Crónica	San Javier	Crónica		Nada han traido.
Curicano	Curicó	Curicano	126-128	
Defensor de la lei	Quillota	Pueblo		Nada han traido.
Derecho	Chillan	Ñuble		Nada han traido.
Deutsche Nachrischten	Valparaiso	Albion	712-720	
Diario Oficial	Santiago	Nacional	718	
Diario de la guerra	Id.	Diario de la guerra	850-869	
Discusion	Chillan	Nueva	1388-1401	
Eco de Italia	Valparaiso	Eco de Italia	10-14	
Esmeralda	Talca	Esmeralda	83-105	F. un ej. de los núms 99 i 103.

TÍTULOS DE LOS DIARIOS I PERIÓDICOS.	LUGARES.	IMPRENTAS.	NÚMEROS.	FALTAS DE ENTREGA, I OTRAS OBSERVACIONES.
Esmeralda	Coronel	Esmeralda	44-46	
Esperanza	Cauquénes	Esperanza	198-201	
Estandarte Católico	Santiago	Estandarte Católico	1589-1615	
Fénix	Rancagua	Rancagua		Nada han traido.
Ferrocarril	Santiago	Ferrocarril	7422-7453	
Gaceta de los Tribunales	Id.	República	1888-1891	
Imparcial	San Cárlos	Imparcial		Nada han traido.
Independiente	Santiago	Independiente	4778-4804	
Juventud	San Fernando.	Juventud	295-297	
Lautaro	Rancagua	Lautaro	420-422	
Liberal	San Cárlos	Epoca		Nada han traido.
Liberal	Ancud	Liberal		Nada han traido.
Libertad	Valdivia	Libertad	186-189	
Libertad Católica	Concepcion	Amigo del pais	998-1007	
Luz de Vichuquen	Vichuquen	Vichuquen		Nada han traido.
Maipo	San Bernardo.	Maipo	108-112	
Maule	Constitucion	Maule		Nada han traido.
Mensajero del pueblo	Santiago	Correo	429-432 del tomo 10.	
Mercurio	Valparaiso	Mercurio	15758-15783	
Mercurio del vapor; precio corriente.	Id.	Id.	601-603	
Moscardon	Valparaiso	Patria		Nada han traido.
Nacion	Concepcion	Nacion		Nada han traido.
Noticias	Talca	Noticias		Nada han traido.
Novedades	Santiago	Colon	76-104	
Nuevo Ferrocarril	Id.	Estrella de Chile	15-19	
Ñuble	Chillan	Ñuble	91-97	

TÍTULOS DE LOS DIARIOS I PERIÓDICOS.	LUGARES.	IMPRENTAS.	NÚMEROS.	FALTAS DE ENTREGA, I OTRAS OBSERVACIONES.
Opinion	Talca	Opinion	2041-2067	
Patria	Valparaiso	Patria	4962-4989	Falta el número 4988.
Parralino	Parral	Parralino	34-38	F. un ej. de los núms 37 i 38.
Progreso	Serena	Progreso	804-818	
——	Melipilla	——	467-469	
Pueblo de Quillota	Quillota	Pueblo		Nada han traido.
—— chileno	Antofagasta	——	126-151	
Record (The)	Valparaiso	Universo	103	
Reforma	Serena	Reforma	1643-1656	
Revista médica	Santiago	Estrella de Chile	4	
—— chilena	Santiago	República	56-57	
—— literaria	Copiapó	Constituyente		Nada han traido.
—— del sur	Concepcion	Union	2245-2256	
Roto	Valparaiso		1	
Sufrajio	Curicó	Sufrajio		Nada han traido.
Sur	Santiago	Gutemberg	19	
Telégrafo	Chillan	Telégrafo	856-872	
Tiempos	Santiago	Tiempos	536-564	
Union	Parral	Reforma	306-309	
——	San Fernando	Porvenir		Nada han traido.
Verdad	Valdivia	Verdad		Nada han traido.
Vergara	Nacimiento	Vergara		Nada han traido.
Voz del pueblo	Melipilla	Voz del pueblo		Nada han traido.
—— de Limache	Limache	Correo		Nada han traido.

II.

Obras, opúsculos, folletos i hojas sueltas.

Ametralladora bávara (La). El fusil chassepot i el fusil gras transformado.—1 vol. de 25 pajs. 4.°, 1879, *Imprenta de la República*, Santiago.

Apuntes biográficos de Federico Guzman, pianista i compositor.—1 vol. de 16 pájs. 4.°, 1879, *Centro Editorial*, Santiago.

Bibliografía completa de las obras de don B. Vicuña Mackenna, en 90 volúmenes.—1 vol. de 15 pájs. 4.°, 1879, *Centro Editorial*, Santiago.

Chile. Episodios marítimos, 1820-79. Las dos esmeraldas, por B. Vicuña Mackenna. Vinieron los 19 cuadernos que faltaban para complemento de esta obra, esto es, desde la páj. 41 hasta la 544, fuera de las 232 del apéndice, 1879, *Centro Editorial*, Santiago.

Compañía de minas i fundicion de Chañaral. Estatutos.—1 vol. de 19 pájs. 4.°, 1879, *Imprenta de la Patria*, Valparaiso.

—— Memoria 14.ª, etc.—1 vol. de 21 pájs. 4.°, 1879, *Imprenta de la Patria*, Valparaiso.

—— Huanchaca de Bolivia. Cuarta memoria del directorio, etc.—1 vol. de 37 pájs. 4.°, 1879, *Imprenta del Universo*, Valparaiso.

Compendio de la táctica de infantería, por José Antonio Nolasco.—1 vol. de 260 pájs. 8.°, 1879, *Imprenta Nacional*, Santiago.

Deberes del bombero como guardia de policía; tabla de faltas i sus castigos.—1 vol. de 8 pájs. 8.°, 1879, *Imprenta de la Patria*, Valparaiso.

Derecho de la guerra (El), segun los últimos progresos de la civilizacion. Recopilacion oficial.—1 vol. de 62 pájs. 4.°, 1879, *Imprenta Nacional*, Santiago.

Estudio sobre las circunvoluciones i surcos del cerebro humano, por Augusto Orrego Luco.—1 vol. de 119 pájs. 4.°, 1879, *Imprenta de la Librería del Mercurio*, Santiago.

Koumys, tónico reconstituyente, examinado i aprobado por el protomedicato de Santiago.—Una hoja folio, 1879, *Imprenta de la Estrella de Chile*, Santiago.

Memoria del directorio del canal de Maipo, etc.—1 vol. de 21 pájs. 4.°, 1879, *Imprenta de la Estrella de Chile*, Santiago.

Mujer i ánjel, por Enrique Montt.—1 vol. de 200 pájs. 8.°, 1879, *Imprenta Gutemberg*, Santiago.

Respuesta (Mi) a la esposicion para el honorable Senado, hecha en favor del coronel don Cornelio Saavedra.—1 vol. de 15 pájs. 4.°, 1879, *Centro Editorial*, Santiago.

Tratado completo de Farmacia, etc., por Anjel Vasquez. El 2.° tomo.—1 vol. de 444 pájs. 4.°, 1879, *Imprenta del Correo*, Santiago.

V.

De lo depositado para propiedad literaria.

Compendio de la táctica de infantería, por José Antonio Nolasco. 1 vol. de 230 pájs. 8.°, 1879, *Imprenta Nacional*, Santiago. Depositado por el autor:

Retratos fotográficos, a saber: Batallon cívico de artillería navar de Valparaiso, Rejimiento de línea Santiago, Estado mayol, del ejército de Antofagasta.—Deposito hecho por la fotografía Garreaud, Santiago.

Galvarino Riveros i Juan José Latorre.—Dos retratos fotográficos por la fotografía de los señores Diaz i Spencer, Santiago, 1879, depositados por estos señores.

Almanaque del jubileo circulante de 40 horas para el año bisiesto de 1880.—1 vol. de 20 pájs., 4.°, 1879, *Imprenta del Correo*, Santiago. Depositado por la señora Rosario Fernandez Concha.

VI.

De lo adquirido por obsequio.

Dos manuscritos remitidos a la Biblioteca del archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores, a saber:

Autógrafo de la crónica del reino de Chile, por Pedro Mariño de Lobera, reducida a nuevo método i título por el padre Bartolomé de Escobar.—1 vol. fol., pergamino..... Tabla 6

Apuntes referentes a los límites entre Chile i Bolivia, que parecen redactados por don Francisco Solano Asta-Buruaga.—1 vol. 8.°, carton..... Tabla 4

Jahrbuch für bremische statistik. Tal es el título de un libro en aleman remitido por el mismo Ministerio.—1 vol. 4.° mayor, carton, 1879, Bremen.

VIII.

Obras que, durante este tiempo, han sido leidas en ambos departamentos de la Biblioteca.

EN FILOSOFÍA I HUMANIDADES.

MATERIAS.	NÚM. DE OBRAS.	
Biografía	5	
Educacion, enseñanza, pedagojía	3	
Filosofía mental i moral	21	
Historia civil	103	
Jeografía i descripciones	11	
Lenguas	21	751
Literatura, crítica, erudicion	139	
Miscelánea i variedades, periódicos	214	
Poesía, pintura, escultura, música	114	
Retórica, elocuencia, etc.	5	
Romances i novelas	100	
Viajes	25	

EN CIENCIAS MATEMÁTICAS I FÍSICAS.

Agricultura	3	
Arquitectura	1	
Física	9	
Guerra i Marina	21	
Historia natural	3	
Industria, artes i comercio	31	84
Jeolojía	1	
Matemáticas	10	
Mecánica	1	
Mineralojía	2	
Química	2	

EN CIENCIAS MÉDICAS.

Anatomía	27	
Cirujía	11	
Fisiolojía	19	80
Hijiene	13	
Medicina legal	10	

EN CIENCIAS LEGALES I POLÍTICAS

Derecho natural i lejislacion universal	4	
Derecho de jentes	3	
Derecho público, constitucional i administrativo	5	95
Derecho civil, jurisprudencia en jeneral	63	
Derecho canónico	4	
Economía política	2	
Política	14	

EN CIENCIAS SAGRADAS

Biblias e historia sagrada.....	1	1
Suma total del número de obras leidas.....		1001

Ocho volúmenes han sido en este mes encuadernados, todos ellos nuevos para los Catálogos. Santiago, 31 de octubre de 1879.—*El Bibliotecario.*

BOLETIN DE INSTRUCCION PÚBLICA.

CONSEJO DE INSTRUCCION PÚBLICA.—Actas de las sesiones celebradas en el mes de noviembre de 1879.

Sesion de 3 de noviembre de 1879.

Se abrió la sesion presidida por el señor rector, con asistencia de los señores Aguirre, Arteaga Alemparte, Huneeus, Ocampo, Philippi, Solar, Varas, Varas Herrera i el secretario suplente.

1.° Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion de 31 de octubre último.

2.° El señor Rector confirió los siguientes grados:

Licenciado en la Facultad de medicina i farmacia: don Rafael J. Gonzalez Martinez, don Samuel 2.° Banderas Collantes, don Salvador Feliú Gana i don Francisco Ferrada Troncoso.—*Bachiller en la Facultad de medicina i farmacia*: don Alberto Araya Izquierdo.—*Bachiller en la Facultad de filosofía i humanidades*: don Guillermo Feliú Gana, don Alejandro Castro Gallegos, don Antonio Herrerra Martínez i don Arturo Bordalí Humeres, a todos los cuales se les entregó el correspondiente diploma.

3.° Se dió cuenta de una solicitud de los alumnos del 3.er año de medicina para que se les nombre mesa examinadora de fisiolojía, ántes de los exámenes de fin de año. Se acordó pasarla al decano de la Facultad.

4.° El señor Huneeus hizo indicacion para que el plan de estudios del curso de humanidades, en la forma que le ha dado el Consejo, pase a la Facultad de humanidades por conducto de su digno decano *para los efectos a que hubiere lugar*.

Los señores Arteaga i Solar, sin oponerse a la indicacion, desean hacer constar que el Consejo no está en la obligacion de pasar a la Facultad todo el plan, sino aquello que importe ciertas innovaciones.

El señor Varas Herrera se pone, en el caso en que la Facultad demorara un año, por ejemplo, en dar su opinion sobre el plan de estudios, i dice que votará acerca de la indicacion del señor Huneeus, segun el modo como el Consejo considere la audiencia de

la Facultad, que no cree obligatoria para el Consejo. Considera urjente poner atajo por medio del plan de estudios al estado anómalo en que se encuentra la instruccion por falta de él.

El señor Ocampo sostiene que no hai ningun reglamento de estudios vijente en la actualidad, i que no hai obligacion de oir préviamente a la Facultad. Está en contra de la indicacion del señor Huneeus.

El señor Huneeus sostiene entónces su indicacion, bajo el punto de vista legal. No comprende que para agregar un ramo de estudio fuera menester oir a la Facultad respectiva, i no para dictar un nuevo reglamento. Ademas insiste en que el estudio del latin, introducido en el plan, constituye una innovacion de las que señalan los arts. 23 i 31.

Espresó con tál motivo su indicacion en estos términos: «Teniendo presente que el plan de estudios aprobado por el Consejo difiere en puntos graves del que rije actualmente, i que en consecuencia debe ser oida la Facultad de humanidades, ántes de pasarlo al Presidente de la República, el Consejo resuelve oirla acerca de aquel plan para los efectos legales.»

(En estos momentos se retiró de la sala el señor Aguirre.)

El señor Arteaga está de acuerdo con el señor Ocampo, pero acepta la indicacion del señor Huneeus, como medio de mayor ilustracion, no tanto para el Consejo como para el Gobierno.

Insiste el señor Ocampo en que el estudio transitorio de los planes de estudio que se observan no establece derecho i en que la lei no ha podido referirse a él sino a un estado *permanente*.

Tambien se opuso a la indicacion el señor rector, i el señor Arteaga modificó la del señor Huneeus, proponiendo la siguiente:

«El Consejo acuerda pedir informe a la Facultad de humanidades sobre el proyecto de plan de estudios que tiene acordado, esperando que dicha Facultad emita su opinion ántes de fines del presente mes.

Fué aprobada por unanimidad, pero dejando constancia el señor Huneeus de que no aprueba la segunda parte de ella, en que se fija un plazo a la Facultad para que emita su opinion. El secretario se agrega igualmente a la misma salvedad.

Se acordó que debia comunicarse al señor decano sin esperar la aprobacion del acta.

5.° Se acordó pasar en informe al señor decano de medicina una solicitud de don Valentin Avila Peña, para rendir en Copiapó exámen de farmacia.

6.° Se leyó una nota del señor Cádiz, rector del liceo de San Felipe, en que dice que el dia 13 de setiembre próximo pasado dejó de existir don Emiliano Castro Samit, profesor en este liceo de 1.° i 2.° años de gramática castellana e historia de América i de Chile. La asignacion de dichas clases es de 600 pesos anuales.

Espera que el Consejo declare si dichas clases deben darse a concurso o nó.

Quedó establecido que el Consejo resolvia no proveer hasta que se dicte el nuevo plan de estudios.

7.° Se dió cuenta de una solicitud del profesor de la Academia de Pintura señor Mochi al supremo gobierno, pidiendo se prorogue por un año mas su contrato i acerca de la cual pide informe el señor ministro de instruccion pública. El Consejo opinó que el señor rector debe informar sobre este asunto.

8.° Se dió cuenta de una solicitud de don Domingo Correa Bravo para que, por las razones que espone, se le permita rendir desde luego el exámen de derecho internacional, único que le falta para optar al grado de bachiller en la Facultad de leyes i ciencias políticas;

Se acordó que pasase al señor rector para que resuelva lo que estime conveniente.

9.° Se dió lectura a una solicitud de don Enrique Montt para rendir ciertos exámenes, i despues de discutida se acordó pasarla en informe al señor rector del Instituto Nacional.

10. Se dió cuenta de una nota de don Guillermo Villarroel M., en que dice que ha abierto en esta capital un establecimiento con el título de «Liceo Rafael V. Valdivieso.» Se mandó archivar.

Se levantó la sesion.

Sesion de 10 de noviembre de 1879.

Se abrió presidida por el señor rector, con asistencia de los señores Arteaga, Aguirre, Huneeus, Larrain G., Ocampo, Philippi, Varas Herrera, i el secretario suplente.

1. Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion anterior, del lúnes 3 de noviembre de 1879, que se ha publicado en el núm. 796 del *Diario Oficial*.

2. El señor rector confirió los siguientes grados:

Bachiller en la Facultad de leyes i ciencias políticas, a don Luis Emerico Jofré Somosa.

Bachilleres en la Facultad de filosofía i humanidades, a don Silvestre A. Correa Bravo i don Santiago Unda Chacon, a todos los cuales se entregó el correspondiente diploma.

3. El señor Ocampo manifestó algunas dudas acerca de los límites de la comision que se le habia confiado en union del secretario jeneral, con motivo de una solicitud de que se dió cuenta en la sesion de 2 de junio último, en la que don Rafael Minvielle Uriarte i don Hernando Magallánes piden nombramiento de comisiones examinadoras del curso de leyes. Dió lectura a todo el título V de la lei para fijar la atencion del Consejo sobre la variedad de cuestiones a que se refiere, i para saber si entra en las atribuciones de la comision el formar todos los proyectos de reglamentos especiales a que da materia.

Despues de una detenida discusion, en que tomaron parte, ademas del señor Ocampo, el señor rector i los señores Huneeus, Larrain Gandarillas i Varas Herrera, se aceptó, conforme a la opinion del señor Huneeus, que el acuerdo del Consejo habia tenido por objeto encargar a la comision el formar un proyecto que establezca las reglas jenerales para la admision de exámenes en aquellos puntos en que no hai enseñanza en los colejios nacionales de los ramos a que se refieren los dichos exámenes.

El señor Huneeus fué nombrado para formar parte de la misma comision, i el señor rector quedó de proponer al Consejo para la próxima sesion los miembros de otra que tenga por objeto formar los proyectos de reglamentos que deben completar el artículo 41 de la lei.

4.° Se acordó trascribir al señor don José Joaquin Aguirre la siguiente nota que se leyó ante el Consejo:

«Santiago, noviembre 6 de 1879.—S. E. ha decretado lo que sigue:

«Visto el oficio que precede, i teniendo presente que nada se ha resuelto todavia sobre la persona que deba desempeñar el decanato de la Facultad de medicina i farmacia de la Universidad, decreto:

«La tesorería jeneral seguirá pagando a don José Joaquin Aguirre, hasta que un nuevo decreto determine lo contrario, el sueldo que le corresponde por estar sirviendo el espresado empleo, en virtud de designacion hecha por el Consejo de instruccion pública, con arreglo a las disposiciones vijentes.

«Tómese razon i comuníquese.»

«Lo trascribo a Ud. en contestacion a su oficio fecha 28 de octubre último.—Dios guarde a Ud.— MIGUEL LUIS AMUNÁTEGUI. —Al señor Rector de la Universidad.»

5°. Se mandó archivar la siguiente comunicacion leida ante el Consejo:

«Santiago, octubre 27 de 1879.—S. E. ha decretado hoi lo que sigue:

«Con lo espuesto por el rector de la Universidad en el oficio que precede i vistos los documentos anexos, decreto:

«1.° Páguese a don Máximo A. Torres i a don Félix Vargas el sueldo que les corresponde en virtud de haber estado desempeñando en el liceo de San Felipe las clases de jeometría, dibujo lineal i jeografía física el primero, i de gramática castellana 1.° i 2.° años i de historia de América i de Chile el segundo.

«2.° Nómbrase para que sirva interinamente las clases de jeometría, dibujo lineal i jeografía física, a don Máximo Cádiz; i para que desempeñe con el mismo carácter las de gramática 1.° i 2.° años i de historia de América i de Chile, a don Celso Víctor Cáceres.

«Páguese a los nombrados el sueldo correspondiente desde que principien a prestar sus servicios.

«Tómese razon i comuníquese.»

«Lo trascribo a Ud. para su conocimiento i en contestacion a su oficio fecha 3 del que rije.—Dios guarde a Ud.—MIGUEL LUIS AMUNÁTEGUI.—Al señor Rector de la Universidad.»

6.° El Consejo nombró al doctor don R. A. Philippi i al injeniero miembro de la Facultad de matemáticas, don Manuel J. Dominguez, para presenciar los exámenes del Instituto Agrícola que espresa la nota siguiente:

«Santiago, noviembre 6 de 1879.—Señor Rector:—Tengo el honor de participar a Ud. que los exámenes de fin de año (1.er año de 1879) de los alumnos del Instituto Agrícola, tendrán lugar en los dias i horas que a continuacion se espresan, pidiéndole, al mismo tiempo, se sirva nombrar al miembro del Consejo de instruccion que deba presenciarlos:

«*Agricultura.*—El 1.° de diciembre i dias siguientes, a las 12 M.

«*Zootecnia.*—El 9 del mismo i siguientes, a la misma hora.

«*Botánica.*—El 15 del mismo i siguientes, a la misma hora.

«*Química*.—El 22 del mismo i siguientes, a la misma hora.

«*Injeniatura rural*.—El 29 del mismo i siguientes, a la misma hora.

«De Ud., señor Rector, M. A. S. S.—Rafael Larrain M.—Al señor Rector de la Universidad.»

7.° Se acordó pasar al señor decano de la Facultad de matemáticas una nota del director del Instituto Agrícola al señor Ministro de Instruccion Pública, núm. 100, de 30 de setiembre último, remitida por el ministro al Consejo, i que se refiere a un programa del curso de química aplicada a la agricultura presentado por el profesor respectivo, señor Luis L. Zegers; i a un reglamento a que deben sujetarse los alumnos para rendir la prueba final i obtener el título de injenieros agrónomos.

8.° Se mandó archivar la siguiente nota:

«Copiapó, octubre 11 de 1879.—Los que suscriben, comisionados por el Consejo de instruccion para recibir a don Isidoro García Rodriguez exámen de química orgánica, esponemos que hemos tenido a bien aprobarlo unánimemente, en razon a haber contestado satisfactoriamente las preguntas que le hemos dirijido.—*Lupercio Rodriguez*.—*Juan Serapio Lois*.—*B. Roa*.—Al señor Rector de la Universidad.»

9.° Se acordó comunicar al señor decano de humanidades, para los fines consiguientes, una nota de don Francisco Miralles al Consejo de instruccion pública, sometiendo a su consideracion el proyecto de plan de estudios que ha formado, i que se remite tambien adjunto a la misma nota en el *Diario Oficial* núm. 467.

10. Nota del rector del liceo de Valparaiso, don Eduardo de la Barra, al señor ministro de instruccion pública, dirijida con fecha 18 de agosto del presente año, pidiendo «se declare obligatorio para ese establecimiento el ejercicio de armas, en reemplazo de la jimnástica»; acerca de la cual se pidió informe al rector de la Universidad.

Discutido el asunto por el Consejo, se acordó contestar al Gobierno que «el Consejo no encuentra inconveniente en que, por vía de ensayo, se establezca en el liceo de Valparaiso el ejercicio de armas, en reemplazo de la jimnástica, i en la misma calidad en que existia ántes la enseñanza de lajiimnástica.»

11. Se leyó i discutió la nota siguiente:

«Santiago, setiembre 12 de 1879.–Señor Rector:—El resultado obtenido en los exámenes tomados en la Universidad durante el

mes de agosto nos ha dejado una penosa impresion, por cuanto una parte mui considerable de los alumnos es unánimemente reprobada u obtiene votos de reprobacion.

«Esto se debe a que se hacen los estudios con mui poca o ninguna preparacion.

«Dichos exámenes son un verdadero juego de azar, en que el examinando corre el albur de que se le pregunte sobre algo que haya aprendido i que permita aprobarlo, o de que sea interrogado sobre materias que desconoce absolutamente i que obliga a los profesores a reprobarlo.

«A nuestro juicio, interesa sobremanera a la seriedad de los estudios superiores que, así como en el Instituto Nacional se suprimieron los exámenes de agosto, se supriman tambien en laUniversidad.

«Protestamos al señor rector, que esta medida que aconsejamos no tiene por movil escusarnos de trabajo.

«Para los profesores es un placer dar sus votos de aprobacion i aun de distincion a jóvenes que manifiestan conocer la ciencia de que dan exámen; al paso que es un trabajo mortificante perder el tiempo con alumnos que ignoran cuanto se les pregunta i que nos imponen el desagradable deber de reprobarlos.

«Creemos conveniente decir a Ud. se sirva someter al Consejo superior de Instruccion las precedentes indicaciones.

«José Clemente Fábres.—Enrique Cood.—Alejandro Reyes.—Francisco R. Martinez.—Washington Lastarria.—Damian Miquel.—José Antonio Lira.—V. Martinez.—José Bernardo Lira.—Luis Zegers.—C. Errázuriz.—Federico Philippi.—Manuel Amunátegui.—Anjel Vasquez.—A. Valderrama.—I. J. Tocornal.—A. Orrego Luco.—Jerman Schneider.—Valentin Saldías.—Wenceslao Diaz.—Ignacio Domeyko.»

El Consejo, a indicacion del señor Arteaga, acordó suprimir los exámenes a que se refiere la solicitud, incluyendo los del mes de mayo, salvo casos especiales que el Consejo mismo podrá determinar.

12. Se facultó al señor rector para nombrar las comisiones que deben pasar al establecimiento de doña Isabel Le-Brun de Pinochet a recibir los exámenes de diciembre que espresa en una lista presentada al señor rector con fecha 10 del presente mes.

13.—Se mandó archivar una nota de la legacion de Chile en Francia, relativa al canje de publicaciones con la Academia de Ciencias de Paris.

14.—Se ordenó pasar al señor decano de la Facultad de medicina, don José Joaquin Aguirre, una solicitud de don Pedro N. Barros Ovalle, médico de ciudad en Illapel, en que solicita se le permita rendir ciertos exámenes para optar al grado de licenciado en la Facultad de medicina.

15. Solicitud de don Romelio Carvallo Aguirre, al Consejo, relativa a un exámen de latin que ha rendido en el seminario conciliar en marzo último i que desea se le declare válido, o se le conceda mesa para reiterarlo i para rendir conjuntamente los de historia literaria i literatura, únicos que le faltan para ser graduado de bachiller en la Facultad de humanidades.

Se declaró que el señor rector del Seminario podrá dar el certificado relativo al exámen de latin, el cual se considerará válido si es favorable; i en cuanto a los demas exámenes, que los rinda el solicitante ante quien corresponda.

16. Don Enrique Montt solicita que se faculte al rector del Instituto Nacional para que designe los profesores ante quienes deba dar exámen de algunos ramos de humanidades para obtener el grado de bachiller, i que espresa no haber rendido a fines del año 1878 por graves motivos de salud.

Oido el dictámen del señor rector del Instituto Nacional que acompaña una lista de los exámenes dados por el aspirante en el establecimiento, i atendiendo a que le faltan todavía los seis exámenes siguientes: historia de la Edad Media, química, física, historia moderna, cosmografía i filosofía, se denegó la solicitud.

Se levantó la sesion.

Sesion de 17 de noviembre de 1879.

Se abrió presidida por el señor rector, con asistencia de los señores Aguirre, Arteaga, Huneeus, Larrain Gandarillas, Philippi, Solar, Varas Herrera, i el secretario suplente.

1.° Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion anterior del 10 del corriente.

2.° El señor rector confirió el grado de *bachiller en la Facultaa de filosofía i humanidades* a don Luis Zañartu Fierro i don Miguel Anjel Caradeux Cumplido, a los cuales se entregó el correspondiente diploma.

El señor Huneeus manifestó que habia formado un proyecto en

desempeño de la comision que se le habia confiado en la última sesion, i que no lo presentaba inmediatamente, aunque hubiese sido aceptado en cuanto a sus bases por los otros dos miembros de la comision, por hallarse ausente de Santiago el señor Ocampo.

4.° Se leyó una solicitud de don Vicente Izquierdo Sanfuentes, doctor en medicina i médico práctico de la Facultad de Strasburgo. Presenta los diplomas comprobantes, i pide se le admita a rendir las pruebas requeridas para optar al grado de licenciado en la Facultad de medicina de Chile.

El decano respectivo, doctor don José Joaquin Aguirre, informó sobre tabla acerca de ella, mui favorablemente, i en consecuencia se accedió a lo pedido.

5.° Se dió lectura a la siguiente nota suscrita por los señores don Ignacio Domeyko i don Francisco de Borja Solar i al plan de estudios anexo, destinado a los alumnos que desean prepararse para llegar a los cursos superiores de ciencias físicas i matemáticas:

«Santiago, noviembre 17 de 1879.—En cumplimiento de la comision que tuvo a bien confiarnos el Consejo de instruccion pública, tenemos el honor de presentarle el adjunto plan de estudios de instruccion media, destinado especialmente a los alumnos que desean prepararse para llegar a los cursos superiores de ciencias matemáticas i físicas.

«Comparado este plan con el que, para los mismos alumnos, fué mandado plantear en los liceos por decreto supremo de 27 de febrero de 1877, se vé que faltan en él los ramos de física i química, así como los de historia literaria i de historia de la filosofía; i estas son tambien las únicas modificaciones sustanciales que la comision ha creido conveniente hacer en el plan vijente.

«Por lo demas, hemos aceptado por completo las disposiciones prescritas en el citado decreto, sea respecto a la duracion de todo el curso, sea en cuanto a la comunidad i bifurcacion de los estudios entre los alumnos de éste i los del curso de humanidades. Asi, proponemos ahora que se estudien en comun los ramos de gramática castellana, lenguas vivas estranjeras, historia, retórica, filosofía, relijion, i aun los de historia natural i cosmografía; pero que se enseñen separadamente i por testos especiales los ramos de matemáticas i de dibujo.

«Como la lei de 9 de enero del presente año nada prescribe acerca de la instalacion en los liceos provinciales de un curso de esta especie, creemos de nuestro deber insinuar al Consejo la necesidad

de pedir al Supremo Gobierno que, en uso de la ámplia facultad que le confiere el inciso final del art. 32 de la misma lei, ordene la planteacion completa de este curso en los liceos de 1.ª clase i de los tres primeros años en los de 2.ª

«Para cuando se ponga en discusion este proyecto, la comision se reserva dar una razon esplicativa de todas i de cada una de las disposiciones que contiene.

«Dios guarde a Ud.—*F. de Borja Solar.—Ignacio Domeyko.*—Al señor rector de la Universidad.»

Plan de estudios destinado a los alumnos que desean prepararse para llegar a los cursos superiores de ciencias físicas i matemáticas.

PRIMER AÑO.

Aritmética, leccion diaria.
Gramática castellana, con los de la 2.ª de humanidades.
Historia universal, con id.
Historia sagrada, con id.

SEGUNDO AÑO.

Aljebra, leccion diaria.
Gramática castellana, con los de la 3.ª de humanidades.
Frances o ingles, 1.er año, con los de la 2.ª de humanidades.
Catecismo, con los de la 3.ª de humanidades.
Historia universal con id.

TERCER AÑO.

Jeometría, leccion diaria.
Historia universal, con los de la 4.ª de humanidades.
Frances o ingles, 2.° año, con los de la 3.ª de humanidades.
Historia natural, con los de la 6.ª de humanidades.
Dibujo lineal i jeométrico (curso especial), dos lecciones por semana.
Teneduría de libros.

CUARTO AÑO.

Trigonometría rectilínea i esférica, leccion diaria.
Historia universal, con los de la 5.ª de humanidades.

Retórica i composicion literaria, con los de humanidades.
Filosofía, sicolojía i lójica, id.
Dibujo lineal i jeométrico (curso especial).

QUINTO AÑO.

Jeometría analítica de dos dimensiones, leccion diaria.
Historia de América i de Chile, con los de humanidades.
Filosofía, teodicea i ética, con id.
Cosmografía i jeografía física, con id.
Fundamentos de la fé, con id.

El señor rector hizo indicacion para que dicho plan se pasase inmediatamente a la Facultad de matemáticas. Discutida la indicacion, a consecuencia de algunas observaciones hechas por el señor Varas Herrera, se votó, a propuesta del señor Huneeus, en estos términos: «Si el proyecto presentado se ha de pasar en informe a la Facultad para los efectos a que hubiere lugar o nó.»

Se aprobó la indicacion por unanimidad, espresando el señor Varas Herrera que votaba por la afirmativa, pero entendiéndose que no era obligatario el trámite de pasar el proyecto a la Facultad de matemáticas. El señor Arteaga advirtió que el dictámen que se pedia era solo *ilustrativo;* i el señor Huneeus i el secretario suplente votaron por la afirmativa por que creen *que debe oirse a la Facultad.*

6.° Se acordó pasar a los decanos respectivos de teolojía, humanidades i matemáticas, para nombramiento de comisiones examinadoras, una nota de la superiora, directora de la Escuela Normal de Preceptoras, en que fija el órden en que tendrán lugar los de las alumnas del establecimiento.

7.° Se dió cuenta de una nota del rector del Liceo de Aconcagua indicando el órden en que tendrán lugar los exámenes de diciembre, i pidiendo se nombren comisionados para que informen al Consejo de instruccion sobre ellos.

El señor Larrain Gandarillas cree conveniente que el Consejo adopte una resolucion jeneral para estos casos.

Manifestó el señor Huneeus que, en su concepto, el art. 41 de la lei resuelve claramente la cuestion, por cuanto no impone al Consejo la obligacion de nombrar tales comisiones. El señor Solar i el señor Varas Herrera insisten sobre la importancia que dan al nombramiento de ellas; i el señor Varas Herrera propone se

suspenda la resolucion de lo que ha de hacerse en el caso del liceo de San Felipe, hasta que se encuentre un medio para conseguir que el nombramiento de comisiones de inspeccion de que se trata produzca mejores resultados que hasta el presente.

Despues de una detenida discusion en que el señor Larrain Gandarillas, sin negar la utilidad que puede tener el nombramiento de comisiones, manifestó las dificultades prácticas que se oponian a él, i en que tambien tomaron parte el señor rector, el señor Arteaga, el señor Philippi i el señor Huneeus, se acordó por unanimidad de votos:

«No nombrar comisiones de delegados para presenciar los exámenes en los colejios nacionales, miéntras se preparan los reglamentos necesarios para dar cumplimiento a los artículos 11 i 41 de la lei, sin renunciar por eso a nombrarlas en casos especiales que el Consejo determine.»

El señor rector propuso, para preparar estos reglamentos, una comision que quedó compuesta:

Del mismo señor rector, de los señores Larrain Gandarillas, Huneeus, Arteaga i Varas Herrera.

Se levantó la sesion.

Sesion de 24 de noviembre de 1879.

Se abrió presidida por el señor rector, con asistencia de los señores Arteaga Alemparte, Huneeus, Larrain Gandarillas, Ocampo, Philippi, Vargas Fontecilla, Varas Herrera, Solar, i el secretario suplente.

1.° Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion anterior, de 17 del que rije.

2.° El señor rector confirió los siguientes grados:

Bachiller en la Facultad de leyes i ciencias políticas a don Eliseo Gutierrez Masquiarán.

Bachilleres en la Facultad de filosofía i humanidades, a don David del Fierro Cádiz, don Manuel Miranda Velasquez, don Federico Silva Moreno i a don Pedro J. Herrera i Herrera, a todos los cuales se entregó el correspondiente diploma.

3.° Se mandó archivar el espediente i actas de las pruebas finales para obtener el título de injeniero de minas, rendidas en Copiapó por don Juan Bautista Guerra i Avalos.

4.° Se dió lectura al siguiente *proyecto de reglamento* para la admision de exámenes de derecho en aquellos puntos en que no hai enseñanza en los colejios nacionales de los ramos a que se refieren los dichos exámenes, suscrito por los consejeros nombrados para formarlo:

«Art. 1.° En jeneral, solo serán válidos para obtener los grados de bachiller o licenciado en leyes los exámenes particulares de derecho rendidos ante las comisiones examinadoras que funcionan en Santiago en la delegacion universitaria.

«Sin embargo, serán válidos para obtener el grado de bachiller en leyes los exámenes de derecho que los alumnos de establecimientos nacionales de instruccion en los cuales hubiere clase permanente del ramo a que el exámen se refiera, rindieren ante la respectiva comision examinadora del establecimiento.

«Art. 2.° El Consejo de instruccion no concederá permisos para que se rindan exámenes válidos de derecho fuera de otros lugares i ante otras comisiones que las designadas en el artículo anterior, sino en casos especiales que se reserva la facultad de calificar, i solo cuando el estudiante que pretende la concesion se encontrare imposibilitado para trasladarse a Santiago, o se hubiere hecho acreedor a esa gracia, atendidos méritos especiales i bien justificados.

«Art. 3.° Los permisos que el Consejo otorgare conforme a lo dispuesto en el artículo precedente, se sujetarán a las reglas siguientes:

«1.ª Deberán referirse a ramos comprendidos en los tres primeros años del plan de estudios de leyes de la delegacion universitaria, no pudiendo hacerse estensivos a los ramos del cuarto año, ni a los del de práctica forense;

«2.ª Se referirán siempre a ramos determinados;

«3.ª Tendrán un plazo fijo que no podrá exeder de tres meses;

«4.ª Se concederá únicamente respecto de las ciudades de la Serena i de Concepcion.

«Art. 4.° Los exámenes de ramos de derecho que exepcionalmente se rindieren en la Serena i en Concepcion conforme a lo dispuesto en el artículo precedente, serán recibidos en el respectivo liceo por una comision compuesta de uno de los ministros de la correspondiente Corte de Apelaciones, que ésta designará en cada caso particular, i que será presidente de la comision examinadora, i de dos abogados en ejercicio, designados por el Consejo de instruccion.

«El exámen durará por lo ménos media hora; será pagado por el interesado a razon de tres pesos por cada examinador; se tomará razon de su resultado por el rector del liceo en los libros de éste, dejándose en ellos copia del acta que deberán firmar los tres examinadores, i cuyo orijinal cuidará dicho rector de remitir al rector de la Universidad, a fin de que éste la remita al secretario de la Facultad de leyes i ciencias políticas, para los efectos consiguientes.

«Si la Ilustrísima Corte de Apelaciones que debe hacer el nombramiento del miembro presidente de la comision examinadora, no tuviere a bien aceptar el encargo que se le confiere en el primer inciso de este artículo, el Consejo de instruccion nombrará un tercer abogado en ejercicio para integrar dicha comision, que, en tal caso, será presidida por el mas antiguo de los letrados que la forman.

«Santiago, noviembre 24 de 1879.—*Gabriel Ocampo.—Jorje Huneeus.—José Zegers Recasens.*»

El señor Huneeus dió esplicaciones acerca de las ideas que habian guiado a la comision para redactarlo.

Se discutió este asunto oyendo las observaciones del señor Vargas Fontecilla, que piensa que la reglamentacion no debe referirse solo a los exámenes de la Facultad de leyes; la del señor Arteaga, que indicó la conveniencia de incorporar el proyecto en el nuevo reglamento referente a los artículos 41 i 11 de la lei de instruccion de que se ocupa la comision últimamente nombrada; i despues de un detenido exámen, en que tomaron parte la mayoría de los miembros del Consejo, se acordó, a indicacion del señor Larrain Gandarillas, que: «Interin se dictan los reglamentos a que se refieren los artículos 41 i 11 de la lei de instruccion, el Consejo no nombrará comisiones especiales para los exámenes particulares de derecho.»

5.° Se leyeron las notas pasadas al señor rector de la Universidad, dando cuenta del órden en que tendrán lugar los exámenes de fines de año en el Instituto Nacional, en el Seminario Conciliar de Santiago i en el liceo de Rancagua.

Se mandaron archivar.

6.° Se acordó pasar al señor rector, para los fines a que hubiere lugar, una nota de la directora del colejio anglo-chileno titulado de San Luis Gonzaga, en que pide autorizacion para que los alumnos del espresado colejio rindan exámenes ante las comisiones que deben funcionar en la seccion universitaria.

7.° Se acordó pasar al señor decano de la Facultad de matemá-

ticas una solicitud de don Baldomero de la Cruz, pidiendo la aprobacion universitaria para un testo de teneduría de libros por partida doble que ha escrito i presenta impreso.

8.° Se dió cuenta de una nota de la oficina central de estadística, avisando que se han entregado al bedel de la Universidad para el canje de publicaciones:

30 ejemplares del tomo XIX del *Anuario estadístico* i otros tantos de la *Estadística agrícola* de la República, últimamente publicados.

Se levantó la sesion.

DECRETOS I OTRAS PIEZAS SOBRE INSTRUCCION PÚBLICA.

Informe de don Ramon Sotomayor Valdes acerca del Compendio de historia de Chile, *compuesto por don Gaspar Toro.*

Señor Decano:—En cumplimiento del encargo que Ud. se ha servido hacerme de estudiar i examinar el «Compendio de historia de Chile,» escrito por don Gaspar Toro, paso a esponer a la Facultad el respectivo informe:

Este libro, impreso en Paris en el presente año, consta de un pequeño volúmen de 204 pájinas en 18°, i ha sido escrito, segun lo indica espresamente su autor en la portada del libro, «para el uso de las escuelas i colejios de la República.» A pesar de su corta estension, comprende el período histórico de 1492 a 1876, es decir, desde el descubrimiento de América hasta principios del actual Gobierno de la República.

La obra se divide en cuatro partes: 1.ª Descubrimiento i conquista; 2.ª La colonia; 3.ª Revolucion i guerra de la independencia; i 4.ª La República.

Siguiendo por punto jeneral el órden cronolójico en la narracion de los hechos, i tratando de hacer ésta con la brevedad posible, el autor ha dividido o descompuesto los capítulos de cada una de las partes de su Compendio en una serie de párrafos i epígrafes.

Cuando así se espone i abrevia la historia, preséntanse dificultades que no es fácil superar. En primer lugar se necesita un gran tacto i dicernimiento para saber lo que se ha de narrar i lo que se puede i aun se debe omitir. Luego es necesario que la brevedad no dañe la hilacion lójica de los sucesos, ni a la claridad de la espos-

cion, ni a la unidad del plan histórico; que no se agrupen hechos incoherentes, ni se pase violentamente de unos sucesos a otros; que los hechos secundarios e incidentales no arrastren a jeneralizaciones indebidas, ni dominen el cuadro, que los juicios del historiador sean parcos i de una gran exactitud, apartándose de todo espíritu de sistema; i por último, que un estilo claro, puro i rápido pinte mas bien que narre los acontecimientos.

A fin de manifestar hasta qué punto el autor ha llenado estas condiciones, que forman el difícil arte de abreviar la historia, voi a recorrer lijeramente las cuatro partes de que consta el Compendio de que se trata.

Descubrimiento i conquista.—Con el estilo histórico mas llano i familiar, que es el que domina en todo el Compendio, se espone en esta parte el descubrimiento del nuevo mundo i algunas de las principales conquistas que se le siguieron, hasta la definitiva ocupacion i colonizacion de la tierra de Chile.

Echo de ménos en esta parte algunos rasgos biográficos del descubridor de América, que indudablemente habrian sido mas oportunos que la simple mencion de las conquistas de Hernan Cortés, a que se dedica un párrafo en el primer capítulo de este Compendio i que nada tiene que hacer con la conquista i la historia de Chile.

Despues de referir mui brevemente la conquista del Perú, el descubrimiento de Chile por Almagro, el trájico fin de este capitan i de Francisco Pizarro, contrae el autor su atencion a las cosas i sucesos de nuestro país. Da alguna noticia de la raza indíjena, de las principales tribus en que estaba dividida, tocando especialmente lo relativo a su organizacion social, su relijion, sus costumbres, su industria i su índole característica.

Entra en el período de la conquista, apuntando algunos antecedentes de Pedro de Valdivia, para referirnos en seguida la fundacion de Santiago i las medidas capitales del sistema colonial implantado por el conquistador, medidas que, sin diferir en nada de las adoptadas por los demas conquistadores de América, hallaron mayor resistencia en los aboríjenes de Chile i fueron causa de su sublevacion i de las vicisitudes i conflictos que desde el principio señalaron la historia de la conquista i colonizacion de Chile. Refiere el viaje que en consecuencia de esta situacion i en demanda de ausilios, hizo Valdivia al Perú, de donde regresó con nuevas fuerzas i con los títulos de adelantado i conquistador, dados por La-Gasca, para llevar a cabo la sumision de Chile.

De paso observaré que en este punto, la exesiva brevedad de la narracion dificulta un tanto la intelijencia de los sucesos. ¿Quién era La-Gasca, por ejemplo? El compendio no lo dice, cuando dos palabras mas habrian bastado para dar al lector una idea del papel que a este personaje cupo desempeñar en el Perú. Otras pocas palabras habrian tambien sido suficiente para bosquejar el cuadro de la guerra civil entre los conquistadores del Perú, a la cual La-Gasca supo poner feliz término.

En la relacion del combate de Tucapel, donde el triunfo quedó por los araucanos i donde fué muerto Pedro de Valdivia, hai, si mis recuerdos no me engañan, algunos errores de detalle. Se supone que Lautaro fugó del lado de Valdivia mucho ántes de ese combate i que sujirió a los indios la idea de atacar a los españoles por grupos o columnas sucesivas hasta rendirlos de fatiga i cansancio.

Ercilla refiere que Lautaro se pasó a los suyos en el momento mismo del combate i cuando los araucanos parecian ya en derrota.

En cuanto a la táctica de atacar por columnas sucesivas para destruir o rendir al enemigo, este arbitrio fué sujerido por el viejo i astuto Colocolo.

Desde el combate de Tucapel hasta el fin del gobierno de don Carcía Hurtado de Mendoza, los hechos principales de la conquista están referidos con exactitud i claridad. Entre ellos figuran la derrota de Marihueno i destruccion de Concepcion, las campañas de Lautaro hasta su muerte, el descubrimiento de Chiloé, la derrota de Caupolican en Cañete i el suplicio de ese célebre caudillo, con que termina la primera parte del Compendio de que voi dando cuenta.

La colonia.—El primer capítulo de esta segunda parte está consagrado especialmente a los sucesos de la guerra de Arauco, relacion que no se interrumpe sino para hacer mérito de alguno que otro hecho de distinto jénero, como la fundacion de la real audiencia, la espedicion de los holandeses a Valdivia en 1843 i el terremoto de mayo de 1847. Abarca este solo capítulo la mitad del siglo XVI i todo el siglo XVII, por lo que no es de estrañar que el autor haya omitido mencionar algunas administraciones i hasta los nombres de diversos gobernadores de la colonia.

En el capítulo siguiente se recorre todo el siglo XVIII i lo primeros años del siglo XIX hasta la terminacion del gobierno de Muñoz de Guzman, omitiéndose tambien la historia de varias admi-

nistraciones. Lo narracion se hace mas interesante por su variedad i la naturaleza de los hechos que abraza. A las alternativas de la guerra con los indios, a las intentonas i planes de pacificacion, se mezclan hechos administrativos que dan cierto impulso al progreso de la colonia; se fundan numerosas poblaciones, se relajan un tanto las trabas que restrinjian el comercio i la industria, se ensaya la policia de seguridad i de aseo, se edifica la Casa de Moneda, se funda la Universidad de San Felipe, se comienza la fábrica del canal de Maipo, se construyen los actuales tajamares del Mapocho, el camino carretero de Santiago a Valparaiso i otras obras de pública utilidad.

En el mismo capítulo se apuntan otros sucesos notables, como la expulsion de los jesuitas, la espedicion de lord Anson i la intentona revolucionaria de Gramuset i Berney.....

Los dos últimos capítulos de esta segunda parte se contraen: el primero, al réjimen politico i eclesiástico de la colónia, i el segundo, al réjimen económico i estado social de la misma.

Haciendo la debida justicia al buen plan del autor en esta parte, creo no obtante, que la ejecucion es deficiente i en ocasiones se resiente de exajeracion en algunos juicios i de cierto espíritu de sistema. La noticia demasiado sumaria que se da de la organizacion colonial i de las leyes de Indias, i la idea mas sumaria aun del réjimen eclesiástico, apénas permiten formar concepto de tan interesantes puntos, i contienen por otra parte juicios rotundamente adversos, no solo a la lejislacion colonial, mas tambien a la conducta de los funcionarios de la colonia. Vaya este ejemplo. Hablando del juicio de residencia a que estaban sujetos los altos funcionarios de la colonia, dice el autor del Compendio: «A pesar de todo, gobernadores i jueces vendian los empleos i la justicia, comerciaban, contrabandeaban, i en jeneral, ejercian una espantosa corrupci.on.....»

En lo tocante al réjimen económico i a la industria en la época colonial, el Compendio espone algunos hechos verdaderos; pero no da idea alguna de la hacienda de la colonia. Hai verdad en la pintura de las costumbres, preocupaciones e ideas dominantes, si bien se cae a veces en nimiedades i exajeraciones nacidas de lo que he llamado espíritu de sistema. He aquí algunos ejemplos:

Con respecto a la instruccion i enseñanza de la juventud, dice el Compendio lo siguiente:

«Los conventos abrieron las primeras escuelas i tuvieron por mas

de dos siglos el monopolio de la enseñanza, pero reducida solo a leer, escribir i contar. Fuera de esto, latin i ciencias sagradas. Todo, a fuerza de azotes i palmetazos. *La letra con sangre entra*, decian. Los conventos procuraban únicamente educar nuevos relijiosos.»

Hablando de las costumbres domésticas, dice: «La autoridad de los severos padres de familia, era mui respetada. Los hijos los llamaban *su merced*; pero tenian por ellos mas temor que tierna afeccion. Fumar en presencia del padre, era un desacato, aunque el hijo fuera ya hombre. Sus hijas no se casaban sino con el elejido por sus padres, al cual éstos acostumbraban dar una cantidad como dote de la esposa acomodada.»

En materia de preocupaciones i como si éstas hubiesen sido el fruto esclusivo de nuestra vida colonial, añade: «La ignorancia i la exajeracion del espíritu devoto llenaba la imajinacion con absurdas ceremonias. Se contaban casos milagrosos de ánima o muertos en pena, apariciones del diablo, de brujos o endemoniados, de duendes i fantasmas, *de chonchones voladores i piguchenes* que chupaban la sangre sin sentirse. Estas ridículas patrañas quitaban el sueño a los colonos i alarmaban a veces a todo el vecindario.

«La falsa devocion orijinaba tambien costumbres bárbaras e impías. *El velorio de los anjelitos, la noche buena* o pascua de natividad de Jesucristo i otras fiestas relijiosas, eran celebradas en medio de borracheras i repugnantes desórdenes.»

Hablando de las clases sociales de nuestro pais i de las pretensiones de nobleza de algunas familias, dice: «Las principales familias descendian de los oscuros aventureros de la conquita o de pobres empleados o comerciantes vascongados. Sin embargo, se vanagloriaban de su alcurnia i hacian componer lujosos libros jenealójicos. Ocho o diez compraron al rei los títulos de condes o marqueses, de que se habrian reido los nobles castellanos.»

Revolucion i guerra de la independencia.—Esta tercera parte, indudablemente la mejor del Compendio, por el encadenamiento de los hechos i el método de la narracion, se abre con una mirada jeneral al estado político de España en los últimos años del reinado de Cárlos IV, a las circunstancias que produjeron la invasion de la península por los ejércitos de Napoleon, i a otros antecedentes del movimiento jeneral revolucionario de las colonias hispano-americanas.

Concretándose luego a nuestra revolucion de independencia, nos

refiere las causas que dieron oríjen al primer Gobierno nacional. Pero este paso de tanta trascendencia está referido con demasiado laconismo, siendo de desear que el historiador se hubiera detenido algo en los hechos mas característicos del Gobierno de Carrasco, en el estado de la opinion pública en nuestra sociedad i en los antecedentes e ideas de los hombres que figuraron en ese primer movimiento revolucionario.

El nacimiento de los primeros bandos políticos en el seno del partido de la independencia, la actitud, carácter, medidas i vicisitudes de los Gobiernos que se ensayaron hasta la invasion del jeneral Pareja, están referidos con verdad i buen criterio.

Viene la historia de las campañas de 1813 i 1814, de los sucesos de la guerra civil que complicaron esas mismas campañas i dlas medidas i reformas políticas i administrativas de mas importancia que tuvieron lugar en el mismo tiempo. Luego la restauracion del sistema colonial con los Gobiernos de Osorio i de Marcó del Pont, en consecuencia del desastre de Rancagua.

San Martin i sus proyectos, los emigrados chilenos en la República Arjentina, la victoria de Chacabuco, el establecimiento de un nuevo Gobierno independiente i la segunda invasion de Osorio hasta la batalla de Maipú, son el contenido de un buen capítulo. Juzgo igualmente buena la narracion de 1818 a 1824, esto es, del período en que tuvo lugar la formacion de la primera escuadra nacional, la captura de la *María Isabel*, la campaña contra los realistas que ocupaban el sur en 1819, la espedicion contra la plaza militar de Valdivia, la espedicion de San Martin al Perú i sus consecuencias, hasta la renuncia que aquel caudillo hizo del protectorado del Perú, i la victoria de Ayacucho, que aseguró la independencia de aquel país i la de toda la América del sur.

El último capítulo de esta tercera parte, comprende particularmente la adminstracion de O'Higgins i diversos hechos políticos i militares mas o ménos relacionados con ella. Están bien indicados los trabajos administrativos i reformas de aquel Gobierno. Pero no me parece acertado el juicio referente a la actitud política i principios de gobierno del jeneral O'Higgins. Ese juicio está espresado en estos términos: «No queria (O'Higgins) constituciones, ni congresos, ni libertades, que, a su juicio, solo eran oríjen de fatales facciones, no estando el pueblo ignorante educado para la libertad. Durante seis años O'Higgins contuvo felizmente la anarquía; pero fué una especie de rei absoluto, un dictador, que impuso su voluntad.»

Con un estudio mas profundo del carácter e ideas particulares de aquel mandatario, considerando con mayor reflexion las circunstancias de su gobierno, el estado del pais, las grandes empresas políticas i militares que en ese período se realizaron i que terminantemente requerian un poder fuerte, i considerando, por último, lo mucho que aun habia que hacer para organizar la República i el escaso contingente de elementos de organizacion que presentaba un pueblo malísimamente preparado para improvisar la democracia, seguramente no se habria espresado el aserto absoluto que acabo de copiar i se habria mirado la dictadura de O'Higgins como un hecho transitorio i lójico, nacido de circunstancias excepcionales i por ellas mismas justificado. La índole de los gobiernos que sucedieron a O'Higgins con la pretension de constituir la República democráticamente, no hizo mas que enjendrar una situacion anómala en que la dictadura cambió de tono, pero no de naturaleza, orijinándose de aquí los pronunciamientos anàrquicos, de modo que en semejante situacion ni la autoridad, ni la libertad tuvieron límites definidos. En el mismo capítulo se da noticia de la revolucion que dió oríjen a la abdicacion de O'Higgins.

«En Santiago, dice el Compendio, los mas notables vecinos se reunieron en el consulado i llamaron a sus deliberaciones al dictador. Abandonado por sus tropas, O'Higgins tuvo que ceder i se presentó ante la asamblea.».....

No pasaron así las cosas. O'Higgins contaba con toda la fuerza armada que habia en la capital, i habria podido aumentarla con la de algunos departamentos para resistir a los revolucionarios i al ejército de la frontera; pero tuvo horror a la guerra civil i se decidió a renunciar el poder. Sin esto, la abdicacion de O'Higgins no habria tenido mérito alguno.

Ha introducido tambien el autor en este capítulo las aventuras i fusilamiento de los Carreras i el asesinato de Manuel Rodriguez, no sin atribuir al gobierno de O'Higgins alguna responsabilidad por el desastrado fin de todos estos personajes.

Menciona aquí mismo la mision apostólica de Muzzi, bien que tuvo lugar en la administracion del jeneral Freire; pero lo ha hecho sin duda a causa de los propósitos políticos reaccionarios que se han atribuido a dicha mision. Por motivos análogos tambien, refiere el destierro del obispo Rodriguez en 1825, pena que le fué inflijida a causa de sus opiniones manifiestamente contrarias a la independencia. I por último, introduce la administracion del jeneral Freire para el solo objeto de contar las campañas de Chiloé

que acabaron por arrancar aquella provincia del poder español i la sometieron al réjimen independiente de las demas provincias.

La República.—Es sensible que en el primer capítulo de esta cuarta i última parte del Compendio, haya hacinado el autor, de una manera algo confusa i ambigua, la série de hechos históricos no poco interesantes que marcan el período de 1823 a 1833. Apenas, en efecto, es posible formar concepto del gobierno del director Freire, ni del carácter de los partidos que en esa época influyeron en los destinos de la República. Se habla mui lijeramente de la presidencia de Pinto. De la constitucion de 1828 solo se dice que fué «la mas liberal de cuantas ha tenido Chile.» Aquí mismo se refiere la revolucion de 1829, sin indicar con la suficiente exactitud sus causas. Ni faltan algunos errores de detalle, como cuando se afirma que en las elecciones de 1829, para los cargos de presidente i vice-presidente de la República, resultó elejido para este último cargo el ciudadano don Francisco Ramon Vicuña.

En el mismo capítulo se menciona el combate i convenio de Ochagavía, la reunion del congreso de plenipotenciarios, la batalla de Lircai, la eleccion del jeneral Prieto, i la derrota definitiva de las guerrillas de los Pincheiras; se da alguna idea de la constitucion de 1833, i se termina con un resúmen mui incompleto del estado de la enseñanza desde 1828 a 1833.

Un segundo capítulo de esta parte contiene los acontecimientos políticos, administrativos i militares mas señalados, que tuvieron lugar en la administracion del jeneral Prieto, del cual, sin embargo, no da noticia alguna biográfica i personal. Lo que dice de Portales, de su carácter i de su política, es en jeneral, conforme con la verdad.

No es bastante exacto el autor, cuando al hablar de la espedicion revolucionaria del jeneral Freire en 1836, asienta que «al llegar a Chiloé, Freire fué aprehendido, su espedicion fracasó i él fué otra vez desterrado;» pues es un hecho sobradamente comprobado que el jeneral Freire se apoderó de toda la provincia de Chiloé sin combatir, i que solo mediante una estratajema que no es necesario referir aquí, fué sorprendido i hecho prisionero despues de algunos dias que estuvo gobernando el Archipiélago i preparando fuerzas para invadir otras provincias.

La aparicion de la confederacion perú-boliviana, las miras de Santa Cruz i las circunstancias que dieron oríjen a la guerra entre Chile i el gobierno de dicha confederacion, son hechos que se esponen con claridad i buen juicio.

Refiérense en seguida el motin de Quillota i el asesinato del ministro Portales, siendo de advertir que en la narracion de estos sucesos hai defectos que, si bien de un órden secundario, merecen correjirse. Por ejemplo, se lee con relacion al combate del Baron: «Los sublevados marcharon sobre Valparaiso; pero en el cerro del Baron fueron batidos i dispersados por las milicias organizadas allí por el jeneral Blanco Encalada.»--Este período, evidentemente ambiguo i oscuro, puede inducir al falso concepto de que las milicias que derrotaron en el Baron a los sublevados de Quillota, habian sido organizadas, es decir, creadas i disciplinadas por el jeneral Blanco, cuando en realidad lo habian sido por el mismo Portales.

«Los amotinados (leemos a renglon seguido) habian llevado a retaguardia cargado de grillos, al ministro Portales. Cuando el oficial Florin, que lo custodiaba, vió derrotados a sus compañeros, se dispuso tambien a huir; pero ántes hizo bajar al ministro de su birlocho i allí mismo lo hizo fusilar.» El error de detalle que aquí encuentro, consiste en suponer pronunciada la derrota de los amotinados, cuando se consumó el asesinato del ministro, siendo un hecho bien probado que el asesinato se ejecutó ántes de la derrota i en cierto modo contribuyó a ella por la perturbacion que puso en el ánimo de las mismas fuerzas rebeladas la noticia de aquel atentado de Florin.

Continúase refiriendo en el mismo capítulo la campaña del jeneral Blanco, que terminó en la capitulacion de Paucarpata, i la campaña del jeneral Búlnes coronada por la victoria de Yungai i la caida de la confederacion perú-boliviana.

Entre las medidas administrativas del gobierno Prieto, apénas se hace mencion particular de la concesion otorgada a Wheelwright para el establecimiento de la primera línea de vapores entre Valparaiso i el Callao.

Termínase la relacion del gobierno de Prieto con la noticia de la creacion del arzobispado en Santiago i de los obispados de la Serena i Ancud, i con este motivo se apuntan algunos breves antecedentes del obispo Vicuña i los nombres de sus sucesores en la arquidiócesis hasta el dia de hoi.

Toda la administracion del jeneral Búlnes está compendiada en siete pájinas. Hé aquí los puntos que llaman la atencion del historiador. La política de conciliacion con que ese gobierno se estrenó i a la que hubo de renunciar bien pronto; el estado del Instituto Nacional; la creacion de nuestra Universidad en 1843 i el movimiento literario que hácia el mismo tiempo se inició en la Repú-

blica i que se hizo trascendental al órden social i político; el progreso de la administracion de la hacienda pública i la fundacion de la colonia de Magallánes, cuyas vicisitudes se refieren hasta 1877; la ajitacion política de 1849, a que dió ocasion el ministerio Vial, i la reaccion que se siguió bajo los auspicios de dos ministerios conservadores; algunas leyes i medidas de administracion que se indican en conjunto, como la lei de réjimen interior i la de imprenta, la creacion de la escuela normal de preceptores, de la escuela de artes i oficios, de la academia de pintura, del conservatorio de música, de la escuela naval de Valparaiso, de la Quinta normal de Agricultura, de la oficina de estadística i de otras instituciones.

No olvida el autor tampoco indicar de paso los trabajos preparatorios para la elaboracion de nuestros Códigos, i termina tomando en consideracion la influencia que el descubrimiento de las minas de oro de California tuvo en el movimiento industrial, i particularmente en la agricultura de Chile.

No obstante su mucha brevedad, el cuadro de la administracion del jeneral Búlnes es, pues, bastante claro i completo.

No lo es ménos el cuadro de la administracion de don Manuel Montt, en el cual están indicados con imparcial criterio el réjimen político, las obras mas importantes de la administracion i las turbulencias civiles que ocurrieron al principio i al fin de aquel Gobierno.

La administracion de don José Joaquin Perez está bien calificada; pero el historiador ha sido demasiado sóbrio en el inventario de los hechos. En el primer período de este gobierno figura la inauguracion del ferrocarril entre Santiago i Valparaiso, el incendio del templo de la Compañía, la composicion, movimiento i aptitud de los diversos partidos políticos, la guerra del Perú con España, que dió márjen a la de Chile con esta última nacion, i los incidentes mas importantes que ocurrieron en el curso de las hostilidades hasta la celebracion del pacto de tregua indefinida.

En la historia del segundo quinquenio de ese gobierno se hace mérito de la acusacion criminal entablada en el Congreso contra la Corte Suprema de Justicia; se da cuenta del impulso dado a la instruccion secundaria, mediante la creacion de diversos liceos provinciales; se da cuenta igualmente del progreso realizado en los ferrocarriles i telégrafos i en otras pocas obras de importancia material; se recuerda la campaña contra los araucanos, la creacion de nuevas poblaciones en las tierras rescatadas del dominio de la barbarie, i por último, la promulgacion del nuevo Código de Co-

mercio i las reformas ejecutadas en nuestra lei fundamental i en algunas pocas de nuestras leyes secundarias.

Al dar cuenta del gobierno de don Federico Errázuriz, el historiador se fija particularmente en la actitud de los partidos i en las peripecias políticas que ocurrieron durante esa administracion. Errázuriz, no obstante sus antecedentes liberales, se captó la simpatía del partido conservador relijioso mediante promesas i hechos que permitieron a este partido abrigar la esperanza de que el candidato para la próxima presidencia, respetaría los derechos i prerogativas de la Iglesia i que aun a fuer de liberal, no se opondría a ninguna reforma que tuviera por objeto limitar las faculta, des del Estado en sus relaciones con la Iglesia. En este concepto, el partido conservador trabajó de consuno con el liberal moderado, que habia predominado en el gobierno de Perez, i dió el triunfo a la candidatura de Errázuriz.

El historiador refiere cómo en los dos primeros años de este gobierno se hizo sentir la influencia de los conservadores, con menos precio del partido liberal, que comenzó a alejarse del gobierno, i cómo en seguida entró éste en la vía del liberalismo con motivo de diversas cuestiones que se suscitaron en la prensa i en el seno del Congreso: tal fué el asunto de los cementerios libres, que, segun la opinion del historiador, solo fué resuelto a medias por decreto del Gobierno; tal el proyecto del nuevo código de organizacion de los tribunales, que suprimió el fuero eclesiástico, i tal sobre todo, el proyecto del nuevo código penal, que impuso penas al eclesiástico que con cualquier motivo incitara al desconocimiento de las leyes i autoridades del Estado.

En todas estas materias el Gobierno se manifestó partidario de la reforma e influyó para que el Congreso la sancionase.

Estas circunstancias, justamente con la de tolerar, al ménos, la proposicion de cuestiones tan trascendentales, como la separacion de la Iglesia del Estado, la absoluta libertad de cultos, el rejistro i matrimonio civil, i otras cuestiones relativas a la reforma de la Constitucion de 1833, acabaron de acentuar la disolucion de la alianza liberal conservadora i deslindaron definitivamente el campo de ambos partidos. El Gobierno continúo ligado con los liberales moderados, i se atrajo por fin la mayor parte del bando llamado rojo o radical.

Bajo el imperio de estas circunstancias i a influjo del partido conservador, convertido ya en partido de oposicion, se acometieron reformas mui notables en el órden político. Se dió entónces la nue-

va lei de elecciones, que reemplazó a las municipalidades con los mayores contribuyentes en el ejercicio de ciertas funciones electorales, i estableció para la eleccion de diputados el sistema del voto acumulativo, a fin de dar a las minorías una representacion proporcional.

Llaman en seguida la atencion del historiador las obras públicas que se terminaron i las que se emprendieron por la administracion de Errázuriz, tales como el muelle i almacenes fiscales de Valparaiso; el palacio del Congreso i el destinado para la Esposicion Internacional de 1875; el ferrocarril de Curicó a Talca, i el de Talca a Chillan, Talcahuano i Angol, i la adquisicion de nuevos barcos para nuestra escuadra.

Entra despues a considerar el estado de la deuda pública i la crísis comercial que se hizo notar en el curso de esta administracion i a que contribuyeron por mucho los fuertes empréstitos i los gastos inconsiderados del Gobierno; i concluye con una breve noticia de los antecedentes que prepararon la eleccion de don Aníbal Pinto para la presidencia de la República.

En el último capítulo de esta obra se esponen algunas consideraciones i datos estadísticos que prueban los grandes progresos que en todo sentido ha realizado Chile en solo medio siglo de vida independiente.

Tal es el libro a que se refiere este informe.

Quizás habria sido conveniente que el autor omitiera la historia de las dos últimas administraciones, que por su misma proximidad a nosotros, se resiste a una apreciacion sintética i rigorosamente imparcial. Tambien habria sido conveniente, atendida la naturaleza i comprension de este libro, que algunas de sus pájinas se hubieran destinado a dar una idea sumaria de la jeografía de Chile.

En virtud de lo espuesto i en la intelijencia de que el autor del *Compendio de la historia de Chile*, llevado de su laboriosidad i buen juicio, se esforzará en perfeccionar su obra cuanto fuere posible, es mi parecer, señor decano, que la Facultad debe aprobarlo desde luego para los fines que el autor solicita.—Dios guarde a Ud.—R. Sotomayor Valdes.—Santiago, noviembre 3 de 1879.

Establécese un laboratorio de ensayes.

Santiago, noviembre 22 de 1879.—Visto lo dispuesto en el artí-

culo 7.° de la lei de 13 de setiembre de 1878, i en uso de la facul-cultad que me confiere la parte segunda del artículo 82 de la Constitucion de la República,

He acordado i decreto:

Art. 1.° Establécese un laboratorio de ensayes, anexo a la oficina de vistas de la Aduana de Valparaiso.

Art. 2.° En dicho laboratorio se ejecutarán los siguientes trabajos:

1.° Ensayes científicos de las sustancias que determine el jefe de la oficina de vistas, para el efecto de los avalúos de aquellas mercaderías que ofrezcan dudas acerca de su composicion o calidad. Tambien se practicará ensaye de las materias o sustancias comerciales que ordene el Ministerio de Hacienda;

2.° Todos los estudios i trabajos que los funcionarios ántes indicados i el superintendente de aduanas encomienden al director del laboratorio, siempre que versen sobre cuestiones en que se requieran conocimientos especiales de física o química.

Art. 3.° El laboratorio de ensayes de la Aduana de Valparaiso estará a cargo de un vista científico, que disfrutará del sueldo que corresponde a los de su clase, i de un ayudante con la dotacion de mil pesos anuales. Habrá tambien un portero operario, con el sueldo anual de trescientos pesos.

Art. 4°. Las personas que aspiren al puesto de vista-director del laboratorio de la Aduana deberán acreditar su idoneidad ante una comision compuesta del Decano de la Facultad de Matemáticas, que la presiderá, i de los profesores de química, física i doscimasia de la seccion universitaria del Instituto Nacional.

Las pruebas a que se someterán los aspirantes versarán principalmente sobre análisis i ensayes de minerales, de azúcares, de salitres i de guanos, i al reconocimiento de sustancias medicinales i otras materias comerciales.

Art. 5.° Vacante el puesto de vista ensayador, se publicarán en el *Diario Oficial* avísos por un mes, en que se llame a concurso a a los aspirantes, i se fijará tambien en esos avisos el dia, hora i lacal en que este se verifique i la comision ante la cual deberán concurrir.

Art. 6.° La comision pasará al Ministerio de Hacienda una lista de las personas que hayan merecido su aprobacion, colocadas por órden de aptitudes i con espresion de los estudios que cada aspirante compruebe haber hecho o de los títulos profesionales que acredite haber obtenido; i el Presidente de la República nombra-

rá, de entre los que figuren en la lista, al que tenga a bien.

Art. 7.° Para llenar el puesto de vista ensayador serán preferidos, en igualdad de circunstancias, los que hayan obtenido el título de injenieros de minas o de ensayador, espedido por el Estado.

Art. 8.° El ayudantte del laboratorio deberá tener conocimientos de física i química, lo cual acreditará a satisfaccion de su jefe inmediato.

Art. 9.° Son atribuciones i deberes del vista ensayador:

1.° Velar por el exacto cumplimiento de las obligaciones de sus subordinados;

2.° Asistir diariamente a su oficina en las horas que determina la Ordenanza de Aduanas para los empleados del ramo;

3.° Hacer personalmente todos los ensayes, trabajos i estudios que se le encomienden por los funcionarios designados en el artículo 2.°

4.° Proponer a la persona que haya de desempeñar los empleos de ayudante o de portero;

Este último será nombrado por el superintendente de aduanas en la forma prescrita en el número 80 del artículo 130 de la Ordenanza;

5.° Enseñar al ayudante los métodos que debe seguir, darle las instrucciones que estime convenientes en los trabajos que se le encarguen, i revisar las operaciones que este efectúe;

6.° Tomar colecciones de azúcares i otras sustancias que puedan servir de muestrarios para las diversas Aduanas de la República, cuidando de acompañarlas de las especificaciones, detalles i advertencias que sean necesarias;

7.° Redactar i firmar toda la correspondencia que tenga que dirijir, asi como los informes que se le pidan;

8.° Proveer a la oficina de todos los útiles e instrumentos que necesite para practicar convenientemente las operaciones, debiendo pedir, por el conducto respectivo, al Supremo Gobierno, los fondos suficientes en el mes de abril de cada año, i rendir cuenta instruida i documentada de su inversion;

9.° Pedir la separacion del ayudante del laboratorio, espresando las causas que lo motivan; i

10. Pasar anualmente, en el mes de abril, una memoria al jefe de vistas, quien la remitirá al Ministerio de Hacienda, en la cual se dará cuenta detallada de las labores efectuadas, de los estudios que se le hayan encomendado i de las mejoras i medidas que convenga introducir para el mejor servicio.

Art. 10. Son deberes i obligaciones del ayudante:

1.° Ausiliar al vista ensayador en los trabajos que se ejecutan en la oficina;

2.° Llevar el libro llamado de ensayes, en el cual se dejará constancia de todos los que se practiquen en el laboratorio, ya sean de las muestras que procedan de Valparaiso, o de las que se remitan por las otras Aduanas de la República, segun lo prescrito en el artículo 2.° de los transitorios del decreto de 13 de setiembre de 1879;

3.° Fírmar los certificados de ensayes que la oficina de vista debe pasar a la superintencia, o entregar a los interesados para cobrar los derechos de Aduana correspondientes;

4.° Llevar el libro de oficios e informes quo se espidan por el vista ensayador; i

5.° Cuidar de la limpieza, conservacion i buen órden de los instrumentos i sustancias que se empleen en el laboratorio, de todo lo cual llevará una cuenta prolija para anotar su entrada, consumo i existencia.

Art. 11. Desde la fecha de este decreto deberán cesar, por lo que respecta a la Aduana de Valparaiso, las funciones encomendadas a peritos por el decreto de 13 de diciembre de 1852.

Art. 12. El vista ensayador del laboratorio establecido por este decreto, continuará siéndolo el mismo nombrado, para el efecto, por decreto de 24 de julio último.

Tómese razon, comuníquese i publíquese.—PINTO.—*Augusto Matte.*

BIBLIOTECA NACIONAL.—SU MOVIMIENTO EN EL MES DE NOVIEMBRE DE 1879.

RAZON POR ÓRDEN ALFABÉTICO, 1.º DE LOS DIARIOS I PERIÓDICOS; 2.º DE LAS OBRAS, OPÚSCULOS, FOLLETOS I HOJAS SUELTAS QUE, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEI, HAN SIDO ENTREGADAS EN EL ESTABLECIMIENTO DURANTE ESTE TIEMPO; 3.º DE LO QUE SOLO SE HA ENTREGADO UN EJEMPLAR, O ENTREGÁDOSE INCOMPLETO; 4.º DE LO QUE NO SE HA ENTREGADO EJEMPLAR ALGUNO, NO OBSTANTE LA PUBLICACION HECHA; 5.º DE LO QUE SE HA ENTREGADO TRES EJEMPLARES PARA OBTENER PRIVILEJIO DE PROPIEDAD LITERARIA; 6.º DE LO QUE SE HA ADQUIRIDO POR OBSEQUIO; 7.º DE LO QUE SE HA ADQUIRIDO POR COMPRA; 8.º DE LAS OBRAS QUE HAN SIDO LEIDAS POR LOS CONCURRENTES A LOS DOS DEPARTAMENTOS DE LA BIBLIOTECA; I 9.º DEL NÚMERO DE VOLÚMENES QUE SE HA ENCUADERNADO.

DIARIOS I PERIÓDICOS.

TÍTULOS DE LOS DIARIOS I PERIÓDICOS.	LUGARES.	IMPRENTAS.	NÚMEROS, DESDE TAL HASTA CUAL.	FALTAS DE ENTREGA, I OTRAS OBSERVACIONES.
Accion	Vallenar	Accion	.....	Nada han traido.
Alianza evanjélica	Valparaiso	Universo	.....	Nada han traido
Amigo del pais	Copiapó	Amigo del pais	727-740	
Anales de la Universidad de Chile	Santiago	Nacional	.....	Nada han traido.
Andes	Andes	Andes	.....	Nada han traido.
Andino	Id.	Union	.....	Nada han traido.
Araucano	Lebu	Araucano	82-85	
Arauco	Arauco	Arauco	72-75	
Araucanía civilizada	Mulchen	Araucanía civilizada	259-262	
Atacama	Copiapó	Atacama	1607-1627	
Antonomista	Concepcion	Autonomista	.....	Nada han traido.
Aviso	Linares	Aviso	.....	Nada han traido.
Barbero	Santiago	Bandera	3-4	

TÍTULOS DE LOS DIARIOS I PERIÓDICOS	LUGARES.	IMPRENTAS.	NÚMEROS.	FALTAS DE ENTREGA, I OTRAS OBSERVACIONES.
Bio-Bio	Ánjeles	Bio-Bio	322-326	
Boletin de la Sociedad de Agricultura	Santiago	Independiente	2-3 del tomo 11	
Boletin de la guerra del Pacífico	Id.	República	19-23	
Cachapoal	Rancagua	Cachapoal		Nada han traido.
Catorce de Febrero	Antofagasta.	Catorce de Febrero	80-101	
Chacabuco	San Felipe	Chacabuco	278-280	
Chiliam times (The)	Valparaiso	Universo	200-203	
Chilote	Ancud	Faro del sur	509-513	
Comercio	Rancagua	Comercio		Nada han traido.
——	Coquimbo	Id.		Nada han traido
——	San Felipe	Id.	151-155	
Conservador	Linares	Conservador		Nada han traido.
Constituyente	Copiapó	Constituyente	5506-5526	
Correo de la Serena	Serena	Serena	999-1013	
—— de Quillota	Quillota	Correo de Quillota	560-565	
Crónica	San Javier	Crónica		Nada han traido.
Curicano	Curicó	Curicano	129-133	
Defensor de la lei	Quillota	Pueblo		Nada han traido.
Derecho	Chillan	Ñuble		Nada han traido.
Deutsche Nachrischten	Valparaiso	Albion	721-728	
Diario Oficial	Santiago	Nacional	719	
Diario de la guerra	Id.	Diario de la guerra	870-891	
Discusion	Chillan	Nueva	1402-1414	
Eco de Italia	Valparaiso	Eco de Italia	15-18	
Esmeralda	Talca	Esmeralda	106-128	

TÍTULOS DE LOS DIARIOS I PERIÓDICOS.	LUGARES.	IMPRENTAS.	NÚMEROS.	FALTAS DE ENTREGA, I OTRAS OBSERVACIONES.
Esmeralda	Coronel	Esmeralda	47-57	
Ermeralda	Serena	Esmeralda	1-3	
Esperanza	Cauquénes	Esperanza	202-204	
Estandarte Católico	Santiago	Estandarte Católico	1616-1640	
Fénix	Rancagua	Rancagua		Nada han traido.
Ferrocarril	Santiago	Ferrocarril	7454-7482	
Gaceta de los Tribunales	Id.	República	1892-1896	
Imparcial	San Cárlos	Imparcial		Nada han traido.
Independiente	Santiago	Independiente	4805-4828	
Juventud	San Fernando.	Juventud	298-302	
Lautaro	Rancagua	Lautaro	423-426	
Liberal	San Cárlos	Epoca		Nada han traido.
Liberal	Ancud	Liberal		Nada han traido.
Libertad	Valdivia	Libertad	190-193	
Libertad Católica	Concepcion	Amigo del pais	1008-1015	F. un ej. de todos estos núms
Luz de Vichuquen	Vichuquen	Vichuquen		Nada han traido.
Maipo	San Bernardo.	Maipo	113-116	
Maule	Constitucion	Maule	200-202	
Mensajero del pueblo	Santiago	Correo	453-457 del tomo 10	
Mercurio	Valparaiso	Mercurio	15784-15809	
Mercurio del vapor; precio corriente.	Id.	Id.	604-606	
Moscardon	Valparaiso	Patria		Nada han traido.
Nacion	Concepcion	Nacion		Nada han traido.
Noticias	Talca	Noticias		Nada han traido.
Novedades	Santiago	Colon	105-126	
Nuevo Ferrocarril	Id.	Estrella de Chile	20-23	

TÍTULOS DE LOS DIARIOS I PERIÓDICOS.	LUGARES.	IMPRENTAS.	NÚMEROS.	FALTAS DE ENTREGA, I OTRAS OBSERVACIONES.
Ñuble	Chillan	Ñuble	98-106	
Opinion	Talca	Opinion	2068-2083	
Patria	Valparaiso	Patria	4990-5014	
Parralino	Parral	Parralino	39-42	
Progreso	Serena	Progreso	819-831	
——	Melipilla	——	470-474	
Pueblo de Quillota	Quillota	Pueblo		Nada han traido.
—— chileno	Antofagasta	——	153-177	
Record (The)	Valparaiso	Universo		Nada han traido.
Reforma	Serena	Reforma	1657-1671	Falta un ejem. del núm. 1670
Revista médica	Santiago	Estrella de Chile	5	
—— chilena	Santiago	República		Nada han traido.
—— literaria	Copiapó	Constituyente		Nada han traido.
—— del sur	Concepcion	Union	2257-2268	
—— de lejislacion i jurisprudencia	Santiago	Estrella de Chile	5-6	
Roto	Valparaiso			Nada han traido.
Sufrajio	Curicó	Sufrajio		Nada han traido.
Sur	Santiago	Gutemberg	20	
Telégrafo	Chillan	Telégrafo	873-880	
Tiempos	Santiago	Tiempos	565-587	
Union	Parral	Reforma	310-314	
Verdad	Valdivia	Verdad		Nada han traido.
Vergara	Nacimiento	Vergara		Nada han traido.
Voz del pueblo	Melipilla	Voz del pueblo		Nada han traido.
—— de Limache	Limache	Correo		Nada han traido.

II.

Obras, opúsculos, folletos i hojas sueltas.

Archicofradía de Nuestra Señora del Perpétuo Socorro—1 vol. 18°, de 8 pájs. 1879, *Imprenta de la Estrella de Chile*, Santiago.

Bibliografía completa de las obras de don Benjamin Vicuña Mackenna, en 90 volúmenes.—1 vol. de 8 pájs. 4.°, 1879, *Centro Editorial*, Santiago.

Chile i el Perú ante España, por Manuel Larrain Pérez.—1 vol. de 21 pájs. 4.°, 1879, *Imprenta Colon*, Santiago.

Estadística comercial de Chile, correpondiente al año de 1878.——1 vol. de 376 pájs. 4.°, 1879, *Imprenta del Universo*, Valparaiso.

Manual de jueces de distrito i subdelegacion, con un Apéndice para los subdelegados e inspectores, por Robustiano Vera, 4.ª edicion, etc.—1 vol. de 288 pájs. 8.°, 1879, *Imprenta de la Librería del Mercurio*, Santiago.

Obras poéticas de don José de Espronceda, continuadas, etc.—1 vol. de 402 pájs., 4.°, 1879, *Centro Editorial*, Santiago.

Oríjen del hombre (El), por Nicolás Marselli. Traduccion del italiano, por Miguel Berisso.—1 vol. de 212 pájs. 8.°, 1879, Berisso, Copiapó.

VI.

De lo adquirido por obsequio.

El señor Ministro Residente del imperio aleman en Chile, Federico von Gülich, con anuencia de su gobierno, ha obsequiado, del archivo de su Legacion, los siguientes libros en aleman, cuyos títulos, traducidos al castellano, son como sigue:

Títulos.	Volúmenes.	
Anales de la lejislacion i administracion de la Union aduanera alemana. 1861-72. (H.)—Son cuarenta i tres cuadernos 4.°, rústica	43	Lugares.
—— de la lejislacion concerniente a los derechos de importacion i exportacion. 1859-60, i 1872-75. (E.)—Son dos volúmenes 4.°, media pasta, i trece cuadernos a la rústica	15	
—— de la organizacion de los tribunales. 1863, 65, 70, 72 i 74. (D.)—Son cinco volúmenes 4.°, dos de ellos en media pasta i los restantes a la rústica	5	
Archivo comercial de Prusia. 1859, 61, 63 i 64, 65-69. (A.)—Son dieziseis volúmenes 4.° mayor, media pasta	16	
—— del Estado. 1874-77. (B.)—Son diez volúmenes 4.°, uno de ellos en media pasta, i los nueve restantes a la rústica	10	
Informe sobre el resultado de la administracion de correos, en 1873-75. (I.)—1 vol. folio, rústica	1	
Lista alfabética de los buques mercantes alemanes. 1870, 72, 73 i 75. (C.)—Son cuatro volúmenes 4.°, carton	4	
Resúmen de la produccion de las minas salinas i establecimientos de fundicion de la Prusia en 1858, 59, 63 a 77. (J.)—Son diezinueve cuadernos folio, rústica	19	727 bis i 731 bis.
Tarifa oficial de las mercaderías sujetas al pago de derechos. 1860, 65, 70 i 73. (F.)—Son nuevo cuadernos 4.°, rústica	9	
—— de todos los paises que deben pagar derechos. 1852. (G.)—1 vol. 4.°, rústica	1	
—— aduanera, desde enero de 1857, etc. (K.)—Son siete cuadernos folio, rústica	7	
	130	

El señor Ministro de Relaciones Exteriores remitió el siguiente libro:

Walker (Faucis A.) Statiscal atlas of the United States, etc.—1 vol. gran folio, media pasta, 1874, Washington	1	

VIII.

Obras que, durante este tiempo, han sido leidas en ambos departamentos de la Biblioteca.

EN FILOSOFÍA I HUMANIDADES.

MATERIAS.	NÚM. DE OBRAS.	
Biografía	3	534
Educacion, enseñanza, pedagojia	2	
Historia civil	59	
Jeografía i descripciones	18	
Lenguas	7	
Literatura, crítica, erudicion	121	
Miscelánea i variedades, periódicos	214	
Poesía, pintura, escultura, música	50	
Romances i novelas	40	
Viajes	20	

EN CIENCIAS MATEMÁTICAS I FÍSICAS.

Agricultura	4	51
Astronomía i Cosmografía	1	
Guerra i Marina	7	
Industria, artes i comercio	20	
Matemáticas	3	
Mecánica	2	
Mineralojía	5	
Química	9	

EN CIENCIAS MÉDICAS.

Anatomía	18	43
Cirujía	5	
Fisiolojía	15	
Hijiene	5	

EN CIENCIAS LEGALES I POLÍTICAS

Derecho natural i lejislacion universal	2	97
Derecho de jentes	5	
Derecho público, constitucional i administrativo	5	
Derecho civil, jurisprudencia en jeneral	55	
Derecho canónico	5	
Economía política	10	
Política	15	

Suma total del número de obras leidas..... 725

Cuatro volúmenes fueron en este mes encuadernados, todos nuevos para los Catálogos. Santiago, 30 de noviembre de 1879.—*El Bibliotecario.*

BOLETIN DE INSTRUCCION PÚBLICA.

CONSEJO DE INSTRUCCION PÚBLICA.—Actas de las sesiones celebradas en el mes de diciembre de 1879.

Sesion del 1.° de diciembre de 1879.

Se abrió presidida por el señor rector, con asistencia de los señores Blest Gana, Huneeus, Larrain Gandarillas, Ocampo, Philippi, Solar, Varas Herrera, Vargas Fontecilla, i el secretario.

1. Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion anterior, de 24 de noviembre último.

2. El señor rector confirió los siguientes grados:

Licenciado en la Facultad de leyes i ciencias políticas, don Daniel Rodriguez Reyes i don Luis Montt i Montt; i

Bachiller en la Facultad de leyes i ciencias políticas, don Federico Silva Moreno; a todos los cuales se entregó el correspondiente diploma.

3. Se dió cuenta:

1.° De una solicitud de la señora doña Raquel Jáuregui G., directora del colejio titulado *La Purísima Concepcion,* en que pide se permita a las alumnas de su establecimiento rendir exámenes ante las comisiones que funcionan en la Universidad. Se acordó pasarla al señor rector para los fines consiguientes.

2.° De una nota del director de la Escuela Normal de Preceptores, comunicando el órden en que tendrán lugar los exámenes del establecimiento. Se mandó archivar.

3.° De una nota del señor intendente de Concepcion, dirijida al señor ministro de instruccion pública, acerca de la cual se pide informe al Consejo. En ella se comunica que la municipalidad de Concepcion ha celebrado el acuerdo siguiente:

«Teniendo en cuenta los beneficios que de ello reportarán los alumnos del liceo de esta ciudad, se acordó solicitar del señor ministro del ramo i del Consejo de instruccion pública el nombramiento de la comision ante la cual deben rendir las pruebas finales los aspirantes al grado de bachiller, conforme a la disposicion del art. 42 de la lei de 9 de enero del presente año.»

El mismo acuerdo se comunica tambien directamente i con el mismo fin al señor rector de la Universidad.

El señor Huneeus manifestó, citando el artículo 42 de la lei, que no se puede acceder a la peticion si no existen simultáneamente en la cabecera de la provincia liceos de primera clase, colejios particulares de instruccion secundaria i colejios particulares de enseñanza superior. Propone se oficie al intendente de Concepcion, pidiéndole informe para saber si se llenan las condiciones legales.

Despues de un largo debate, en que el señor Solar manifestó opiniones contrarias a las del señor Huneeus, i en que tambien espresaron su parecer los señores Vargas i Ocampo, que encuentran claro el tenor de la lei, el asunto quedó para segunda discusion, por haberlo pedido así el señor Blest Gana.

4.° De la siguiente nota del señor decano de matemáticas:

«Santiago, noviembre 29 de 1879.—En sesion de ayer la Facultad de ciencias físicas i matemáticas acordó que debia oficiarse al Consejo de instruccion pública, manifestando que la Facultad ha dado su aprobacion al programa de química, aplicada a la agricultura, adjunto, formado para el Instituto Agrícola por el profesor del ramo en el mismo establecimiento, don Luis L. Zegers, i acerca del cual se pidió informe.

«En lo tocante al reglamento de las pruebas para obtener el título de injeniero agrícola, pasado tambien a la Facultad para que dé su dictámen, ésta se ocupa actualmente de estudiar el asunto i emitirá su parecer con oportunidad.—Dios guarde a Ud.—*Francisco de Borja Solar.—José Zegers Recasens*, secretario.»

En vista de lo espuesto, el Consejo aprobó el mencionado programa de química aplicada a la agricultura.

5.° De otra nota del señor decano de la Facultad de matemáticas, trascribiendo en la forma siguiente los acuerdos que se espresan, todos los que fueron aprobados por el Consejo:

«Santiago, noviembre 29 de 1879.—En la sesion que la Facultad de ciencias físicas i matemáticas celebró el 26 del que rije, se leyó i fué aprobado el informe de don Gavino Vieytes acerca de un Tratado de aritmética, impreso i arreglado por don Cárlos 2.° Lathrop.—La opinion del comisionado es que debe negarse la aprobacion universitaria al Tratado en cuestion.

«Se aprobó en la misma sesion el informe de don Valentin Martinez, referente a un testo de cálculo diferencial e integral por Sturm, cuya traduccion ha sido hecha por don Máximo Cádiz, i que es favorable.

«Fueron tambien unánimemente aceptadas por la Facultad las opiniones del comisionado don Pedro Lucio Cuadra, nombrado para informar sobre un tratado de teneduría de libros por partida doble, escrito por don Juan A. Herrera, en virtud de las cuales piensa que la Facultad puede darle su aprobacion.

«Adjuntos remito a Ud. los informes de que he hecho mencion. —Dios guarde a Ud.—*Francisco de Borja Solar.*—*José Zegers Recasens,* secretario.»

6.° De una nota del rector del liceo de Copiapó i de otra del rector del seminario de San Rafael, en Valparaiso, indicando el órden en que tendrán lugar los exámenes de fines de año en sus respectivos establecimientos.

7.° De un oficio del rector del liceo de San Fernando, proponiendo para completar la comision examinadora de ingles en ese establecimiento a don Ramon C. Briseño i a don Benjamin Gutierrez.

Se aprobó esta designacion.

8.° De tres notas mas, comunicando el órden en que tendrán lugar los exámenes en los respectivos establecimientos: la 1.ª del rector del liceo de la Serena; la 2.ª del rector del seminario de la misma ciudad; i la 3ª del rector del liceo de Chillan. Espresando esta última que los exámenes de fin de año terminarán el 7 de enero próximo, el señor Varas observó que no convenia adelantar el feriado, como en la mencionada nota se indica.

El señor Vargas Fontecilla se adhiere al parecer del señor Varas, observando tambien que las vacaciones se prolongan mas de lo necesario porque nunca es posible abrir los colejios el 1.° de marzo. Cree que el tiempo destinado a los estudios es mui corto i que el curso de humanidades deberia durar ocho años. Manifiesta el deseo de que el Consejo formule algun acuerdo acerca del asunto que se ha promovido.

El señor Varas es de opinion que no se puede formular una regla absoluta i jeneral.

El señor Huneeus desea que quede constancia en el acta de las observaciones hechas sobre este punto, i es de opinion que podrian tenerse presentes por la comision encargada de dictar los reglamentos necesarios para dar cumplimiento a los arts. 11 i 41 de la lei.

El señor Larrain Gandarillas encuentra que no seria exesivo el tiempo de vacaciones si estuviese bien empleado el resto del año. Cita la práctica seguida en Europa, en donde los feriados son mas largos, pero en que los alumnos estudian aun los domingos, i

no hai los asuetos especiales que existen entre nosotros, ni la pérdida de tiempo ocasionada por los exámenes particulares. Por eso cree que por ahora no se podria aceptar sino la idea jeneral, de que conviene tomar medidas para que se aproveche bien el tiempo.

El señor Blest Gana encuentra oportuno que se nombre una comision formada por el señor decano de teolojía i el señor rector del Instituto, para proponer la regla que debe observarse en lo relativo a feriados í asuetos; i por último, aceptando una indicacion del señor Varas, se acordó que la comision ya nombrada para proponer los reglamentos que se refieren a los arts. 11 i 41 de la lei, se ocupase tambien de estudiar i proponer lo que ha de rejir en materia de feriados, asuetos, i en cuanto al tiempo que se destine a exámenes.

9.° De una nota del rector del liceo de la Serena, dando cuenta de que, conforme a lo acordado por el Consejo, don Pablo Garriga rindió exámen de economía política i de derecho público i administrativo, i fué aprobado unánimemente en ámbos exámenes. Se mandó archivar.

10. Se dió lectura a la siguiente acta de la sesion celebrada por la Facultad de humanidades el 29 de noviembre, remitida al Consejo por el señor decano Vargas Fontecilla:

«Sesion del 29 de noviembre de 1879.

«Abrióse a las 8 de la noche, presidida por el señor decano, con asistencia de los señores miembros: Amunátegui don Miguel Luis, Arteaga Alemparte, Blest Gana don Joaquin, Cobo, Cood, Domeyko, Gonzalez, Larrain Gandarillas, Prado, Reyes, Sotomayor Valdés, Valderrama, Varas, Vicuña Mackenna i el secretario.

«Leida i aprobada el acta de la sesion de 22 de julio último, el señor decano espuso: que el objeto de la presente era informar al Consejo de instruccion pública acerca del plan de estudios de humanidades que tiene acordado, no para que la Facultad trate de modificarlo en parte alguna, sino únicamente para que emita su opinion sobre el estudio obligatorio del latin, ántes de que dicho plan sea trasmitido al Gobierno para su resolucion definitiva.

«Leido que fué el referido plan de estudios, se entró en una detenida discusion, la cual versó al principio sobre si se discutia año por año todo el plan, o si desde luego se resolvia lo mas importante de él, como es la cuestion del latin Prevaleció esta última parte de la disyuntiva, en consideracion a lo que ya habia espuesto el señor decano i a lo que ahora confirmaba otro de los señores miembros del Consejo, sobre la mente de este cuerpo al cordar que por

cortesía se oyera el juicio de la Facultad acerca de este asunto.

«Contraido, pues, el debate al ramo del latin, se discurrió largamente sobre esta materia, no obstante que ya la Facultad se habia pronunciado a favor de ella en sesiones del 24 de mayo i del 13 de junio de 1865, despues de mui luminosas discusiones habidas en su seno (Véanse las actas de esas sesiones en las pájs. 35 a 77 del tomo 27 de los *Anales*). Sin que ninguno de los señores miembros negara ahora la grande importancia del estudio de este idioma sábio en el curso de las humanidades, algunos sostuvieron, sin embargo, que no deberia hacerse obligatorio para todo alumno, sino dejarse a cada cual en plena libertad de estudiarlo o nó, segun quisiera. Otro miembro era de opinion que un estudio como éste podria hacerse en ménos tiempo que el de los tres años fijados en el plan, reduciéndolo a solo dos, como el mismo plan lo hace respecto a los idiomas frances e ingles.

«Despues de refutadas estas opiniones hasta agotar la discusion, cerróse ésta, i se procedió a votar la proposicion siguiente: *¿Cree la Facultad que el estudio obligatorio del latin, tal como lo establece el plan de estudios acordado por el Consejo de instruccion pública, es conveniente para solo aquellos alumnos que quieran obtener el grado de bachiller en humanidades?* De los dieziseis miembros votantes, doce respondieron a ella por la afirmativa, i solo los cuatro restantes por la negativa.

«En seguida, i despues de haberse retirado algunos miembros, el señor Reyes dijo que, ya que no podia proponerse modificacion alguna al plan de estudios que tenia acordado el Consejo, pedia que siquiera se acordara consignar en el acta un deseo suyo, cual era que el estudio de la jeometría se hiciera elementalmente, i que en vez de hacerse este estudio desde el tercer año, se hiciese todo él en el cuarto. Por mayoría se acordó consignarlo así.

«Con esto, la sesion se levantó a las diez.

«Es copia del libro de actas.—*Ramon Briseño*, secretario.»

El señor Blest Gana manifestó el deseo de que se consignase en el acta de la presente sesion, que su voto habia sido en contra de la proposicion votada sobre el estudio del latin, i no a favor, como equivocadamente se dijo en algunas redacciones publicadas en los diarios.

4. A indicacion del señor Varas, se acordó oficiar al señor decano de la Facultad de leyes a fin de recomendar el pronto despacho de un informe que se ha pedido a la misma Facultad sobre un estudio crítico de derecho penal.

5. El Consejo acordó, a indicacion del señor Huneeus, celebrar sesion el mártes próximo a la hora de costumbre.

Se levantó la presente.

Sesion del 9 de diciembre de 1879.

Se abrió a las 7½ P. M., presidida por el decano de matemáticas señor Solar, con asistencia de los señores Arteaga Alemparte, Huneeus, Larrain Gandarillas, Ocampo, Philippi, Várgas Fontecilla, Varas Herrera, Varas don Antonio, i el secretario.

1. Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion anterior, de 1.° del que rije.

2. Despues que se confirieron los siguientes grados, entró a presidir la sesion el señor Domeyko:

Licenciado en la Facultad de medicina, don Antenor Calderon Vianco.

Bachilleres en la Facultad de leyes i ciencias políticas, don Luis Martiniano Rodriguez Herrera i don Abraham Vivanco Ortiz.

Bachilleres en la Facultad de filosofía i humanidades, don José Tomás Guzman Ugarte, don Andres Lamas Benavente, don Anjel Cornejo Garrido i don Eleuterio Baquedano Hernandez.

Prestó juramento para ejercer la profesion de médico-cirujano don Domingo Rivera Cruzat, a quien se entregó el título respectivo.

3. Se dió cuenta i tomó en consideracion lo siguiente:

1.° Una nota del señor decano de matemáticas, comunicando que la Facultad que preside ha elejido, en sesion de 6 del corriente, la comision a que se refiere el art. 2.° del reglamento de oposiciones a las clases de instruccion superior i secundaria, vijente, i publicado en el núm. 702 del *Diario Oficial.* La comision está formada por los señores don R. Armando Philippi, don Alejandro Andonaegui i don Manuel J. Dominguez, propietarios; i de los suplentes don Luis Ladislao Zegers i don Ricardo Fernandez Frias. Quedó resuelto que el concurso tendrá lugar en la seccion universitaria.

2.° Comunicacion del señor decano de matemáticas, adjuntando el siguiente informe sobre un tratado de jeometría elemental escrito por el presbítero don Nicanor Moyano i que fué aprobado unánimemente por la misma Facultad:

«Santiago, diciembre 3 de 1879.—Junto con someter a la deliberacion de la Facultad el tratado de jeometría elemental escrito

por el señor presbítero don Nicanor Moyano i destinado a los alumnos del curso de humanidades, me permito acompañar la espresion del juicio que, despues de una atenta lectura, he formado de la referida obra.

«Desde luego puedo asegurar a la Facultad que el presente libro contiene i con exceso todas las cuestiones jeométricas exijibles a la clase de estudiantes para quienes se destina; i que es tratada allí cada cuestion con suma precision i claridad, siendo notables sobre todo el rigorismo i exactitud de sus demostraciones. Por esto mismo es de sentir que en la division que hace de su jeometría haya seguido el autor el antiguo sistema de *líneas*, *superficies* i *volúmennes*, sistema ya abandonado i reemplazado por este otro mas lójico i científico: *jeometría plana* i *jeometría en el espacio*; el cual, como lo saben mui bien los señores miembros de la Facultad, señala una línea perfecta de demarcacion para este ramo, establece un órden lójico en su redaccion, i hasta cierto punto ayuda i facilita su enseñanza.

«Observaré tambien que en este libro se trata del triángulo ántes que de las paralelas i de la circunferencia. I diré francamente, no me gusta tal distribucion, que obliga a no dar del triángulo, cuando se trata especialmente de él, sino una idea mui incompleta i oscura. Lo mas natural me parece colocarlo delante de los polígonos, en cuya categoría entra, siendo el mas simple de todos ellos.

«No acepto tampoco el que se reserve para el fin de la primera parte la solucion de los problemas relativos a las diversas teorías que comprende; i juzgo preferible que tras de cada teoría sigan inmediatamente los problemas que le correspondan, puesto que son sus aplicaciones. Así se comprenderá mejor el objeto particular de estas cuestiones prácticas, i su solucion servirá para completar la intelijencia de las teorías demostradas.

«Pero nada de esto es capaz de desvirtuar lo que esencialmente constituye el mérito de un trabajo de este jénero, es decir, verdad en los principios i definiciones, claridad en la esposicion i fuerza en las demostraciones; i todo ello, lo he afirmado ya, creo encontrarlo en el libro del señor Moyano. Por eso no vacilo en recomendar ante la Facultad su aprobacion como testo de enseñanza.

«Para este caso debo agregar que seria conveniente suprimir del libro, o mas bien, declarar que no hacen parte del estudio obligatorio los asuntos siguientes:

«1.° Consideraciones i cálculo demostrativo para determinar la

razon entre la circunferencia i el diámetro. Núms. 99 i 100; pájs. desde 74 a 78.

«2.° El primer método para resolver el problema en que se pide trazar una tanjente comun a dos circunferencias. Núms. 140: pájs. 109 i 110.

«3.° Los problemas relativos a la division de superficie encerrada por un triángulo o polígono. Núms. 181 a 187; pájs. 138 a 144.

«4.° Nociones sobre algunas curvas usuales. Apéndice. Núms. desde 9 a 14.

«Con esto queda, a mi ver, este libro adecuado al objeto a que se le destina.—*F. de Borja Solar.*»

El Consejo aprobó igualmente el mencionado informe.

3.° Nota del señor decano de la Facultad de matemáticas remitiendo el siguiente informe aprobado por la Facultad, i espresando ademas que tambien se acordó, a indicacion de don Luis Ladislao Zegers, agregar a los testos que el informe recomienda, el tratado de jeometría analítica del curso completo de matemáticas puras que se sigue en casi todos los liceos de Francia, escrito por los señores Briot i Bouquet:

«Santiago, noviembre 27 de 1879.—Señor decano:—En cumplimiento del encargo que Ud. tuvo a bien confiarnos, pasamos a indicar a Ud. algunos de los libros que podrian recomendarse como testos para la enseñanza de la jeometría analítica plana, de las dos trigonometrías i de la cosmografía en los establecimientos de instruccion secundaria sostenidos por el Estado.

«*Jeometría analítica plana.*—El único libro de este jénero que se ha publicado entre nosotros es el que forma parte del «Curso completo de matemáticas puras» de Francoeur, que tradujo al castellano don Andres Antonio de Gorbea. Es bien conocido el mérito de esta obra, especialmente como conjunto metódico de los diversos ramos que constituyen las matemáticas puras. Sin embargo, en la actualidad no es difícil reemplazar ventajosamente el libro de Francoeur por otros mas adecuados a las exijencias de la enseñanza, no solo por lo que toca a las doctrinas que comprenden, sino por lo que respecta al método en la esposicion de las materias. El curso de Francoeur fué publicado, como se sabe, en los primeros años del presente siglo, i la traduccion castellana de Gorbea, que salió a luz entre 1833 i 1845, se hizo principalmente por las ediciones francesas segunda i tercera, no habiéndole sido posible al traductor tener a la vista la cuarta edicion de 1837, sino

al traducir el libro 7.°, que se ocupa del cálculo diferencial e integral.

«El recuerdo de las fechas apuntadas manifestará la razon por qué la traduccion de Gorbea deja hoi algo que desear como testo de enseñanza. El mismo Francoeur en la 4.ª edicion citada, modificó mui considerablemente su curso, i aun cuando estos cambios no son tan profundos en el ramo de que hablamos, como en jeometría i en la áljebra elementales i en cálculo superior, no obstante ha dado el autor los primeros pasos hácia una esposicion mas perfecta de las teorías de la jeometría analítica, acercándose al órden que hoi prefieren los tratadistas para la enseñanza elemental.

«A pesar de todo, incluiremos entre los testos recomendados el de Francoeur en atencion a la escasez de libros castellanos sobre esta materia, i confiados en que las esplicaciones orales del profesor servirán de necesario complemento al testo referido. Por lo demas, damos en seguida los títulos de algunos testos entre los muchos buenos libros europeos que pueden servir de guia para la enseñanza de la jeometría analítica de dos dimensiones:

Lefebure de Fourey.

Leçons de geométrie analytique. Dome et Frontera.

Eleménts de geométrie analytique (Hai una traduccion castellana hecha en España por don Manuel M. Barbery).

Comberousse.—Geométrie analytique (tomo tercero del «Cours de mathematiques» del autor.

Bourdon.—Application del algébre a la geométrie, 7.ª edicion revisada i anotada por Darboux.

Francoeur.—Jeometría analítica, libro 4.° del Curso de matemáticas.

Trigonometrías.—Tampoco hai libro alguno nacional para el estudio de este ramo, fuera del curso de Francoeur. Podrian hacerse observaciones análogas a las precedentes, con motivo de los libros que tratan de esta materia en el referido curso; i por eso nos limitamos a indicar algunas de las obras europeas, que son numerosísimas, i que pueden adoptarse como testo para la enseñanza del ramo.

Lefébure de Fourey.—Elements de trigonometríe. (La 1.ª parte de las «Lecons de géometrie analytique,» es un tratado de las dos trigonometrías).

Derret (J. A.)—Traité de trigonometrie.

Comberousse.—Trígonometrie (comprendida en el 2.° tomo del «Cours de mathematiques» del autor.

Bourdon.—Trigonometrie rectiligne et spherique, 2.ª edicion anotada i revisada por Brisse.

«*Cosmografía.*—Por lo que respecta a este ramo, el libro de Guillemin, que tradujo al castellano el miembro de la Facultad don Gabriel Izquierdo, satisface bastante bien las exijencias de la enseñanza, i a cada profesor toca el cuidado de complementarlo o de modificarlo en aquellos puntos que lo hagan necesario los progresos de la astronomía en los últimos años. Esta tarea no ofrece dificultad de importancia, porque en la enseñanza elemental de la cosmografía no tiene cabida la mayor parte de los resultados obtenidos por la ciencia contemporánea.

«Ademas de dicho libro indicaremos aun como testo de enseñanza el «Curso elemental de astronomía» de Delaunay, limitando el aprendizaje a aquello que exijen los programas aprobados. No sabemos que exista otra traduccion castellana de esa exelente obra.

«Aun cuando seria fácil aumentar la lista de libros elementales de cosmografía, nos ha parecido inútil hacerlo.—Somos de Ud., señor decano, atentos i S. S.—*A. Andonaegui.—Francisco Vidal Gormáz.*»

4.° Cuenta de la Imprenta Nacional, cobrando la suma de 1,124 pesos 94 centavos por impresiones. Se pasó al secretario jeneral para que informase.

5.° Oficio del rector del liceo de Linares, dando cuenta de los dias en que tendrán lugar los exámenes del establecimiento. Se mandó archivar.

6.° Oficio del intendente de la provincia de Coquimbo, adjuntando una solicitud del director del colejio ingles establecido en la Serena, en que pide el nombramiento de comisionados que reciban los exámenes de ingles, frances, gramática castellana i aritmética final a sus alumnos. Se encargó al señor rector que nombrase los examinadores, quienes deberán funcionar en el liceo de la Serena.

7.° El señor Huneeus propuso que se resolviese el asunto que quedó pendiente en la última sesion, relativo al acuerdo tomado por la Municipalidad de Concepcion, i comunicado al señor Ministro de instruccion pública, i al señor rector de la Universidad por el Intendente de Concepcion, pidiendo el nombramiento de comisiones ante las cuales se rindan, en la ciudad de Concepcion, las pruebas finales para obtener el grado de bachiller.

Se aceptó por unanimidad de votos la indicacion del señor Huneeus, para que se oficie por el señor rector de la Universidad al Intendente de Concepcion, pidiéndole informe para saber si se lle-

nan las condiciones legales que establece el art. 42, a saber: la existencia simultánea en la cabecera de la provincia, de liceos de 1.ª clase, colejios particulares de instruccion secundaria i colejios particulares de enseñanza superior.

8.° Nota del rector del Seminario Conciliar de San Pelayo, en Talca, dando cuenta del órden en que tendrán lugar los exámenes.

Se mandó archivar.

9.° Nota del director de la Escuela Nacional de Artes i Oficios, dando cuenta del órden de los exámenes.

Se ordenó comunicarla a los decanos respectivos, para los fines consiguientes.

4. El Consejo se constituyó en sesion secreta, i acordó: 1.° atenerse a lo resuelto i no acceder a la solicitud de don Ricardo Dávila Boza, opositor al concurso de las clases de filosofía i literatura del liceo de Copiapó; i 2.° acceder a las dos solicitudes de don Enrique Bustamante G. i de don Juan de Dios Pozo, que piden dispensa del plazo de 4 meses que les falta para optar al grado de licenciados en la Facultad de medicina.

Se levantó la sesion.

Sesion del 15 de diciembre de 1879.

Se abrió a las 7½ P. M., presidida por el señor rector, con asistencia de los señores: Arteaga Alemparte, Blest Gana, Huneeus, Larrain Gandarillas, Solar, Varas Herrera, Varas don Antonio, Vargas, i el secretario.

1. Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion anterior, de 9 del que rije.

2. El señor rector confirió los siguientes grados:

Licenciado en la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas, don Rafael Sanfuentes Velasco i don Aurelio Navarrete Cabrera.

Licenciado en la Facultad de Medicina i Farmacia, don Matías Muñoz Riquelme i don José Tomas Aravena Guerrero.

Bachilleres en la Facultad de Filosofía i Humanidades, don Manuel Tomas Vargas Clark i don Enrique Grez Muñoz.

3. Se tomó en consideracion lo siguiente:

1.° Cuenta de la Imprenta Nacional, presentada en la sesion anterior i sobre la que informó el secretario jeneral suplente.

Se acordó remitirla al señor Ministro de instruccion pública pa-

ra los fines consiguientes. Despues de hacer en ella una pequeña rectificacion, el saldo que la imprenta cobra asciende a la suma de 1,128 pesos 74 centavos.

2.° Solicitud de don Juan S. Lois, opositor al concurso destinado a proveer las clases de literatura i de filosofía del liceo de Copiapó. Se acordó pasarla al señor decano de humanidades para que se tenga presente.

3.° El señor decano de humanidades espone que ha citado varias veces a la Facultad, sin poderla reunir por falta de número. A indicacion del señor Huneeus, se resolvió que las Facultades, conforme al antiguo reglamento, podrán celebrar sesiones en los casos no previstos por la lei, con la asistencia de la tercera parte de los miembros residentes en Santiago.

4.° Nota del rector del liceo de Cauquénes, dando cuenta del órden en que tendrán lugar los exámenes. Se mandó archivar.

5.° Nota del rector del liceo de Chillan, relativa a exámenes de clases privadas i otras. Se mandó archivar.

6.° Nota del rector del liceo de Valdivia indicando el órden en que tendrán lugar los exámenes del establecimiento. A indicacion del señor Varas don Antonio, el señor rector quedó encargado de oficiar al rector del espresado liceo para conocer con qué motivo se dedican tantos dias para los exámenes i hacer terminar éstos tan temprano, aumentando así el tiempo destinado a las vacaciones.

7.° Oficio del secretario de la Institucion Smithsoniana, acusando recibo de las obras que la Universidad ha enviado. Se mandó rchivar.

8.° Nota del señor rector del Instituto Nacional, remitiendo el resultado de un estudio practicado por una comision de profesores del mismo establecimiento, i que se presenta con el fin de llamar la atencion del Consejo acerca de las cuestiones de órden en la enseñanza, resultado de los exámenes, etc., para ilustrar la discusion i suministrar datos que puedan ser útiles al estudiar el proyecto que contiene las reglas para la planteacion del plan de estudios del curso de humanidades que actualmente se considera. Se acordó publicar los mencionados documentos en el *Diario Oficial*, núm. 828, sin esperar la aprobacion del acta, aceptando el deseo manifestado por el señor Blest Gana.

Esos documentos son los siguientes:

«Santiago, diciembre 15 de 1879.—Señor Rector:—El Consejo de instruccion pública acordó, en su última sesion, discutir en la

sesion próxima un proyecto que reglamenta la ejecucion del plan de estudios ya aprobado por él.

«La trascendencia de las resoluciones que el Consejo adopte sobre esta materia, i la accion decisiva que deben ejercer sobre la seriedad de la enseñanza secundaria, me han impulsado a elevar a Ud. algunos antecedentes que, a mi juicio, sirven para manifestar su estado presente.

«En 11 de mayo de 1878, el cuerpo de profesores del Instituto Nacional, reunido en sesion, con asistencia de treinta i uno de sus miembros, para adoptar alguna determinacion que subsanara las dificultades que resultaban para el estudio de los diversos ramos de la libertad que se dejaba a los alumnos para cursar los años superiores sin haber estudiado los inferiores, acordó, con solo cuatro votos en contra:

«Hacer presente al Supremo Gobierno los inconvenientes que el órden actual de los estudios ofrece en algunos ramos, i la conveniencia que habria en no permitir a ningun alumno incorporarse en una clase para la cual se necesitan conocimientos que deben adquirirse en otra anterior, sin justificar préviamente la posesion de dichos conocimientos.»

«A virtud de este acuerdo, se nombró una comision compuesta de los señores don Alejandro Andonaegui, don Abdon Cifuentes, don Baldomero Pizarro, don Osvaldo Renjifo, don José Roehner i don Isaac Ugarte Gutierrez, para que formaran una lista de los ramos que requieren preparacion anterior, especificando la preparacion requerida.

«Esta comision, que, sin duda alguna por causas independientes de su voluntad, no llevó a término en el año próximo pasado el encargo que habia recibido, fué invitada a despacharlo en el presente, miéntras se debatia en el Consejo el plan de estudios que mereció su aprobacion. Me pareció entónces que podia ilustrar esta cuestion la opinion de seis profesores del establecimiento, que cuentan algunos años de práctica, que han visto plantear diversos sistemas i que, por razones fáciles de percibir, se encuentran en aptitud de apreciar con bastante certeza el estado de la enseñanza, la causa de su decaimiento i el medio de correjirla. La comision prestó con celo e interes la cooperacion que se le pidió, i el resultado de sus trabajos se encuentra en el informe adjunto.

«Al afirmar que hai poca seriedad en los estudios que en el dia se hacen, la comision tiene presente la esperiencia personal de cada uno de sus miembros i los malos resultados de los exámenes

que han presenciado, i que han percibido no obstante la relajacion que necesariamente se ha introducido en la manera de tomarlos para armonizar las exijencias del examinador con la forma irregular i desordenada en que el alumno puede hacer sus estudios en uso de facultades que le atribuye el réjimen que hoi se observa.

«I es en esta libertad de los alumnos para incorporarse a cualquiera clase, aun cuando no estén preparados para seguirla, en el desórden que este sistema introduce en los estudios i en la prescindencia de método para hacerlos, en donde la comision encuentra la causa primera del mal que tan vivamente ha preocupado su atencion. Despues de reconocerlo, indica como medio capital de correjirlo, el establecimiento de un órden regular en los estudios. Admitiendo un enlace mas o ménos necesario entre los diversos ramos de enseñanza, deduce de este enlace el órden en que su estudio debe sucederse para alcanzar en unos todo el provecho que debe esperarse i para evitar en otros el desquiciamiento completo del aprendizaje. En este punto las conclusiones de la comision no difieren sustancialmente del órden trazado en el plan ya aprobado por el Consejo.

«Los hechos fundamentales consignados en el informe de que me he ocupado, se encuentran confirmados con los datos insertos en los seis cuadros que tambien elevo al señor rector.

«En el cuadro signado con el número 1, se anota el resultado de los exámenes rendidos en agosto i diciembre de 1876, cuando no se habia establecido aun el réjimen actual. Segun este cuadro se rindieron 2,865 exámenes, de los cuales fueron reprobados 763, o sea un 26% i distinguidos 647, o sea un 22%.

«En el cuadro signado con el número 2, se anota el resultado de los exámenes rendidos en agosto i diciembre de 1878, es decir, bajo el réjimen establecido desde 1877. Segun este cuadro, se rindieron 3,205 exámenes, de los cuales fueron reprobados 1,063, o sea un 33%, i distinguidos 590, o sea un 18%.

«Comparando estos dos cuadros se vé que, en el corto espacio de dos años, aumentó en un 7% el número de exámenes reprobados i disminuyó en un 4% el número de exámenes distinguidos.

«Como los exámenes de este año no se rinden todavía, se ha formado el cuadro signado con el número 3, que puede dar una idea de su resultado probable. Las notas puestas al pié, que se refieren a exámenes ya rendidos, corroboran ese resultado. El término medio entre la jeometría, que da un 56% de exámenes reprobados, i la historia natural, que da un 20, equivale a un 38%.

«En el cuadro signado con el número 4, se anota la inscripcion de alumnos en las clases, segun estados formados en abril de 1878, i el número de exámenes rendidos en agosto i diciembre, para que pueda establecerse en cada ramo la relacion que existe entre el número de alumnos que empieza i el número que llega al fin del año.

«Igual objeto tienen las columnas 1.ª, 2.ª i 3.ª del cuadro signado con el número 3.

«Basta recorrer estos cuadros para cerciorarse de las considerables variaciones que esperimenta en el curso del año el personal de alumnos que se incorpora en el Instituto Nacional.

«Aun cuando sea una consideracion de detalle, creo conveniente llamar la atencion de Ud. a la proporcion que alcanza en algunos ramos el número de exámenes reprobados. Segun el cuadro número 4, esta proporcion es de 49% en aritmética, de 52% en gramática castellana i de 60% en jeometría.

«Los resultados que arrojan los cuadros a que me he referido, pueden esplicarse con los dos restantes, que manifiestan la forma en que los alumnos hacen sus estudios.

«Segun el cuadro número 5, de 100 alumnos internos solo 25 distribuidos en los tres primeros años del curso, siguen un órden regular de estudios; los 75 restantes se encuentran incorporados por su voluntad en clases que pertenecen a diversos años.

«Segun el cuadro número 6, de 686 esternos inscritos en el rejistro alfabético hasta la letra P inclusive, solo 120 siguen un curso regular, perteneciendo 100 de éstos al primer año, 19 al segundo i 1 al tercero. Por consiguiente, los 566 alumnos restantes se encuentran incorporados por su voluntad en clases que pertenecen a diversos años.

«No hai, pues, ni órden, ni método, ni sistema alguno para hacer los estudios. El plan de éstos no es mas que una mera fórmula que es bien probable no sea aplicada en poco tiempo mas, ni aun por exepcion. Dado este antecedente, nada tiene de estraño el resultado de los exámenes, i es natural esperar que el mal crezca a medida que aquella desorganizacion aumente.

«El informe de la comision nombrada en mayo de 1878 i los antecedentes de que he hecho mérito, i cuyos puntos culminantes he marcado, han venido a confirmarme en el convencimiento de que no es posible dar seriedad i estabilidad a los estudios miéntras subsista el réjimen existente.

«Al Consejo de instruccion incumbe determinar las reglas a que debe sujetarse la enseñanza, i en el dia de él depende el modificar

o nó el estado de ella. Creyendo que lo que ocurre en el Instituto Nacional sea suficiente para fijar su atencion i que es posible que en algo la ilustren los datos que he recojido, me he decidido a elevarlos al señor rector para que, si alguna utilidad les encuentra, los someta al conocimiento i apreciacion del Consejo.—Dios guarde a Ud.—Miguel A. Varas.—Al rector de la seccion universitaria del Instituto Nacional.»

«Señor Rector del Instituto Nacional:—En cumplimiento de la honrosa comision que nos confirió el consejo de profesores en una de las sesiones del año 1878, tenemos el honor de elevar a su conocimiento las conclusiones a que hemos arribado en nuestras deliberaciones i que son la espresion del acuerdo unánime de todos sus miembros.

«Al hacer presente el órden en que, a nuestro juicio, deben sucederse los diversos ramos de estudio, para que sean verdaderamente fructuosos i útiles, i evitar de ese modo los inconvenientes mui graves de una preparacion incompleta de los alumnos, debemos decir a Ud. que no hemos trepidado un solo instante en considerar como de urjente necesidad un réjimen invariable a este respecto i que ponga coto al estado actual que hace, a la vez que precarios, mui deficientes los estudios de instruccion secundaria.

«Debe comprender, señor rector, que razones mui poderosas deben existir en el ánimo de la comision para sentar conclusiones que envuelven una significacion mui alta para el porvenir escolar. I, deseosos de contribuir con cuanto nos es dable para ilustrar su ánimo, vamos a esponer las principales razones que hacen, segun nuestra opinion, deficientes los estudios i precario i mui grave el estado actual de la enseñanza. Para ello nos bastará enumerar lo que la esperiencia de algunos años nos ha permitido observar i los obstáculos que a cada paso se presentan.

«Desde luego indicaremos un hecho capital i decisivo en sus resultados funestos. Los alumnos tienen plena libertad para incorporarse en cualquiera clase, esten o nó preparados para ello; asisten a 2.° año de gramática sin conocer bien el 1.°; quieren seguir historia natural sin haber estudiado física o química, que son ramos de que se debe tener conocimientos jenerales, para estudiarla con algun provecho. De aquí resulta, no solamente la dificultad de hacer estudios verdaderamente sérios, sino exámenes mui malos i un desórden grave para la marcha uniforme de las clases. Hai clases de 50 o mas alumnos, sobre todo de los últimos años, en las que no hai mas de cuatro o seis que sigan un curso regular. Los de-

mas pertenecen a todos los cursos, o mas bien no pertenecen a ninguno, i no pueden sacar ningun provecho.

«El segundo hecho es que los profesores en medio de esta confusion se vean obligados a estudiar cuestiones ajenas al ramo de enseñanza i que significan conocimientos que el alumno debió tener ántes de su incorporacion a la clase. I no puede proceder de otro modo si quiere sacar algun provecho. Debiendo circunscribirse a estudiar cuestiones de física, por ejemplo, tiene que recordar cuestiones jeométricas que el alumno no ha estudiado; en los idiomas estranjeros tiene que hacer reminiscencias de gramática castellana que el jóven debiera conocer en sus rasgos mas jenerales; en historia natural tiene a cada momento que recordar o estudiar ciertas nociones de física o química que los jóvenes no han estudiado i sin los que no es posible comprender debidamente fenómenos que tienen esos conocimientos por base. El menor inconveniente es, pues, robar al ramo que un profesor enseña, un tiempo precioso i limitar así la enseñanza a medida que los alumnos carecen mas i mas de los conocimientos preliminares; i cada año, como es lójico suceda, esta limitacion es mas notable i alarmante.

«Hasta los exámenes, señor rector, deben sufrir la funesta influencia de perturbaciones que acumulándose de año en año, concluirán por destruir toda seriedad en los estudios escolares. Cada dia van siendo menos sérios, como que dia a dia se limitan los horizontes de estudio i la solidez de los conocimientos. I mas de una vez sucede el increible fenómeno de no saber si aprobar o reprobar a un jóven, estudioso talvez, pero falto de los conocimientos indispensables i falto por la única i dolorosa razon de que se le permite estudiar en desórden lo que debió estudiar ordenadamente; por haber querido estudiar ramos para cuyo conocimiento no tiene la preparacion debida. I al lado de buenos alumnos que no pueden conseguir los fines que se han propuesto ellos i sus padres, pululan, como es natural, aventureros que percibiendola flojedad de la prueba, les viene la tentacion de ensayar fortuna, notándose un aumento estadístico del número de exámenes, pero nó un mejoramiento de ellos, sino al contrario, un número alarmante de malos exámenes.

«I si estas perturbaciones son evidentes en los resultados de fines del año, es indudable que los estudios en la duracion de su curso deben revelar un hecho análogo. Así sucede, en efecto. I hasta la asistencia a las clases viene a comprobar esta aseveracion: la asistencia media es de dia en dia menor i mas irregular.

«I no escaparán tampoco a la penetracion del señor rector las

consecuencias inevitables que esta falta de órden debe producir en el ánimo de los educandos i que, relajando gradualmente las ideas de cumplimiento del deber, preparan así i de un modo necesario el tédio al trabajo i el fastidio por lo que debe ser i será siempre la mas poderosa palanca de adelantamiento de la juventud: el hábito del trabajo sério i el sentimiento del deber cumplido.

«Corroboradas así nuestras afirmaciones sobre el estado actual de la enseñanza secundaria, nos vamos a ocupar en la esposicion del órden segun el que, a nuestro j uicio, deben hacerse los estudios, si se quiere que sean para los alumnos elementos de sólida instruccion i de seguro porvenir.

«En los ramos de humanidades propiamente tales, como las lenguas, literatura, filosofía, relijion, creemos indispensable el que se observen las reglas siguientes:

«1.ª En el estudio de las historias consideramos que un método rigoroso en el conocimiento de las diversas épocas es el que ofrece mas ventajas i el mas práctico, pues presenta al alumno el cuadro jeneral i exacto del modo como se ha operado el desarrollo sucesivo de los acontecimientos humanos. La historia antigua debe preceder a la griega i romana i éstas a la de la edad-media i moderna. No esceptuamos sino la historia de América i de Chile que talvez puede estudiarse separadamente i desligada del encadenamiento cronolójico;

«2.ª Para el estudio de la gramática castellana de los idiomas estranjeros, juzgamos indispensable la misma sucesion metódica entre los varios años que dura su aprendizaje. En ningun caso debe el alumno estudiar, como sucede hoi, el 2.° año ántes de concluir el 1.°, i el 3.° ántes del 2.° Ademas, la enseñanza de cualquier idioma requiere conocimientos jenerales de gramática castellana. Esta debe ser la base necesaria para conocer las modalidades i caractéres propios de otras lenguas i el término de comparacion que debe servir de norma i de guia a los estudiantes;

«3.ª En los estudios literarios no puede haber utilidad ni aprendizaje sério si se desconoce la gramática de la lengua. I aun la historia literaria no seria estudiada con provecho si no se conoce bien la literatura i se poseen ciertas nociones de historia política universal;

«4.ª Para iniciar con provecho el estudio de la filosofía se necesita cierto grado de desarrolllo intelectual; i creemos que se puede presumir que existe aquel derarrollo en las personas que saben ya los ramos comprendidos en el 4.° año de humanidades. Como la filosofía se estudia en dos años, el segundo de los cuales se dedica

a la moral, teodicea e historia de la filosofía, juzgamos indispensable que se tenga conocimiento de lo relativo al 1.er año ántes de comenzar el 2.° Actualmente muchos estudian a un mismo tiempo las materias asignadas a los dos años; de lo cual resulta que encuentran gran dificultad para entender las cuestiones de moral, de teodicea, etc., porque en estos ramos se supone como base el estudio prévio de la sicolojía i de la lójica. La falta de preparacion produce la tendencia a estudiar de memoria sin darse cuenta de lo que se estudia.

«Por consideraciones análogas creemos que para estudiar fundamentos de la fé es indispensable conocer de antemano la sicolojía i la lójica. Antes de aducir pruebas sobre una materia, es necesario conocer el valor i alcance de las diferentes clases de pruebas. Al mismo ramo debe preceder el conocimiento de la historia sagrada i del catecismo.

«Pasando ahora, señor rector, al segundo grupo de los estudios humanitarios, el acuerdo ha sido mas unánime, si se quiere, i mas patente e indispensable, a nuestro juicio, la necesidad de salvar de algun modo la situacion anómala de hoi.

«En los estudios de ciencias exactas no puede haber trepidacion respecto al órden en que deben ser conocidas. Desde que en su formacion obedecen a un desenvolvimiento gradual i metódico, éste no puede ser alterado ni roto sin traer como consecuencia inevitable el desquiciamiento completo del aprendizaje.

«Para los estudios de ciencias matemáticas no hai, pues, sino un camino i un órden, el siguiente:

«1.° Aritmética; 2.° aljebra i jeometría; 3.° trigonometrías, i 4.° jeometría analítica.

«Pero no hai ningun inconveniente para que se estudien conjuntamente el áljebra i jeometría, si así conviniera a la mejor distribucion de los demas ramos de estudio.

«En cuanto a la partida doble, solo haremos presente que ántes de incorporarse al curso el alumno debe conocer bien la aritmética.

«Las ciencias físicas i naturales obedecen, como las matemáticas, a un órden invariable. Unas son la aplicacion de conocimientos que se adquieren en otras. Estas las premisas en que se fundan aquéllas para desarrollar sus raciocinios. Varios los instrumentos con losque únicamente es posible comprender i estudiar otros ramos difíciles i complicados. Ahora bien: si eso es óbvio, entra en una lójica severa el que su estudio obedezca a unalei de método i rigor.

«El órden siguiente es el mas lójico, si no el único admisible:

«1.° Física i química; 2.° cosmografía; 3.° historia natural; 4.° jeometría física, i 5.° hijiene.

«La física i la química pueden estudiarse en un mismo año sin inconveniente alguno para el aprendizaje. Pero estos ramos, como los demas de esta seccion, deben ser precedidos de ciertos conocimientos de matemáticas i de otros de la misma clase a que pertenecen, sin lo que su estudio es imposible. El cuadro siguiente dará a Ud., señor rector, una idea de este aserto.

«Separados o conjuntamente:

«*Física*, precedida de aritmética, áljebra i jeometría.

«*Química*, despues de física.

«*Cosmografía*, precedido de aritmética, áljebra i jeometría.

«*Historia natural*, conocimientos indispensables de física i química.

«*Jeografía física*, estudios completo de jeografía descriptiva i física.

«*Hijiene*, estudios de historia natural.

«El estudio de la historia natural sin el conocimiento prévio de la física i química es mui difícil, si no infructuoso: es como estudiar física sin un aparato i química sin esperimentos.

«La hijiene es el corolario práctico i útil para la sociedad a la cual va a pertenecer el jóven educando, para su familia i para su propia persona. Omitirla es despreciar una de las mas sólidas bases del bienestar social i del progreso humano.

«Para concluir, señor rector, réstanos decir dos palabras sobre el modo como creemos deben comprobarse los conocimientos que cada alumno necesita para incorporarse a un curso dado.

«Para los exámenes finales, o que no se repiten en estudios posteriores, creemos que el alumno debe presentar el boleto del exámen respectivo; la de los otros ramos con el mismo boleto, con certificados de profesores de establecimientos nacionales, o con el informe de una comision especial ante quien se acredite la competencia.

«En todo caso, creemos que el rector debia tener autorizacion lata para la admision de aquellos alumnos en cuyo favor existan circunstancias especiales i para la esclusion de los que no se encuentren en aptitud de seguir sus cursos i que a pesar de su boleto de exámen fueran, ajuicio de los profesores del ramo, un obstáculo para la marcha de las clases.

«Es cuanto tenemos que hacer presente a Ud. en cumplimiento de la comision que nos fué encomendada.—*Isaac Ugarte Gutierrez.—Baldomero Pizarro.—Osvaldo Renjifo.—A. Andonaegui.—Abdon Cifuentes.—José Rochner.*»

NUM. 1.

Resultado de los exámenes en agosto i diciembre de 1876.

	AGOSTO.				DICIEMBRE.			
	Dieron.	Con distincion	Aprobados.	Reprobados.	Dieron.	Con distincion	Aprobados.	Reprobados.
Gramática castellana	92	9	27	56	198	38	61	99
Latin	4	0	2	2	106	9	68	29
Frances	30	4	13	13	138	44	53	41
Ingles	10	1	8	1	91	21	51	19
Aleman	0	0	0	0	14	6	6	2
Aritmética	12	2	9	1	204	46	85	73
Aljebra	84	16	45	23	20	2	11	7
Teneduría de libros	6	0	5	1	67	11	40	16
Jeometría	12	2	4	6	55	8	32	15
Dibujo lineal	29	2	24	3	48	17	24	7
Aritmética científica	17	1	13	3	2	0	2	0
Aljebra id	0	0	0	0	10	5	3	2
Jeometría id	9	3	4	3	0	0	0	0
Trigonometrías	0	0	0	0	10	1	2	7
Jeometría analítica	0	0	0	0	7	0	5	2
Jeografía descriptiva	10	1	8	1	116	40	50	26
Historia antigua i griega	53	20	24	9	7	0	5	2
Id. Romana	11	1	5	5	49	14	26	9
Id. de la Edad-media	58	24	30	4	14	2	6	6
Id. Moderna	7	2	4	1	16	3	9	4
Id. de América i de Chile	26	3	11	12	87	23	40	24
Literatura, primer año	19	3	8	8	104	40	48	16
Id., segundo id	9	3	6	0	75	36	34	5
Filosofía	35	1	25	9	161	38	107	16
Química	14	2	9	3	78	11	40	27
Física	9	1	6	2	67	5	42	20
Cosmografía	8	0	4	4	86	11	46	29
Jeografía física	14	2	8	8	94	24	57	13
Historia natural	8	1	5	5	91	35	45	11
Id. sagrada	79	23	47	47	56	7	33	16
Catecismo	7	0	3	3	47	14	20	13
Fundamentos de la fé	12	0	4	4	63	9	43	11
	684	127	361	196	2181	520	1094	567

RESÚMENES PARCIALES.

AGOSTO.				DICIEMBRE.			
Dieron.	Con distincion	Aprobados.	Reprobados.	Dieron.	Con distincion	Aprobados.	Reprobados.
547	100	284	163	1677	415	808	454
137	27	77	33	504	105	286	113
684	127	361	196	2181	520	1094	567

RESÚMEN TOTAL.

AGOSTO I DICIEMBRE.			
Dieron.	Con distincion	Aprobados.	Reprobados.
684	127	361	196
2181	520	1094	567
2865	647	1455	763

Santiago, diciembre 15 de 1879.

NUM. 2.

Exámenes de agosto i diciembre de 1878.

	AGOSTO.				DICIEMBRE.			
	Dieron.	Con distincion	Aprobados.	Reprobados.	Dieron.	Con distincion	Aprobados.	Reprobados.
Filosofía	85	5	54	26	109	10	82	17
Literatura, primer año	43	5	22	16	56	7	28	21
Id., segundo id	50	10	27	13	59	6	40	13
Gramática castellana	30	0	10	20	289	38	102	149
Latin	19	1	16	2	25	5	11	9
Frances	61	7	34	20	177	45	80	52
Ingles	56	22	33	11	125	38	61	26
Aleman	11	5	3	3	40	16	21	3
Italiano	30	8	15	7	87	30	41	16
Historia de América i de Chile	24	8	14	2	32	4	15	13
Id. Moderna	23	2	14	7	51	6	26	19
Id. de la Edad-media	75	16	45	14	62	11	31	20
Id. Romana	71	16	35	20	69	15	31	23
Id. Antigua i Griega	73	7	30	36	80	20	28	32
Jeografía descriptiva	22	1	11	10	87	33	28	26
Fundamentos de la fé	5	0	3	2	39	7	23	9
Catecismo	39	6	31	2	32	6	20	6
Historia sagrada	56	3	38	15	98	27	53	18
Id. natural	22	1	15	6	91	26	47	18
Jeografía física	51	14	24	13	33	5	13	15
Cosmografía	28	0	10	18	58	5	22	31
Física	9	0	6	3	48	5	20	23
Química	8	0	5	3	56	13	21	22
Jeometría elemental	5	0	0	5	38	2	15	21
Aljebra id	61	13	26	22	28	1	10	17
Teneduría de libros	6	0	4	2	59	9	35	15
Aritmética elemental	44	2	8	34	195	34	80	81
Jeometría analítica	2	0	1	1	6	0	4	2
Trigonometrías	1	0	1	0	4	2	1	1
Aljebra científica	2	0	1	1	9	2	7	0
Aritmética id	8	0	3	5	2	0	1	1
Dibujo lineal, etc	2	2	0	0	9	4	4	1
Griego antiguo	0	0	0	0	2	2	0	0
Jeometría científica	5	1	4	0	13	1	8	4
	1037	155	633	339	2168	435	1009	724

RESÚMENES PARCIALES.

AGOSTO.				DICIEMBRE.			
Dieron.	Con distincion	Aprobados.	Reprobados.	Dieron.	Con distincion	Aprobados.	Reprobados.
1017	152	533	332	2123	424	984	715
20	3	10	7	45	11	25	9
1037	155	543	339	2168	435	1009	724

RESÚMEN TOTAL.

AGOSTO I DICIEMBRE.			
Dieron.	Con distincion	Aprobados.	Reprobados.
1037	155	543	339
2168	435	1009	724
3205	590	1552	1063

Santiago, diciembre 15 de 1879.

NÚM. 3.

CUADRO que manifiesta el número de alumnos incorporados en el Instituto Nacional en 1879, la asistencia media en julio del mismo año, el número que quedaba inscrito en octubre i el número que podia dar exámen a juicio del profesor.

1879.

RAMOS.	Inscritos, segun estado formado en abril.	Asistencia media en julio.	Quedaban inscritos en octubre.	Podian dar exámen, segun el profesor.
Aritmética elemental	402	304	288	98
Aljebra id. (*a*)	135	86	.....	.....
Jeometría id. (*b*)	127	73	82	27
Cosmografía (*c*)	56	42	37	17
Física	66	50	50	43
Química (*d*)	122	96	85	62
Jeografía física	11	6	11	5
Historia natural (*e*)	124	106	116	85
Jeografía descriptiva	148	108	86	56
Historia sagrada	140	109	95	72
Id. antigua i griega	124	99	95	36
Id. Romana	94	77	70	35
Id. de la Edad-media	75	56	56	48
Id. Moderna	94	70	60	37
Id. de América i de Chile	50	29	23	10
Gramática castellana	637	480	432	197
Literatura	45	34	50	44
Historia literaria	71	43	62	59
Filosofía	91	55	59	53
Latin	40	37	32	26
Frances	374	307	286	156
Ingles	394	214	214	135
Italiano	124	96	87	67
Aleman	50	32	32	26
Griego antiguo	2	1	.....	.....
Catecismo	41	37	30	24
Fundamentos de la fé	25	25	20	16
Aritmética científica	12	10	12	10
Aljebra id.	4	2	3	0
Jeometría id.	6	3	6	6
Trigonometrías	7	6	8	8
Jeometría analítica	9	6	5	5
Total	3700	2699	2492	1463

Nota (*a*).—De los 86 alumnos que asistian como término medio en julio a clase de áljebra, solo dieron exámen en agosto, 51. De estos fueron reprobados, 20.

Nota (*b*).—De los 82 alumnos que quedaban inscritos en clase de jeometría en octubre, 25 dieron exámen en diciembre. De estos fueron reprobados 14.

Nota (*c*).—De los 37 alumnos que quedaban inscritos en clase de cosmografía en octubre, dieron exámen, en noviembre, 30. De estos fueron reprobados 14.

Nota (*d*).—De los 85 alumnos que quedaban inscritos en la clase de química en octubre, dieron exámen, en noviembre, 63. De estos fueron reprobados 22.

Nota (*e*).—De los 116 alumnos que quedaban inscritos en clase de Historia natural en octubre, dieron exámen, en diciembre, 67. De estos fueron reprobados 14.

Santiago, diciembre 15 de 1879.

NÚM. 4.

CUADRO que manifiesta el número de alumnos incorporados en el Instituto Nacional en 1878, el número de alumnos que dió exámen en agosto i diciembre i el número de reprobados en esos exámenes.

1878.

RAMOS.	Alumnos incorporados, segun estados formados en mayo.	Alumnos que dieron exámen en agosto i diciembre.	Alumnos que fueron reprobados.
Aritmética elemental	523	239	115
Aljebra id	197	89	39
Jeometría id	125	43	26
Cosmografía	97	86	49
Física	95	57	26
Química	145	64	25
Jeometría física	25	84	28
Historia natural	159	113	24
Jeografía descriptiva	212	109	36
Historia sagrada	194	154	33
Id. antigua i griega	144	153	68
Id. Romana	146	140	43
Id. de la Edad-media	117	137	34
Id. Moderna	151	74	26
Id. de América i de Chile	43	56	15
Gramática castellana	766	319	169
Literatura	76	99	37
Historia literaria	122	109	26
Filosofía	136	194	43
Latin	92	44	11
Frances	471	238	72
Ingles	425	181	37
Italiano	190	117	23
Aleman	105	51	6
Griego antiguo	6	2	0
Catecismo	54	71	8
Fundamentos de la fé	53	44	11
Aritmética científica	15	10	6
Aljebra id	12	11	1
Jeometría id	16	18	4
Trigonometrías	8	5	1
Jeometría analítica	11	18	3
Total	4931	3129	1045

A los exámenes que segun este cuadro se rindieron en agosto i diciembre, deben agregarse los de teneduría de libros i dibujo lineal que no están considerados en él, lo que dá el siguiente resultado:

Dieron exámen	3129
Exámenes de teneduría de libros	65
Id. de dibujo lineal	11
	3205

Santiago, diciembre 15 de 1879.

NÚM 5.

CUADRO que manifiesta la forma en que hacen sus estudios en 1879, los alumnos internos en el Instituto Nacional.

1879.

Número de alumnos incorporados.	Siguen un curso regular.	No siguen un curso regular.
100	25	75

De los 25 alnmnos que siguen un curso regular pertenecen:

Al primer año	9
Al segundo id	11
Al tercer id	5
Suma	25

Santiago, diciembre 15 de 1879.

NUM. 6.

CUADRO que manifiesta la forma en que hacen sus estudios, en 1879, los alumnos esternos del Instituto Nacional.

1879.

	N.° de alumnos incorporados.	Siguen un curso regular.	No siguen curso regular.
Letra A	76	13	63
— B	64	14	50
— C	84	11	73
— D	31	7	24
— E	11	2	9
— F	31	7	24
— G	75	7	68
— H	20	4	16
— I	17	6	11
— J	11	2	9
— L	50	10	40
— M	114	20	94
— N	7	2	5
— O	32	5	27
— P	63	10	53
	686	120	566

De los 120 alumnos esternos que siguen un curso regular, pertenecen:

Al primer año	100
Al segundo id	19
Al tercer id	1
Suma	120

Santiago, diciembre 15 de 1879.

9.° Por último, continuó el estudio del plan de estudios del curso de humanidades de los establecimientos nacionales de instruccion secundaria i reglas para su ejecucion, presentado últimamente por los señores comisionados.

Despues de una larga discusion, iniciada por el señor Larrain Gandarillas sobre la forma en que debia presentarse el art. 1.°, se acordó unánimemente, por indicacion del señor Arteaga, que en el plan de estudios del segundo año se espresase el inciso relativo a la historia, en estos términos:

«Breves nociones de historia universal, jeografía histórica e historia de Chile.»

En el plan de estudios del tercer año el señor Arteaga propuso que se modificase la redaccion para que quedase en esta forma:

«Desarrollo de las nociones de historia universal i jeografía histórica que se han dado en el segundo año.»

Se aceptó unánimemente esta redaccion.

En seguida, a indicacion del señor Huneeus, se aceptó, por 8 votos contra 2, que debia agregarse a la frase anterior la siguiente:

«Contrayéndose especialmente al estudio de la historia antigua, griega i romana.»

Quedó, en consecuencia, el inciso relativo a la enseñanza de la historia en el tercer año aprobado en la forma siguiente:

«Desarrollo de las nociones de historia universal i jeografía histórica que se han dado en el segundo año, contrayéndose especialmente al estudio de la historia antigua, griega i romana.»

Se levantó la sesion.

Sesion del 22 de diciembre de 1879.

Presidió el señor rector i asistieron los señores: Aguirre, Arteaga Alemparte, Blest Gana, Huneeus, Larrain Gandarillas, Philippi, Solar, Vargas, Varas Herrera, Varas don Antonio, i el secreario.

1. Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion anterior, de 15 del que rije.

2. El señor rector confirió los siguientes grados:

Licenciados en la Facultad de leyes i ciencias políticas: don Luis

Claro Solar, don Ernesto Hübner Bermudez, don Francisco J. Acuña Venegas, don Mauricio Lagos Letelier, don Onofre Vargas Aylland i don Vicente I. Rojas Labarca.

Licenciado en la Facultad de medicina i farmacia: don Florencio Espinosa.

Bachilleres en la Facultad de filosofía i humanidades: don Manuel E. Salas Troncoso, don Pedro José Infante Fernandez, don Gustavo Sepúlveda Lagos, don Luis Anrique Zuazagoitía i don Luis Barros Mendez.

3. Se dió lectura a la siguiente nota, dirijida al rector de la Universidad por el decano de la Facultad de humanidades:

«Santiago, diciembre 19 de 1879.—La Facultad que tengo el honor de presidir, reunida en sesion de 17 del corriente, celebró los tres acuerdos que siguen:

«1.° Nombrar la comision que debe presidir el concurso abierto a dos clases vacantes, una de literatura i filosofía en el liceo de Copiapó, i otra de historia de la Edad-media, moderna, de América i de Chile en el de la Serena. Dicha comision quedó compuesta de los señores Arteaga Alemparte, Valderrama i el que suscribe, como propietarios; i de los señores Amunátegui don Gregorio, i Sotomayor Valdes, como suplentes.

«2.° Aprobar el informe evacuado por el señor Sotomayor Valdes acerca de un *Compendio de historia de Chile*, compuesto i publicado por don Gaspar Toro: informe en cuya conclusion se declara que merece ser aprobado para testo de enseñanza, con tal de que el autor, en una 2.ª edicion, perfeccione su obra, haciendo en ella las modificaciones apuntadas.

«3.° Designar para miembros honorarios de la Facultad a seis distinguidos literatos, como son los señores Rufino Cuervo, Miguel Antonio Caro, Arístides Rojas, Manuel Ancízar, Lorenzo Montufar i Emilio Labeleye: los cuatro primeros de Colombia, el quinto de Guatemala, i el sesto de Francia.

«Todo lo cual comunico a US. para su conocimiento i fines consiguientes.—Dios guarde a US.—*Francisco Várgas Fontecilla.*»

Aprobados los acuerdos que espresa, se resolvió trascribir al señor Ministro de instruccion pública la eleccion de miembros honorarios hecha por la Facultad de humanidades, a fin de que espida los respectivos nombramientos.

4.° El Consejo accedió a una solicitud del alumno de la clase de anatomía, segundo año, don Adolfo Acevedo, para que se le per-

mita rendir los exámenes de anatomía, segundo año, i de fisiolojía, ante la comision examinadora de anatomía, primer año, que empezará a funcionar el 30 del presente mes.

5.° Se leyó na nota del Gobernador de Quillota, relativa a los antecedentes que dirijió al Consejo el 18 de octubre del presente año sobre el *Colejio Americano* de don Luis Rivadeneira. El señor decano de la Facultad de humanidades, a quien se ha pedido informe, ofreció presentarlo en breve tiempo.

6.° El señor Intendente de la provincia de Coquimbo remite el informe del exámen rendido por don Gumecindo Monardes, aspirante al título de injeniero de minas, ante la comision nombrada para recibirlo. Se pasó al decano de la Facultad de matemáticas para oir su dictámen.

7.° El Gobernador del departamento de Caupolican propone una nómina de examinadores para el liceo de Rengo. Quedó encargado el señor rector de espresar al señor Gobernador que el nombramiento de las mencionadas comisiones corresponde al rector del establecimiento.

8.° El señor Huneeus consultó al Consejo acerca de si en las mesas examinadoras de la seccion universitaria del Instituto Nacional se podria recibir exámen de derecho constitucional i administrativo a alumnos que no hubiesen rendido ántes el derecho romano.

Resolvió el Consejo que las comisiones deberán atenerse a lo dispuesto por decreto supremo de fecha 13 de diciembre de 1876.

9.° Continuó el Consejo discutiendo el plan de estudios del curso de humanidades i reglas para su ejecucion, presentado por los señores comisionados.

(a) El señor Huneeus recordó que la Facultad de humanidades habia manifestado el deseo de que no se dividiese el estudio de la jeometría elemental entre el 3.° i 4.° años, i apoyó estaidea.

El secretario manifestó el pensamiento de que se enseñase la jeometría elemental en el 3.er año, dejando el áljebra elemental para el 4.° año.

Despues de una discusion en que tomaron parte los señores Varas don Antonio, Solar i Larrain Gandarillas, se votó primero si se aceptaba la indicacion de la Facultad de humanidades para que se enseñase la jeometría elemental completa o el dibujo lineal en un mismo año. Se aprobó por ocho votos contra cuatro.

Observó entónces el señor Larrain Gandarillas que el 4.° año de estudios quedaba mui recargado. El señor Varas don Antonio,

propuso que se enseñasen elementos de cosmografía en el 3.er año, con el fin de completar en cuanto fuese posible la enseñanza elemental de los liceos de segunda clase.

El secretario insistió en la idea que habia manifestado, proponiendo se enseñase en el 3.er año tambien la jeometría elemental completa o el dibujo lineal, si es que se pasaba a él la cosmografía; i para que el áljebra elemental se enseñase en el 4.° año.

Tomaron parte en la discusion varios otros señores consejeros, i por fin se aceptó este pensamiento por unanimidad.

En consecuencia, quedó el 3.er año dispuesto en esta forma:

Gramática castellana.

Jeometría elemental i dibujo lineal.

Elementos de cosmografía.

Desarrollo de las nociones de historia universal i jeografía histórica, que se ha dado en el 2.° año, contrayéndose especialmente al estudio de la historia antigua, griega i romana.

Frances o ingles.

(b) En lo relativo al 4.° año observó el señor Larrain Gandarillas si no seria conveniente dejar el estudio de la jeografía física para mas tarde; i despues de oir la opinion que emitieron el señor Domeyko i el señor Philippi, propuso el mismo señor Larrain Gandarillas que se colocase en el 4.° año el estudio de la retórica i poética. Tomaron parte en la discusion el señor Vargas, el señor Huneeus i el secretario, i se aceptó con un voto en contra la idea del señor Larrain Gandarillas para enseñar en el 4.° año la retórica i poética; i la del señor Huneeus para colocar en el 6.° año la jeografía física.

Quedó, en consecuencia, el estudio del 4.° año arreglado de esta manera:

Latin;

Aljebra elemental;

Física;

Historia universal, desarrollando especialmente la de la edad-media;

Retórica i poética.

(c) En lo relativo al 5.° año, i despues de algunas observaciones de los señores Larrain Gandarillas i Varas don Antonio, se aprobó el plan en esta forma:

Latin;

Química elemental;

Historia universal, desarrollando especialmente la de los tiempos modernos i la contemporánea.

Historia i composicion literarias;

Filosofía.

(*d*) Se pasó a considerar la planta de estudios del 6.° año, i el señor Aguirre pidió aclaracion respecto del desarrollo que se queria dar al estudio de la fisiolojía humana, apoyando la idea de que se hiciese de una manera elemental.

Se convino en dejar la planta de los ramos del 6.° año del modo siguiente:

Latin;

Historia natural, incluyendo nociones de fisiolojía humana;

Jeografía física;

Historia universal, desarrollando especialmente la de América i de Chile;

Filosofía 2.° año;

Fundamentos de la fé.

Se levantó la sesion, acordando reunirse nuevamente los señores consejeros el viérnes siguiente a las 8 P. M.

Sesion del 26 de diciembre de 1879.

Presidió el señor rector i asistieron los señores: Arteaga Alemparte, Blest Gana, Huneeus, Larrain Gandarillas, Ocampo, Philippi, Solar, Vargas Fontecilla, Varas don Antonio, Varas Herrera el secretario suplente.

1. Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion anterior, de 22 del que rije.

2. El señor rector confirió el grado de *licenciado en la Facultad de medicina i farmacia*, a don Vicente Izquierdo Sanfuentes.

3. Se leyó una nota de la comision encargada de presidir el concurso para la provision de las clases de jeografía física e historia natural en el liceo de Valparaiso. Atendiendo a que solo se presentó un candidato i a que éste posee los méritos para ser recomendado por su idoneidad, acordó que no tuviera lugar el concurso.

Tomado en consideracion el asunto i revisando el «reglamento de oposiciones a las clases de instruccion superior o secundaria» vijente, el Consejo acordó agregar al precitado reglamento los dos artículos siguientes:

«Art. 11. Las pruebas que determina este reglamento tendrán lugar aun cuando concurriere un solo opositor.

«Art. 12. La comision dará cuenta del resultado del concurso al rector de la Universidad para los efectos consiguientes.»

Se resolvió tambien comunicar este acuerdo a la comision nombrada para presidir el concurso de que se ha hecho mérito.

4. El señor Huneeus, a nombre de la comision nombrada para preparar los reglamentos relativos a los artículos 11 i 41 de la lei, i con el fin de facilitar los trabajos de la misma comision, dando una base jeneral a que sujetarse, formuló la siguiente indicacion:

«Los exámenes de ramos particulares que, con arreglo al art. 41 de la lei de 9 de enero último, deben rendirse para optar a grados universitarios, solo podrán ser recibidos a principios i a fines del año escolar.

«Esta regla es aplicable a las comisiones examinadoras de profesores de todos los establecimientos nacionales de enseñanza secundaria i superior i a las comisiones examinadoras que nombrare el Consejo de instruccion.»

Apoyada por el señor Larrain Gandarillas, quien cree que contribuirá eficazmente a la seriedad de los estudios, se aprobó por unanimidad, sin perjuicio de que el Consejo pueda, no obstante, establecer excepciones cuando lo crea conveniente.

5. El señor rector hizo presente que se necesitaba pedir dos o tres mil pesos al supremo gobierno para el pago de los comisionados para recibir exámenes.—Se acordó pedir por ahora la suma de dos mil pesos.

6. Se continuó la discusion pendiente del «Plan de estudios del curso de humanidades i reglas para su ejecucion», presentado por los señores comisionados i que se publicó en el núm. 820 del *Diario Oficial*.

Despues de discutido, se aprobó por unanimidad el art. 2.° i el art 3.° sin modificacion.

El art. 4.° dió oríjen a un largo debate que quedó pendiente, i en que tomaron parte los señores Solar, Varas don Antonio, Varas Herrera, Larrain Gandarillas, Várgas Fontecilla, Huneeus, Blest Gana el secretario suplente.

Se levantó la sesion.

Sesion del 29 de diciembre de 1879.

Presidió el señor rector i asistieron los señores: Aguirre, Huneeus, Larrain Gandarillas, Ocampo, Solar, Vargas Fontecilla, Varas don Antonio, Varas Herrera i el secretario suplente.

1. Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion anterior, del 26 del que rije.

2. El señor rector confirió los siguientes grados:

Licenciados en la Facultad de leyes i ciencias políticas: don Cárlos Alberto Silva Dominguez, don Nicanor Opazo Silva, don Nicolas Gonzalez Errázuriz, don Walterio Salinas Rodriguez, don Ricardo Aspillaga Achurra, don Manuel Salas Lavaqui, don Salvador 2.° Fernandez Oses.

Bachilleres en la Facultad de filosofia i humanidades: don Zorobabel Rodriguez Rosas, don Luis A. Echavarría Varas, don Andres 2.° Morales Azócar, don Samuel Carvacho Vega, don Cárlos Chelli Beauchemin, don Eliseo Urrutia Molina, don Alberto Valenzuela Castro, don José Manuel Monje Vergara.

3. Se dió cuenta de la solicitud del director de colejio de don Adrian Araya, quien pide se nombre un examinador de historia moderna i contemporánea para su establecimiento, porque la comision respectiva está incompleta a causa de que uno de sus miembros no concurre.

El Consejo encargó al señor rector que averiguase los antecedentes i nombrase el reemplazante que se solicita, en caso necesario.

4. Continuó la discusion pendiente del plan de estudios del curso de humanidades i reglas para su ejecucion, presentado por los señores comisionados, i que se publicó en el núm. 820 del *Diario Oficial.*

Oidas las opiniones manifestadas por los señores Solar i Vargas Fontecilla, se aceptó, por unanimidad de votos, la indicacion del señor Varas don Antonio, con un pequeño agregado hecho por el señor Larrain Gandarillas. En esta virtud, el artículo 4.° del proyecto se reemplazó por el siguiente:

«Art. 4.° Los profesores de ramos que segun el plan de estudios hubiere de enseñarse en mas de un año, seguirán, en cuanto sea posible, con los mismos alumnos hasta concluir.

«Si hubiere mas de un profesor de los mismos ramos, el profesor cuyos alumnos concluyan el estudio, volverá a enseñar a los que principiaren.»

5. El señor Huneeus manifestó que en el mismo dia el señor don Miguel Luis Amunátegui, por encargo del señor Ministro de instruccion pública, habia puesto en sus manos para que la presentase al Consejo, cuyo informe se pide, la siguiente nota:

«Al señor Ministro de Instruccion Pública.—Sociedad Nacional de Agricultura, fundada en 1869.—Directorio.—N.° 353.—Santiago de Chile, diciembre 29 de 1879.—Señor Ministro:—El directorio de esta sociedad se ocupa actualmente de reformar el plan de estudios del Instituto Agrícola, de manera que, sin interrumpir el órden observado en ese establecimiento, guarde conformidad con la lei de instruccion.

«Al mismo tiempo desea vivamente el directorio que el Supremo Gobierno tome una determinacion en lo que respecta al título de injenieros agrícolas que están en aptitud de obtener los alumnos que ya han terminado sus estudios en el Instituto Agrícola, todo con arreglo a lo que dispone el programa-prospecto respectivo, aprobado por supremo decreto de 28 de octubre de 1874.

«Como en los estrechos límites de una nota no es posible esponer todos los motivos que el directorio tiene para hacer esta presentacion a US., ha comisionado a los señores Ramon Barros Luco, Manuel J. Dominguez i René F. Le-Feuvre, personas que conocen a fondo la reglamentacion i observancias del Instituto Agrícola desde su fundacion, i que podrán dar a US. todas las esplicaciones que el caso requiera.

«Con este motivo, tengo el honor de suscribirme del señor Ministro, M. A. S. S.—M. Ovalle, vice-Presidente.—*U. Prieto*, secretario.—Santiago, diciembre 29 de 1879.—Informe el Consejo de instruccion pública.—Anótese.—Gandarillas.»

Agregó el señor Huneeus que tambien lo habian visto, para darle las esplicaciones del caso, los comisionados señores Ramon Barros Luco, Manuel J. Dominguez i René F. Le-Feuvre.

Manifestó que se deseaba, en su concepto, oir la opinion del Consejo sobre dos puntos: 1.° ¿Está o nó la enseñanza del Instituto Agrícola sujeta a la inspeccion del Consejo de instruccion?

2.° Si estará vijente el título de injenieros agrícolas creado por decreto de fecha 28 de octubre de 1874?

Espuso que, segun entendia, la Facultad de matemáticas estudia el asunto, i que ahora se desea que el Gobierno resuelva.

El señor Varas don Antonio hizo indicacion para que se nombrase una comision que estudie la materia e informe al Consejo.

El señor Huneeus dijo que no tendria inconveniente en hacerse

cargo de formar parte de la comision, i propone que se le agreguen los señores Varas don Antonio, i Ocampo.

La comision quedó compuesta del señor Solar, decano de matemáticas, propuesto por el señor Ocampo, i del señor consejero Huneeus.

6. Continuó la discusion interrumpida del plan de estudios de humanidades, i se dió lectura al art. 5.° del proyecto.

Despues de algun debate, en que el señor Larrain Gandarillas espuso lo que se practica en los seminarios con relacion a este punto, manifestando que habia echado de ménos en el proyecto un dato mui importante: el número de horas de enseñanza que debe dedicarse a cada ramo de estudios, se resolvió, con el voto en contra del señor Varas Herrera, especificar en el plan el indicado número de horas correspondientes a la enseñanza de cada ramo.

Se comisionó al señor rector del Instituto para fijarlas en el proyecto, con el fin de que el Consejo las tome en consideracion.

Quedando así pendiente el exámen del art. 5.°, se levantó la sesion.

DECRETOS I OTRAS PIEZAS SOBRE INSTRUCCION PÚBLICA.

Comision para estudiar en Europa la organizacion de los gabinetes de fisiolojía esperimental i de Medicina legal.

Santiago, diciembre 12 de 1879.—Visto el oficio que precede, decreto:

Comisiónase al profesor de Materia médica de la seccion universitaria del Instituto Nacional, don Francisco R. Martinez, para estudiar en Europa la organizacion de los gabinetes de fisiolojía esperimental i de Medicina legal, i dar cuenta al Gobierno en un informe detallado del resultado de sus estudios.

Anótese i comuníquese.—PINTO.—*José Antonio Gandarillas.*

Memoria sobre la Escuela normal de preceptores por su director don Rafael V. Garrido.

Señor Presidente:—Señoras:—Señores:

Cábeme en estos momentos la honra de daros cuenta del estado de esta Escuela i de la marcha que ha seguido durante el presente año.

El establecimiento ha funcionado con ciento diez alumnos, de los cuales treinta i cinco se incorporaron en el mes de marzo último.

El órden, la moralidad i la disciplina se afianza cada dia mas corresponden a las exijencias de un instituto en que la educacion necesita ser tan atendida como la enseñanza para la formacion d preceptores idóneos.

Raras han sido las ocasiones en que ha habido que aplicar castigos por faltas graves, i solo en dos o tres casos ha sido forzoso ocurrir al estremo de pedir la espulsion de alumnos por mal comportamiento.

La aplicacion en jeneral ha sido satisfactoria.

Si el aprovechamiento deja siempre algo que desear, i no se obtiene de la enseñanza todo el fruto que habria razon de esperar, es debido, principalmente, como varias veces lo he manifestado al supremo gobierno, a la mui deficiente preparacion que traen los alumos al tiempo de incoporarse, i a la falta absoluta de aptitudes para el estudio en algunos de ellos.

Mal es éste que siempre ha aquejado al establecimiento, i que obsta a la uniformidad en la enseñanza, uniformidad indispensable para que los cursos se armonicen con la duracion que les fija el plan de estudios.

El resultado de los exámenes ha sido el siguiente, siendo de advertir que quedan por rendirse todavia tres exámenes parciales en los dias que faltan del corriente mes:

Se han rendido 678 exámenes entre finales i parciales, llegando a 42 el número total de los reprobados.

La reforma en el plan de estudios, decretada en abril de 1877, si bien introdujo notables mejoras en la enseñanza, dando mas estension a los ramos fundamentales, ha ofrecido, no obstante, algunos inconvenientes en la prática de estos dos últimos años, como es la del considerable número de exámenes que deben rendir los alumnos de cuarto año.

Sobre éste i otros inconvenientes fáciles de subsanar, llamaré bien pronto la atencion del señor Minestro del ramo.

Tambien someteré oportunamente a la aprobacion superior un proyecto de reforma del reglamento de la escuela, en vijencia desde hace dieziseis años, consultado en él modificaciones sujeridas por la esperiencia i actuales condiciones del establecimiento. Debo a este respecto prevenir que muchas de las disposiciones del reglamento han sido espresamente derogadas i que el proyecto de

reforma a que me refiero, será acordado con el consejo de profesores.

Las condiciones del edificio, poco adecuadas para el número de alumnos, se modifican en cuanto es posible por medidas hijiénicas, como son un constante aseo, baño, ventilacion, etc., con lo cual el estado sanitario de los alumnos ha sido i continúa siendo satisfactorio.

En enero se abrieron seis ventiladores en cada uno de los dormitorios, al nivel del piso, porque aunque ya tenian algunos de esos aparatos en sus techos, no eran suficientes para la renovacion del aire.

Tambien a principios de año, i mediante el ausilio de ochocientos pesos que se sirvió conceder el supremo gobierno, se refaccionaron en gran parte los techos que se hallaban desde dos años atrás vencidos i amenazando hundirse. Estos trabajos se ejecutaron con intervencion del señor arquitecto de gobierno.

En el manejo de los fondos se ha continuado observando la mas estricta economía, i me es grato poder asegurar que el estado de la caja acusa un sobrante no despreciable.

La biblioteca no ha podido enriquecerse con nuevas obras en estos últimos años, por no haberse recibido ausilio alguno del gobierno para atender a ese gasto, i conserva los mismos setecientos volúmenes que tenia el año anterior.

La escuela de aplicacion ha funcionado con regularidad con una asistencia de mas de cien alumnos. En ella practican diariamente cuatro alumnos de las secciones superiores de la Escuela Normal, turnándose semanalmente todos los pertenecientes a dichas secciones.

El año próximo a espirar será un año por siempre memorable en nuestros fastos nacionales.

En su corta pero venturosa vida de pueblo independiente, no habia Chile visto todavía amagadas su seguridad i su existencia.

Consagrado esclusivamente a las labores de la paz i al desenvolvimiento de la civilizacion i del progreso, marchaba lleno de confianza al cumplimiento de los mas altos destinos sociales, recorriendo con seguro paso la senda que parecian facilitarle la consolidacion del órden interno i su nunca desmentida honradez en las relaciones internacionales.

Las únicas veces que desde la guerra de la independencia habia tenido esta jenerosa i noble nacion que detener su curso i violentar su característico amor a la paz, para afrontar los azares de una

guerra esterior, no fué impulsada por la necesidad imperiosa de sostener su soberanía i sus derechos, sino para ir en defensa de la autonomía del Perú, de ese mismo pueblo que roido por torpe envidia e incapaz de levantarse hasta el reconocimiento por tan considerables servicios, juzgó mas sencillo borrar la deuda consumando la ruina del bienhechor.

Pero el Dios de la justicia, que refrena i castiga la iniquidad en los hombres como en las naciones, no podia consentir en la realizacion de tan nefastos designios. Bien manifiesta es la proteccion que Él ha dispensado a nuestras armas hasta hoi en la ruda campaña contra el enemigo.

Ora en mar, ora en tierra, i en condiciones siempre desventajosas, la victoria ha enaltecido nuestro querido tricolor, o como un merecido tributo al patriótico denuedo, o al heroico sacrificio de nuestros combatientes.

El éxito feliz alcanzado en el camino ya recorrido por nuestro valiente ejército, nos dá la certidumbre del triunfo definitivo.

Inmensa es la deuda contraida por la nacion para con los que no han escusado sacrificio de ningun jénero en defensa de sus fueros i grandeza, i es grato al corazon contemplar el unánime reconocimiento de esa deuda i el afanoso empeño de todos por satisfacerla.

Ovaciones, premios, ascensos i recompensas, tributan presurosos pueblo i gobierno a sus esclarecidos defensores. Pero, ¿qué compensacion podrá jamás darse a ese anónimo hijo del pueblo, que engrandece a la patria con su sudor i su industria durante la paz, i que corre gustoso a derramar su sangre i a dejar la vida por ella en los campos de batalla? ¿Cuál, a los que salvando con la vida, queden inválidos para ganar su pan i el de sus hijos?.....

¡Ah, señores, tamaña deuda no se paga, no puede pagarse! I si es dable imajinar algo para retribuir obligacion tan sagrada, no encontraremos nada mas hacedero, nada tan noble i digno, como levantar a los hijos de esos servidores por medio de la educacion.

Ojalá que penetrados de este deber, que es, por otra parte, condicion esencial del bienestar i engrandecimiento de los pueblos, nuestros gobernantes inicien la era de paz i de prosperidad en que pronto ha de entrar Chile, consagrando su mas anhelosa proteccion a la educacion popular.

Exámenes de historia de Chile i de dibujo en la Escuela de artes i oficios.

Santiago, diciembre 31 de 1879.—Señor decano: Con la satisfaccion que siempre he esperimentado al dar cumplimiento a los encargos con que me honra la Universidad, he tenido el honor de presenciar en la Escuela de artes i oficios los exámenes de historia de Chile para lo cual se sirvió Ud. comisionarme.

Los exámenes de este importante ramo de educacion pública fueron jeneralmente satisfactorios, algunos sobresalientes, uno solo mediocre. Entre siete alumnos que examiné personalmente, seis obtuvieron votos de distincion, i de éstos algunos por unanimidad.

El testo por el cual se enseña es el del señor Amunátegui, que tiene algunos errores tipográficos dignos de ser correjidos. Preguntado un alumno por el lugar en que habia muerto Lautaro, contestó que en *Petorca*..... por Peteroa.

Entre los examinandos que mejor rindieron sus pruebas, debo citar a don José Gregorio Elgueta, natural de Concepcion, i a don Temístocles Jáuregui, de Santiago.

Ademas de visitar los diversos talleres del establecimiento, acompañado por su digno director el señor Adolfo Bruna, asistí a los exámenes de dibujo rendidos sobre pruebas coloreadas o dibujos al tira líneas, por dieziseis alumnos del tercero i cuarto año; ocho por cada clase.

Es notable el adelanto que se nota en este ramo, bajo la intelijente direccion del antiguo alumno i profesor señor Meneses.

Cada uno de los examinandos presentó seis muestras de gran tamaño en papel marquilla de todo jénero de máquinas dibujadas o copiadas sobre los orijinales que existen en la escuela, máquinas a vapor fijas i locomóviles, bombas, máquinas de trillar, ruedas hidráulicas, perforadores, maquinaria agrícola, i otros modelos jeneralmente mui bien ejecutados.

Sobresalieron por la correccion del dibujo i el esmero del lavado los alumnos don Osciel Núnez, natural de la Serena, don Abelardo Diaz de Chiloé, don Gillermo Horacio Niño, de Valparaiso, i don Próspero Aguirre, de los Andes.

Algunas observaciones sin embargo sujiriónos la rápida inspeccion de este estudio, tan importante para nuestra marina, nuestra industria jeneral i la agricultura.

En casi la totalidad de los modelos prevalece un gusto deplorable en la eleccion de los colores, pues los ejecutantes prefieren al

colorido sobrio i convencional de los objetos i materiales que entran en su composion el que place mas a su propia fantasía, prodigando estremadamente el verde i el rosado.

En segundo lugar, las copias adolecen de cierta monotonía entre sí, siendo la mayor parte reproducciones de objetos i máquinas existentes en la casa. Solo la prensa de la *Aurora*, que se conserva en el Museo Nacional, ha parecido ser un tema favorito para el pincel de los alumnos.

I en vista de esta deficiencia ¿no seria conveniente ejercitarlos en objetos mas variados, existentes en oficinas del gobierno o en poder de los particulares? Así, por lo ménos, se dilataria el rumbo de sus conocimientos prácticos.

Pero el vacío de mayor entidad que me pareció notar en este ramo es la carencia casi absoluta de modelos i dibujos marítimos, pues solo dos alumos habian trabajado medianas secciones de buques o de su maquinaria.

La escuela de artes, señor decano, está llamada a dotar a nuestra marina de guerra i mercante de todo su servicio mecánico, i desde luego no existen ménos de quince o veinte de sus antiguos alumnos en los buques de nuestra armada, habiendo muerto cinco o seis de ellos gloriosamente, como los injenieros Mutilla, Manterola i Gutierrez, i el aprendiz mecánico Torres, de la *Esmeralda*.

El profesor del ramo i el director de la escuela, convencidos, como nosotros, de la necesidad de encaminar en esa direccion los estudios mecánicos del establecimiento, nos aseguraron que ese cambio indispensable se emprenderia tan pronto como se instalasen los cursos del año que comienza mañana.

Tales son, señor decano, las someras observaciones que me sujiere el lleno de la comision que Ud. se sirvió confiarme.

Al concluir, me es grato manifestar a Ud., que, no obstante el asíduo trabajo material de los alumnos, ocupados hoi en diversas construcciones de guerra, el adelanto intelectual del establecimiento se halla en buenas condiciones, haciéndose como siempre acreedora la escuela de artes i oficios a una proteccion mas eficaz del gobierno i a la simpatía que siempre le ha dispensado el público. Actualmente existen ochenta alumnos, sin contar ocho que han marchado en estos dias a prestar sus servicios en el *Huascar*.

Dejando evacuado mi informe, tengo el honor, señor decano, de ofrecer a Ud. mis mas atentas consideraciones.—*B. Vicuña Mackenna*.—Al señor decano de la Facultad de humanidades.

BIBLIOTECA NACIONAL.—SU MOVIMIENTO EN EL MES DE DICIEMBRE DE 1879.

RAZON POR ÓRDEN ALFABÉTICO, 1.° DE LOS DIARIOS I PERIÓDICOS; 2.° DE LAS OBRAS, OPÚSCULOS, FOLLETOS I HOJAS SUELTAS QUE, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEI, HAN SIDO ENTREGADAS EN EL ESTABLECIMIENTO DURANTE ESTE TIEMPO; 3.° DE LO QUE SOLO SE HA ENTREGADO UN EJEMPLAR, O ENTREGÁDOSE INCOMPLETO; 4.° DE LO QUE NO SE HA ENTREGADO EJEMPLAR ALGUNO, NO OBSTANTE LA PUBLICACION HECHA; 5.° DE LO QUE SE HA ENTREGADO TRES EJEMPLARES PARA OBTENER PRIVILEJIO DE PROPIEDAD LITERARIA; 6.° DE LO QUE SE HA ADQUIRIDO POR OBSEQUIO; 7.° DE LO QUE SE HA ADQUIRIDO POR COMPRA; 8.° DE LAS OBRAS QUE HAN SIDO LEIDAS POR LOS CONCURRENTES A LOS DOS DEPARTAMENTOS DE LA BIBLIOTECA; I 9.° DEL NÚMERO DE VOLÚMENES QUE SE HA ENCUADERNADO.

DIARIOS I PERIÓDICOS.

TÍTULOS DE LOS DIARIOS I PERIÓDICOS.	LUGARES.	IMPRENTAS.	NÚMEROS, DESDE TAL HASTA CUAL.	FALTAS DE ENTREGA, I OTRAS OBSERVACIONES.
Accion	Vallenar	Accion	.....	Nada han traido.
Alianza evanjélica	Valparaiso	Universo	.....	Nada han traido
Amigo del pais	Copiapó	Amigo del pais	741-750	
Anales de la Universidad de Chile	Santiago	Nacional	.....	Nada han traido.
Andes	Andes	Andes	.....	Nada han traido.
Andino	Id.	Union	.....	Nada han traido.
Araucano	Lebu	Araucano	86-89	
Arauco	Arauco	Arauco	76-81	
Araucanía civilizada	Mulchen	Araucanía civilizada	263-266	
Atacama	Copiapó	Atacama	1628-1660	
Antonomista	Concepcion	Antonomista	.....	Nada han traido.
Aviso	Linares	Aviso	.....	Nada han traido.
Barbero	Santiago	Bandera	5-10	

TÍTULOS DE LOS DIARIOS I PERIÓDICOS	LUGARES.	IMPRENTAS.	NÚMEROS.	FALTAS DE ENTREGA, I OTRAS OBSERVACIONES.
Bio-Bio	Anjeles	Bio-Bio	327-338	
Boletin de la Sociedad de Agricultura	Santiago	Independiente	4-5 del tomo 11	
Boletin de la guerra del Pacífico	Id.	República	24	
Bulletin de la guerre	Id.	Id.	14-17	
Cachapoal	Rancagua	Cachapoal		Nada han traido.
Catorce de Febrero	Antofagasta.	Catorce de Febrero	102-124	
Chacabuco	San Felipe	Chacabuco		Nada han traido.
Chiliam times (The)	Valparaiso	Universo	204-207	
Chilote	Ancud	Faro del sur	514-517	
Comercio	Rancagua	Comercio		Nada han traido
——	Coquimbo	Id.		Nada han traido.
——	San Felipe	Id.	156-159	F. un ej. de todos estos núms.
Conservador	Linares	Conservador		Nada han traido.
Constituyente	Copiapó	Constituyente	5527-5549	
Coquimbo	Coquimbo	Coquimbo	1-6	
Correo de la Serena	Serena	Serena	1014-1024	
—— de Quillota	Quillota	Correo de Quillota	566-575	
Crónica	San Javier	Crónica		Nada han traido.
Curicano	Curicó	Curicano	134-137	
Defensor de la lei	Quillota	Pueblo		Nada han traido.
Derecho	Chillan	Ñuble		Nada han traido.
Deutsche Nachrischten	Valparaiso	Albion	729-737	
Diario Oficial	Santiago	Nacional	Todos los del mes	
Diario de la guerra	Id.	Diario de la guerra	892-920	
Discusion	Chillan	Nueva	1415-1427	
Eco de Italia	Valparaiso	Eco de Italia		Nada han traido.

TÍTULOS DE LOS DIARIOS I PERIÓDICOS.	LUGARES.	IMPRENTAS.	NÚMEROS.	FALTAS DE ENTREGA, I OTRAS OBSERVACIONES.
Esmeralda	Talca	Esmeralda	129-153	
Esmeralda	Coronel	Esmeralda	58-62	
Ermeralda	Serena	Esmeralda	4-9	
Esperanza	Cauquénes	Esperanza	205-209	
Estandarte Católico	Santiago	Estandarte Católico	1641-1666	
Fénix	Rancagua	Rancagua		Nada han traido.
Ferrocarril	Santiago	Ferrocarril	7483-7514	
Gaceta de los Tribunales	Id.	República	1897-1900	
Imparcial	San Cárlos	Imparcial		Nada han traido.
Independiente	Santiago	Independiente	4829-4855	
Juventud	San Fernando.	Juventud	303-309	
Lautaro	Rancagua	Lautaro	427-429	
Liberal	San Cárlos	Epoca		Nada han traido.
Liberal	Ancud	Liberal	43-46	
Libertad	Valdivia	Libertad	194-197	
Libertad Católica	Concepcion	Amigo del pais	1016-1023	
Luz de Vichuquen	Vichuquen	Vichuquen		Nada han traido.
Maipo	San Bernardo.	Maipo	117-120	
Maule	Constitucion	Maule	203-206	
Mensajero del pueblo	Santiago	Correo	458-461 del tomo 10.	
Mercurio	Valparaiso	Mercurio	15810-15835	
Mercurio del vapor; precio corriente.	Id.	Id.	607-609	
Moscardon	Valparaiso	Patria		Nada han traido.
Nacion	Concepcion	Nacion		Nada han traido.
Noticias	Talca	Noticias	Concluyó	
Novedades	Santiago	Colon	127-152	

TÍTULOS DE LOS DIARIOS I PERIÓDICOS.	LUGARES.	IMPRENTAS.	NÚMEROS.	FALTAS DE ENTREGA, I OTRAS OBSERVACIONES.
Nuevo Ferrocarril	Santiago	Estrella de Chile	24-31	
Ñuble	Chillan	Ñuble	107-114	
Opinion	Talca	Opinion	Concluyó	
Patria	Valparaiso	Patria	5015-5039	
Parralino	Parral	Parralino	43-46	
Progreso	Serena	Progreso	832-843	
——	Melipilla	——	474-477	
Pueblo de Quillota	Quillota	Pueblo		Nada han traido.
—— chileno	Antofagasta	——	178-200	
Record (The)	Valparaiso	Universo		Nada han traido.
Reforma	Serena	Reforma	1672-1681	F. un ej. de los nús. 1679 i 1680.
Revista médica	Santiago	Estrella de Chile		Nada han traido.
—— chilena	Santiago	República		Nada han traido.
—— literaria	Copiapó	Constituyente		Nada han traido.
—— del sur	Concepcion	Union	2269-2282	
—— de lejislacion i jurisprudencia.	Santiago	Estrella de Chile		Nada han traido.
Sufrajio	Curicó	Sufrajio		Nada han traido.
Sur	Santiago	Gutemberg		Nada han traido.
Telégrafo	Chillan	Telégrafo	881-889	
Tiempos	Santiago	Tiempos	588-615	
Union	Parral	Reforma	315-318	
Verdad	Valdivia	Verdad		Nada han traido.
Vergara	Nacimiento	Vergara		Nada han traido.
Voz del pueblo	Melipilla	Voz del pueblo		Nada han traido.
—— de Limache	Limache	Correo		Nada han traido.

II.

Obras, opúsculos, folletos i hojas sueltas.

Almanaque porteño para 1880, por Jotacé.—1 vol. de 52 pájs. 4.°, 1879, *Imprenta de la Patria*, Valparaiso.

Bomberos, 3.ª compañía, bomba Cousiño. Memoria de sus trabajos durante el año 1878.—1 vol. de 24 pájs. 4.°, 1879, *Imprenta de la Patria*, Valparriso.

Combate de Tarapacá.—1 vol. de 26 pájs. 4.°, 1879, *Imprenta de la Patria*, Valparaiso.

Cruchaga (Miguel). Estudio sabre la organizacion económica de la hacienda pública de Chile.—1 vol. de XI-362 pájs. 4.° mayor, 1878, *Imprenta de Los Tiempos*, Santiago.

Estatutos de la sociedad *Polifilia*, etc.—1 vol. de 26 pájs. 8.°, 1879, *Imprenta del Universo*, Valparaiso.

Ilustraciones de la terminolojía botánica, etc., por F. Philippi.—1 vol. de 23 pájs. 4.°, 1879, *Imprenta de la Librería del Mercurio*, Santiago..

Lejislacion chilena (La), o sea, Coleccion de leyes i decretos, etc., por José Bernardo Lira. El tomo 1.°—1 vol. de 367 pájs. 4.°, 1879, *Imprenta del Correo*, Santiago.

Memoria de Relaciones Esteriores i de Colonizacion, presentada al Congreso de 1879, por don Domingo Santa María.—1 vol. de 280 pájs. 4.° mayor, 1879, *Imprenta Nacional*, Santiago.

Mineralojía, por Ignacio Domeyko, 3.ª edicion.—1 vol. de 760 pájs. 4.°, 1879, *Imprenta de la Librería del Mercurio*, Santiago.

Oracion a María inmaculada.—4 pájs. 18.°, 1879, *Imprenta del Correo*, Santiago.

Ordo divini officii recitandi a clero archidiœcesis S. Jacobi de Chile, etc., por anno 1880.—1 vol. de 112 pájs. 8.°, 1879, *Imprenta del Correo*, Santiago.

—— —— officii recitandi a PP. Societatis Jesu, anno 1880.—1 vol. de 45 pájs. 8.°, 1879, *Imprenta de la Estrella de Chile*, Santiago.

—— —— officii recitandi, etc., ordinis fratrum prœdicatorum anno 1880.—1 vol. de 54 pájs. 8.°, 1879, *Imprenta de la Estrella de Chile*, Santiago.

Quince minutos en compañía de la Santísima Virjen María.—1 vol. de 8 pájs. 18.°, 1879, *Imprenta del Correo*, Santiago.

Reglamento interior de la I. Municipalidad de la Ligua.—1 vol. de 22 pájs. 4.°, 1879, *Imprenta de la Librería del Mercurio*, Santiago.

Report of the british benevolent society of Valparaiso. 1878.—1 vol. de 13 pájs. 4.°, 1879, *Imprenta del Universo*, Valparaiso.

Solemne distribucion de premios en el colejio de San Ignacio, etc. —1 vol. de 19 pájs. 4.°, 1879, *Imprenta de la Estrella de Chile*, Santiago.

Union chilena. Memoria 32.ª, etc.—1 vol. de 9 pájs. 4.°, 1879, *Imrenta Colon*, Santiago.

V.

De lo depositado para obtener propiedad literaria.

Exepciones de la naturaleza, por Daniel Barros Grez.—1 vol. 8.°, 1879, *Imprenta Gutemberg*, Santiago. Depósito hecho por el autor.

Lejislacion chilena (La), o sea, Coleccion de leyes i decretos vijentes i de interés jeneral, ordenada por José Bernardo Lira, Tomo I.°—1 vol. de 367 pájs. 4.°, 1879, *Imprenta del Correo* Santiago.

Mapa detallado del teatro de la guerra, desde el rio Loa hasta Camarones, delineado por don Alejandro Bertrand.—Hoja, gran fol., 1879, Fotografía Oscar Brand. Depósito hecho por éste.

Oracion a María inmaculada, i quince minutos en su compañía.—Dos folletitos en 18.°, 1876, *Imprenta del Correo*, Santiago. —Depósito de don Ramon Varela.

Teneduría de libros por partida doble, por Baldomero de la Cruz. —1 vol. 4.°, carton, 1879, *Imprenta de la Librería del Mercurio*, Santiago. Depósito hecho por el autor.

Versos patriótico-populares en hojas sueltas, por Bernardino Guajardo.—Nueve hojas, en varios formatos, 1879, *Imprenta de la Librería del Mercurio, Colon i Tiempos*, Santiago. De-Depósito del autor.

—— —— en hojas sueltas, por Anjel Custodio Lillo.—Son siete hojas en varios formatos, 1879, *Imprenta de la Patria* i *Tiempos*, Valparaiso i Santiago. Depósito hecho por el autor.

VI.

De lo adquirido por obsequio.

El jóven don Luis Alberto Luco ha obsequiado espontáneamente las 85 piezas o volúmenes que siguen:

Títulos.	Volúms.—Tablas	
Aquavivæ (Claudii). Industriæ pro superioribus ad curandos animæ morbos.—1 vol. 20.°, sin tapas, 1861, Venetiis	1	727 i 28 731 i 32.
Arbiol (Fr. Antonius). Selectæ disputationes scholasticæ et dogmaticæ, etc.—1 vol. fol. menor, media pasta, 1702, Cesaraugustæ	1	
Baratt (Giacomo) Late travels into the remote countreis of the Abissius, or op Ethiopia interior.—1 vol. fol., sin portada i descuadernado, London, 1670	1	
Barker (John). Sermons on the following subjects.—1 vol. 8.° mayor, pasta, 1764, London	1	
Biblia, parte de ella, en idioma siriaco.—1 vol. 4.° mayor, pasta	1	
Bott (Thomas). An answer to the R. Mr. Warburton's divine legislation of Moses.—1 vol. 8.° mayor, pasta, 1743, London	1	
Broikcwy (Antonii). Ilustriss, etc.—1 folletito 18.°, de 11 hojas sin pajinacion, 1545, Pasisiis	1	
Calatayud (Fr. Pedro de). Juicio de los sacerdotes, doctrina práctica i anatómica de sus conciencias, etc.—1 vol. 4.°, sin tapas, 1753, Lima	1	
Caninio (Angelo). Institutiones linguæ syriacæ atque thalmudicæ, una cum œthiopicæ, atque arabicæ collatione, etc.—1 cuaderno, sin tapas, 4.° mayor, 1554, Parisiis	1	
Castelnau (Michael de). Memoirs of the reigns of Francis 2 and Charles 9 of France, etc.—1 vol. fol. menor, sin tapas, 1724, London	1	
Castilla (Gabriel de). Sermon que predicó en el aniversario de la muerte de S. Ignacio, el 31 de julio de 1610.—1 cuaderno, sin tapas, 4.°, Sevilla	1	
Codicis Justiniani, repetitæ prœlectionis libri 12.—1 vol. fol., pergamino, 1576, Antuerpiæ	1	
Complete history of England (A.) With the lives of all the kings and gueens the re of, etc.—3 vols. fol., pasta, algo estropeados, 2.ª edicion, 1719, London	3	
Consolidator (The)—1 vol. 8.°, pasta, 1705, London	1	

	Vols.—Tabs.
Cruz (Fr. Nicolás J. de la). Vida de S. Isidro labrador, con la de su esposa Santa María de la Cabeza.—1 vol. 4.°, pasta, 1795, Madrid	1
Derham (W.). Astro-theology, etc.—1 vol. 8.°, sin tapas, 1715, London	1
Dialecticæ Aristotolis compendium.—1 vol. fol. menor, sin portada, media pasta,	1
Digestum novum seu Pandectarum juris civilis tomus tertius.—1 vol. fol., pergamino, 1575. Antuerpiæ	1
Evanjelio de San Mateo en siriaco.—1 vol. 8.°, rústica, 1823	1
—— ——, en legua gondi.—1 vol. 8.°, pasta, Allahabod, 1872, edicion de solo 500 ejemplares	1
Espedientes del foro español durante los siglos XVI a XVIII.—1 vol. fol., sin tapas	1
Farfan (Francisco). Tres libros contra el pecado de la simple fornicacion.—1 vol. 8.°, sin tapas, 1585, Salamanca.	1
Feri (Joannis). Commentariorum in Evangelium secundum Mathæum.—1 vol. fol. menor, media pasta, 1566, Madrid	1
Gregorii Opera (Sancti).—1 vol. 8.°, pergamino, sin portada, incunable al parecer	1
Hanway (Jonas). An historical account of the British trade ver the Caspian Sea, etc.—3 vol. 4.° mayor, pasta, 1753, London	3
History (The) of Philip de Commines, etc.—1 vol. fol. menor, sin tapas, 1674, London	1
History, Life and adventures of Mr. Duncan Campbell.—1 vol. 8.°, pasta, 1720, London	1
Holy Bible (The).—1 vol. 8.°, pasta, recortes dorados, 1799, Edimburgh	1
—— —— (The), into the harotee language. El 5.° vol., en ediciones de 1820 i 21.—2 vol 8.°, carton, Serampore..	2
—— Id. en idioma kusan.—1 vol. id. rústica	1
Index generalis in omnes libros Instituti societatis Jesu.—1 vol. 8.°, pergamino, 1635, Antuerpiæ	1
Johnson (J.) Thypographia or the printers instructor.—2 vol. 18.°, media pasta, 1824, London	2
Justiniani institutionum libri quator.—1 vol. 8.°, pasta, 1760, Lausannæ	1
Knolles (Richard). The Turkish history, etc.—El 1.er tomo, estropeado.—1 vol. fol., pasta, 1687, London, 6.ª edicion	1
Lamperez et Blasquez (Valentinus). Disciplina vetus ecclesiastica. etc.—1 vol. 4.°, sin tapas, 1698, Mexici	1
Letters from snowdon.—1 vol. 8.°, carton, 1770, London...	1
Leonis imperatoris de bellico apparatu liber, e græco in latinum conversus.—1 vol. 18.°, pasta, 1554, Basilcæ,	1

727 i 28, 731 i 32.

	Vols.—Tabs.
Malebranche (Father) his treatise concerning the search after truth.—1 vol. fol., pasta, 1700, London.....	1
Manuscritos. Son 6 legajos de papeles in folio. Hé aquí sus respectivos títulos:	
Causa de los Aliste sobre la chacra que fué de sus padres. 1703-4. Otras tres causas diferentes. Años 1731-77.....	1
Condes de Quinta alegre. 1780-1808.....	1
Miscelánea. Papeles chilenos. Años 1729-1810.....	1
—— Id. Años 1810-20.....	1
—— Id. Años 1820-61.....	1
Papeles eclesiásticos, dirijidos desde Roma a varios lugares de América. Años 1836-65.....	1
Mariana (Juan de). Historia jeneral de España. El tomo 1.°—1 vol. fol., sin tapas, 1650, Madrid.....	1
Marshall (Miss). Extracts from the religious works of La Mothe Fenelon.—1 vol. 8.°, sin tapas, 1851, London.	1
Melancholy hours. A collection of miscellaneus poems.—1 vol. 8.°, carton, 1816, London.....	1
Montoya (Fr. Lucas de). Sentido metafórico literal de todos los lugares de la Sagrada Escritura, etc.—1 vol. fol. menor, media pasta, 1627, Madrid.....	1
Nebrissensi (Aelio Antonio). Dictionarium ex hispaniensi in latinum sermonem.—1 cuaderno 4.° mayor, sin tapas, 1570, Antuerpiæ.....	1
Nebrixa (Antonio de). Vocabulario de romance en latin.—1 vol. 4.°, pergamino, mui maltratado, quién sabe si del año 1500 de nuestra era.....	1
Octavarium romanum a sacra rituum congregatione ad usum totius orbis ecclesiarum approbatum, etc.—1 vol. 8.°, pasta, recortes dorados i broche, 1776, Matriti.....	1
Office and duty of executors (The), by Curson.—1 vol. 8.°, maltratado, pasta, Savot, 1720.....	1
Officinæ Joannis Ravisii textoris epitome.—1 vol. 8.°, pergamino, 1560, Lugduni.....	1
Opera divi Gregorii Magni.—1 vol. fol., media pasta, 1521, sin lugar.....	1
Ovidii metamofoseos, etc.—1 vol. 8.°, sin tapas, 1569, Coloniæ.....	1
—— opera.—1 vol. 18.°, pergamino, 1600, Coloniæ allobrogum.....	1
Potter (John). Archæologia græca, or, the antiquities of Grece.—2 vol 8.°, pasta. 1715, London.....	2
Preparacion de la Misa, etc.—1 vol. 18.°, media pasta, 1806, Madrid.....	1
Quirós (Fr. Juan de). Rosario inmaculado de la Virjen	727 i 728, 731 i 32.

	Vols.—Tabs.	
Santísima, etc.—1 vol. fol. menor, media pasta, 1650, Sevilla	1	
Recopilacion de las ordenanzas de la real audiencia de Sevilla.—1 vol. fol., sin tapas, 1632, Sevilla	1	
Relacion ajustada, etc., sobre María de Borbon, etc.—1 cuaderno sin tapas, 4.°, 1637, Madrid	1	
Report from the better releif of the poor G. Britain, etc.—1 vol. fol. prolongado, pasta, 1776	1	
Selectæ e profanis scriptoribus historiæ, etc.—1 vol. 8.°, pasta, 1823, Barcinone	1	
Sharp (James). An address to the right honorable the lord-mayor, etc., city of London, etc.—1 vol. fol., carton, 1773, London	1	731 i 32.
Soarez (Joanne). Commentarium in S. Evangelium B. Marci.—1 vol. fol. menor, media pasta, 1566, Conimbricæ.	1	
Sousa (Emanuele). Operum pœticarum J. Falconis, etc.—1 vol. 8.°, pergamino, 1624, Barcinone	1	727 i 28,
Spectator (The). Los tomos 2, 3, 5, 6 i 7.—Son 5 vol. 8.°, pasta, 1726, London	5	
Vademecum cleri, pars 2.—1 vol. 8.°, pasta, sin portada	1	
Valerii Maximi dictorum, etc.—1 vol. 8.°, pergamino, 1648, Compluti	1	
Vergilii (Polydori) Libellos proverbiorum.—1 cuaderno, sin tapas, 4.°, 1506, Mediolani	1	
Vertot (The abbot). The history of the revolution in Sweden, etc.—1 vol. 8.°, pasta, 1729, London	1	
Works (The) of sir William Temple, bart.—2 vol. fol., pasta, 1731, London	2	
Zurita (Gerónimo). Los cinco libros postreros de la 2.ª parte de los Anales de la corona de Aragon.—1 vol. fol., pergamino, 1579, Zaragoza	1	

El mismo remitió despues otras piezas, que son las catorce siguientes:

Manuscritas.	Vols.	Lugs
Copia de una carta del duque de Medina Celi, desde Lisboa, en 1759.—2 hojas 4.°	1	
Cuestiones jure-teolójicas.—1 vol. 4.°, sin portada ni tapas, quizá del año 1687	1	
Historia del rei don Pedro el justiciero.—1 vol. 4.°, pergamino	1	4
Manifiesto sobre los motivos de rompimiento entre la Francia i lo España, traducido del orijinal frances.—Cuaderno 4.°	1	
Miscelánea o papeles varios.—Legajo in fol., sin encuadernar	1	
Noticia jeneral i compendío de las mas célebres fábulas de		

	Vols.	Tabs.
la antigüedad.—1 vol. 8.°, pergamino	1	4
Novena de S. Pedro Alcántara, hecha en 1774.—1 vol. 18.°	1	
Perico i María. Romance que salió a fines de 1719.—Cuaderno 4.°	1	
Sacri ordinis cisterciensis.—1 vol. 4.°, pasta, sin portada	1	4
Tratado entre el rei de la Gran Bretaña i los Estados jenerales de los Paises Bajos, sobre el repartimiento de España.—1 vol. 4.°, sin tapas	1	

Impresas.

Botica jeneral de remedios experimentados contra todo jenero de enfermedades.—1 cuaderno 8.°, sin tapas ni año, Burgos	1	731 i 32.
Sermones dominicales per totum annum fratris Antonii, etc.—1 vol. 8.°, sin tapas, tipos del siglo XV	1	
Sermones.—1 vol. 4.°, sin portada ni tapas, siglo XVI	1	
Tratado sobre reduccion de monedas castellanas, por Juan Perez de Moya.—1 vol. 4.°, sin portada ni tapas, 1563, Granada	1	

VIII.

Obras que, durante este tiempo, han sido leídas en ambos departamentos de la Biblioteca.

EN FILOSOFÍA I HUMANIDADES

MATERIAS.	NÚM. DE OBRAS.	
Biografía	4	392
Educacion, enseñanza, pedagojía	3	
Historia civil	48	
Jeografía i descripciones	19	
Lenguas	6	
Literatura, crítica, erudicion	121	
Miscelánea i variedades, periódicos	101	
Poesía, pintura, escultura, música	50	
Romances i novelas	30	
Viajes	10	

EN CIENCIAS MATEMÁTICAS I FÍSICAS.

Agricultura	3	34
Astronomía i Cosmografía	1	
Botánica	1	
Física	3	
Industria, artes i comercio	4	
Matemáticas	5	
Mineralojía	7	
Química	10	

Al frente 426

EN CIENCIAS MÉDICAS.

Del frente.....		426
Anatomía.....	9	
Cirujía.....	2	21
Fisiolojía.....	10	

EN CIENCIAS LEGALES I POLÍTICAS

Derecho natural i lejislacion universal.....	8	
Derecho de jentes.....	4	
Derecho público, constitucional i administrativo.....	1	
Derecho civil, jurisprudencia en jeneral...	20	59
Derecho canónico.....	5	
Economía política.....	11	
Política.....	10	
Suma total del número de obras leidas.....		506

Dos volúmenes han sido en este mes encuadernados, ambos nuevos para los Catálogos. Santiago, 31 de diciembre de 1879.—*El Bibliotecario.*

ÍNDICE.

A.

	Pájinas.
ACADEMIA Nacional de música, anexa al Conservatorio nacional del mismo nombre.—Se establece.....	400
ACEVEDO (don Adolfo).—Accédese a su solicitud.....	501
AGUIRRE (don José Joaquin).—Se ordena abonarle su sueldo como Decano accidental de la Facultad de Medicina.....	374 i 399
AMUNÁTEGUI (don Miguel Luis).—Se ordena nombrarle suplentes por quienes corresponda.....	373 i 398
ANTECEDENTES i resultados que ha tenido la intitulada *Reforma* de la separacion de la Iglesia i el Estado en los diversos paises de Europa i América en que se ha llevado a cabo.—Al autor de esta Memoria don Antonio Carmona concédese el premio del certámen abierto en 1878 por la Facultad de Teolojía; i se declara que es de 200 pesos.....	7-13
ARITMÉTICA.—Se niega la aprobacion universitaria al tratado arreglado por don Cárlos 2.° Lathrop...	472

B.

BACHILLER en Humanidades.—En sesion del 3 de *enero* de 1879 se confirió este grado a..	14	individuos.		5
——— En la del 7 de *marzo*, a.....	1	»		55
——— En la del 14 de id., a.....	2	»		59
——— En la del 21 de id., a.....	7	»		60
——— En la del 28 de id., a.....	5	»		65
——— En la del 31 de id., a.....	2	»		67
——— En la del 14 de *abril*, a.....	8	»		83
——— En la del 28 de id., a.....	14	»		95

				Pájinas.
BACHILLER en Humanidades.—En sesion del 5 de *mayo* de 1879 se confirió este grado a	5	individuos.		111
——— En la del 12 de id., a.....	5	»		116
——— En la del 19 de id., a.....	6	»		122
——— En la del 26 de id., a.....	1	»		126
——— En la del 2 de *junio*, a.....	3	»		141
——— En la del 16 de id., a.....	3	»		154
——— En la del 23 de id., a.....	2	»		156
——— En la del 7 de *julio*, a.....	4	»		271
——— En la del 14 de id., a.....	2	»		277
——— En la del 21 de id., a.....	3	»		291
——— En la del 4 de *agosto*, a.....	1	»		329
——— En la del 11 de id., a.....	2	»		330
——— En la del 18 de id., a.....	1	»		339
——— En la del 25 de id., a.....	3	»		344
——— En la del 15 de *setiembre*, a.....	5	»		379
——— En la del 29 de id., a.....	1	»		392
——— En la del 16 de *octubre*, a.....	10	»		407
——— En la del 20 de id., a	3	»		415
——— En la del 27 de id., a.....	4	»		419
——— En la del 3 de *noviembre*, a...	4	»		435
——— En la del 10 de id., a.....	2	»		438
——— En la del 17 de id., a.....	2	»		442
——— En la del 24 de id., a.....	4	»		446
——— En la del 9 de *diciembre*, a...	4	»		476
——— En la del 15 de id., a.....	2	»		481
——— En la del 22 de id., a.....	5	»		501
——— En la del 29 de id., a.....	8	»		506
Total.....	148	individuos.		
BACHILLER en Humanidades.—A un candidato falsificador de la partida de un exámen se impone la pena que se espresa.....				16
——— i Licenciado en la de Ciencias físicas i matemáticas.—Se aprueba un reglamento provisorio en órden a la recepcion de estos grados.....				102 i 119
——— en Medicina i Farmacia.—En sesion de 3 de *enero* de 1879 se confirió este grado a	9	individuos.		5
——— En la del 21 de *marzo*, a.....	2	»		60
——— En la del 31 de id., a	4	»		67
——— En la del 14 de *abril*, a.....	6	»		83
——— En la del 28 de id., a.....	4	»		95
——— En la del 19 de id., a	1	»		122
——— En la del 2 de *junio*, a	1	»		141
——— En la del 6 de *octubre*, a.....	8	»		407
——— En la del 3 de *noviembre*, a.....	1	»		435
Total.....	36	individuos.		
BACHILLERES en Medicina.—Se accede a la solicitud de tres de ellos i de otros.....				9 i 101

			Pájinas.
BACHILLER en leyes.—En sesion del 3 de *enero* de 1879 se confirió este grado a.....	16	individuos.	5
——— En la del 21 de *marzo*, a.....	7	»	60
——— En la del 28 de id., a.....	7	»	65
——— En la del 14 de *abril*, a.....	2	»	83
——— En la del 21 de id., a.....	1	»	88
——— En la del 5 de *mayo*, a.....	1	»	111
——— En la del 12 de id., a.....	1	»	116
——— En la del 19 de id., a.....	2	»	122
——— En la del 9 de *junio*, a.....	1	»	149
——— En la del 23 de id., a	1	»	156
——— En la del 1.° de *setiembre*, a.....	1	»	369
——— En la del 9 de id., a.....	6	»	373
——— En la del 13 de *octubre*, a.	1	»	413
——— En la del 10 de *noviembre*, a....	1	»	438
——— En la del 24 de id., a	1	»	446
——— En la del 1.° de *diciembre* a.....	1	»	471
——— En la del 9 de id., a	2	»	476
——— En la del 22 de id., a	6	»	501
Total.....	58	individuos.	

BECAS que queden vacantes en los establecimientos que se espresan.—Se ordena darlas con preferencia a los hijos de las personas que sirvan en la armada, en el ejército o en los puestos civiles del territorio ocupado por las armas de la república 103

BEDELES de la Universidad.—Acuérdase darles por una sola vez una gratificacion extraordinaria..... 155

BERG (El doctor).—Accédese a su peticion bibliográfica.. 15

BIBLIOTECA Nacional.—Su movimiento en:

Enero i febrero de 1879.....	3
Marzo.....	75
Abril.....	104
Mayo.....	133
Junio.....	257
Julio.....	302
Agosto.....	346
Setiembre.....	401
Octubre.....	426
Noviembre.....	464
Diciembre.....	514

——— Undécimo suplemento anual, comprensivo de las obras adquiridas en 1878 41

——— Catálogo de los libros con que este establecimiento, mediante su oficina de canjes, contribuyó a la formacion de la Biblioteca establecida en Antofagasta para el uso de nuestro ejército i armada..... 263

Pájinas.

BIBLIOTECA Nacional.—Catálogo de las publicaciones nacionales enviadas en canje al gobierno de Guatemala..... 308
——— Catálogo de las obras con que la oficina de canjes contribuyó en este año para la Biblioteca de la Cámara de Diputados..... 353
——— Catálogo de las obras con que dicha oficina contribuyó en idem a la formacion de una Biblioteca pública en nuestra colonia de Magallanes..... 360
——— Informe del director sobre su estado..... 195
BIBLIOTECA Universitaria.—Se ordena colocar en ella ciertas obras venidas de Guatemala..... 56
——— Acuérdase renovar la suscripcion a la *Revista médica*..... 343
——— Publicaciones oficiales que al bedel se manda entregar para los canjes universitarios..... 416
——— Id. el *Anuario estadístico* i la *Estadística agrícola*..... 449
BORDALÍ (don Cárlos).—Se le nombra profesor propietario de las clases de Aritmética práctica, etc., del liceo de Valparaiso..... 395
BRAVO (don Pio Antonio).—Se le nombra profesor suplente de la clase que se espresa..... 397
BRIONES (don Federico S.).—Accédese a su solicitud.... 116
BRISEÑO (don Ramon Claudio).—Se acepta su designacion para completar la comision examinadora de inglés en el liceo de San Fernando..... 473
BUSTAMANTE (don Enrique, i otro).—Accédese a sus solicitudes..... 481

C.

CÁDIZ (don Máximo).—Su oficio acerca de su traduccion al castellano de la obra de Charles Sturm..... 121
——— Se le nombra rector del liceo de San Felipe... 379 i 399
——— Accédese a su solicitud..... 419
CÁLCULO diferencial e integral, por Sturm, traducido al castellano por don Máximo Cádiz.—Se aprueba este tratado para texto..... 472
CARMONA (don Antonio).—Véase *Antecedentes i resultados*, etc..... 7
CARVALLO AGUIRRE (don Romelio).—Accédese en cierto modo a su solicitud..... 442
CASTRO ESPINOSA (don Guillermo),—Accédese a su solicitud..... 123
CEPEDA AVILÉS (don Juan).—Apruébase su *Programa del curso teórico-práctico de la lengua italiana de Vezzosi*, en vista del informe que se espresa..... 70
CERTÁMENES anuales de las Facultades.—Se declara que en el presente año no debe haberlos..... 7

Pájinas.

CLASE de contablilidad del liceo de Valparaiso, en concurso.—El Consejo opina que el llamado a presidir la comision encargada de recibir las pruebas en este concurso, es el rector de dicho liceo, i que deben considerarse como miembros suplentes de la misma a don Federico Walter i don G. Plummer..... 6
——— Informe sobre la manera de proceder en su oposicion..... 31
——— Informe de la comision encargada de recibir las pruebas de los opositores, la cual propone para profesor a don Cárlos Bordalí..... 272 i 73
——— El Consejo tambien lo propone al gobierno, i éste lo nombra..... 287 i 295
——— de Historia de la edad media, del liceo de Chillan.—Se declara vacante..... 394
——— Se acuerda proveerla, no en concurso, sino en la forma del art. 35 de la lei del caso..... 293
——— de Historia natural i de jeografía física del liceo de Valparaiso.—Se acuerda proveerla en concurso..... 286
——— de Catecismo i de Historia sagrada del liceo de Rancagua, i la de Jeografía física del liceo de Chillan.—Se acuerda proveerlas, no en concurso, sino en la otra forma, etc..... 286
——— de Gramática castellana en el liceo de Concepcion.—Se acuerda proveerla en concurso; despues se suspende este acuerdo..... 294 i 342
——— de Aritmética en el liceo de Linares.—Se acuerda proveerla, no en concurso, sino en la otra forma, etc..... 296
——— de Filosofía i Literatura del liceo de Copiapó.
——— Se acuerda proveerla en concurso, i se fija el procedimiento..... 130 i 287
——— de Historia de la edad media, moderna, de América i de Chile, del liceo de la Serena.—Se acuerda proveerla en concurso..... 285 i 86
——— de Filosofía i Literatura en el Liceo de Copiapó, i de Historia de la edad media, etc., en el de la Serena —Datos para los interesados en la oposicion a estas dos clases.....300, 329 i 340
——— Nobramiento de la comision que debe presidir su concurso..... 501
——— de Jeometría, dibujo lineal i jeografía física, vacante en el Liceo de Aconcagua.—Se acuerda proponer para su desempeño al mismo rector del liceo..... 389 i 90
——— vacantes de Ciencias matemáticas i físicas.—Nombramiento de la comision que debe presidir su concurso..... 476
CLASES de instruccion superior o secundaria.—Se acuer-

Pájinas.

da dictar un reglamento para su provision, segun el núm. 9, art. 9.° de la lei del 9 de enero último..... 124
CLASES de instruccion superior o secundaria.—Se declara que este reglamento no necesita de la aprobacion del gobierno..... 125
——— Se determina el procedimiento para casos de esta especie..... id.
——— Proyecto de reglamento para su provision en concurso, presentado por el secretario jeneral.... 146
——— Se aprueban los dos primeros artículos de dicho reglamento..... 166
——— Se aprueban todos los siguientes, desde el 3.° al 10.°..... 275 277
——— Se acuerda insertar íntegro este reglamento en el acta de la sesion del 14 de julio..... 277
——— Se acuerda agregar al reglamento de oposiciones este artículo: «los concursos no podrán tener lugar en los meses de setiembre, octubre i noviembre»..... 295
CLÍNICA interna.—A consecuencia de una cuestion propuesta por el profesor don Jerman Shneider, el Consejo declara que, por ahora, debe admitirse exámen de este ramo a los que han seguido el curso como alumnos, aun cuando no hayan trascurrido los dos años del bachillerato; pero que sin este trascurso esos mismos alumnos no podrán ser admitidos a rendir las pruebas finales..... 7——8
COCIO (don Manuel A.).—Accédese a su solicitud..... 89
COLEJIO mercantil europeo.—Se abre en la calle de San Pablo, núm. 35..... 85
COMISIONES examinadoras designadas para la ciudad de Concepcion..... 338
——— ——— para el colejio de los SS. CC. de Valparaiso.—Se aprueba su designacion..... 417
COMPENDIO de Historia de Chile, por don Gaspar Toro. —Informe de don Ramon Sotomayor Valdes acerca de este texto, i se aprueba... ..... 449 i 501
COMPILACION de leyes, decretos i demas disposiciones sobre Hacienda pública.—Se ordena formarla... 72
CONEJEROS (don Manuel 2.°)—Accédese a su solicitud... id.
CONSEJEROS universitarios.—Se delara que en su eleccion de claustro pleno pueden tomar parte, no solo los miembros de número de las cinco Facultades, sino tambien los profesores propietarios de la Universidad, inclusos los de bellas-artes... 59 i 62
CONSEJO de instruccion pública.—Actas de las sesiones celebradas en:
Enero de 1879..... 5
Marzo..... 55
Abril..... 38
Mayo..... 111

Pájinas.

CONSEJO de instruccion pública.—Actas de las sesiones celebradas en:
Junio 141
Julio 271
Agosto 329
Setiembre 369
Octubre 407
Noviembre 435
Diciembre 371
——— Segun la nueva lei, este cuerpo debe constar de 14 miembros i su mayoría absoluta de 8 58
——— Cuestion sobre si podria o nó funcionar legalmente no estando aun completo el número de sus miembros en marzo de 1879 ..... 58—59
——— Acuerda celebrar sus sesiones ordinarias todos los lúnes, a las 7 P. M 66
——— Para la eleccion de sus miembros se ordena la reunion de la Universidad en cláustro pleno, i el gobierno nombra por su parte los tres que le corresponde ..... 73—74
——— Acuérdase que sus deliberaciones sean públicas, a ménos de que se trate de asuntos puramente personales, por ejemplo, las propuestas sobre provision de clases ..... 378 i 390
——— Se acuerda que las actas de sus sesiones solo sean publicadas despues que hayan sido aprobadas i firmadas en el respectivo libro 415
CONSEJO jeneral de la Liga de la enseñanza en Béljica.—Documentos con que invita al Consejo de instruccion pública a trabajar en la realizacion del proyecto que se espresa, i su aceptacion ..... 149 i 152
CONSERVATORIO nacional de música.—Informe del director sobre su estado 201
CORVALAN (don Juan Emilio).—Accédese a su solicitud, i se le designa comision examinadora ..... 9 i 56
CRUZ (don Baldomero de la).—Se le nombra profesor interino de Teneduría de libros en el Instituto Nacional ..... 379 i 400
CUENTA de la secretaría de la Facultad de leyes, correspondiente al segundo cuadrimestre de 1878.—Se aprueba, etc 12
——— de la de Humanidades, correspondiente al 2.° i 3.° cuadrimestre de id.—Se aprueba 12
——— Para que pueda aprobarse la del representante de Chile en Francia se ordena entregar la cantidad que se espresa 96
——— de las secretarías de Medicina i de Humanidades, correspondientes, la 1.ª a todo el año de 1878, i la 2.ª al primer cuadrimestre de 1879.—Se aprueban 122
——— Se acuerda pagar la del litógrafo Cadot 155

Pájinas.

CUENTA. Para su pago por el gobierno, se acuerda pasar a éste la de impresion de los Anales, ascendente a 1,128 $ 74 cts..... 481

D.

DECANATOS.—Ternas elejidas para su provision, exepto de la Facultad de Medicina..... 296 i 297
DECANATO de la Facultad de Medicina para el bienio próximo.—Nota del ex-decano don Wenceslao Diaz, acompañando el acta de la sesion del 24 de julio de 1879, la cual no dá resultado alguno acerca de la eleccion de decano. En este caso el Consejo acuerda que, mientras tanto, se llame a desempeñar el decanato al *miembro docente mas antiguo* que resida en Santiago..... 298 i 299
——— Concurre al Consejo como tal miembro don José Joaquin Aguirre, habiendo don Anjel Vazquez renunciado sus derechos que, como antiguo profesor, pudieran corresponderle al referido decanato..... 329 i 330
——— Acuérdase convocar a la Facultad a nueva eleccion..... 337
——— Nota del secretario suplente de la Facultad, acompañando el acta de la sesion por ésta celebrada el 13 de setiembre de 1879..... 380
——— Comunicaciones i decretos que presenta al Consejo el ex-decano Diaz..... 383
——— El Consejo se ocupa de este asunto, i concluye acordando pasar al gobierno todos los antecedentes para que resuelva..... 387
——— Aclaraciones en órden a ciertos conceptos emitidos en el acta de la sesion anterior del Consejo.. 388
——— El gobierno devuelve los antecedentes al Consejo, porque desea conocer su dictámen ántes de espedir una resolucion sobre el particular. I el Consejo, por todo dictámen, acuerda trasmitir al gobierno el acta íntegra de la sesion del 6 de octubre de 1879..... 408 a 412
——— Se declara que el señor Aguirre debe continuar desempeñando el cargo de decano hasta que el Consejo tome otra resolucion..... 415 i 418
——— Se acuerda pasar al gobierno, sobre este particular, la nota que se espresa..... 421
——— El gobierno decreta que se continúe pagando al señor Aguirre hasta que no se determine lo contrario..... 438
DECANOS de las Facultades de la Universidad para el bienio próximo.—Se nombran..... 331 i 397
DIAZ (don Francisco).—Accédese a su solicitud..... 394
DIBUJO lineal.—Los alumnos de esta clase, para ser admi-

Pájinas.

tidos a exámen, deben haber ejecutado todas las láminas del texto..... 70
DIPLOMAS para títulos de Injeniero de minas, jeógrafo i civiles, i para médico-cirujano.—Se acuerda el modo de su espedicion..... 119
DISECTORES de la clase de anatomía.—Se aprueba la supresion de uno de ellos, i al otro se le dota con 400 $..... 97--141
DOCUMENTOS sobre instruccion pública.—Se recomienda la antigua práctica de publicarlos íntegros, sea en la Memoria anual del ministro del rame, sea en los *Anales*..... 120

E.

ELECCIONES universitarias.—Reglamento acordado por el Consejo en sesion del 11 de agosto..... 335
EMPLEADOS en la instruccion secundaria i superior.—Se declara que debe abonárseles el sueldo íntegro, sin distinguir categoría..... 130
——— en la instruccion secundaria.— Procedimientos que deben observarse en sus nombramientos i destituciones..... 117 i 131
ESCOBAR PALMA (don Juan).—Presta juramento para su incoporacion en la Facultad de Teolojía..... 60
ESCUELA normal de preceptoras.—Informes sobre algunos de sus exámenes..... 11-12
——— Informe sobre su estado, i cuadro anexo..... 249
——— Memoria de su director, con motivo de la distribucion de premios..... 508
——— de artes i oficios.—Iuforme sobre su estado, etc. 253
ESPINOSA (don Florencio).—Accédese a su solicitud..... 425
ESTADÍSTICA bibliográfica de la literatura chilena, por don Ramon Briseño.—El autor presenta los primeros ejemplares del 2.° tomo al Consejo de instruccion pública..... 114
——— Índice del dicho tomo de esta utilísima obra..... 190
EXÁMENES.—Las resoluciones del Consejo de instruccion pública sobre esta materia no están sometidas a la aprobacion del gobierno..... 156
——— de agosto en el Instituto Nacional.—Disposiciones que por ahora deben observarse a este respecto..... 289
——— de Botánica.—Se acuerda suprimirlos en agosto, a indicacion del profesor del ramo..... 292
——— de mayo i agosto.—En vista de una nota firmada por el profesorado de la seccion universitaria, se acuerda allí suprimirlos..... 441
——— en los colejios nacionales.—Se acuerda no nombrar comisiones de delegados que los presencien mientras se preparan los reglamentos del caso, i

Pájinas.

se nombra una comision que prepare dichos reglamentos..... 446 i 48
EXÁMENES en aquellos puntos en que no se enseña en los colejios nacionales los ramos a que dichos exámenes se refieren.—Se declara que la comision nombrada tiene por objeto *formar un Proyecto que establezca las reglas jenerales para la admision de esa clase de exámenes*..... 438
——— Se presenta, e inserta, el *Proyecto de reglamento sobre el particular*, pero limitado por ahora a los ramos de la Facultad de leyes..... 447 i 48
——— de Derecho constitucional i administrativo en la seccion universitaria de alumnos que no hubieren rendido el de Derecho Natural.—Se resuelve que las comisiones deben atenerse a lo dispuesto sobre el particular por el decreto del 13 de diciembre de 1876..... 502
——— (Los) de ramos particulares que deben rendirse para optar a grados universitarios, solo podrán ser recibidos a principios i a fines del año escolar.—Esta regla, aprobada por el Consejo, es aplicable a las comisiones examinadoras, etc..... 505
EXAMINADORES universitarios de Santiago.—Se declara que pueden endosar sus certificados de propinas..... 10

F.

FACULTAD de Filosofía, humanidades i bellas artes.—Se declara que deben ser tenidos por miembros docentes de ella los directores de las respectivas Academias de pintura i de escultura..... 288
——— Sesion del 29 de noviembre..... 474
——— Sesion del 19 de diciembre..... 501
——— Elije para miembros honorarios a los seis distinguidos literatos que se espresa..... id.
FACULTAD de Matemáticas. — Sesiones de 26 i 28 de noviembre de 1879..... 472
——— Sesion del 6 de diciembre de id..... 476
FACULTAD de Teolojía.—Acuerdos que celebra en 31 de diciembre de 1878..... 7
FACULTADES de la Universidad.—Se acuerda convocarlas para la eleccion de sus respectivos decanos... 166
——— En los casos no previstos por la lei pueden celebrar sus sesiones con solo la asistencia de la tercera parte de sus miembros residentes en Santiago..... 482
FARMACÉUTICO.—Se declara que por ahora el plan de estudios vijente para esta profesion es el fijado por el decreto del 3 de junio de 1871..... 98

Pájinas.

FARMACOPEA Nacional.—Prorógase el plazo para este certámen..... 57
——— Preséntanse a él dos trabajos ..... 15 i 90
FELIÚ GANA (don Salvador, i dos compañeros).—Accédese a sus solicitudes respectivas..... 116

G.

GARRIGA (don Pablo).— Accédese a su solicitud, i se le designa comisiones examinadoras..... 67
GOMIEN (don Julio Oscar).—Accédese a su solicitud..... 57
GRADOS Universitarios.—Se declara que para su colacion no debe exijirse certificado de exámen de ramos de relijion..... 66

H.

HUNEEUS (don Jorje).—Se declara que, por ser ministro de instruccion pública, no podia perder el cargo de miembro del Consejo..... 94
HURTADO (don Florencio, i otro compañero).—Accédese a sus solicitudes..... 274

I.

ÍDOLOS peruanos de greda, descritos en una memoria de don Rodulfo A. Philippi.—Se acuerda pagar el subido precio que en Alemania ha costado la litografía e iluminacion de estas láminas..... 90
IGLESIAS BAEZA (don Ramon E.)—Accédese a su solicitud, i se designan las comisiones ante las cuales debe rendir los exámenes que se espresan..... 6
INJENIERÍA práctica i curso de comercio del liceo de Valparaiso.—Nota del rector de este establecimiento al de la Universidad sobre el particular. 113
INJENIERO jeógrafo.—En sesion del 7 de *marzo* de 1879 presta juramento de buen desempeño en el ejercicio de esta profesion..... 1 individuo 55
——— En la del 14 de id., otro..... 1 » 59
——— En la del 21 de *abril*, dos..... 2 » 88
——— En la del 9 de *junio*, uno..... 1 » 149
——— En la del 7 de *julio*, otro..... 1 » 271

Total..... 6 individuos.

INJENIERO de minas.—En sesion media de 4 de *agosto* presta juramento de buen desempeño en el ejercicio de su profesion..... 1 individuo 329
——— En la del 25 de id..... 1 » 344

Total..... 2 individuos.

INJENIERO agrónomo—Reglamento sobre pruebas finales

Pájinas.

de los alumnos que deseen obtener este título, presentado al Gobierno por el Instituto agrícola 157

INSTITUTO NACIONAL.—Documentos que manifiestan claramente que en este establecimiento no hai a la sazon órden, ni método, ni sistema alguno para hacer los estudios con alguna seriedad..... 482 a 499

——— agrícola. ¿Estará o nó su enseñanza sujeta a la inspeccion del Consejo de instruccion pública? ¿Estará o nó vijente el título de *injeniero agrícola*, creado por decreto del 28 de octubre de 1874?—Se acuerda nombrar una comision que estudie estas cuestiones e informe al Consejo, i la comision queda nombrada. Circular a los intendentes..... 32 i 507

INSTRUCCION primaria.—El Consejo declara que en asuntos de esta clase la nueva lei no le confiere atribucion alguna, i que por tanto se devuelvan a los señores Blondel i Barros Grez sus respectivos obras para que ocurran con ellas a donde crean conveniente..... 415 i 418

——— secundaria i superior.—Lei del 9 de enero de 1879, que la organiza..... 17

——— pública.—Su actual estado, segun la memoria del ministro del ramo al Congreso nacional, i segun algunos documentos anexos..... 167

IRIARTE (don Francisco Camilo).—Se ordena pagarle su honorario como profesor suplente, etc..... 395

IZQUIERDO SANFUENTES (don Vicente).—Accédese a su solicitud..... 443

J.

JEOGRAFÍA descriptiva.—Sobre su enseñanza en los colejios se hacen varias observaciones, i se acuerda ordenar a los rectores el cuidado que se espresa. 15-16

——— El decano de Humanidades indica los libros que pueden servir en el Instituto i los liceos para textos de la enseñanza de este ramo, i el Consejo aprueba esta indicacion..... 60-61

——— para las escuelas, por don Gonzalo Cruz.—Informe sobre este texto. Se declara que debe usarse en los colejios, bajo la condicion que se espresa.. 8-16

JEOMETRÍA.—Por la Facultad de Matemáticas i por el Consejo se aprueba un *Tratado elemental* de este ramo, escrito por el presbítero don Nicanor Moyano, en vista del informe que se inserta..... 476

——— plana, Trigonometría i Cosmografía.—Informe universitario, que el Consejo acepta, acerca de los libros que se recomiendan como textos para la enseñanza de estos ramos en los establecimientos de instruccion secundaria sostenidos por el

Pájinas.

Estado 478
JIMENEZ (don Pacífico).—Apruébase para texto en las escuelas primarias su *Compendio de historia sagrada* 7
JIMNÁSTICA.—Para los efectos a que hubiere lugar, se acuerda pasar al gobierno con todos sus antecedentes el texto escrito por don Eduardo Vijil.... 415
——— Se pide que, en su reemplazo, se establezca el ejercicio de armas en el liceo de Valparaiso; i el Consejo conviene en que esto se haga solamente por via de ensayo..... 449

L.

LABORATORIO de ensayes.—Establécese uno, anexo a la oficina de vistas de la aduana de Valparaiso..... 460
LASTARRIA (don J. Victorino).—Le reemplaza en el Consejo don Joaquin Blest Gana..... 111
LLAUSÁS RECACENS (don Cárlos).—Accédese a su solicitud, sin que ella sirva de antecedente obligatorio para otros casos..... 165
LE-BRUN DE PINOCHET (doña Isabel).—Accédese a su solicitud, la cual se inserta..... 334
LEON (don Antonio).—Accédese a su solicitud..... 123, 274 i 289
LETELIER (don Gabriel).—Accédese a su solicitud..... 89
LICENCIADO en Medicina i Farmacia.—En sesion del 14 de *marzo* de 1879 se confiere este grado a..... 2 individuos. 59
——— En la del 21 de id., a..... 1 » 60
——— En la del 14 de *abril*, a..... 2 » 83
——— En la del 21 de id., a..... 1 » 88
——— En la del 28 de id., a..... 3 » 95
——— En la del 5 de *mayo*, a..... 4 » 111
——— En la del 26 de id., a ..... 2 » 126
——— En la del 2 de *junio*, a ..... 2 » 141
——— En la del 9 de id., a..... 2 » 148
——— En la del 16 de id., a ..... 1 » 154
——— En la del 7 de *julio*, a. ..... 2 » 271
——— En la del 14 de id., a..... 1 » 277
——— En la del 21 de id., a..... 1 » 291
——— En la del 25 de *agosto*, a..... 1 » 344
——— En la del 9 de *setiembre*, a..... 2 » 373
——— En la del 15 de id., a..... 3 » 379
——— En la del 6 de *octubre*, a..... 2 » 407
——— En la del 3 de *noviembre*, a..... 4 » 435
——— En la del 9 de *diciembre*, a... 1 » 476
——— En la del 15 de id., a..... 2 » 481
——— En la del 22 de id., a..... 1 » 501
——— En la del 26 de id., a ..... 1 » 504

Total..... 41 individuos.

				Pájinas.
LICENCIADO en leyes.—En sesion del 3 de *enero* de 1879 se confiere este grado a.....	4	individuos.		5
——— En la del 14 de *marzo*, a.....	1	»		59
——— En la del 21 de id., a.....	1	»		60
——— En la del 28 de id., a.....	2	»		65
——— En la del 14 de *abril*, a.....	3	»		83
——— En la del 21 de id., a.....	2	»		88
——— En la del 5 de *mayo*, a.....	2	»		111
——— En la del 2 de *junio*, a	1	»		141
——— En la del 9 de id., a.....	1	»		148
——— En la del 16 de id., a.....	1	»		154
——— En la del 30 de id., a.....	1	»		271
——— En la del 21 de id., a.....	2	»		290
——— En la del 1.° de *setiembre*, a.....	2	»		369
——— En la del 9 de id., a.....	4	»		373
——— En la del 15 de id., a.....	4	»		379
——— En la del 29 de id., a.....	1	»		392
——— En la del 6 de *octubre*, a.....	1	»		407
——— En la del 13 de id., a	1	»		413
——— En la del 1.° de *diciembre* a.....	2	»		471
——— En la del 15 de id., a	2	»		481
——— En la del 29 de id., a.....	7	»		506
Total.....	45	individuos.		
LICEO de Copiapó.—Informe sobre su estado, i cuadro anexo.....				203
——— de la Serena.—Informe id.....				207
——— de Aconcagua.—Cuadro.....				211
——— de id.—Se ordena el pago a ciertos profesores i se nombran otros.....				439
——— de Valparaiso.—Propone el rector a ciertos profesores, i se aceptan solo provisionalmente.....				68
——— de id.—Sus profesores, clases i honorario.....				100 i 212
——— de Rancagua.—Informe sobre su estado, i cuadro anexo.....				211
——— de San Fernando.—Informe id, i cuadro anexo.				213
——— de Rengo.—Informe id.....				215
——— de Curicó.—Informe id. i cuadro anexo.....				217
——— de Linares.—Id. id.....				219
——— de Cauquenes.—Id. id.....				221
——— de Chillan.—Id. id.....				223
——— de Concepcion.—Id. id.....				227
——— de los Ánjeles.—Id. id.....				234
——— de Valdivia.—Id. id.....				237
——— de Melipulli.—Id. id.....				239
——— de Ancud.—Id. id.....				243
——— Rafael Valentin Valdivieso.—Con este nombre ábrese uno en esta capital por don Guillermo Villarroel M.....				437
LOIS (don Juan Serapio).—Accédese a su solicitud.....				422

Pájinas.

M.

MALDONADO I VILLALON (don Abel i don Abelino).—Se les nombra profesores interinos en el liceo de Linares..... 398
MARTINEZ (don Valentin).—Su presentacion acerca de una solicitud hecha al Consejo por don J. Ramon Nieto..... 13
——— (don Francisco R).—Se le comisiona para estudiar en Europa la organizacion de los gabinetes de Fisiolojía experimental i de Medicina legal, etc..... 508
MATHIEU ANDREUS (don Luis).—Accédese a su solicitud..... 343
MÉDICO-CIRUJANO.—Se declara que este título debe espedirse por ahora en la forma que se espresa. 95 i 96
——— Proyecto de reglamento para la recepcion de este título, presentado por el decano de Medicina.. 143
——— En sesion del 28 de *abril* de 1879 prestan juramento de buen desempeño en el ejercicio de esta profesion..... 3 individuos. 96
——— En la del 5 de *mayo*..... 3 » 111
——— En la del 19 de id.,..... 2 » 122
——— En la del 9 de *junio*,..... 1 » 149
——— En la del 14 de *julio*,..... 2 » 277
——— En la del 21 de id.,..... 5 » 291
——— En la del 18 de *agosto*,..... 2 » 339
——— En la del 25 de id.,..... 1 » 344
——— En la del 1.° de *setiembre*,..... 3 » 369
——— En la del 9 de id.,..... 2 » 373
——— En la del 22 de id.,..... 2 » 389
——— En la del 29 de id.,..... 3 » 392
——— En la del 20 de *octubre*,..... 1 » 415
——— En la del 27 de id.,..... 1 » 419
——— En la del 9 de *diciembre*,..... 1 » 476

Total..... 31 individuos.

MEDICINA (Facultad de).—Se declara que sus Bachilleres, Licenciados i Medico-cirujanos pueden, por ahora, obtener estos grados i títulos con arreglo a las disposiciones vijentes ántes de la nueva lei del 9 de enero de 1879 sobre instruccion pública. 103
——— Se declara que a esta Facultad, i no a la de Ciencias físicas, corresponden ser miembros docentes los profesores de Botánica i de Química orgánica de la Universidad..... 288
——— Solicitud de los estudiantes de este ramo en la seccion universitaria, que pasa en informe al decano de la Facultad..... 112
——— El decano se opone a que se acceda a ella, i no se accede..... 142-153

Pájinas.

MEDICINA (Facultad de).—Distribucion, hecha por el decano, de los alumnos del curso del tercer año en el servicio de los hospitales de Santiago..... 98
METEOROLOJÍA.—A la comision central se acuerda suministrar el auxilio que pide para sus trabajos..... 152
MIEMBROS honorarios de la Facultad de Humanidades. —Eleccion de los seis que se espresan..... 501
MINERALOJÍA.—Hermosa i variada coleccion mineralójica, enviada a la Universidad por la Academia de ciencias de Filadelfia..... 146
MOCHI (don Juan).—Opínase que el rector de la Universidad debe informar acerca de su solicitud..... 437
MORENO (Padre Pedro).—Apruébase para texto de enseñanza su traduccion castellana del *Compendio de historia sagrada por el abate Drioux*..... 7
MURILLO GRILLE (don Eduardo).—Accédese a su solicitud..... 90
MUSEO NACIONAL.—Informe del director sobre su estado..... 197
——— anexo al liceo de Valparaiso.—El empleo de director está separado del de la clase de Historia natural, etc., del dicho liceo..... 330

N.

NAVARRO (don Luciano).—Accédese a su solicitud..... 10

O.

OBRAS de Bello.—Accédese a una solicitud del contratista de la edicion..... 15-83
OBSERVATORIO NACIONAL—Informe del director sobre su estado..... 199
OPOSICIONES a clases.—A su reglamento se acuerda agregar los dos artículos que se espresa..... 505
ORREGO LUCO (don Augusto)—Ofrécese para hacer en la Universidad un curso de enfermedades mentales..... 154

P.

PINTO (don Mateo)—Se le nombra profesor interino en el liceo de la Serena de las clases de Historia de la edad media, etc..... 394
PLANES de estudio i reglamentos de colacion de grados. —Siendo necesario reformarlos, se acuerda el nombramiento de las comisiones que deben preparar los respectivos proyectos..... 90 i 100

Pájinas.

PLAN de estudios del curso de Humanidades en el Instituto Nacional i en los liceos.—Nota de la comision universitaria encargada de presentar un proyecto de tal, i lo acompaña... 331–334
——— Principia a discutirse ese proyecto..... 372
——— Se declara obligatorio el estudio del *latin*, i se acepta la idea de que en dicho Plan se comprenda la *Hijiene* i la *Fisiolajía elemental*..... 375 i 425
——— Explicaciones de los señores Huneeus i Blest Gana sobre su voto respecto del *latin*..... 377
——— Considérase una proposicion del señor Blest Gana a este respecto..... 390
——— Acuérdase consignar en el acta del 29 de setiembre ciertas declaraciones como una mera manifestacion individual de sus autores..... 391 i 392
——— Continúa hasta concluir la discusion jeneral del referido Plan..... 393
——— En la discusion particular se aprueba el 1 er año. 393 i 413
——— Se acuerda dejar consignada en el acta la idea de que la enseñanza, tanto de la gramática castellana como de todos los demas ramos que componen el curso de los tres primeros años de humanidades, se haga del modo mas práctico posible..... 407
——— Se aprueba el 2.º año, en la forma que se espresa..... ..... 413 i 414
——— Se aprueba el 3.er año, en la forma que se espresa..... 419 a 421
——— Se aprueban los años 4.º, 5.º i 6.º; i por consiguiente, queda aprobado el Plan en su totalidad, en la forma que se espresa..... 422 a 425
——— Se acuerda que el dicho Plan vuelva a la comision para que lo complete con los artículos suplementarios que crea convenientes..... 425
——— Se presentan al Consejo por el rector del Instituto Nacional ciertos documentos, útiles para el estudio del *Proyecto que reglamenta la ejecucion del ya aprobado Plan de estudios de humanidades*..... 482
——— El inciso relativo a la enseñanza de la *Historia* en el 2.º año queda aprobado en la forma que se espresa..... 500
——— El 3.er año queda aprobado en la forma que se espresa..... 503
——— El 4.º año queda en la id..... Id.
——— El 5.º i 6.º años quedaron en la id..... 504
——— Apruébanse, sin modificacion, los artículos 2.º i 3.º del dicho *Proyecto*..... 505
——— Se aprueba el art. 4.º del mismo en la forma que se espresa..... 506
——— En la discusion del artículo 5.º, la cual quedó

Pájinas.

pendiente, se acordó especificar el número de horas de enseñanza que debe dedicarse a cada ramo, i se comisionó al rector del Instituto para fijarlas..... 508

PLAN de estudios del curso de Humanidades en el Instituto Nacional i en los liceos.—Se acuerda pedir informe a la Facultad de Humanidades sobre el citado *Plan de estudios* que el Consejo tiene acordado..... 435

——— La Facultad se pronuncia a favor de la subsistencia del latin como estudio obligatorio, segun aparece de la sesion del 29 de noviembre, cuya acta se inserta..... 474

——— Se pasa en informe al decano de humanidades otro *proyecto* de *plan de estudios*, formado por don Francisco Miralles..... 440

PLAN de estudios destinado a los alumnos que desean preprepararse para llegar a los cursos superiores de Ciencias físicas i matemáticas.—Proyecto formulado por los señores Solar i Domeyko..... 443 a 445

——— Se acuerda pasarlo en informe a la Facultad de Matemáticas para los efectos a que haya lugar... 445

PRAT (El héroe de Iquique, don Arturo).—Apruébase la idea de colocar en alguno de los salones o cláustros de la casa universitaria su busto en mármol. 145

PROFESOR del Instituto Nacional.—Se acuerda lo que debe hacerse con uno que no se presenta a hacer su clase.. 85

PROFESORES propietarios de clases superiores del curso de instruccion secundaria que pueden incorporarse en las Facultades de la Universidad como miembros docentes.—Su designacion es completamente potestativa del Consejo. Así lo declara este cuerpo a consecuencia de una nota del rector del liceo de Valparaiso, que se inserta..... 280 i 81

——— extraordinarios de la Universidad. —Proyecto de reglamento para su nombramiento, presentado por don Wenceslao Diaz. 371

PROGRAMA de química aplicada a la agricultura, formado para el Instituto agrícola por el profesor del ramo don Luis Ladislao Zegers.—Es aprobado por la Facultad de ciencias físicas i por el Consejo..... 472

——— del curso de italiano —Véase *Cepeda Avilés*.....

PUELMA TUPPER, Barros Borgoño, Talavera i Sazie.—Accédese a su solicitudes..... 343

PUGA BORNE (don Federico).—Se le nombra director del Museo anexo al liceo de Valparaiso..... 330 i 397

Pájinas.

Q.

QUÍMICA aplicada a la agricultura.—Programa presentado al Gobierno por el Instituto agrícola..... 157

R.

RAMOS de instruccion superior.—Se aceptan las reglas del rector de la Universidad para determinar si una clase pertenece o nó a esta especie de instruccion, segun el artículo 13 de la lei del 9 de enero último..... 301
RECTORADO del Instituto Nacional.—Para su provision se forman las respectivas ternas, prévia lectura de los dos documentos que se insertan..... 127
——— del liceo de la Serena.—Para su provision se acuerda presentar al gobierno la terna correspondiente..... 124
——— del liceo de San Felipe.—Procédese a la eleccion de las respectivas ternas..... 344
RECTORES i profesores de los colejios nacionales de instruccion secundaria.—Proyecto de reglamento que en su nombramiento i destitucion debe observarse, presentado por los consejeros Lastarria i Huneeus..... 86
——— Se aprueba el artículo 1.º..... 91
——— Se aprueban todos los demas artículos despues de una detenida discusion, i se acuerda pasar para su sancion al gobierno este reglamento..... 92—94
——— Se acuerda agregar dos artículos a dicho reglamento..... 102
REED (don Edwyn C.).—Su queja ante el Consejo..... 101
REYES (don Alejandro).—Accediendo a su solicitud para proveer de profesor propietario la clase de Código penal de la seccion universitaria, el Consejo acuerda ocuparse luego de este asunto..... 114
——— Declara que esta clase debe proveerse con arreglo al artículo 29 de la lei del 9 de enero de 1879, i determina el procedimiento..... 125
——— Ejecutado, se eleva la respectiva terna al gobierno..... 285
——— Se le nombra profesor de la referida clase..... 396
RISO PATRON ARGOMEDO (don Daniel).—Accédese a su solicitud..... 300
RODRIGUEZ (don Ramiro B.)—Accédese a su solicitud.. 145
RODRIGUEZ GALISTEO (don Martin).—Accédese a su solicitud..... 293 i 300
——— PONCELA (don Aniceto).—Acédese a su solicitud..... 345
ROJAS (don Nicanor).—Su nota como profesor de Medicina operatoria, etc..... 129

Pájinas.

S.

SANCHEZ G. (don Francisco J.).—Accédese a su solicitud..... 293
——— (don Eduardo E.).—Accédese a su solicitud, i se le designan comisiones examinadoras..... 69
SAN MARTIN (don Ramon).—Accédese a su solicitud, i se nombra en su reemplazo, oficial de pluma, a don Rómulo Ahumada Maturana..... 422
SECRETARIO jeneral suplente de la Universidad.—Elíjese al secretario suplente de la Facultad de Matemáticas..... 345
SEMINARIO conciliar de la Serena.—Informe sobre su estado..... 208
——— de Santiago.—Cuadro..... 213
——— de Concepcion.—Informe sobre su estado..... 233
——— de Ancud.—Infome i cuadro anexo..... 247
SILVA (don Olegario).—Su solicitud para abrir cursos de Terapéutica i Materia médica..... 115
SOLAR UNDURRAGA (don Ruperto).—Accédese a su solicitud..... 10
SUELDOS de los empleados en la instruccion pública.—El Consejo declara que su fijacion no le corresponde, a consecuencia de una nota del decano de Medicina..... 128—129
SUGG (don Luis).—Sepárasele de la clase que se espresa.... 397

T.

TEMA que la Facultad de Teolojía habia designado para el certámen del presente año de 1879..... 7
TEMAS de las pruebas en las oposiciones a clases —Deben ser fijados por la misma comision examinadora.. 14—15
TENEDURÍA de libros por partida doble en el Instituto Nacional.—Se declara vacante esta clase, i se acuerda no proveerla en propiedad por ahora..... 291
——— de libros por partida doble, por don Juan A. Herrera.—Se aprueba para texto..... 473
TEXTO de Dibujo lineal para las escuelas públicas, por don Jerardo Barrios—Se aprueba, una vez correjido..... 57
TOCORNAL I TOCORNAL (don Joaquin).—Por de pronto se le permite incorporarse en el curso de leyes..... 153
TORO (don Gaspar). Su solicitud como profesor de Historia en el Instituto Nacional.—Se acuerda devolverla al gobierno favorablemente informada..... 274 i 290
——— (don Gaspar).—Concédesele el permiso que se espresa..... 396
——— (don Santiago).—Sepárasele de la clase que se espresa..... 395

Pájinas.

TORO (don Santiago).—Su asunto como profesor del liceo de Linares..... 340—342
TRAJE especial para los alumnos del liceo de Valparaiso.—Su rector hace al gobierno una indicacion sobre el particular, i el Consejo de instruccion no la acepta por las razones que se espresan..... 282—285
TRIGONOMETRÍA.—El rector del liceo de Valparaiso indica la conveniencia de incluirla en el estudio de la Jeometría. Se acuerda oir sobre el particular a la Facultad de Matemáticas, i manifestar al profesor del ramo que por ahora no hai inconveniente para que los alumnos puedan estudiarla voluntariamente. La Facultad opina por la no obligacion de estudiarla..... .....281, 282 i 297

U.

UNIVERSIDAD de Chile.—Sesion de claustro pleno, celebrada en 23 de marzo, para la eleccion de dos miembros del Consejo de instruccion..... 62
——— Memoria del secretario jeneral, acerca de sus labores en el año último..... 176
URZÚA (C. Francisco).—Su solicitud como profesor del Instituto es desechada..... 120

V.

VACACIONES, feriados i asuetos en los colejios del Estado.—A la comision encargada de reglamentar los artículos 11 i 41 de la lei de instruccion, se encarga tambien que se ocupe de estudiar i proponer lo que debe rejir en esta materia..... 474
VALENZUELA SILVA (don Luis).—Accédese a su solicitud..... 88
VALLE (don Ligorio del)—Accédese a su solicitud..... 343
VARAS (don Antonio).—Da las gracias por su eleccion de consejero..... 85
VASQUEZ (don Anjel).—A consulta del decano de Medicina, el Consejo declara que pertenece a la Facultad de Medicina i Farmacia como miembro docente, i no a la de Ciencias Físicas..... 144
WILLIAMS (don Ernesto).—Accédese a su solicitud..... 89

Z.

ZEGERS RECACENS (don José).—Se ordena abonarle su sueldo como secretario jeneral suplente de la Universidad por seis meses..... 374 i 399

FIN.

BRITISH MUSEUM GENERAL LIBRARY